COMISIÓN INTERNACIONAL para la CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO

I N F O R M E del periodo bienal 2022-23 PARTE II (2023) - Vol. 1 Versión española COM

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2023)

Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Siria, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Venezuela.

MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

Segundo vicepresidente

Primera vicepresidenta

E. PENAS LADO, UE (desde 23 de noviembre de 2021)		Z. DRIOUICH, Marruecos (desde 23 de noviembre de 2021)	R. CHONG, Curazao (desde 23 de noviembre de 2021)	
Subcomisión MIEM		ROS DE LAS SUBCOMISIONES		Presidencia
-1- Túnidos tropicales	Angola, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Unión Europea, Uruguay y Venezuela			Ghana
-2- Túnidos templados, norte	Albania, Argelia, Belice, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Noruega, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Siria, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela			Japón
-3- Túnidos templados, sur		P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Estados Ur icente y las Granadinas, Sudáfrica, Reino ón Europea y Uruguay	, ,	Sudáfrica
-4- Otras especies	Côte d'Ivoire, Egipto, Estados U Guatemala, Guinea Rep., Guine Libia, Marruecos, Mauritania, M de Gran Bretaña e Irlanda del No	os, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P. Inidos, Francia (San Pedro y Miquelón), C la Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Iéxico, Namibia, Nigeria, Noruega, Panam orte, San Vicente y las Granadinas, Santo To la, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, U	Gabón, Gambia, Japón, Liberia, á, Reino Unido omé y Príncipe,	Argelia
	ÓDCANOC CURCIDA	ADIOC DELA COMICIÓN		

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión

Presidente D. Warner-Kramer, Estados Unidos COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD) (desde 23 de noviembre de 2021) C. Brown, Estados Unidos COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS) (desde 30 de septiembre 2022) Subcomité de estadísticas: Pedro Lino (Unión Europea), coordinador Subcomité de ecosistemas: Andrés Domingo (Uruguay), Alex Hanke (Canadá), coordinadores D. CAMPBELL, Estados Unidos COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN (desde 25 de noviembre de 2013) DE ICCAT (COC) GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS N. Ansell, Unión Europea Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP) (desde 21 de noviembre de 2017) GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE ICCAT PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE CIENTÍFICOS Y E. PENAS LADO, Unión Europea (desde 23 de noviembre de 2021) GESTORES PESQUEROS (SWGSM)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario ejecutivo: Sr. Camille Jean Pierre Manel Secretario ejecutivo adjunto: Dr. Miguel Neves dos Santos Dirección: c/ Corazón de María 8, Madrid 28002 (España) Internet: https://www.iccat.int; e-mail: info@iccat.int

PRESENTACIÓN

El presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro el 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el "Informe del periodo bienal 2022-2023, Parte II (2023)", en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho periodo bienal.

El informe bienal contiene el informe de la 28ª reunión ordinaria de la Comisión (formato híbrido, Nuevo Cairo, 13 a 20 de noviembre de 2023) y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El informe bienal se publica en cuatro volúmenes. El **Volumen 1** incluye las actas de las reuniones de la Comisión y los informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El **Volumen 2** incluye el informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El **Volumen 3** incluye los informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión. El **Volumen 4** incluye el informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación, los informes administrativo y financiero de la Secretaría y los informes de la Secretaría al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). Todos los volúmenes del informe bienal se publican solo en formato electrónico.

Este informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

ERNESTO PENAS LADO Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2022-2023, PARTE II (2023) - Vol. 1

ACTAS DE LA 28ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN

1.	Apertura de la reunión
2.	Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3.	Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
4.	Presentación de observadores
5.	Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
	y debate de una propuesta para establecer un proceso para el estado de
	las respuestas a las solicitudes de la Comisión
6.	Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2023 y consideración
0.	de las acciones necesarias
7.	Examen final del seguimiento de la segunda revisión del desempeño
<i>,</i> .	y consideración de la necesidad de una futura evaluación del desempeño
8.	Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
9.	Cooperación con otras organizaciones y actualizaciones
<i>)</i> .	9.1 Cooperación con otras organizaciones intergubernamentales
	9.2 Actualización sobre los progresos de ABNJ2
	9.3 Información actualizada sobre los procesos de BBNJ, el Marco Global de Biodiversidad
	Kunming-Montreal y el Acuerdo de la WTO sobre subvenciones a la pesca
	y cualquier otro instrumento pertinente
	9.4 Consideración de futuras acciones y esfuerzos de cooperación
	en materia de cambio climático
10.	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
	y consideración de las recomendaciones propuestas
11.	Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
12.	Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación
	de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
13.	Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de
	conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
14.	Simplificación de las medidas de conservación y ordenación
15.	Reuniones intersesiones en 2024
16.	Elección del presidente y de los vicepresidentes
17.	Otros asuntos
	17.1 Reactivación del Consejo
	17.2 Jubilación del Sr. Carlos Palma
18.	Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
19.	Adopción del informe y clausura
	1.40 p 0.011 4 0.1 1.11 0 1 0.14 4 0.14 4 1.11 1.11
NEXO	1 ORDEN DEL DÍA
NEXO	2 LISTA DE PARTICIPANTES
ANEXO	2 DISCUIDEDE DE ADEDTUDA VIDECIADACIONES A LAS SECIONES DI ENADIAS
INEAU	3 DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS
3.1	Discursos de apertura
3.2	Declaraciones de Partes contratantes
3.3	Declaraciones de observadores de organizaciones no gubernamentales
0.0	Decidi de los de la diguina de la guina de
ANEXO	4 RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2023
23-01	Recomendación de ICCAT que prorroga y modifica la Recomendación 22-01
25 01	sobre un programa plurianual de conservación y ordenación
	para los túnidos tropicales
23-02	Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución de patudo de Brasil
23-03	Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución de patudo de Senegal
23-04	1 1
	que amplía y enmienda la Recomendación 17-02 para la conservación
	del pez espada del Atlántico norte

23-05	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-04 sobre medidas de conservación y ordenación, incluido un procedimiento de ordenación y un protocolo de circunstancias excepcionales, para el atún blanco	
23-06	del Atlántico norte	
23-07	en el Atlántico este y Mediterráneo	92
	y del Atlántico oriental y Mediterráneo	94
23-08	Recomendación de ICCAT para un proyecto piloto de cría de atún rojo (<i>Thunnus thynnus</i>) en el mar Cantábrico	106
23-09 23-10	Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución de aguja azul de Curazao	
	sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul del Atlántico norte capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT	109
23-11	Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-08 sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul	
23-12	del Atlántico sur capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT Recomendación de ICCAT para la conservación del tiburón ballena	112
	(Rhincodon typus) capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT	115
23-13	Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-12 sobre captura fortuita de tortugas marinas	
	capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT	118
23-14	Recomendación de ICCAT sobre rayas mobúlidas (familia Mobulidae) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT	119
23-16	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-13	117
	que establece una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	123
23-17	Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 18-09 sobre	123
	medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	132
23-18	Recomendación de ICCAT que establece normas mínimas y requisitos	132
	de programa para el uso de Sistemas de seguimiento electrónico (EMS) en las pesquerías de ICCAT	141
23-21	Recomendación de ICCAT que enmienda y reemplaza la Recomendación 18-13	
ານານ	sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo	166
23-22	Recomendación de ICCAT que establece un Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG)	186
ANEXO 5	5 RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2023	188
23-15	Deselvaión de ICCAT sobre gargamiente de setágons	188
23-15	Resolución de ICCAT sobre cercamiento de cetáceos Resolución de ICCAT sobre los próximos pasos del Grupo conjunto	
23-20	de expertos en cambio climático en 2024 Resolución de ICCAT sobre los principios básicos relativos a las normas laborales	189
25-20	en las pesquerías de ICCAT	191
23-23	Resolución de ICCAT sobre la implementación de los instrumentos de conservación de la biodiversidad	196
ANEXO 6	OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2023	197
6.1	Revisión de la hoja de ruta para los procesos de MSE de ICCAT adoptada por la Comisión en 2023	
6.2	Intercambio de cartas de acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas	177
	para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)	208
6.3	Proyecto de memorando de entendimiento entre la Comisión Internacional	200
	para la Conservación del Atún Atlántico y la Secretaría de la Comisión del Mar de los Sargazos	209
6.4	Reglas de procedimiento para la administración del Fondo especial para	
6.5	la participación en reuniones (Ref. 23-25) Directrices revisadas para la preparación de los informes anuales (Ref. 23-24)	
0.5	ii	214

ANEXO 7	INFORME	E DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y				
	ADMINISTRACIÓN (STACFAD)					
	Tablas 1-5					
		* *	224			
	i abia 2.	Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2024-2025	225			
	Tahla 3		226			
			227			
			228			
			229			
		• • •	230			
	Tablas 1-					
		1	232			
		Información básica para calcular las contribuciones de 2024-2025 al				
		Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen	222			
		atún rojo del Atlántico	233			
			234			
		Contribuciones de 2024 al Sistema eBCD por grupo de los	234			
		miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del				
			235			
		Contribuciones de 2025 al Sistema eBCD de los miembros de la				
			236			
		Contribuciones de 2025 al Sistema eBCD por grupo de los				
		miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del				
		Atlántico	237			
		Cifras de captura de atún rojo del este y oeste (en t) de los				
		miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del				
		1	238			
	Apéndice	e 2. Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación	244			
	A 4 4 !		241			
	Apéndice 3. Modelo de portada para acompañar nuevas propuestas					
	Apendice	e 4. Proyecto de presupuesto de la Comisión para un Sistema integrado de gestión en línea (IOMS), 2024-2025	245			
		de gestion en iniea (10M3), 2024-2023	243			
ANEXO 8	INFORME	ES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4	249			
	IC	1- 1	240			
			249255			
			261			
			263			
			273			
	ripenaice.	3 40 143 5450 1113101103	2,5			
ANEXO 9	INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE					
	CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN					
	Apéndice	e 2. Informe de situación del Grupo de trabajo sobre tecnología				
			325			
	Apéndice	e 3. Declaración de The Pew Charitable Trusts (PEW) al Comité	000			
	Andr. 31.	1	330			
	_	•	332 355			
	Apendice	e 5. Tablas resumen de cumplimiento	ააა			

415
424 430

Actas de la 28ª Reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

(Nuevo Cairo, Egipto/formato híbrido, 13-20 de noviembre de 2023)

1. Apertura de la reunión

El Sr. Ernesto Penas, presidente de la Comisión, dio la bienvenida a todos los participantes y presentó a los dignatarios egipcios presentes, el Sr. Ing. Mostafa Elsayad, viceministro de Agricultura y Recuperación de Tierras de Egipto, el Catedrático Dr. Salah Eldin Mesalhy, presidente de la Agencia de Protección y Desarrollo de Lagos y Recursos Pesqueros (LFRPDA), el General de División Islam Rayan, presidente del Consejo de Administración y director general de la Compañía Nacional de Pesca y Acuicultura (NCFA), y el general de división Alhussein Farahat, director ejecutivo de la Agencia para la Protección y el Desarrollo de Lagos y Recursos Pesqueros (LFRPDA).

El Sr. Camille Jean Pierre Manel, secretario ejecutivo, también formuló unas observaciones de apertura, tras las cuales el presidente expuso lo que consideraba algunos de los elementos clave para el debate de esta 28ª sesión ordinaria y declaró abierta la reunión.

Todos los discursos de apertura se adjuntan como **ANEXO 3.1**.

2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

Tras algunos cambios menores, se aprobó el orden del día, que figura como ANEXO 1.

3. Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes

El secretario ejecutivo de ICCAT presentó a las Partes contratantes e indicó si participaban en persona o en línea. Asistieron las siguientes Partes: Albania (en línea), Angola (en línea), Argelia, Barbados (en línea), Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R. P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao (en línea), Egipto, El Salvador (en línea), Estados Unidos de América, Federación Rusa (en línea), Filipinas (en línea), Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep.), Honduras (en línea), Islandia (en línea), Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México (en línea), Namibia (en línea), Nicaragua (en línea), Nigeria, Noruega, Panamá (en línea), Reino Unido, San Vicente y las Granadinas (en línea), Senegal, Sierra Leona, Siria, Sudáfrica, Túnez, Türkiye (en línea), Unión Europea, Uruguay y Venezuela (en línea).

Canadá, Japón y la Unión Europea presentaron declaraciones a las plenarias, que figuran en el ANEXO 3.2.

4. Presentación de observadores

El secretario ejecutivo de ICCAT presentó a los observadores que asistieron a la reunión; también asistieron cuatro de las cinco Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras: Bolivia (en línea), Costa Rica (en línea), Surinam y Taipei Chino. Colombia, como Parte no contratante y no colaboradora, estuvo presente en línea, así como un total de diez organizaciones intergubernamentales: Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles (ACAP); Comunidad del Caribe (CARICOM); Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM); Comisión del Golfo de Guinea (CGG); Organización Intergubernamental de Servicios de Información y Cooperación para la Comercialización de Productos Pesqueros en África (INFOPÊCHE); Conferencia Ministerial sobre la cooperación pesquera entre los Estados africanos ribereños del océano Atlántico (ATLAFCO / COMHAFAT); Comisión del mar de los Sargazos (CSE); Naciones Unidas (ONU) y Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (WECAFC).

También asistieron a la reunión 26 organizaciones no gubernamentales (ONG): Alianza Latinoamericana para la Pesca Sustentable (ALPESCAS); Asociación Americana de Pesca Deportiva (ASA); Associação de Ciencias Marinhas e Cooperação (SCIAENA); Birdlife International (BI); Blue Water Fishermen's Association (BWFA); Asociación Brasileña de Industrias Pesqueras (ABIPESCA); Defenders of Wildlife; Ecology Action Centre (EAC); European Bureau for Conservation and Development (EBCD); EUROPÊCHE; Federation of European Aquaculture Producers (FEAP); Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP); Global Fishing Watch; Global Tuna Alliance (GTA); International Seafood Sustainability Foundation (ISSF); Marine Stewardship Council (MSC); Oceana; Pew Charitable Trusts (PEW); Pro Wildlife; SharkProject International; The International Pole & Line Foundation (IPLNF); The Ocean Foundation; The Shark Trust; Tuna Producer Association (TPA); Turkish Marine Research Foundation (TUDAV); y Worldwide Fund For Nature (WWF). Todas ellas están incluidas en la lista de participantes (ANEXO 2).

Las siguientes ONG presentaron declaraciones: Associação de Ciências Marinhas e Cooperação (Sciaena); Defenders of Wildlife; Global Tuna Alliance (GTA)*; International Seafood Sustainability Foundation (ISSF); Pew Charitable Trusts (PEW)*; SharkProject International; The Shark Trust y Worldwide Fund for Nature (WWF)*. Estas se incluyen en el **ANEXO 3.3**.

5. Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y debate de una propuesta para establecer un proceso para el estado de las respuestas a las solicitudes de la Comisión

El presidente del SCRS informó sobre sus actividades para 2023. Reconoció las exigencias de un año cargado de trabajo para los científicos de las CPC y la Secretaría. Señaló que se necesitaba apoyo adicional, y señaló además que este apoyo podía prestarse de diversas maneras.

Las CPC lo reconocieron y agradecieron al SCRS los considerables progresos realizados en la determinación del estado de varias especies de ICCAT. Destacaron que el SCRS debería considerar las interacciones que estos stocks tienen sobre sus ecosistemas y, en casos concretos, sobre otros recursos pesqueros. Un ejemplo fue la depredación de pequeños pelágicos en el Mediterráneo por parte del atún rojo, que está afectando a otras importantes pesquerías locales. También expresaron su apoyo a la sugerencia del presidente de la Comisión de que ICCAT interactúe con otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) para evaluar las interacciones de las especies de ICCAT a nivel de ecosistema. Las CPC también compartieron sus preocupaciones sobre la situación de las especies de pequeños túnidos y tiburones del Mediterráneo e hicieron un llamamiento a las CPC regionales para que incrementen sus esfuerzos para obtener estadísticas pesqueras e información biológica con el fin de evaluar su situación lo antes posible.

El SCRS presentó su "Revisión de la hoja de ruta para el proceso de estrategias de ordenación (MSE) adoptada por la Comisión en 2022". La adopción final de una versión revisada de esta hoja de ruta se pospuso hasta la última sesión plenaria, una vez que las Subcomisiones hubieran deliberado. Se adjunta como **ANEXO 6.1**. Las CPC dieron las gracias al SCRS por los progresos realizados hasta la fecha y manifestaron su deseo de que estos progresos continúen. El SCRS respaldó el aumento de la financiación y de los recursos para la MSE multistock de túnidos tropicales, pero también expresó cierto escepticismo respecto a que la MSE de túnidos tropicales pudiera completarse según el calendario propuesto. Además, las CPC sugirieron que el uso de un equipo integrado de expertos internos y externos para completar la MSE multistock de túnidos tropicales podría mejorar la calidad de ese trabajo y la rapidez con la que puede completarse.

En la respuesta a los puntos planteados sobre la MSE multistock de túnidos tropicales, el presidente del SCRS señaló que los puntos planteados aún no habían sido discutidos por el SCRS. No obstante, señaló que la experiencia adicional aplicada a la MSE multistock era una propuesta que tenía mérito, pero que tendría que ser debatida por los grupos de trabajo pertinentes.

Las CPC preguntaron por las lecciones aprendidas de los procesos de MSE hasta la fecha. Además, preguntaron cómo podría mejorarse el diálogo entre gestores y científicos, dadas las experiencias hasta la fecha. En respuesta a esto último, el SCRS señaló que, en algunos casos, podría ser beneficioso que los diálogos se llevaran a cabo en un marco menos formal. En respuesta a la primera pregunta, el presidente

-

^{*} Declaración no incluida por exceder el límite de palabras y no facilitarse en las tres lenguas oficiales de ICCAT.

del SCRS señaló que la capacidad en materia de MSE en ICCAT había mejorado, pero que seguía habiendo algunos déficits.

Las CPC preguntaron si el SCRS había realizado progresos en la consolidación de sus conocimientos sobre los efectos del cambio climático en los stocks de ICCAT. El presidente del SCRS respondió que estas áreas eran ámbitos de trabajo activo, pero que no se habían recopilado los efectos del cambio climático en los stocks.

Varias CPC comentaron el aumento del número de reuniones tanto del SCRS como de la Comisión a lo largo del año. Se observó que el acceso en línea a la mayoría de las reuniones había brindado la oportunidad de aumentar la participación de las CPC, aunque también se señaló la importancia de la participación y el debate en persona para alcanzar objetivos y acuerdos/consensos entre las partes. Se señaló además que la Comisión había integrado el trabajo sobre el cambio climático y su impacto en los recursos de ICCAT, y las consideraciones sobre la biodiversidad de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ). El presidente de la Comisión preguntó cómo podrá el SCRS abordar análisis potencialmente nuevos y más complicados y cuáles serían las consideraciones científicas y los recursos necesarios para atender las solicitudes sobre estos temas.

En referencia al número de reuniones y al calendario de estas, el presidente del SCRS sugirió que las reuniones no se celebren en algunos meses del año debido a los requisitos actuales, como el protocolo de apoyo a los viajes. Sugirió que proporcionar cierta flexibilidad en estos protocolos debería permitirnos programar reuniones en los primeros meses del año, distribuyendo las reuniones del SCRS y de la Comisión a lo largo del año. Además, el presidente del SCRS indicó también la necesidad de que el SCRS evalúe la carga de trabajo, establezca prioridades y realice un seguimiento de la solicitud de la Comisión sobre cuestiones científicas. Las CPC también expresaron su preocupación por la carga de trabajo tanto para los científicos internos como para la Secretaría. Expresaron la necesidad de simplificar y aumentar la eficacia de su trabajo.

Con respecto a priorizar una evaluación de stock sobre otra, las CPC señalaron que no existe ningún proceso para tomar tales decisiones. Las CPC señalaron que actualmente hay más de 150 Recomendaciones y Resoluciones que requieren acciones de ordenación, datos y suministro de información por parte de las CPC a la Secretaría. Estas representan parte del gran aumento de trabajo para el SCRS y la Secretaría. El presidente de la Comisión señaló que una posible forma de priorizar las solicitudes de asesoramiento científico sería garantizar que las solicitudes de asesoramiento científico se priorizaran en el momento en que se presentaran. Además, se señaló que sería útil que el SCRS respondiera a las solicitudes de la Comisión en el momento en que se formulan y, al hacerlo, facilitara información sobre si es posible entregar la información solicitada y cuánto tiempo podría llevar la entrega de dicha solicitud. Esto podría incluir la revisión de los datos y los requisitos financieros que conlleva la solicitud, un análisis de su viabilidad, la consideración de la utilidad de la solicitud y el establecimiento de un calendario realista para la tarea solicitada.

Para facilitar el seguimiento de las solicitudes y recomendaciones de la Comisión, el presidente del SCRS indicó que se está desarrollando una herramienta que mantendrá, catalogará y archivará las solicitudes, así como las respectivas respuestas del SCRS. Esta herramienta permitirá una evaluación interactiva para que cada organismo de la Comisión proporcione un estado de la solicitud y para que el SCRS siga su progreso y finalización. El presidente de la Comisión solicitó que el presidente del SCRS considere opciones para simplificar y centrar el trabajo del SCRS en referencia a las peticiones de la Comisión a este organismo, con el fin de facilitar los debates relacionados con la priorización en futuras reuniones de la Comisión. Una CPC sugirió que el presidente de cada Subcomisión y el presidente del SCRS se reúnan y consoliden los requisitos para el SCRS en cada recomendación.

Las CPC reconocieron los avances del SCRS en varias MSE. Destacaron la importancia de la MSE mixta de túnidos tropicales y sugirieron que se aumente el apoyo, tanto en recursos humanos como financieros, que se le dedica. Las CPC sugirieron además que podría crearse un grupo de expertos en MSE, con una participación de expertos externos y de ICCAT. Este grupo podría apoyar, proporcionar orientación y mejorar la comunicación entre los científicos y las partes interesadas sobre los actuales procesos de MSE de ICCAT. Este grupo también debería asesorar sobre las distintas formas de incorporar las cuestiones climáticas y medioambientales en el proceso de MSE. Las CPC señalaron además que la experiencia adquirida en los procesos de MSE ya adoptados de ICCAT debe integrarse en los procesos de MSE actualmente en desarrollo.

Varias CPC señalaron las ventajas de contar con servicios de interpretación durante algunas de las reuniones científicas del SCRS en 2023. Expresaron su continuo apoyo a esto. Indicaron que la Comisión debería debatir y asignar periódicamente los recursos necesarios para los servicios de interpretación de las reuniones científicas del SCRS.

Las CPC señalaron que, si bien el plan de trabajo del Subcomité de ecosistemas y captura fortuita hacía referencia a la revisión *Recomendación suplementaria de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre de ICCAT* (Rec. 11-09), *Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre* 07-07), también era necesario revisarlo.

6. Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2023 y consideración de las acciones necesarias

El presidente informó a la Comisión de que los informes de las distintas reuniones intersesiones se han publicado como: Informe de la reunión de expertos sobre cambio climático de ICCAT; Informe de la primera reunión intersesiones de la Subcomisión 1; Informe de la segunda reunión intersesiones de la Subcomisión 1 sobre la MSE para el listado occidental; Informe de la tercera reunión intersesiones de la Subcomisión 1; Informe de la cuarta reunión intersesiones de la Subcomisión 2; Informe de la primera reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte; Informe de la segunda reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte; Informe de la tercera reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte; Informe de la primera reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (eBCD TWG); Informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (eBCD TWG); Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT).

El presidente indicó que la mayoría de los informes de las reuniones intersesiones serían examinados por los órganos subsidiarios pertinentes, a excepción del informe de la reunión de expertos en cambio climático. La presidenta de este Grupo de expertos (Dra. Kelly Kryc, EE. UU.) presentó brevemente el informe e informó a la Comisión de que el Grupo había incluido a tres expertos externos. En conjunto, estos expertos proporcionaron información científica que resumía los efectos oceanográficos del cambio climático, el potencial impacto de estos cambios en las especies altamente migratorias y las potenciales cuestiones de gobernanza implicadas por el cambio climático. Sobre la base del debate que siguió a las presentaciones de los expertos, la presidenta del Grupo de expertos había elaborado y perfeccionado un proyecto de plan de acción que se había sometido a consideración. Se acordó que esta cuestión se debatiría más a fondo en el punto 9. El Informe de la reunión de expertos sobre cambio climático de ICCAT fue aprobado por la Comisión.

7. Examen final del seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de la necesidad de una futura evaluación del desempeño

Se acordó que el presidente trabajaría con la Secretaría sobre este tema tras la reunión, y que el examen de la revisión del desempeño podría debatirse en 2024.

8. Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad

Se señaló que el STACFAD seguiría debatiendo esta cuestión.

9. Cooperación con otras organizaciones y actualizaciones

9.1 Cooperación con otras organizaciones intergubernamentales

El secretario ejecutivo presentó el documento "Cooperación internacional" en el que se resume la cooperación que ha tenido lugar con otras organizaciones internacionales a lo largo de 2023. Se sometieron a la consideración de la Comisión una carta de cooperación con la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (WECAFC) en el marco del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y un proyecto de memorando de entendimiento (MoU) con la Secretaría de la Comisión del Mar de los Sargazos. Hubo un apoyo general a estos documentos y, con algunas ligeras modificaciones, el "Intercambio de cartas de acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)" (ANEXO 6.2) y el "Proyecto de memorando de entendimiento entre la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y la Secretaría de la Comisión del Mar de los Sargazos" (ANEXO 6.3) fueron adoptados por la Comisión.

El secretario ejecutivo de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) agradeció a ICCAT la buena cooperación mantenida hasta la fecha, que confiaba continuaría en el futuro, dado el solapamiento de miembros y zonas del Convenio. Expresó su deseo de que los dos organismos puedan cooperar concretamente en dos iniciativas: un taller sobre las tortugas marinas y otro sobre las redes de deriva en el mar Mediterráneo. También informó a la Comisión de un Foro regional sobre ciencia pesquera que se estaba organizando con Türkiye y la Unión Europea, en el que se debatirían varios temas de interés para ambas Comisiones.

La Sra. Yvette Diei Ouadi, de la Secretaría de la WECAFC, se incorporó a la reunión en línea. La Sra. Diei Ouadi dio las gracias al secretario ejecutivo por haber cursado la invitación a la WECAFC y por haberle brindado la oportunidad de intervenir en esta eminente reunión, señalando que, en efecto, se trataba de una práctica compartida desde hace mucho tiempo entre los dos organismos regionales de pesca, para asistir a las sesiones plenarias de nuestras respectivas Comisiones y contribuir activamente a los talleres científicos y técnicos (órganos de asesoramiento: grupos de trabajo, grupo de asesoramiento científico).

Señaló que, tras casi cuatro años de preparación y revisiones de un marco de cooperación, que comenzó como un proyecto de MoU, ICCAT y WECAFC habían llegado a una fase que cumple con la legalidad y se ajusta a nuestros objetivos comunes de formalizar nuestro intercambio de información y documentos y llevar a cabo actividades de interés mutuo para el uso sostenible de los recursos marinos vivos y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), en el marco de los respectivos mandatos, normas rectoras y medidas de conservación y ordenación. La Sra. Diei Ouadi también expresó su satisfacción y su agradecimiento a todos los que lo hicieron posible, especialmente a la anterior presidenta de la WECAFC, que dirigió el proceso con la Secretaría desde su inicio hasta la 18ª Sesión de la WECAFC en 2022, la Sra. Deirdre Warner-Kramer, así como a todos los miembros de la WECAFC.

El intercambio de cartas tiene cinco puntos principales, que son áreas de actividades concretas e inclusivas. Aseguró a la Comisión que la WECAFC estaba dispuesta a realizar otra ronda de revisión de cualquier enmienda por parte de las CPC de ICCAT que se ajustara al marco jurídico de la FAO aprobado hasta la fecha, de acuerdo con las orientaciones de la División Jurídica de la FAO, y expresó su esperanza de que 2024 marcara el inicio de una nueva era de colaboración entre ICCAT y la WECAFC, con proyectos e intervenciones independientes en apoyo de la implementación de este canje de notas.

9.2 Actualización sobre los progresos de ABNJ2

El Sr. Kim Stobberup, de la FAO, hizo una presentación de la implementación de la fase 2 de ABNJ, en cuyo marco ICCAT había propuesto cuatro actividades, aunque el coordinador del proyecto señaló que otras actividades podrían ser beneficiosas para ICCAT. El ABNJ contó con la colaboración de un total de 25 organizaciones, entre ellas las OROP de túnidos, representantes de la industria y la sociedad civil, y tuvo un presupuesto de 14 millones de dólares para el periodo 2022-2027. Las actividades se basaban en los éxitos de la fase 1 del proyecto, pero ahora se concentrarían en el fortalecimiento de la ordenación pesquera, el refuerzo de las medidas de SCV y la protección medioambiental.

Varias CPC dieron las gracias al coordinador de ABNJ y expresaron su apoyo a la participación de ICCAT en este proyecto.

9.3 Información actualizada sobre los procesos de BBNJ, el Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal y el Acuerdo de la WTO sobre subvenciones a la pesca y cualquier otro instrumento pertinente

Además de la información facilitada por el Sr. Manel, secretario ejecutivo, el Sr. Michele Ameri ofreció una breve visión general del trabajo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas (DOALOS) relevante para ICCAT, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces (UNFSA), señalando que la conferencia de revisión de este último se había realizado en mayo de 2023 y una serie de recomendaciones servirían de guía hasta 2028. El Sr. Ameri indicó que la Asamblea General de Pesca se está celebrando actualmente en Naciones Unidas, y esperaba poder proporcionar información actualizada a finales de semana. Por lo que respecta al BBNJ, tras 20 años de debate, se había adoptado por consenso, y el secretario general de la ONU actuaría como Secretaría hasta el momento en que el Acuerdo entrara en vigor y pudiera establecer su propia Secretaría. El Sr. Ameri invitó a todos los participantes a un acto paralelo en línea para obtener más información sobre la labor del BBNJ.

El presidente de ICCAT planteó la cuestión de si ICCAT debería participar en el proceso de BBNJ y, en caso afirmativo, si se disponía de los recursos necesarios. Hubo consenso general en que la participación en el BBNJ sería beneficiosa a pesar del coste en tiempo y recursos, ya que no hacerlo conlleva mayores riesgos a largo plazo. También se sugirió que cualquier implicación de este tipo debería coordinarse con otras OROP de túnidos para considerar mejor este asunto en un contexto más amplio. Se señaló que una próxima reunión de la Red de Secretarías de Organismos regionales de pesca (RSN) también podría ser una buena oportunidad para coordinarse con otros órganos pesqueros.

Reconociendo los objetivos del Acuerdo BBNJ de lograr una conservación y un uso sostenible de la BBNJ en base a la ciencia al tiempo que se protegen las libertades en alta mar, se promueve la investigación científica marina y se respetan las competencias de los organismos regionales y sectoriales, se señaló que el Acuerdo debería promover la coordinación con los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los organismos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales pertinentes, y no socavarla.

El secretario ejecutivo de ICCAT solicitó más orientación sobre la mejor manera de abordar esta cuestión en las reuniones internacionales. Para ello, el presidente de la Comisión presentó un proyecto de propuesta sobre el camino a seguir. Tras algunos ajustes del texto, la Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT sobre la implementación de los instrumentos de conservación de la biodiversidad* (ANEXO 4).

9.4 Consideración de futuras acciones y esfuerzos de cooperación en materia de cambio climático

El Reino Unido presentó un "Proyecto de Resolución de ICCAT sobre la creación de un Grupo permanente conjunto de expertos sobre cambio climático (SJEG-CC)" cuyo objetivo era crear un foro para asesorar a la Comisión sobre enfoques eficaces para avanzar en los aspectos científicos, de ordenación y gobernanza relacionados con el cambio climático. Varias CPC expresaron su apoyo, pero señalaron que podría ser necesario perfeccionar la Resolución. Otras CPC expresaron su preocupación sobre la creciente carga de trabajo y los escasos recursos, en particular para el SCRS, derivada de dichos grupos, y señalaron que, dadas sus limitaciones presupuestarias y de recursos humanos, no es necesario establecer un nuevo Comité permanente. Una CPC también expresó su preocupación adicional con respecto a dichos grupos con objetivos indefinidos y solicitó que, como mínimo, se hiciera un balance del trabajo sobre el cambio climático que se está implementando e integrando actualmente en ICCAT, subrayando que la prioridad debería ser que los efectos del cambio climático se reflejen en el asesoramiento científico y en los procedimientos de ordenación, lo que ya ocurre en algunos casos.

Se presentó una propuesta revisada y se adoptó por consenso la *Resolución de ICCAT sobre los próximos* pasos del *Grupo conjunto de expertos en cambio climático en 2024* (ANEXO 5).

Tras la adopción de esta Resolución, la Comisión decidió que el "Plan de acción revisado de ICCAT sobre cambio climático" presentado por la presidenta del Grupo era prematuro, y el plan no se adoptó, sino que sería examinado por el Grupo de expertos en 2024.

10. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas

La presidenta del STACFAD, la Sra. Deirdre Warner-Kramer (Estados Unidos de América), informó a la Comisión de que el STACFAD había revisado y adoptado dos informes preparados por la Secretaría, el "Informe administrativo de 2023" y el "Informe financiero de 2023". Como parte de la revisión del informe financiero, se acordó la selección de Grant Thornton como nuevo auditor para el próximo periodo de cinco años. Asimismo, se observó que la situación del Fondo de operaciones ha mejorado algo en los dos últimos años, y se prevé que a finales de año esté por encima del saldo mínimo recomendado del 15 % del presupuesto anual.

El Comité había revisado la información actual relativa a las CPC con atrasos en el pago de sus contribuciones presupuestarias para 2023, así como a aquellas con deuda acumulada de años anteriores y, si bien observó que el nivel global de atrasos es inferior al de los últimos años, expresó una gran preocupación por el nivel de deuda acumulada, que se mantiene estable en casi la mitad del presupuesto anual de la Comisión. Se reconocieron los esfuerzos que algunas CPC han realizado para desarrollar un plan de pagos y eliminar con éxito su deuda acumulada, y la presidenta del STACFAD animó a las CPC a consultarse entre ellas para compartir ideas sobre formas creativas y eficaces de cumplir sus obligaciones financieras.

Algunas CPC habían expresado su preocupación por los cambios en su estatus con arreglo a la fórmula de contribución contenida en el reglamento financiero de ICCAT, que había dado lugar a un aumento significativo de su nivel de contribución para 2024, pero aclararon que la fuente de dicho estatus no había cambiado.

El Comité también acordó volver a convocar al Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF) a principios de 2024 para centrarse en el desarrollo de recomendaciones adicionales en tres áreas: identificación de opciones para reducir los elevados costes de la reunión anual y fuentes adicionales de financiación sostenible para estas reuniones; desarrollo de recomendaciones para equilibrar y gestionar la creciente carga de trabajo en el periodo intersesiones y los retos de recursos asociados tanto para las CPC como para la Secretaría; y, realización de una revisión completa de las normas del Fondo para la participación en reuniones, basándose en las lecciones y experiencias de operar bajo sus términos de referencia revisados durante los últimos dos años, para identificar cualquier enmienda adicional.

Habiendo tomado nota de las dificultades surgidas en los últimos años, el STACFAD también acordó seguir estudiando ideas para ampliar el grupo de relatores para el creciente número de reuniones de la Comisión a lo largo del año.

El Comité examinó la situación y la utilización del Fondo para la participación en reuniones, y señaló la conveniencia de hacer balance de las experiencias de la Secretaría y de las CPC que han operado con arreglo a las directrices y los términos de referencia revisados en los dos últimos años, por lo que acordó acortar los plazos iniciales del reglamento interno para facilitar la organización de reuniones intersesiones, en particular del SCRS, a principios de año. El documento "Proyecto de modificación de las Reglas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones (Ref. 20-10)" se examinó, y su versión revisada fue aprobada por la Comisión (ANEXO 6.4).

El STACFAD propuso un "Modelo de portada para acompañar nuevas propuestas" para acompañar a todas las propuestas presentadas por las CPC a partir del próximo año, que proporcionará un resumen claro de las implicaciones financieras, científicas y de carga de trabajo de las nuevas propuestas, tanto para las CPC como para la Secretaría. La Comisión aprobó una versión revisada que se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 7**.

El STACFAD había debatido el proyecto de presupuesto bienal para el periodo 2024 y 2025, así como las actividades de investigación del SCRS que requerían financiación, el proyecto de presupuesto del IOMS y el proyecto de presupuesto del eBCD y las contribuciones asociadas, y presentó una versión revisada para su consideración.

Algunas CPC expresaron su preocupación por el nivel global de aumento del presupuesto y solicitaron a la Secretaría que revisara el proyecto para reducir aún más los costes globales tanto en 2024 como en 2025. La Unión Europea sugirió que el presupuesto se adoptara para un solo año, pero reconoció que esto no era posible ya que el reglamento financiero exigía la adopción de un presupuesto bienal. La UE indicó que no bloquearía la aprobación del presupuesto, pero seguía preocupada por las posibles cifras artificialmente infladas para 2025.

Tras algunas revisiones adicionales, el proyecto de presupuesto y las contribuciones asociadas se aprobaron en el claro entendimiento de que el STACFAD revisará y modificará el presupuesto de 2025 según sea necesario en la reunión anual de 2024. El presupuesto aprobado figura en las **Tablas 1-7 del ANEXO 7**.

Se revisó la información sobre las "Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2024 y 2025" y se adoptó un presupuesto científico revisado para 2024-2025 de 2.145.000 euros, de los cuales 1.000.000 euros corresponden al atún rojo (GBYP) (**Apéndice 2 al ANEXO 7**).

La Comisión también adoptó el presupuesto revisado del sistema eBCD para 2024-2025, que se incluye como **Tablas eBCD 1-7 del ANEXO 7**.

La Sra. Warner-Kramer fue reelegida por el Comité permanente como presidenta para los años 2024 y 2025.

Se acordó que el informe del STACFAD se adoptaría por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 7**.

11. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas

Subcomisión 1

El Sr. Paul Bannerman (Ghana), presidente de la Subcomisión 1, informó a la Comisión de que el Informe de la primera reunión intersesiones de la Subcomisión 1; el Informe de la Segunda reunión intersesiones de la Subcomisión 1 sobre la MSE del listado occidental; el Informe de la Tercera reunión intersesiones de la Subcomisión 1 y el Informe de la cuarta reunión intersesiones de la Subcomisión 1 habían sido aprobados por la Subcomisión 1.

El presidente de la Subcomisión 1 también informó de que Barbados y Gambia se habían convertido en miembros de la Subcomisión 1, con lo que el número total de miembros asciende a 43.

El objetivo principal de la reunión de la Subcomisión era revisar la *Recomendación de ICCAT que reemplaza* la *Recomendación 21-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales* (Rec. 22-01). Se llevó a cabo una revisión de los documentos científicos de la Primera reunión intersesiones de la Subcomisión 1, del informe de la Segunda reunión intersesiones sobre el listado occidental y del informe de la Tercera reunión intersesiones de la Subcomisión 1. Se mencionaron brevemente otros informes científicos que ponen de relieve las capacidades pesqueras y la revisión independiente del desempeño de ICCAT. El presidente de la Subcomisión 1 indicó que todos los informes de las reuniones intersesiones de la Subcomisión 1 estaban disponibles en el sitio web de ICCAT.

En cuanto a las tablas de cumplimiento, Corea (Rep.) planteó a la Subcomisión un problema relativo al cálculo de los límites de captura que afectaban a su asignación de cuota y se acordó que se rectificaría en consecuencia junto con los de la UE, China (R.P.) y Taipei Chino, tal y como se describe en la nota al pie 5 de las tablas de cumplimiento de patudo en el anexo de cumplimiento.

Estados Unidos presentó dos propuestas a la Subcomisión 1. La primera, un "Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación conceptuales iniciales para el patudo del Atlántico, el rabil y el stock oriental de listado", preveía que la Subcomisión 1 desarrollaría en 2024 objetivos de ordenación operativos iniciales para algunos stocks tropicales, incluidos el patudo y el listado oriental, basándose en las aportaciones del SCRS, como parte de la selección de un procedimiento de ordenación que se adoptaría para salvaguardar la pesquería. Una versión revisada de esta iniciativa no fue aprobada por la Subcomisión 1 ni por la Comisión.

Estados Unidos también presentó una segunda propuesta: "Propuesta para mejorar la conservación y ordenación de patudo mediante el establecimiento de una talla mínima y medidas relacionadas". Aunque en la reunión de la Subcomisión se reiteró que tales medidas son loables, se consideró que iniciar medidas para incorporar tallas mínimas de peces en términos de porcentaje (de los túnidos tropicales que pescan las flotas de superficie) con respecto al patudo requeriría más atención y tiempo, por lo que la propuesta no fue respaldada por la Subcomisión.

Durante las sesiones de la Subcomisión 1 se presentaron varias propuestas para sustituir la Rec. 22-01 o las claves de asignación, incluidas propuestas sobre la aplicación de los criterios de asignación y los umbrales de reparto de cuotas y transferencias.

La Subcomisión debatió largo y tendido varias opciones para llegar a un consenso sobre una clave de asignación equitativa (reparto de cuotas), pero no se pudo alcanzar un consenso. Por lo tanto, se remitió a las plenarias para su adopción una prórroga de la Rec. 22-01 que supondría la continuación de las medidas necesarias durante 2024. No se llegó a ningún consenso sobre si celebrar o no una reunión intersesiones de la Subcomisión, y se acordó que la decisión final se tomaría en el periodo intersesiones.

Dos Partes contratantes presentaron sus planes de devolución de su exceso de capturas de patudo, de los que tomó nota el Comité de cumplimiento. Los planes de Senegal y de Brasil fueron revisados por la Subcomisión y las versiones revisadas respectivas se remitieron a las plenarias para su adopción.

La Comisión examinó los textos presentados por la Subcomisión 1 y adoptó las tres Recomendaciones siguientes, que figuran en el **ANEXO 4**:

- Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución de patudo de Senegal
- Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución de patudo de Brasil
- Recomendación de ICCAT que prorroga y modifica la Recomendación 22-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales

Ghana fue reelegida para presidir la Subcomisión 1 para el periodo 2024-2025. Ghana informó a la Comisión de que se designaría al Dr. Emmanuel Dovlo para desempeñar esta función.

Se acordó que el Informe de la Subcomisión 1 se adoptaría por correspondencia y dicho informe figura en el **ANEXO 8.**

Subcomisión 2

El Sr. Shingo Ota (Japón) informó a la Comisión de que la Subcomisión 2 había aprobado el Informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2.

El presidente de la Subcomisión 2 también informó de que se había producido un cambio en la composición de la Subcomisión. Brasil se retiró de la Subcomisión 2, con lo que el número de miembros de la Subcomisión 2 asciende a 28.

En el punto 5 del orden del día, el presidente del SCRS, Dr. Craig Brown, informó sobre el estado del atún blanco del Atlántico norte y del Mediterráneo, así como del atún rojo del Atlántico. También dio respuesta a las peticiones concretas de la Comisión. Cabe señalar que este año se ha calculado un nuevo TAC mediante el procedimiento de ordenación para el atún blanco del Atlántico norte, que supone un aumento del 25 % con respecto al nivel anterior. Esta nueva cifra, 47.251 t, fue recomendada por el SCRS, ya que éste no detectó ninguna circunstancia excepcional.

La Subcomisión había debatido ocho documentos en total, lo que incluye dos propuestas sobre el atún blanco del Atlántico norte, basadas en el nuevo TAC recomendado por el SCRS, presentadas por la UE y el Reino Unido y tituladas "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-04 sobre medidas de conservación y ordenación, incluido un procedimiento de ordenación y un protocolo de circunstancias excepcionales, para el atún blanco del Atlántico norte". Estas propuestas se fusionaron y se presentaron a las plenarias para su adopción.

La UE presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para un proyecto piloto de cría de atún rojo (*Thunnus thynnus*) en el mar Cantábrico" que fue aprobado por la Subcomisión tras varias enmiendas.

Se presentaron dos propuestas para modificar la Rec. 22-08: "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 22-08" relativa a la ordenación de la cría de atún rojo, presentado por la UE, y "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo" presentado por el presidente de la Subcomisión 2 para incorporar cambios que habían sido acordados por el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado. Ambas propuestas fueron aprobadas por la Subcomisión 2 y presentadas a las plenarias para su adopción.

El presidente de la Subcomisión 2 también había presentado un "Proyecto de Recomendación de ICCAT por la que se enmienda la Recomendación 22-09 por la que se establece un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará tanto para las zonas de ordenación del Atlántico oeste como para las del Atlántico este y Mediterráneo", que es un proyecto de protocolo de circunstancias excepcionales para el atún rojo del Atlántico. La Subcomisión aprobó una versión revisada.

Los dos documentos restantes eran: una "Propuesta de asignación de atún rojo del este", presentada por Corea (Rep.) y un documento de debate bajo el título "Hacia una asignación más equitativa del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo", presentado por el Reino Unido, ambos relacionados con la asignación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Tras debatir estos documentos, la Subcomisión 2 decidió prorrogar dos días la próxima reunión intersesiones de la Subcomisión 2 para seguir debatiendo la cuestión de la asignación. Así pues, la próxima reunión intersesiones de la Subcomisión 2 tendrá una duración total de cuatro días.

La Comisión examinó las propuestas presentados por la Subcomisión 2 y adoptó las siguientes medidas, que figuran en el **ANEXO 4**:

- Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-081
- Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo¹
- Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 22-09 que establece un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará para las zonas de ordenación del Atlántico occidental y del Atlántico oriental y Mediterráneo
- Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-04 sobre medidas de conservación y ordenación, incluido un procedimiento de ordenación y un protocolo de circunstancias excepcionales, para el atún blanco del Atlántico norte
- Recomendación de ICCAT para un proyecto piloto de cría de atún rojo (Thunnus thynnus) en el mar Cantábrico

Se confirmó que la Recomendación de ICCAT para establecer un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará para las zonas de ordenación del Atlántico occidental y del Atlántico oriental y Mediterráneo (Rec. 22-09) quedaría revocada, y sustituida por la Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 22-09 que establece un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará para las zonas de ordenación del Atlántico occidental y del Atlántico oriental y Mediterráneo.

La Subcomisión 2 acordó suspender la solicitud al SCRS de responder a la pregunta 19.10 relativa a la posible ampliación de la temporada de pesca y de las zonas de pesca para las pesquerías de atún rojo del Atlántico.

Noruega informó a la Subcomisión 2 sobre su proyecto en curso para el almacenamiento de atún rojo vivo de corta duración. No hubo debate sobre el "Informe de la implementación del programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo" o sobre el "Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT - Subcomisión 2".

¹ Las dos Recomendaciones que modifican la Rec. 22-08 se han combinado en una sola medida, la Rec. 23-06.

La Subcomisión 2 apoyó la continuidad de Japón en la presidencia de la Subcomisión 2 para el periodo 2024-2025, lo que fue aprobado.

Se acordó que el Informe de la Subcomisión 2 se adoptaría por correspondencia y dicho informe figura en el **ANEXO 8.**

Subcomisión 3

El presidente de la Subcomisión 3 informó a la Comisión de que no se habían producido cambios en la composición y de que la Subcomisión 3 no había adoptado nuevas medidas.

La Subcomisión eligió a Sudáfrica para ocupar la presidencia durante un nuevo mandato de dos años (2024-2025).

Se acordó que el Informe de la Subcomisión 3 se adoptaría por correspondencia y dicho informe figura en el **ANEXO 8.**

Subcomisión 4

El Presidente de la Subcomisión 4, Sr. Amar Ouchelli (Argelia), informó a la Comisión de que la Subcomisión había aprobado el Informe de la Primera reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte; el Informe de la Segunda reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte; y el Informe de la Tercera reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte.

El presidente de la Subcomisión 4 informó de que la Subcomisión había celebrado cinco sesiones. Barbados ha pasado a ser miembro de la Subcomisión 4, que cuenta ahora con 42 miembros. En el punto 5 del orden del día, el Dr. Kyle Gillespie (presidente del subgrupo técnico sobre la MSE para el pez espada Atlántico norte) presentó los resultados finales de la evaluación estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte, destacando al mismo tiempo la dificultad encontrada en la actualización de los índices combinados en el índice de abundancia, que dio lugar a una ligera diferencia en los resultados finales.

El presidente del SCRS, Dr. Brown, presentó el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Se hicieron comentarios y aclaraciones sobre varios puntos, entre ellos la reciente inclusión de tiburones en CITES, el estado del stock de pez espada del Mediterráneo, los estudios sobre la relación entre talla y peso de los túnidos tropicales pequeños y la primera madurez sexual.

La Subcomisión debatió, pero no aprobó, el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT", patrocinado por 26 Partes contratantes ; el "Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-07 sobre medidas de ordenación para la conservación de tiburón azul del Atlántico norte capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT"; el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para un Plan de conservación y ordenación del pez espada del Atlántico norte"; el "Proyecto de Recomendación del ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-07 sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul del Atlántico norte capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT"; el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación y ordenación, incluyendo un procedimiento de ordenación, para el pez espada del Atlántico norte"; y el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para el establecimiento de un límite de captura de pez espada del Mediterráneo para Egipto".

En relación con el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT", Estados Unidos expresó su decepción por el hecho de que el Proyecto Recomendación patrocinada por 26 Partes contratantes no hubiera alcanzado el consenso después de 15 años e indicó que volvería a presentar este proyecto en la próxima reunión de la Comisión.

La Subcomisión llegó a un consenso sobre las siguientes recomendaciones con modificaciones, que fueron adoptadas por la Comisión y figuran en el **ANEXO 4**, y una resolución que figura en el **ANEXO 5**:

- Recomendación de ICCAT sobre el de devolución de aguja azul por Curazao
- Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 22-03 que amplía y enmienda la Recomendación 17-02 para la conservación del pez espada del Atlántico norte
- Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-07 sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul del Atlántico norte capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT
- Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-08 sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul del Atlántico sur capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT
- Recomendación de ICCAT para la conservación del tiburón ballena (Rhincodon typus) capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT
- Recomendación de ICCAT sobre rayas mobúlidas (familia Mobulidae) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT
- Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-12 sobre captura fortuita de tortugas marinas capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT
- Resolución de ICCAT sobre cercamiento de cetáceos

La Subcomisión 4 volvió a elegir a Argelia para ejercer la presidencia durante el próximo periodo bienal 2024-2025, destacando el buen trabajo del Sr. Ouchelli.

Se acordó que el Informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correspondencia y dicho informe figura en el **ANEXO 8.**

12. Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (conocido como Comité de cumplimiento o COC), Sr. Derek Campbell (Estados Unidos de América), informó a la Comisión de que el *Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT)*, que se celebró en línea del 7 al 8 de febrero de 2023, fue aprobado por el Comité de Cumplimiento.

El presidente del COC se complació en informar de que la reunión del Comité de cumplimiento de 2023 tuvo una serie de resultados positivos, que reflejaron un espíritu muy constructivo de las CPC y la utilidad de la sesión especial de dos días que se celebra cada dos años.

El COC había acordado que el Sr. Campbell, en su calidad de presidente del Comité, enviara cartas sobre cuestiones de cumplimiento a 33 CPC, y que la Comisión identificara a Angola, Cabo Verde y San Vicente y las Granadinas y que mantuviera la identificación de Granada, Guinea Bissau, Namibia, São Tomé e Príncipe, y Senegal en virtud de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* (Rec. 06-13).

El COC recomendó que la Comisión renovase el estatus de colaborador a todas las CPC que gozan actualmente de dicho estatus en virtud de la *Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 03-20 sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* (Rec. 21-24). La Comisión dio su aprobación.

En cuanto a las Partes no contratantes y no colaboradoras, el COC recomendó que se enviaran cartas a las Partes no contratantes y no colaboradoras que habían recibido cartas anteriormente, con la excepción del Líbano e Israel, ya que se entendía que Israel estaba en proceso de presentar su instrumento de ratificación del Convenio de ICCAT. Guiados por una propuesta de Japón, se acordó continuar el debate sobre cómo abordar la pesca realiza por Partes no contratantes no colaboradoras en 2024, y se solicitó a la Secretaría que preparara información sobre la pesca realizada por Partes no contratantes y no colaboradoras en los últimos cinco años.

El Comité había aprobado todas las tablas del Anexo de Cumplimiento, señalando que podrían estar sujetas a revisión en el futuro para abordar cuestiones de interpretación pendientes e información actualizada sobre capturas, que se reflejaría en notas a pie de página en el documento. También se señaló que la Subcomisión 1 había aprobado los planes de devolución para el patudo de Brasil y Senegal, y que la Subcomisión 4 había aprobado el plan de devolución para la aguja azul presentado por Curazao. La Comisión adoptó el Anexo de Cumplimiento con esta salvedad, que figura en el **Apéndice 4 al ANEXO 9**.

El presidente del COC también informó de que el COC había aprobado, y presentaba para su adopción, las "Directrices revisadas para la elaboración de informes anuales". Estas directrices revisadas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 6.5**.

Teniendo en cuenta las solicitudes, el debate mantenido durante el COC, las aportaciones del Departamento de cumplimiento de la Secretaría y el objetivo de las misiones de cumplimiento, que es la presentación de información, el presidente del COC recomendó que São Tomé e Príncipe fuera el primer destinatario de una misión de cumplimiento, ya que, de todos los solicitantes, esta Parte contratante es la que ha demostrado una mayor necesidad de ayuda para cumplir los requisitos de ICCAT en materia de presentación de información. La Comisión dio su aprobación. Los futuros beneficiarios se examinarían en la reunión anual de 2024.

Se presentó el informe de la reunión de 2023 del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT). Además, el presidente del Grupo de trabajo hizo referencia al "Proyecto de presupuesto de la Comisión para un Sistema integrado de gestión en línea (IOMS), 2024-2025". Este presupuesto, tal y como se describe, apoyaría el desarrollo continuado del IOMS para cumplir los objetivos del plan de trabajo del WG-ORT. El COC apoyó la necesidad de financiación adicional propuesta. Además de lo anterior, el COC acogió con satisfacción los avances en el desarrollo y la implementación del sistema de comunicación en línea de ICCAT, y animó a que prosigan los trabajos del WG-ORT y a que el equipo de la Secretaría siga trabajando para desarrollar y mejorar el sistema, y recomendó que se explorara la viabilidad de traducir progresivamente partes de los Informes anuales. La Secretaría también anunció la formación presencial disponible para el IOMS en la reunión anual para las CPC interesadas.

El Comité también recomendó la creación de un documento dinámico que pueda servir como repositorio de recursos de creación de capacidad, que se rellenaría con información de las CPC, otras organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas sobre actividades en el ámbito de la creación de capacidad relevantes para ICCAT.

El Comité solicitó a los Grupos de especies de istiofóridos y tiburones del SCRS que desarrollen procedimientos a nivel de especie, según proceda, para presentar y revisar las solicitudes de exención de las hojas de control de istiofóridos y tiburones de las CPC.

El COC recomendó además que la Comisión siga tomando medidas para racionalizar las recomendaciones de ICCAT, los requisitos de información y los informes que examina el Comité de cumplimiento. También podría estudiarse la posibilidad de externalizar la revisión de estos documentos. Se acordó que deberían continuar los pasos significativos para implementar progresivamente el programa de acciones de ICCAT, incluyendo, si es posible, trabajar con la Secretaría y los amigos del presidente durante el periodo intersesiones para desarrollar formatos y metodologías que garanticen que su implementación es eficiente, justa y transparente. Se señaló que, en el futuro, el orden del día del Comité de cumplimiento incluiría un punto para debatir las mejoras del proceso para el COC con el fin de evaluar periódicamente los procedimientos y la documentación utilizados.

El presidente del COC informó a la Comisión de que, a partir de un debate para identificar medidas para su revisión prioritaria en 2024, enviaría una circular para recabar aportaciones adicionales de las CPC sobre cómo priorizar el trabajo a este respecto el próximo año.

Por último, tomando nota del útil informe preparado por la Secretaría sobre los informes de las CPC relativos a la aplicación de la recomendación de ICCAT sobre las tortugas, el presidente del COC se comprometió a ponerse en contacto con las CPC en el periodo intersesiones si una respuesta no estaba clara o está en blanco para solicitar información adicional, con el fin de apoyar una revisión más detallada en 2024. El presidente del COC se comprometió además a ponerse en contacto con las CPC en el periodo intersesiones para fomentar la presentación de formularios actualizados que describan los programas

nacionales de observadores científicos y para recordarles la necesidad de pasar por el SCRS para obtener la exención necesaria para utilizar medidas alternativas con el fin de cumplir los requisitos de la Recomendación de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros (Rec. 16-14).

El Sr. Derek Campbell fue elegido por el Comité de cumplimiento para ocupar el cargo de presidente durante otros dos años, 2024 y 2025.

Se acordó que el informe del Comité de cumplimiento se adoptaría por correspondencia.

13. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del GTP, Sr. Neil Ansell (Unión Europea) informó a la Comisión de que el GTP había aprobado el Informe de la 16ª Reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) de junio de 2023, así como el Informe del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas laborales (LSWG), el Informe de la Primera reunión del Grupo de trabajo técnico sobre el eBCD (eBCD TWG), el Informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo técnico sobre el eBCD (eBCD TWG), el Informe de la Primera reunión del Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (EMS), el Informe de la Reunión del Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (EMS), y el Informe de la Reunión del Grupo de trabajo ad *hoc* sobre un sistema de documentación de capturas (CDS WG).

El GTP había mantenido extensas discusiones sobre el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para un Programa conjunto de inspección internacional en la zona del Convenio situada más allá de las áreas bajo jurisdicción nacional", así como sobre el "Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo sobre el apoyo a la implementación de la Recomendación 23-XX por la que se establece un Programa conjunto de inspección internacional" para apoyar la implementación de dicho programa, pero no hubo consenso sobre ninguna de las dos propuestas discutidas.

El GTP llegó a un consenso sobre las siguientes recomendaciones, con modificaciones, que fueron adoptadas por la Comisión y figuran en el **ANEXO 4**, y una resolución que figura en el **ANEXO 5**:

- Recomendación de ICCAT que establece normas mínimas y requisitos del programa para el uso de Sistemas de seguimiento electrónico (EMS) en las pesquerías de ICCAT
- Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 18-09 sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
- Recomendación de ICCAT que enmienda y reemplaza la Recomendación 18-13 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo
- Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-13 que establece una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
- Recomendación de ICCAT que establece un Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG)
- Resolución de ICCAT sobre los principios básicos relativos a las normas laborales en las pesquerías de ICCAT

El delegado de Japón señaló que su país había aceptado que el "Proyecto de Resolución de ICCAT sobre los principios básicos relativos a las normas laborales en las pesquerías de ICCAT" se enviara a las sesiones plenarias para no bloquear el consenso, pero que dicho acuerdo no significaba necesariamente que Japón apoyaría cualquier medida vinculante futura sobre este tema.

En cuanto a la lista de buques IUU de ICCAT, el GTP acordó la eliminación de dos buques del "Proyecto de lista de buques IUU para 2023", así como otros cambios basados en la información recibida y en las listas cruzadas realizadas en el periodo intersesiones. Sin embargo, no hubo acuerdo sobre la inclusión de un buque en el proyecto de lista y, como resultado, se mantuvo entre corchetes a la espera de resolución en la sesión plenaria.

Tras un nuevo debate, la Comisión acordó que el buque Demersal 9, de pabellón angoleño, no se incluiría en la lista de buques IUU. No obstante, el delegado de la UE reiteró la gravedad de pescar mientras se está bajo prohibición, e instó a Angola a hacer todo lo que esté en su mano para acatar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y ejercer un buen control sobre este buque. El delegado de Angola dio las gracias a la Comisión y se comprometió a hacerlo.

La Comisión adoptó la lista final de buques IUU.

El GTP respaldó por unanimidad la continuidad del actual presidente, Sr. Neil Ansell, como presidente del GTP para el periodo 2024-2025.

Se acordó que el informe del GTP se adoptaría por correspondencia.

14. Simplificación de las medidas de conservación y ordenación

La Secretaría presentó la lista de Recomendaciones que ya habían sido retiradas del Compendio activo, junto con sugerencias para una mayor simplificación. La Comisión acordó que la *Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* (Rec. 14-06) y la *Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* (Rec. 10-06) se desactiven por ser redundantes a la luz de las medidas posteriores.

El Reino Unido indicó su intención de trabajar en la fusión de las dos medidas relativas a las aves marinas, y expresó su deseo de participar en el futuro en los trabajos de fusión de algunas de las medidas existentes relativas a los tiburones.

15. Reuniones intersesiones en 2024

La Comisión revisó el calendario para 2024 pero acordó que, aunque las fechas definitivas tendrían que acordarse por correspondencia, las siguientes reuniones se celebrarían en 2024:

- Reunión del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT) (que se celebraría en línea).
- Reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia (PIEG) (que se celebraría en línea).
- Una reunión de la Subcomisión 1 para abordar la MSE para el stock occidental de listado. Posiblemente se podrá celebrar una segunda reunión de la Subcomisión 1 para considerar medidas de ordenación.
- Una reunión de cuatro días de duración de la Subcomisión 2.
- Una reunión de la Subcomisión 4 para finalizar la MSE para el pez espada del Atlántico.
- Una reunión del Grupo conjunto de expertos en cambio climático.
- Una reunión del Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (EMS).
- Dos reuniones del Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (que ahora engloba al Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (eBCD TWG)), una a principios de año para tratar asuntos relacionados con el eBCD y otra junto con la reunión IMM.
- Una reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM).

La Comisión acordó que el SCRS debería llevar a cabo evaluaciones de los stocks de rabil, aguja azul y atún blanco del Mediterráneo, pero que la evaluación del marrajo dientuso podría posponerse.

16. Elección del presidente y de los vicepresidentes

Todas las CPC acordaron por unanimidad reelegir al presidente y a los vicepresidentes actuales para el periodo bienal 2024-2025. Así pues, el Sr. Ramon Chong seguirá siendo vicepresidente segundo, la Sra. Zakia Driouich vicepresidenta primera y el Sr. Ernesto Penas presidente de la Comisión.

La Comisión también aprobó la elección de los presidentes de todos los órganos subsidiarios que habían sido elegidos por dichos órganos, apreciando el excelente trabajo realizado hasta la fecha por los reelegidos.

Dada la preocupación de algunas CPC por el procedimiento poco transparente de elección del presidente de la Subcomisión 1, la Comisión señaló la importancia de reanudar el trabajo del Grupo de trabajo virtual para la revisión del reglamento interno y el presidente de la Comisión declaró que le gustaría debatir el asunto en 2024.

17. Otros asuntos

17.1 Reactivación del Consejo

A sugerencia del delegado de Uruguay, la Comisión debatió sobre la conveniencia o no de reactivar el Consejo, tal y como prevé el Reglamento interno, pero no se llegó a ningún consenso.

17.2 Jubilación del Sr. Carlos Palma

El secretario ejecutivo informó a la Comisión de que el Sr. Carlos Palma, jefe del departamento de estadística y "gurú de los datos", se jubilaba de la Secretaría tras 23 años de servicio. Todas los CPC se unieron al Sr. Manel en el agradecimiento al Sr. Palma por su excelente y dedicado servicio y coincidieron en que se le echará mucho de menos.

18. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

Se acordó celebrar la próxima reunión de la Comisión en UE-Chipre, del 11 al 18 de noviembre de 2024.

19. Adopción del informe y clausura

La Comisión acordó que el informe se adoptaría por correspondencia y la reunión fue clausurada.

ANEXO 1

Orden del día

- 1. Apertura de la reunión
- 2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 3. Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
- 4. Presentación de observadores
- 5. Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y debate de una propuesta para establecer un proceso para el estado de las respuestas a las solicitudes de la Comisión
- 6. Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2023 y consideración de las acciones necesarias
- 7. Examen final del seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de la necesidad de una futura evaluación del desempeño
- 8. Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
- 9. Cooperación con otras organizaciones y actualizaciones
 - 9.1 Cooperación con otras organizaciones intergubernamentales
 - 9.2 Actualización sobre los progresos de ABNJ2
 - 9.3 Información actualizada sobre los procesos de BBNJ, el Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal y el Acuerdo de la WTO sobre subvenciones a la pesca y cualquier otro instrumento pertinente.
 - 9.4 Consideración de futuras acciones y esfuerzos de cooperación en materia de cambio climático
- 10. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 11. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
- 12. Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 13. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
- 14. Simplificación de las medidas de conservación y ordenación
- 15. Reuniones intersesiones en 2024
- 16. Elección del presidente y de los vicepresidentes
- 17. Otros asuntos
 - 17.1 Consideración de la reactivación del Consejo
- 18. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
- 19. Adopción del informe y clausura

Lista de participantes * 1

PARTES CONTRATANTES

ALBANIA

Pallugi, Arian *

Responsible in charge of sector, Ministry of Agriculture and Rural Development, Fisheries Directorate, Fisheries and Aquaculture Unit, Blv. "Dëshmoret e Kombit", Nr.2, kp.1001, 1010 Tiranë, Shqipëri

Tel: + 355 695 487 657; +355 4223 2796, Fax: +355 4223 2796, E-Mail: Arian.Palluqi@bujqesia.gov.al; palluqiarian@gmail.com

ANGOLA

Chilamba, Victor Capapelo Julio *

Director of the National Directorate of Fisheries, Ministry of Fisheries and Marine Resources of Angola, Complexo Administrativo, Clássicos do Talatona Rua da Mat 5º Edifício, Luanda

Tel: +244 926 819 251; +244 933 366 328, E-Mail: victorpescas15@gmail.com

Balça, Maria Augusta Pedro

Administradora de FADEPA, Ministério das Pescas e dos Recursos Marinho, Luanda

Tel: +244 923 301 912, E-Mail: nkuso2015@gmail.com

Da Silva Sebastião, Liliana Marisa

Manager of Interchange, Ministry of Fisheries and Marine Resources of Angola, Complexo Administrativo, Clássicos do Talatona Rua da Mat 5º Edifício, Luanda

Tel: +244 923 030 804, E-Mail: liliana.sebastiao@pescas.gov.ao; josua.mileza22@gmail.com

De Carvalho Vaz Velho, Filomena de Fátima

Manager of Institute of Science and Research, Ministry of Fisheries and Marine Resources of Angola, Rua Mortala Mohoamed, Ilha de Luanda, Luanda

Tel: +244 940 130 320, E-Mail: filomenavelho@gmail.com; menavelho@gmail.com

ARGELIA

Ouchelli, Amar *

Sous-directeur de la Grande Pêche et de la Pêche Spécialisée, Ministère de la pêche et des productions halieutiques, Route des quatre canons, 16000 Alger

Tel: +213 550 386 938, Fax: +213 234 95597, E-Mail: amarouchelli.dz@gmail.com; amar.ouchelli@mpeche.gov.dz

Abdelkader, Belkedah

Tel: +213 669 381 541, E-Mail: belkedahabdelkader@gmail.com

Bani, Benmira Karim

18 Coop Adnan Mustapha, B.E.D Oran

Tel: +213 560 125 964, E-Mail: karimgamb@gmail.com

Benboulaid, Charif 1

Armateur, Ain Temouchent

Hentour, Abderrahmane

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche et d'Aquaculture et de la Régulation du Marché, Ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, Route des quatre canons, 16000 Alger

Tel: +213 559 139 817, Fax: +213 214 33161, E-Mail: abdou.hentour@gmail.com

Kadri, Cherif

Directeur de la pêche et de l'aquaculture de la wilaya de Boumerdès, Ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, 35000 Alger Boumerdès

Tel: +213 772 746 155, Fax: +213 247 95815, E-Mail: kadricherif69@gmail.com

^{*} Jefe de Delegación.

¹ Debido a la solicitud de protección de datos por parte de algunos delegados, en algunos casos no figuran los datos de contacto completos.

Moussa. Mennad

Ministère de la Pêches et des Ressources Halieutiques, CNRDPA, 11 Boulevard Colonel Amirouche, 42415 Tipaza Tel: +213 560 285 239, Fax: +213 243 26410, E-Mail: mennad.moussa@gmail.com

Tamourt. Amira 1

Ministère de la Pêche & des Ressources Halieutiques, 16100 Alger

Tlemssani. Hamza

Tel: +213 553 804 435, E-Mail: moussaouinr@gmail.com

BARBADOS

Cox, Shelly-Ann *

Chief Fisheries Officer, Ministry of Environment and National Beautification, Green and Blue Economy Division), Fisheries Division Barbados, Princess Alice Highway, BB11144 Bridgetown, St. Michael

Tel: +246 535 5803; +246 249 6227, E-Mail: Shelly-Ann.Cox@barbados.gov.bb; Fisheries.Division@barbados.gov.bb

Parker, Christopher

Fisheries Biologist, Ministry of Maritime Affairs, and the Blue Economy, Fisheries Division, Princess Alice Highway, Bridgetown

Tel: +246 535 5807, E-Mail: christopher.parker@barbados.gov.bb

BELICE

Lanza. Valarie *

Director of High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304, Newtown Barracks Belize City

Tel: +501 223 4918, Fax: +501 223 5087, E-Mail: valerie.lanza@bhsfu.gov.bz; director@bhsfu.gov.bz

Axiotis, Theoktistos 1

Prothon Maritime S.A., Greece, Greece

Pinkard. Delice

Senior Fisheries Officer, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304 Newtown Barracks, Belize City

Tel: +1 501 223 4918, Fax: +1 501 223 5087, E-Mail: delice.pinkard@bhsfu.gov.bz; sr.fishofficer@bhsfu.gov.bz

Robinson, Robert

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304 Newtown Barracks, Belize City

Tel: +501 223 4918, Fax: +501 223 5087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz; robert.robinson@bhsfu.gov.bz

Urrutia, Xabier

PEVASA, Polígono Landabaso s/n, 48370 Bermeo Bizkaia, España

Tel: +34 656 708 139, E-Mail: xabierurrutia@pevasa.es; nherrero@pevasa.es

BRASIL

Lucena Frédou, Flávia *

National Registry, Monitoring and Research Secretary, 70070-020 Brasília DF

$Tel: +55\ 61\ 3276\ 4439, E-Mail: flavia.fredou@mpa.gov.br$

Alciati Thomé, Joao Carlos

E-Mail: joao.thome@icmbio.gov.br

Araujo Cruz, Rivetla Edipo

Setor de Autarquia Sul, 2 Edificio Siderbrás, 70297-400 Brasilia, DF

Tel: +55 91 983 452 919, E-Mail: araujo.edipo@gmail.com; rivetla.cruz@agro.gov.br

Bacelette, Ricardo Ginicolo

Ministry of Fisheries and Aquaculture, Edificio Siderbrás - Setor de Autarquias Sul Q. 2, 702974-00 Brasilia E-Mail: ricardo.bacelette@mpa.gov.br

Bispo Oliveira, André Luiz 1

International Negotiations Coordinator, Ministry of Fisheries and Aquaculture, International Advisory, 702974-00 Brasilia DF

Cardoso. Luis Gustavo

Federal University of Rio Grande - FURG, Italy Av. Carreiros Campus, 96203-900 Rio Grande - RS

Tel: +55 53 999010168, E-Mail: cardosolg15@gmail.com

De Mello Junior, Carlos Cesar

Vice-Minister of Fisheries and Aquaculture, Ministry of Fisheries and Aquaculture, Esplanada dos Ministérios, Bloco D, 4° Andar - Bairro Zona Cívico-Administrativo, 70043-900

Tel: +55 61 3276 4611, E-Mail: carlos.mello@mpa.gov.br

Ferreira Leal, Fabiano José

Brazilian Navy, Division of Maritime and Environmental Affairs / Estado-Maior da Armada, Esplanada dos Ministérios, s/n° - Bloco "N" - 5° andar, 70055-900

Tel: +55 61 342 91054, E-Mail: fabiano.leal@marinha.mil.br

Goncalves Ferreira Netto, Expedito

Industrial Fisheries Secretary

Tel: +55 61 999 78 7745, E-Mail: expedito.netto@mpa.gov.br

Hazin, Rodrigo Fauze

SINDIPESCA, Zona Cívico Administrativa, Rua Chile, 216, Ribeira, Rio Grande do Norte, Natal

Tel: +55 84 98756 8073, E-Mail: diretoria.rodrigo@nortepesca.com.br

Leite Mourato, Bruno

Profesor Adjunto, Laboratório de Ciências da Pesca - LabPesca Instituto do Mar - IMar, Universidade Federal de São Paulo - UNIFESP, Rua Carvalho de Mendoça, 144, Encruzilhada, 11070-100 Santos, SP

Tel: +55 1196 765 2711, Fax: +55 11 3714 6273, E-Mail: bruno.mourato@unifesp.br; bruno.pesca@gmail.com; mourato.br@gmail.com

Mallmann Specht, Luana

SINDIPI-Sindicato dos Armadores e das Indústrias da Pesca de Itajaí e Região, Rua Lauro Muller, 386 - Centro - Itajaí - Santa Catarina, 88301-400 Itajaí Santa Catarina

Tel: +55 479 966 31427, E-Mail: c.t@sindipi.com.br

Monteiro, Giovani Genazio

Rua Cesar Augusto Dalçoquio 2020, 88301500 Itajai

Tel: +5547991928880, E-Mail: giovanig.monteiro@terra.com.br

Pontes Matos, Vitor Luis

Chief of Division, Fisheries and Aquaculture Secretary, Ministry of Agriculture, Livestock and Supply, Endereço Edifício Siderbrás - Secretaria da Aquicultura e Pesca do MAPA Reitoria IFB Asa Sul, Pça. Três Poderes S/N (Axii S 117B), 70100-000 Brasilia

Tel: +55 619 822 06900, E-Mail: vitor.matos@mpa.gov.br

Ribeiro Borcem, Elielma

Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento, Departamento de Planejamento e Ordenamento da Pesca, Setor de Autarquias Sul, Quadra 2, 71699-785 Brasilia

Tel: +55 61 9830 62548, E-Mail: elielma.borcem@agro.gov.br

Sant'Ana, Rodrigo

Researcher, Laboratório de Estudos Marinhos Aplicados - LEMA Escola Politécnica - EP, Universidade do Vale do Itajaí - UNIVALI, Rua Uruquai, 458 - Bloco E2, Sala 108 - Centro, Itajaí, CEP 88302-901 Santa Catarina Itajaí Tel: +55 (47) 99627 1868, E-Mail: rsantana@univali.br

Sêga, Luana

Setor de Autarquias Sul Q. 2, Esplanada dos Ministérios, Bloco D, 70043-900 Brasilia DF

Tel: +554 799 966 3536, E-Mail: luana.arruda@mpa.gov.br

Sfoglia, Eduardo

Ministry of Foreign Affairs of Brazil, Office for Ocean, Antarctic and Outer Space Affairs, Palácio do Itamaraty - Anexo I Sala 434, 70170900 Brasilia DF

Tel: +55 619 918 89656, E-Mail: eduardo.sfoglia@itamaraty.gov.br

Souza Lira, Alex

Registring, Monitoring and Research Secretariat, Esplanada dos Ministérios, Setor de Autarquias Sul Q. 2, 70043-900 Brasilia DF

Tel: +55 819 855 15243, E-Mail: alex.lira@mpa.gov.br

Travassos. Paulo

Professor, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Avenida Dom Manuel de Medeiros s/n - Dois Irmãos, CEP 52171-900 Recife, Pernambuco

Tel: +55 81 998 344 271, E-Mail: pautrax@hotmail.com; paulo.travassos@ufrpe.br

CABO VERDE

Vieira. Nuno *

IMAR, Sao Vicente

E-Mail: nuno.vieira@imar.gov.cv

CANADÁ

Waddell. Mark *

Director General, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa ON K1A0E6 Tel: +1 613 897 0162, E-Mail: mark.waddell@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy

Nova Scotia Swordfisherman's Association, 155 Chain Lake Drive, Suite #9, Halifax, NS B3S 1B3 Tel: +1 902 499 7390, E-Mail: atkinsontroy215@gmail.com; hiliner@ns.sympatico.ca

Boudreau, Cyril L.

Senior Fisheries Strategist Nova Scotia Department of Fisheries and Aquaculture, Hailfax, Noca Scotia B3J 2R5 Tel: +1 902 266 8345, E-Mail: Cyril.Boudreau@novascotia.ca

Browne, Dion

Senior Compliance Officer, Fisheries and Oceans Canada, 80 East White Hills Road, St. John's, NL A1C5X1 Tel: +1 709 685 1531, E-Mail: dion.browne@dfo-mpo.gc.ca

Cossette, Frédéric

200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 343 541 6921, E-Mail: frederic.cossette@dfo-mpo.gc.ca

Couture, John

Oceans North, 74 Bristol Drive, Sydney NS B1P 6P3

Tel: +1 902 578 0903, E-Mail: jcouture@oceansnorth.ca

Dennis, Olivia

Sustainable Fisheries and Oceans Policy Division Department of Fisheries, Forestry and Agriculture, 30 Strawberry Marsh Road P.O. Box 8700, St. John's A1B 4J6

Tel: +1 709 729 0650, E-Mail: oliviadennis@gov.nl.ca

Drake, Kenneth 1

Prince Edward Island Fishermen's Associations, Morell P.E.I. COA1SO

Duprey, Nicholas

Senior Science Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 200-401 Burrard Street, Vancouver, BC V6C 3R2 Tel: +1 604 499 0469, E-Mail: nicholas.duprey@dfo-mpo.gc.ca

Elsworth, Samuel G. 1

South West Nova Tuna Association, Bridgewater, NS B4V 2M5

Fillion, Diana

Resource Manager, Fisheries and Oceans Canada, 343 University Ave Moncton NB, E1C 9B6 Tel: +1 506 394 8574, E-Mail: Diana.Fillion@dfo-mpo.gc.ca

Gillespie, Kyle

Aquatic Science Biologist, Fisheries and Oceans Canada, 125 Marine Science Drive, St. Andrews, NB, E5B 0E4 Tel: +1 506 529 5725, E-Mail: kyle.gillespie@dfo-mpo.gc.ca

Hanke, Alexander

Research Scientist, Fisheries and Oceans Canada, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, NB E5B 2L9 Tel: +1 506 529 5912, E-Mail: alex.hanke@dfo-mpo.gc.ca

Harris, William

200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 343 553 3522, E-Mail: William.Harris@dfo-mpo.gc.ca

MacDonald, Carl

Senior Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 1 Challenger Drive, PO Box 1006, Bedford Institute of Oceanography, Dartmouth, NS B2Y 4A2

Tel: +1 902 293 8257, E-Mail: carl.macdonald@dfo-mpo.gc.ca

MacKenzie, Curtis

PEI Fishermen's Association, 260 Steele Lane, Chepstow P.E.I COA 280 $\,$

Tel: +1 902 969 2144, E-Mail: curtis_mackenzie444@hotmail.com

MacMillan, Robert

Government of Prince Edward Island, Department of Fisheries and Communities, 548 Main Street, Montague, P.E.I COA 1RD

Tel: +1 902 838 0699, E-Mail: rjmacmillan@gov.pe.ca

Mahoney, Derek

Assistant Director, Fisheries and Oceans Canada, Resource Management Operations, 200 Kent Street, Ottawa, ON K1A 0F6

Tel: +1 613 794 8007, E-Mail: derek.mahoney@dfo-mpo.gc.ca

Marsden, Dale

Deputy Director, International Fisheries Policy, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa, ON K1A 0E6 Tel: +1 613 791 9473, E-Mail: Dale.Marsden@dfo-mpo.gc.ca

Paulin. Annie

22 St-Pierre Boulevard East, Caraquet, New Brunswick E1W 1B6

Tel: +1 506 726 2400, Fax: +1 506 726 2419, E-Mail: Annie.Paulin@gnb.ca

Pellerin, Mathieu

Resource Manager, Fisheries and Oceans Canada, 104 Rue Dalhousie, QC G1K 7Y7

Tel: +1 418 572 9957, E-Mail: mathieu.pellerin@dfo-mpo.gc.ca

Ramsay, Laura

Prince Edward Island Fishermen's Association, Suite 102, 420 University Avenue, Charlottetown, P.E.I C1A 7Z5 Tel: +1 902 393 2281; +1 902 566 4050, E-Mail: laura@peifa.org; researchpeifa@eastlink.ca

Schleit, Kathryn

Oceans North, 1459 Hollis Street, Unit 101, Halifax, NS B3L1Y1

Tel: +1 902 488 4078, E-Mail: kschleit@oceansnorth.ca

CHINA, (R.P.)

Sun, Haiwen *

Director, Division of Distant Water Fisheries, Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, № 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing

Tel: +86 10 5919 2966, Fax: +86 10 5919 3056, E-Mail: bofdwf@126.com

Chen, Xuejian

Jingchaodasha room 1216, Haidian District, 100125 Beijing

Tel: +86 106 585 0612, E-Mail: 1528957706@qq.com; chenxuejian@cofa.net.cn

Chu, Xiaolin

Associate Professor, Shangai Ocean University, 999 Hucheng Huan Road, 201306 Shangai Pudong

Tel: +86 131 276 90 737, E-Mail: xlchu@shou.edu.cn

Fang, Lianyong

Director assistant, China Overseas Fisheries Association, Room 1216, Jingchao Massion, Nongzhanguannan Road, Cahoyang District, 100126 Beijing

Tel: +86 10 65853488, Fax: +86 10 65850551, E-Mail: fanglianyong@cofa.net.cn

Guo, Yue

Beijing

Tel: +86 186 121 89267, E-Mail: 18612189267@163.com

Li. Chunlin

Director, Administrative Law Enforcement Division, Law Enforcement Department of China Coast Guard, No.18 Xing Shi Kou Road, Hai Dian District of Beijing, 100000

Tel: +86 106 802 8006, Fax: +86 106 802 1905, E-Mail: icd@ccg.gov.cn

Lin. Hui

Manager, Fujian Yaoxiang Marine Fisheries Co., LTD, No.6 Meifeng Road, Meihua Town, Changle District, 350000 Fuzhou. Fu Jian

Tel: +886 591 8361 2370, Fax: +86 591 8361 2370, E-Mail: fjyx0812@163.com

Liu, Xiaobing

Professor, China Overseas Fisheries Association, Shanghai Ocean University, Room 3-1101, Building Jia 9, No. 12, Zhongguancun Nandajie, 100081 Beijing

Tel: +86 135 013 59986, E-Mail: xiaobing.liu@hotmail.com; Xiaobing.Liuc@163.com

Sui, Heng Shou

General Manager, CNFC Overseas Fisheries Co., Ltd, Production Operation Department, No. 31 Minfeng Lane. Xicheng District. 100032 Beijing

Tel: +86 1 362 1074 385, Fax: +86 108 806 7491, E-Mail: suihengshou@cofc.com.cn

Tan, Chang

Beijing

Tel: +86 106 596 3264, E-Mail: tanchang1004@163.com

Wang, Xinyi

Staff Officer, International Cooperation Division, Law Enforcement Department of China Coast Guard, No.18 Xing Shi Kou Road, Hai Dian District of Beijing, 100000

Tel: +86 106 802 8006, Fax: +86 106 802 1905, E-Mail: icd@ccg.gov.cn

Zhang, Fan

Shanghai Ocean University, 999 Hucheng Huan Rd, 201306 Shanghai

Tel: +86 131 220 70231, E-Mail: f-zhang@shou.edu.cn

Zhu, Jiangfeng

Professor, Shanghai Ocean University, 999 Hucheng Huan Rd., 201306 Shanghai

Tel: +86 21 619 00554; +86 156 921 65061, Fax: +86 21 61900000, E-Mail: jfzhu@shou.edu.cn

COREA (Rep.)

Shim, Soobin *

Deputy Director, Ministry of Oceans and Fisheries, International Cooperation Division, Government Complex Bldg.5, Dasom 2-ro, 30110 Sejong

Tel: +82 44 200 5333, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: sbin8shim@korea.kr

Baek, Sangjin

Assistant Manager, Korea Overseas Fisheries Association, 6th fl. Samho Center Bldg. "A" 83, Nonhyeon-ro, 06775 Seoul Seocho-gu

 $Tel: +82\ 258\ 91614, Fax: +82\ 258\ 91610, E-Mail: sjbaek@kosfa.org$

Kim, Taerin

Advisor, Fisheries Monitoring Center, Ministry of Oceans and Fisheries, 638, Gijanghaean-ro, Gijang-gun, 46079 Busan Tel: $+82\,51\,410\,1405$, Fax: $+82\,51\,410\,1409$, E-Mail: shararak@korea.kr

Lee, Jooyoun

Policy Analyst, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Bldg.5, Dasom 2-ro Sejong, 30110 Tel: +82 44 200 5379; +82 103 787 0249, Fax: +82 44 200 5379, E-Mail: sporyoun@korea.kr

Lee, Seung Eun

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th fl. S Bldg. 253 Hannuri-daero, Sejong, 30127 Tel: +82 44 868 7831, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: slee492@kofci.org

Won, Tae-hoon

Policy Officer & Multilateral Fisheries Negotiator, Ministry of Oceans and Fisheries, International Cooperation Division, Government Complex Building 5, #94, Dasom 2-ro, Sejong, 30110

Tel: +82 44 200 5334, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: th1608@korea.kr

Yang, Jae-geol

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th FL, S Building, 253, Hannuri-daero, 30127 Sejong Tel: +82 44 868 7364, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: jg718@kofci.org

CÔTE D'IVOIRE

Fofana, Bina *

Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19, Abidjan 01 Treichville

Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof3@gmail.com; binafof@yahoo.fr

Diaha, N'Guessan Constance

Chercheur Hydrobiologiste, Laboratoire de biologie des poissons du Département des Ressources Aquatiques Vivantes (DRAV) du Centre de Recherches Océanologiques (CRO), 29, Rue des Pêcheurs - B.P. V-18, Abidjan 01

Tel: +225 21 35 50 14; +225 21 35 58 80, E-Mail: diahaconstance@yahoo.fr; diahaconstance70@gmail.com; constance.diaha@cro-ci.org

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, Chef de Service Etudes, Statistiques et Documentation, Direction de l'Aquaculture et des Pêches (DAP), Ministère des Ressources Animales et halieutiques (MIRAH), 27 Rue des pêcheurs, BP V19, Abidjan 01

Tel: +225 79 15 96 22, Fax: +225 21 25 67 27, E-Mail: djoujulien225@gmail.com; ko.djou@ressourcesanimales.gouv.ci

Hema. Catherine

Coordonnatrice Adjointe du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques Tel: +225 0749 924 593, E-Mail: hemacathy4@gmail.com

Keita. Moussa

Secrétaire Exécutif du Comité d'Administration du Régime Franc (CARF), Treichville zone portuaire face Gendarmerie du Port, 18 BP 611, Abidjan

Tel: +225 070 852 8571; +225 272 159 6595, E-Mail: moussakeitaci@yahoo.fr; mo.ressourcesanimales.gouv.ci

Kodjo, Ahuatchy Alain

Conseiller Technique du Ministère des Ressources Animales et Halieutiques

Tel: +225 070 768 8132, E-Mail: kodjoalain@yahoo.fr

Lentelus Gossan. Cho Hermance

Sous-Directrice des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, BP V 19, Abidjan

Tel: +225 07 58 84 18 54, Fax: +225 21 356315, E-Mail: hermancegossan@gmail.com

CURAZAO

Chong, Ramon *

Chairman of the International Fisheries Commission, Ministry of Economic Development of Curaçao, International Fisheries Commission, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, Pletterijweg 41, Willemstad

Tel: +5999 529 7290; +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: ramon_chong@hotmail.com; ramon.chong@gobiernu.cw

Alonso Olano, Borja 1

Overseas Tuna Company N.V., 48370 Bermeo Bizkaia, España

Frans, Andy

Operator of the Fishery Monitoring Centre

E-Mail: andy.frans@gobiernu.cw

Mambi, Stephen A.

Policy Adviser/Secretary of the Fishery Commission, Ministry of Economic Development of Curaçao, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, 4th floor Pletterijweg 43 A, Willemstad

Tel: +5999 4621444 ext 173; +5999 5606038, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com; stephen.mambi@gobiernu.cw

Ramos, Ernesto

Fishery observer of Curação

E-Mail: ernesto.ramos@gobiernu.cw

Suarez. Carl Michael

Senior operator of the Fishery Monitoring Centre, Ministry of Economic Development, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, Pletterijweg 43 A, Willemstad

Tel: +59 995 297 213, E-Mail: michael.suarez@gobiernu.cw

EGIPTO

Mesalhy Aly, Salah el Din *

Chairman of Lakes and Fish Resources Protection and Development Agency, 4 Tayaran St., New Cairo, Cairo Tel: +202 281 17010, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: Salahaly@hotmail.com; salah.mesalhy@gafrd.org; gafrd_eg@hotmail.com

Abdelaziz, Mai Atia Mostafa

Production Research Specialist, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo Tel: +201 003 878 312, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: janahesham08@gmail.com

Abdelmoula, Mahmoud

Tel: +20 1 061 582 353, E-Mail: mahmoudsaber99@yahoo.com

Abdou Mahmoud Tawfeek Hammam, Doaa

Lakes and Fish Resources Protection and Development Agency, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo Tel: +201 117 507 513, Fax: +202 281 17007, E-Mail: gafrd_EG@hotmail.com

Abousena, Hesham Mahmoud Mohamed

General Consultant Engineer, Authority and Chairman of the General Authority, 2A. square1157. Ministers District. Sheraton Heliopolis, 20278 Cairo

Tel: +201 120 01777, E-Mail: hesham.abusenna@icloud.com

Adel, Rana

E-Mail: rana.adel.wahba@gmail.com

Attia Ryan, Islam

 $Chairman\ of\ boards\ of\ directors\ \&\ CEO\ of\ National\ Company\ for\ Fisheries\ and\ Aquaculture\ (NCFA)$

Tel: +20 0100 560 4451, E-Mail: ncfa@nspo.com.eg; irayan@hotmail.com

Badr, Abdelrazek Mohamed

Fisheries Specialist, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 228 708 220, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: abdelrazek.mohamed004@gmail.com

Badr, Fatma Elzahraa

Fish Production Specialist, Agreements Administration, Lakes and Fish Resources Protection and Development Agency, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 092 348 338, Fax: +202 228 117 008, E-Mail: fatima.elzahraa.medo@gmail.com

Diab El-Betar, Tamer Atya

National Institute Oceanography and Fisheries

E-Mail: tamer4egypt@gmail.com

ElDahshan, Reem

E-Mail: reem.eldahshan@gmail.com

Elfaar, Alaa

210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

 $Tel: +202\ 281\ 17010; +20\ 100\ 404\ 1093, Fax: +202\ 281\ 17007, E-Mail: alaa-elfar@hotmail.com$

Elgazzar, Hesham Mohamed

Specialist at fisheries department, Lakes and Fish Resources Protection and Development Agency, 210 Blot B, 5th settlement, 90th road, New Cairo, 11835

Tel: +202 281 17010, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: h.gazzar2@gmail.com

El-Haweet, Alaa Eldin Ahmed

Professor of Fishery Biology and Management, President Assistant of Arab Academy for Science, Technology & Maritime Transport., Ex-Dean of College of Fisheries Technology and Aquaculture, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 006 633 546, Fax: +203 563 4115, E-Mail: aelhaweet@gmail.com; el_haweet@yahoo.com; gafrd.egypt@gmail.com; Information@gafrd.org

ElMetwaly, Ayman

National Company for Fisheries and Aquarium, 2A. square 1157, Ministers District, Sheraton Heliopolis, Cairo, 20278 Tel: +201 009 117 778, E-Mail: info@envirocare-eg.com

ElMokadem, Moataz Mahmoud Ahmed

CEO, Evergreen Egypt United

Tel: +201 222 137 303, E-Mail: info@evergreenegy.com

Elsawy, Walid Mohamed

Associate Professor, National Institute of Oceanography and Fisheries, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 004 401 399, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: walid.soton@gmail.com

Elsayed, Adel Mohamed Ahmed

Chairman, Evergreen Egypt United

Tel: +201 028 880 333, E-Mail: chairman@evergreenegy.com

Farahat. Elhussain

Executive Director of Lakes and Fish Resources Protection and Development Agency (LFRPDA) E-Mail: elhussain3333@gmail.com

Hussein, Hussein Mohamed

E-Mail: hessen12345@vahoo.com

Kamal Eldin, Nasser

E-Mail: nasserkamal37@gmail.com

Magdy, Walaa

Production Research Specialist, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 021 854 600, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: walaamagdy.qw@gmail.com; walaaswisspak@yahoo.com

Mousa, Saad

Naser, Khalid Kamal

E-Mail: kk.naser16@gmail.com

Nasr, Marwa Abdelfatah

Tel: +20 111 500 1400, E-Mail: marwanasr899@gmail.com

Saber Abdel Aal, Mahmoud

Researcher, Gear Technology, National Institute of Oceanography and Fisheries - NIOF, 33 A first settlement, PO Box 182 Suez, 11865 New Cairo

Tel: +20 106 158 2353, E-Mail: mahmoudsaber99@yahoo.com; ma.saber@niof.sci.eg

Sayed Farrag, Mahmoud Mahrous

Associate Professor of Marine Biology, Zoology Department, Faculty of Science, Al-Azhar University, Assiut, 71511 Tel: +20 100 725 3531, Fax: +20 882 148 093, E-Mail: m_mahrousfarrag@yahoo.com

Yussri Mohamed, Bassam

Tel: +20 122 484 2868, E-Mail: bassam.f22.1982@gmail.com

Zakaria, Amr

EL SALVADOR

Palacios López, Edgar Ferman *

Director General, Centro para el Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA, Final 1º Ave. Norte y Ave. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad

Tel: +503 2210 1760, E-Mail: edgar.palacios@mag.gob.sv

Arranz Vázquez, Cristina

CALVO, C/ Príncipe de Vergara 110, 4ª Planta, 28002 Madrid, España

Tel: +34 682 589 986; +34 917 823 300, E-Mail: cristina.arranz@ctmcorporation.com

Galdámez de Arévalo. Ana Marlene

Jefa de División de Investigación Pesquera y Acuícola, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Head Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad

Tel: +503 2210 1913; +503 619 84257, E-Mail: ana.galdamez@mag.gob.sv

Ubis Lupión, Macarena

Calvopesca El Salvador, S.A., C/ Príncipe de Vergara 110, 4ª Planta, 28002 Madrid, España Tel: +34 617 068 486; +34 91 782 33 00, E-Mail: macarena.ubis@ctmcorporation.com

Vásquez Jovel, Antonio Carlos

Técnico de Monitoreo Control y Vigilancia del Centro para el Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA) E-Mail: antonio.vasquez@mag.gob.sv

ESTADOS UNIDOS

Krvc, Kelly *

U.S. Federal Government Commissioner to ICCAT and Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary for Oceans and Atmosphere, National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA); Department of Commerce, 1401 Constitution Ave, Washington, DC 20230

Tel: +1 202 993 3494, E-Mail: kelly.kryc@noaa.gov

Anderson, Amy

NOAA, 1318 East West Highway SSMC-3, Suite 3301, Silver Spring, Maryland 20910 Tel: +1 907 518 1570, E-Mail: amy.anderson@noaa.gov

Baker, Colleen

Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC) Department of State, Washington DC 20520-7878 Tel: +1 609 206 9830, E-Mail: bakerca2@fan.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, Trade, and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Blankinship, David Randle

Chief, Atlantic Highly Migratory Species Management Division, NOAA - National Marine Fisheries Service, 263 13th Ave South, Saint Petersburg, Florida 33701

Tel: +1 727 824 5313, Fax: +1 727 824 5398, E-Mail: randy.blankinship@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Alternate U.S. Recreational Commissioner, Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan, West and Steuerman, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742

Tel: +1 732 892 1000; +1 732 233 6442, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brothen, Tanya

Foreign Service Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street NW, Washington DC 20520-7878

Tel: +1 202 647 4000, E-Mail: brothentr@state.gov

Campbell, Derek

Attorney-Advisor International Section, Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20230

Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Cass-Calay, Shannon

Director, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, NOAA, National Marine Fisheries Service, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149

Tel: +1 305 361 4231, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: shannon.calay@noaa.gov

Clarke, Raymond

PO Box 463, Waialua 96791

Tel: +1 808 722 0486, E-Mail: ray.clarke@bumblebee.com

Director, Office of International Affairs, Trade and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8286, E-Mail: alexa.cole@noaa.gov

Crawford, Lisa

1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8525, E-Mail: lisa.crawford@noaa.gov

Díaz, Guillermo

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149

Tel: +1 305 361 4227; +1 305 898 4035, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Engelke-Ros, Meggan

Deputy Chief, NOAA Office of General Counsel, Enforcement Section, 1315 East-West Highway, SSMC3-15860, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2202, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Golet. Walter

School of Marine Sciences, The University of Maine/Gulf of Maine Research Institute, 350 Commercial Street, Portland, Maine 04101-4618

Tel: +1 207 228 1671, E-Mail: walter.golet@maine.edu

Habegger, Leigh

1717 K St. NW Suite 900, Washington DC 20006

Tel: +1 336 414 2681, E-Mail: leigh@seafoodharvesters.org

Harris, Madison

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, Trade, and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 202 480 4592, E-Mail: madison.harris@noaa.gov

Hemilright, Francis Dewey

P.O. Box 667, Wanchese, North Carolina 27981

Tel: +1 252 473 0135, E-Mail: dewey.hemilright@gmail.com

Htun. Emma

National Oceanic and Atmospheric Administration, Office of General Counsel, Fisheries and Protected Resources Section, Silver Spring, Maryland 20910

Keller, Bryan

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, Trade and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 427 7725, E-Mail: bryan.keller@noaa.gov

King, Melanie Diamond

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs Trade, and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 787 3087, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

McLaughlin, Sarah

Senior Policy Advisor, NOAA - National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930

Tel: +978 281 9260, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

Moore, Kathleen

Living Marine Resources Program Manager, United States Coast Guard, Atlantic Area-Response, Office of Maritime Security and Law Enforcement, 431 Crawford St., Portsmouth, Virginia 23704

Tel: +1 571 607 2157, E-Mail: katie.s.moore@uscg.mil

O'Malley, Rachel

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, Trade, and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Park, Caroline

NOAA Office of the General Counsel for Fisheries, Silver Spring, Maryland 20910

Redd Jr, Larry

Fishery Management Specialist, NOAA - National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, Office of Sustainable Fisheries, Maryland 20910

Sissenwine. Michael P.

Marine Policy Center, Woods Hole Oceanographic Institution, 39 Mill Pond Way, East Falmouth Massachusetts 02536 Tel: +1 508 566 3144, E-Mail: m.sissenwine@gmail.com

Soltanoff, Carrie

Fishery Management Specialist, Highly Migratory Species Management Division, NOAA National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8587, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: carrie.soltanoff@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, 2201 C Street, NW (Room 2758), Washington, D.C. 20520-7878

Tel: +1 202 647 2883, E-Mail: warner-kramerdm@fan.gov

Weber, Richard

South Jersey Marina, 1231 New Jersey 109, Cape May, New Jersey 08204

Tel: +1 609 884 2400; +1 609 780 7365, Fax: +1 609 884 0039, E-Mail: rweber@southjerseymarina.com

Yanoff, Callan

Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street NW, Washington, DC 20520-7878

Tel: +1 301 356 6822, E-Mail: yanoffcj@state.gov

FILIPINAS

Velayo, Jr, Isidro M. *

Assistant Director for Technical Services

E-Mail: sidvelayo@gmail.com

Demo-os, Marlo

PFDA Fishport Complex, North Bay Boulevard North BFAR MCS Station and Fishing Tech Lab., 1411 Navotas NCR Tel: +63 918 964 0454, E-Mail: mbdemoos@gmail.com

Escobar Jr., Severino

Bureau of Fisheries and Aquatic Resources - BFAR Central Office, Fisheries Building Complex, BPI Compound, Visayas Avenue, BRGY. Vasra, 1101 Quezon City

Tel: +639 178 017 237, Fax: +632 842 66532, E-Mail: jojo_escobar@yahoo.com; slejr@yahoo.com

Ramiscal, Rafael V.

BFAR Central Office, 1101 Quezon City Metro Manila

E-Mail: rv_ram55@yahoo.com

San Juan, Beverly

Fisheries Building Complex, BPI Compound, Visayas Avenue, Brgy. Vasra, 1128 Qeuzon City Metro Manila Tel: +632 426 6532, Fax: +632 426 6532, E-Mail: beyesanjuan@gmail.com

Tabios, Benjamin F.S. Jr

Assistant Director for Administrative Services, Bureau of Fisheries & Aquatic Resources, 4th Floor New BFAR Building, Visayas Avenue, Baranagay Vasra Diliman, 1104 Quezon City Metro Manila

 $Tel: +63 \quad 943 \quad 928 \quad 0034, \quad Fax: \quad +632 \quad 929 \quad 8390, \quad E-Mail: \quad btabios@bfar.da.gov.ph; \quad benjotabios@gmail.com; \\ tabios.bfar@yahoo.com.ph$

Viron, Jennifer

Bureau of Fisheries and Aquatic Resources Central Office, Department of Agriculture, PCA Compound, Eliptical Road, Diliman. 1103 Ouezon City Metro Manila

Tel: +639 294 296; +63 929 95 97; +63 929 80 74, E-Mail: jennyviron@bfar.da.gov.ph; jennyviron@gmail.com

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELON)

Haziza, Juliette * 1

Chargée de mission des négociations thonières, Secrétariat d'Etat à la mer - Direction Générale des Affaires Maritimes, de la Pêche et de l'Aquaculture (DGAMPA), 92055 La Défense

Guy, Frank

Head of Maritime Affairs in Saint-Pierre et Miquelon E-Mail: franck.guy@equipement-agriculture.gouv.fr

GABON/GABÓN

Koumba Mabert, Brice Didier Celce *

Directeur Général des Pêches et de l'Aquaculture, 9498 Libreville

Tel: +241 662 96626, E-Mail: koumbamabertb@gmail.com

Angueko, Davy

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville Estuaire

Tel: +241 6653 4886, E-Mail: davyangueko83@gmail.com; davyangueko@yahoo.fr

M'Adzaba éps Maganga, Pulcherie Mengue

Directeur des Pêches Industrielles, 9498 Libreville

Tel: +241 744 11643, E-Mail: pulednam@yahoo.fr; dgpechegabon@netcourrier.com

Mba-Asseko, Georges Henri

Conseiller Technique du Ministre de l'Agriculture, de l'Elevage, de la Pêche et l'Alimentation, BP. 9498 Boulevard Triomphal, Libreville

 $Tel: +241\,666\,11140, E-Mail: g.h.mbasseko@gmail.com; dgpechegabon@netcourrier.com; davyangueko83@gmail.com; dgpechegabon@netcourrier.com; davyangueko83.pdp. davyang$

GAMBIA

Nyangado, Alhajie *

Permanent Secretary, Ministry of Fisheries, Water Resources and National Assembly Matters, No. 7 Marina Parade, Baniul

Tel: +220 995 9004; +220 745 4684, E-Mail: nyangs89@yahoo.com

Cham, Anna Mbenga

Director of Fisheries, Head of Research and Development, Department of Fisheries. Ministry of Fisheries, Water Resources adn National Assembly Matters, 6 Marina Parade, Banjul

Tel: +220 788 8170, E-Mail: mbengaanna23@gmail.com

Darboe, Malang

Deputy Permanent Secretary (F&A), Ministry of Fisheries, Water Resources and National Assembly Matters, 7 Marina Parade, Banjul

Tel: +220 422 7627; +220 770 1974; +220 350 9006, E-Mail: malang.darboe@gmail.com; malangdarboe@yahoo.co.uk

Jallow, Momodou S.

Head of Research and Development, Department of Fisheries, Ministry of Fisheries, Water Resources and National Assembly Matters, 6 Marina Parade, Banjul

Tel: +220 791 0892, E-Mail: ms.underhil@gmail.com

GHANA

Koomson, Mavis Hawa

Minister for Fisheries and Aquaculture Development, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra

 $\label{temperature} Tel: +233 \quad 302 \quad 675 \quad 155; \quad +233 \quad 208 \quad 158 \quad 223, \quad E-Mail: \quad mavishawakoomson@gmail.com; \quad info@moi.gov.gh; \\ info.isd@isd.gov.gh$

Antwi-Boadu, Fred Kwasi *

Executive Director, Fisheries Commission Ghana, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P. O. Box GP 630 Accra

Tel: +233 302 675 155, E-Mail: fred.antwi-boadu@fishcom.gov.gh

Aihoon, Frank Kwesi

Vice President Managing Director Ghana Tuna Association, Panofi Company Limited, 2nd Floor Park View Plaza, P. O. Box TT 581, Tema, Accra

 $Tel: +233\ 277\ 474\ 801,\ Fax: +233\ 303\ 206\ 101,\ E-Mail:\ faihoon@gmail.com$

Amarfio. Richster Nii Amarh

Laif Fisheries Company Limited, TTV Building. Inner Fishing, P. O. Box TT416, Tema Accra

Tel: +233 247 962 122, E-Mail: niirichster@gmail.com

Bannerman, Paul

Deputy Executive Director, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, Marine Fisheries Research Division, P.O. Box GP 630. GA 231 Tema

Tel: +233 244 794 859, E-Mail: paul.bannerman@fishcom.gov.gh; paulbann@hotmail.com

Banoeyele, Eric

Director of Finance & Administration, Fisheries Commission, P.O. Box GP630, Accra

Tel: +233 244 632 003, E-Mail: eric.banoevele@fishcom.gov.gh

Collinson, Katherine

VIA Ocean, 1 Halpern House, Hampshire Terrace, PO1 2QF Portsmouth

Tel: +44 796 708 5790, E-Mail: kcollinson@trimarinegroup.com

Danso, Emmanuel

Secretary, Ghana Tuna Association GTA, Trust Allied Fishing Ventures Ltd, P.O. Box Co 1384, Tema, New Town

Tel: +233 244 382 186, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: danso_2@yahoo.com

Jun, Byung Ju

Ghana Tuna Association, P.O. BOX SC 102, Tema, Accra

Tel: +233 500 732 222, E-Mail: fisheriesdh@gmail.com

Kpakpah, Marian W.K.

Chief Director, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development, P.O. Box GP630

Tel: +233 269 661 469, E-Mail: marian.kpakpah@mofad.gov.gh

Kwame Dovlo, Emmanuel

Director, Fisheries Scientific Survey Division, P.O. Box GP 630, Accra Tema

Tel: +233 243 368 091, E-Mail: emmanuel.dovlo@fishcom.gov.gh

Lee, Jae Weon

D-H Fisheries Company LTD, P.O.Box TT 531, Tema

Tel: +233 244 429 000, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: dhfjwlee@naver.com

Odai, Joyce

Ghana Tuna Association, Boago Enterprise, P.O. Box 25

Tel: +233 244 611 306, E-Mail: joyce6113nortey@gmail.com

Osei-Opoku, Jeseline

P.O. BOX CO 4881, Tema

Tel: +233 242 535 554, E-Mail: jeseline.oseiopoku@gmail.com

Owusu, Sampson

Pioneer Food Cannery P.O. Box 40 Exit Gate Tema Fishing Harbour, P.O. Box 40 Exit Gate Tema Fishing Harbour, Tema, Accra

Tel: +233 242 740 001, E-Mail: sampson.owusu@thaiunion.com

Paintsil, Frank Otchere

EKPS Shipping Services Ltd, P.O. Box BT, 537 Tema

Tel: +233 244 121 221, E-Mail: ekps.dir@gmail.com; dir.ekpsshipping@gmail.com

Sangmin, Lee

Ghana Tuna Association

Tel: +233 202 010 095, E-Mail: sillacygnus@panofi.com

Selorm Deamesi, Jerome

Lyemylfen Company, P.O. Box Ce 11884, Tema Greater Accra

Tel: +233 245 813 208, E-Mail: deamesi.jerome@gmail.com

DH Fisheries Co. Ltd. P.O. BOX TT 531. Tema

Tel: +233 244 429 000, E-Mail: esaabayankah@gmail.com

GUATEMALA

Lemus Godoy, Julio César *

Director de Pesca, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación - MAGA, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones - VISAR, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, Kilómetro 22, Ruta al Pacífico, Edificio "La Ceiba", 01064 Bárcena, Villa Nueva

Tel: +502 2413 7000 ext 9302, E-Mail: juliolemusdipesca@gmail.com; dipescaguatemala@gmail.com

Chavarría Valverde, Bernal Alberto

Asesor en Gestión y Política pesquera Internacional, DIPESCA, Bárcena Tel: +506 882 24709, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarria@lsg-cr.com

Cobas Escuris, Abraham 1

Atunera Sant Yago, S.A., 01064

Hernández Muralles, Jennifer Michelle

Investigadora de Recursos Pesqueros, DIPESCA

E-Mail: michelledipesca@gmail.com

Martínez Valladares, Carlos Eduardo

Encargado del Departamento de Pesca Marítima, Kilómetro 22, Ruta al Pacifico, Edificio la Ceiba 3er Nivel, 01064 Bárcena, Villa Nueva

Tel: +502 452 50059, E-Mail: carlosmartinez41331@gmail.com

Romero Morales, Manuel Odilo

Administrador Único y Representante Legal, Atunera Sant Yago, S.A.

Tel: +34 981 845 400, E-Mail: moromero@jealsa.com

GUINEA (Rep.)

Kaba, Amara Camara *

Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Economie maritime, 234, Avenue KA 042 - Commune de Kaloum, BP: 307 Conakry

Tel: +224 621 042 758; +224 624 901 068, E-Mail: amaragbe1@yahoo.fr; sg.mpem@gouvernement.gov.gn

Camara, Nana Djibril

GSK MARINE SA SANDERVALIA, Conakry Commune de Kaloum

Tel: +224 628 082 140, E-Mail: nanatoufa862000@yahoo.fr

Kolié, Lansana

Chef de Division Aménagement, Ministère de la Pêche et de l'Economie maritime, 234, Avenue KA 042 - Commune de Kaloum BP: 307, Conakry

Tel: +224 624 901 068, E-Mail: klansana74@gmail.com

Sylla, Fatoumata Saran

Directrice Nationale, Direction Nationale de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, BP 307 Commune de Kaloum, 234, Avenue KA 042, Conakry

Tel: +224 621 272 627, E-Mail: fatimaksylla@gmail.com; dnpmguinee2000@gmail.com

HONDURAS

Ortiz Lobo, Nhering Daniel *

Subdirector de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Avenida La FAO, Boulevard Centroamérica, Complejo SAG, DIGEPESCA, 1000 Tegucigalpa Francisco Morazan

Tel: +504 890 23630, E-Mail: nhering.lobo@sag.gob.hn

Espinoza, Eloisa

DIGEPESCA

 $E\text{-}Mail: eloisa_espinoza@hotmail.com\\$

ISLANDIA

Bragi Bragason, Agnar *

Ministry of Food, Agriculture and Fisheries, Department of Fisheries, Borgartún 26, IS-105 Reykjavík Tel: +354 8461977; +354 545 9700, E-Mail: agnar.bragi.bragason@mar.is

JAPÓN

Ota, Shingo *

Special Advisor to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907 Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Fujiwara, Toshihisa

Assistant Director, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyodaku. Tokyo 100-8919

Tel: +81 506 861 7863, E-Mail: toshihisa.fujiwara@mofa.go.jp

Hiwatari, Kimiyoshi

Assitant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chivoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: kimiyosi_hiwatari190@maff.go.jp

Katsuyama, Kiyoshi ¹

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, Tokyo 135-0034

Kawashima. Tetsuva

Counsellor, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, Chiyoda-ku, Tokyo 1008907 Tel: +81 335 028 460, E-Mail: tetsuya_kawashima610@maff.go.jp

Kenmochi, Saori

Deputy Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade Control Department, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8901

Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: kenmochi-saori@meti.go.jp; skenmochi0724@gmail.com

Kiyofuji, Hidetada

Director, Highly Migratory Resources Division, Fisheries Stock Assessment Center, Japan Fisheries Research and Education Agency, 2-12-4 Fukuura Kanazawa, Yokohama 236-8648

Tel: +81-45-788-7517, E-Mail: kiyofuji_hidetada20@fra.go.jp; hkiyofuj@affrc.go.jp

Koike, Kumi

Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, P.O. Box 1025, Tokyo 135-0034

Tel: +81 356 462 382, Fax: +81 356 462 652, E-Mail: kumi.koike@bigpond.com

Kumamoto, Jumpei

Technical Official, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, International Affairs Division, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: jumpei_kumamoto270@maff.go.jp

Miura, Nozomu

Assistant Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-ku, Tokyo 135-0034

Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: miura@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Nakatsuka, Shuya

Deputy Director, Highly Migratory Resources Division, Fisheries Resources Institute, Japan Fisheries Research and Education Agency, 2-12-4, Fukuura, Kanazawa Kanagawa, 236-8648

Tel: +81 45 788 7950, E-Mail: nakatsuka_shuya49@fra.go.jp; snakatsuka@affrc.go.jp

Sato. Katsuva

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Chiyoda-ku, Tokyo 1008907 Tel: +81 335 028 460, E-Mail: katsuya_sato770@maff.go.jp

Uetake, Hideto

Vice-President, Kanzaki Suisan Co., Ltd., Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1, Koto-Ku, Tokyo 135-0034

Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: kanzaki-note@samba.ocn.ne.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Uozumi, Yuji 1

Advisor, Japan Tuna Fisheries Co-operation Association, Japan Fisheries Research and Education Agency, Tokyo Koutou ku Eitai 135-0034

LIBERIA

Wehve, Austin Save *

Director-Research & Statistics, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFFA), Fisheries Researchers, United Nation Drive, P.O. Box 1384, 1000 Monrovia, Montserrado Bushord Island

Tel: +231 886 809 420; +231 775 717 273, E-Mail: awehye@nafaa.gov.lr; austinwehye@yahoo.com

B. Boimah. Francis

Director of Monitoring Control & Surveillance, NaFAA

E-Mail: fboimah@nafaa.gov.lr

Kpoto, Siafa Momo

General Manager, Tuna Fisheries National Agents - MOFAKTO

E-Mail: mci5kpoto@yahoo.com

Sherif, Sheck Ahmed

Associate Director, Marine Environment, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), Opposite LBDI Bank, Freeport, P. O. Box 1384, 1000 Bushrod Island, Monrovia

Tel: +231 777 525 803, E-Mail: sasherif@nafaa.gov.lr

Sidifall, Ruphene

Associate Manager & Associate General Counsel, Investigations, Liberia International Shipping & Corporate Registry, 8619 Westwood Center Dr. Ste. 300, Vienna VA 22182, United States

Tel: +1 (703) 790 1116, Fax: +1 (703) 790 5655, E-Mail: rsidifall@liscr.com

LIBIA

Gafari, Hasan Fouzi *

Director - Libyan Commissioner to ICCAT, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Department of Marine Wealth, Aldahra Street, P.O. Box 80876, Tajura, Tripoli

Tel: +218 916 274 377, E-Mail: gafrihasan@gmail.com; abdusalam.zbida@gmail.com

El Rabeie, Mohamed Noor Hilal M.

General Authority of Marine Fishery, Tripoli-Abusetta Ministry of Marine Wealth, Aldahra Street, Tripoli Tel: +218 913 462 440, E-Mail: Elrabeie.mohamed@gmail.com

MAURITANIA

Camara, Lamine *

Directeur/DARE/MPEM, Direction de l'Aménagement des Ressources et des Études, Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime, BP: 137, NKTT/R.I., Nouakchott

Tel: +222 45 29 54 41; +222 46 41 54 98, E-Mail: laminecam2000@yahoo.fr

Boujemaa, Abderrahmane

Secrétaire Permanent de l'Observatoire Economique et Social des Pêches, Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime, BP: 137 Nouakchott

Tel: +222 22 34 52 00; +222 47 37 20 21, E-Mail: dahboujemaa@yahoo.fr

Braham, Cheikh Baye

Halieute, Géo-Statisticien, modélisateur ; Chef du Service Statistique, Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches (IMROP), BP 22 Nouadhibou

Tel: +222 2242 1038, E-Mail: baye.braham@gmail.com; baye_braham@yahoo.fr

Dia, Mamadou

Institut Mauritanien de Recherche Océanographique et des Pêches (IMROP), BP: 22, Nouadhibou Tel: +222 226 21035, E-Mail: madou.mr@gmail.com

Dia, Amadou Bocar

Directeur de la pêche hauturière et côtière, Ministère des pêches et de l'économie maritime, BP:137 Nouakchott Tel: +222 464 41796, E-Mail: abodia@yahoo.com

Habibe, Beyahe Meissa

Chef du Laboratoire Évaluation des Ressources Vivantes Aquatiques (LERVA), Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches - IMROP, B.P. 22, Cite IMROP Villa Nº 8, Nouadhibou

Tel: +222 2242 1047, Fax: +222 574 5081, E-Mail: bmouldhabib@gmail.com; beyahem@yahoo.fr

Mborika, Salem

IMROP

Tel: +222 22114102, E-Mail: mbksalem1@yahoo.fr

Ndeilla, Sidi Mohamed

DARE

Tel: +222 362 25863, E-Mail: sidimedndeilla@gmail.com

Ould Beibou, Ely Ould Sidi

BP 22, Nouadhibou

Tel: +222 224 21026, E-Mail: beibou_es@yahoo.fr

Ould Sidi Boubacar. Sidi Ali

Directeur du Marché aux Poissons de Nouakchott (MPN), Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime -(MPEM) Tel: +222 464 11705, Fax: +222 452 54 607, E-Mail: sidiali09@yahoo.fr

MÉXICO

Muñoz Resendez, Bernardino Jesús *

Director General de Planeación, Programación y Evaluación, CONAPESCA - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Av. Camarón Sábalo #1210. Fracc. Sábalo Country Club, 82100 Mazatlán, Sinaloa

Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58401 y 58402, E-Mail: bernardino.munoz@conapesca.gob.mx

López Rasine, Gustavo Xicotencatl

Jefes de Departamento con América Latina y el Caribe, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Av. Camarón Sábalo s/n esq. Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club

Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58422, E-Mail: guslora@yahoo.com; gustavo.lopez@conapesca.gob.mx

Ramírez López, Karina

Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera - Veracruz, Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, C.P. 94298 Boca de Río, Veracruz Tel: +52 5538719500, Ext. 55756, E-Mail: karina.ramirez@inapesca.gob.mx; kramirez_inp@yahoo.com

Reyes Robles, Isabel Cristina

Directora de Asuntos Internacionales, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Av. Camarón Sábalo No. 1210, Fracc. Sábalo Country Club, CP 82100 Mazatlán Sinaloa

Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58408, E-Mail: isabel.reyes@conapesca.gob.mx

Soler Benítez, Bertha Alicia

Comisión Nacional de Acuacultura y pesca (CONAPESCA), Av. Camarón Sábalo 1210 Fracc. Sábalo Country Club., 82100 Mazatlán. Sinaloa

Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58462, E-Mail: bertha.soler@conapesca.gob.mx; berthaa.soler@gmail.com

MARRUECOS

Driouich, Zakia *

Secrétaire Générale du Département des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaouni; B.P. 476 Agdal, Rabat Tel: +212 537 688 262, Fax: +2125 3768 8263, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

Abid, Noureddine

Chercheur et ingénieur halieute au Centre Régional de recherche Halieutique de Tanger, Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Centre régional de l'INRH à Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed. Tanger

Tel: +212 53932 5134; +212 663 708 819, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: nabid@inrh.ma

Aichane, Bouchta

Directeur des Pêches Maritimes, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif ; BP 476, Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 688 244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Ben Bari. Mohamed

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Benmoussa. Mohamed Karim

Vice-Président de l'Association Marocaine des Madragues, Maromadraba/Maromar, Concessionnaire de madragues, Représentant du groupement BENMOUSSA, Sté Maromadraba Nouveau port de Larache, BP 573, 92000 Larache Tel: +212 661 136 888, Fax: +212 539 501 01813, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

Bensbai, Jilali

Chercheur, Institut National de Recherche Halieutique à Casablanca - INRH/Laboratoires Centraux, Ain Diab près du Club équestre OULAD JMEL, Rue Sidi Abderrhman / Ain Diab, 20100 Casablanca Tel: +212 661 59 8386, Fax: +212 522 397 388, E-Mail: bensbaijilali@gmail.com

Représentant de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée

Tel: +212 661 373 045

Haoujar, Bouchra

Gzevel. Younes

Cadre à la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, 10150 Haut Agdal, Rabat

Tel: +212 253 768 8115, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: haoujar@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, B.P.: 476, 10150 Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 688 122/21, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Hmani, Mounir

Secrétaire Général de l'Association Marocaine de la pêche aux madragues (AMPM), Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, 94000 Tanger

Tel: +212 539 932 550; +212 661 105 011, Fax: +212 539 91 2555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Hmidane, Abdellatif

Chef du Service de la Coordination de la Lutte contre la Pêche INN / DCAPM, Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts / Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 688 356, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: hmidane@mpm.gov.ma

Jellal, Mohammed

Chef de la Division du Matériel et des Equipements à la DAGJ (Comité d'organisation et de suivi) Tel: +212 641 70339, E-Mail: mjellal@mpm.gov.ma

Oukacha, Mohamed Ali

Président, Hay Al Massira III, Av. Abderrahim Bouaabid Imm.Sara № 54 Appt 4, 73000 Dakhla Tel: +212 522 283 524, E-Mail: mttfmaroc@gmail.com

Sabbane, Kamal

Chef du Service du Suivi et du Contrôle par Outil informatique / DCAPM, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal, Rabat

Tel: +212 537 688 528, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

Saous, Zineb

Directrice Générale, Hay Al Massira III, Av. Abderrahim Bouaabid Imm.Sara Nº 54 Appt 4, 73000 Dakhla Tel: +212 522 283 524, E-Mail: mttfmaroc@gmail.com

Tabbouzi, Soukaina

Représentante du groupe YLARAHOLDING, 311, Rue Assim Ben Omar OLM Souissi, 10000 Rabat Tel: +212 636 920 859, E-Mail: soukaina.tabbouzi@gmail.com; stabouzi@atunsa.ma

NAMIBIA

Kauaria, Ueritjiua *

Deputy Executive Director, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Brendan Simbwaye Square C/O Kenneth Kaunda and Goethe Streets, Private Bag 13355, 9000 Windhoek, Khomas Region

Tel: +264 612 053 911, E-Mail: ueritjiua.kauaria@mfmr.gov.na

Bester, Desmond R.

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz Tel: +264 63 20 2912, E-Mail: desmond.bester@mfmr.gov.na

Burgess, Jason

Insel St, Luderitz, 9000 Karas

Tel: +264 81 203 4458, Fax: +264 63 20 26 17, E-Mail: llm@iway.na

Cornelissen, Cornelis Philippus

98 Moses Garoeb Street, Walvis Bay, 9000

Tel: +264 811 254 925, Fax: +264 642 05380, E-Mail: corrie@nsis.com.na

Dörgeloh, Emil

7 Circumferential Rd., Walvis Bay

Tel: +264 812 709 477, E-Mail: emil@dgroup.na

Erasmus, Victoria

Operation Managers

Esau Kakoro, Antonio Wilfred

Tel: +264 81 603 3333, E-Mail: aweh2601@gmail.com

Jagger, Charmaine

Fisheries Biologist, Ministry of Fisheries and Marine Resources, National Marine Information and Research Centre (NatMIRC), P.O. Box 912 Swakopmund, 1 Strand Street

Tel: +264 64 410 1000, Fax: +264 64 404385, E-Mail: chajagger2014@gmail.com; Charmaine.Jagger@mfmr.gov.na

Siloka, Petrus

Principle Control Observer

NICARAGUA

Chacón Rivas, Roberto Danilo *

Asesor Legal, Instituto nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Reparto Villa Fontana, de semáforos de Club Terraza, 4 c. Oeste, 1 c. al Sur, 14174 Managua

Tel: +505 836 58644; +505 875 88114, Fax: +505 224 42460, E-Mail: rchacon@inpesca.gob.ni; rchaconr5@gmail.com

Barnuty Navarro, Renaldy Antonio

Hidrobiólogo, Director - Dirección de Investigaciones Pesqueras - Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Km 3.5 carretera Norte, Contiguo al edificio de la Big Cola, Managua

Tel: +505 22 4424 01 Ext. 140; +505 842 04110, E-Mail: rbarnutti@inpesca.gob.ni

Guevara Quintana, Julio César

Comisionado CIAT - Biólogo, INPESCA, Reparto Villa Fontana, de semáforos de Club Terraza, 4 c. Oeste, 1 c. al Sur, 14174 Managua

Tel: +505 875 88114; +507 699 75100, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; jguevara@inpesca.gob.ni

NIGERIA

Abubakar, Ibrahim *

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries & Aquaculture, FCDA Complex Area 11, Garki, 900247 Abuja

Tel: +234 803 617 9683, E-Mail: ibrahimgorafish@gmail.com; ibrahimgorafish@yahoo.com

Garba, Usman

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries and Aquaculture, 1 Wilmont Point Road, Off Ahmadu Bello Way, 101241 Victoria Island, Lagos

Tel: +234 802 086 3461; +234 706 819 6006, E-Mail: garbashafa@gmail.com

Gideon, Orii K.

E-Mail: koddling2000@yahoo.com

Hungevu, Ruth Funmilola

Data analyst for Nigeria

E-Mail: olufunmiomotade@gmail.com

Williams, Akanbi Bamikole

Chief Research Officer (CRO), Marine Biology Section, Fisheries Resources Department, Nigerian Institute for Oceanography and Marine Research, 3 Wilmont Point Rd Barbeach, Victoria Island, 101241 Lagos

Tel: +234 802 344 1039, E-Mail: abwilliams2@yahoo.com

NORUEGA

Sørdahl, Elisabeth *

Senior Adviser, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries, 0032 Oslo

Junge, Claudia

Institute of Marine Research (IMR), Nordnesgaten 50, 5005 Hordaland, Bergen

Tel: + 47 418 60794, E-Mail: Claudia.junge@hi.no

Lysnes, Guro Kristoffersen

Adviser, Directorate of Fisheries, Resource Management Department, Strandgaten 229, 5004 Bergen (P.O. Box 185 Sentrum), 5804 Bergen

Tel: +47 46 89 66 44, E-Mail: gulys@fiskeridir.no

Mjorlund, Rune 1

Senior Adviser, Directorate of Fisheries, Department of Coastal Management, Environment and Statistics, 5804 Bergen

Nottestad. Leif

Principal Scientist (PhD), Institute of Marine Research, Research Group on Pelagic Fish, Nordnesgaten 50, 5005 Bergen (P.O. Box 1870 Nordnes), 5817 Bergen, Hordaland county

Tel: +47 5 99 22 70 25, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@hi.no

PANAMÁ

Martínez Moreno, Yarelis *

Administradora General de la ARAP, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

E-Mail: yarelism@arap.gob.pa; administraciongeneral@arap.gob.pa; hsfs@arap.gob.pa

Delgado Quezada, Raúl Alberto

Cámara Nacional de la Pesca y la Acuicultura, Costa del Este, Edificio Top Towers, Piso 2, local 9, 0834-02764 Tel: + 507 667 95200, E-Mail: rauldelgadoq@gmail.com

Díaz de Santamaría, María Patricia

Delegada representante de la Industria, FIPESCA - Fundación Internacional de Pesca, Zona de Libre Proceso de Corozal, Edificio 297, Corozal

Tel: +507 378 6640; +507 657 32047, E-Mail: mpdiaz@fipesca.com

Pino. Yesuri

Jefa encargada del Departamento de Evaluación de Recursos Acuáticos, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Evaluación de los Recursos Acuáticos, Edificio Riviera, Ave. Justo Arosemena, Calle 45 Bella Vista, 05850

Tel: +507 511 6036, E-Mail: yesuri.pino@arap.gob.pa

Quiros, Vivian

Analista y Operadora de Cooperación Internacional, Dirección de Cooperación y Asuntos Pesqueros Internacional, Edificio la Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Árbol)
Tel: +507 511 6008 Ext. 205, E-Mail: vquiros@arap.gob.pa

Vergara, Yarkelia

Directora encargada de Cooperación y Asuntos pesqueros, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Cooperación Técnica y Asuntos pesqueros Internacional, Edificio Riviera, Ave. Justo Arosemena, Calle 45 Bella Vista, 0819-02398

Tel: +507 511 6008 (ext. 359), E-Mail: yvergara@arap.gob.pa; hsfs@arap.gob.pa

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Keedy, Jess *

Joint Head, International Fisheries, Marine & Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London SW1P 3JR

Tel: +44 755 724 5171; +44 208 026 63350, E-Mail: jess.keedy@defra.gov.uk

Allison, Sarah

Miranda House, The Quay, Harwich, Essex, CO12 3HH

Tel: +44 739 287 9893, E-Mail: sarah.allison@marinemanagement.org.uk

Bella, Carlo

DEFRA, Horizon House, Deanery Road, Bristol, BS15Tl

Tel: +44 786 720 1880, E-Mail: carlo.bella@defra.gov.uk

Christopher, Abbi E

Asst Fisheries Officer, Ministry of Environment, Natural Resources and Climate Change, Fisheries Management Division, Paraguita Bay, Tortola, VG1120, Virgin Islands

Tel: +284 468 6146, E-Mail: AeChristopher@gov.vg

Deary, Andrew

Head of Blue Belt Compliance, MMO, Marine Management Organisation, Lutra House. Dodd Way. Walton House. Bamber Bridge. Preston Office, PR5 8BX

Tel: +44 782 766 4112, E-Mail: andrew.deary@marinemanagement.org.uk

King, Thomas

International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF

Tel: +44 777 661 5108, E-Mail: Thomas.King@defra.gov.uk

Mav. Stefan

Department for Environment, Food and Rural Affairs, 2nd Floor, Foss House, Kings Pool, 1-2 Peasholme Green, York, YO1 7PX

Tel: +44 208 026 7627, E-Mail: stefan.may@defra.gov.uk

Owen, Marc

Team Lead, International Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs, Defra, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF

Tel: +44 755 732 5524, E-Mail: marc.owen@defra.gov.uk

Reeves, Stuart

Principal fisheries scientist & advisor, Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas), Pakefield Road, Lowestoft Suffolk NR33 0HT

Tel: +44 150 252 4251, E-Mail: stuart.reeves@cefas.gov.uk; stuart.reeves@cefas.co.uk

Sampson, Harry

Senior International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, Nobel House 17 Smith Square, London SW1P 3JR

Tel: +44 208 026 4403; +44 755 742 8543, E-Mail: harry.sampson@defra.gov.uk; trfmo@defra.gov.uk

Schaeffter, Gerlinde

Senior Policy Advisor, Illegal, Unregulated & Unreported Fishing Policy, Department for Environment, Food and Rural Affairs, DEFRA, 1st floor, Seacole Block, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF

Tel: +44 208 026 1572, E-Mail: gerlinde.schaeffter@defra.gov.uk

Townley, Luke

International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, Horizon House, Deanery Road, Bristol BS1 5AH

Tel: +44 782 782 4514, E-Mail: luke.townley@defra.gov.uk

Turtle. Lara

DEFRA, 2 Marsham St, Westminster, London SW1P 4DF

Tel: +44 734 188 2933, E-Mail: lara.turtle@defra.gov.uk

Warren. Tammy M.

Senior Marine Resources Officer, Department of Environment and Natural Resources, Government of Bermuda, #3 Coney Island Road, St. George's, CR04, Bermuda

Tel: +1 441 705 2716, E-Mail: twarren@gov.bm

Wright, Serena

Fisheries Scientist, Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas), ICCAT Tagging Programme, St. Helena, Pakefield Road, Lowestoft NR33 0NG

Tel: +44 1502 52 1338; +44 797 593 0487, E-Mail: serena.wright@cefas.co.uk

FEDERACIÓN RUSA

Bulátov, Oleg *

Director of research, Russian Federal Research Institute Of Fisheries and Oceanography (VNIRO), 19 Okruzhnoy proezd, 105187 Moscow

Tel: +7 499 264 6192; +7 903 008 4862, Fax: +7 499 264 9187, E-Mail: obulatov@vniro.ru; Olbulatov@mail.ru

Kolomeiko, Fedor

Head of Department, Russian Federal Research Institute Of Fisheries and Oceanography (VNIRO), Atlantic branch of VNIRO (AtlantNIRO), Regional Data Center Department, 5, Dmitriya Donskoy Str., 236022 Kaliningrad Tel: +7 4012 21 56 45, Fax: +7 4012 21 99 97, E-Mail: fed@atlantniro.ru

Nesterov, Alexander

Chief Researcher, Russian Federal Research Institute of Fisheries and Oceanography (VNIRO), Atlantic branch of VNIRO (AtlantNIRO), Laboratory ecology and assessment of stocks commercial populations, 5, Dmitriya Donskoy Str., 236022 Kaliningrad

Tel: +7 4012 925 389, Fax: +7 4012 219 997, E-Mail: nesterov@atlantniro.ru; atlantniro@vniro.ru

SENEGAL

Faye, Diène *

Directeur des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289 Dakar

Tel: +221 33 849 9882; +221 77 740 9569, E-Mail: kounoune502@gmail.com

Diaw, Ibrahima

Directeur de la Protection et de la Surveillance des Pêches, DPSP

E-Mail: diaw1969@hotmail.com

Diop, Aminata

Agent, Société Nationale du Port Autonome de Dakar

Tel: +221 775 322 416, E-Mail: aminata1.diop@portdakar.sn

Diouf, Ibrahima

Ingénieur des Pêches, Direction des Pêches Maritimes, Chef de la Division de la pêche industrielle, Diamniadio, Sphère ministérielle Ousmane Tanor DIENG, Immeuble D, 2e étage, BP 289 Dakar

Tel: +221 541 4764, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: ivesdiouf@gmail.com

Faye, Adama

Directeur adjoint de la Direction de la Protection et de la Surveillance des pêches, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar

Tel: +221 775 656 958, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

Gueye, Assane

Conseiller Technique auprès du Directeur, Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches (DPSP), Cité Fenêtres Mermoz – Dakar – Corniche Ouest, BP: 3656

Tel: +221 776 342 953; +221 338 602 465, E-Mail: assaneg@hotmail.fr

Ka, Momar

Chef Bureau de Contrôle des Produits Halieutiques, Direction des Industries de Transformation de la Pêche Tel: +221 775 785 846, E-Mail: momarka1973@gmail.com

Kane Dème, Fatimata

Juriste, Direction des Pêches maritimes / Ministère des Pêches et de l'Economie maritime, Chef du Bureau Législation et Suivi des Accords, Diamniadio, Sphère ministérielle Ousmane Tanor DIENG, Immeuble D, 2e étage, BP 289 Dakar Tel: +221 77 524 7232, Fax: +221 33 849 9883, E-Mail: fakanano@gmail.com; kanmetou@yahoo.fr

Kebe, Papa

Conseiller, Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, Diamniadio, Sphère ministérielle Ousmane Tanor DIENG, Immeuble D, 2e étage, Dakar

Tel: +221 33 867 92 82; Tel. Cellular: +221 77 565 02 87, E-Mail: papa.amary@gmail.com

Kim, Bo Seung Jason

Nouveau Quai de Pêche – Mole 10, B.P: 782, 10200 Dakar Tel: +221 776 261841, E-Mail: bs1234577@dongwon.com

Kim, Yoonhyung

Nouveau Quai de Pêche, Môle 10-BP 782, Dakar

Tel: +221 78 189 9096, E-Mail: unhyung@dongwon.com

Kwabena, Adams Blegnan 1

Chef d'équipe pêche, CAPSEN, 10200

Ndao, Ibra

Responsable armement SERT, Société d'exploitation des Ressources thonières, Rond Point Jet d'eau, IMM 15, BP 5227 Dakar

Tel: + 221 775 21 7595, Fax: +221 33 824 78 28, E-Mail: ndao ibra@hotmail.com

Ndaw. Sidi

Conseiller, Ex Responsable des statistiques Direction des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar

Tel: +221 775 594 914, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn

Park, Seolmin

Responsable armement, CAPSEN SA, Nouveau Quai de Pêche - Môle 10, B.P: 782, Dakar

Tel: +221 773 828 539, E-Mail: psm@dongwon.com

Sève, Aïssatou

Chef du Bureau des Statistiques, Ministère de la Pêche, Direction des Industries de Transformation de la Pêche E-Mail: seyeaissa2@gmail.com

Sèye, Mamadou

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, Sphère ministérielle de Diamniadio Bâtiment D., 1, Rue Joris, Place du Tirailleur, 289 Dakar

Tel: +221 77 841 83 94, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mdseye@gmail.com; mdseye1@gmail.com; mdouseye@yahoo.fr

Sow, Fambaye Ngom

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRA, LNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar

Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: ngomfambaye2015@gmail.com; famngom@yahoo.com

Talla, Marième Diagne

Conseiller juridique du Ministère des Pêches et de l'Économie Maritime, Sphères Ministérielles Diamniadio Bâtiment D, Diamniadio, Sphère ministérielle Ousmane Tanor DIENG, Immeuble D, 2e étage, Dakar

Tel: +221 772 700 886, Fax: +221 338 498 440, E-Mail: masodiagne@yahoo.fr

Wade, Mohamadou Samassa

GRAND BLEU S.A., Avenue Abdoulaye Fadiga, Immeuble Abdou Lahat Mbacké, Indépendance Immobilière, Porte B, 3 étage, 27102

Tel: +221 77 380 94 36, E-Mail: wade@grandbleusa.com

Wardrop, Emily

Halpern House, 1 Hampshire Terrace, Southsea, Portsmouth, PO1 2QF, United Kingdom

Tel: +44 790 707 7609, E-Mail: e.wardrop@keytraceability.com

SIERRA LEONA

Jalloh, Kadijatu*

Director of Fisheries and Marine Resources, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Office of the Permanent Secretary, Youyi Building, 7th Floor, Freetown Brookfields

Tel: +232 766 19276, E-Mail: kadijatujalloh4@gmail.com

Coker, Ivorymae Chrismil Remi

Fisheries Officer and Statistician, Ministry of Fisheries and Marine Resources, 7th Floor, Youyi Building Brookfield's, Freetown

Tel: +232 762 31008, E-Mail: ivorymae007m@gmail.com

Kargbo, Victor H.

Fisheries Officer, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Jomo Kenyate Road; Brookefields Hotel Complex, Freetown

Tel: +232 33 733 894, E-Mail: kargbovictorh@yahoo.co.uk

Kemokai, Mohamed

E-Mail: mohamedkemokai872@gmail.com

Mansaray, Mamoud

Senior Fisheries Officer, Ministry of Fisheries and Marine Resources (MFMR), 7th Floor Youyi Building, Freetown Tel: +232 762 55590, E-Mail: mansaraymamoud85@gmail.com

Sam Kossaba, Kadiatu Seaport

E-Mail: kkamara47@yahoo.com

SUDÁFRICA

Mketsu, Qayiso Kenneth *

Deputy Director, Department of Forestry, Fisheries and the Environment, 3 Martin Hammerschlag Way, Private Bag X2, Foretrust Building, Foreshore, 8018 Cape Town

Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3618, E-Mail: QMketsu@dffe.gov.za; qaiso.mketsu@gmail.com

Bellinger, Michelle

Unit S01 Rostra House, The Forum, Northbank Lane, 7441 Westyern Cape

Tel: +27 837 298 718, E-Mail: michelle@icvtuna.com

Bodenham, Clyde Jerome

President, South African Tuna Association, Unit 25, Foregate Square, Heerengracht Street, Nelson Mandela Boulevard Foreshore, 8000 Cape Town

Tel: +27 82 595 9801, Fax: +27 21 418 2696, E-Mail: clyde@molimoman.co.za; sata@mweb.co.za

McDonald, Alice

802 Clothiers Creek Rd, 2484 NSW, Clothiers Creek, Australia

Tel: +624 304 76034, E-Mail: alice@nrepeople.com.au

Mullins, Pheobius

Chairman, The South African Tuna Association, Unit 25 Foregate Square, Heerengracht Street, Nelson Mandela Boulevard Foreshore, 8000 Cape Town Western Province

Tel: +27 78 132 1386, Fax: +27 21 418 2696, E-Mail: sata@mweb.co.za; pheobius@wildocean.biz

Pheeha, Saasa 1

Chief Director, Marine Resource Management (Acting), Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Cape Town

Walker, Sean Paul

 $Large\ Pelagic\ SME\ Association,\ Fresh\ Tuna\ Exporters\ Association,\ Jetty\ 3,\ Harbour\ Road,\ Hout\ Bay,\ 7806\ Cape\ Town\ Tel:\ +27\ 21\ 790\ 5019,\ Fax:\ +27\ 21\ 790\ 6783,\ E-Mail:\ swalker@breakwaterproducts.com$

Wilson, Trevor Michael

Chairman, South African Tuna Longline Association, 4 South Arm Road, Table Bay Harbour, 8001 Cape Town Tel: +27 823 212 985, Fax: +27 21 372 1100, E-Mail: chairman@satla.co.za; trevorw@seaharvest.co.za

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

Isaacs, Kris*

Senior Fisheries Officer, Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Forestry, Fisheries, Rural Transformation, Industry and Labour, Government of St. Vincent and the Grenadines, Lower Bay Street, VC0100 Kingstown Tel: +784 456 2738, Fax: +784 457 2112, E-Mail: kris.isaacs@yahoo.com; fishdiv@gov.vc

Connell. Shamal

Fisheries Officer, Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Forestry, Fisheries, Rural Transformation, Industry and Labour, Government of St. Vincent and the Grenadines, VC0100 Kingstown

SIRIA

Osman (Othman), Ali *

Director General, Autoridad General de Pesca y Recursos Acuáticos, Latakia Tel: +963 935 281 708, E-Mail: gcfr.syria@gmail.com

TÚNEZ

Cheikhsboui. Ali

Directeur Général de la Pêche et de l'Aquaculture - DGPA, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis

Tel: +216 71 892 253, E-Mail: bft@iresa.agrinet.tn

Yassine, Skandrani *

Conseiller du Monsieur le Ministre de Agriculture des ressources hydrauliques et de la Pêche Tel: +216 220 57479, E-Mail: skandraniyassine@yahoo.fr; skandrani.yassine@iresa.agrinet.tn

Ben Hmida, Jaouhar

Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 16 nouveau port de Pêche SFAX, 3065 Tunis Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouharbh@gmail.com

Chaari. Youssef

Nouveau port de pèche magasin n°31, 3065 Sfax

Tel: +216 51 168 000, Fax: +216 74 497 316, E-Mail: chaariyoussef63@gmail.com

Gargouri, Molka

Société Tunisia Tuna, Zone Industrielle Rejiche, BP 138, 5100 Mahdia

Tel: +216 360 10457, Fax: +216 360 10458, E-Mail: gargourimolka@gmail.com

Haddad, Naoufel

Directeur Général, Groupement Interprofessionnel des Produits de la Pêche, 37, Rue de Niger, 1002 Tunis Tel: +216 71 905 725, Fax: +216 71 905 982, E-Mail: projectmanager.manarthon@horchani.com

Hayouni ep Habbassi, Dhekra

Ingénieur principal, Direction de la préservation des ressources halieutiques, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère d'Agriculture, des Ressources hydrauliques et de la Pêche

 $\label{eq:temperature} Tel: +216 - 718 - 90784; +216 - 201 - 08565, \ Fax: +216 - 717 - 99401, \ E-Mail: hayouni.dhekra@gmail.com; hayouni.dhekra1@gmail.com$

Jouini, Zied

Chef de service, Ministre de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvédère, 1004 Tunis

Tel: +216 212 21283, E-Mail: zied_jouini@hotmail.fr

Nasraoui, Sonia

Directrice de la préservation des ressources halieutiques, Direction Générale de La Pêche et de l'Aquaculture E-Mail: nasraoui.sonia2000@gmail.com

Samet, Amor

Directeur de Tunisia Tuna, Nouveau Port de pêche Sfax, Z.I Rejiche BP 148, 5100 Mahdia Sfax Tel: +216 21 413 099, Fax: +216 736 95112, E-Mail: amorsamet@gmail.com

Zarrad, Rafik 1

Chercheur, Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM)

TÜRKIYE

Türkyilmaz, Turgay *

Deputy Director- General, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Agriculture and Forestry, T.C. Tarım ve Orman Bakanlığı, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-0, 06800 Lodumlu, Ankara

Tel: +90 312 258 30 17, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarimorman.gov.tr

Elekon. Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), T.C. Tarım ve Orman Bakanlığı, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-0, 06800 Lodumlu, Ankara

Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper.elekon@tarimorman.gov.tr; hasanalper@gmail.com

Er. Melih

Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Eskisehiryolu 9. km. Lodumlu, 06800 Ankara

Tel: +90 312 258 3019, Fax: +90 312 258 3075, E-Mail: melih.er@tarimorman.gov.tr

Gökçinar, Niyazi Can

Engineer, Ministry of Food Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-0, 06453 Ankara

Tel: +90 312 258 3077, Fax: +90 312 258 3039, E-Mail: niyazican.gokcinar@tarimorman.gov.tr; niyazicangokcinar@hotmail.com

Mavruk. Sinan

Cukurova Universiity, Fisheries Faculty, 01330 Adana

Tel: +90 530 441 9904, E-Mail: smavruk@cu.edu.tr; sinan.mavruk@gmail.com

Özgün, Mehmet Ali

Export Manager, Istanbul Exporter's Associations, Kemal Balıkçılık Ihr.Ltd.Sti, Cobancesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat Yenibosna, 34887 Sancaktepe, Istambul

Tel: +90 216 561 2020, E-Mail: sagun@sagun.com

Serefoglu, Dervis Ayberk

Akua-Group Su Ürünleri A.S., Esentepe Mah. Buyukdere Cad. NO: 201/14 Sisli, 34394 Istanbul

Tel: +90 212 292 7900, Fax: +90 212 292 7904, E-Mail: Ayberk@akua-group.com

Topcu, Burcu Bilgin

EU Expert, Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Addres: T.C. Tarım ve Orman Bakanlığı, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-0, 06800 Lodumlu/Ankara

Tel: +90 532 207 0632; +90 312 258 3077, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: burcu.bilgin@tarimorman.gov.tr; bilginburcu@gmail.com

Ültanur, Mustafa

Advisor, Central Union of Fisheries Cooperatives (Su Ürünleri Kooperatifleri Merkez Birligi), Konur Sok. No:54/8. Kızılay, Bakanlıklar SUR-KOOP, 06453 Çankaya-Ankara

Tel: +90 312 419 2288, Fax: +90 312 419 2289, E-Mail: ultanur@gmail.com

Yalim, Fatma Banu

Ministry of Agriculture and Forestry Mediterranean Fisheries Research Production and Training Institute, 07190 Antalya

Tel: +90 533 633 0801; +90 242 251 0585, Fax: +90 242 251 0584, E-Mail: fatmabanu.yalim@tarimorman.gov.tr

Yildiz, Hasan Burak

Researcher

E-Mail: yildiz@dehukam.org

UNIÓN EUROPEA

Billiet, Stijn *

Head of EU Unit, European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II - 99, 1049 Brussels, Belgium

Tel: +32 229 57641, E-Mail: stijn.billiet@ec.europa.eu

Bengyuzova, Anjelina

Council of the European Union, General Secretariat Directorate-General Agriculture, Fisheries, Social Affairs and Health - LIFE Fisheries - LIFE, 2 Rue de la Loi 175, 1048 Brussels, Belgium

Tel: +32 228 15227, E-Mail: anjelina.bengyuzova@consilium.europa.eu

Broche, Jérôme

Deputy Head of unit D.4, European Commission DG MARE, Fisheries Control and Inspections, Rue Joseph II 99 01/081, B-1049 Brussels, Belgium;

Tel: +32 229 86128, E-Mail: jerome.broche@ec.europa.eu

Castro Ribeiro. Cristina

Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries Unit B.2 – Regional Fisheries Management Organisations, Rue Joseph II, J99 03/57, 1049 Brussels, Belgium;

Tel: +32 470 529 103; +32 229 81663, E-Mail: cristina-ribeiro@ec.europa.eu

De Bleeker, Eva

DG MARE, Rue Joseph II, 99 – 03/003, 1000 Brussels, Belgium

Tel: +32 299 97514, E-Mail: eva.de-bleeker@ec.europa.eu

Howard, Séamus

European Commission, DG MARE, Rue Joseph II 99, 1000 Brussels, Belgium Tel: +32 229 50083; +32 488 258 038, E-Mail: Seamus.HOWARD@ec.europa.eu

Ionusas, Stanislovas

Unit C3: Scientific Advice and Data Collection DG MARE - Fisheries Policy Atlantic, North Sea, Baltic and Outermost Regions European Commission, J-99 02/38 Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium

Tel: +3222 980 155, E-Mail: Stanislovas.Jonusas@ec.europa.eu

Kerhervé, Lil

European Commission DG-MARE, Rue Joseph II 99, 1000 Brussels, Belgium

Tel: +32 229 63729, E-Mail: lil.kerherve@ec.europa.eu

Khalil, Samira

European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Unit B-1 "International Affairs, Law of the Sea and RFOs", J II - 99 3/74, 1049 Brussels, Belgium

Tel: +32 2 298 03 39; +32 229 11111, E-Mail: samira.khalil@ec.europa.eu

Marcoux, Benoît

International Relations Assistant, European Commission, Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries, Unit B2 Regional Fisheries Management Organisations, J99 03/72, B-1049 Brussels, Belgium

Tel: +33 669 628 365, E-Mail: benoit.marcoux@ec.europa.eu

Miranda, Fernando

Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries - DG MARE, Fisheries Control and Inspections, Rue Joseph II St, 99 01/090, B-1049 Brussels, Belgium

Tel: +322 299 3922, E-Mail: fernando.miranda@ec.europa.eu

Osuagwu Haaser, Chidinma

EU-Council, Rue de la Loi 175, 1048 Brussels, Belgium

Tel: +32 228 15184, E-Mail: chidinma.osuagwu-haaser@consilium.europa.eu

Varsamos, Stamatios

European Commission, Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries Unit B2: Regional Fisheries Management Organisations, Rue de la Loi, 200 - J99, 03/69, B-1049 Brussels, Belgium

Tel: +32 229 89465, E-Mail: stamatios.varsamos@ec.europa.eu

Acacio Mañas, Juan

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, España

E-Mail: jacacio@mapa.es

Alba Mateu, Bernardino

CC-Sud/Federación Gallega de Pesca Marítima Responsable – MEDAC/EAA (Alianza de Pesca Española Recreativa Sostenible (APERS), España

E-Mail: bernadi.alba@gmail.com; presidente@apers.es

Alcaraz Sanchez, Yves Raymond

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Ctra. de la Palma, Km.7, 30593 La Palma, 30593 Cartagena, Murcia, España Tel: +34 609 676 316, Fax: +34 96 816 53 24, E-Mail: yves.alcaraz@grfeh.com

Alzorriz, Nekane

ANABAC, Txibitxiaga 24 entreplanta, 48370 Bermeo, Bizkaia, España Tel: +34 94 688 2806; +34 650 567 541, E-Mail: nekane@anabac.org

Biólogo, FIP Blues Technical team, Pza. de Ponteareas, 11, 3ºD, 36800 Pontevedra, España Tel: +34 678 235 736, E-Mail: tecnico@fipblues.com

Andersson, Esbjörn

Ministry of Rural Affairs and Infrastructure Division for Fishing, Game management and Reindeer Husbandry, Sweden E-Mail: esbjorn.andersson@havochvatten.se

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Arrizabalaga, Haritz

Principal Investigator, AZTI Marine Research Basque Research and Technology Alliance (BRTA), Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia, Gipuzkoa, España

Tel: +34 94 657 40 00; +34 667 174 477, Fax: +34 94 300 48 01, E-Mail: harri@azti.es

Arrocha Bravo, Jose Aquilino

Cofradía de Pescadores San Ginés, Avenida de Naos 20, 35500 Las Palmas, España

Tel: +34 626 314 360, E-Mail: info@cofradiasangines.com

Attard, Nolan

Department of Fisheries and Aquaculture Ministry for Agriculture, Fisheries and Animal Rights Agriculture Research & Innovation Hub, Ingiered Road, 3303 Marsa, Malta

Tel: +356 795 69516; +356 229 26894, E-Mail: nolan.attard@gov.mt

Azkue Mugica, Leandro

Director, Gobierno Vasco, Dirección de pesca y Acuicultura, Calle Donostia-San Sebastián, № 1, 01010 Vitoria - Gasteiz Gipuzkoa, España

Tel: +34 945 01 96 50; +34 683 774 022, Fax: +34 945 019 702, E-Mail: l-azcuemugica@euskadi.eus

Barata da Silva, Inga

TUNIPEX, Porto de Pesca de Olhão Armazém Nº 2 - Apt.456, 8700-407 Olhão, Algarve, Portugal Tel: +351 932 885 616, E-Mail: armacao3@tunipex.eu

Battez, Carmen

ORGANISATION DE PRODUCTEURS DU SUD - FRANCE, Quai Commandant Méric Criée aux Poissons des Pays d'Agde, BP 926, 34300, France

Tel: +33 631 390 520, E-Mail: opdusud.med@gmail.com

Bonaccorso, Ilenia 1

Secretaría General de Pesca, 28006 Madrid, España

Bouts, Leon

EFCA, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España Tel: +34 664 656 563, E-Mail: leon.bouts@efca.europa.eu

Brull Cuevas, Mª Carmen

Panchilleta, S.L.U.; Pesqueries Elorz, S.L.U., C./ Cala Pepo 7, 43860 L'Ametlla de Mar, 43860 Tarragona, España Tel: +34 639 185 342, Fax: +34 977 456 783, E-Mail: carme@panchilleta.es; mcarmen.brull@grfeh.com

Callus, Bjorn

Director General Fisheries and Aquaculture, Ministry for Agriculture, Food and Animal Rights Agriculture Research & Innovation Hub, Department of Fisheries and Aquaculture, Ghammieri Ingiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta Tel: +356 229 26841; +356 994 28597, E-Mail: bjorn.a.callus@gov.mt

Camilleri, Tristan Charles

AQUACULTURE RESOURCES LTD, 157 Grand Central Offices, 1440 Valetta, Malta Tel: +356 229 26900; +356 994 30518, E-Mail: tc@aquacultureresources.com

Capela, Pedro

APASA - Associação de Produtores de Atum e Similares dos Açores, Cais de Santa Cruz - Edificio Lotaçor, 9900-172 Horta, Açores, Portugal

Tel: +351 913 842 342; +351 292 392 139, E-Mail: apasa-op@apasa.pt

Carré, Pierre-Alain

Compagnie française du thon océanique (CFTO), 11 Rue des sardiniers, 29900 Concarneau, Cedex, France Tel: +33 682 234 171, Fax: +33 298 60 52 59, E-Mail: pierrealain.carre@cfto.fr

Cartó, Sofia

Real Atunara, Rua dos Baldaques, 60, 3.º Dto, 1900-085 Lisboa, Portugal

Tel: +351 967 182 735, E-Mail: sofia.carto@loyal-ecosystem.com

Chatziefstathiou, Michael

Ministry of Rural Development and Food, General Directorate for Fisheries - Directorate of Marine Fisheries, 150, Syggrou Avenue, 17671 Athenas Kallithea, Greece

Tel: +30 210 928 7152, Fax: +30 210 928 7110, E-Mail: mchatzief@minagric.gr

Christodoulou, Kyriakos

51 Aglantzias, 2108 Nicosia, Cyprus

Tel: +35 799 698 613, E-Mail: psaragoratolatsi@cytanet.com.cv; kyriakoschristodoulou@yahoo.com

Coelho, Rui

Researcher, Portuguese Institute for the Ocean and Atmosphere, I.P. (IPMA), Avenida 5 de Outubro, s/n, 8700-305 Olhão, Portugal

Tel: +351 289 700 508, E-Mail: rpcoelho@ipma.pt

Consuegra Alcalde, Elena

Policy Officer, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente - MAGRAMA, Unit of Agreements and RFMOs, Secretary General for Fisheries, C/ Velázquez 144, 2ª Planta, 28006 Madrid, España

Tel: +34 91 347 60 66; +34 686 043 379, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: econsuegra@mapa.es

Conte. Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero dell'agricoltura, della sovranità alimentare e delle foreste - Dipartimento delle politiche competitive, della qualità agroalimentare, della pesca e dell'ippica, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC III, Via XX Settembre, 20, 00187 Rome, Italy Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@masaf.gov.it

Cornax Atienza, María José

European Fisheries Control Agency (EFCA), García Barbón, 4, 36201 Vigo, Pontevedra, España Tel: +34 674 784 385; +34 986 12 06 10, E-Mail: maria.cornax@efca.europa.eu

Corrales Rodrigañez, Mónica

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, C/ Velázquez, 144, 28006, España E-Mail: mcorrales@mapa.es

Cortina Burgueño, Ángela

Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA88), Puerto Pesquero, edificio "Ramiro Gordejuela", 36202 Vigo, Pontevedra, España

Tel: +34 986 433 844, Fax: +34 986 439 218, E-Mail: angela@arvi.org

Costa, Daniela

CCRUP, Rua de São Paulo, 3, 9760-540 Praia da Vitória Azores, Portugal

Tel: +351 963 370 078, E-Mail: dcosta@ccrup.eu; info@ccrup.eu

Crespin, Rosalie

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134 avenue Malakoff, 75116 Paris, France Tel: +33 172 711 814, E-Mail: rcrespin@comite-peches.fr

Delgado Espinos, Antonio

OPP78, 46005 Valencia, España

Tel: +34 616 520 156, E-Mail: adelgado@synapsislobby.com

Di Natale, Antonio

Director, Aquastudio Research Institute, Via Trapani 6, 98121 Messina, Italy

Tel: +39 336 333 366, E-Mail: adinatale@costaedutainment.it; adinatale@acquariodigenova.it

Elduaven Eizaguirre, Eugenio

Organización de Productores de pesca de bajura de Guipúzcoa, C/ Zuatzu, 1 Edificio Ulia 4, 20018 San Sebastián, Gipuzkoa, España

Tel: +34 94 345 17 82; +34 699 937 377, Fax: +34 94 345 58 33, E-Mail: opegui@opegui.com; fecopegui@fecopegui.net

Eliasen, Peter Jørgen

Senior consultant, Ministry of Food, Agriculture and Fisheries, Sustainable Fisheries, Fisheries Policy, Slotholmsgade 12, 1216 Copenhagen, Denmark

Tel: +452 261 5937, E-Mail: pejoel@fvm.dk

Fernández Álvarez. Héctor Martín

BOLTON, Laida Bidea, Ed. 407 Planta 2^a, 48170 Zamudio, Vizcava, España

Tel: +34 677 983 252, E-Mail: hfernandez@boltonfood.com

Fernández Beltrán, José Manuel

Sec. Técnico, Organización de Productores Pesqueros de Burela, Puerto Pesquero s/n - Edif. Lonxa 1^a Pa, 27880 Burela Lugo, España

Tel: +34 982 57 28 23; +34 606 394 252, Fax: +34 982 57 29 18, E-Mail: josebeltran@oppburela.com

Fernández Despiau, Estrella

Inspectora de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General de Pesca, S.G. Vigilancia Pesquera y Lucha contra la pesca ilegal, C/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28002 Madrid, España Tel: +34 91 347 84 40; +34 638 248 496, E-Mail: efdespiau@mapa.es

Fernández Rodríguez, Irene

OPASTURIAS, España

E-Mail: opasturias@hotmail.com

Ferreira, Carlos

Head of department, Direçao-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Direçao de Serviços de Inspeçao, Monitorização e controlo das Atividades Marítimas, Av. Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal Tel: +351 916 790 708, Fax: +351 213 025 185, E-Mail: csferreira@dgrm.mm.gov.pt

Folque Socorro, Miguel António Carlos Afonso

Real Atunara, SA, Rua Mestre de Pesca Lote 232, 8700-264 Olhão, Portugal

Tel: +351 289 715 821, Fax: +351 2897 15821, E-Mail: miguel.socorro@realatunara.com

Gaertner, Daniel

Institut de Recherche pour le Développement (IRD) UMR MARBEC (IRD/Ifremer/CNRS/UMII), CRH, CS 30171, Av. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, France

Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

Galache Valiente, Pedro

European Fisheries Control Agency - EFCA, Edificio Odriozola; Avenida García Barbón 4, 36200 Vigo, España Tel: +34 698 122 052, Fax: +34 986 125 239, E-Mail: pedro.galache@efca.europa.eu

García García, Víctor 1

Gobierno de Canarias. Viceconsejería de sector primario., 38071 Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España

Gatt, Mark 1

Ministry for Agriculture, Fisheries, Food and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajjenza, Department of Fisheries and Aquaculture, Malta Aquaculture Research Centre, MRS 3303 Marsaxlokk, Malta

Gontan Aranguren, Iban

Gobierno Vasco, Dirección de Pesca y Acuicultura, C/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, Álava, España Tel: +34 688 670 927; +34 945 019 702, Fax: +34 945 019 702, E-Mail: i-gontan@euskadi.eus

Gotovina, Ante

Pelagos net farma d.o.o., Gaženička cesta 28 B, 23000 Zadar, Croatia Tel: +385 99 2731 181, E-Mail: ante.gotovina.jr@gmail.com

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 5 Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France

Tel: +33 2 9897 1957; +33 610 627 722, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: mgoujon@orthongel.fr

Grubisic. Leon

Institute of Oceanography and Fisheries in Split, Setaliste Ivana Mestrovica 63 - P.O.Box 500, 21000 Split, Croatia Tel: +385 914 070 955, Fax: +385 21 358 650, E-Mail: leon@izor.hr

Guerreiro, Alexandra de Carvalho dos Santos

Direçao Regional das Pescas, Rua Consul Dabney - Colonia Alema Apartado 9, 9900-014, Portugal Tel: +351 292 202 400; +351 962 518 077, Fax: +351 292 240 890, E-Mail: Alexandra.CS.Guerreiro@azores.gov.pt

Gutiérrez Hernández, Fernando

Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Santa Cruz de Tenerife, Calle La Piscina S/N Municipio de Candelaria, 38917 Santa Cruz de Tenerife, España

Tel: +351 963 370 078, E-Mail: cofradiaelhierro@gmail.com; velprz7@gmail.com

Gutiérrez Pedrajo, Carlos

Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN), C/ Andrés del Rio, 7 Portal 2 Bajo B, 39004 Santander. Cantabria, España

Tel: +34 94 221 59 70; +34 667 584 444, E-Mail: carlos@fecopesca.es

Hamilton, Amanda

Trimarine, Via Ocean 6 Rue des Chalutiers, 29187 Concarneau, Bretagne, France Tel: +34 608 041 238, E-Mail: ahamilton@trimarinegroup.com

Hénissart-Souffir, Clara

CRPMEM PACA, Op du Levant 26 quai de rive neuve, 13008 Marseille, France Tel: +33 688 253 818, E-Mail: contact@opdulevant.fr; crpmem.paca@wanadoo.fr

Hernández Sáez, Pedro

CARBOPESCA, C/ Bailen, 3 - Bajo, 04002 Carboneras Almería, España

Tel: +34 950 130 050; +34 607 714 112, Fax: +34 950 454 539, E-Mail: carbopesca@hotmail.com; cepesca@cepesca.es

Herrador Benito, Ruth

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, C/ Velázquez 147, 28002 Madrid, España Tel: +34 913 476 150; +34 648 768 905, E-Mail: rherrador@mapa.es; ruth.herrador@correo.gob.es

Herrera Armas, Miguel Ángel

Deputy Manager (Science), OPAGAC, C/ Ayala 54, 2º A, 28001 Madrid, España

Tel: +34 91 431 48 57; +34 664 234 886, Fax: +34 91 576 12 22, E-Mail: miguel.herrera@opagac.org

Horvat, Nenad

Pelagos Net Farma d.o.o., Gazenicka cesta 28 b, 23000 Zadar, Croatia

Tel: +385 099 273180, Fax: +385 23 638229, E-Mail: nenad.horvat@pelagos-net.hr

Houlihan, Julie Marie

Department of Agriculture, Food and the Marine, National Seafood Centre, Clogheen, Clonakilty, P85 TX47 Cork, Ireland Tel: +353 870 604 148, E-Mail: juliemarie.houlihan@agriculture.gov.ie

Ioannou, Myrto

101 Vythleem Street, 1416 Strovolos, Nicosia, Cyprus

Tel: +35 799 217 301, E-Mail: mioannou@dfmr.moa.gov.cy

Iotti, Marie

Direction Générale des Affaires Maritimes, de la Pêche et de l'Aquaculture, France E-Mail: marie.iotti@agriculture.gouv.fr

Johansson, Magnus

Ministry of Rural Affairs and Infrastructure, 10333 Stockholm, Sweden Tel: +46 734 65701, E-Mail: magnus.johansson@regeringskansliet.se

Jurasic, Mario

Alexandera von Humboldta 4b, 10000 Zagreb, Croatia Tel: +385 143 3294, E-Mail: mario.jurasic@mps.hr

Kafouris. Savvas

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research (DFMR); Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment, 101, Vithleem Street, Strovolos, 1416 Nicosia, Cyprus

Tel: +357 228 07825, Fax: +357 2231 5709, E-Mail: skafouris@dfmr.moa.gov.cy; skafouris80@gmail.com

Klarin, Paula

Pelagos net farma d.o.o., Gaženička cesta 28 B, 23000 Zadar, Croatia

Tel: +385 99 2731 181, Fax: 023 638 229, E-Mail: paula.klarin@pelagos-net.hr

Kotrotsou. Eirini

150, Syggrou Avenue, 17671 Athens, Attiki, Greece

Tel: +30 201 928 7184, E-Mail: eikotrotsou@minagric.gr

Koutsis, Kostas

Ministry of Rural Development and Food, General Directorate of Fisheries, 150, Syggroy Avenue - GR17671 Athens, 17671. Greece

Tel: +302 109 287 117, E-Mail: kkoutsis@minagric.gr

Koutsogaki, Theodora

Greece

E-Mail: thkoutsogaki@minagric.gr

Laborda Sánchez, Cristina

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, España

E-Mail: claborda@mapa.es

Lanza, Alfredo

Ministero dell'agricoltura, della sovranità alimentare e delle foreste - Dipartimento delle politiche competitive, della qualità agroalimentare, della pesca e dell'ippica, Direzione Generali della Pesca Maritima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy

Tel: +39 331 464 1576; +39 646 652 843, E-Mail: a.lanza@masaf.gov.it

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPMEM Syndicat Marins CGT, 12 quai Pascal Elissalt, 64500 Ciboure, France Tel: +33 680 211 995, Fax: +33 1 727 11 850, E-Mail: sergelarzabal@gmail.com; serge.larzabal@yahoo.fr; president@cidpmem6440.eu

La Selva, Aldo

Via Balilla 54, 65121 Pescara, Italy

Tel: +39 335 780 2044, Fax: +39 085 431 6272, E-Mail: aldo.laselva@laselvapesca.it

Le Nézet, Olivier

CNPMEM, 134 Av. de Malakoff, 75116 Paris, France

Tel: +33 640 573 985, E-Mail: olenezetpdt@comite-peches.fr

Leduc, Xavier

Orthongel, 5, rue des sardiniers, 29900 Concarneau, Bretagne, France

Tel: +33 608 784 525, E-Mail: xleduc@orthongel.fr

Li Causi, Diego

AGRIPESCA, Via Emilio di Cavalieri, 7, 91025 Marsala - Trapani, Italy

Tel: +39 329 902 7469, E-Mail: armamento.licausi@alice.it

Lintanf, Philippe ¹

Chef du BAEI, Ministère de la mer - Direction Générale des Affaires Maritimes, de la Pêche et de l'Aquaculture (DGAMPA), 92055 Paris-La Défense, France

Magnolo, Lorenzo Giovanni

Ministero dell'agricoltura, della sovranità alimentare e delle foreste - Dipartimento delle politiche competitive, della qualità agroalimentare, della pesca e dell'ippica, Direzione Generale della pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 0187 Roma, Italy

Tel: +39 0 646 652 819, E-Mail: lorenzo.magnolo@masaf.gov.it

Mantzouni. Eirini

Greece

E-Mail: emantzouni@minagric.gr

Manzanero Mayo, Daniel

OPP78, C/ Guzmán el Bueno, 8 OPP78, Tarifa, Cádiz, España Tel: +34 678 879 270, E-Mail: dmanzanero@opp78.com

Marrero Pérez, Jonathan

ISLATUNA, Dársena Pesquera, 1ª transversal, Parcela 47, Santa Cruz de Tenerife, España Tel: +34 619 826 609, E-Mail: gerencia@islatuna.com

Martín Fragueiro, Juan Carlos

OPROMAR, Puerto Pesquero S/N, Edificio anexo Lonja S/N, 36900 Marín Pontevedra, España

Tel: +34 986 882 169, Fax: +34 986 880750, E-Mail: jcmartin@opromar.com; armadoresmarin@promar.com; feder.puerto.marin@opromar.com

Martínez González, Jose Ramón

Mare Blu Tuna Farm LTD, 74 Liesse Hill, VLT1940 Valletta, Malta Tel: +34 618 336 254, E-Mail: ramon.martinez@grfeh.com

Mathieu. Alix

Direction générale de affaires maritimes, de la pêche et de l'aquaculture (DGAMPA), Bureau du contrôle des pêches (BCP), 1 place Carpeaux, Tour Sequoia, 92055 La Défense, France

Tel: +33 660 298 914, E-Mail: alix.mathieu@mer.gouv.fr

Mathieu, Héloïse 1

Comité des Pêches Guadeloupe (CRPMEM-IG), 97110 Pointe-à-Pitre, Guadeloupe, France

Merino, Gorka

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualdea z/g, 20100 Pasaia - Gipuzkoa, España Tel: +34 94 657 4000; +34 664 793 401, Fax: +34 94 300 4801, E-Mail: gmerino@azti.es

Mirkovic, Miro

Sealight d.o.o., Polj. Pape Aleksandra III, 7, 23000 Zadar, Croatia

Tel: +385 99 321 1116, Fax: +385 233 12112, E-Mail: miro@kali-tuna.hr

Molina Schmid, Teresa

Subdirectora General Adjunta, Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General de Pesca, C/Velázquez 144, 2ª Planta, 28006 Madrid, España

 $Tel: +34\ 91\ 347\ 60\ 40; +34\ 656\ 333\ 130, Fax: +34\ 91\ 347\ 60\ 42, E-Mail: tmolina@mapa.es$

Morón Ayala, Julio

Director Gerente, Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, C/ Ayala, 54 - 2ºA, 28001 Madrid, España

Tel: +34 91 575 89 59; +34 616 484 596, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: julio.moron@opagac.org

Morovic, Kristian

Jadran tuna d.o.o., Vukovarska 86, 23210 Biograd, Croatia Tel: +385 912 721 760, E-Mail: jadran@jadran-tuna.hr

Muniategi Bilbao, Anertz

ANABAC-OPTUC, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo - Bizkaia, España Tel: +34 94 688 28 06, Fax: +34 94 688 50 17, E-Mail: anertz@anabac.org; anabac@anabac.org

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: jnavarro@grupbalfego.com

Oikonomou, Maria

Ministry of Rural Development & Food, Directorate General for Fisheries, 150, Syngrou A. 176 71 Kallithea, 176 71 Athens, Greece

Tel: +302 109 287 186, E-Mail: moikonom@minagric.gr

Oishi. Junta

Porto de Pesca de Olhão, Armazém Nr.2 Apt.456, 8700-407 Olhão, Algarve, Portugal Tel: +356 939 070 242, E-Mail: oishi@tunipex.eu

Orozco, Lucie

Chargée de mission affaires thonières, Direction générale de affaires maritimes, de la pêche et de l'aquaculture (DGAMPA), Bureau des Affaires Européennes et Internationales (BAEI), 1 place Carpeaux, 92055 La Défense, Ile de France, France

Tel: +33 140 819 531; +33 660 298 721, Fax: +33 140 817 039, E-Mail: lucie.orozco@mer.gouv.fr

Ortega Martínez, María de la Concepción

Asociación Palangreros Guardeses, Plaza de San Benito 4, 1º B, 36780 A Guarda, Pontevedra, España Tel: +34 986 184 495: +34 670 918 241. E-Mail: palangrerosguardeses@gmail.com

Ortiz de Zárate Vidal, Victoria

Investigadora, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Instituto Español de Oceanografía, C.O. de Santander, Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander, Cantabria, España

Tel: +34 942 291 716, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: victoria.zarate@ieo.csic.es

Parada Guinaldo, Juana Mª

ORPAGU, C/ Manuel Álvarez, 16, Bj., 36780 La Guardia Pontevedra, España Tel: +34669 090903; +34 986 611 341, Fax: +34 986 611667, E-Mail: direccion@orpagu.com

Paumier, Alexis

Ministère de la mer - Direction Générale des Affaires Maritimes, de la Pêche et de l'Aquaculture (DGAMPA), Bureau de l'appui scientifique et des données (BASD), Tour Sequoia, 75000 Paris, France

Tel: +33 687 964 560; +33 140 819 292, E-Mail: alexis.paumier@agriculture.gouv.fr

Pavón González, David

Federación Regional de Confradías de Pescadores de Canarias, C/ Pérez Galdós, 20 - 3º, 38002 Santa Cruz de Tenerife Canarias, España

 $Tel: +34\ 636\ 059\ 650, E-Mail: fregional canarias@gmail.com; dpavon@ccrup.eu; davidpavon@fregional canarias.com and the control of the co$

Paz Setién, Enrique

Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria - Fecopesca, C/ Andrés del Río, 7 - Portal 2 Bajo B, 39004 Santander, España

Tel: +34 667 584 444, Fax: +34 942 212487, E-Mail: federacion@fecopesca.es

Petrina Abreu, Ivana

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia Tel: +385 164 43171; +385 99 2270 967, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

Pignalosa, Paolo

Technical Director, Oceanis Srl, Via Marittima, 59, 80056 Ercolano - Napoli, Italy Tel: +39 81 777 5116; +39 335 669 9324, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

Pilz. Christiane

Bundesministerium für Ernährung und Landwirtschaft, Wilhelmstrabe 54, 13158 Berlin, Germany Tel: +49 172 392 1954, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@bmel.bund.de; ChristianeDP@web.de

Piton, Aldwin

Représentant palangrier, OP SATHOAN, Pêcheur, Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde Agde, France Tel: +33 786 045 681, E-Mail: alwinpiton@gmail.com

Raftery, Paul

Zunibal, Calle Idorsolo 1, 48160 Bizcaya, España Tel: +34 681 108 472, E-Mail: paul.raftery@zunibal.com

Rico Fernández, María José

Federación de Cofradías de Pescadores Asturias, Área Servicios Logísticos AP 7, 33212 El Musel, Gijón, Asturias, España Tel: +34 665 593 182, E-Mail: mj.rico@fecoppas.es; mjose@fecoppas.e.telefonica.net

Riveiro Domínguez. Pedro

Xunta de Galicia, Consejería del Mar Dirección General de Pesca, Acuicultura e Innovación Tecnológica, Praza de Europa, 5A-4, 15781 Santiago de Compostela A Coruña, España

Tel: +34 650 927 232, E-Mail: pedro.riveiro.dominguez@xunta.gal

Rodrigues, Raquel

Federação das Pescas dos Açores, Praia da Vitória, 9760-541 Ilha Terceira, Azores, Portugal Tel: +351 969 350 946, E-Mail: rrodrigues@federacaopescasacores.pt

Rodríguez Rodríguez, Alexandre

Executive Secretary, LDAC - LDAC - EU Long Distance Advisory Council / Consejo Consultivo de Pesca de la UE en Aguas Lejanas, C/ Del Doctor Fleming 7, 2º derecha, 28036 Madrid, España

Tel: +34 91 432 36 23, Fax: +34 91 432 36 24, E-Mail: alexandre.rodriguez@ldac.eu

Rodríguez-Marín, Enrique

Centro Oceanográfico de Santander (COST-IEO). Instituto Español de Oceanográfía (IEO). Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), C.O. de Santander, C/ Severiano Ballesteros 16, 39004 Santander, Cantabria, España Tel: +34 942 291 716, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: enrique.rmarin@ieo.csic.es

Rogosic, Mario

Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries, Frana Kurelca 8, 51000 Rijeka, Croatia Tel: +385 998 156 423, E-Mail: mario.rogosic@mps.hr

Santiago Burrutxaga, Josu

Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, España Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); +34 664 303 631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

Sarricolea Balufo, Lucía

Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Calle Velázquez, 144, 28006 Madrid, España

Tel: +34 913 476 170; +34 618 330 518, E-Mail: lsarricolea@mapa.es

Seguna, Marvin

Chief Fisheries Protection Officer, Ministry for Agriculture, Food and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajjenza, Department of Fisheries and Aquaculture, Ghammieri Ingiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta Tel: +356 229 26918; +356 797 09426, E-Mail: marvin.seguna@gov.mt

Serrano Fernández, Juan

Grupo Balfegó - Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, Pol. Ind. Edifici Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: jserrano@grupbalfego.com

Souben, Jérémie

FEDOPA, France

E-Mail: fedopa@fedopa.fr

Stanic, Lena

Sardina d.o.o., Ratac 1, 21410 Postira, Split, Croatia Tel: +38 591 766 1732, E-Mail: lena.vulic@sardina.hr

Suárez Sánchez, Manuel

Organización de productores artesanales del estrecho, Cofradía de Pescadores de Tarifa, C/ Guzmán el Bueno, 8, 11380 Algeciras, Cádiz, España

Tel: +34 678 879 270; +34 956 684 041, E-Mail: aaragon@opp78.com; javierveloopp78@gmail.com; gerenteopp78@hotmail.com

Sučec, Ivica

Croatia

E-Mail: ivica.sucec@mps.hr

Talijancic, Igor

Institute of Oceanography and Fisheries Split, Setaliste Ivana Mestrovica 63, 21000 Dalmatia, Croatia Tel: +385 214 08047; +385 992 159 26, E-Mail: talijan@izor.hr

Teixeira, Isabel

Chefe de Divisão de Recursos Externos da Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, DGRM, Avenida Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal

Tel: +351 919 499 229, E-Mail: iteixeira@dgrm.mm.gov.pt

Tolotti Travassos, Mariana

Institut de Recherche pour le Développement UMR MARBEC, Avenue Jean Monnet CS 30171, 34200 Sète, France Tel: +33 04 99 57 32 18, E-Mail: mariana.travassos@ird.fr

Trigo, Patricia

DGRM, Avenida Brasilia ES8, 1449-030 Lisboa, Portugal

Tel: +351 969 455 882; +351 213 035 732, E-Mail: pandrada@dgrm.mm.gov.pt

Troucelier, Manon

OP du Levant, France

E-Mail: contact@opdulevant.fr

Ulloa Alonso, Edelmiro

Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA88), Edificio Cooperativa de Armadores Ramiro Gordejuela S/N - Puerto Pesquero, 36202 Vigo Pontevedra, España

Tel: +34 986 43 38 44; 618175687, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

Vela Ortega, Sebastián

Pesquerías de Almadraba, S.A., Puerto pesquero S/N, 11160 Barbate, Cádiz, España

Tel: +34 669 745 221, E-Mail: sebastian.vela@almadrabas.com

Yagüe Sabido, Ismael

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, C/ Velázquez 144, 28006 Madrid, España

Tel: +34 913 476 178; +34 606 873 653, E-Mail: iyague@mapa.es

Zambetti, Alessio

Via marittima 59, Ercolano, 80013 Napoli, Italy

Tel: +39 338 301 2812, E-Mail: azalessiozambetti@gmail.com

Zanki, Kristijan

Sardina d.o.o., Ratac 1, 21410 Postira, Croatia

Tel: +385 911 632 236, Fax: +385 21 632 236, E-Mail: kristijan.zanki@sardina.hr; kristijan.zanki@gmail.com

URUGUAY

Domingo, Andrés *

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo

Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: dimanchester@gmail.com

Forselledo, Rodrigo

Investigador, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, CP 11200 Montevideo

Tel: +598 2400 46 89, Fax: +598 2401 3216, E-Mail: rforselledo@gmail.com

Jiménez Cardozo, Sebastián

Vice-Convenor of ACAP's Seabird Bycatch Working Group, Constituyente 1497, 11200 Montevideo

Tel: +598 997 81644, E-Mail: jimenezpsebastian@gmail.com; sjimenez@mgap.gub.uy

VENEZUELA

Galicia Tremont, Jeiris Nathaly *

Directora General de Pesca Industrial, Viceministerio de Producción primaria Pesquera y Acuícola, Avda Lecuna, Torre este, Parque central, piso 17

E-Mail: dgpi.minpesca@gmail.com; jgalicia.minpesca@gmail.com

Arocha, Freddy

Asesor Científico, Instituto Oceanográfico de Venezuela, Universidad de Oriente, A.P. 204, 6101 Cumaná Estado Sucre Tel: +58 424 823 1698; +58 412 692 8089, E-Mail: farochap@gmail.com

Evaristo. Eucaris del Carmen

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Corresponsal del Atlántico, Parque Central, Torre Este, piso 17, Caracas

Tel: +58 416 883 3781, E-Mail: eucarisevaristo@gmail.com

Giandolfi Fantini, Giovanna

Directora de Línea de Pesca Artesanal, Dirección de Linea de Pesca Artesanal - Viceministerio de Producción Primaria, Pesquera y Acuícola - Ministerio de Pesca y Acuicultura, Complejo Parque Central Torre este Piso 17 Av Lecuna, 1010 Caracas

Tel: +58 426 519 514, E-Mail: dpa.maritima@gmail.com

Mantilla, José Luis

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Torre Este. Piso 17. Oficina de Integración y Asuntos Internacionales. Parque Central, 1040 Caracas

Tel: +584 121 312 999, E-Mail: minpescaven@gmail.com

Miranda Córdova, Jesús

Gerente de Ordenación Pesquera, Ministerio de Pesca y Acuicultura - INSOPESCA, Torre Este, Parque central, Piso 12, 1015 Caracas

Tel: +58 412 369 5325, E-Mail: marinefishbp@gmail.com; mirandaj1201@gmail.com

Novas, María Inés

Directora General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura - MINPESCA

Tel: +58 412 606 3700, E-Mail: oai.minpesca@gmail.com; asesoriasminv@gmail.com

Padrón, Johan

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca Insutrial, Torre Este. Piso 17. Oficina de Integración y Asuntos Internacionales. Parque Central, 1040 Caracas E-Mail: hawkergenius@gmail.com; dgpi.minpesca@gmail.com

Quintero Tinoco, Elena 1

Bióloga, Analista de la Dirección General de Pesca Artesanal y Alternativa, 1010 Caracas

Rodríguez, Arvin

Analista de Multilaterales de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales E-Mail: arvinalejandror@gmail.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

BOLIVIA

Cortez Franco, Limbert Ismael *

Jefe de Unidad, Unidad Boliviana de Pesca Marítima (UBPM), Calle 20 de Octubre 2502, esq. Pedro Salazar, La Paz Tel: +591 6 700 9787, Fax: +591 2 291 4069, E-Mail: limbert.cortez@protonmail.ch; limbert.cortez@mindef.gob.bo; licor779704@gmail.com

Alsina Lagos, Hugo Andrés

Asesor, Unidad Boliviana de Pesca Marítima (UBPM), Calle 20 de octubre 2502, esq. Pedro Salazar, La Paz Tel: +1 321 200 0069, Fax: +507 830 1708, E-Mail: hugo@alsina-et-al.org

COSTA RICA

Carvajal Rodríguez, José Miguel *

Biólogo, Departamento de Investigación, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), Barrio El Cocal, diagonal a las oficinas del INA, Avenida Central, calles 40 y 42, 333-54 Puntarenas Tel: +506 263 00600, E-Mail: jcarvajal@incopesca.go.cr

Álvarez Sánchez, Liliana

Funcionaria de la Oficina Regional del Caribe – Limón, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, 4444 Tel: +506 863 09387, Fax: +506 263 00600, E-Mail: lalvarez@incopesca.go.cr

Centeno Córdoba. José Rafael

Oficina de Cooperación Internacional, Apdo. 333-54, Puntaneras, San José Tel: +2630 0600, Fax: +2630 0696, E-Mail: jcenteno@incopesca.go.cr

Pacheco Chaves, Bernald

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPESCA, Departamento de Investigación, Cantón de Montes de Oro, Puntarenas. 333-5400

Tel: +506 899 22693, E-Mail: bpacheco@incopesca.go.cr

SURINAM, REP.

Tong Sang, Tania *

Senior Policy Officer - Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo, Republica de Suriname

Tel: +597 472 233, Fax: +597 424441, E-Mail: tareva@hotmail.com

Amritpersad, Parveen

Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Fisheries Department, Cornelis Jongbawstraat # 50, Republica de Suriname

Tel: +597 476741; +597 863 7090, E-Mail: directeur.dirvis@gmail.com; parveenamritpersad@gmail.com

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin *

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10060 Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: chou1967sc@gmail.com; shihcin@ms1.fa.gov.tw

Chen, Beck Tzu-Yao

Officer, Agriculture, Fisheries and Economic Organizations Section, Department of International Organizations, No. 2 Ketagalan Blvd. 100202

Tel: +886 2 2348 2528, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: tychen01@mofa.gov.tw

Huang, An-Chiang

Coordinator, Fisheries Agency, 8F., No.100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10060

Tel: +886 2 238 35911, Fax: +886 2 233 27395, E-Mail: hac7222@gmail.com; anchiang@ms1.fa.gov.tw

Kao, Shih-Ming

Associate Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City

Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lai, Yu-Cheng

Executive Officer, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd., 10048

Tel: +886 2 2348 2502, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: yclai01@mofa.gov.tw

Su, Nan-Jay

Associate Professor, Department of Environmental Biology and Fisheries Science, National Taiwan Ocean University, No. 2 Beining Rd., Zhongzheng Dist., 202301 Keelung City

Tel: +886 2 2462 2192 #5046, Fax: +886-2-24622192, E-Mail: nanjay@ntou.edu.tw

Yang, Shan-Wen

 $Secretary, Overseas\ Fisheries\ Development\ Council,\ 3F.,\ No.\ 14,\ Wenzhou\ Street,\ Da'an\ Dist.,\ 10648$

Tel: +886 2 2368 0889 #151, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: shenwen@ofdc.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

AGREEMENT ON THE CONSERVATION OF ALBATROSSES AND PETRELS - ACAP

Tasker, Mark

ACAP, 119 Macquarie Street, 7000 Hobart, Tasmania, Australia

Tel: +44 797 107 8441, E-Mail: mltasker@aol.com

CARIBBEAN COMMUNITY - CARICOM

Headley, Maren

Caribbean Regional Fisheries Mechanism (CRFM) Secretariat, Programme Manager, Fisheries Management and Development, 3rd F1st Floor TEKA Building, Kingstown Arnos Vale, St. Vincent & The Grenadines Tel: +1 484 456 4628, E-Mail: maren.headley@crfm.int; secretariat@crfm.int; crfmsvg@crfm.int

COMMISSION DU GOLFE DE GUINÉE - CGG

Soares Gomes. Venancio

Secrétaire Exécutif Adjoint, Commission du Golfe de Guinée, Luanda, Angola

Tel: +244 923 806 488; +244 912 354 574, E-Mail: soares.venancio@cggse.org; venanciogomes68@gmail.com

Franco Neto, Guivanda Micaela

Assistent Administrative du Cabinet pour les Ressources Naturelles, Commission du Golfe de Guinée - CGG, Angola E-Mail: guivanda.neto@cggse.org

COMMISSION GENERALE DES PECHES POUR LA MEDITERRANEE - GFCM

Bernal, Miguel

Executive Secretary, General Fisheries Commission for the Mediterranean - GFCM, Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Palazzo Blumenstihl, Via Vittoria Colonna 1, 00193 Rome, Italy Tel: +3906 5705 5730, E-Mail: Miguel.Bernal@fao.org

CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ETATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'OCÉAN ATLANTIQUE - COMHAFAT

Benabbou, Abdelouahed

Secrétaire exécutif, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, 10220 Rabat, Maroc Tel: +212 669 281 822, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: benabbou.comhafat@gmail.com

Amandè. Monin Justin

Directeur, African Marine Expertises (AMEXPERT), Cocody II Plateaux Aghien 01BP3012, Abidjan, Côte d'Ivoire Tel: +225 059 27927, E-Mail: m.amande@africanmarineexpertises.com; monin.amande@yahoo.fr

Haddad, Mohammed

Finance Responsible, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain Khalouia Souissi, 10220 Rabat, Maroc Tel: +212 530 774 221; +212 662 237 556, Fax: +212 537 651 810, E-Mail: haddad.comhafat@gmail.com

Ishikawa, Atsushi

COMHAFAT, N° 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, 10080 Rabat, Maroc Tel: +212 642 96 66 72, Fax: +212 530 77 42 21, E-Mail: a615@ruby.ocn.ne.jp

Laamrich, Abdennaji

Advisor, COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul, Ain Khalouia, Souissi, 10220 Rabat, Maroc Tel: +212 530 77 42 21; +212 661 224 794, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: laamrichmpm@gmail.com; laamrich@comhafat.org

FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION - FAO

Fagnani, Sarah

FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy Tel: +39 347 924 3137, E-Mail: sarah.fagnani@fao.org

Friedman, Kim

FAO Headquarters, 00153 Rome, Italy

Tel: +39 329 6789 779, E-Mail: Kim.friedman@fao.org

Stobberup, Kim

FAO, Viale di Terme Caracalla, 00153 Rome, Italy Tel: +39 065 705 4817, E-Mail: kim.stobberup@fao.org

INFOPÊCHE

Shep, Helguilè

Directeur, INFOPÊCHE, 01 B.P 1747, Abidjan 01, Côte d'Ivoire

Tel: +225 27 20 21 31 98; +225 0707 619 221, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; infopech@gmail.com

SARGASSO SEA COMMISSION

Freestone, David

Executive Secretary, Sargasso Sea Commission, United Kingdom

E-Mail: davidacfreestone@gmail.com; dfreestone@sargassoseacommission.org

UNITED NATIONS - UN

Ameri, Michele

Division for Ocean Aff airs and the Law of the Sea, UN Offi ce of Legal Aff airs, 2 United Nations Plaza, DC-2, 406, New York 10017, United States

Tel: +1 917 367 3085, E-Mail: amerim@un.org

WESTERN CENTRAL ATLANTIC FISHERY COMMISSION - WECAFC

Diei Ouadi, Yvette

WECAFC Secretariat Food and Agriculture Organization of the United Nations, Subregional Office for the Caribbean (FAO-SLC) 2nd floor, United Nations House, Marine Gardens, Hastings Christ Church, BB 11000 Bridgetown, Barbados Tel: +1 246 426 7110/11; Ext. 249, Fax: +1 246 427 6075, E-Mail: yvette.dieiouadi@fao.org

OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES

COLOMBIA

Bohorquez Rueda, Leonel Arturo

Asesor, Coordinación de Asuntos Económicos, Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Calle 10 No. 5 – 51. Oficina SC - 109, Bogotá

Tel: + 57 381 4000, Ext: 3123 - 3059 - 3079, E-Mail: Leonel.Bohorquez@cancilleria.gov.co

Reyes Hernández, Diego Fernando

AUNAP, Calle 40a #13-09 Piso 15 Edificio UGI, 110110 Bogotá, D.C.

Tel: +57 321 320 6903, E-Mail: diego.reyes@aunap.gov.co

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

ALIANZA LATINOAMERICANA PARA LA PESCA SUSTENTABLE - ALPESCAS

Olynto de Arruda Villaça, Carlos Eduardo

Director, Coletivo Nacional da Pesca e Aquicultura, SRTVS Quadra 701, Bloco O, NR 110, salas 186/187 Ed. Novo Centro Multiempresarial, 70340905, Brazil

Tel: +55 61 3323 5831, E-Mail: presidencia@conepe.org.br; caduvillaca1964@gmail.com; conepe@conepe.org.br

AMERICAN SPORTFISHING ASSOCIATION - ASA

Guyas, Martha

AMERICAN SPORTFISHING ASSOCIATION (ASA), 1001 N. Fairfax Street Suite 501, Alexandria, VA 22314, United States Tel: +1 703 519 9691, E-Mail: mguyas@asafishing.org

ASSOCIAÇÃO DE CIÊNCIAS MARINHAS E COOPERAÇÃO - SCIAENA

Abril, Catarina

Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhão B1, 8005-226 Faro, Portugal Tel: +351 912 488 359, E-Mail: cabril@sciaena.org

Blanc, Nicolas

Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhão B1, 8005-226 Faro, Portugal Tel: +351 917 018 720, E-Mail: nblanc@sciaena.org

Carvalho, Gonçalo

SCIAENA, Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhao B1, 8005-226 Faro, Portugal

Tel: +351 936 257 281, E-Mail: gcarvalho@sciaena.org; sciaena@sciaena.org

BIRDLIFE INTERNATIONAL - BI

Wade, Helen

Birdlife International - RSPB, The Lodge, Sandy, Bedfordshire, SG19 2DL, United Kingdom E-Mail: Helen.Wade@rspb.org.uk

BLUE WATER FISHERMEN'S ASSOCIATION - BWFA

Delaney, Glenn Roger

Alternate U.S. Commercial Commissioner, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004, United States

Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

BRAZILIAN ASSOCIATION OF FISH INDUSTRIES - ABIPESCA

Gund. Jairo

ABIPESCA, SGAN 601 bloco H ed. ION, sala 20S1, 70830-010 Brasilia, DF, Brazil Tel: +55 479 693 1270, E-Mail: jairo@abipesca.com.br

Pestana, Lais

ABIPESCA, SGAN 601 bloco H Ed. ION Sala 20 S1, 70830-010 Brasília, DF, Brazil

Tel: +55 489 844 75135, E-Mail: abipesca.lais@gmail.com; lais@abipesca.com.br; laisbelsito@gmail.com

DEFENDERS OF WILDLIFE

Cruz, Orion

Defenders of Wildlife, 1130 17th St NW, Washington DC 20036, United States

Tel: +1 202 682 9400, E-Mail: OCruz@defenders.org

Goyenechea, Alejandra

Defenders of Wildlife, 1130 17th Street, NW, Washington DC 20036-4604, United States

Tel: +1 202 772 3268, Fax: +1 202 682 1331, E-Mail: agoyenechea@defenders.org

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC

Arnold. Shannon

Marine Coordinator, Ecology Action Centre, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 4L3, Canada

Tel: +1 902 329 4668, E-Mail: sarnold@ecologyaction.ca

Isnor, Holly

Ecology Action Centre - EAC, 2705 Fern Lane, Halifax Nova Scotia B3K 4L3, Canada

Tel: +1 902 580 0600, E-Mail: hollyisnor@ecologyaction.ca

EUROPEAN BUREAU FOR CONSERVATION AND DEVELOPMENT - EBCD

Symons-Pirovolidou, Despina

Director, European Bureau for Conservation and Development, E.B.C.D., Rue de la Science, 10, 1000 Bruxelles, Belgium Tel: +32 478 337 154, Fax: +32 2 230 82 72, E-Mail: despina.symons@ebcd.org

EUROPÊCHE

Jourdain, Jérôme

Secrétaire général adjoint, Union des Armateurs à la Pêche de France (UAPF), Rue des Senneurs, 29900 Concarneau,

Tel: +33 298 704 508; +33 663 981 436, E-Mail: jj@uapf.org

Mattlet, Anne-France 1

Europêche, 1000 Brussels, Belgium

FEDERATION OF EUROPEAN AQUACULTURE PRODUCERS - FEAP

Gouder, Charlon

Head Executive, Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP), Grand Central Offices, 157 Archbishop Street, VLT 1440 Valletta, Malta

Tel: +356 794 48106, E-Mail: cgouder@aggadvocates.com; cg@aquacultureresources.com; goudercharlon@gmail.com

Martínez Cañabate, David Ángel

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Avenue des Arts 56, 1000 Brussels, Belgium

Tel: +32 433 82995, E-Mail: david.martinez@grfeh.com; direccion@anatun.es; es.anatun@gmail.com

FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS - FMAP

Azzopardi, David

FISH AND FISH LTD, Scirocco Building Tarxien Road, Hal Ghaxaq, GXQ 2901, Malta

Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: david@fishandfish.com.mt

Azzopardi, Charles

Managing Director, FMAP / Aquaculture Resources Ltd, 157 Archbishop Street, VLT 1440 Valletta, Malta

Tel: +356 2157 1148; movil: +356 9949 6706, Fax: +356 2157 6017, E-Mail: cazzopardi@azzopardifisheries.com.mt

Ellul, Saviour

Aguaculture Resources Ltd, 157 Archbishop Street, VLT 1440 Valletta, Malta

Tel: +356 794 93024, E-Mail: sellul@ebcon.com.mt

GLOBAL FISHING WATCH

Farthing, Courtney

International Policy Director, Global Fishing Watch, 1025 Connecticut Avenue, NW, Suite 200, Washington DC 20036, United States

Tel: +1 44 782 592 4848, E-Mail: courtney@globalfishingwatch.org

GLOBAL TUNA ALLIANCE - GTA

Arthur, Albert

Global Tuna Alliance, 9622 NE 195th CIR Apt H4, Bothell, WA, 98011, United States

E-Mail: albert@globaltunaalliance.com

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION - ISSF

Koehler, Holly

International Seafood Sustainability Foundation - ISSF, 3706 Butler Street Suite #316, Washington, D.C. 20005, United States

Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: hkoehler@iss-foundation.org

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, International Seafood Sustainability Foundation, 3706 Butler Street, Suite 316, Pittsburgh PA 15201-1802, United States

MARINE STEWARDSHIP COUNCIL - MSC

Martín Aristín, Alberto Carlos

Responsable de Pesquerías para el Sur de Europa y AMESA de MSC, Marine Stewardship Council, C/General Perón 22 – 2ºD, 28020 Madrid, España

Tel: +34 679 89 18 52, E-Mail: alberto.martin@msc.org

OCEANA

Fresco Vanzini, Ignacio

Oceana, Calle Gran Vía 62, Piso 7 izquierda, 28013 Madrid, España

Tel: +34 669 437 268, E-Mail: ifresco@oceana.org

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Eeles, Laura

Pew Charitable Trusts, 248A Marylebone Road, London NW1 6JZ, United Kingdom

Tel: +44 748 343 6654, E-Mail: leeles@pewtrusts.org

Evangelides, Nikolas

Pew Charitable Trusts, 5 Underwood Street, London N1 7LY, United Kingdom

Tel: +44 793 964 2615, E-Mail: nevangelides@pewtrusts.org

Wozniak, Esther

The Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington DC 20004, United States

Tel: +1 202 657 8603, E-Mail: ewozniak@pewtrusts.org

PRO WILDLIFE

Sonntag, Ralf

PRO WILDLIFE, Engelhardstrasse 10, 81369 Munich, Germany

Tel: +49 89 8129 9509, Fax: +49 89 8129 9706, E-Mail: ralfsonntag@web.de

SHARKPROJECT INTERNATIONAL

Ziegler, Iris

 $SHARKPROJECT\ International,\ Rebhaldenstrasse\ 2,8910\ 8910\ Affoltern\ am\ Albis,\ Switzerland$

Tel: +49 174 3795 190, E-Mail: i.ziegler@sharkproject.org; int.cooperation@sharkproject.org; dririsziegler@web.de

THE INTERNATIONAL POLE & LINE FOUNDATION - IPNLF

Bealey, Roy

IPNLF, 7-14 Great Dover Street, London SE1 4YR, United Kingdom

Tel: +44 755 537 3675, E-Mail: roy.bealey@ipnlf.org

Dver. Emilia

IPNLF, 1 London Street, Reading, Berkshire RG1 4QW, United Kingdom

Tel: +44 745 512 0898, E-Mail: emilia.dyer@ipnlf.org

Rodrigues, Luis

IPNLF, 1 London Street, Berkshire RG1 4QW, United Kingdom

Tel: +351 914 131 674, E-Mail: luis.rodrigues@ipnlf.org

THE OCEAN FOUNDATION

Fordham, Sonia V

Shark Advocates International, President, c/o The Ocean Foundation, suite 250, 1320 19th Street, NW Fifth Floor, Washington, DC 20036, United States

Tel: +1 202 436 1468, E-Mail: sonja@sharkadvocates.org

Samari. Mona 1

Pew Charitable Trusts, London NW1 6JZ, United Kingdom

THE SHARK TRUST

Hood, Ali

The Shark Trust, 4 Creykes Court, The Millfields, Plymouth PL1 3JB, United Kingdom

Tel: +44 7855 386083, Fax: +44 1752 672008, E-Mail: ali@sharktrust.org

TUNA PRODUCER ASSOCIATION - TPA

Caruana, Saviour

FISH AND FISH LTD, Scirocco Building Tarxien Road, GXQ2901 Ghaxaq, Malta

Tel: +356 2180 9460, Fax: +356 2180 9462, E-Mail: saviour@fishandfish.com.mt

Ellul, Giovanni

MFF Limited, Triq Tat-Trunciera, MXK 1522 Marsaxlokk, Malta

Tel: +356 798 49339, E-Mail: gellul@ebcon.com.mt

TURKISH MARINE RESEARCH FOUNDATION - TUDAY

Öztürk, Bayram

Director, Turkish Marine Research Foundation (TUDAV), Kılıç Holding - Güllük Güvercinlik arası 2. Bulvar no:15, 48200 Mugla, Türkiye

Tel: + 90 216 424 0772; +90 532 761 1140, Fax: +90 216 424 0771, E-Mail: ozturkb@istanbul.edu.tr; ulkiyeozen@kilicdeniz.com.tr

WORLDWIDE FUND FOR NATURE - WWF

Buzzi, Alessandro

WWF Mediterranean, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy

Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

García Rodríguez, Raúl

WWF Mediterranean, Gran Vía de San Francisco, 8, 28025 Madrid, España

Tel: +34 630 834 267; +34 91 354 0578, Fax: +34 913 656 336, E-Mail: pesca@wwf.es

Robertson, Kerrie

WWF, 45 Clarence St, 2000 Sydney New South Wales, Australia

Tel: +1 614 070 16692, E-Mail: krobertson@wwf.org.au

OTROS PARTICIPANTES

Presidente de la Comisión

Penas Lado, Ernesto

ICCAT Chairman, Union européenne - D.G. Affaires Maritimes et de la Pêche, 200, Rue de la Loi - J-99 (3/44), B-1046 Bruxelles, Belgium

Tel: +34 662 027 106, E-Mail: ernestopenas@gmail.com

Presidente del SCRS

Brown, Craig A.

SCRS Chairman, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, NOAA, National Marine Fisheries Service, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149, United States Tel: +1 305 586 6589, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Invitados de ICCAT

Clark, James

MRAG, 18 Queen Street, London W1J5PN, United Kingdom

Tel: +44 7906 619428, Fax: +44 2074 995388, E-Mail: J.Clark@mrag.co.uk

Franklin. Thomas

MRAG, Carrer de Roís de Corella, 13, 46780 Oliva, Valencia, España

Tel: +34 665 049 865, E-Mail: t.franklin@mrag.co.uk

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª Planta, 28002 Madrid – España Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre

Neves dos Santos, Miguel

Bonacasa, María

Ortiz, Mauricio

Palma, Carlos

Mayor, Carlos

Cheatle, Jenny

Parrilla Moruno, Alberto Thais

Idrissi, M'Hamed

Alemany, Francisco

De Andrés, Marisa

Campoy, Rebecca

Donovan, Karen

García-Orad María José

Motos, Beatriz

 ${\bf Peyre}, {\bf Christine}$

Pinet, Dorothée

Baity, Dawn

Fiz, Jesús

Gallego Sanz, Juan Luis

García, Jesus

Herranz, Pablo

Kimoto, Ai

Maestre, Manuel

Martín, África

Martínez Guijarro, Ana Isabel

Martínez Herranz, Javier

Moreno, Juan Ángel

Muñoz, Juan Carlos

Pagá, Alfonso

Peña, Esther

Porto, Gisela

Samedy, Valérie

Sanz, José

Taylor, Nathan

Tensek, Stasa

Vieito, Aldana

INTÉRPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.

Gelb Cohen, Beth

Gzour. Aomar

Hof, Michelle Renée

Homsi, Michèle

Konstantinidi-Levenheck, Melpomene

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Pinzon, Aurélie

ANEXO 3

Discursos de apertura y declaraciones a las sesiones plenarias

3.1 Discursos de apertura

Sr. Ernesto Penas Lado, presidente de la Comisión

Ing. Mostafa Elsayad, viceministro de Agricultura y Recuperación de Tierras,

Prof. Dr. Salah Eldin Mesalhy, presidente de la Agencia de Protección y Desarrollo de Lagos y Recursos Pesqueros (LFRPDA),

General de División Islam Rayan, presidente del Consejo de Administración y Director General de la Compañía Nacional de Pesca y Acuicultura (NCFA),

General de División Alhussein Farahat, director ejecutivo de la Agencia para la Protección y el Desarrollo de los Recursos Pesqueros y Lacustres (LFRPDA),

Delegados, observadores, señoras y señores:

Permítanme, antes que nada, agradecer a las autoridades egipcias la organización de esta 28º (vigesimoctava) reunión ordinaria de la Comisión y todos los medios puestos a nuestra disposición para garantizar su buen desarrollo.

La reunión de este año representa un reto considerable, tanto por la importancia de las decisiones que tenemos que abordar, como por el propio formato de la reunión. Aunque las reuniones híbridas no son una novedad, sí lo es que una parte importante de las Partes contratantes no estén aquí presentes. Quiero dejar claro, desde el principio, que para mí es esencial que nuestra praxis de trabajo asegure que todas las Partes contratantes, sea de modo presencial o en línea, se sientan igualmente partícipes del proceso de toma de decisiones. Estoy convencido de que el éxito de nuestra Comisión depende en gran medida de su capacidad para asegurar la cohesión entre sus miembros, y me esforzaré para que todas las Partes contratantes, sin excepción, se sientan plenamente partícipes de la construcción de ese consenso que constituye nuestro más preciado valor.

Este año tenemos, como ya es habitual, una larga lista de cuestiones en las que debemos tomar decisiones, tal como les adelanté en mi carta previa a esta reunión. Permítanme recordarles un punto en el que ya insistí el año pasado: si no somos capaces de tomar decisiones sobre estos temas, ICCAT aparecerá como una organización incapaz de resolver los problemas de gestión de los recursos marinos. Y esta incapacidad será utilizada por otras organizaciones o instancias internacionales para intentar hacer nuestro trabajo. Me refiero a organizaciones tales como la CITES. No olvidemos nunca que la CITES utiliza a menudo, como justificación de sus iniciativas, la presunta incapacidad de las organizaciones de ordenación pesquera para asegurar la sostenibilidad de las especies marinas. Si no hacemos bien nuestro trabajo, les estaremos dando la razón.

Ningún caso ilustra esto mejor que el del patudo. Todos somos conscientes de la dificultad de alcanzar un acuerdo. Este es el tipo de cuestión esencial para ICCAT. En otras cosas quizá podamos fallar. Pero en esto, sencillamente, no tenemos derecho a fracasar. Es la propia existencia de ICCAT la que está en juego si no llegamos a un acuerdo. Necesitamos un esfuerzo particular para lograr un acuerdo consensuado, y estoy seguro de que lo lograremos si nos lo proponemos.

Y lo creo así porque, como ya les dije el año pasado, ICCAT ha demostrado ser una organización eficaz a la hora de gestionar los recursos bajo su responsabilidad. En un reciente congreso sobre el atún en conserva quedó de manifiesto cómo los recursos atuneros en el Atlántico son más sostenibles que la media de los recursos pesqueros en el mundo, lo que demuestra que ICCAT, en contra de lo que dicen algunos, está haciendo un buen trabajo. Pero no valen autocomplacencias, todavía nos queda mucho por hacer, y lograrlo depende solo de nosotros.

Por cierto, este trabajo debe extenderse a los tiburones migradores. Pero solo cinco CPC han ratificado la enmienda al Convenio. Si no queremos que otros decidan por nosotros en esta materia, les pido que aceleren su ratificación.

Este año, como habrán leído en mi carta, hay otras cuestiones que yo les propongo abordar: la actividad de países o flotas no miembros que pescan al margen de las cuotas adoptadas por ICCAT, y la reciente adopción de dos nuevas convenciones de conservación de la biodiversidad.

En cuanto a la primera cuestión, la información de la que dispone la FAO, en particular, muestra que las flotas de países que no son miembros de la Comisión ni colaboradores capturan túnidos a niveles preocupantes. Estas capturas no sólo representan un reto importante para nuestros esfuerzos de ordenación de los recursos, sino también una amenaza para la cohesión de nuestra organización. Como sabemos, las Partes contratantes de la Comisión y sus industrias se ven obligadas periódicamente a hacer sacrificios: pescar menos de lo que desearían, cumplir asignaciones de derechos de pesca que no están a la altura de sus aspiraciones, cumplir costosas obligaciones de ordenación y control y, por último, llevar a cabo actividades pesqueras con arreglo a normas cada vez más estrictas. Si, después de todos estos esfuerzos, comprobamos que todavía hay algunas flotas que siguen pescando sin cumplir nuestras medidas, ¿cómo podemos pedir a nuestros miembros que hagan un esfuerzo mayor?

No es una cuestión nueva, pero sí compleja, porque la actividad que incumple nuestras normas puede adoptar distintas formas. Es cierto que ICCAT ya se ha distinguido por sus iniciativas contra la pesca ilegal, y espero que sigamos avanzando en este ámbito. Pero más allá de este problema, también hay problemas relacionados con las actividades de algunos países que no cooperan con nuestra organización y cuyas flotas pescan más allá de los límites que nos hemos impuesto a nosotros mismos. La pregunta que me hago, y que me gustaría hacerles a ustedes, es la siguiente: ¿estamos haciendo lo suficiente para resolver este problema? En el pasado, como miembro de la delegación de la UE ante ICCAT, recuerdo haber adoptado sanciones comerciales contra determinados países. Hoy, afortunadamente, algunos de estos países son miembros de nuestra organización y cooperan plenamente con ella. ¿Sigue siendo pertinente este ejemplo en la actualidad? Sugiero que lo discutamos.

En cuanto al papel de nuestra Comisión en la aplicación de los recientes instrumentos internacionales para la conservación de la biodiversidad adoptados tras nuestra reunión del año pasado, me refiero a los nuevos objetivos adoptados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica para 2030 (el llamado Biodiversidad 30x30, o Marco Global de Biodiversidad), el Convenio de las Naciones Unidas sobre la conservación de la biodiversidad fuera de las zonas de jurisdicción nacional (el llamado Convenio BBNJ). También hay que destacar el Acuerdo de Subvenciones Pesqueras adoptado en 2022.

Los dos convenios sobre biodiversidad establecen objetivos de protección de la biodiversidad marina que pueden tener consecuencias de gran alcance para las pesquerías gestionadas por la Comisión. Por citar sólo algunos, el establecimiento de zonas marinas protegidas a gran escala, las medidas para restaurar los ecosistemas marinos degradados, la posibilidad de tener que hacer evaluaciones de impacto ambiental para todas nuestras pesquerías y la necesidad de recortar las subvenciones y sus posibles implicaciones en el coste de los combustibles y la transición climática, son todos ellos objetivos que plantean retos que, sin duda, pueden tener implicaciones sustanciales para nuestras pesquerías.

En este momento, muchas cuestiones relativas a la aplicación de estos instrumentos siguen abiertas: cómo interpretar ciertos objetivos, quién decidirá qué, a quién se consultará, etc. ICCAT ha acumulado, a lo largo de los años, un extraordinario nivel de experiencia y conocimientos en ciencia marina y ordenación pesquera. Estos deberían ser muy valiosos para la comunidad internacional a la hora de aplicar estos convenios de forma eficaz y significativa. Así que la pregunta es: ¿debería ICCAT desempeñar un papel activo en esta implementación? ¿Se nos va a consultar cuando se propongan y acaben aprobando grandes zonas marinas protegidas? ¿Debemos adoptar un papel proactivo en este contexto o más bien esperar a ser consultados, si es que se da el caso? Y, seamos proactivos o no, ¿cómo podemos contribuir a estos debates cuando la Comisión, y muy especialmente el SCRS, está ya sobresaturada de trabajo?

Esta es para mí una cuestión fundamental. Está en juego el propio papel de ICCAT como instrumento internacional de ordenación de los recursos marinos: otros organismos pueden tomar decisiones que dejen a nuestra Comisión casi vacía de contenido. ¿Es algo con lo que podemos vivir? Propongo que este año celebremos, al menos, un primer debate al respecto.

Así que gracias de nuevo por su atención y confío en que tengamos una reunión muy fructífera.

Thank you, merci beaucoup, gracias, chukran.

Sr. Camille Jean Pierre Manel, Secretario ejecutivo de ICCAT

Señores/as ministros aquí presentes,

Ing. Mostafa Elsayad, viceministro de Agricultura y Recuperación de Tierras,

Prof. Dr. Salah Eldin Mesalhy, presidente de la Agencia de Protección y Desarrollo de Lagos y Recursos Pesqueros (LFRPDA),

General de División Islam Rayan, presidente del Consejo de Administración y Director General de la Compañía Nacional de Pesca y Acuicultura (NCFA),

General de División Alhussein Farahat, director ejecutivo de la Agencia de Protección y Desarrollo de Lagos y Recursos Pesqueros (LFRPDA),

Sr. presidente de ICCAT,

Señores/as vicepresidentes de ICCAT,

Señores/as cargos de la Comisión,

Señores/as delegados,

Señores/as socios,

Estimados intérpretes,

Señoras y Señores,

Estimados colegas,

En sus categorías y calidades debidamente respetadas,

Asalam Alaykoum

Tengo el honor de dirigirme a ustedes con ocasión de esta 28ª reunión ordinaria de la Comisión/ICCAT, que se celebra por primera vez aquí, en El Cairo, en tierra egipcia, este hermoso país tan a menudo mencionado en el curso de nuestra enseñanza por su importante papel en la historia de la humanidad. Permítanme, en nombre de la Secretaría, agradecer calurosamente a las autoridades del Gobierno de la República Árabe de Egipto que no han escatimado esfuerzos para garantizar la buena organización de esta reunión, y por la calurosa acogida que nos han ofrecido.

En este sentido, y con la esperanza de obtener resultados significativos de esta sesión, teniendo en cuenta también las circunstancias que prevalecían antes de su celebración, esta reunión está llamada a permanecer en nuestra memoria.

Señor presidente de ICCAT, estimados delegados, la Secretaría busca constantemente el equilibrio óptimo entre el mandato de la Comisión, cuyo elemento principal son las reuniones, y su capacidad para responder adecuadamente a este mandato (teniendo en cuenta la calidad). Este año se ha vuelto a batir un nuevo récord en el número de reuniones, lo que sigue trayendo consigo una serie de retos y una creciente preocupación por cómo organizar dichas reuniones adecuadamente. Por ello, aprovecho la ocasión para solicitar, una vez más, su ayuda para lograr este equilibrio.

Sin ánimo de otorgarle menor prioridad, me gustaría especialmente renovar/reiterar mi gran orgullo por mis queridos colegas de la Secretaría por su constante dedicación y sus esfuerzos por mejorar la contribución de la Secretaría a la consecución de los objetivos de la Comisión.

Señor presidente, estimados delegados, la Secretaría mantiene más que nunca la determinación de proseguir su compromiso a su lado, y en estrecha sinergia con los demás organismos subsidiarios de la Comisión, contando al mismo tiempo con la muy apreciada ayuda de los socios, para servirles mejor.

Muchas gracias por su amable atención.

Choukran jaziilan!

Por el Sr. Ing. Mostafa Elsayad, Viceministro de Agricultura y Recuperación de Tierras de Egipto

Señoras y señores, distinguidos delegados y estimados invitados,

Buenos días a todos,

En nombre del Gobierno de la República Árabe de Egipto y del Ministro de Agricultura y Recuperación de Tierras, con gran placer e inmenso orgullo, les doy una calurosa bienvenida a cada uno de ustedes. El día de hoy marca una ocasión trascendental, ya que nos reunimos aquí, en la hermosa ciudad de El Cairo, para acoger a la Comisión de ICCAT por primera vez en Egipto.

Permítanme expresar nuestro profundo agradecimiento a todas las CPC, representantes y expertos que se han reunido para este importante acontecimiento. Su compromiso con la ordenación sostenible de nuestros recursos marinos es encomiable, y el trabajo que emprendamos aquí tendrá consecuencias de largo alcance para el futuro de nuestro medio ambiente, nuestra economía y nuestro bienestar global.

En Egipto, durante cada presencia internacional, el turismo de congresos y exposiciones representa una mayor oportunidad para destacar Egipto como destino turístico. Recientemente, Egipto ha logrado atraer numerosas conferencias profesionales internacionales, habiendo tenido el honor de acoger anualmente diversas conferencias en los ámbitos político, económico, cultural, médico y profesional, como la Conferencia Internacional sobre Agricultura y Ergonomía Aplicada, la Conferencia Internacional sobre Agricultura, Agronomía y Cultivos, así como la Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente Sostenible y Aplicaciones Agrícolas y muchas otras conferencias que se celebrarán en el próximo periodo en 2023 en El Cairo, además de la Cumbre de la Paz de El Cairo que se celebró en las últimas semanas. El año 2022 también ha sido testigo de numerosas conferencias internacionales, la más importante de las cuales fue la COP27 que se celebró en Sharm El-Sheikh, también la Conferencia Económica Egipcia 2022 en El Cairo, además de la Semana del Agua de El Cairo.

Permítanme destacar la Egypt Vision 2030 que refleja el plan estratégico a largo plazo para alcanzar los principios y objetivos del desarrollo sostenible en todos los ámbitos. Egypt Vision 2030 se basa en los principios de "desarrollo sostenible integral" y "desarrollo regional equilibrado" y refleja las tres facetas del desarrollo sostenible: la económica, la social y la medioambiental. El principal objetivo de la estrategia es mejorar la calidad de vida del ciudadano egipcio y mejorar su nivel de vida reduciendo la pobreza en todas sus formas y eliminando el hambre, proporcionando un sistema integrado de protección social, aumentando la disponibilidad y mejorando la calidad y competitividad de la educación, aumentando la disponibilidad y garantizando la calidad de los servicios sanitarios prestados, aumentando la disponibilidad y mejorando la calidad de los servicios básicos, enriqueciendo la vida cultural y desarrollando la infraestructura digital.

Por último, les deseo a todos una reunión fructífera y productiva, llena de debates significativos y decisiones impactantes. Juntos podemos salvaguardar la salud de nuestros océanos, apoyar las economías sostenibles y contribuir al bienestar mundial.

Gracias y bienvenidos a la reunión de la Comisión de ICCAT.

Por el Catedrático Dr. Salah Eldin Mesalhy, presidente de la Agencia de Protección y Desarrollo de Lagos y Recursos Pesqueros (LFRPDA)

Señor Presidente, Secretaría de ICCAT, damas y caballeros, honorables asistentes

Buenos días a todos,

En nombre de la Agencia de Protección y Desarrollo de Lagos y Recursos Pesqueros (LFRPDA) de Egipto, es para mí un honor y un privilegio dar una calurosa bienvenida a todos nuestros estimados invitados reunidos hoy aquí. Estamos encantados de acoger a los distinguidos delegados y expertos que asisten a la reunión organizada por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en pos de la noble causa de salvaguardar nuestros preciados recursos acuáticos.

Al reunirnos en la hermosa tierra de Egipto, conocida por su rica historia y sus diversos ecosistemas, somos plenamente conscientes del papel fundamental que desempeñan nuestros lagos y recursos pesqueros como sustento de la vida, apoyo a los medios de subsistencia y contribución a la biodiversidad mundial. Las masas de agua de Egipto no sólo son parte integrante de nuestro patrimonio cultural, sino también componentes esenciales de nuestro paisaje medioambiental y económico.

Egipto es un tesoro de monumentos históricos que atestiguan la grandeza de esta civilización. Desde la Esfinge y las Pirámides de Guiza hasta los templos de Luxor y el Valle de los Reyes, cada lugar cuenta una historia de artesanía e ingenio sin parangón. Estos monumentos son testigos vivos de los logros de un pueblo que valoraba el conocimiento, el arte y la espiritualidad.

La Agencia para la Protección y el Desarrollo de los Lagos y los Recursos Pesqueros reconoce la importancia de la colaboración internacional a la hora de abordar los retos a los que se enfrentan nuestros océanos, mares y vida acuática. Con este espíritu, acogemos con satisfacción los esfuerzos de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, una organización que ha estado a la vanguardia de las iniciativas encaminadas a alcanzar el Objetivo 14 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se centra en la "Vida bajo el agua" y se propone conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. La dedicación de la Comisión a la ordenación sostenible de los túnidos se alinea perfectamente con nuestra responsabilidad colectiva de proteger y preservar el delicado equilibrio de nuestros entornos acuáticos.

Los esfuerzos de colaboración de ICCAT coinciden con nuestro compromiso con una ordenación responsable y sostenible de la pesca. En los debates de los próximos días, esperamos compartir nuestras experiencias, aprender unos de otros y trazar colectivamente un rumbo que garantice la salud y vitalidad de nuestros recursos pesqueros para las generaciones venideras.

Confiamos en que esta conferencia sirva de catalizador de soluciones innovadoras, fomentando una comprensión más profunda de los retos que plantean la sobrepesca, el cambio climático y otras amenazas para nuestros ecosistemas marinos. Trabajando juntos podemos construir un futuro sostenible para nuestros océanos, fomentando la biodiversidad, la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades que dependen de estos recursos vitales.

En conclusión, me gustaría expresar nuestra más sincera gratitud a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico por haber elegido a Egipto como anfitrión de esta importante reunión y espero que nuestros debates sean fructíferos, nuestras colaboraciones duraderas y que nuestro compromiso compartido con la conservación de los recursos pesqueros se refuerce con el paso del tiempo.

Gracias, y les deseo a todos una reunión productiva e inspiradora.

Por el General de División Islam Rayan, Presidente del Consejo de Administración y Director General de la Compañía Nacional de Pesca y Acuicultura (NCFA)

Señor presidente, secretario ejecutivo, colegas de ICCAT, distinguidos invitados,

Buenos días a todos,

En nombre de la Compañía Nacional de Pesca y Acuicultura, tengo el placer de acoger este acontecimiento especial en Egipto y de dar una calurosa bienvenida a cada uno de ustedes en la ceremonia de inauguración de la 28ª Reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico aquí, en la hermosa ciudad de El Cairo, en Egipto.

Este encuentro es una ocasión trascendental que reúne a expertos, responsables políticos y partes interesadas de todo el mundo para deliberar sobre cuestiones cruciales relacionadas con la pesca y la acuicultura, especialmente en las regiones mediterránea y atlántica.

Egipto, una tierra impregnada de historia antigua y adornada con maravillas atemporales, le recibe con los brazos abiertos. Desde las majestuosas pirámides de Guiza hasta la serena belleza del río Nilo, este país es

un tesoro de experiencias por descubrir. Confío en que su estancia aquí esté llena de momentos que cautiven su imaginación y le dejen recuerdos para toda la vida. Egipto no es sólo un destino; es un viaje inmersivo a través del tiempo, la cultura y el vibrante tapiz de vida que se despliega en cada rincón.

Egipto reconoce la importancia primordial de fomentar la sostenibilidad de la pesca y la acuicultura. En una época en la que el delicado equilibrio de nuestros ecosistemas marinos está constantemente amenazado, las autoridades competentes de Egipto han dado pasos para implantar prácticas respetuosas con el medio ambiente y nosotros nos esforzamos por establecer una referencia de prácticas empresariales responsables dentro del sector, adoptando tecnologías de vanguardia y cumpliendo estrictas normas medioambientales.

No cabe duda de que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico desempeña un papel fundamental en el avance de los esfuerzos mundiales hacia una pesca sostenible. Su dedicación a la conservación y ordenación de túnidos y especies afines es encomiable. Hoy, reunidos en El Cairo, esperamos mantener debates fructíferos que contribuyan al diálogo en curso sobre la preservación de la riqueza de nuestros océanos para las generaciones futuras.

Durante su estancia aquí, espero que tengan la oportunidad de experimentar la hospitalidad y el rico patrimonio cultural de Egipto. Espero que sus debates sean fructíferos y sus resoluciones eficaces para guiarnos hacia un futuro sostenible para nuestros océanos.

Una vez más, extiendo mi más profunda gratitud a cada uno de ustedes por unirse a nosotros en este evento con la esperanza de que nuestros esfuerzos colectivos contribuyan a la preservación de nuestros océanos, al avance del desarrollo sostenible y al fomento de un legado duradero para las generaciones venideras.

Por el General de División Alhussein Farahat, Director Ejecutivo de la Agencia para la Protección y el Desarrollo de los Recursos Pesqueros y Lacustres (LFRPDA)

Señoras y señores, distinguidos delegados, estimados miembros de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, y todos los honorables participantes,

Buenos días a todos,

En nombre de la Agencia para la Protección y el Desarrollo de los Lagos y los Recursos Pesqueros, es para mí un gran honor y un privilegio darles la bienvenida a cada uno de ustedes a la gran ceremonia de apertura de la 28ª Reunión ordinaria de la Comisión por primera vez en Egipto, y permítanme aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincera gratitud y agradecimiento a los socios de éxito en nuestro país, la Compañía Nacional de Pesca y Acuicultura, por los grandes esfuerzos realizados para organizar la reunión y hacerla satisfactoria y apropiada para todos los participantes.

Como país anfitrión de la conferencia de este año, Egipto se siente honrado y encantado de recibir a delegados de todo el mundo en nuestro bello país, una tierra rica en historia y cultura que reconoce la importancia crucial de la ordenación sostenible de la pesca y la conservación marina.

El trabajo que nos reúne -la conservación y ordenación de los túnidos del Atlántico y especies afines- no sólo es crucial para la sostenibilidad de estas especies, sino que es integral para la salud de nuestros océanos y los medios de subsistencia de millones de personas que dependen de estos recursos. Su dedicación y compromiso con esta causa son encomiables y esenciales.

La reunión de este año, celebrada a la sombra de retos mundiales únicos, subraya la importancia de la cooperación internacional y del compromiso compartido con nuestros objetivos comunes. También es un testimonio de nuestra resistencia y determinación colectivas para garantizar la salud y abundancia futuras de nuestros recursos marinos. Se alinea estrechamente con un objetivo crítico que resuena en todo el mundo: el Objetivo 14 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas: «Vida bajo el agua". Este objetivo, orientado a la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos, está en el centro mismo de la misión de ICCAT y de nuestros esfuerzos compartidos.

Una vez más, les doy la bienvenida a Egipto. Su presencia hoy aquí subraya la fuerza de nuestra comunidad internacional y el poder de la colaboración.

Gracias, y les deseo a todos una reunión fructífera y productiva.

3.2 Declaraciones de Partes contratantes

Canadá

Canadá se complace en participar en la 28ª reunión ordinaria de ICCAT. Agradecemos la oportunidad de reunirnos de nuevo en un formato híbrido que permita a las CPC participar tanto de forma presencial como virtualmente. En particular, estamos encantados de poder reunirnos con la mayoría de las CPC de ICCAT en persona aquí, en Nuevo Cairo, y agradecemos al Gobierno egipcio que nos haya acogido en este hermoso lugar. También agradecemos a la Secretaría su dedicación y compromiso con los preparativos de la reunión.

Tras la adopción el año pasado de un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico, esperamos que la Comisión pueda aprovechar ese éxito en el contexto del stock de pez espada del Atlántico norte, para el que desde hace varios años se está llevando a cabo una evaluación de estrategias de ordenación. Canadá espera avanzar esta semana hacia la adopción de un procedimiento de ordenación para este stock. Sin embargo, al hacerlo, creemos que es fundamental abordar el problema actual de la sobreasignación del TAC y, al mismo tiempo, garantizar una distribución equitativa de las posibilidades de pesca. Esperamos que nuestra propuesta, que consolidaría todas las medidas existentes sobre el pez espada del norte, pueda ayudar a la Comisión a avanzar en esta dirección y esperamos con interés que se siga debatiendo esta semana.

La reunión también brinda la oportunidad de adoptar una nueva medida para los túnidos tropicales, tras un intenso trabajo a lo largo de 2023. Tanto en el caso del patudo como en el del rabil, es preciso abordar las tasas de mortalidad juvenil, ya que siguen amenazando el futuro de estos stocks. La Comisión también debe garantizar que los niveles de capturas totales permitidos fijados para las especies de túnidos tropicales sean coherentes con los mejores datos científicos disponibles, con el fin de garantizar un futuro sostenible para estas pesquerías. Para Canadá, entre otros, será además importante que la categoría de CPC que capturan cantidades relativamente pequeñas de patudo sigan manteniendo límites de captura al margen de la clave de asignación.

Esperamos con interés los debates sobre la ordenación de varias especies de tiburones. Canadá acoge con satisfacción las mejoras en la notificación de descartes muertos y liberaciones vivas de marrajo dientuso del Atlántico norte, pero seguimos preocupados por los altos niveles de mortalidad que han continuado desde la adopción de una medida revisada en 2021. También acogemos con satisfacción la oportunidad de debatir la ordenación delo stocks de tiburón azul del norte y del sur para garantizar que la Comisión toma las medidas adecuadas para aplicar niveles de captura sostenibles, incluso mediante la mejora de la comunicación.

Canadá mantiene su firme compromiso de establecer un Programa conjunto de inspección internacional en ICCAT. Este año se han producido debates positivos y constructivos sobre dichos planes, especialmente en el seminario celebrado en Vigo los días 13 y 14 de septiembre de 2023, que sirvió de foro para compartir experiencias, debatir preocupaciones y explorar posibles vías de avance. Una propuesta similar a la que Canadá copatrocinó con Senegal en 2022 llega a esta reunión con el respaldo del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas. Además, la aplicación de este programa propuesto contaría con el apoyo de un Grupo de trabajo ad hoc sugerido por la Unión Europea tras el seminario de Vigo. Esperamos que, tras extensos debates a lo largo de varios años, ICCAT esté por fin preparada en 2023 para avanzar en la consecución de esta valiosa herramienta para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y apoyar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. También cabe destacar, desde la perspectiva de la mejora del seguimiento y la aplicación, la propuesta de normas mínimas para los sistemas de seguimiento electrónico, lo que supondría un importante paso adelante para ICCAT.

Canadá acogió con satisfacción los importantes debates que la Comisión emprendió este año sobre el cambio climático, sus efectos en las pesquerías gestionadas por ICCAT y las implicaciones del cambio climático para nuestro trabajo actual y futuro. Esperamos que la Comisión aproveche dichos debates durante esta semana para acordar un plan de acción que incorpore y tenga más en cuenta el cambio climático en su labor científica y de ordenación.

Por último, dada la importancia de un Convenio modernizado para reforzar la eficacia de la Comisión, Canadá anima a otras Partes contratantes a seguir avanzando hacia la ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo de Palma de Mallorca.

Unión Europea

La delegación de la Unión Europea (UE) desea expresar su sincero agradecimiento al Gobierno de la República Árabe de Egipto por acoger la 28ª reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT). La meticulosa planificación y la cálida hospitalidad dispensada a todos los participantes han creado sin duda un ambiente propicio para el debate constructivo y el fomento de la colaboración. La UE también desea expresar su agradecimiento a la Secretaría de ICCAT que, como siempre, realiza un enorme esfuerzo para garantizar el buen desarrollo de las reuniones de ICCAT.

Para la UE, la adopción de una medida de ordenación para los túnidos tropicales en esta reunión resulta una prioridad clave. Tras años de arduas negociaciones sobre este asunto, en particular sobre la asignación del patudo, ha llegado el momento de que las Partes contratantes realicen un esfuerzo conjunto para llegar a un acuerdo que incluya una redistribución más equitativa para los países en desarrollo que pescan este stock, y el reconocimiento de los significativos esfuerzos por recuperar el stock realizados por los que capturan grandes cantidades.

Otra prioridad clave para la UE este año es seguir mejorando las medidas de ordenación y conservación de los tiburones. En este sentido, la UE está presentando ambiciosas propuestas para establecer medidas contundentes para el tiburón azul y el tiburón ballena.

Como siempre, una de las principales preocupaciones de la UE es la aplicación estricta y correcta de las normas de ICCAT para garantizar la eficacia de las medidas de ordenación adoptadas. La UE presenta una resolución para facilitar la aplicación del programa de visitas e inspección en alta mar, así como una propuesta de normas mínimas para el uso de sistemas de seguimiento electrónico en las pesquerías de ICCAT.

La reunión anual debería ser también un momento para que las Partes reflexionen sobre el funcionamiento de ICCAT de cara al futuro y sobre lo que queremos conseguir en la organización en los próximos años. La era post-COVID ha provocado un aumento sustancial de la carga de trabajo y de las reuniones. Esto está ejerciendo una gran presión sobre las Partes contratantes, el SCRS y la Secretaría. En este contexto, la UE desea que ICCAT siga siendo una organización orientada a los resultados que funcione de la manera más eficaz y eficiente posible. La UE pide a las Partes contratantes que aprovechen la reunión anual de este año para centrarse en establecer las principales prioridades de la organización con vistas al futuro.

Por último, la UE está entusiasmada ante la oportunidad de poder colaborar con todas las Partes contratantes en esta reunión anual de ICCAT. Estamos convencidos de que nuestra dedicación colectiva, nuestra experiencia y nuestro compromiso compartido con la pesca sostenible allanarán el camino hacia resultados positivos.

Japón

En nombre de la delegación de Japón deseo expresar mi profunda gratitud al gobierno de la República Árabe de Egipto por acoger esta importante reunión en esta ciudad floreciente, Nuevo Cairo, a pesar de la complicada situación que estamos viviendo. Asimismo, deseamos dar las gracias al personal de la Secretaría de ICCAT por la excelente preparación que ha realizado de la $28^{\underline{a}}$ reunión ordinaria de la Comisión.

De 2020 a 2021, la Comisión no pudo celebrar su reunión anual presencial debido a la pandemia mundial, por lo que se prorrogaron muchas medidas de ordenación importantes. Aunque la Comisión volvió a celebrar una reunión presencial el año pasado, aún quedan muchos asuntos pendientes, por lo que no podemos dejar de insistir en la importancia que tiene esta reunión.

La Comisión debe abordar este año una de las negociaciones más difíciles, las medidas de ordenación de los túnidos tropicales, en particular el patudo. Aunque la última evaluación de stock de patudo de 2021 mostraba un resultado algo optimista, incluido un posible aumento del TAC, sigue siendo urgente la necesidad de introducir sistemas de ordenación que mantengan las capturas totales por debajo del TAC. Dichos sistemas de ordenación deberían incluir la atención a las crecientes aspiraciones de las CPC en desarrollo. El posible aumento del TAC puede utilizarse para este fin. Además, con el fin de seguir aumentando el TAC para dar cabida a los intereses de las CPC en desarrollo, resulta esencial reducir la captura de juveniles y mejorar la productividad de los túnidos tropicales, incluso mediante una ordenación más estricta de los DCP. Teniendo esto en cuenta, Japón, junto con los coauspiciadores, ha puesto sobre la mesa la propuesta de medidas de ordenación de los túnidos tropicales. Japón desea cooperar con los respectivos presidentes y otras CPC para encontrar puntos de coincidencia sobre esta importante cuestión.

Hay un aspecto que Japón quisiera subrayar en cuanto a los límites de capturas. Algunas CPC consideran, y de hecho proponen, que el límite de capturas de Japón debería y podría reducirse drásticamente basándose en el reciente registro de capturas. Si bien es cierto que, durante varios año, Japón no utilizó la totalidad de su límite de capturas, debido a diversas razones, las capturas japonesas se han recuperado en los dos últimos años. Además, cuando Japón no utilizó completamente su límite de capturas, el estado del stock de patudo era malo. Japón cree que la infrautilización de su límite de capturas cuando el stock estaba sobrepescado debería agradecerse, no penalizarse. En este sentido, Japón y los coauspiciadores proponen que, en el futuro, si una CPC no utiliza la totalidad de su límite de captura, dicha CPC ceda parte de ese límite de captura.

También son importantes los intentos por reforzar la trazabilidad de las especies de túnidos y mejorar la transparencia de las pesquerías de túnidos. Se espera que, este año, la Comisión decida ampliar el sistema de documentación de capturas (CDS). Japón ha presentado la propuesta de creación de un grupo de trabajo permanente sobre el CDS y espera que la Comisión adopte la propuesta en esta reunión. Animamos sinceramente al mayor número posible de CPC a que participen en grupos de trabajo en el futuro y aporten sus puntos de vista sobre la ampliación del CDS.

Por último, pero no por ello menos importante, Japón anima encarecidamente a otras CPC a acelerar sus respectivos procedimientos internos de aceptación del Protocolo para enmendar el Convenio de ICCAT, de modo que este Protocolo pueda entrar en vigor lo antes posible.

Japón está dispuesto a colaborar con otras distinguidas delegaciones y desea sinceramente que esta reunión concluya con éxito y de forma fructífera.

3.3 Declaraciones de observadores de organizaciones no gubernamentales

Associação de Ciencias Marinhas e Cooperação (Sciaena)

Sciaena desea expresar su agradecimiento por la oportunidad de participar como observador en la reunión anual de 2023 de ICCAT.

Garantizar la ordenación sostenible del patudo

El patudo (BET) muestra signos de recuperación, pero persisten las incertidumbres en la evaluación de stock. Sciaena espera que las CPC puedan acordar una nueva medida para los túnidos tropicales que otorgue al stock de patudo las mejores probabilidades de mantenerse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe en los próximos años, que deberá incluir los siguientes elementos:

- Un tope del TAC de 73.000 t para patudo;
- Una nueva clave de asignación del patudo para todas las flotas, que tenga en cuenta las capturas

- históricas, las necesidades de los países en desarrollo y los criterios para reducir los impactos negativos sobre el stock y el ecosistema;
- Mantener o mejorar las medidas de ordenación y rendición de cuentas de los DCP (incluido un sistema de registro y marcado);
- Ampliación de la cobertura de observadores y seguimiento electrónico de la flota.

Adoptar una MSE para el pez espada del Atlántico norte

Una decisión clave para garantizar la sostenibilidad de la pesquería de palangre pelágico es la adopción de una MSE para el pez espada del Atlántico norte. Estamos seguros de que las CPC no dudarán en tomar esta decisión, con el fin de culminar el proceso extremadamente bien dirigido y cumplir el plan de trabajo del SCRS sobre las MSE.

Definir límites sostenibles para los stocks de tiburón azul

ICCAT debe establecer límites de captura sostenibles para el tiburón azul, una especie crucial para las pesquerías de palangre y los ecosistemas pelágicos del Atlántico. Sciaena propone un TAC de 20.000 t para el Atlántico norte y de 25.000 t para el stock sur para garantizar un 60 % de posibilidades de que ambos se sitúen en el cuadrante verde del diagrama de Kobe en 2026 y en los 10 años siguientes, respectivamente. Además, Sciaena apoya otras medidas de protección, incluida una clave de asignación para el stock del sur.

Seguir asumiendo el liderazgo en materia de control, seguimiento y cumplimiento

Las recientes decisiones de ICCAT la han situado entre las principales organizaciones regionales de ordenación pesquera en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Sciaena anima a ICCAT a persistir en esta dirección implementando normas de seguimiento electrónico, avanzando en las discusiones sobre un programas de visitas e inspección en alta mar, y mejorando las medidas de cumplimiento.

Avanzar en la consideración de los ecosistemas y el clima

A medida que el Atlántico se enfrenta a efectos climáticos cada vez más intensos, cobra mayor relevancia una ordenación eficaz de las pesquerías que contribuya a la resiliencia de sus ecosistemas. Sciaena insta a las CPC a adoptar un plan de acción climático que también oriente a ICCAT hacia un enfoque de ordenación pesquera basado en el ecosistema, en el que el establecimiento de objetivos y elementos ecológicos en las MSE sea un elemento fundamental.

En conclusión, Sciaena insta a la adopción de estas propuestas, que demuestran un compromiso con los ecosistemas pelágicos sanos y la ordenación sostenible de las pesquerías.

Defenders of Wildlife

Agradecemos al gobierno de Egipto la acogida de la reunión anual de este año de la Comisión y lamentamos no poder participar en persona. El orden del día de este año contiene varios puntos importantes para Defenders of Wildlife y para la salud de los ecosistemas marinos. A continuación presentamos breves comentarios sobre estas cuestiones prioritarias. Gracias por la oportunidad de presentar esta declaración.

Tiburón ballena (Rhincodon typus) y rayas (familia Mobulidae)

Nos preocupa que ICCAT vaya por detrás de otras OROP centradas en los túnidos en lo que respecta a la adopción de medidas de ordenación y conservación destinadas a reducir las tasas de mortalidad de las mantas y las rayas mobúlidas, así como de los tiburones ballena. Aunque estas especies están incluidas en varios tratados internacionales sobre fauna salvaje, también están clasificadas por la IUCN como En peligro y tienen tasas de reproducción muy bajas, por lo que es esencial contar con salvaguardias pesqueras adicionales para su conservación.

Para abordar esta situación y cerrar la brecha con otras OROP, instamos a las CPC de ICCAT a que apoyen activamente el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del tiburón ballena (*Rhincodon typus*) que interactúa con las pesquerías de ICCAT" (documento PA4_807/2023) y el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre las mantarrayas y rayas mobúlidas (familia *Mobulidae*) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT" (documento PA4_808/2023) presentados por la Unión Europea y el Reino Unido, respectivamente. Estos dos proyectos de recomendación prohibirían la retención de estas especies, promoverían su liberación segura cuando se capturen y conducirían a la recopilación de datos relevantes para la ordenación de las pesquerías de ICCAT.

Tiburón azul (Prionace glauca)

Con respecto al tiburón azul, nos gustaría destacar que las nuevas conclusiones del SCRS muestran que es necesario reducir los TAC en el Atlántico norte y sur para garantizar con seguridad la sostenibilidad a largo plazo de las pesquerías. Animamos a las CPC a adoptar recomendaciones para ambos stocks de tiburón azul que se ajusten al asesoramiento del SCRS y alcancen una aplicación a corto plazo de un 70 % de posibilidades de éxito. Ninguno de los actuales proyectos de recomendación sobre tiburón azul va suficientemente lejos.

Aletas unidas al cuerpo de un modo natural

Por último, deseamos unirnos al creciente número de CPC que han manifestado su apoyo a que se refuerce la prohibición del cercenamiento de las aletas de tiburón de ICCAT añadiendo el requisito de que los tiburones se desembarquen con sus aletas adheridas de forma natural. Instamos a otras CPC a que se sumen al apoyo dado a la última versión del "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT" (documento PA4_809/2023), sin excepciones.

International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)

Esta declaración de la posición esboza los asuntos que urgimos a ICCAT que aborde en su reunión que se aproxima.

Proceso de acatamiento

En 2023 se requiere

- Adoptar un plan de trabajo para que el Comité de Cumplimiento desarrolle puntos de auditoría de las medidas de ordenación de ICCAT, como aquellas preparadas para el tiburón en Rec. 18-06.
- Usar la lista de problemas de cumplimiento y las acciones correspondientes, adoptada en 2022, para la revisión del cumplimiento de las CPC.
- Adoptar procedimientos para identificar y abordar el incumplimiento de las asignaciones del TAC

Antecedentes

Un proceso de acatamiento sólido y transparente mejora la administración de las pesquerías al responsabilizar a los miembros de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). ICCAT tiene uno de los procesos de evaluación del cumplimiento mejor diseñados y más transparentes de las cinco OROP de túnidos, pero se puede seguir fortaleciendo. ISSF y Pew Charitable Trusts tienen recomendaciones para mejorar el proceso de acatamiento de las OROP en los informes de talleres: Informe de 2020, Informe de 2021, Informe de 2022.

Prioridades para progresar

 Revisar minuciosamente las comunicaciones de los datos de los dispositivos de concentración de peces (DCP), según el documento de la lista de problemas de cumplimiento y las acciones correspondientes, según sea necesario. Revisar los informes de las Partes contratantes y Partes entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de ICCAT sobre descartes vivos y muertos de tiburones, particularmente de marrajo dientuso y tomar las medidas correctivas según sea necesario.

Información y recursos para el acatamiento de las OROP

Conservación de los stocks de túnidos

En 2023 se requiere

- Adoptar una recomendación nueva para la conservación y la ordenación de túnidos tropicales que asegure que los stocks de patudo y de rabil se mantengan a niveles sostenibles de acuerdo con la recomendación del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) de ICCAT y que asigne completamente el total admisible de capturas (TAC) entre las CPC, especialmente para el rabil.
- Solicitar al SCRS que realice una evaluación del rabil en 2024.

Antecedentes

Desde que entró en vigor en 2012, el TAC de rabil se ha excedido cada año, excepto uno. En 2022, las capturas sobrepasaron en casi un 35% el TAC. La última evaluación del rabil se realizó en 2019, y se halló una probabilidad del 43 % de que el rabil sea objeto de sobrepesca. Es importante actualizar el estado de este stock ya que podría haber empeorado. Además, el TAC del rabil no es asignado por CPC ni por artes, lo que hace imposible identificar el incumplimiento por parte de las CPC individuales.

Prioridades para progresar

Planear una evaluación actualizada de patudo en 2025.

Información y recursos sobre la conservación del atún

Ordenación de los DCP

En 2023 se requiere

- Aclarar que los dispositivos de concentración de peces (DCP) deben ser totalmente a prueba de enmallamiento; esto es, que no tengan materiales de redes o mallas.
- Adoptar la definición de categorías "biodegradables" que sean congruentes con las de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) y las de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) y establecer un plazo para cambiar a DCP biodegradables similares a los que se acordaron en la IATC.

Antecedentes

En los últimos años, las difíciles discusiones sobre la asignación referentes a la medida de túnidos tropicales han dejado a un lado acciones importantes para mejorar la ordenación de los DCP, como las reglas de diseño, marcación, recuperación, activación y desactivación de DCP, el uso de datos para propósitos científicos, etc. Es importante que ICCAT alinee sus medidas de ordenación de DCP con las mejores prácticas existentes adoptando nuevas políticas y las mejoras necesarias a sus medidas de los DCP.

Prioridades para progresar

- Desarrollar y adoptar un esquema de marcación de DCP tanto de la estructura de los DCP como de las boyas de geolocalización.
- Desarrollar y adoptar reglas claras sobre la pertenencia de los DCP y para la activación y la desactivación de boyas de DCP.
- Desarrollar y adoptar un requisito para proporcionar casi en tiempo real a ICCAT datos de la posición de los DCP y de registros acústicos de biomasa para uso científico con una demora máxima de 90 días para proteger la confidencialidad.
- Elaborar y adoptar una política de recuperación de los DCP.

Información y recursos sobre la administración de los DCP

Seguimiento y reportes y cobertura por observadores electrónicos

En 2023 se requiere

- Adoptar las normas mínimas (NM) de seguimiento electrónico desarrolladas por el grupo de trabajo de sistemas de seguimiento electrónico en consulta con el SCRS.
- Dirigir al Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas para desarrollar el Programa de observadores regionales de ICCAT (según Rec. 22-01) para su recomendación a la Comisión en 2024.

Antecedentes

La cobertura exhaustiva con observadores es de importancia crítica para la ordenación eficaz de las pesquerías, el seguimiento del cumplimiento y la verificación independiente de capturas, esfuerzo, composición de especies y captura secundaria. La cobertura como observador al 100 % (humana y/o electrónica) es factible y necesaria. El requisito de ICCAT de una cobertura del 10 % por observadores en el caso de las embarcaciones de palangre para la pesca de túnidos tropicales aún es demasiado baja para que los estimados de captura secundaria sean confiables, y el seguimiento electrónico puede ayudar a aumentar la cobertura. En 2022 y 2023, el SCRS y el Grupo de trabajo de sistemas de seguimiento electrónico delinearon las normas mínimas de seguimiento electrónico de las pesquerías de redes de cerco y de las de palangre.

Prioridades para progresar

Para 2024, adoptar medidas para aumentar la cobertura por observadores (humanos y/o electrónicos) en las embarcaciones palangreras desde un 10 % y progresar hacia una cobertura del 100 % en las pesquerías industriales de túnidos, incluidos barcos auxiliares y todos los barcos involucrados en el transbordo marino.

Información y recursos de seguimiento y reportes electrónicos

Reglamentos para el transbordo

En 2023 se requiere

- Adoptar revisiones a la Rec. 21-15 para reforzar el reglamento del transbordo marino en congruencia con las normas de las mejores prácticas, incluso requerir:
 - La comunicación electrónica casi en tiempo real (no más de 24 horas después del evento) de toda actividad de transbordo;
 - que los barcos transportadores solo se registren a las CPC; y
 - que se comuniquen los datos de AIS, además de los datos del sistema VMS requeridos.

Antecedentes

Sin una ordenación adecuada, el transbordo marino puede ser un medio de entrada a la cadena de suministro de pescado proveniente de barcos de pesca ilegales, no regulados y de los que no se tiene información (IUU). ICCAT reforzó sus reglamentos de transbordo en 2021, pero se deberían mejorar más para que sean congruentes con las normas de las mejores prácticas.

Prioridades para progresar

 Desarrollar pautas, incluidos criterios, para autorizar a las CPC registradas a hacer transbordos marinos, y un proceso de revisión.

Información y recursos de la reglamentación de transbordos

Procedimientos para una administración eficaz (estrategias de recolección)

En 2023 se requiere

Adoptar la estrategia de captura del listado del Atlántico recomendada por el SCRS.

Antecedentes

Los procedimientos de ordenación (MP) proporcionan un mecanismo moderno para la ordenación de pesquerías que toma en cuenta la incertidumbre de una manera explícita y preventiva. ICCAT ha adoptado satisfactoriamente los MP para el atún blanco del Atlántico norte y el atún rojo del Atlántico, y el SCRS, con el aporte de la Subcomisión 1 ha desarrollado un MP para el listado del oeste. El desarrollo de MP involucra el trabajo detallado de científicos, gerentes y partes implicadas. Como muchos de los stocks de ICCAT aún no tienen MP, es importante finalizar y adoptar aquellos que están bien desarrollados y priorizar el trabajo de MP futuros para otros stocks.

Prioridades para progresar

Acelerar el desarrollo de MP para todos los stocks de túnidos tropicales.

Mitigación de la captura incidental y protección de los tiburones

En 2023 se requiere

- Exigir que todos los tiburones lleguen a tierra con las aletas naturalmente unidas, sin excepciones.
- Reducir los TAC de ambos stocks de tiburón azul a niveles que aseguren una alta probabilidad de que los stocks mantendrán un estado saludable conforme a la recomendación del SCRS, y asignar los TAC por CPC.
- Implementar la recomendación del SCRS sobre los límites de captura de los stocks de marrajo dientuso.
- Solicitar que el SCRS revise las técnicas de mitigación científicamente fundamentadas para la captura secundaria de aves marinas para alinear la Rec. 11-09 con las mejores prácticas en 2024.

Antecedentes

En 2023, el SCRS evaluó el estado de los stocks de tiburón azul y aconsejó que es necesario reducir los TAC para los dos stocks a fin de mantenerlos en el "cuadrante verde del diagrama de Kobe." Los TAC no se asignan por CPC, lo que hace imposible identificar el incumplimiento de las CPC individuales. Para el marrajo dientuso, el SCRS recomendó una medida de no retención sin excepciones para el stock del norte, y un límite máximo de captura de 2.000 t para el stock del sur. El SCRS también hizo notar que es necesario mejorar considerablemente la comunicación de descartes muertos y la liberación de ejemplares vivos.

La medida de ordenación actual para las aves marinas (Rec. 11-09) es obsoleta y ya no se alinea con las técnicas de mitigación de las mejores prácticas, como las del Acuerdo de Conservación de Albatros y Petreles (ACAP).

Información y recursos sobre la reducción de la captura incidental

Capacidad

Antecedentes

Los expertos están de acuerdo en que hay una capacidad excesiva y demasiados barcos en las flotas de pesca de túnidos de todo el mundo. La capacidad excesiva de la flota pesquera aumenta la presión para debilitar las medidas de administración, y eventualmente conduce a la sobrepesca del stock.

Prioridades para progresar

 Establecer una entrada limitada mediante registros cerrados de barcos y desarrollar una unidad común para medir la capacidad de pesca, como metros cúbicos o volumen de los tanques de almacenamiento.

Sharkproject International

Agradecemos al Gobierno de la República Árabe de Egipto que haya acogido este año la Reunión de la Comisión de ICCAT y agradecemos también a la Secretaría de ICCAT que haya organizado esta reunión en un formato híbrido, permitiendo la participación en persona. Las interacciones y discusiones directas entre las delegaciones son importantes para alcanzar acuerdos y progresar en importantes medidas de conservación, incluyendo las medidas que se necesitan urgentemente para los tiburones.

SHARKPROJECT aprecia los progresos realizados en ICCAT en los dos últimos años en relación con los tiburones, especialmente con el marrajo dientuso durante 2021 y 2022, pero observamos que aún queda mucho por hacer para evitar que las poblaciones se colapsen en el Atlántico en las próximas décadas y que desaparezcan muchas especies de tiburones pelágicos, lo que no sólo tendrá efectos enormemente negativos en los ecosistemas marinos, sino también enormes repercusiones socioeconómicas en todas las pesquerías que dependen de poblaciones sanas de atún y especies afines.

La gestión sostenible de los túnidos y especies afines es una misión importante de ICCAT y apoyamos firmemente todas las medidas encaminadas a este fin, pero observamos que ICCAT aún no ha cumplido plenamente sus obligaciones de gestionar de forma sostenible las especies de tiburones capturadas en su zona de competencia.

A: Los tiburones explotados comercialmente deben gestionarse como especies objetivo (secundarias)

Como organización de conservación marina y biodiversidad, SHARKPROJECT está preocupada por la continua sobreexplotación de las tintoreras por parte de varias pesquerías de la zona de la convención. El desarrollo de procedimientos de gestión exhaustivos para los tiburones en la CICAA es un requisito previo indispensable para la sostenibilidad a largo plazo de las extracciones de tiburones y para mantener las poblaciones de tiburones en niveles vitales para el cumplimiento de su función en los ecosistemas marinos.

Por lo tanto, pedimos a la Comisión que este año intensifique las medidas de conservación de los tiburones introduciendo nuevas medidas y mejorando las existentes para proteger explícitamente a estas especies más vulnerables, que ya no pueden soportar la pesca dirigida y, al mismo tiempo, se comprometa a gestionar exhaustivamente las especies que aún pueden soportar la presión pesquera, pero que podrían no poder hacerlo durante mucho más tiempo si no se gestionan finalmente de la misma manera que el atún y otras especies objetivo.

En este contexto, también hacemos referencia a un dictamen jurídico que hemos encargado recientemente y que destaca las obligaciones de los Estados en virtud de la CNUDM y el ANUPP para la gestión sostenible de los tiburones explotados comercialmente como especie objetivo (secundaria) en todas las OROP de

túnidos. El dictamen hace hincapié en la importancia de las estrategias integrales de captura para la gestión sostenible existente en las OROP de túnidos para apoyar los NDF científicos para la Introducción procedente de los mares (IFS) en virtud de CITES para las especies de tiburones incluidas en el Apéndice II, incluyendo pero no limitándose a la tintorera. Desenredando la red de la "captura accidental " en las pesquerías comerciales de tiburón: The Interplay between International Fisheries Law and CITES. También hacemos referencia a las Notas pertinentes de la Reunión del Comité Permanente de la CITES de 2023 y reiteramos que los requisitos de la CITES se aplican a todas las especies de tiburones incluidas en el Apéndice II, independientemente de si se trata de una especie objetivo (secundaria) o de una especie de captura accidental.

1. Tiburón azul (*Prionace glauca*)

Tal y como se destaca en la declaración conjunta PA4_820 de Oceana, Pro Wildlife, Shark Guardian y Sharkproject, se necesitan acciones urgentes para desarrollar estrategias de captura sostenibles a largo plazo para la tintorera en ICCAT y para mantener las dos poblaciones atlánticas de esta especie de tiburón tan perseguida en el cuadrante verde del gráfico de Kobe con una alta probabilidad durante los próximos 10 años. Para ello es esencial un enfoque precautorio que proporcione al menos un 60 % de probabilidad, teniendo en cuenta que el 60 % se considera ahora necesario incluso para las especies más productivas, especialmente en vista de la elevada incertidumbre de las extracciones totales y el aumento de los factores de estrés externos que afectan a estas poblaciones. Por lo tanto, apreciamos que tanto la Unión Europea como el Reino Unido hayan presentado propuestas encargando al SCRS que intente desarrollar un marco de MSE para ambos stocks, una tarea pendiente desde hace mucho tiempo que ahora debería llevarse a cabo lo antes posible.

Tiburón azul del Atlántico norte: La propuesta PA_813 presentada por la Unión Europea sugiere un TAC de 32.689 t, lo que proporcionará sólo un 51 % de probabilidad de mantener esta población potencialmente ya sobreexplotada en el cuadrante verde en 2033 y esta probabilidad caerá incluso a menos del 50 % en los años anteriores.

Por lo tanto, SHARKPROJECT apoya el enfoque más cautelar esbozado en la PA4_818 presentada por el Reino Unido proponiendo un TAC de 23.403 t, en consonancia con la recomendación del SCRS de "que la Comisión reduzca el TAC actual a niveles de captura que mantengan la población en el cuadrante verde del gráfico de Kobe con una alta probabilidad".

Dado que ni la Unión Europea ni Japón han pescado su cuota asignada en los últimos años, el TAC propuesto, más bajo, puede realizarse para todas las CPC manteniendo los niveles de captura actuales y ninguna CPC debería tener que reducir sus capturas actuales. Además, el TAC propuesto proporciona una probabilidad de más del 60 % de que la población se sitúe en el cuadrante verde a partir de 2027 y proporciona una alta probabilidad de más del 70 % para los años siguientes. Con un TAC aún más bajo, de 20.000 t, ya podría alcanzarse una probabilidad superior al 60 % en 2026.

Tiburón azul del Atlántico sur: Apreciamos que la propuesta PA_814 presentada por la Unión Europea pretenda poner fin a la sobrepesca de forma inmediata con una probabilidad de más del 60 % mediante la reducción del TAC a 27.711 t. También incluye una sugerencia de clave de asignación entre las principales naciones de captura para evitar que el TAC vuelva a superarse en ausencia de cuotas asignadas. Aparte de en el norte, será necesaria una reducción real de las capturas por parte de todas las CPC para que el stock del sur vuelva al cuadrante verde, siendo conscientes de que el TAC propuesto seguirá siendo demasiado elevado si se hace más allá de 2029 y las probabilidades empiezan a disminuir después hasta un mero 54 % en 2033.

SHARKPROJECT apoya la propuesta presentada por la Unión Europea e insta a las CPC a acordar un esquema de asignación justo, pero esperaríamos que las CPC adoptaran un TAC aún más bajo de 25.000 t, lo que proporcionaría una alta probabilidad constante a lo largo de todo el periodo de proyección en vista de las incertidumbres existentes.

2. Marrajo dientuso (Isurus oxyrinchus)

A pesar del objetivo acordado en la Rec. 21-09 de limitar la mortalidad total del marrajo dientuso en el Atlántico norte a no más de 250 t, la mortalidad por pesca en 2022 ha superado con creces esta cantidad. Mientras las capturas y la mortalidad a bordo se mantengan en los niveles actuales, ni se detendrá la sobrepesca ni podrá iniciarse la recuperación de las poblaciones. La mayor parte de los animales descartados se sigue descartando muerta, con algunas CPC que sólo alcanzan el 35 % de las liberaciones vivas, frente a otras CPC que han demostrado que son posibles liberaciones vivas del 70 – 80 %.1

Por lo tanto, SHARKPROJECT insta a todas las CPC a seguir mejorando la notificación de descartes, incluido el estado en el momento de la liberación, a intensificar sus esfuerzos para reducir la captura accidental de marrajo dientuso y a reducir la mortalidad a bordo de la captura accidental de marrajo dientuso. A la hora de evaluar posibles medidas de mitigación de las capturas accesorias, como la selectividad de los artes, el tiempo o el cierre de zonas, deben seguirse las mejores prácticas demostradas por otras flotas pesqueras y aplicarse un enfoque preventivo, teniendo en cuenta el grave estado de la población de marrajo dientuso del Atlántico norte.

En cuanto al marrajo dientuso del Atlántico sur, apreciamos que la Unión Europea y Brasil hayan publicado NDF negativos², al igual que el Reino Unido, ya que las medidas de gestión acordadas por ICCAT el año pasado en la Rec. 22-11 han llegado muy tarde y todavía tienen que demostrar si serán eficaces para reducir la mortalidad a los niveles requeridos, especialmente porque la retención de animales vivos sigue permitiéndose hasta 2024 y la mortalidad total sigue siendo muy incierta en ausencia de informes sobre descartes y estado de los descartes por parte de la mayoría de las CPC y los datos proporcionados por la pesca artesanal y recreativa son nulos o escasos.

SHARKPROJECT hace un llamamiento a todas las CPC para que garanticen que los científicos recibirán oportunamente conjuntos de datos completos sobre las extracciones de marrajo dientuso, incluidas todas las capturas y descartes y el estado de los animales descartados. Esto es extremadamente importante para permitir la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas y para permitir el desarrollo de modelos científicamente sólidos para las proyecciones de stock. Sólo entonces podrá la Comisión acordar medidas de gestión adecuadas para devolver y mantener esta población en el cuadrante verde a más tardar en 2070 con una alta probabilidad del 60 - 70%.

3. Asignaciones y cumplimiento de las obligaciones de información

Como se ha experimentado con el TAC de tintorera en el Atlántico sur, los TAC tienen poco efecto si no se reparten entre todas las naciones pesqueras principales y si otras CPC no están obligadas a mantener las capturas en los niveles evaluados para la adopción del TAC.

Por lo tanto, SHARKPROJECT aprecia los intentos realizados en todas las propuestas presentadas para la tintorera de incluir/actualizar proyectos de esquemas de asignación para ambos stocks. Sin embargo, al debatir la asignación de cuotas y al tener que reducir las cuotas de las CPC para reflejar la reducción de los TAC, instamos encarecidamente a todas las CPC a que den acceso prioritario a estos stocks a las naciones en desarrollo y a que reconozcan que las naciones pesqueras industriales deberían estar sujetas a mayores reducciones de capturas. Los países en desarrollo deberían tener derecho a mantener sus niveles de captura más recientes para los tiburones explotados comercialmente, siempre que sea posible, excepto si no han comunicado o aumentado sus capturas sustancialmente desde la adopción del TAC.

Tal y como se resalta en todas las propuestas, todas las CPC deben cumplir con la comunicación completa de los datos de Tarea 1 y Tarea 2 para reducir la incertidumbre actual de las extracciones totales y permitir al SCRS establecer resultados científicamente sólidos en futuras evaluaciones de stock. Esto debería aplicarse tanto a la pesca industrial como a la artesanal e incluir también a la pesca recreativa cuando proceda.

¹ Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadística, 25-29 de septiembre de 2023

² hallazgo de no-detrimento para el tiburón mako (isurus oxyrinchus) del atlántico sur. UNIÓN EUROPEA. Grupo de Revisión Científica de la UE para el Grupo de Trabajo sobre Tiburones 2022 de CITES. IBAMA, "Dictamen de extracción no perjudicial de Brasil para el tiburón mako" (2023); Autoridad Científica CITES del Reino Unido, Dictamen de extracción no perjudicial: Isurus oxyrinchus (Marrajo dientuso), 2022, https://cites.org/eng/virtual-college/ndf

4. Aletas unidas de forma natural

Aunque el 'Finning' está prohibido en la zona de competencia de ICCAT y en las aguas de la mayoría de las CPC desde hace muchos años, también es bien sabido que esta práctica derrochadora sigue obstaculizando los avances en la gestión sostenible de los tiburones y la conservación de las especies de tiburones amenazadas que se están realizando, ya que empaña las extracciones totales y la disponibilidad de datos biológicos para las evaluaciones de stocks y la evaluación de la eficacia de las medidas de gestión y conservación adoptadas. La medida "aletas adheridas naturalmente" está aceptada en todo el mundo como la mejor medida disponible para evitar que se produzca el "aleteo" y para permitir el enjuiciamiento con éxito de los delitos detectados. Como demuestran las pruebas presentadas en COC 313 Información presentada en la Rec. 08-09 y las respuestas de los Apéndices A y D presentadas por EJF y Greenpeace, siguen produciéndose casos de presunto cercenamiento de aletas y sigue siendo difícil o imposible obtener pruebas inequívocas de dichas pruebas basándose en la regulación de la proporción aletas/carcasa vigente en ICCAT. De hecho, una de las principales ventajas adicionales de la política de "aletas naturalmente adheridas" s in excepciones es que permite enjuiciar y condenar con éxito las infracciones, lo que de otro modo sería imposible de conseguir en ausencia de una amplia cobertura de observadores y de mecanismos eficaces de seguimiento, control y vigilancia en alta mar. Esta es también la razón por la que, tras muchos años de discusiones, el Marine Stewardship Council (MSC) ha reconocido finalmente que todas las pesquerías deben demostrar que aplican una política de "Aletas Naturalmente Adheridas" como requisito previo para la certificación. Esto ya se aplica a todas las nuevas evaluaciones y también será obligatorio para todas las pesquerías actualmente certificadas a más tardar en 2028.

Por lo tanto, SHARKPROJECT acoge con gran satisfacción el PA4_809_Draft Recommendation by ICCAT concerning the conservation of sharks caught in association with fisheries managed by ICCAT presentado por Estados Unidos, Belice, Francia (en nombre de San Pedro y Miquelón), San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Reino Unido, Unión Europea, Canadá, Albania, El Salvador, Senegal, Argelia, Guatemala, Honduras y Gabón, y Ghana, y espera que este año —tras muchos intentos fallidos en los años anteriores— la Comisión adopte esta propuesta respaldada por tantas CPC de ICCAT.

B: Protección de las especies de tiburones que ya no pueden soportar la explotación

Como se ha indicado anteriormente, un número cada vez mayor de tiburones ha sido sobreexplotado hasta tal punto que ya no pueden soportar la pesca comercial y, por lo tanto, deben protegerse también de la explotación por parte de la pesca artesanal, especialmente si no se utilizan únicamente para la subsistencia sino que acaban en el comercio internacional. La CICAA ha liderado este enfoque de conceder una protección especial a los tiburones amenazados al haber adoptado ya Recomendaciones que prohíben la retención de tiburones martillo, tiburones oceánicos de puntas blancas, tiburones zorro ojón y tiburones sedosos, al tiempo que exige que se sigan cumpliendo los requisitos de información pertinentes. Sin embargo, las excepciones existentes para los Estados costeros en desarrollo a estas Recomendaciones para el consumo local han demostrado crear importantes lagunas, amenazando la eficacia de la protección pretendida. En particular, los tiburones oceánicos de puntas blancas, los tiburones martillo festoneados y los tiburones martillo capturados por varias CPC de CICAA están siendo objeto de un Examen de Comercio Significativo (ECS) por parte de CITES, ya que ha continuado un comercio internacional sustancial de estas especies incluidas en el Apéndice II de CITES, lo que ha suscitado una gran inquietud sobre la sostenibilidad de dicho comercio continuado por parte de varios Estados. Esto demuestra que estas excepciones existentes a las Recomendaciones de la CICAA deberían revisarse y podrían tener que endurecerse sustancialmente.

SHARKPROJECT acoge con satisfacción las propuestas presentadas por la Unión Europea y el Reino Unido para proteger a los tiburones ballena en peligro crítico, las mantas en peligro y los mobúlidos en peligro / vulnerables proponiendo prohibiciones de retención para estos tiburones amenazados. Estas medidas también están en consonancia con las prohibiciones de retención ya adoptadas para estas especies por otras OROP. Por lo tanto, instamos a todas las CPC a que apoyen y adopten estas propuestas. PA4_807_Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del tiburón ballena (*Rhincodon typus*) que interactúa con las pesquerías de ICCAT presentado por la Unión Europea y el Reino Unido y PA4_808_Nota explicativa sobre la propuesta de Recomendación de ICCAT sobre mantas y rayas mobúlidas (familia Mobulidae) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT presentada por el Reino Unido.

C: Temas adicionales relacionados con los tiburones

Además de las propuestas específicas sobre tiburones, SHARKPROJECT también apoya todos los esfuerzos para mejorar el seguimiento, los controles y la vigilancia en el mar y las medidas portuarias para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Por lo tanto, este año es necesario avanzar en la aplicación de unas normas mínimas para el seguimiento electrónico y acordar un programa de abordaje e inspección en alta mar, y el nivel de seguimiento independiente debe incrementarse progresivamente hasta alcanzar al menos el 20% en todas las pesquerías mediante una combinación de cobertura de observadores humanos y/o seguimiento electrónico. Este control debe aplicarse también a la pesca artesanal, al tiempo que se proporciona apoyo adicional a la pesca artesanal para la aplicación y el funcionamiento de las medidas de control electrónico.

También pedimos que se mantenga el actual periodo de veda de los DCP y la prohibición de desplegarlos durante 15 días antes de la veda, que se adopten inmediatamente diseños de construcción de DCP que no se enreden, sin redes ni mallas, y que se avance hacia la utilización de materiales totalmente biodegradables, con un calendario claro para esta transferencia. Tomando nota de que la captura accidental de tiburones sedosos vulnerables y tiburones oceánicos de puntas blancas en peligro crítico constituye la mayor captura accidental en las pesquerías de cerco con DCPAD, con hasta un 2 % de la captura total. Estos tiburones son casi exclusivamente animales juveniles que aún no se han reproducido, por lo que es urgente adoptar medidas efectivas de mitigación de las capturas accesorias, en primer lugar evitando la captura accidental de estos tiburones, sobre todo teniendo en cuenta las elevadas tasas de mortalidad del tiburón jaquetón en las pesquerías de cerco con jareta sobre DCPAD. Además, deberían tomarse medidas para reducir la mortalidad por captura accidental equipando a los buques con medidas técnicas, como cintas transportadoras dobles o rampas de liberación específicas para la captura accidental de tiburones.

Por último, esperamos que todas las CPC avancen en la firma del Protocolo de Mallorca, para enmendar los estatutos de ICCAT según lo acordado en 2019, designando así oficialmente a los tiburones oceánicos migratorios como la tintorera, el marrajo y el cailón como especies de ICCAT, de modo que ICCAT tenga un mandato directo para gestionar "los elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios que se encuentran en el océano Atlántico".

Shark Trust

Shark Trust, en consonancia con otros observadores de la conservación de tiburones, agradece esta oportunidad de representar a la sociedad civil y los intereses de conservación en la reunión anual de 2023 de ICCAT en esta extraordinaria ciudad. Este año, las Partes de ICCAT tienen la oportunidad de seguir liderando la ordenación internacional del tiburón azul objeto de pesca intensiva y de ponerse a la altura de otros organismos internacionales en la protección de los elasmobranquios filtradores en peligro de extinción y la prevención del cercenamiento de las aletas. Seguimos alentando la adopción de medidas inmediatas y concretas -basadas en la ciencia y en el principio de precaución- para garantizar la conservación de estas especies excepcionalmente vulnerables.

Nuestras preocupaciones y posiciones se detallan en nuestra declaración para la Subcomisión 4. En resumen, instamos a las Partes a apoyar activamente la adopción de medidas de ICCAT para:

- Proteger las mantas y rayas diablo (Mobula spp.) en peligro de extinción -las especies más intrínsecamente vulnerables en el ámbito de ICCAT- prohibiendo su retención y fomentando su liberación segura (en consonancia con la propuesta PA4 808 del Reino Unido);
- Ayudar a la recuperación del tiburón ballena (*Rhincodon typus*), especie en peligro de extinción, prohibiendo su retención y fomentando su liberación segura (en consonancia con la propuesta PA4 807 de la Unión Europea);
- Aplicar la prohibición del cercenamiento de aletas y mejorar los datos de capturas de tiburones por especies exigiendo que los tiburones se desembarquen con las aletas adheridas de forma natural, sin excepciones (en línea con la propuesta PA4 809, liderada por Estados Unidos);
- Garantizar la sostenibilidad a largo plazo del tiburón azul (*Prionace glauca*) reduciendo y asignando los TAC del Atlántico norte y sur de acuerdo con el nuevo asesoramiento del Comité

permanente de investigación y estadísticas (SCRS) y con un 70 % de posibilidades de éxito (a corto plazo), es decir:

- menos de 20.000 t para el Atlántico norte, y
- no más de 25.000 t para el Atlántico sur.
- reconstruir las poblaciones de marrajo dientuso minimizando la mortalidad incidental y ampliando a largo plazo la prohibición de retención en el Atlántico norte.

Por último, invitamos a las Partes a leer nuestro nuevo informe³, de la Shark League, Bridging the Gaps that Hinder Shark Conservation (Colmar las lagunas que dificultan la conservación de tiburones), que presentamos durante la reunión del Comité de cumplimiento, ya que muchas de sus conclusiones y recomendaciones son directamente aplicables a las propuestas de esta reunión.

Conscientes de nuestro papel vital a la hora de contribuir a una política sólida, apoyar la buena gobernanza y promover la rendición de cuentas, esperamos que la reunión sea productiva.

_

³ Fordham, S.V., Hood, A.R., Arnold, S.J., Kachelriess, D., and Lawson, J.M. 2023. Bridging the Gaps that Hinder Shark Conservation: An analysis of ICCAT Parties' policies for CITES-listed Atlantic elasmobranchs. The Shark League. Londres

ANEXO 4

Recomendaciones adoptadas por ICCAT en 2023

23-01 TRO

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE PRORROGA Y MODIFICA LA RECOMENDACIÓN 22-01 SOBRE UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA LOS TÚNIDOS TROPICALES

RECONOCIENDO que la Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 21-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales (Rec. 22-01) se aplica en 2023 y años posteriores, pero que ciertas disposiciones expiran en 2023 o deben actualizarse para su adecuada aplicación en 2024;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1. La Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 21-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales (Rec. 22-01) se prorroga con las siguientes modificaciones:
 - a) Las disposiciones de los párrafos 1, 3, 4, 8, 18, 22(b), 27, 28, 30, 31, 33, 55¹, 56, 60, 67, 68 y 69 se mantendrán y se aplicarán durante 2024.
 - b) La tabla de devolución del exceso de captura con respecto al límite de captura del párrafo 10 se ampliará para incluir 2024 en la columna "Año de captura" y 2026 en la columna "Año de ajuste".
 - c) El párrafo 12 se sustituirá por el siguiente: "Para las CPC enumeradas en el párrafo 3 de la Rec. 16-01, el remanente o el exceso de captura de un límite de captura anual en 2022 se añadirá a/o se deducirá de su límite de captura anual de 2024, sujeto a las restricciones del 10 % de la cuota inicial indicadas en los párrafos 9 a) y 10 de la Rec. 16-01".
 - d) El párrafo 28 se sustituirá por el siguiente: "del 1 de enero al 12 de marzo de 2024, en toda la zona del Convenio. Este periodo debería examinarse y, si fuera necesario, revisarse basándose en el asesoramiento del SCRS, teniendo en cuenta las tendencias mensuales en las capturas sobre banco libre y asociadas a los DCP y la variabilidad mensual en la proporción de juveniles de túnidos en las capturas. El SCRS debería proporcionar este asesoramiento a la Comisión en 2024".
 - e) La Comisión revisará las medidas pertinentes de conservación y ordenación de los túnidos tropicales vigentes en 2024.

⁻

¹ La penúltima frase del párrafo 55 de la Rec. 22-01 se modifica como sigue: "Se insta a las CPC a que en 2024 realicen pruebas de seguimiento electrónico y comuniquen los resultados al Grupo de trabajo EMS y al SCRS en 2024 para su examen." El resto del párrafo 55 reflejado en la Rec. 22-01 permanece sin cambios.

23-02 BET

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL PLAN DE DEVOLUCIÓN DE PATUDO DE BRASIL

RECONOCIENDO el exceso de captura de 1.587,34 t de 2022;

TENIENDO EN CUENTA que Brasil está devolviendo en 2023 el exceso de captura de 553 t de 2021;

TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN que Brasil ha establecido un marco normativo nacional para remediar el continuo exceso de captura de patudo a partir de 2023, bajo la coordinación del recién creado Ministerio de Pesca;

CONSIDERANDO que Brasil ha reforzado recientemente el marco normativo nacional a través de un programa con medidas más sólidas de seguimiento, control e inspección para los túnidos;

OBSERVANDO la disposición de Brasil a devolver los excedentes de capturas acumulados y a cumplir las medidas de ordenación y conservación de ICCAT;

CONSIDERANDO ADEMÁS que Brasil se ha comprometido a mantener los objetivos del plan de ordenación y conservación de ICCAT para los túnidos tropicales, especialmente el patudo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1. El exceso de captura de patudo de 1.587,34 t para 2022 se devolverá en un periodo de cinco años, de 2024 a 2028, del siguiente modo:
 - 2024: 355,34 t
 - 2025 a 2028: 308 t.

23-03 BET

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL PLAN DE DEVOLUCIÓN DE PATUDO DE SENEGAL

RECONOCIENDO las capturas de patudo de 2.700,77 t en 2020 por parte de Senegal;

RECONOCIENDO un exceso de captura de patudo por encima de su límite de 1.323 t para el año 2020;

DESEANDO mantener los objetivos del programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales;

OBSERVANDO que Senegal se compromete a devolver el exceso de captura de patudo y a cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1. El saldo negativo total de 1.377,77 t en 2020 se devolverá, a razón de 137,77 t al año, de 2023 a 2032 (inclusive).
- 2. Senegal garantizará el pleno cumplimiento de este plan y evitará cualquier nuevo exceso de captura en el futuro.

23-04 SWO

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE REMPLAZA LA RECOMENDACIÓN 22-03 QUE AMPLÍA Y ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 17-02 PARA LA CONSERVACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-03 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 17-02) enmendada por la Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 17-02 de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 19-03), la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-03 sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 20-02), la Recomendación suplementaria de ICCAT que amplía y enmienda la Recomendación 16-03 para la conservación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 21-02) y la Recomendación de ICCAT que remplaza la Recomendación suplementaria 21-02 que amplía y enmienda la Recomendación 17-02 para la conservación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 22-03);

OBSERVANDO la necesidad de continuar con medidas adecuadas para la conservación y ordenación del stock de pez espada del Atlántico norte;

CONSIDERANDO los resultados de la evaluación de stock de pez espada del Atlántico norte de 2022, que muestran que una captura constante al nivel actual de TAC de 13.200 t dará lugar a una probabilidad del 60 % de que el stock se sitúe en el cuadrante verde del diagrama de Kobe en 2033;

RESPALDANDO el trabajo de la Comisión hacia el desarrollo de una evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte con el fin de gestionar las pesquerías de forma más eficaz ante las incertidumbres identificadas, incluyendo los esfuerzos para desarrollar objetivos de ordenación operativos, en particular, la Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de los objetivos de ordenación iniciales para el pez espada del Atlántico norte (Res. 19-14), así como los esfuerzos para finalizar estos objetivos de ordenación en consonancia con el Convenio, la Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (Rec. 11-13) y la Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de capturas y de evaluación de estrategias de ordenación (Rec. 15-07);

RECORDANDO el importante trabajo realizado por el SCRS en 2023 para completar la MSE del pez espada del Atlántico norte, que incluye la celebración de tres reuniones de diálogo entre gestores y científicos con la Subcomisión 4, y la presentación a la Comisión de procedimientos de ordenación candidatos (CMP) para su consideración;

DESEANDO que los resultados de la MSE actualizados tras la clausura de la reunión del SCRS de 2023 sean revisados por el SCRS en 2024, de acuerdo con el proceso científico establecido, antes de la consideración final de los CMP por parte de la Comisión en 2024, con vistas a la adopción de un procedimiento de ordenación para establecer el total admisible de capturas para 2025-2027 y en adelante;

CONFIRMANDO que la prórroga de las medidas actuales no perjudica en modo alguno las medidas o debates futuros;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

 Las disposiciones de la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-03 sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 17-02), ampliada y enmendada por la Recomendación suplementaria de ICCAT que amplía y enmienda la Recomendación 17-02 que enmienda la Recomendación 16-03 para la conservación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 21-02) y la Recomendación de ICCAT que remplaza la Recomendación suplementaria 21-02 que amplía y enmienda *la Recomendación 17-02 para la conservación del pez espada del Atlántico norte* (Rec. 22-03) se seguirán prorrogando durante 2024, con las siguientes enmiendas:

A. Los subpárrafos 2a) y b) serán sustituidos por:

"2. TAC y límites de captura:

- a) Se establecerá un total admisible de capturas (TAC) de 13.200 t para el pez espada del Atlántico norte para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024;
- b) Los límites de captura anuales que se indican en la tabla a continuación se aplicarán para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024:

СРС	Límite de captura ** 13.200 (t)					
Unión Europea***	6.717,33*					
Estados Unidos***	3.907*					
Canadá	1.348*					
Japón***	842*					
Marruecos	850					
México	200					
Brasil	50					
Barbados	45					
Venezuela	85					
Trinidad y Tobago	125					
Reino Unido	35,67					
Francia (San Pedro y Miquelón)	40					
China	100					
Senegal	250					
Corea (Rep)***	50					
Belice***	130					
Côte d'Ivoire	50					
San Vicente y Las Granadinas	75					
Taipei Chino	270					

^{*} A pesar del ajuste de la cuota de la UE de 0,67 t con arreglo al Acuerdo de Comercio y Cooperación entre el Reino Unido y la UE, que establece sus respectivas cuotas para el stock pez espada del Atlántico norte y otros stocks, los límites de captura de estas cuatro CPC se basan en la asignación de cuota incluida en el párrafo 3 c) de la Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 06-02) de 2006.

De Japón a Marruecos: 100 t, para cada uno de los años 2018 y 2019, y 150 t para cada uno de

los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

De Japón a Canadá: 35 t

De la UE a Francia (San Pedro y Miquelón): 40 t

De Senegal a Canadá: 125 t

De Trinidad y Tobago a Belice: 75 t

De Taipei Chino a Canadá: 35 t

De Brasil, Japón y Senegal a Mauritania: 25 t cada uno por un total de 75 t para 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, a condición de que Mauritania presente su plan de desarrollo conforme al párrafo 5 de esta Recomendación. Si no ha presentado un plan de desarrollo, estas transferencias se considerarán anuladas. Las futuras decisiones respecto al acceso de Mauritania a la pesquería de pez espada del Atlántico norte dependerán de la presentación de su plan de desarrollo.

De Trinidad y Tobago a Marruecos: 25 t para cada uno de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024

De Taipei Chino a Marruecos: 20 t para cada uno de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024

De Estados Unidos a Marruecos: 200 t para 2024, a reserva de que los detalles de esta transferencia se elaboren bilateralmente entre las dos CPC y sean notificados a ICCAT a través de los planes de pesca especificados en el párrafo 5 siguiente.

^{**} Se autorizarán las siguientes transferencias de límites de captura anuales:

Estas transferencias no modifican las asignaciones relativas de las CPC reflejadas en los límites de captura anteriores.

***Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada en la zona de ordenación del Atlántico sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a la Unión Europea a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada en la zona de ordenación del Atlántico sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a Estados Unidos a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada en la zona entre 5° latitud norte y 5° latitud sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a Belice a contabilizar hasta 75 t de su captura de pez espada en la zona entre 5° latitud norte y 5° latitud sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a Corea (Rep.) a contabilizar hasta 25 t de su captura de pez espada en la zona de ordenación del Atlántico sur en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte."

B. El párrafo 3, se sustituirá por:

"3. Cualquier proporción no utilizada o que supere la cuota anual ajustada, se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo, durante o antes del año de ajuste, de la siguiente forma:

Año de captura	Año de ajuste				
2016	2018				
2017	2019				
2018	2020				
2019	2021				
2020	2022				
2021	2023				
2022	2024				
2023	2025				
2024	2026				

Sin embargo, el máximo remanente de captura que una Parte puede traspasar en un año determinado no superará el 15 % de su límite de captura inicial (especificado en el párrafo 2b anterior y excluyendo la transferencias de cuota) para aquellas CPC con límites de captura superiores a 500 t; y el 40 % para las demás CPC."

C. El párrafo 4, se sustituirá por:

"4. Si los desembarques de Japón sobrepasan sus límites de captura para un año concreto, el exceso de captura se deducirá en los años subsiguientes de modo que los desembarques totales de Japón no superen sus límites de captura totales para el período de siete años que comienza en 2018. Si los desembarques anuales de Japón son inferiores a sus límites de captura, el remanente puede sumarse a los límites de captura de los años subsiguientes, de modo que los desembarques totales de Japón no superen su total para el mismo período de siete años. Cualquier exceso o

remanente de captura del período de ordenación de 2018-2024 se aplicará al período de ordenación subsiguiente que la Comisión decidirá en 2024."

D. El párrafo 5 se sustituirá por:

"5 En su reunión de 2024, la Comisión establecerá medidas de conservación y ordenación para el pez espada del Atlántico norte basándose en el asesoramiento del SCRS resultante de la última evaluación del stock, así como en la *Resolución de ICCAT sobre criterios para la asignación de posibilidades de pesca* (Res. 15-13). Para respaldar este esfuerzo, la Comisión considerará los planes de desarrollo/ordenación de las CPC costeras en desarrollo y los planes de pesca/ordenación de otras CPC para que puedan realizarse ajustes a los límites de captura existentes y a otras medidas de conservación, según proceda. En caso de modificación de su plan de pesca/ordenación, cada CPC presentará a la Comisión la versión actualizada de su plan de pesca/ordenación a más tardar el 15 de septiembre."

E. La primera frase del párrafo 7 se sustituirá por:

- "7. Durante 2024, el SCRS, teniendo en cuenta los progresos realizados hasta la fecha, identificará los objetivos de ordenación operativos finales:
 - a. Revisar y aprobar el índice combinado de pez espada del Atlántico norte que se utilizará para probar los CMP en la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y, de conformidad con el punto 7f siguiente, volver a calcular las mediciones del desempeño para el conjunto actual de CMP;
 - b. Revisar las variantes del CMP MCC a la luz de los cambios en el índice combinado y aumentar el número de pasos del TAC, si procede;
 - c. Actualizar el índice combinado con los datos de capturas de 2023, si es posible;
 - Desarrollar los componentes científicos del Protocolo de circunstancias excepcionales (ECP)
 para el pez espada del Atlántico norte y revisar el proyecto de protocolo de EC de la
 Subcomisión 4;
 - e. Llevar a cabo las pruebas de robustez previstas en el plan de trabajo del SCRS para el pez espada de 2024, incluidas las relacionadas con el cambio climático y la eficacia de los límites de talla mínima, y añadir pruebas de robustez del impacto de diversas lagunas de datos dentro del índice combinado en el desempeño del CMP;
 - f. Evaluar el efecto y desarrollar resultados para un desfase de dos años en los datos antes de la reunión plenaria del SCRS de 2024. Si el índice combinado y las evaluaciones actualizadas de los CMP no han finalizado al término de la reunión plenaria del SCRS de 2024, el SCRS debería proporcionar los resultados finales utilizando el año pesquero 2022 como año final para el índice combinado, incorporando así un desfase de dos años en los datos.
 - Para apoyar los esfuerzos anteriores, el SCRS y la Subcomisión 4 celebrarán una o más reuniones de diálogo sobre la MSE, según sea necesario, en 2024. En la Reunión anual de ICCAT de 2024, la Comisión revisará los CMP finales y seleccionará uno para su adopción y aplicación con el fin de establecer el TAC para 2025-2027 y años futuros."
- 2. Esta Recomendación deroga la Recomendación de ICCAT que remplaza la Recomendación suplementaria 21-02 que amplía y enmienda la Recomendación 17-02 para la conservación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 22-03) y la sustituye.

23-05 ALB

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 21-04 SOBRE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN, INCLUIDO UN PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN Y UN PROTOCOLO DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, PARA EL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE

OBSERVANDO que, en 2021, la Comisión adoptó un procedimiento de ordenación (MP), mediante la Recomendación 21-04, que establece el procedimiento de ordenación para alcanzar el objetivo de ordenación de mantener al stock en la zona verde del diagrama de Kobe con una probabilidad de al menos un 60 %, maximizando al mismo tiempo el rendimiento a largo plazo;

OBSERVANDO ADEMÁS que el actual MP integra una norma de control de la captura (HCR) para fijar los totales admisibles de capturas (TAC) cada tres años. El periodo actual de tres años termina a finales de 2023, por lo que debe establecerse un nuevo ciclo trienal del TAC para 2024-2026;

CONSIDERANDO que el SCRS evaluó el procedimiento de ordenación actual, que da como resultado un TAC de 47.251 t para 2024-2026. Cualquiera de las variantes de MP solicitadas en la Recomendación 21-04 daría lugar al mismo TAC debido al aumento máximo del TAC del 25 %, que puede mantenerse a corto plazo;

CONSIDERANDO ADEMÁS que no se han detectado circunstancias excepcionales que impidan la aplicación del MP;

CONSCIENTE de que en 2020 se acordó aplicar el aumento del TAC de forma proporcional a los límites de capturas y de otro tipo. Este planteamiento se seguirá de nuevo; sin embargo, no sentará precedente;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Los párrafos 6, 7, 8 y 9 de la Recomendación 21-04 se modificarán del siguiente modo:

"6. De conformidad con la aplicación de los procedimientos establecidos en el **Anexo 1** y en el **Anexo 3**, se establece un TAC anual constante de 47.251 t para el periodo de ordenación 2024-2026. El TAC anual se asignará del siguiente modo:

СРС	Cuota (t) para el periodo 2024-2026
Unión Europea	35.815,9
Taipei Chino	5.521,1
Estados Unidos	889,4
Reino Unido*	752,8
Venezuela	421,9

^{*}Esto incluye 200 t destinadas exclusivamente a las capturas de los territorios de ultramar del Reino Unido cubiertos por el Convenio de ICCAT.

Transferencias:

- Se autoriza a Taipei Chino a transferir a Belice 200 t de atún blanco del Atlántico norte para 2024, 2025 y 2026.
- 7. Las CPC no mencionadas en el párrafo 6 limitarán sus capturas anuales a 302 t.
- 8. Por derogación de los párrafos 6 y 7, Japón se esforzará por limitar el peso total de su captura anual de atún blanco del Atlántico norte a un máximo del 4,5 % del peso de su captura palangrera total de patudo en el océano Atlántico en 2024, 2025 y 2026.

9. Cualquier parte no utilizada o exceso de captura de la cuota/límite de captura anual de una CPC podrá añadirse a/se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura correspondiente antes o durante el año de ajuste, de la siguiente manera:

Año de captura	Año de ajuste				
2022	2024				
2023	2025				
2024	2026				
2025	2027				
2026	2028				

Sin embargo, el máximo remanente de captura que puede traspasar una CPC en un año determinado no superará el 25 % de su cuota inicial de captura.

Si, en cualquier año, los desembarques combinados de las CPC superan el TAC en más del 20 %, la Comisión reevaluará esta Recomendación en su siguiente reunión, teniendo en cuenta cualquier asesoramiento del SCRS de conformidad con su evaluación de existencia de circunstancias excepcionales, tal y como se refleja en el **Anexo 2**, y podrá, si procede, recomendar nuevas medidas."

23-06 BFT

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 22-08 QUE ESTABLECE UN PLAN DE ORDENACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO

RECONOCIENDO que la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 de ICCAT que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (Rec. 22-08) contiene algunas ambigüedades y errores que requieren aclaraciones o correcciones;

OBSERVANDO que la Reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de marzo de 2023 acordó que varios Anexos de la Rec. 22-08 requieren ser enmendados;

OBSERVANDO TAMBIÉN que la 16ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM), celebrada en junio de 2023, aprobó los documentos "Propuesta de modificación del Anexo 10 de la Rec. 22-08" y "Modificación propuesta a la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (Rec. 22-08) - errores e incoherencias" y acordó que ambos documentos se remitieran a la Subcomisión 2 para su consideración;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Se realizarán las siguientes enmiendas a la Rec. 22-08:

Se eliminarán los párrafos 21 y 22.

Los párrafos 20, 23 y 24 quedarán redactados como sigue:

"Parte II Medidas de ordenación

Capacidad de cría

- 20 Cada CPC de la granja establecerá un plan anual de ordenación de la cría. Dicho plan demostrará que la capacidad total de entrada y la capacidad total de cría corresponden a la cantidad estimada de atún rojo disponible para la cría, incluyendo la información mencionada en el párrafo 23. Los planes de ordenación de la cría revisados, en su caso, se presentarán a la Secretaría antes del 1 de junio de cada año. La Comisión se asegurará de que la capacidad total de cría y de entrada en el Atlántico este y Mediterráneo sea proporcional a la cantidad total de atún rojo disponible para la cría en la zona.
- 23. Cada CPC establecerá una entrada máxima anual de atún rojo capturado en estado salvaje en sus granjas en el nivel de las cantidades de entrada registradas en ICCAT por sus granjas en 2005, 2006, 2007 o 2008. Si una CPC necesita aumentar la entrada máxima en una o varias de sus granjas de atún capturado en estado salvaje, dicho aumento será acorde con las oportunidades de pesca asignadas a dicha CPC, lo que incluye las importaciones de atún rojo vivo.
- 24. La Secretaría de ICCAT recopilará estadísticas sobre la cantidad anual de introducción en jaulas (entrada de peces capturados en estado salvaje), de sacrificio y de exportación, por CPC de las granjas, utilizando los datos del sistema eBCD. El Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG) considerará el desarrollo de dicha función de extracción de datos y, hasta que dicha función esté disponible, cada CPC de las granjas comunicará estas estadísticas a la Secretaría de ICCAT. Estas estadísticas estarán disponibles en el sitio web de ICCAT y estarán sujetas a requisitos de confidencialidad."

El párrafo 120(a) quedará redactado como sigue:

- "120. Cada CPC del operador donante adoptará las medidas necesarias para garantizar que el operador donante facilita, sin demora, copias idénticas de las grabaciones de vídeo pertinentes:
 - a) para la primera operación de transferencia y la posible transferencia voluntaria o de control, al observador regional de ICCAT y al remolcador receptor y, al final de la marea de pesca, a la autoridad competente de la CPC del pabellón o de la almadraba del operador donante:"

Se añadirá un nuevo párrafo (párrafo 12) al Anexo 10.

"12. Las disposiciones del presente **Anexo** no se aplicarán a la liberación de atún rojo de las almadrabas como resultado del izado del arte al final de la actividad."

En el Anexo 11, se añadirá una nueva columna "Destino de los peces muertos (descartados o desembarcados)" entre las columnas "N.º de atunes rojos muertos" y "Firma del patrón" en el modelo del Anexo 11 (Notificación de peces que mueren durante posteriores transferencias y operaciones de remolque).

El primer párrafo del Anexo 14 quedará redactado como sigue:

"Antes de su asignación a un cerquero, almadraba o remolcador, el proveedor responsable del ROP facilitará un mínimo de 25 precintos ICCAT a cada observador regional de ICCAT bajo su responsabilidad y mantendrá un registro de los precintos facilitados y usados."

23-07 BFT

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE MODIFICA LA RECOMENDACIÓN 22-09 QUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO DE ORDENACIÓN PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO QUE SE UTILIZARÁ PARA LAS ZONAS DE ORDENACIÓN DEL ATLÁNTICO OCCIDENTAL Y DEL ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO

CONSTATANDO que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en niveles que permitan el rendimiento máximo sostenible (RMS);

RECORDANDO que la Comisión ha tenido a menudo dificultades para decidir el total admisible de capturas (TAC) basándose en el asesoramiento del Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS);

RECORDANDO TAMBIÉN que el SCRS tuvo dificultades para proporcionar un asesoramiento científico sólido a la Comisión debido a diversas incertidumbres, como la baja calidad de los datos;

RECONOCIENDO que las normas de control de la captura (HCR) y los procedimientos de ordenación (MP) elaborados mediante la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) proporcionan un marco de ordenación más sólido que el basado en una evaluación convencional de stock, garantizando un enfoque más precautorio y una mayor estabilidad de los TAC;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la intención de la Comisión de adoptar HCR y MP desarrollados mediante la MSE, tal y como se establece en la Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación (Rec. 15-07);

CONSTATANDO la Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación iniciales para el atún rojo oriental y occidental (Res. 18-03), en la que se esbozaban los objetivos conceptuales de la MSE del atún rojo del Atlántico;

RECORDANDO que la Comisión solicitó al SCRS que continuara probando varios MP candidatos en 2022 y que se reuniera con la Subcomisión 2 para revisar los resultados y apoyar a la Subcomisión en la selección de uno para adoptarlo y aplicarlo en 2023, tal y como se preveía en las Recomendaciones de 2021, la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 17-06 para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste (Rec. 21-07) y la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo (Rec. 21-08), y que con este fin la Subcomisión 2 celebró cuatro reuniones intersesiones en 2022;

DESTACANDO la importancia de que todas las partes interesadas participen en el proceso de la MSE, ya que el MP calcula automáticamente el TAC que debe adoptar la Comisión, salvo que se produzca una circunstancia excepcional no prevista por el MP;

APRECIANDO los esfuerzos de todos los científicos implicados en el proceso de MSE que han contribuido enormemente no sólo al trabajo científico sino también a una mejor comunicación de los resultados a las distintas partes interesadas que participan en la pesca del atún rojo, incluso mediante reuniones informales de embajadores en tres idiomas;

RECONOCIENDO que el marco de la MSE para el atún rojo evaluó el estado del stock en el transcurso de un período de proyección de 30 años que finaliza en 2052;

 $RECONOCIENDO\ ADEMÁS$ que la estadística de biomasa relativa (valor de merma más bajo o LD, que es la biomasa reproductora con respecto a la SSB_{RMS} dinámica) se evaluará a lo largo de los años 11 a 30 de este período de proyección para dar tiempo a que el MP logre la recuperación de los stocks, dado que los modelos operativos de la MSE se han diseñado para cubrir una amplia gama de escenarios plausibles,

incluidos los escenarios que representan los stocks en un estado de merma en los primeros 10 años del período de proyección de 30 años; y

OBSERVANDO la importancia de establecer un protocolo de circunstancias excepcionales en 2023 que podría dar lugar a la suspensión o modificación de la aplicación del MP;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Parte I Disposiciones generales

1. Las Partes contratantes y las Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques pesquen atún rojo del Atlántico (*Thunnus thynnus*) en la zona del Convenio implementarán el siguiente MP. Este MP se utilizará para calcular el total admisible de captura (TAC) tanto para la zona de ordenación del Atlántico occidental (en adelante denominada "zona de ordenación occidental") como para la zona de ordenación del Atlántico oriental y el Mediterráneo (en adelante denominada "zona de ordenación oriental").

Objetivos de ordenación

- 2. Los objetivos de ordenación para el atún rojo del Atlántico son:
 - a) Estado del stock:
 - El stock occidental y el stock oriental deberían tener una probabilidad del 60 % o superior de situarse en el cuadrante verde del diagrama de Kobe (sin que se produzca sobrepesca y no sobrepescado).
 - b) Seguridad:
 - c) Rendimiento:
 - Maximizar los niveles globales de capturas en las zonas de ordenación occidental y oriental.
 - d) Estabilidad:
 - Cualquier cambio en el TAC entre períodos de ordenación consecutivos, tanto en la zona de ordenación occidental como en la oriental, no debería ser superior a un aumento del 20 % o a una disminución del 35 %.

Las mediciones (indicadores) de desempeño utilizadas para evaluar el desempeño de los MP para cada objetivo de ordenación pueden consultarse en el **Anexo 1**.

Parte II Procedimiento de ordenación y límites de captura

3. En consonancia con los objetivos de ordenación especificados en el párrafo 2, el procedimiento de ordenación BR ha sido seleccionado y se describe en su totalidad en el **Anexo 2**.

Establecimiento del TAC

- 4. Los primeros TAC derivados del MP se aplicarán en 2023, 2024 y 2025. La duración del ciclo de ordenación será de tres años; por lo que el MP se aplicará cada tres años.
- 5. No obstante el objetivo de ordenación de estabilidad del párrafo 2d, habrá un período de introducción

 $^{^1}$ A efectos de esta MSE para el atún rojo, la Comisión ha acordado utilizar un BLIM del 40 % de la biomasa dinámica del stock reproductor en rendimiento máximo sostenible.

progresiva de un ciclo de ordenación en el que la disminución del TAC no será superior al 10 %.

- 6. Si el cambio del TAC como resultado de la implementación del MP es inferior a 50 t para la zona de ordenación occidental y a 1.000 t para la zona de ordenación oriental, el TAC no se modificará.
- 7. De acuerdo con el calendario establecido en el **Anexo 3**, el SCRS ejecutará el MP especificado en el **Anexo 2** y comunicará a la Comisión el TAC resultante tanto para la zona de ordenación occidental como para la zona de ordenación oriental.
- 8. A continuación, la Comisión adoptará los TAC basándose en el resultado del MP, a menos que el SCRS identifique circunstancias excepcionales que requieran la consideración de acciones de ordenación alternativas que tenga que emprender la Comisión.
- 9. El SCRS evaluará anualmente la aparición de circunstancias excepcionales, y la Comisión actuará de acuerdo con el protocolo de circunstancias excepcionales establecido en el **Anexo 4**.

Implementación del TAC

10. El MP se aplicará de acuerdo con el calendario y el procedimiento determinados, y los TAC resultantes para las zonas de ordenación oriental y occidental se implementarán y supervisarán de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo (Rec. 22-08) y la Recomendación de ICCAT para un plan de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste (Rec. 22-10).

Parte III Disposiciones finales

- 11. La Comisión y el SCRS llevarán a cabo una revisión del desempeño del MP desde ahora hasta 2028 y, posteriormente, cada seis años. El objetivo de la revisión es asegurarse de que el MP tiene el desempeño previsto y determinar si existen condiciones que justifiquen su continuación o que justifiquen: el recondicionamiento de los modelos operativos de la MSE, una recalibración del MP existente; la inclusión de nuevos índices en un nuevo MP; y/o la consideración de procedimientos de ordenación candidatos alternativos o el desarrollo de un nuevo marco de MSE. Basándose en esta revisión y en el subsiguiente asesoramiento del SCRS, la Comisión decidirá las futuras medidas, enfoques y estrategias de ordenación, incluidos, entre otras cosas, los niveles de TAC, para los stocks de atún rojo en ambas zonas de ordenación.
- 12. Esta Recomendación deroga y sustituye a la Recomendación de ICCAT para establecer un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará para las zonas de ordenación del Atlántico occidental y del Atlántico oriental y Mediterráneo (Rec. 22-09).

Anexo 1

Tabla de objetivos de ordenación operativos y de mediciones de desempeño.

Las mediciones de desempeño se calculan basándose en 48 simulaciones/réplicas de cada uno de los 48 modelos operativos de una proyección de 30 años en el marco de un CMP.

Objetivos de ordenación	Mediciones principales de desempeño	Mediciones secundarias de desempeño			
Estado Los stocks occidental y oriental deberían tener un 60 % o más de probabilidad de situarse en el cuadrante verde del diagrama de Kobe (no sobrepescado ni objeto de sobrepesca). (Se evaluará en puntos intermedios entre cero y 30 años, y al final del periodo de 30 años).	PGK: PGK: probabilidad de estar en el cuadrante verde de Kobe (es decir, SSB≧SSB _{RMS} ² dinámica y U <u<sub>RMS³) en el año 30 del periodo de ordenación (2052).</u<sub>	Br30 - Br (es decir, ratio de la biomasa, o biomasa del stock reproductor (SSB) con respecto a SSB _{RMS} dinámica) después de 30 años. AvgBr - Promedio de Br durante los años de proyección 11-30. Br20 - Br después de 20 años. POF - Probabilidad de sobrepesca (U>U _{RMS}) tras 30 años proyectados. PNRK - Probabilidad de no estar en el cuadrante rojo del diagrama de Kobe (SSB≧ SSB _{RMS} y/o U < U _{RMS}) tras 30 años proyectados. OFT - Tendencia de sobrepescado, tendencia de SSB si Br30<1.			
Seguridad Debería existir un 15 % o menos de probabilidad de que uno de los stocks caiga por debajo de BLIM en cualquier punto durante los años 11-30 del periodo de proyección.	LD* – Merma más baja (es decir, SSB más baja con respecto a SSB _{RMS} dinámica) durante los años 11-30 en el periodo de proyección. El valor LD* se evalúa en relación con B _{LIM} (40 % de la SSB _{RMS} dinámica). LD* ₁₅ % (percentil 15) se utiliza como medición principal de desempeño.	LD* - LD* _{5%} (percentil 5) y LD* _{10%} (percentil 10) se presentan como mediciones secundarias de desempeño.			
Rendimiento Maximizar los niveles de captura totales tanto en la zona de ordenación oriental como en la occidental. Estabilidad Cualquier cambio en el TAC entre periodos de ordenación consecutivos tanto en la zona de ordenación oriental como en la occidental no debería ser superior a un aumento del 20 % o a una disminución del MP, en los que cualquier cambio del TAC no deberá superar un aumento del 20 % o una disminución del 10 %.	AvC10 – Mediana del TAC (t) durante los años 1-10. AvC30 – Mediana del TAC (t) durante los años 1-30. VarC – Variación en el TAC (%) entre ciclos de ordenación.	C1 – TAC en los primeros tres años del MP (es decir, 2023-2025). AvC20 – Mediana del TAC (t) durante los años 1-20.			

² La SSBRMS dinámica es una fracción establecida de la SSB0 dinámica, que es la biomasa del stock reproductor que se produciría en ausencia de pesca, históricamente y en el futuro. La SSBRMS dinámica puede cambiar con el tiempo, ya que se basa en los niveles de reclutamiento actual, que fluctúan debido a la dinámica variable en el tiempo de los modelos.

³ La tasa de explotación (U) es la captura anual (en toneladas) dividida por la biomasa total anual en toneladas. URMS es la tasa de captura fijada (U) correspondiente a SSB/SSBRMS=1 en el año 50.

Descripción y fórmulas para calcular los TAC de las zonas de ordenación del atún rojo del Atlántico occidental y del Atlántico oriental y del Mediterráneo mediante el procedimiento de ordenación BR

El MP BR es empírico y se basa en datos relacionados con los índices de abundancia, que primero se estandarizan en función de la magnitud, luego se agregan mediante una media ponderada de todos los índices disponibles para las zonas del este o del oeste, según proceda (**Tabla A1**, cinco índices en cada zona de ordenación) y, por último, se alisan a lo largo de los años para reducir los efectos de la variabilidad del error de observación. A continuación, los TAC se establecen basándose en el concepto de tomar una proporción fija de la abundancia presente, tal y como indican estos índices de abundancia agregados y alisados.

Índices de abundancia agregados

Se elabora un índice de abundancia agregado para cada una de las zonas, este y oeste, estandarizando primero cada índice disponible para esa zona a un valor medio de 1 durante los últimos años en los que el índice parecía razonablemente estable, y luego tomando una media ponderada de los resultados de cada índice, donde la ponderación es inversamente proporcional a la varianza de los residuos utilizados para generar futuros valores de ese índice modificado para tener en cuenta la pérdida de contenido informativo como resultado de la autocorrelación. Los detalles matemáticos son los siguientes:

Los índices, I_y^i , se estandarizan primero a un valor medio de 1 durante los últimos años en los que el índice parecía razonablemente estable:

$$I_y^{i*} = \frac{I_y^i}{\sum_{y_1^i}^{y_2^i} I_y^i / (y_2^i - y_1^i + 1)}$$
(A1)

Donde y_1^i e y_2^i especifican el periodo respecto al cual se estandariza cada índice (i) (**Tabla A1**).

 $J_{\nu}^{E/W}$ es un índice promedio en una serie n (n=5 para la zona oriental y n=5 para la zona occidental):

$$J_y^{E/W} = \frac{\sum_i^n w_i \times I_y^{i*}}{\sum_i^n w_i} \tag{A2}$$

donde $w_i = \frac{1}{\sqrt{\sigma^i}}$ (es decir, la varianza efectiva inversa a la potencia ¼ de ponderación). σ^i se calcula como $\sigma^i = \frac{SD^i}{1-AC^i}$, donde SD^i es la desviación estándar de los residuos en el espacio logarítmico y AC^i es su autocorrelación, promediada en los OM, tal como se utiliza para generar los futuros pseudodatos. La **Tabla A1** recoge estos valores para w_i .

Para el oeste, las ponderaciones calculadas arriba para US_RR_66_144, JPN_LL_West2 y CAN_SWNS se han multiplicado por 3 (es decir, $w_i \rightarrow 3w_i$). Este cambio se ha llevado a cabo para evitar una caída brusca de la mediana del TAC para la zona occidental durante la década de 2030.

En caso de que falte un valor de índice en el año y, $J_y^{E/W}$, se calcula reduciendo w_i a cero, es decir, ese índice no se tiene en cuenta a la hora de promediar los índices para ese año únicamente.

El índice real utilizado en el MP, $J_{av,y-2}^{E/W}$, es el promedio de los tres últimos años para los que se dispondría de datos en el momento de aplicar el MP, por lo tanto:

$$J_{av,y-2}^{E/W} = \frac{1}{3} \left(J_{y-2}^{E/W} + J_{y-3}^{E/W} + J_{y-4}^{E/W} \right)$$
 (A3)

donde $J_{av,y-2}^{E/W}$ se aplica tanto a la zona oriental como a la occidental.

⁴ Esto se modifica un poco en algunos casos para proporcionar la tendencia más lisa del TAC a lo largo del tiempo, como se explica más adelante

Especificaciones del MP

El MP BR de proporción fija establece el TAC (en toneladas) en cada ciclo de ordenación simplemente como un múltiplo del valor *Jav* para la zona en ese momento (**Figura A1**), pero con la condición de que el cambio del TAC para cada zona se limite a un máximo del 20 % al alza y del 35 % a la baja (10 % a la baja para el periodo de introducción progresiva).

Para la zona oriental:

$$TAC_{E,y} = \begin{cases} \left(\frac{35032.31}{J_{2017}^{E}}\right) \cdot \alpha_{y} \cdot J_{av,y-2}^{E} & \text{para } J_{av,y-2}^{E} \ge T^{E} \\ \left(\frac{35032.31}{J_{2017}^{E}}\right) \cdot \alpha_{y} \cdot \frac{\left(J_{av,y-2}^{E}\right)^{2}}{T^{E}} & \text{para } J_{av,y-2}^{E} < T^{E} \end{cases}$$

$$\alpha_{y} = \begin{cases} \alpha_{0} + \Delta\alpha(y - 2023) & \text{para } 2023 \le y \le 2027 \\ \alpha_{0} + 4\Delta\alpha & \text{para } y > 2027 \end{cases}$$
(A4a)

Para la zona occidental:

$$TAC_{W,y} = \begin{cases} \left(\frac{2269.362}{J_{2017}^{W}}\right) \cdot \beta_{y} \cdot J_{av,y-2}^{W} & \text{para } J_{av,y-2}^{W} \ge T^{W} \\ \left(\frac{2269.362}{J_{2017}^{W}}\right) \cdot \beta_{y} \cdot \frac{\left(J_{av,y-2}^{W}\right)^{2}}{T^{W}} & \text{para } J_{av,y-2}^{W} < T^{W} \end{cases}$$

$$\beta_{y} = \begin{cases} \beta_{0} + \Delta\beta(y - 2023) & \text{para } 2023 \le y \le 2030 \\ \beta_{0} + 7\Delta\beta & \text{para } y > 2030 \end{cases}$$
(A4b)

Los valores 35.032,314 t y 2.269,362 t utilizados en las ecuaciones A4a y b respectivamente son la captura de Tarea 1 de ICCAT por zona de ordenación en 2020 a fecha de abril de 2022.

Cabe destacar que en la ecuación (A4a), fijar $\alpha_y=1$ equivaldría a mantener el TAC de la zona occidental igual a la captura correspondiente en 2020 (como se ha explicado anteriormente) si los índices de abundancia se mantuvieran en su nivel de 2017. Si α_y o $\beta_y>1$, la captura sería más intensiva que en ese momento, y para α_y o $\beta_y<1$ sería menos intensiva.

Por debajo de T, la ley es parabólica en lugar de lineal cuando la abundancia es baja (es decir, por debajo de algún umbral, para reducir la proporción capturada por la pesquería a medida que la abundancia disminuye); esto es para permitir mejor la recuperación de los recursos en caso de merma involuntaria del stock. Para el MP BR, las opciones de $T^E = 1$ y $T^W = 1$ se han realizado.

Limitaciones en el alcance del aumento y la disminución del TAC

$$\Delta TAC^{E/W} = \frac{{}^{TAC_y^{E/W}}}{{}^{TAC_y^{E/W}}} \tag{A5}$$

con un $TAC_y^{E/W}$ de la ecuación A4. $\Delta TAC^{E/W}$ se modifica como sigue:

$$\Delta TAC^{E/W'} = \exp\left(\ln(\Delta TAC^{E/W})VarCadj\right) \tag{A6}$$

con un parámetro de control, *VarCadj*, tomado para el MP BR como 0,5. Este parámetro se introduce para reducir la magnitud de los cambios del TAC; cuanto menor sea el valor de este parámetro, menor será el cambio del TAC.

 $\Delta TAC^{E/W'}$ luego se restringe a un máximo del 20 % al alza y del 35 % a la baja y del 10 % a la baja durante el periodo de introducción progresiva,

si
$$\Delta TAC^{E/W'} > (1 + maxUp^{E/W})$$
, entonces $\Delta TAC^{E/W'} = (1 + maxUp^{E/W})$, o si $\Delta TAC^{E/W'} < (1 - maxDown^{E/W})$, entonces $\Delta TAC^{E/W'} = (1 - maxDown^{E/W})$

El TAC se calcula entonces como:

$$TAC_{y}^{E/W'} = TAC_{y-1}^{E/W} \cdot \Delta TAC^{E/W'}$$
(A7)

Las restricciones de cambio mínimo al TAC dan lugar a que se añadan las siguientes normas:

si
$$|TAC_{y-1}^{E/W} - TAC_{y}^{E/W'}| < min\Delta TAC^{E/W}$$
 entonces
$$TAC^{E/W''} = TAC_{y-1}^{E/W}$$
 (A8)

donde los valores para $min\Delta TAC^{E/W}$ son 50 t para el oeste y 1.000 t para el este.

Tabla A1. Periodos del índice y_1^i e y_2^i (ecuación A1) y ponderaciones w^i utilizadas al promediar los índices para obtener índices compuestos para las zonas occidental y oriental (ecuación A2).

	Est	Oeste						
i	Índice	y_1^i	y_2^i	w^i	Índice	y_1^i	y_2^i	w^i
1	FR_AER_SUV2	2014	2017	1,33	GOM_LAR_SUV	2006	2017	1,33
2	MED_LAR_SUV	2012	2016	1,66	US_RR_66_144	2006	2018	2,55
3	GBYP_AER_SUV_BAR5	2015	2018	1,06	MEXUS_GOM_PLL2	2006	2018	1,39
4	MOR_POR_TRAP	2012	2018	1,43	JPN_LL_West2	2010	2019	3,96
5	JPN_LL_NEAtl2	2012	2019	1,33	CAN_SWNS	2006	2017	2,88

Tabla A2. Valores de los parámetros de control para el MP (ecuación A4). Se ha aplicado un factor de ajuste de reducción de la variación del TAC con VarCadj=0,5.

_	Nombre del CMP	PGK	Ciclo	Estabilidad	α_0	Δα	eta_0	Δβ
	B360	60	3	+20/-35	1,235	0.204	0.810	-0,032

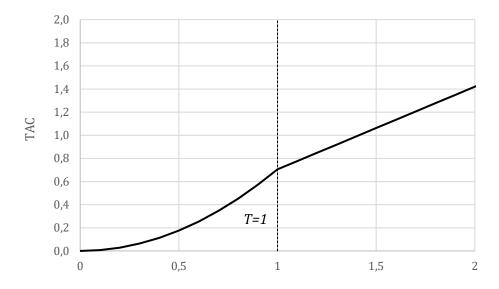


Figura A1. Relación ilustrativa (la "ley de control de la captura") del TAC frente a $J_{av,y}$ para el MP BR, que incluye la disminución parabólica por debajo de T.

 $^{^5}$ Para la prospección aérea del GBYP, no hay ningún valor para 2016 y, por tanto, ese año se ha omitido en este promedio. 100

Anexo 3

Calendario para la implementación del procedimiento de ordenación

Ciclo de tres años

Cicio de ti es allos							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
El SCRS comprueba las circunstancias excepcionales		X	X	X	X	X	X
El SCRS ejecuta el MP	X			X			X
La Comisión aprueba y aplica el TAC basado en el MP (a menos que se requiera otra acción debido a circunstancias excepcionales) TAC en vigor	X	X	X	X	Х	X	X
El SCRS revisa el MP						X	X
Comprobación/ Evaluación del estado					X*	X*	
La Comisión evalúa la revisión del SCRS y próximos pasos							X

^{*}La Comisión decidirá la fecha de la próxima evaluación del stock en consulta con el SCRS.

Protocolo de circunstancias excepcionales (EC) para el atún rojo del Atlántico basado en los comentarios presentados por el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

1. Principios de las EC

Los tres principios generales siguientes deberían considerarse una señal de la posibilidad de que existan EC:

- a) cuando existan pruebas de que la dinámica de los stocks y/o la pesquería se encuentran en estados (tal y como se definen en la **Tabla 1** a)) que no se consideraban plausibles previamente en el contexto de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE);
- b) cuando existan pruebas de que los datos requeridos para aplicar el procedimiento de ordenación (MP) no están disponibles o no son suficientes o ya no son apropiados (tal y como se definen en la **Tabla 1** b)); y/o
- c) cuando existan pruebas de que el total de capturas de la zona oriental o de la zona occidental supera el total admisible de capturas (TAC) para la zona respetiva fijado mediante el MP (tal y como se definen en la **Tabla 1** c)).

2. Indicadores para las EC y proceso para determinar si se producen EC

Teniendo en cuenta los principios especificados en la sección 1, el SCRS debería utilizar la **Tabla 1**, que aparece a continuación, para evaluar anualmente si existen EC e informará a la Comisión en caso de que se produzcan. El hecho de que se produzca una EC no implica la rescisión inmediata del asesoramiento sobre el TAC procedente del MP, sino que significa que el SCRS tiene que examinar los indicadores de la **Tabla 1** y determinar si se justifica un cambio en el asesoramiento.

Tabla 1. Indicadores de EC para el atún rojo y calendario para realizar la evaluación

Principio	Indicador	Criterio	Frecuencia
	Índices	Si uno de los valores del índice combinado cae fuera de la gama de percentiles del 2,5 % y del 97,5 % en cualquier año de los modelos operativos utilizados en la MSE cuando se probó el MP aceptado.	Anual
a. Dinámica del stock y la pesquería	Abundancia, ciclo vital y dinámica de la pesquería	Si existen pruebas de que el stock y/o la dinámica de la pesquería 7 se encuentran en estados que antes no se consideraban plausibles en el contexto de la MSE; dicha prueba tendría que ser tan consecuente que afectara significativamente al asesoramiento sobre TAC por parte del MP.	Tras la finalización, presentación y aceptación por el SCRS de un estudio como nueva referencia
b. Disponibilidad de datos para el MP	Índices	Si faltan tres o más índices entre los 10 en un solo año o si dos o más índices faltan consecutivamente durante dos años o más.	Anual
c. Implementación del TAC	Captura	Si el total de capturas de las zona oriental o de la zona occidental se sitúa un 20 % o más por encima del TAC para la zona respectiva fijado mediante el MP ⁸ .	Anual

_

⁶ Este rango es el intervalo de confianza bilateral del 95 %, que es una norma para determinar desviaciones estadísticamente significativas

significativas.

⁷ Dinámica de la pesquería: Patrones espaciales y temporales establecidos que influyen en la capturabilidad, selectividad, la captura objetiva o la captura fortuita del atún rojo del Atlántico.

⁸ Éste debate se centra en los excesos de capturas que constituirían EC. En cualquier caso, rebasar el TAC fijado mediante un MP con niveles de capturas que no constituyen EC sigue acarreando las mismas consecuencias adversas potenciales de rebasar el TAC determinado por otros medios. Deberían mantenerse mecanismos suficientes para evitar que se supere el TAC.

3. Acciones que se tienen que emprender en caso de EC

Si el SCRS determina que existe una EC que impide la aplicación del MP o hace que no sea aconsejable la aplicación del MP o desaconseja la implementación de sus resultados sobre la base de los principios expuestos en la Sección 1, el SCRS evaluará la naturaleza de la EC y asesorará a la Comisión sobre:

- (a) opciones de ordenación alternativas para el siguiente año de pesca destinadas a garantizar, como mínimo, la estabilidad del estado de los stocks, incluidas las implicaciones de: (i) mantener los TAC decididos a través del MP; (ii) reducir los TAC en varios porcentajes, a la luz de los indicios de descenso del stock y (iii) cualquier otra acción de conservación y ordenación adecuada, incluyendo potencialmente varios aumentos porcentuales de los TAC;
- (b) si el MP existente puede y debería ajustarse o si es necesario desarrollar un nuevo MP; y
- (c) si es necesaria una evaluación de stock u otro método aprobado por el SCRS para determinar los TAC con el fin de proporcionar asesoramiento de ordenación en el ínterin.

Basándose en el asesoramiento del SCRS sobre el punto a) anterior, la Comisión decidirá la o las acciones de ordenación alternativas, lo que incluye, si procede, una reducción en el o los TAC para el año siguiente. Si el SCRS asesora que existen indicios de un descenso en uno o ambos stocks que justifiquen una acción de ordenación alternativa, pero la Comisión no puede llegar a un acuerdo sobre dicha acción, los TAC de la zona occidental y/o de la zona oriental se reducirán en un 10 % para la o las zonas implicadas para el año siguiente. Además, según sea necesario y apropiado, el SCRS llevará a cabo una nueva evaluación de stock y/o proporcionará asesoramiento sobre nuevos MP candidatos tan pronto como sea posible.

Véase el esquema a continuación para una representación esquemática del proceso anterior:

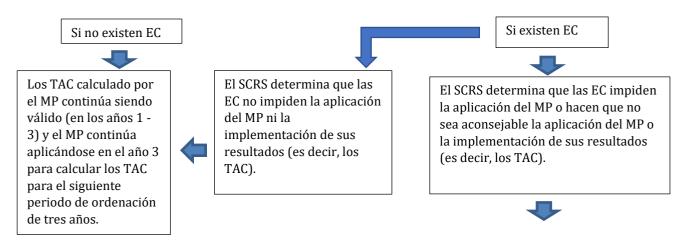
El SCRS comprobará si existen EC, utilizando los indicadores y criterios especificados en la **Tabla 1** y según la frecuencia indicada:

Años 1 y 2:

- 1. Actualizar los índices de abundancia.
- 2. Actualizar la captura.
- 3. Considerar las pruebas de que la dinámica de los stocks y las pesquerías se encuentran en estados que anteriormente no se consideraban plausibles en el contexto de la MSE.
- 4. Considerar la disponibilidad de los índices.

Año 3:

- 1. Comprobar que se dispone de todos los conjuntos de datos necesarios para ejecutar el MP.
- 2. Volver a ejecutar el MP
- 3. Las mismas comprobaciones realizadas en los años 1 y 2.



El SCRS asesorará a la Comisión sobre:

- (A) Opciones de ordenación alternativas para el siguiente año de pesca destinadas a garantizar, como mínimo, la estabilidad del estado del stock, incluidas las implicaciones de:
- (i) mantener los TAC decididos a través del MP;
- (ii) reducir los TAC en varios porcentajes, a la luz de los indicios de disminución del stock; y
- (iii) cualquier otra acción de conservación y ordenación adecuada, incluyendo potencialmente varios aumentos porcentuales de los TAC;
- (B) si el MP existente puede y debería ajustarse o si se requiere el desarrollo de un nuevo MP; y
- (C) si se requiere una evaluación de stock u otros métodos aprobados por el SCRS para determinar los TAC con el fin de proporcionar asesoramiento de ordenación en el ínterin.



Basándose en el asesoramiento del SCRS sobre el punto (a) anterior, la Comisión decidirá la(s) acción(es) de ordenación alternativa(s), incluyendo, si procede, una reducción del o de los TAC para el año siguiente. Si el SCRS asesora que existen indicios de un descenso en uno o ambos stocks que justifiquen una acción de ordenación alternativa, pero la Comisión no puede llegar a un acuerdo sobre dicha acción, los TAC de la zona occidental y/o de la zona oriental se reducirán en un 10 % para la o las zonas implicadas para el año siguiente. Además, según sea necesario y apropiado, el SCRS llevará a cabo una nueva evaluación de stock y/o proporcionará asesoramiento sobre nuevos MP candidatos tan pronto como sea posible.

23-08 BFT

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA UN PROYECTO PILOTO DE CRÍA DE ATÚN ROJO (*THUNNUS THYNNUS*) EN EL MAR CANTÁBRICO

TENIENDO EN CUENTA que ICCAT ha adoptado la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo (Rec. 22-08), la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-18 sobre la aplicación del sistema eBCD (Rec. 22-16) y la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-13 para reemplazar la Recomendación 11-20 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo (Rec. 21-19);

RECORDANDO que, en su 23ª Reunión extraordinaria, la Comisión de ICCAT adoptó un procedimiento de ordenación para el atún rojo (Rec. 22-09) con el objetivo de garantizar la ordenación sostenible de la pesquería de atún rojo y proporcionar estabilidad y previsibilidad a la actividad pesquera del atún rojo, incluido el sector de cría;

OBSERVANDO el interés por explorar formas de: (a) criar atún rojo en zonas distintas del Mediterráneo, (b) explorar la innovación tecnológica para la introducción en jaulas y la cría de atún rojo, y (c) evaluar la viabilidad de implementar la disposición actual sobre el seguimiento de la operación de cría cuando la granja opera en condiciones de mar abierto;

RECONOCIENDO que los resultados de la investigación que se va a llevar a cabo sobre la pesca de cerco y la cría de atún rojo en el mar Cantábrico podría indicar la necesidad de realizar ajustes en las medidas pertinentes de ICCAT, o la elaboración de otras nuevas, incluida la necesidad de incluir normas adicionales a la temporada de pesca en consecuencia y/o añadir o revisar las disposiciones actuales relacionadas con las medidas de seguimiento y control de las actividades de cría fuera del mar Mediterráneo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1. El objetivo del proyecto piloto de cría de atún rojo (*Thunnus thynnus*) (BFT) en el mar Cantábrico es evaluar las condiciones para la pesca y cría de atún rojo en el mar Cantábrico para aportar información para el posible desarrollo futuro de tales actividades.
- 2. La investigación llevada a cabo como parte del proyecto piloto debería tener como objetivo proporcionar respuestas a las preguntas clave relacionadas con la pesca y la cría de atún rojo en el mar Cantábrico, incluyendo, entre otras, las siguientes:
 - Evaluación del funcionamiento de los desarrollos tecnológicos de las jaulas sumergibles en condiciones meteorológicas extremas.
 - Evaluación de la disponibilidad de bancos adecuados (peces medianos-grandes) para los cerqueros, en esa zona durante los meses de julio a noviembre.
 - Evaluación del crecimiento y engorde del atún rojo en esta zona y exploración del valor añadido potencial de la actividad, incluso en términos de beneficios directos para los pescadores.
 - Evaluación de si el seguimiento y el control de las actividades de pesca, transferencia y cría establecidos por la Recomendación 22-08 de ICCAT son adecuados y factibles de aplicar.
- 3. El proyecto piloto se llevará a cabo a escala limitada, durante un año, con un número limitado de ejemplares (a saber, 50 ejemplares de atún rojo).
- 4. No obstante lo dispuesto en el párrafo 28 de la Rec. 22-08, la temporada de pesca para este proyecto piloto podría ampliarse hasta el 30 de septiembre.
- 5. Los detalles precisos del proyecto piloto se incluirán en los planes anuales de pesca, de cría y de inspección de 2024 establecidos de conformidad con el párrafo 10 de la Recomendación 22-08.

- 6. La asignación de la cuota nacional de las CPC al proyecto piloto se especificará en el plan anual de pesca y será de una escala limitada y aprobada por la Subcomisión 2.
- 7. Este plan también incluirá detalles de las medidas de control que tienen que establecerse para garantizar que la actividad se lleva a cabo de acuerdo con las normas de ICCAT y con esta Recomendación, así como la forma en que estas normas se harán obligatorias para los operadores. El plan será analizado y, en su caso, aprobado por la Subcomisión 2 durante el periodo intersesiones (Rec. 22-08, párrafo 11).
- 8. Los resultados del proyecto piloto serán evaluados por la Comisión en 2024 para determinar, en caso de que el proyecto ofrezca resultados positivos, si la actividad comercial podría tener lugar más allá de la fase de proyecto piloto y de qué manera.
- 9. Las CPC que participen en el proyecto piloto presentarán un informe sobre los resultados del proyecto para su consideración por el Comité permanente de investigación y estadísticas (SCRS) y la Comisión a más tardar a finales de 2024. El informe proporcionará información detallada sobre las cuestiones clave en el párrafo 2 anterior, así como los datos estadísticos relevantes, incluido el número final de atún rojo capturado/introducido en jaula y el peso y la talla individuales de los peces en el momento de la captura y en el momento del sacrificio en la jaula. El informe también identificará los retos o dificultades encontrados, incluyendo los relacionados con la recopilación de datos y el control, seguimiento y vigilancia. En particular, el informe incluirá un análisis de la idoneidad de las disposiciones actuales de ICCAT para esta actividad.

23-09 BIL

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL PLAN DE DEVOLUCIÓN DE AGUJA AZUL DE CURAZAO

RECONOCIENDO un exceso de captura de aguja azul en años anteriores por parte de Curazao;

ESPERANDO mantener los objetivos del plan de recuperación de ICCAT para la aguja blanca y la aguja azul;

OBSERVANDO la voluntad de Curazao de devolver el exceso de captura acumulado y acatar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1. El saldo negativo total de 2021 es de 22,53 t, que se devolverá de la siguiente manera:
 - 2022 como el primer año de devolución: un mínimo de 2,53 t;
 - de 2023 a 2030 (inclusive): un mínimo de 2,5 t al año.

23-10 SHK

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE REEMPLAZA LA RECOMENDACIÓN 19-07 SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN AZUL DEL ATLÁNTICO NORTE CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

RECORDANDO que la Comisión adoptó la Resolución de ICCAT sobre tiburones atlánticos (Res. 01-11), la Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT (Rec. 04-10), la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones (Rec. 07-06), lo que incluye la obligación de las CPC de comunicar anualmente datos de Tarea 1 y Tarea 2 sobre los tiburones de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT, y la Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación (Rec. 15-07);

RECORDANDO ADEMÁS que la Comisión ha adoptado medidas de ordenación para la protección de las especies de tiburones en peligro capturadas en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT y la conservación y el uso sostenible de las especies comerciales de tiburones;

RECORDANDO ADEMÁS que la Comisión adoptó la Recomendación 16-12 sobre medidas de ordenación para el tiburón azul del Atlántico (*Prionace glauca*) y adoptó posteriormente límites de captura para el stock de tiburón azul del Atlántico norte en la Recomendación 19-07 que fue enmendada por la Recomendación 21-10;

RECONOCIENDO que el tiburón azul del Atlántico se captura en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT y que sus stocks pueden gestionarse de forma sostenible basándose en el asesoramiento del SCRS:

CONSIDERANDO que, tras la evaluación de stock realizada en 2023, el informe del SCRS afirma que el stock de tiburón azul del Atlántico norte no está sobrepescado ni es objeto de sobrepesca;

CONSIDERANDO ADEMÁS que el Informe del SCRS de 2023 afirmaba "que existe una probabilidad del 49,6 % de que el stock se encuentre actualmente en el cuadrante amarillo del diagrama de Kobe (sobrepescado pero no objeto de sobrepesca)", lo que implica que se requiere un enfoque más precautorio para garantizar que el stock permanezca en el cuadrante verde;

CONSIDERANDO ASIMISMO que desde 2019 el rendimiento medio ha estado por debajo del nivel de rendimiento máximo sostenible (RMS) estimado en la evaluación de stock de 2023;

OBSERVANDO que, según el informe del SCRS de 2023, la plena utilización del total admisible de capturas (TAC) establecido en la Recomendación 19-07 (39.102 t) conduciría a una probabilidad muy baja (3 %) de mantener al stock en el cuadrante verde del diagrama de Kobe desde ahora hasta 2033;

CONSIDERANDO que el SCRS, tras completar su última evaluación de stock en 2023, recomendó que el TAC actual se redujera "a niveles de captura que mantengan al stock en el cuadrante verde del diagrama de Kobe con una alta probabilidad";

CONSIDERANDO ADEMÁS que las opciones de captura de la evaluación de 2023 que dan como resultado una probabilidad ≥60 % de situar al stock en el cuadrante verde al cabo de 10 años son capturas anuales iguales o inferiores a 30.000 t;

DESEANDO, por tanto, garantizar que el total de capturas no supere las 30.000 t mediante el establecimiento de un TAC anual;

RECORDANDO ADEMÁS que se solicitó al SCRS que proporcionara opciones para las normas de control de la captura (HCR), con puntos de referencia límite, objetivo y umbral asociados, tras la evaluación del stock de tiburón azul en la Recomendación 19-07;

RECORDANDO las disposiciones de la Resolución de ICCAT sobre criterios para la asignación de posibilidades de pesca (Res. 15-13);

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Para garantizar la conservación y la ordenación sostenible del stock de tiburón azul del Atlántico norte en la zona del Convenio, se aplicará lo siguiente:

Límites de captura para el tiburón azul

- 2. Se establece un TAC anual de 30.000 t para el tiburón azul del Atlántico norte.
- 3. Las siguientes CPC estarán sujetas a los siguientes límites de captura anuales:

СРС	Límite de captura
UE	24.449 t*
Japón	3.012 t**
Marruecos	1.644 t***
Reino Unido	25 t

^{*}Esto tiene en cuenta una transferencia anual de 348 t a Marruecos hasta la próxima evaluación del stock de tiburón azul del Atlántico norte por parte del SCRS, y se entiende sin perjuicio de futuras discusiones sobre asignaciones.

- 4. Todas las demás CPC se esforzarán por mantener sus capturas por debajo del nivel de sus capturas anuales más elevadas de los últimos diez años.
- 5. a) Toda cantidad capturada que supere los límites anuales de captura establecidos en el párrafo 3 se deducirá de los respectivos límites de captura durante el año de ajuste o antes de este, de la siguiente manera:

Año de captura	Año de ajuste
2024	2026
2025	2027
2026	2028
2027	2029
2028	2030
2029	2031

- b) No obstante el subpárrafo (a), si cualquier CPC supera su límite de captura durante dos años consecutivos cualesquiera, su límite de captura se reducirá en un 125 % del exceso de captura del segundo año y la Comisión podrá recomendar acciones adicionales, cuando proceda.
- c) Si en cualquier año las capturas totales de tiburón azul del Atlántico norte superan el TAC, la Comisión revisará la implementación de estas medidas.

Consignación, comunicación y uso de la información sobre captura

6. Cada CPC se asegurará de que sus buques que capturan tiburón azul del Atlántico norte en asociación con pesquerías de ICCAT en la zona del Convenio consignan sus capturas de conformidad con los

^{**}Esto tiene en cuenta una transferencia anual de 43 t a Marruecos hasta la próxima evaluación del stock de tiburón azul del Atlántico norte por parte del SCRS y se entiende sin perjuicio de futuras discusiones sobre asignaciones.

^{***}Esto incluye las transferencias anuales de 348 t de la UE y 43 t de Japón hasta la próxima evaluación de stock de tiburón azul del Atlántico norte por parte del SCRS, y se entiende sin perjuicio de futuras discusiones sobre asignaciones.

requisitos establecidos en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* (Rec. 03-13).

- 7. Las CPC implementarán programas de recopilación de datos que garanticen la comunicación a ICCAT de datos precisos de captura, esfuerzo, talla y descartes de tiburón azul del Atlántico norte de plena conformidad con los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de Tarea 1 y Tarea 2.
- 8. En los casos en que no se retenga tiburón azul del Atlántico norte, las CPC harán todos los esfuerzos razonables para que los ejemplares capturados de forma fortuita en las pesquerías de ICCAT sean liberados ilesos y lo antes posible. Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT, de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT, el número de ejemplares liberados, incluyendo su estado en el momento de la liberación (es decir, descartes muertos y liberaciones vivas).
- 9. Las CPC incluirán en sus "Hojas de control de cumplimento de las medidas relacionadas con los tiburones", presentadas a ICCAT de conformidad con la Recomendación 18-06, información sobre las acciones emprendidas a nivel interno para llevar a cabo un seguimiento de las capturas y para la conservación y ordenación sostenible del tiburón azul del Atlántico norte.

Investigación científica

- 10. Se insta a las CPC a emprender trabajos de investigación científicos que proporcionen información sobre parámetros ecológicos/biológicos clave, ciclo vital, migraciones, supervivencia tras la liberación y características de conducta del tiburón azul. Dicha información se pondrá a disposición del SCRS.
- 11. Siguiendo la tarea encomendada en la Recomendación 19-07, el SCRS informará a la Comisión, antes de 2025, sobre la viabilidad, el coste, las opciones y la hoja de ruta provisional para desarrollar un marco de MSE (que incluya, entre otras cosas, HCR con los puntos de referencia límite, objetivo y umbral asociados) para la ordenación de este stock en la zona del Convenio de ICCAT.

Implementación y examen

- 12. Esta Recomendación se revisará a la luz del resultado de la próxima evaluación de stock de tiburón azul del Atlántico norte del SCRS.
- 13. Esta Recomendación deroga y sustituye la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-12 sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico norte capturada en asociación con pesquerías de ICCAT (Rec. 19-07) y la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-07 que enmienda la Recomendación 16-12 sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico norte capturada en asociación con pesquerías de ICCAT (Rec. 21-10).

23-11 SHK

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE REEMPLAZA A LA RECOMENDACIÓN 19-08 SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN AZUL DEL ATLÁNTICO SUR CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

RECORDANDO que la Comisión adoptó la Resolución de ICCAT sobre tiburones atlánticos [Res. 01-11], la Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT [Rec. 04-10], la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones [Rec. 07-06], lo que incluye la obligación de las CPC de comunicar anualmente datos de Tarea 1 y Tarea 2 sobre los tiburones de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT y la Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación [Rec. 15-07];

RECORDANDO ADEMÁS que la Comisión ha adoptado medidas de ordenación para las especies de tiburones consideradas vulnerables a la sobrepesca y capturadas en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT;

RECONOCIENDO que el tiburón azul del Atlántico (*Prionace glauca*) se captura en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT;

CONSIDERANDO que la última evaluación de tiburón azul del Atlántico sur, realizada por el SCRS en 2023, concluyó que el stock no estaba sobrepescado, pero estaba siendo objeto de sobrepesca;

RECONOCIENDO que las capturas de tiburón azul en el Atlántico sur han fluctuado recientemente a niveles más elevados que el total admisible de capturas (TAC) en la Recomendación 19-08 y el rendimiento máximo sostenible (RMS) de 2021 estimado en la evaluación de stock de 2023.

OBSERVANDO que el SCRS indica que el mantenimiento de los niveles actuales de capturas conducirá previsiblemente a un rápido descenso de la biomasa del stock, con riesgo de caer por debajo del 20 % del nivel de referencia estimado de B_{RMS};

CONSIDERANDO ADEMÁS que, según el informe del SCRS de 2023, un TAC de 27.711 t o inferior detendría inmediatamente la sobrepesca y mantendría el stock en el cuadrante verde del diagrama de Kobe con al menos un 54 % de probabilidad hasta 2033;

RECONOCIENDO la necesidad de estabilizar los patrones de explotación para esta pesquería, en particular para evitar grandes fluctuaciones en las capturas, en la medida de lo posible;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

 Las Partes contratantes y Partes, entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques pescan tiburón azul en asociación con las pesquerías de ICCAT en la zona del Convenio implementarán medidas de ordenación para garantizar la conservación y la ordenación sostenible del tiburón azul del Atlántico sur (*Prionace glauca*) de conformidad con los objetivos del Convenio de ICCAT.

Límites de captura para el tiburón azul

2. Se establece un TAC anual de 27.711 t para el tiburón azul del Atlántico sur.

3. Las siguientes CPC estarán sujetas a los siguientes límites de captura:

CPC	Límite de captura
UE	17.405 t
Brasil	3.481 t
Namibia	3.238 t
Japón	1.520 t
Taipei Chino	867 t

- a) Todas las demás CPC se esforzarán por mantener o reducir sus capturas.
- b) Si las capturas de una CPC que es un Estado costero en desarrollo y que no está incluida en la tabla de asignación superan las 1.000 t en un año determinado, dicha CPC se incluirá automáticamente en la tabla de asignación. El límite de captura de dicha CPC se fijará en el nivel de ese año.
- c) Si las capturas de una CPC que no es un Estado costero en desarrollo y que no está incluida en la tabla de asignación superan las 750 t en un año determinado, dicha CPC se incluirá automáticamente en la tabla de asignación con un límite de captura de 750 t.
- d) Si la captura anual total o el total de los límites de captura incluidos en la tabla de asignación supera el TAC establecido en el párrafo 2 anterior, la Comisión revisará los límites de captura para ajustar los niveles de captura al TAC.
- 4. a) Toda cantidad de captura que supere los límites anuales de captura establecidos en el párrafo 3 se deducirá de los respectivos límites de captura durante el año de ajuste o antes de este, de la siguiente manera:

Año de captura	Año de ajuste
2024	2026
2025	2027
2026	2028
2027	2029
2028	2030
2029	2031

b) No obstante el subpárrafo a), si cualquier CPC supera su límite de captura durante dos años consecutivos cualesquiera, su límite de captura se reducirá en un 125 % del exceso de captura y la Comisión podrá recomendar acciones adicionales, cuando proceda.

Consignación, comunicación y uso de la información sobre captura

- 5. Cada CPC se asegurará de que sus buques que capturan tiburón azul del Atlántico sur en asociación con las pesquerías de ICCAT en la zona del Convenio consignan sus capturas de conformidad con los requisitos establecidos en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* (Rec. 03-13).
- 6. Las CPC implementarán programas de recopilación de datos que garanticen la comunicación a ICCAT de datos precisos de captura, esfuerzo, talla y descartes de tiburón azul del Atlántico sur de plena conformidad con los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de Tarea 1 y Tarea 2.

- 7. En los casos en que no se retenga tiburón azul del Atlántico sur, las CPC harán todos los esfuerzos razonables para que los ejemplares capturados de forma fortuita en las pesquerías de ICCAT sean liberados ilesos y lo antes posible. Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT, de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT, el número de ejemplares liberados, incluyendo su estado en el momento de la liberación (vivo, muerto, moribundo, desconocido).
- 8. Las CPC incluirán, en sus "Hojas de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones", presentadas a ICCAT, información sobre las acciones emprendidas a nivel interno para llevar a cabo un seguimiento de las capturas y conservar y ordenar de manera sostenible el tiburón azul del Atlántico sur.

Investigación científica

- 9. Se insta a las CPC a emprender trabajos de investigación científicos que proporcionen información sobre parámetros ecológicos/biológicos clave, ciclo vital, migraciones, supervivencia tras la liberación y características de conducta del tiburón azul. Dicha información se pondrá a disposición del SCRS.
- 10. Siguiendo la tarea encomendada en la Recomendación 19-08, el SCRS informará a la Comisión, antes de 2025, sobre la viabilidad, el coste, las opciones y la hoja de ruta provisional para desarrollar un marco de MSE (que incluya, entre otras cosas, HCR candidatas con los puntos de referencia límite, objetivo y umbral asociados candidatos) para la ordenación de este stock en la zona del Convenio de ICCAT.
- 11. Esta Recomendación se revisará teniendo en cuenta los resultados de la próxima evaluación de stock de tiburón azul del Atlántico sur por parte del SCRS.
- 12. Esta Recomendación deroga la Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico sur capturada en asociación con pesquerías de ICCAT (Rec. 19-08) y la sustituye.

23-12 SHK

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA LA CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN BALLENA (*RHINCODON TYPUS*) CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

OBSERVANDO que el Artículo 5 de Acuerdo de Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces (UNFSA) requiere que los Estados de pabellón de los buques pesqueros que capturan especies altamente migratorias reduzcan al mínimo los impactos sobre las especies capturadas de forma fortuita, protejan la biodiversidad marina y recopilen los datos pertinentes para la elaboración de medidas adecuadas de conservación y ordenación basadas en la ciencia para garantizar la protección de dichas especies;

RECORDANDO la Resolución 77/118 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, pide a los Estados y a las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) que refuercen o establezcan programas de recopilación de datos para obtener estimaciones fiables por especies de las especies protegidas capturadas incidentalmente en las pesquerías y que promuevan nuevas investigaciones sobre el uso de medidas apropiadas de mitigación de las capturas fortuitas, así como que apliquen las Directrices internacionales sobre la ordenación de las capturas fortuitas y la reducción de los descartes de la FAO;

RECORDANDO ADEMÁS que otras OROP de túnidos (por ejemplo, la Resolución 13/05 de la IOTC, la CMM 2022-04 de la WCPFC y la Resolución 19-06 de la IATTC) han adoptado medidas de conservación para la protección de los tiburones ballena frente a las interacciones con las pesquerías bajo su supervisión;

OBSERVANDO ADEMÁS que varios estudios científicos presentados al SCRS en los últimos años indicaban que las pesquerías de ICCAT, en particular las que utilizan arte de cerco, interactúan con los tiburones ballena y que algunas flotas de cerco que operan en la zona del Convenio de ICCAT ya implementan voluntariamente las mejores prácticas y procedimientos existentes para la protección de los tiburones ballena;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el SCRS ha aconsejado anteriormente que "deben considerarse medidas de ordenación precautorias para los stocks con mayor vulnerabilidad biológica y preocupación por la conservación, y para los que existen muy pocos datos", lo que podría aplicarse razonablemente a los tiburones ballena;

OBSERVANDO que en su segunda revisión del desempeño, en el capítulo "Tendencias en el estado de las especies no objetivo", el panel de revisión recomendó que "se aplique sistemáticamente el criterio de precaución para las especies asociadas, teniendo en cuenta que las evaluaciones de estas especies son muy inciertas y que a menudo se conoce mal su estado";

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1. Las CPC prohibirán a los buques pesqueros que enarbolen su pabellón retener a bordo, transbordar o desembarcar, total o parcialmente, cualquier ejemplar de tiburón ballena (*Rhincodon typus*) capturado en las pesquerías de ICCAT.
- Las CPC prohibirán a los buques pesqueros que enarbolen su pabellón lanzar una red de cerco sobre un banco de túnidos asociado a un tiburón ballena si el animal es avistado antes del inicio del lance.
- Se requerirá a las CPC que, en el caso de que se rodee incidentalmente a un cetáceo con la red de cerco, el patrón del buque pesquero emprenda todas las acciones razonables para garantizar su liberación segura.
- 4. Hasta que se elaboren y adopten directrices para la manipulación y liberación seguras de conformidad con el párrafo 9 más abajo, las CPC deberían exigir a los patrones de los buques de su pabellón que, al tomar medidas para garantizar la manipulación y liberación seguras de un tiburón ballena, tal como se exige en el párrafo 3, y velando al mismo tiempo por la seguridad de la tripulación, apliquen las directrices descritas en el **Anexo 1**.

- 5. Las CPC se asegurarán de que, de conformidad con los requisitos de la *Recomendación de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros* (Rec. 16-14), las interacciones con el tiburón ballena durante operaciones de cerco se registran a través de sus programas nacionales de observadores. También se recopilará la siguiente información: i) cómo y por qué se produjo el cercamiento, ii) número de individuos implicados durante la interacción, iii) lugar de la interacción, iv) medidas adoptadas para garantizar la manipulación y liberación seguras de los ejemplares cercados con la red de cerco, y v) una evaluación del estado de vida del ejemplar o ejemplares de tiburón ballena tras su liberación (vivo/muerto/moribundo /incierto).
- 6. Las CPC comunicarán los datos y la información recopilados con arreglo al párrafo 5 en sus informes anuales y, en el caso de datos recopilados a través de programas de observadores, a la Secretaría de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.
- 7. Los párrafos 1 a 6 no se aplicarán a los buques pesqueros que operen exclusivamente al norte de 40° N o al sur de 40° S (es decir, fuera del área de distribución geográfica principal del tiburón ballena en el océano Atlántico).
- 8. En 2024, el SCRS revisará los datos y la información existentes relacionados con el ciclo biológico y el estado de conservación del tiburón ballena, y confirmará si cumplen la definición de taxón de mayor vulnerabilidad biológica y preocupación para la conservación para el que existen muy pocos datos. Si este fuera el caso, el SCRS asesorará sobre la conveniencia de aplicar medidas de ordenación precautorias en las pesquerías de ICCAT, como la prohibición de retención. El SCRS también podrá identificar opciones para futuras investigaciones y recopilación de datos, así como asesorar sobre otras medidas de mitigación para las pesquerías de ICCAT relevantes.
- 9. La Comisión invita al SCRS a revisar y aprobar, a su mejor conveniencia, los límites geográficos en el párrafo 7 y las directrices para la liberación segura de tiburones ballena cercados, incluidas en el **Anexo 1**, teniendo en cuenta las desarrolladas en otras OROP.
- 10. Teniendo en cuenta que aún no se ha evaluado la eficacia de los diversos métodos de liberación, se anima a las CPC a emprender actividades de investigación sobre prácticas de manipulación y liberación que garanticen altas tasas de supervivencia tras la liberación de tiburones ballena capturados incidentalmente durante operaciones de cerco.

Entrada en vigor

- 11. No obstante lo dispuesto en el Artículo VIII del Convenio de ICCAT, las CPC implementarán esta Recomendación a más tardar el 1 de enero de 2025, siempre que se cumplan los términos del párrafo 12
- 12. Sólo si se llega a un consenso sobre la interpretación del asesoramiento del SCRS en la Reunión anual de la Comisión de 2024, la presente Recomendación entrará en vigor según lo previsto en el párrafo 11.

Anexo 1

Directrices para la manipulación y liberación seguras de tiburones ballena

- 1. En la zona del Convenio de ICCAT, al liberar tiburones ballena capturados incidentalmente en pesquerías de ICCAT deberían seguirse las siguientes prácticas:
 - utilizar el salabardo o saco de red para levantar y liberar a los tiburones ballena, operación también definida como "salabardeo". Esta operación se utilizará cuando se capturen ejemplares de menos de 2 m, para liberarlos directamente en mar abierto, sin subirlos a bordo; o
 - hundir la línea de corchos para que el tiburón ballena salga rodando de la red. Si el ejemplar no sale de la red por sí mismo, colocar una cuerda debajo del animal y unirla a la línea de flotación para que le ayude a rodar fuera de la red; o
 - cortar unos metros de la red delante del tiburón ballena.
- 2. En la zona del Convenio de ICCAT, al liberar tiburones ballena capturados incidentalmente en pesquerías de ICCAT deberían evitarse las siguientes prácticas:
 - Levantar a los tiburones ballena por la cola;
 - Tirar del tiburón ballena mediante un lazo enganchado alrededor de su branquia o por agujeros perforados en una aleta;
 - Utilizar bicheros;
 - Dejar las cuerdas de remolque atadas al tronco de los tiburones ballena;
 - Liberar con salabardo a los tiburones ballena de más de 2 metros;
 - Subir a cubierta a los tiburones ballena con un salabardo;
 - Iniciar el proceso de salabardeo mientras el tiburón ballena aún está en la red de cerco.

23-13 BYC

RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 22-12 SOBRE CAPTURA FORTUITA DE TORTUGAS MARINAS CAPTURADAS EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT sobre tortugas marinas capturadas de forma fortuita en asociación con las pesquerías de ICCAT (combina, simplifica y enmienda las Recomendaciones 10-09 y 13-11 (Rec. 22-12);

RECONOCIENDO el nuevo asesoramiento científico proporcionado por el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) sobre el límite meridional del área de distribución de las tortugas marinas, tal como se solicita en el párrafo 6 de la Rec. 22-12;

TOMANDO NOTA de la necesidad de corregir una referencia cruzada en la Rec. 22-12;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1. Las disposiciones de la Recomendación de ICCAT sobre tortugas marinas capturadas de forma fortuita en asociación con las pesquerías de ICCAT (combina, simplifica y enmienda las Recomendaciones 10-09 y 13-11) (Rec. 22-12) se enmendarán de la siguiente manera:
 - A. El subpárrafo 1 b) se sustituirá por el siguiente:

"Cualquier CPC que logre y mantenga una cobertura de observadores científicos del 10 % y cumpla con los requisitos de comunicación de datos de las Recs. 11-10, 16-14, y del párrafo 5 siguiente, puede solicitar una exención con respecto al párrafo 1a) para una o más de sus pesquerías de ICCAT mencionadas anteriormente, presentando la información científica pertinente al SCRS. El SCRS evaluará dicha información y asesorará a la Comisión sobre las interacciones y la mortalidad de las tortugas marinas. La Comisión tomará decisiones sobre cualquier exención solicitada a la luz del asesoramiento del SCRS."

B. El subpárrafo 6 a) se sustituirá por el siguiente:

"Los párrafos 1-3 no se aplicarán a los buques que operan solo al norte de 55° N o al sur de 35° S, en el Atlántico sudoriental y al sur de 40° sur en el Atlántico sudoccidental (es decir, principalmente fuera del área de distribución geográfica de las tortugas marinas del Atlántico). El límite de la división entre el Atlántico sudoriental y el Atlántico sudoccidental se sitúa en 20°W."

23-14 RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE RAYAS MOBÚLIDAS (FAMILIA MOBULIDAE) CAPTURADAS EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

CONSIDERANDO que las mantarrayas y rayas mobula de la familia Mobulidae (en adelante rayas

OBSERVANDO que las rayas mobúlidas presentan tasas de crecimiento lentas y una fecundidad muy reducida, y que las tasas de crecimiento de la población son muy bajas, lo que las hace extremadamente

mobúlidas) son capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT;

vulnerables a la sobrepesca:

OBSERVANDO TAMBIÉN que las rayas mobúlidas se encuentran entre los taxones de condrictios que generan preocupación debido a la sostenibilidad, y que se sospecha que todas las especies de mobúlidos declaradas en la zona del Convenio de ICCAT que han sido evaluadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) son susceptibles de cumplir los criterios para considerarse "en peligro";

CONSIDERANDO que todas las especies de rayas mobúlidas figuran en los Apéndices I y II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS);

OBSERVANDO que las Partes en la CMS "que sean Estados del área de distribución de una especie migratoria que figure en el Apéndice I prohibirán sacar de su ambiente natural animales de esa especie", y que varias flotas que operan en la zona del Convenio de ICCAT ya implementan medidas para proteger las rayas mobúlidas;

CONSIDERANDO que todas las rayas mobúlidas están incluidas en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) para las que el comercio estará estrechamente controlado bajo condiciones específicas que incluyen, entre otras cosas, que el comercio no sea perjudicial para la supervivencia de la especie en estado salvaje;

CONSIDERANDO ADEMÁS que se han introducido medidas comparables en otras Organizaciones regionales de ordenación pesquera de túnidos (OROP de túnidos) –a saber, la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC; Resolución 19/03), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC, Resolución C-15-04) y la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC, CMM 2019-05);

OBSERVANDO ADEMÁS que varios estudios científicos presentados al SCRS en los últimos años indicaban que las pesquerías de ICCAT, en particular las que utilizan artes de cerco, interactúan con las rayas mobúlidas y que algunas flotas de cerco que operan en la zona del Convenio de ICCAT ya implementan voluntariamente las mejores prácticas y procedimientos existentes para la protección de las rayas mobúlidas:

RECONOCIENDO que las rayas mobúlidas requieren protección en todos los océanos y que, en consonancia con el artículo 5e de UNFSA, son necesarias acciones apropiadas y coherentes para garantizar que las interacciones con las pesquerías de ICCAT no menoscaben el estado de conservación de esta especie de pez;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el SCRS ha aconsejado anteriormente que "deben considerarse medidas de ordenación precautorias para los stocks con mayor vulnerabilidad biológica y preocupación por la conservación, y para los que existen muy pocos datos", lo que podría aplicarse razonablemente a las rayas mobúlidas;

OBSERVANDO que en su segunda revisión del desempeño, en el capítulo "Tendencias en el estado de las especies no objetivo", la Subcomisión 4 recomendó que "se aplique sistemáticamente el criterio de precaución para las especies asociadas, teniendo en cuenta que las evaluaciones de estas especies son muy inciertas y que a menudo se conoce mal su estado";

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar o almacenar cualquier parte o la carcasa entera de todas las especies de rayas mobúlidas (familia *Mobulidae*), capturadas en la zona del Convenio en asociación con las pesquerías de ICCAT.
- 2. Las CPC exigirán a los buques que enarbolen su pabellón que liberen sin demora e ilesas, en la medida de lo posible, las rayas mobúlidas en cuanto las vean en la red, en el anzuelo o en el buque, de forma que se produzca el menor daño posible al ejemplar. Las CPC deberían instar a sus buques pesqueros a implementar las prácticas de manipulación detalladas en el **Anexo 1**, teniendo en cuenta al mismo tiempo la seguridad de la tripulación.
- 3. De conformidad con los requisitos de la *Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros* (Rec. 16-14), las CPC registrarán mediante sus programas internos de observadores el número de descartes y liberaciones de rayas mobúlidas capturadas en las pesquerías de ICCAT y, cuando sea posible, una indicación de su estado (viva o muerta). Estos datos deberían ser enviados a ICCAT.

Investigación, creación de capacidad y cooperación

- 4. Las CPC implementarán, cuando sea posible, investigaciones sobre rayas mobúlidas en la zona del Convenio para identificar potenciales zonas de apareamiento, nacimiento, cría, alimentación o invernada. Basándose en esta investigación, las CPC considerarán la implementación de medidas de ordenación adecuadas, como vedas espaciales y temporales, para proporcionar protección adicional a las rayas mobúlidas.
- 5. Cuando proceda, la Comisión y sus CPC emprenderán, cuando sea posible y de forma individual y colectiva, esfuerzos de creación de capacidad y otras actividades de cooperación para contribuir a la implementación eficaz de esta Recomendación, lo que incluye acuerdos de cooperación con otros organismos internacionales apropiados.
- 6. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, en el caso de las rayas mobúlidas capturadas y congeladas involuntariamente como parte de las operaciones de un cerquero, el buque deberá entregar la raya mobúlida entera a las autoridades gubernamentales responsables, o a otra autoridad competente, o descartarla en el punto de desembarque. Las rayas mobúlidas entregadas de esta manera no podrán venderse ni ser objeto de trueque, pero podrán donarse para fines de consumo interno humano.
- 7. Los párrafos 1 a 5 no se aplicarán a los buques que faenen exclusivamente al norte de 47°N o al sur de 47°S (es decir, principalmente fuera del área de distribución geográfica de las rayas mobúlidas (familia Mobulidae)).
- 8. En 2024, el SCRS revisará los datos y la información existentes relacionados con el ciclo vital y el estado de conservación de las rayas mobúlidas, y confirmará si cumplen la definición de taxón de mayor vulnerabilidad biológica y preocupación para la conservación para el que existen muy pocos datos. Si este fuera el caso, el SCRS asesorará sobre la conveniencia de aplicar medidas de ordenación precautorias como la prohibición de retención. El SCRS también podrá identificar opciones para futuras investigaciones y recopilación de datos, así como asesorar sobre otras medidas de mitigación.

Entrada en vigor

9. La presente Recomendación entrará en vigor a más tardar el 1 de julio de 2025 sólo si se alcanza un consenso sobre la interpretación del asesoramiento del SCRS en la reunión anual de la Comisión de 2024.

Anexo 1

Mejores prácticas de manipulación para la liberación segura de rayas mobúlidas

(Tomado de WCPFC CMM 2019-05 - Medida de conservación y ordenación aplicable a las rayas mobúlidas capturadas en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio de la WCPFC)

Cerco

Qué hacer:

- Liberar a las rayas cuando todavía nadan libremente en cuanto sea posible (por ejemplo, procedimiento de maniobra de retroceso, inmersión de los corchos, corte de red).
- Es preferible que las rayas de mayor tamaño (>60 kg), que son demasiado grandes para ser levantadas con seguridad a mano, sean sacadas del salabardo y liberadas utilizando una red de carga de malla grande o una eslinga de lona o un dispositivo similar, tal como se recomienda en el documento SC08-EB-IP-12 (Poisson *et al.*, 2012, Buenas prácticas para reducir la mortalidad de tiburones y rayas capturados incidentalmente por los cerqueros atuneros tropicales). Es preferible que las redes o dispositivos de liberación se preparen antes de cada lance.
- Es preferible que las rayas pequeñas (<30 kg) y medianas (30-60 kg) sean manejadas por dos o tres personas y transportadas por los lados de sus alas o, preferiblemente, utilizando una cuna/grúa especialmente diseñada para ello, garantizando al mismo tiempo la seguridad de la tripulación.
- Cuando se enreden en la red, se cortará cuidadosamente la red, apartándola del animal y se liberará este lo más rápidamente posible a la vez que se garantiza la seguridad de la tripulación.

Qué no hacer:

- Dejar una raya en cubierta esperando a que termine la virada antes de devolverla al mar.
- Realizar agujeros en el cuerpo de las rayas (por ejemplo, para pasar un cable o una línea para levantar la raya).
- Utilizar bicheros, arrastrar, transportar, levantar o tirar de una raya por los "lóbulos cefálicos" o la cola, o introducir anzuelos o las manos en las hendiduras branquiales o los espiráculos.

Palangre

Qué hacer:

- Para las rayas pequeñas, subirla a bordo con cuidado y retirar todo el arte posible extrayendo el anzuelo. Si hay anzuelos incrustados, cortar con un cortador de pernos o cortar la línea por el anzuelo y devolver el animal al mar con cuidado.
- En el caso de rayas medianas o grandes (>30 kg), dejar al animal en el agua y utilizar un desanzuelador para retirar el anzuelo o un cortador de línea con un mango largo para cortar el arte lo más cerca posible del anzuelo (lo ideal es dejar <0,5 metros de línea unido al animal).

Oué no hacer:

- Golpear o sacudir la raya contra cualquier superficie para liberarla de la línea.
- Intentar extraer un anzuelo profundamente enganchado o ingerido tirando de la brazolada o utilizando un desanzuelador.
- Intentar levantar rayas medianas o grandes (>30 kg) a bordo del buque.

- Cortar la cola.
- Utilizar bicheros, arrastrar, transportar, levantar o tirar de una raya por los "lóbulos cefálicos" o la cola, o introducir anzuelos o las manos en las hendiduras branquiales o los espiráculos.

Recomendación adicional

Sabiendo que en cualquier operación pesquera podrían capturarse rayas, se pueden preparar varias herramientas con antelación (lonas o cabestrillos de red o camillas para transportar o levantar el animal, red o retícula con luz de malla grande para cubrir los copos en las pesquerías de cerco, cortadores con mango largo y desanzueladores en las pesquerías de palangre).

23-16 GEN

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 21-13 QUE ESTABLECE UNA LISTA DE BUQUES SUPUESTAMENTE IMPLICADOS EN ACTIVIDADES DE PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA

RECORDANDO que el Consejo de la FAO adoptó, el 23 de junio de 2001, un Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IPOA-IUU). Dicho plan establece que la identificación de los buques que realicen actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentaria (IUU) debe seguir unos procedimientos acordados y debe aplicarse de un modo equitativo, transparente y no discriminatorio;

PREOCUPADA ante el hecho de que continúen las actividades de pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT, y de que dichas actividades disminuyan la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

PREOCUPADA TAMBIÉN por la existencia de indicios que apuntan a que un elevado número de propietarios de buques que realizan este tipo de actividad pesquera ha cambiado el pabellón de sus buques con el fin de evitar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de eludir las medidas comerciales no discriminatorias adoptadas por ICCAT;

DETERMINADA a abordar el reto que supone el incremento de las actividades de pesca IUU mediante contramedidas aplicadas a los buques sin perjuicio de otras medidas adoptadas en relación con los Estados de pabellón con arreglo a los instrumentos pertinentes de ICCAT;

CONSIDERANDO los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* de ICCAT sobre el desarrollo de medidas para luchar contra la pesca IUU, que se celebró en Tokio, Japón, del 27 a 31 de mayo de 2002;

CONSCIENTE de la necesidad urgente de abordar el tema de los grandes buques de pesca, así como de otros buques que realizan actividades de pesca IUU y actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU;

SEÑALANDO que la situación debe abordarse a la luz de todos los instrumentos internacionales de pesquerías pertinentes de conformidad con los derechos y obligaciones pertinentes establecidos en el acuerdo de la Organización Mundial de Comercio (WTO);

DESEANDO simplificar y mejorar los procedimientos y requisitos existentes en las recomendaciones y resoluciones previas de ICCAT para incluir buques en la lista IUU;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Definiciones de actividades IUU

- 1. A efectos de esta Recomendación, los buques se considerarán sospechosos de haber realizado actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT cuando una Parte contratante o una Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) presente pruebas de que dichos buques:
 - a) capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;
 - b) capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;
 - c) no consignan o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan declaraciones falsas;
 - d) capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;

- e) pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
- f) utilizan artes de pesca o métodos de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
- g) realizan operaciones de transbordo, o participan en otras operaciones como buques de reavituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas de buques IUU;
- h) capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de un Estado costero en la zona del Convenio sin autorización o infringen las legislaciones y regulaciones de dicho Estado, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados costeros de emprender acciones en relación con dichos buques;
- i) no tienen nacionalidad y están pescando o realizando actividades de apoyo a la pesca en la zona del Convenio de ICCAT y/o
- j) realizan actividades de pesca o relacionadas con la pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.

Información sobre presuntas actividades IUU

2. Las CPC transmitirán cada año al secretario ejecutivo, al menos 70 días antes de la reunión anual, información sobre cualquier buque supuestamente implicado en actividades de pesca IUU en los últimos tres años, acompañándola de todas las pruebas disponibles que sustentan la presunción de actividad de pesca IUU y de información sobre la identificación del buque.

Esta información sobre los buques se basará en la información recopilada por las CPC, *inter alia*, de conformidad con las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de ICCAT. Las CPC deberán presentar la información disponible sobre el buque y sobre las actividades de pesca IUU en el formulario adjunto como **Adenda 1** de esta Recomendación.

Al recibir esta información, el secretario ejecutivo enviará sin demora a todas las CPC y a cualquier no CPC afectada y solicitará, cuando proceda, que las CPC y las no CPC afectadas investiguen las supuestas actividades IUU y/o realicen un seguimiento de los buques.

Tras recibir la notificación de la Secretaría, la CPC del pabellón llevará a cabo, en un plazo de 60 días, una investigación y presentará el informe o el avance de la investigación a la Secretaría, que lo distribuirá inmediatamente a todas las CPC. Para los casos difundidos por la Secretaría que impliquen actividades presuntamente realizadas en alta mar en la zona del Convenio de ICCAT, ninguna CPC tomará unilateralmente una determinación de pesca IUU sobre la base de la iniciación de un proceso de inclusión en la lista de conformidad con este párrafo, hasta que la Comisión haya revisado el informe de investigación o de los progresos, si está disponible, así como cualquier otra información mencionada en los párrafos 2, 3, 4 y 5, y determinado si el buque ha estado realizando o no pesca IUU de conformidad con esta Recomendación. Este párrafo no afectará a los derechos y obligaciones de las CPC de emprender medidas con respecto a las actividades de pesca IUU de conformidad con la legislación interna e internacional.

El secretario ejecutivo pedirá al Estado del pabellón que informe al armador del buque del envío de la CPC del buque para su inclusión en el proyecto de lista IUU y de las consecuencias que podrían derivarse si es incluido en la lista final de buques IUU adoptada por la Comisión.

Elaboración del proyecto de lista IUU

3. Sobre la base de la información recibida con arreglo al párrafo 2, el secretario ejecutivo de ICCAT elaborará un proyecto de lista IUU de conformidad con el **Adenda 2**. El secretario ejecutivo de ICCAT transmitirá este proyecto de lista IUU junto con toda la información proporcionada, a todas las CPC, así como a las no CPC cuyos buques estén incluidos en dichas listas, al menos 55 días antes de la reunión anual. Las CPC y las no CPC transmitirán cualquier comentario, incluyendo cualquier prueba que demuestre que sus buques incluidos en las listas no han participado en ninguna de las actividades descritas en el párrafo 1 o cualquier acción adoptada para abordar dichas actividades, al menos 30 días antes de la reunión anual de ICCAT.

Al recibir el proyecto de lista IUU, las CPC realizarán un seguimiento exhaustivo de los buques incluidos en dicha lista y enviarán sin demora a la Secretaría cualquier información de que dispongan relacionada con las actividades de los buques y posibles cambios de nombre, de pabellón, indicativo de radio y/o armador registrado.

Elaboración y adopción de la lista IUU final

- 4. Dos semanas antes de la reunión anual de ICCAT, el secretario ejecutivo volverá a circular a las CPC y a las no CPC afectadas el proyecto de lista IUU, toda la información recibida con arreglo a los párrafos 2 y 3 y cualquier otra información obtenida por el secretario ejecutivo.
- 5. Las CPC pueden presentar en cualquier momento al secretario ejecutivo, y preferiblemente antes de la reunión anual, cualquier información adicional que pueda ser relevante para el establecimiento de la lista final de buques IUU de ICCAT. El secretario ejecutivo de ICCAT circulará sin demora dicha información adicional a todas las CPC y no CPC afectadas.
- 6. El Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y de sus medidas de conservación (GTP) examinará, cada año, el proyecto de lista IUU, así como la información mencionada en los párrafos 2, 3, 4 y 5. Los resultados de ese examen pueden remitirse al Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT si se estima necesario.

El GTP propondrá eliminar a un buque del proyecto de lista IUU si se determina lo siguiente:

- a) el buque no ha participado en ninguna de las actividades de pesca IUU descritas en el párrafo 1, o
- b)
 - i) la CPC o no CPC del pabellón ha adoptado medidas para que este buque respete las medidas de conservación de ICCAT;
 - ii) la CPC o no CPC del pabellón ha asumido y continuará asumiendo sus responsabilidades de manera efectiva respecto a dicho buque, en particular con relación al seguimiento y control de las actividades pesqueras ejercidas por el buque en la zona del Convenio de ICCAT y
 - iii) se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades de pesca IUU en cuestión, lo que incluye, *inter alia*, acciones judiciales y la imposición de sanciones de la severidad adecuada o
- c) el buque ha cambiado de armador y el nuevo armador puede establecer que el antiguo armador ya no tiene ningún interés legal, financiero o real en el buque o que no ejerce control alguno sobre él y que el nuevo armador no ha participado en la pesca IUU.
- 7. Tras el examen mencionado en el párrafo 6, en cada reunión anual de ICCAT, el GTP deberá desarrollar una propuesta de lista de buques IUU de ICCAT, indicando qué buques, si los hubiera, se proponen para eliminarlos de la lista de buques IUU de ICCAT adoptada en la reunión anual previa y las razones para ello, y la presentará a la Comisión para su adopción como lista de buques IUU final de ICCAT.

Acciones tras la adopción de la lista IUU final

- 8. Tras la adopción de la lista final de buques IUU, el secretario ejecutivo pedirá a las CPC y no CPC cuyos buques estén incluidos en la lista final de buques IUU de ICCAT lo siguiente:
 - que notifiquen al armador del buque identificado en la lista de buques IUU final su inclusión en la lista y las consecuencias que resultan de ser incluido en la lista, tal y como se establece en el párrafo 9;
 - que tomen las medidas necesarias para eliminar estas actividades pesqueras IUU, lo que incluye, si fuese necesario, la supresión del registro o retirada de las licencias de pesca de estos buques, y que informen a la Comisión de las medidas adoptadas al respecto.

- 9. Las CPC tomarán todas las medidas necesarias, de conformidad con su legislación aplicable, para:
 - garantizar que los buques de pesca, buques de apoyo, buques de abastecimiento de combustible, buques nodriza y buques de transporte que enarbolan su pabellón no apoyan de ninguna forma, se involucran en las operaciones de transformación de la pesca o participan en cualquier transbordo u operación de pesca conjunta con buques incluidos en la lista de buques IUU;
 - garantizar que no se autoriza a los buques IUU a descargar, transbordar, abastecerse de combustible, avituallarse, o implicarse en cualquier otra transacción comercial; prohibir la entrada en sus puertos a los buques incluidos en la lista IUU, excepto en casos de fuerza mayor, a menos que se permita a los buques la entrada a puerto con fines exclusivos de inspección y de acciones eficaces de ejecución;
 - garantizar, en la medida de lo posible, la inspección de los buques incluidos en la lista IUU si dichos buques se encuentran, por otras razones, en sus puertos;
 - prohibir el fletamento de un buque incluido en la lista de buques IUU;
 - negarse a conceder su pabellón a los buques incluidos en la lista IUU, salvo si el buque ha cambiado de armador y el nuevo armador ha proporcionado pruebas suficientes que demuestren que el anterior armador u operador no tiene interés financiero, legal o beneficio alguno en el buque y que no ejerce ningún tipo de control sobre él; o si, habiendo considerado todos los hechos pertinentes, la CPC del pabellón determina que la concesión de su pabellón al buque no dará lugar a pesca IUU;
 - prohibir las importaciones, desembarques y/o transbordos de túnidos y especies afines de los buques incluidos en la lista IUU;
 - instar a los importadores, transportistas y otros sectores afectados a que se abstengan de realizar transacciones y transbordos con túnidos y especies afines capturados por los buques incluidos en la lista IUU;
 - recoger e intercambiar con otras CPC cualquier información pertinente con el objetivo de buscar, controlar y evitar documentación falsa (lo que incluye los certificados de importación/ exportación) de túnidos y especies afines de los buques incluidos en la lista IUU y
 - hacer un seguimiento de los buques incluidos en la lista IUU y enviar al secretario ejecutivo sin demora cualquier información relacionada con sus actividades y posibles cambios de nombre, pabellón, indicativo internacional de radio y/o armador registrado.
- 10. El secretario ejecutivo garantizará la difusión pública de la lista final de buques IUU adoptada por ICCAT de conformidad con el párrafo 8, cumpliendo cualquier requisito aplicable de confidencialidad, y mediante medios electrónicos, publicando dicha lista, junto con cualquier información de apoyo adicional sobre los buques y las actividades IUU, en una parte específica de la página web de ICCAT, que se actualizará a medida que cambie la información o se disponga de información adicional pertinente. Además, el secretario ejecutivo de ICCAT transmitirá a otras OROP, sin demora, la lista final de buques IUU de ICCAT y cualquier información de apoyo sobre los buques recientemente añadidos para intensificar la cooperación entre ICCAT y estas organizaciones, con el fin prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU.

Modificación en el periodo intersesiones de la lista final de buques IUU de ICCAT

Incorporación de listas de buques IUU de otras OROP

- 11. Al recibir la lista final de buques IUU establecida por otra OROP¹ y la información de apoyo considerada por dicha OROP, así como cualquier otra información relacionada con la decisión de la inclusión en la lista, como las secciones pertinentes del informe de la reunión de dicha OROP, el secretario ejecutivo circulará esta información entre las CPC y a cualquier no CPC afectada. Los buques que se hayan incluido en sus listas respectivas se incluirán en la lista final de buques IUU de ICCAT a menos que alguna Parte contratante objete a la inclusión en la lista final de buques IUU de ICCAT en un plazo de 30 días a contar a partir de la fecha de transmisión por parte del secretario ejecutivo basándose en lo siguiente:
 - a) existe información satisfactoria que establezca que:
 - i. el buque no participó en las actividades de pesca IUU identificadas por la otra OROP, o
 - ii. se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades de pesca IUU en cuestión, lo que incluye, entre otras cosas, acciones judiciales y la imposición de sanciones de la severidad adecuada que se haya cumplido,
 - b) no hay información de apoyo suficiente y otra información con respecto a la determinación de inclusión en la lista para establecer que no se han cumplido ninguna de las condiciones del subpárrafo 11 a)

0

 en el caso de los buques incluidos en listas de OROP que no son de túnidos, no existe un nexo suficiente con la conservación y ordenación de especies de ICCAT que justifique la inclusión cruzada.

En el caso de una objeción a que un buque incluido en la lista por otra OROP sea incluido en la lista final de buques IUU de ICCAT, de conformidad con este párrafo, el buque se incluirá en el proyecto de lista de buques IUU y será considerado por el GTP de conformidad con el párrafo 6.

- 12. El secretario ejecutivo de ICCAT implementará el párrafo 11 de conformidad con los siguientes procedimientos:
 - a) La Secretaría de ICCAT mantendrá el contacto con las Secretarías de otras OROP con el fin de obtener copias de las listas de buques IUU de dichas OROP de forma oportuna tras su adopción o enmienda, lo que incluye solicitar anualmente una copia de las listas de buques de estas OROP tras finalizar la reunión de dichas OROP en la que se haya adoptado la lista IUU final.
 - b) Lo antes posible tras la adopción o enmienda de una lista de buques IUU por otra OROP, la Secretaría de ICCAT recopilará toda la documentación de apoyo disponible en dicha OROP relacionada con los motivos para la decisión de incluir o suprimir buques de las listas.
 - c) Cuando la Secretaría de ICCAT haya recibido/recopilado la información de los párrafos (a) y (b), circulará sin demora a todas las CPC, de conformidad con el párrafo 11 de esta Recomendación, la lista de buques IUU de otras OROP, la información de apoyo y cualquier otra información pertinente sobre los motivos de la decisión de inclusión en la lista. La circular correspondiente expondrá claramente la razón por la que se facilita la información, explicará que las Partes contratantes de ICCAT tienen un plazo de treinta días a contar desde la fecha de la circular para objetar a la inclusión de los buques en la lista IUU de ICCAT y que, a falta de dicha objeción, el

La Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico (CCAMLR), la Comisión para la conservación del atún rojo del Sur (CCSBT), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (GFCM), la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), la Organización de la Pesca del Atlántico noroccidental (NAFO), la Comisión de Pesca del Atlántico nordeste (NEAFC), la Organización de Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO) y la Comisión de Pesca del Pacífico occidental y central (WCPFC).

buque será añadido a la lista final de buques IUU tras finalizar el periodo de 30 días.

- d) La Secretaría de ICCAT deberá añadir cualquier nuevo buque incluido en la lista de buques IUU de otras OROP en la lista final de buques IUU de ICCAT al final del periodo de 30 días, siempre que no se haya recibido ninguna objeción a dicha inclusión enviada por las Partes contratantes con arreglo al párrafo 11 de esta Recomendación.
- e) Cuando un buque haya sido incluido en la lista final de buques IUU de ICCAT únicamente debido a su inclusión en la lista de buques IUU de otra OROP, la Secretaría de ICCAT suprimirá inmediatamente al buque de la lista final de buques IUU de ICCAT cuando éste haya sido eliminado por la OROP que lo incluyó originalmente.
- f) Cuando se incluyan o se eliminen buques de la lista final de buques IUU de ICCAT con arreglo al párrafo 11 o 12 (e) de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT circulará sin demora a todas las CPC de ICCAT y a las no CPC afectadas la lista final de buques IUU de ICCAT, tal y como haya sido enmendada.

Eliminación intersesiones de la lista final de buques IUU

- 13. Una CPC o no CPC cuyo buque aparezca en la lista final de buques IUU de ICCAT que desee solicitar la eliminación de su buque de la lista final de buques IUU de ICCAT durante el periodo intersesiones deberá enviar dicha solicitud al secretario ejecutivo de ICCAT antes del 15 de julio de cada año, junto con la información que demuestre que cumple uno o más de los motivos de eliminación de la lista especificados en el párrafo 6.
- 14. Basándose en la información recibida antes del plazo del 15 de julio, el secretario ejecutivo transmitirá la solicitud de eliminación, con toda la información de apoyo, a las Partes contratantes en los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud de eliminación de la lista.
- 15. Las Partes contratantes examinarán la solicitud de eliminar al buque de la lista y responderán en los 30 días posteriores a la notificación del secretario ejecutivo si objetan a la eliminación del buque de la lista final de buques IUU.
- 16. El resultado del examen por correo de la solicitud será comprobado por el secretario ejecutivo al final de este periodo de 30 días posterior a la fecha de notificación del secretario ejecutivo mencionado en el párrafo 15.
 - Si una Parte contratante objeta a la solicitud de eliminación de la lista, el secretario ejecutivo mantendrá el buque en la lista final de buques IUU de ICCAT y la solicitud de eliminación se remitirá al GTP para su consideración en la reunión anual, si lo pide la CPC que solicita la eliminación intersesiones de la lista. Si ninguna Parte contratante objeta a la solicitud de eliminar el buque de la lista, el secretario ejecutivo eliminará sin demora el buque afectado de la lista final de buques IUU de ICCAT, publicada en el sitio web de ICCAT.
- 17. El secretario ejecutivo comunicará el resultado del proceso de eliminación de la lista, sin demora, a todas las CPC, así como a las no CPC afectadas. Además, el secretario ejecutivo de ICCAT comunicará a otras OROP la decisión de eliminar el buque de la lista.

Disposiciones generales

- 18. Esta Recomendación se aplicará, *mutatis mutandis*, a los buques de transformación de pescado, a los buques remolcadores, a los buques que participan en transbordos, a los buques de apoyo y a otros buques que participen en actividades relacionadas con la pesca que recaen bajo el mandato de ICCAT.
- 19. Esta Recomendación revoca la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-08 para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* (Rec. 21-13) y la sustituye.

Adenda 1

Formulario de comunicación de actividades IUU de ICCAT

De conformidad con el párrafo 2 de la presente Recomendación se adjuntan los detalles de la supuesta actividad IUU e información disponible sobre el buque.

A. Detalles del buque

(Se ruega detallar la información sobre el buque y los incidentes en el siguiente formulario, cuando dicha información sea aplicable y esté disponible)

Punto		Información disponible
A	Nombre del buque y nombres previos	
В	Pabellón y pabellones previos	
С	Armador y armador previo, incluido propietario real	
D	Lugar de registro del armador	
Е	Operador y operadores previos	
F	Indicativo de radio e indicativos de radio previos	
G	Número OMI	
Н	Identificador único del buque (UVI) o, si no procede, cualquier otro identificador del buque	
I	Eslora total	
J	Fotografías	
K	Fecha de primera inclusión en la lista de buques IUU de ICCAT	
L	Fecha de las presuntas actividades de pesca IUU	
M	Posición de las presuntas actividades de pesca IUU	
N	Resumen de las presuntas actividades IUU (véase también la sección B)	
0	Resumen de cualquier acción conocida que se haya emprendido en respuesta a las actividades	
P	Resultados de cualquier acción emprendida	
Q	Otra información pertinente, cuando proceda (por ejemplo, posibles pabellones o nombres del buque falsos utilizados, modus operandi, etc.)	

B. Detalles de las presuntas actividades IUU

(Indicar con una "X" los elementos aplicables de las actividades y aportar detalles pertinentes incluidos la fecha, ubicación y la fuente de información. Si dispone de información extra puede aportarla como documento adjunto).

Rec. 23-16 párr. 1	Los buques que hayan pescado especies cubiertas por el Convenio de ICCAT dentro de la zona del Convenio y	Indicar y aportar detalles
а	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT.	
b	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT.	
С	No consignan o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan declaraciones falsas.	
d	Capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT.	
e	Pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
f	Utilizan artes de pesca o métodos de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT.	
g	Realizan operaciones de transbordo, o participan en otras operaciones como buques de reavituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas IUU.	
h	Capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de un Estado costero en la zona del Convenio sin autorización y/o infringen las legislaciones y regulaciones de dicho Estado, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados costeros de emprender acciones en relación con dichos buques.	
i	No tienen nacionalidad y están pescando o realizando actividades de apoyo a la pesca en la zona del Convenio de ICCAT.	
j	Realizan actividades de pesca o relacionadas con la pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.	

Adenda 2

Información que se debe incluir en todas las listas IUU (proyecto y final)

El proyecto de lista IUU incluirá información sobre los buques incluidos en la lista final IUU de ICCAT, así como información sobre los nuevos buques enviados por las CPC para su inclusión en la lista. El proyecto de lista IUU deberá incluir los siguientes detalles cuando estén disponibles y sea aplicable:

- i) nombre del buque y nombres previos,
- ii) pabellón del buque y pabellones previos,
- iii) nombre y dirección del armador del buque y armadores previos, incluyendo a los propietarios reales, y lugar de registro del armador,
- iv) operador del buque y operadores previos,
- v) indicativo de radio e indicativo de radio previo,
- vi) número Lloyds/OMI,
- vii) fotografías del buque,
- viii) fecha en la que el buque fue incluido por primera vez en la lista IUU,
- ix) resumen de las actividades que justifican la inclusión del buque en la lista, junto con referencias a todos los documentos pertinentes que contengan pruebas e informen sobre estas actividades,
- x) otra información relevante.

23-17

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE MODIFICA LA RECOMENDACIÓN 18-09 SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA

GEN

RECORDANDO el Acuerdo de FAO de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

RECONOCIENDO que muchas Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en los sucesivo denominadas CPC) cuentan actualmente con programas de inspección en puerto;

CONSTATANDO que las medidas del Estado rector del puerto ofrecen medios potentes y eficaces a nivel de costes para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU;

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT respecto a un Esquema ICCAT revisado de inspección en puerto (Rec. 97-10);

RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación 09-10 de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio ICCAT (Rec. 11-18) y la Recomendación de ICCAT respecto a la prohibición sobre desembarques y transbordos de barcos de Partes no contratantes que hayan cometido una grave infracción (Rec. 98-11);

RESALTANDO la importancia de garantizar que se abordan adecuadamente los retos a los que se enfrentan las CPC en desarrollo a la hora de implementar las medidas del Estado rector del puerto y que se maximiza la utilización de la financiación establecida con arreglo a la Recomendación de ICCAT para respaldar la implementación eficaz de la Recomendación 12-07 de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto (Rec. 14-08), en este sentido;

CONSCIENTE del trabajo que está realizando el Grupo de expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia con arreglo a la Recomendación de ICCAT para aclarar y complementar el proceso de solicitud de asistencia para creación de capacidad de conformidad con la Recomendación 14-08 (Rec. 16-18);

DESEANDO reforzar el régimen de seguimiento, control y vigilancia de ICCAT para fomentar la implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Definiciones

- 1. A efectos de la presente Recomendación:
 - a) por "pesca" se entiende la búsqueda, atracción, localización, captura, recogida o recolección de peces o cualquier actividad que pueda dar lugar, razonablemente, a la atracción, localización, captura, recogida o recolección de peces;
 - b) por "actividades relacionadas con la pesca" se entiende cualquier operación de apoyo o preparación de la pesca, con inclusión del desembarque, el empaquetado, la transformación, el transbordo o el transporte de pescado que no haya sido previamente desembarcado en un puerto, así como la provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar;

- c) por "buque pesquero" se entiende cualquier buque, barco de otro tipo o embarcación utilizado, equipado para ser utilizado o destinado a ser utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la pesca; y
- d) el término "puerto" incluye todos los terminales no costeros y zonas marítimas del puerto, así como otras instalaciones para el desembarque, transbordo, empaquetado, transformación, repostaje o reabastecimiento;

Ámbito de actuación

2. Ninguna disposición de esta Recomendación perjudicará los derechos, jurisdicción y deberes de las CPC en el marco de la legislación internacional. En particular, ninguna disposición de esta Recomendación se interpretará de forma que afecte al ejercicio por parte de las CPC de su autoridad sobre sus puertos de conformidad con el Derecho internacional, incluido su derecho a denegar la entrada a los mismos, así como a adoptar medidas más estrictas que las que se contemplan en esta Recomendación.

Esta Recomendación se interpretará y aplicará de conformidad con el Derecho internacional teniendo en cuenta las normas y disposiciones internacionales aplicables, incluidas las establecidas a través de la Organización Marítima Internacional, así como a través de otros instrumentos internacionales.

Las CPC cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de la presente Recomendación y ejercerán los derechos reconocidos en la misma de una forma que no constituya un abuso de derecho.

- 3. Con miras a realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, cada CPC, en su calidad de CPC rectora del puerto, aplicará esta Recomendación para conseguir un sistema eficaz de inspecciones en puerto con respecto a los buques pesqueros extranjeros que transporten especies gestionadas por ICCAT y/o productos pesqueros procedentes de dichas especies, que no hayan sido previamente desembarcados, en lo sucesivo denominados "buques pesqueros extranjeros".
- 4. Una CPC podría, en su calidad de CPC rectora del puerto, decidir no aplicar esta Recomendación a los buques pesqueros extranjeros fletados por sus nacionales que operan bajo su autoridad y que regresan a su puerto. Dichos buques pesqueros fletados estarán sujetos a medidas de la CPC fletadora que sean tan eficaces como las medidas aplicadas a los buques que tienen derecho a enarbolar su pabellón.
- 5. Sin perjuicio de disposiciones específicamente aplicables de otras Recomendaciones de ICCAT, y excepto cuando la presente Recomendación establezca lo contrario, esta Recomendación se aplicará a los buques pesqueros extranjeros con una eslora total de 12 m o superior.
- 6. Cada CPC hará que los buques pesqueros extranjeros de menos de 12 m de eslora total, los buques pesqueros extranjeros que operan bajo acuerdos de fletamento, tal y como se menciona en el párrafo 4, y los buques pesqueros que tienen derecho a enarbolar su pabellón estén sujetos a medidas que sean al menos tan eficaces en la lucha contra la pesca IUU como las medidas aplicadas a los buques mencionados en el párrafo 3.
- 7. Las CPC emprenderán las acciones necesarias para informar a los buques pesqueros con derecho a enarbolar su pabellón de esta y de otras medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT.

Puntos de contacto

8. Cada CPC que conceda acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros designará un punto de contacto a efectos de recibir notificaciones de conformidad con el párrafo 13 de esta Recomendación. Cada CPC designará un punto de contacto a efectos de recibir informes de inspección de conformidad con el párrafo 35(b) de esta Recomendación. Cada CPC transmitirá los nombres e información de contacto de sus puntos de contacto a la Secretaría de ICCAT, como muy tarde 30 días después de la entrada en vigor de esta Recomendación. Cualquier cambio posterior deberá notificarse a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que dichos cambios se hagan efectivos. La Secretaría de ICCAT notificará sin demora dichos cambios a las CPC.

9. La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de puntos de contacto basándose en las listas presentadas por las CPC. El registro y cualquier cambio posterior se publicarán sin demora en la página web de ICCAT.

Puertos designados

- 10. Cada CPC que conceda acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros deberá:
 - a) designar sus puertos a los que los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar la entrada con arreglo a esta Recomendación;
 - b) asegurarse de que cuenta con capacidad suficiente para realizar inspecciones en cada uno de los puertos designados con arreglo a esta Recomendación;
 - c) proporcionar a la Secretaría de ICCAT, en un plazo de 30 días a contar a partir de la entrada en vigor de esta Recomendación, una lista de sus puertos designados. Cualquier cambio posterior a esta lista se notificará a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que el cambio se haga efectivo.
- 11. La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de puertos designados basándose en las listas presentadas por las CPC rectoras del puerto. El registro y cualquier cambio posterior se publicarán sin demora en la página web de ICCAT.
- 12. Cada CPC que deniegue el acceso a sus puertos a buques extranjeros lo indicará en su Informe anual, presentado de conformidad con la Ref. 23-24. Si posteriormente decide conceder acceso a sus puertos a los buques de pesca extranjeros, presentará la información requerida con arreglo a los párrafos 8 y 10 c) a la Secretaría al menos 14 días antes de que el cambio se haga efectivo.

Solicitud previa de entrada en puerto

- 13. Cada CPC rectora del puerto que conceda acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros requerirá a los buques pesqueros extranjeros que quieran entrar en sus puertos que faciliten la siguiente información con al menos 72 horas de antelación con respecto a la hora estimada de llegada al puerto:
 - a) Identificación del buque (identificación externa, nombre, Estado del pabellón, número de registro ICCAT, si procede, n.º OMI, si procede, e IRCS);
 - b) Nombre del puerto designado, tal y como aparece en el registro de ICCAT, en el que quiere entrar y propósito de la escala en puerto (por ejemplo, reabastecimiento, desembarque o transbordo);
 - c) Autorización de pesca o, cuando proceda, cualquier otra autorización que tenga el buque para operaciones de apoyo a la pesca relacionadas con especies de ICCAT y/o productos pesqueros procedentes de dichas especies, o para transbordar los productos relacionados con la pesquería;
 - d) Fecha y hora estimadas de llegada a puerto;
 - e) Las cantidades, estimadas en kg, de cada especie de ICCAT y/o de productos pesqueros procedentes de dichas especies a bordo, con las zonas de captura asociadas. Si no tiene a bordo especies de ICCAT o productos pesqueros procedentes de dichas especies, se transmitirá un informe (a saber, informe "nulo");
 - f) Las cantidades estimadas de cada especie de ICCAT y/o de productos pesqueros procedentes de dichas especies en kg, que se van a desembarcar o transbordar, con las zonas de captura asociadas.

La CPC rectora del puerto podría solicitar también otra información que pueda requerir para determinar si el buque ha participado en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca IUU.

- 14. Cada CPC requerirá que cualquier buque que enarbole su pabellón y quiera entrar o se halle en el puerto de otra CPC:
 - a) cumpla con las obligaciones implementadas por la CPC rectora del puerto en virtud de esta Recomendación, lo que incluye las obligaciones del patrón de proporcionar información con arreglo al párrafo 13; y
 - b) coopere con la CPC rectora del puerto en las inspecciones realizadas de conformidad con esta Recomendación.
- 15. La CPC rectora del puerto podría establecer un plazo más breve o más largo para la notificación previa que el especificado en el párrafo 13, teniendo en cuenta, *inter alia*, el tipo de productos pesqueros desembarcados en sus puertos, la distancia entre los caladeros y sus puertos, así como sus recursos y procedimientos para considerar y verificar la información. En ese caso, la CPC rectora del puerto informará a la Secretaría de ICCAT de su plazo de notificación previa y de sus razones, en un plazo de 30 días a contar a partir de la entrada en vigor de esta Recomendación. Cualquier cambio subsiguiente se notificará a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que el cambio surta efecto.

Autorización o denegación de entrada al puerto

- 16. Tras haber recibido la información pertinente exigida con arreglo al párrafo 13, así como cualquier otra información que pueda requerir para determinar si el buque pesquero extranjero que solicita la entrada en su puerto ha incurrido en actividades de pesca IUU, cada CPC rectora del puerto decidirá si autoriza o deniega la entrada en su puerto al buque en cuestión.
- 17. Sin perjuicio del párrafo 19, cuando una CPC disponga de pruebas suficientes de que un buque pesquero extranjero que trate de entrar en su puerto ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU, dicha CPC denegará la entrada al buque a su puerto y comunicará esta decisión al patrón del buque o a su representante.
- 18. En el caso de que la CPC rectora del puerto decida denegar la entrada del buque a su puerto, se lo notificará al buque o a su representante y comunicará esta decisión al Estado del pabellón del buque, a la Secretaría de ICCAT para su publicación en un sitio seguro de la página web de ICCAT y, cuando proceda y en la medida de lo posible, a los Estados costeros afectados, a las organizaciones o acuerdos regionales de ordenación pesquera (OROP/AROP) y a otras organizaciones intergubernamentales (OIG) pertinentes.
- 19. No obstante lo dispuesto en el párrafo 17, la CPC rectora del puerto podrá autorizar la entrada en su puerto a un buque contemplado en dicho párrafo con la única finalidad de inspeccionarlo, así como para emprender otras acciones apropiadas de conformidad con el Derecho internacional que sean al menos tan eficaces como la denegación de entrada en puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU.
- 20. Cuando un buque contemplado en el párrafo 17 esté en puerto por cualquier motivo, la CPC rectora del puerto denegará a dicho buque la utilización de sus puertos a efectos de desembarque, transbordo, empaquetado, transformación, así como otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco. El párrafo 22 se aplica en esos casos, *mutatis mutandis*. La denegación de utilización de los puertos a esos fines deberá ser conforme con el Derecho internacional.

Fuerza mayor o dificultad grave

21. Ninguna disposición de la presente Recomendación afecta a la entrada al puerto de los buques pesqueros extranjeros de conformidad con el Derecho internacional en caso de fuerza mayor o dificultad grave ni impide a una CPC rectora del puerto permitir la entrada al puerto a un buque exclusivamente con la finalidad de prestar auxilio a personas, embarcaciones o aeronaves en situación de peligro o dificultad grave.

Uso de los puertos

- 22. Cuando un buque pesquero extranjero haya entrado en uno de sus puertos, la CPC del Estado rector del puerto denegará a dicho buque, en virtud de sus leyes y reglamentos y de un modo conforme con el Derecho internacional, incluida esta Recomendación, el uso del puerto para actividades de desembarque, transbordo, empaquetado o transformación para el pescado que no haya sido desembarcado previamente, así como otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco, en caso de que:
 - a) la CPC rectora del puerto constate que el buque no cuenta con la autorización válida y pertinente para realizar actividades de pesca o actividades relacionadas con la pesca en la zona del Convenio de ICCAT;
 - b) la CPC rectora del puerto reciba evidencias claras de que el pescado que se encuentra a bordo ha sido capturado contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - c) la CPC del pabellón no confirme, en un plazo de tiempo razonable, en respuesta a una petición de la CPC rectora del puerto, que el pescado a bordo se capturó de un modo acorde con las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT; o
 - d) la CPC rectora del puerto tenga motivos razonables para creer que el buque ha incurrido de algún otro modo en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT, incluidas las de apoyo a un buque incluido en la Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio ICCAT y en otras zonas, a menos que el buque pueda establecer:
 - i) que actuaba de manera compatible con las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT;
 - ii) en el caso de provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar a un buque incluido en la lista IUU de ICCAT, que el buque que se aprovisionaba no estaba, en el momento del aprovisionamiento, incluido en la lista IUU de ICCAT.
- 23. No obstante lo dispuesto en el párrafo 22, la CPC rectora del puerto no denegará a los buques mencionados en dicho párrafo el uso de los servicios portuarios:
 - a) esenciales para la seguridad o la salud de la tripulación o para la seguridad del buque, siempre que dichas necesidades estén debidamente probadas; o
 - b) según proceda, para el desguace del buque.
- 24. Cuando una CPC rectora del puerto haya denegado a un buque el uso de sus puertos, notificará sin demora su decisión al buque o su representante, al Estado del pabellón del buque y a la Secretaría de ICCAT, para que se publique en un sitio seguro de la página web de ICCAT y, cuando proceda y en la medida de lo posible, a los Estados costeros, AROP/OROP y otras OIG pertinentes.
- 25. Una CPC rectora del puerto revocará la denegación de uso de sus puertos solo si la CPC rectora del puerto determina que está suficientemente probado que los motivos por los que se haya denegado dicho uso son inadecuados, erróneos o ya no proceden.
- 26. Cuando una CPC rectora del puerto revoque su denegación de uso de sus puertos, deberá comunicarlo sin demora a los destinatarios de la notificación emitida en virtud del párrafo 24.
- 27. En el caso de que la CPC rectora del puerto decida autorizar la entrada del buque en su puerto, de

conformidad con el párrafo 19, se aplicarán las disposiciones establecidas en la siguiente sección sobre inspecciones portuarias.

Inspecciones portuarias

- 28. Las inspecciones las llevarán a cabo inspectores debidamente cualificados de una autoridad competente de la CPC rectora del puerto.
- 29. Cada año, las CPC inspeccionarán al menos el 5 % de las operaciones de desembarque y transbordo en sus puertos designados, a medida que los buques pesqueros extranjeros las vayan realizando.
- 30. Al determinar qué buques pesqueros extranjeros se van a inspeccionar, la CPC rectora del puerto, de conformidad con su legislación nacional, asignará prioridad a:
 - a) un buque que no haya proporcionado información completa y precisa, tal y como se requiere en el párrafo 13;
 - b) un buque al que otra CPC haya denegado la entrada en puerto, de conformidad con esta Recomendación;
 - c) las solicitudes de otras CPC o AROP/OROP pertinentes para que se inspeccione un buque determinado, sobre todo cuando dichas solicitudes estén respaldadas por pruebas de que el buque en cuestión ha realizado actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca para respaldar dicha pesca;
 - d) otros buques para los que existan motivos claros para sospechar que han incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de dicha pesca IUU, lo que incluye la información procedente de informes de inspección presentados en el marco de este esquema y la información de otras AROP/OROP.

Procedimiento de inspección

- 31. Cada inspector deberá llevar un documento de identidad expedido por la CPC rectora del puerto. De conformidad con la legislación interna, los inspectores de la CPC rectora del puerto examinarán todas las áreas, cubiertas y espacios pertinentes del buque pesquero, las capturas procesadas o no procesadas, las redes u otros artes pesqueros, los equipos técnicos y electrónicos, los registros de las transmisiones y cualquier documento, lo que incluye los cuadernos de pesca, los manifiestos de carga, los recibos de a bordo y las declaraciones de descarga en el caso de transbordos, pertinentes para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. También pueden entrevistar al patrón, a los miembros de la tripulación y a otras personas en el buque objeto de inspección. Podrán hacer copias de cualquier documento que consideren pertinente.
- 32. En el caso de que el buque desembarque o transborde especies de ICCAT, las inspecciones conllevarán el seguimiento de la descarga o transbordo e incluirán una verificación cruzada entre las cantidades por especies consignadas en el mensaje de notificación previa mencionado en el párrafo 13 anterior y las que se mantienen a bordo. Las inspecciones se efectuarán tratando de interferir o importunar lo menos posible a las actividades del buque y evitando la degradación de la calidad de la captura, en la medida de lo posible.
- 33. Al finalizar la inspección, el inspector de la CPC rectora del puerto facilitará al patrón del buque pesquero extranjero el informe de la inspección con las conclusiones de la inspección, lo que incluye las posibles medidas que podría adoptar la CPC rectora del puerto, para su firma por parte del inspector y del patrón. La firma del patrón en el informe sólo servirá de acuse de recibo de una copia del informe. Se concederá al patrón la oportunidad de añadir al informe todos los comentarios u objeciones que desee y de contactar con las autoridades competentes del Estado del pabellón, en particular cuando el patrón tenga serias dificultades para comprender el contenido del informe. Se entregará una copia del informe al patrón.

34. Las CPC del pabellón emprenderán las acciones necesarias para garantizar que los patrones proporcionan un acceso seguro al buque pesquero, cooperan con las autoridades competentes de la CPC rectora del puerto, facilitan la inspección y comunicación y no obstruyen, intimidan o interfieren o provocan que otras personas obstruyan, intimiden o interfieran con los inspectores de la CPC rectora del puerto en el desempeño de sus funciones.

Procedimiento en el caso de infracciones aparentes

- 35. Si la información recopilada durante la inspección aporta pruebas de que un buque pesquero extranjero ha cometido una infracción de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, el inspector deberá:
 - a) consignar la infracción en el informe de inspección;
 - b) transmitir el informe de inspección a la autoridad competente de la CPC rectora del puerto, quien, en un plazo de 14 días a contar a partir de la fecha de la finalización de la inspección, enviará una copia a la Secretaría de ICCAT y al punto de contacto del Estado del pabellón y, cuando proceda, al Estado costero pertinente. Si el informe de inspección no puede transmitirse en un plazo de 14 días, la CPC rectora del puerto debería notificar a la Secretaría de ICCAT, dentro del plazo de 14 días, las razones del retraso y cuándo se presentará el informe;
 - c) en la medida de lo posible, garantizar la conservación de las pruebas relacionadas con dicha infracción, lo que incluye los documentos originales si procede. Si la CPC rectora del puerto remite la infracción al Estado del pabellón para acciones adicionales, la CPC rectora del puerto proporcionará inmediatamente las pruebas recopiladas al Estado del pabellón.
- 36. Nada en esta Recomendación impide a una CPC rectora del puerto emprender acciones que sean conformes al Derecho internacional, además de las especificadas en el párrafo 38. La CPC rectora del puerto notificará inmediatamente la acción emprendida al Estado del pabellón, al Estado costero pertinente, cuando proceda, y a la Secretaría de ICCAT, que publicará sin demora esta información en una sección protegida de la página web de ICCAT.
- 37. Las infracciones que no recaigan bajo la jurisdicción de la CPC rectora del puerto y las infracciones mencionadas en el párrafo 35 y respecto a las cuales la CPC rectora del puerto no haya emprendido acciones, se remitirán al Estado del pabellón y, cuando proceda, al Estado costero pertinente. Al recibir la copia del informe de inspección y las pruebas, la CPC del pabellón investigará sin demora la infracción y notificará a la Secretaría de ICCAT el estado de la investigación y cualquier acción de ejecución que se pueda haber emprendido, en un plazo de seis meses a contar desde la recepción. Si la CPC del pabellón no puede notificar a la Secretaría de ICCAT este informe sobre el estado de la investigación en los seis meses posteriores a dicha recepción, la CPC del pabellón notificará a la Secretaría de ICCAT en dicho plazo de seis meses las razones del retraso y la fecha en que se enviará dicho informe. La Secretaría de ICCAT publicará sin demora esta información en un sitio protegido de la página web de ICCAT. Las CPC incluirán en sus informes anuales (Ref. 23-24) la información relacionada con el estado de dichas investigaciones.
- 38. Si la inspección proporciona pruebas de que el buque inspeccionado ha estado implicado en actividades IUU, tal y como se prevén en la Rec. 18-08, la CPC rectora del puerto denegará al buque el uso del puerto de conformidad con el párrafo 22 y comunicará sin demora el caso al Estado del pabellón y a la CPC costera pertinente, cuando proceda. La CPC rectora del puerto también notificará lo antes posible a la Secretaría de ICCAT que el buque ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca IUU, y facilitará las pruebas de apoyo. La Secretaría de ICCAT incluirá al buque en el proyecto de lista IUU de ICCAT.

Declaración anual

39. Las CPC rectoras del puerto presentarán cada año antes del 15 de septiembre, en relación con las actividades desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior, los datos enumerados en el **Anexo 1**, en el formato que facilitará la Secretaría. La Secretaría de ICCAT publicará sin demora esta información en una sección segura del sitio web de ICCAT.

Requisitos de las CPC en desarrollo

- 40. Las CPC reconocerán plenamente las necesidades especiales de las CPC en desarrollo con respecto a un programa de inspección en puerto de conformidad con esta Recomendación. Las CPC, ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, prestarán asistencia a las CPC en desarrollo con la finalidad de, entre otras cosas:
 - a) Desarrollar su capacidad, lo que incluye proporcionando asistencia técnica y financiación para respaldar y reforzar el desarrollo e implementación de un sistema eficaz de inspección en puerto a nivel nacional, regional e internacional, así como para garantizar que no se transfiere innecesariamente hacia ellas una carga desproporcionada que resulte de la implementación de esta Recomendación;
 - b) Facilitar su participación en reuniones y/o programas de formación de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que fomenten el desarrollo e implementación eficaces de un sistema de inspección en puerto, lo que incluye seguimiento, control y vigilancia, ejecución y procedimientos legales para las infracciones y la resolución de controversias de conformidad con esta Recomendación; y
 - c) Ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, evaluar las necesidades especiales de las CPC en desarrollo en relación con la implementación de esta Recomendación.

Disposiciones generales

- 41. Se insta a las CPC a que desarrollen acuerdos/disposiciones bilaterales o multilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores destinado a fomentar la cooperación, compartir información y formar a los inspectores de las Partes en estrategias y metodologías de inspección que fomenten el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La información sobre dichos programas, incluida una copia de dichos acuerdos o disposiciones, debería incluirse en los Informes anuales de las CPC (Ref. 23-24).
- 42. Sin perjuicio de la legislación nacional de la CPC rectora del puerto, la CPC del pabellón podría, en caso de llegar a acuerdos o disposiciones bilaterales o multilaterales apropiadas con la CPC rectora del puerto o por invitación de dicha CPC, enviar a sus propios funcionarios para acompañar a los inspectores de la CPC rectora del puerto y observar o participar en la inspección de su buque.
- 43. Las CPC del pabellón considerarán y actuarán con respecto a los informes de infracciones de inspectores de las CPC rectoras del puerto de un modo similar a como lo harían con los informes de sus propios inspectores, de conformidad con su legislación nacional. Las CPC colaborarán, de conformidad con su legislación nacional, con el fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otra índole que se deriven de los informes de inspección, tal y como se establecen en esta Recomendación.
- 44. La Comisión examinará esta Recomendación a más tardar en su reunión anual de 2020 y considerará revisiones para mejorar su eficacia.
- 45. Esta Recomendación deroga y sustituye la *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* (Rec. 12-07).

Campos de datos para la notificación de inspecciones en puerto

- Número de desembarques de buques pesqueros extranjeros que desembarquen especies de ICCAT en sus puertos.
- Número de transbordos de buques pesqueros extranjeros que transbordan especies de ICCAT en sus puertos.
- Denegaciones de entrada en puerto y revocación de denegaciones, y motivos.
- Información sobre las inspecciones realizadas en estos buques, de conformidad con las disposiciones del párrafo 29, lo que incluye:
 - Fecha de entrada en puerto
 - Puerto
 - N.º de informe de inspección
 - Pabellón del buque
 - Nombre del buque
 - Fecha de inspección
 - Infracción comunicada (sí/no)
 - Detalles de la infracción
 - Medidas adoptadas a raíz de la infracción detectada
 - Observaciones
 - Respuestas del Estado del pabellón

23-18 GEN

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ESTABLECE NORMAS MÍNIMAS Y REQUISITOS DE PROGRAMA PARA EL USO DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO (EMS) EN LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

TENIENDO EN CUENTA la Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo ICCAT sobre el uso de sistemas de seguimiento electrónico (WG EMS) (Res. 21-22), y que un objetivo principal de este Grupo de trabajo es el establecimiento de normas mínimas para sistemas de seguimiento electrónico (EMS) para las pesquerías de ICCAT;

RECONOCIENDO que el EMS puede utilizarse para mejorar el control y constituye un medio importante para que las autoridades garanticen el cumplimiento de las normas aplicables;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el EMS puede mejorar la recopilación de datos pesqueros para fines científicos y de ordenación;

RECORDANDO la conclusión del SCRS de que, cuando se utilizan con fines científicos, los EMS no pueden sustituir totalmente a los programas de observadores científicos humanos, y que sigue siendo necesaria una cobertura mínima de observadores humanos para recopilar cierta información, en particular muestras biológicas;

RECONOCIENDO que varias Recomendaciones de ICCAT contemplan actualmente el uso de EMS, en particular la Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 21-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales (Rec. 22-01), la Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT (Rec. 21-09) y la Recomendación de ICCAT para establecer programas de recuperación para la aguja azul y aguja blanca/marlín peto (Rec. 19-05);

RECONOCIENDO ADEMÁS que algunas de estas Recomendaciones obligan a establecer unas normas mínimas para esta metodología –normas que deben aplicarse antes de que el EMS pueda utilizarse para cumplir ciertos requisitos de ICCAT, como la ampliación de la cobertura de observadores;

OBSERVANDO que el desarrollo de los requisitos mínimos del programa y las normas y especificaciones técnicas del EMS es esencial para garantizar tanto la igualdad de condiciones entre las CPC como que, cuando se utilizan estos sistemas, sean eficaces para lograr los fines previstos;

OBSERVANDO ADEMÁS que las CPC en desarrollo podrían necesitar asistencia técnica y creación de capacidad a la hora de implementar el EMS para las pesquerías de ICCAT.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Objetivo y ámbito de aplicación

- 1. El objetivo de esta Recomendación es establecer los requisitos mínimos del programa y las normas y especificaciones técnicas para que los sistemas de seguimiento electrónico (EMS) utilizados en las pesquerías de palangre y de cerco de ICCAT cumplan los requisitos de ICCAT en materia de recopilación de datos científicos y/o seguimiento del cumplimiento y garantizar que, cuando se utilice el EMS, sea eficaz para lograr el objetivo previsto.
- 2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, la implementación del EMS es opcional y esta Recomendación no crea ninguna obligación independiente para las CPC de implementar el EMS a bordo de sus buques pesqueros.

- 3. Las CPC que implementen el EMS en sus pesquerías de conformidad con las recomendaciones de ICCAT se asegurarán de que sus programas internos de EMS cumplen los requisitos mínimos del programa y las normas y especificaciones establecidos en esta Recomendación.
- 4. A menos que la Comisión decida lo contrario basándose en el asesoramiento del SCRS facilitado de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 16-14, las CPC se asegurarán de que continúan cumpliendo la cobertura de observadores humanos requerida de conformidad con el párrafo 4 de la Rec. 16-14 y de que, si deciden implementar el EMS de conformidad con esta Recomendación con fines científicos, se utilizará para complementar el nivel requerido de cobertura de observadores humanos y las tareas requeridas que tienen que realizar estos observadores humanos.

Normas mínimas del EMS

- 5. El EMS recopilará de forma automática y autónoma los datos necesarios para cada marea de pesca y estará protegido contra manipulaciones.
- 6. El EMS tendrá la capacidad de recopilar datos:
 - a) sobre la posición, y a menos que el EMS utilice cámaras que graben continuamente, la velocidad y el rumbo del buque;
 - b) sobre las coordenadas de inicio y fin y la fecha y hora de las operaciones de calado y virada de cada lance de pesca;
 - c) que permitan, cuando sea aplicable, estimar el esfuerzo pesquero (es decir, el número de lances, el número de anzuelos);
 - d) que permitan la estimación de la captura total, incluidas la captura fortuita y los descartes, por lance y, cuando sea posible, el estado de disposición (a saber, descartes muertos, liberaciones de ejemplares vivos) de los descartes;
 - e) que ayuden a la identificación de las especies; y
 - f) que permitan, en caso necesario, la medición o estimación de la talla de cada ejemplar de las capturas retenidas, incluida la captura fortuita.
- 7. Los componentes mínimos del EMS incluirán:
 - caja/centro de control de seguimiento electrónico (EM), incluido un sistema de posicionamiento por satélite, por ejemplo, el sistema de posicionamiento global (GPS) o equivalente, en lo sucesivo denominado GPS;
 - cámaras de vídeo;
 - sensores u otras herramientas de reconocimiento de la actividad pesquera, a menos que las cámaras de vídeo del sistema funcionen continuamente;
 - sistemas de batería de reserva y de almacenamiento de datos de apoyo;
- 8. Los requisitos técnicos mínimos de un EMS (caja de control, sensores y cámaras) se detallan en el **Anexo 1**.
- 9. Los campos de datos específicos que serán recogidos por el EMS en las pesquerías de palangre y cerco y las zonas de los buques de palangre y cerco estarán sujetas a la cobertura del EMS se enumeran en el **Anexo 2** y el **Anexo 3** respectivamente. Estos anexos también distinguen entre los requisitos necesarios para fines de cumplimiento frente a fines de recopilación de datos científicos.

Otros requisitos del programa

Plan de seguimiento de buques (VMP)

10. Las CPC se asegurarán de que se desarrolle un único Plan de seguimiento de buques (VMP) para cada buque individual que enarbole su pabellón en el que se vaya a instalar el EMS que permita adaptar la instalación del EMS a las características de cada buque y describa cómo se llevarán a cabo las operaciones pesqueras en dicho buque para garantizar un seguimiento eficaz de las actividades pesqueras a bordo. El VMP cubrirá todas las normas mínimas y especificaciones técnicas relevantes de esta Recomendación al tiempo que optimizará la calidad de los datos que el EMS recoge del buque. Una copia del VMP aprobado deberá mantenerse a bordo del buque en todo momento durante las operaciones de pesca. Los requisitos del VMP se detallan en el Anexo 4.

Gestión de los datos

11. Los requisitos aplicables a las CPC para el almacenamiento y conservación de datos, transmisión o recuperación de datos y revisión y comunicación de datos se detallan en el **Anexo 5**.

Obligaciones del patrón del buque

- 12. El patrón del buque garantizará lo siguiente:
 - que el buque no salga del puerto en caso de que el EMS no funcione correctamente a menos que la CPC del pabellón lo autorice y se asegure de que cualquier recopilación de datos pertinente u otras obligaciones de ICCAT, como los requisitos mínimos de cobertura de observadores, puedan cumplirse por otros medios;
 - si el EMS funciona mal, informará del mal funcionamiento, incluida la visualización de cualquier advertencia crítica, a las autoridades competentes de la CPC del pabellón a través de una notificación automática en tiempo real del mal funcionamiento o manualmente en un plazo máximo de 24 horas o tan pronto como sea posible;
 - que el acceso físico a bordo a los componentes del EMS se proporciona si lo solicita un observador y/o personal de inspección autorizado por ICCAT o CPC;
 - de acuerdo con el VMP y las áreas mínimas de cobertura del buque especificadas en los **Anexos 2** y **3**, que las cámaras tengan una visión sin obstáculos, y siguiendo protocolos preestablecidos, que los objetivos de las cámaras se mantengan limpios;
 - la manipulación de la captura no obstaculice la correcta identificación y estimación de la composición de la captura, por parte del EMS, incluidas las capturas fortuitas;
 - la transmisión o la recuperación de datos del EMS se realice de conformidad con las disposiciones del **Anexo 5**;
 - a menos que la CPC del pabellón autorice y ordene una acción específica, que no se manipule el EMS (por ejemplo, desconectar el sistema, reajustar u obstruir la visión de las cámaras, desconectar cámaras o sensores, apagar el EMS manualmente, romper intencionadamente el sistema, etc.).

Obligaciones de la CPC del pabellón

- 13. Las CPC que decidan implementar el EMS para cumplir los requisitos de ICCAT especificados en otras recomendaciones de ICCAT (por ejemplo, en relación con la cobertura de observadores) se asegurarán de que los buques pesqueros que enarbolen sus pabellones cumplan los requisitos y las normas mínimas del EMS que se establecen en esta Recomendación, incluido garantizar lo siguiente:
 - que se desarrollen los programas de EMS internos, y se diseñen e implementen de forma que se garantice su independencia, transparencia y responsabilidad de conformidad con los requisitos establecidos en esta Recomendación:
 - que el análisis de los datos del EMS sea realizado por empresas independientes autorizadas por la CPC o por instituciones o autoridades de la CPC, con los conocimientos, competencias y habilidades necesarios para garantizar un análisis eficaz de los datos, incluida una identificación de las especies suficientemente precisa;
 - que el establecimiento de normas y procedimientos se establezcan en caso de fallo del EMS, lo que incluye para garantizar que cualquier recopilación de datos pertinente u otras obligaciones de ICCAT, como los requisitos mínimos de cobertura de observadores, puedan cumplirse por otros medios;
 - que se realice un seguimiento adecuado si se detectan infracciones potenciales de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT a través del programa EMS de la CPC.
- 14. Una CPC que elija implementar un programa de EMS en sus pesquerías de palangre y/o cerco para cumplir los requisitos de ICCAT a efectos de recopilación de datos científicos y/o control del cumplimiento desarrollará y describirá un programa interno de EMS. El programa interno de EMS cumplirá los requisitos de esta recomendación e incluirá como mínimo la siguiente información:
 - un ejemplo de los VMP utilizados en el programa;
 - las responsabilidades de las autoridades pesqueras y del armador/tripulación del buque con respecto a la instalación y el mantenimiento del equipo, incluida la limpieza rutinaria de las cámaras, y las respuestas a los fallos mecánicos o técnicos del EMS;
 - los protocolos de almacenamiento y recuperación de datos y
 - una lista de cualquier medida de ICCAT, cuando el uso de EMS sea necesario para que la CPC cumpla los requisitos de la o las recomendaciones de ICCAT para el control del cumplimiento, y los protocolos de comunicación y seguimiento de las posibles infracciones mencionadas en el **Anexo 5**.
- 15. La descripción del programa de EMS requerida en el párrafo 14 anterior se presentará a la Secretaría de ICCAT en un plazo de 30 días desde la adopción de dicho programa. Además, las CPC informarán de cualquier cambio en su programa interno de EMS a la Secretaría de ICCAT cuando se produzcan dichos cambios.
- 16. Una CPC que elija implementar el EMS en sus pesquerías de palangre o de cerco para cumplir los requisitos de ICCAT a efectos de recopilación de datos científicos y/o de control del cumplimiento, también realizará lo siguiente:
 - a) cuando el EMS se utilice con fines científicos, comunicar al SCRS cada año, utilizando los formatos electrónicos que el SCRS desarrolle, la información recopilada a través de los programas internos de EMS, de acuerdo con los procedimientos establecidos para otros requisitos de comunicación de datos y en consonancia con los requisitos internos de confidencialidad; y
 - b) comunicar a la Comisión en su informe anual otra información pertinente sobre los resultados de la implementación de su programa interno de EMS durante el año anterior, incluyendo, como mínimo, el número de buques o el esfuerzo pesquero controlado; los niveles de cobertura alcanzados por pesquería y tipo de arte; detalles sobre cómo se calcularon dichos niveles de cobertura; y, en su caso, información sobre el control del cumplimiento.

Funciones y responsabilidades de la Comisión

17. El Grupo de trabajo sobre EMS (WG EMS) deberá:

revisar con la ayuda del SCRS cuando proceda, los programas internos de EMS presentados de acuerdo con el párrafo 15, así como la implementación de dichos programas y, si procede, sugerir mejoras y ajustes a dichos programas para garantizar que se cumplen los requisitos de ICCAT en materia de recopilación de datos científicos y/o de control del cumplimiento o que las normas de EMS seguidas por el programa interno sean, teniendo debidamente en cuenta el estado de desarrollo de las CPC, equivalentes a las establecidas en la presente Recomendación.

18. La Comisión deberá:

- explorar la disponibilidad de recursos financieros suficientes para apoyar, cuando sea necesario, la introducción e implementación efectivas de los requisitos, normas y especificaciones del programa EMS de ICCAT contenidos en esta Recomendación, lo que incluye las CPC en desarrollo;
- participar en la coordinación de las actividades y programas del EMS con otras OROP de túnidos.
- la Comisión podría delegar esta responsabilidad en el Grupo de trabajo sobre EMS.

Funciones y responsabilidades de la Secretaría de ICCAT

19. La Secretaría de ICCAT deberá:

- colaborar con las CPC que implementan programas internos de EMS para garantizar que pueden cumplir con las obligaciones de comunicación de ICCAT aplicables;
- resumir y presentar informes anuales a la Comisión sobre el progreso de las CPC en la implementación de los programas internos de EMS.

Revisión periódica

20. La Comisión revisará la presente Recomendación en 2026 y, posteriormente, al menos cada cuatro años, para evaluar su eficacia en el cumplimiento de su propósito y considerar la necesidad de revisiones, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información pertinente facilitada por las CPC sobre la introducción e implementación de sus programas internos de EMS, así como cualquier nuevo avance tecnológico.

Requisitos técnicos mínimos para palangreros y cerqueros

A. Requisitos mínimos para la caja de control o el centro de control de EM

El centro de control del EM es un ordenador de a bordo que adquiere y almacena toda la información recopilada por los sensores y las grabaciones de imágenes.

A.1 Se requerirán los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Sensor GPS o equivalente, capaz de registrar automáticamente la posición y, a menos que el EMS utilice cámaras que graben continuamente, la velocidad y el rumbo del buque;
- Suficiente capacidad de almacenamiento de datos para almacenar tanto los sensores, en su caso, como las imágenes de toda la marea.
- Al menos un dispositivo de almacenamiento de datos extraíble/intercambiable, o un mecanismo equivalente de almacenamiento de datos, para garantizar que los datos no se pierdan si falla un dispositivo de almacenamiento.
- Conexión de pantalla a bordo, o interfaz equivalente, para permitir la verificación por parte del patrón/tripulación del correcto funcionamiento del sistema.
- Un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que incluya un sistema de batería de reserva o alimentación de reserva con capacidad para suministrar energía en caso de que falle la fuente de alimentación principal del buque y que permita la continuación del registro durante el tiempo pertinente (por ejemplo, 15 minutos) y que todos los datos registrados queden guardados.
- Apagado controlado, que evita que el sistema se apague accidentalmente.
- Firma digital, conforme a la legislación interna (sello de fecha y hora, nombre del buque, número de registro del buque y coordenadas del GPS).
- Alertas automáticas del sistema en tiempo real de mal funcionamiento.
- La caja de control prohibirá la manipulación de la información registrada del buque y de la configuración del sistema. Para acceder a estos ajustes y modificarlos se requerirán derechos de administración.
- Deberían reducirse al mínimo las interferencias de radiofrecuencia del EMS con otros dispositivos de comunicación, navegación, seguridad, geolocalización (por ejemplo, VMS) o equipos de pesca a bordo del buque.

A.2 Se recomiendan los siguientes requisitos técnicos (opcional):

- Sistema de refrigeración, con desconexión por alta temperatura.
- Capacidad para cifrar y comprimir datos de sensores e imágenes cuando sea necesario.
- El sensor GPS o equivalente debería poder registrar datos automáticamente a intervalos de tiempo configurables a partir de 1 minuto.
- Notificación automática en tiempo real de mal funcionamiento a la CPC del pabellón.
- "Declaraciones de buen estado" remotas, en línea y casi en tiempo real que garanticen el registro de los datos durante la marea, y alertas cuando haya indicios de manipulación.
- Admite el acceso/configuración remotos para la configuración del sistema, las actualizaciones, la verificación del buen estado del sistema y las posibles solicitudes de transmisión de todos o parte de los datos grabados de los sensores y las grabaciones de vídeo.

B. Requisitos técnicos mínimos de las cámaras

Las cámaras serán capaces de resistir las duras condiciones en el mar a bordo y serán resistentes a la manipulación, en la medida de lo posible, y estarán protegidas contra manipulaciones. Las cámaras de vídeo se montarán y colocarán de forma que ofrezcan una visión clara y sin obstáculos de las zonas que se están cubriendo. Se requerirá la ayuda de la tripulación para limpiar las lentes de la cámara cuando sea adecuado y necesario.

Habrá suficiente luz para iluminar la zona que se esté grabando y los ejemplares individuales capturados. Si los buques pescan de noche y utilizan luces artificiales para iluminar la cubierta, se comprobará la calidad de las imágenes para asegurarse de que no hay un deslumbramiento excesivo.

Se exigirán las siguientes normas técnicas mínimas para las cámaras, grabación y análisis de vídeo que formen parte de un EMS:

- Resolución: resolución suficiente para cumplir la finalidad de cada cámara. Para las cámaras utilizadas para la identificación de especies, como mínimo 720p, con una frecuencia de imagen mínima de 5-10 FPS. Las imágenes fijas tendrán una resolución mínima de 2MP.
- Capacidad de medición: capacidad para obtener mediciones de la talla de los peces a partir de las imágenes de cámara pertinentes.

Se recomiendan (opcional) las siguientes especificaciones técnicas para las cámaras, grabaciones de vídeo y el análisis que formen parte de un EMS:

- Protección de ingreso: índice IP66. Se recomienda un índice IP más alto para las cámaras expuestas a condiciones meteorológicas adversas.
- Compresión: admite formatos de compresión de vídeo estándar. Mínimo H264.
- Cambio automático entre las condiciones de iluminación diurna y nocturna. Coloración/Blanco y negro. Opción de desenfoque facial automático, cuando sea necesario. Se recomienda y es preferible el enmascaramiento facial dinámico en lugar de suprimir partes del campo de visión, ya que esto podría suprimir zonas de interés.
- Posibilidad de alternar entre vídeo y fotografías fijas y de ajustar el tiempo de toma de dichas fotografías.

C. Requisitos técnicos mínimos de los sensores

Los sensores y/u otras herramientas de reconocimiento de la actividad pesquera (por ejemplo, rotación del cabrestante, sensores hidráulicos, GPS, visión artificial, inteligencia artificial) identificarán automáticamente una actividad pesquera relacionada, lo que incluye el calado y la virada del arte, la clasificación de las capturas, etc. y, si la grabación de imágenes del EMS no es continua, activarán el inicio de la grabación de imágenes, y ayudarán en la revisión y el análisis de la grabación de vídeo.

Descripción de la cobertura de las zonas del buque y campos de datos que deben recopilarse al utilizar el EMS en palangreros

Se instalarán cámaras EMS y, en su caso, sensores, para captar adecuadamente toda la actividad pesquera pertinente, incluidas las que figuran en la **Tabla 1** a continuación.

Tabla 1. Configuración general y zonas/actividades cubiertas por un EMS a bordo de palangreros

Zona cubierta	Acción cubierta	Campos de datos
		Fecha, hora y posición del lance
Zona de lance (normalmente cámara de popa del buque)	Operación de lance	Uso de medidas o técnicas de mitigación de la captura fortuita
	operation at lance	Número total de anzuelos calados, cuando sea aplicable
		Tipo de anzuelo, cuando sea aplicable
Zona de virada	Operación de virada	Fecha, hora y posición de virada
Zona de manipulación de la captura -Cubierta	Capturas retenidas, incluida la captura fortuita	Número de ejemplares por especie
de trabajo	oup turn for turn	Talla y peso, cuando sea aplicable
Zona de agua circundante cerca de la	Estimación de descartes, incluida la	Número de descartes por especie
zona de virada	captura fortuita	Estado de los descartes

Tabla 2. Campos de datos para las actividades de palangre de ICCAT que se recopilarán y comunicarán cuando una CPC elija implementar un programa interno de EMS basándose en los requisitos ICCAT para la utilización del EMS para hacer un seguimiento del cumplimiento. Estos datos pueden ser identificados por el EMS o estimados mediante el análisis de datos.

Nombre del campo de datos	Descripción del campo de datos		
1. Información de calad	1. Información de calado y virada		
Fecha, hora y posición de inicio del calado	Para las operaciones de pesca que deben analizarse. Fecha, hora y posición en que se lanza al agua la primera boya para iniciar el calado de la línea. Se debe utilizar el Tiempo Universal Coordinado (UTC) preferiblemente hh:mm y AAAA/MM/DD.		
Fecha, hora y posición de final del calado	Para las operaciones de pesca que deben analizarse. Fecha, hora y posición en que se lanzó al agua la última boya (suele llevar una radiobaliza) situada en el extremo de la línea principal. Se debe utilizar el Tiempo Universal Coordinado (UTC), preferiblemente hh:mm y AAAA/MM/DD.		
Fecha, hora y posición de inicio de la virada	Para las operaciones de pesca que deben analizarse. Fecha, hora y posición en que se iza a bordo la primera boya para iniciar la virada de la línea. Se debe utilizar el Tiempo Universal Coordinado (UTC), preferiblemente hh:mm y AAAA/MM/DD.		
Fecha, hora y posición de final de la virada	Para las operaciones de pesca que deben analizarse. Fecha y hora en la que se iza a bordo el último componente del arte de palangre (normalmente la boya con la radiobaliza instalada). Se debe utilizar el Tiempo Universal Coordinado (UTC), preferiblemente hh:mm y AAAA/MM/DD.		
Uso de medidas o técnicas de mitigación de la captura fortuita	Cuando existan requisitos específicos en una Recomendación de ICCAT sobre el uso de técnicas o dispositivos de mitigación de la captura fortuita, así como un requisito de ICCAT para la utilización del EMS para hacer un seguimiento del cumplimiento del dispositivo o de la técnica de mitigación aplicable.		

	Identificar el uso de medidas o técnicas de mitigación, es decir, líneas tori, calado nocturno con poca luz, brazoladas lastradas, líneas espantapájaros, dispositivos
	para proteger los anzuelos, disuasores acústicos.
Número total de	Cuando existan requisitos específicos sobre el número total de anzuelos en la
anzuelos calados	Recomendación aplicable de ICCAT.
Tipo de anzuelo	Cuando existan requisitos específicos sobre el tipo de anzuelos en la Recomendación aplicable de ICCAT.
Posición/seguimiento	Incluida una revisión de si la actividad pesquera puede haberse producido en
del GPS	zonas o periodos de veda.
2. Información detallad	
Número de captura	Registrar/estimar el número de ejemplares capturados y subidos a bordo por
retenida a bordo por	especie.
especies, incluida la	Se deben utilizar los códigos alfa de tres cifras de la FAO. Si el código FAO de la
captura fortuita	especie no está disponible, se debe consignar el nombre científico de la especie.
	Se debe consignar "desconocido" para las especies que no puedan identificarse,
	asignándoles un número de referencia. Se debe utilizar el mismo número de
	referencia para dicha especie durante toda la marea.
Talla de los peces	Cuando existan requisitos específicos sobre la longitud de los peces retenidos en
retenidos a bordo	la Recomendación aplicable de ICCAT. Suele ser necesario establecer una zona
	calibrada en la cubierta. Puede requerir el establecimiento de un protocolo, que
	incluye la cooperación de la tripulación.
	Se deben especificar las unidades (preferiblemente kg)
Peso de la captura	Cuando se utilice la estimación de la talla, se utilizará la relación talla-peso
retenida a bordo por	establecida por ICCAT. Para las especies en las que no se haya establecido esta
especies, incluida la	relación, se debe indicar la correlación utilizada y citar la fuente.
captura fortuita	Se deben especificar las unidades (preferiblemente kg).
Capturas descartadas o	Cuando existan requisitos específicos sobre descartes en una Recomendación de
liberadas, incluida la	ICCAT así como un requisito ICCAT de utilización de EMS para hacer un
captura fortuita	seguimiento del cumplimiento con los requisitos de descartes.
	Registrar/estimar el número de individuos por especie.
Condición de las	Cuando existan requisitos específicos sobre descartes en una Recomendación de
capturas descartadas o	ICCAT así como un requisito ICCAT de utilización de EMS para hacer un
liberadas, incluida la	seguimiento del cumplimiento con los requisitos de descartes.
captura fortuita	Distinguir al menos entre: vivo o muerto.

Tabla 3. Campos de datos para las actividades de palangre de ICCAT que se recopilarán y comunicarán cuando una CPC elija implementar un programa de EMS con fines de recopilación de datos científicos de ICCAT. Estos datos pueden ser identificados por el EMS o estimados mediante el análisis de datos.

27 7 7 7 7	D ((/ 11 11)
Nombre del campo de datos	Descripción del campo de datos y notas
1. Características tempo	orales y geográficas
Pabellón del buque	Pabellón del buque. Comunicado a ICCAT en la codificación A3ISO.
Puerto/zona base	Puerto/zona base del buque al que se refieren los lances.
Buque (clase de	Clase de eslora del buque. Normalmente se agrupan en clases de talla de 10 m para
tamaño)	informar a ICCAT.
Buque (capacidad de	Capacidad de transporte del buque.
transporte)	Capacidad de transporte dei buque.
Año	Año al que se refieren los datos del lance o lances.
Periodo de tiempo	Periodo de tiempo. Datos comunicados por lance, mensual o trimestralmente.
Tipo de cuadrícula	Resolución de la cuadrícula. Datos comunicados en: localización exacta (latitud y
Tipo de cadaricaia	longitud en grados decimales), agregados en 1x1 grados, o agregados en
	5x5 grados.
Latitud	Centroide de la latitud del lance o lances a los que se refieren los datos. Comunicado
	como el centroide en grados decimales (±dd.ddd).
Longitud	Centroide de la longitud del lance o lances a los que se refieren los datos.
8	Comunicado como el centroide en grados decimales (±dd.ddd).
2. Características del es	
N.º operaciones de	Número total de operaciones de pesca realizadas.
pesca (total)	
N.º operaciones de	Número de operaciones de pesca registradas en el sistema EM.
pesca (registro)	
N.º operaciones de	Número de operaciones de pesca que se observaron y procesaron a partir de las
pesca (procesadas y	grabaciones del EMS, y a las que se refieren los datos comunicados.
notificadas)	
Tipo de operación de	Tipo de operación de pesca: "Tipo de lance" suele utilizarse para palangres, redes
pesca	de cerco, líneas, redes de enmalle; "Tipo de arrastre" suele utilizarse para redes de
	arrastre. Si es "Otro tipo", especificarlo en las notas.
Tipo de palangre	Especificar el tipo de lance de palangre. Ejemplos en el sistema de codificación de
	ICCAT: LL-B (palangre: palangreros de fondo o de profundidad); LL-Shrk (palangre:
	dirigido a tiburones); LL-surf (palangre: de superficie); LLALB (palangre: dirigido
	al atún blanco); LLAMS (palangre: de estilo americano); LLBFT (palangre: dirigido
	al atún rojo); LLJAP (palangre: de tipo japonés); LLMB (palangre: con buque nodriza); LLMESO (palangre: mesopelágico); LLPB (palangre: piedra bola); LLSWO
	(palangre: dirigido al SWO)
N.º de anzuelos (total)	Número total de anzuelos del lance o lances de pesca con palangre.
N.º anzuelos	Número de anzuelos en los lances de pesca con palangre registrados por el sistema
(registrados)	EM.
N.º anzuelos	Número de anzuelos que se observaron y procesaron a partir de las grabaciones
(procesados y	del EMS, y a las que se refieren los datos comunicados.
notificados)	
Tipo de anzuelo	Tipo de anzuelo utilizado en los lances. Los códigos actuales en las bases de datos
•	de ICCAT son: anzuelo circular, anzuelo en J, anzuelo atunero, anzuelos mixtos,
	otros (especificar en las notas). (Nota: podría ser necesario integrar información
	adicional de los cuadernos de pesca o del patrón).
Profundidad de calado	Profundidad de calado de los anzuelos en el lance o lances de pesca. En algunos
	casos, los anzuelos por cesta se utilizan como indicador de la profundidad. Las
	clases de profundidad actualmente categorizadas para informar a ICCAT son:
	<100 m; >=100 m y <200 m; >=200 m.

	n para especies de captura fortuita
Medidas de mitigación	Medidas de mitigación que se utilizaron en el lance o lances, tanto relacionadas con
para aves marinas	las aves marinas como con otras capturas fortuitas. Las clases actuales en ICCAT
Otra medidas de	para informar sobre medidas de mitigación en aves marinas y otras capturas
mitigación para la	fortuitas son: calado nocturno de la operación de pesca; utilización de línea con
captura fortuita	serpentinas; utilización de brazoladas con peso; utilización de peces de escamas
	enteros como cebo; utilización de líneas espantapájaros; utilización de anzuelos
	circulares grandes; liberación inmediata de aves marinas (ilesas); liberación
	inmediata de tortugas marinas (ilesas); liberación inmediata de tiburones (ilesos);
	liberación inmediata de mamíferos marinos (ilesos). Si se utilizan otras medidas, es
	necesario especificarlo en las notas (por ejemplo, dispositivos para proteger los
	anzuelos).
4. Composición de las ca	apturas por operación de pesca
Especies	Código FAO de la especie.
Objetivo (Sí/No) (*)	Especificar si la especie es objetivo o no. (Nota: podría ser necesario integrar este
	campo con información adicional de los cuadernos de pesca y/o del patrón).
Capturas retenidas -	Número (N) de ejemplares, por especie, que se retienen en la captura, en cada
Número	lance(s) de pesca.
Capturas retenidas -	Peso de los ejemplares, por especie, que se retienen en la captura, en cada lance(s)
Peso (*)	de pesca. (Nota: Si los buques disponen de básculas o de una cámara adaptada para
	tomar medidas de los ejemplares retenidos a bordo, podría ser posible adaptar las
	cámaras orientadas hacia las básculas o conectar éstas directamente al EMS).
Tipo de producto (*)	Tipo de producto al que se refiere el peso de las capturas. Los ejemplos utilizados
Tipo de producto ()	actualmente para informar a ICCAT son: peso vivo; eviscerado y sin agallas; filete;
	peso canal; ventresca; otros (especificarlo en las notas) (Nota: de forma similar a
	las capturas retenidas en peso, este campo sólo podría recogerse en buques que
	dispongan de básculas, ya sea con la adaptación de cámaras orientadas hacia las
	básculas, o conectando las básculas al EMS directamente).
Descarte – Número	Número de ejemplares descartados. Los datos deberían notificarse por especies, si
Descarte - Numero	es posible, o alternativamente por grupos taxonómicos superiores (por ejemplo,
	género o familia) si no es posible detectar la especie de los ejemplares descartados
	en el agua. (Nota: las cámaras se deberán colocar en posiciones específicas para
	cubrir todas las zonas en las que se liberan ejemplares).
Descarte – Estado en el	Estado de los ejemplares descartados. Los códigos actuales de ICCAT son: vivo;
momento de la	muerto; desconocido. (Nota: El EMS necesitaría cámaras u otros sistemas en
liberación (*)	posiciones específicas para determinar el estado de las muestras en el momento de
	su liberación. También se necesitaría vídeo, y no sólo imágenes fijas, para
	determinar si los ejemplares están vivos/nadando cuando se liberan).
5. Datos biológicos (opo	vional)
Especies	Código FAO de la especie.
Sexo (*)	Sexo de los ejemplares. (Nota: podría ser posible recoger elasmobranquios con una
5540 ()	posición específica del ejemplar por parte de la tripulación y las cámaras).
Longitud (cm)	Talla de los ejemplares que se suben a bordo. (Nota: se necesitarán áreas calibradas
Longitua (ciii)	y apoyo de la tripulación para colocar los ejemplares en esas áreas calibradas).
Tipo de clase de talla	Códigos del tipo de clase de talla indicado en el campo de longitud (cm). Los códigos
Tipo de ciase de talia	actuales utilizados en ICCAT son: longitud recta a la horquilla, longitud curva a la
	horquilla, longitud de mandíbula inferior a la primera dorsal, longitud recta
	mandíbula inferior a la horquilla, longitud curva mandíbula inferior a la horquilla,
	longitud borde posterior de la cuenca ocular a la horquilla, longitud total, otra
	(especificarlo en las notas).
Peso (kg) (*)	Peso de los ejemplares individuales, expresado en kg. (Nota: Si los buques disponen
1 200 (1.6) ()	de básculas o de una cámara adaptada para tomar medidas de los ejemplares
	retenidos a bordo, podría ser posible adaptar las cámaras orientadas hacia las
	básculas o conectar éstas directamente al EMS).
	baseana s concean como an ecanicine a Brioj.

Peso del producto y tipo de producto (*)	Tipo de producto al que se refiere el peso de los ejemplares individuales. Los ejemplos utilizados actualmente para informar a ICCAT son: peso vivo; eviscerado y sin agallas; filete; peso canal; ventresca; otros (especificarlo en las notas) (Nota: de forma similar a las capturas retenidas en peso, este campo sólo podría recogerse en buques que dispongan de básculas, ya sea con la adaptación de cámaras orientadas hacia las básculas, o conectando las básculas al EMS directamente).
Liberado (S/N)	Registrar si el ejemplar fue liberado (Sí/No) (Nota: para los ejemplares descartados en el agua, la operación se visualiza filmando el agua circundante. No siempre es posible alcanzar el nivel de especie en estos casos y puede ser necesario informar sólo a nivel de género o familia. En el caso de los ejemplares que se izan hasta el buque (por ejemplo, para retirar los anzuelos), debería ser posible registrar el nivel de especie en la mayoría de los casos.
Lesiones externas (baremo) (*)	Lesiones de los ejemplares que se liberan. Baremo de lesiones utilizado en ICCAT: desconocido (indeterminado); vivo: perfecto (sin lesiones visuales); vivo: moderado (heridas superficiales); vivo: grave (podría afectar a la supervivencia); muerto (liberación). (Nota: A veces solo se pueden observar heridas por depredación o por el proceso de pesca. Será más difícil y sólo se detectará ocasionalmente cuando los ejemplares se suelten en el agua).

^(*) Los elementos marcados con un asterisco reflejan los campos de datos del ST-09 que puede que no sea posible recopilar a través del EMS sin adaptaciones específicas del sistema o la manipulación de los peces. A falta de tales adaptaciones, estos datos deberían recopilarse y comunicarse mediante programas de observadores humanos u otros medios apropiados.

Anexo 3

Descripción de la cobertura de las zonas del buque y campos de datos que deben recopilarse cuando una CPC elije utilizar el EMS en los cerqueros

Tabla 1. Zonas y acciones mínimas que se supervisarán.

Zona cubierta	Acción cubierta	Campos de datos
Cubierta de trabajo (banda de babor)	Salabardeo	Captura total por lance
	Descartes	Composición por especies Descartes totales por lance
	Manipulación de la captura fortuita	Estimación de la captura fortuita
Cubierta de trabajo	Manipulación de la captura fortuita	Estimación de la captura fortuita
(banda de estribor)	Liberación de la captura fortuita	Captura fortuita total por lance
	Lance de pesca. Salabardeo. Virada de la red.	Captura total por lance
Zona de cerco en el agua	Manipulación de la captura fortuita de especies grandes (tiburón ballena, mantarraya, etc.)	Captura fortuita total por lance Condición de la captura fortuita Aplicación de las mejores prácticas para la manipulación y la liberación seguras
	Liberación de captura fortuita de especies grandes (tiburón ballena, mantarraya, etc.)	Captura fortuita total por lance Condición de la captura fortuita Aplicación de las mejores prácticas para la liberación segura
Cubierta de proa o parte media del buque	Actividad relacionada con los DCP (plantado, sustitución, reparación, etc.)	Número total de plantados de DCP, diseño de DCP y actividades relacionadas con los DCP por marea
	Clasificación de la captura	Composición por especies
	Manipulación de la captura fortuita	Mejores prácticas
Cubierta de bodega y cinta transportadora	Descarte, liberación y retención de captura fortuita	Captura fortuita total por lance Composición por especies Aplicación de las mejores prácticas para la manipulación y la liberación seguras

Tabla 2. Campos de datos para las actividades de palangre de ICCAT que se recopilarán y comunicarán cuando una CPC decida implementar un programa interno de EMS basándose en los requisitos ICCAT para la utilización del EMS para hacer un seguimiento del cumplimiento. Estos datos pueden ser identificados por el EMS o estimados mediante el análisis de datos.

Nombre del campo de datos	Descripción del campo de datos
1. Información sobre la opera	
Tipo de lance	Lance sobre banco libre, lance sobre DCP.
Fecha y hora de inicio del lance	Fecha y hora en que se lanza al agua la primera boya para iniciar el calado de la línea. Se debe utilizar el Tiempo Universal Coordinado (UTC). Se deben especificar las unidades (preferiblemente hh:mm y AAAA/MM/DD).
Uso de medidas o técnicas de mitigación de la captura fortuita	Cuando existan requisitos específicos en una Recomendación de ICCAT sobre el uso de técnicas o dispositivos de mitigación de la captura fortuita, así como un requisito de ICCAT para la utilización del EMS para hacer un seguimiento del cumplimiento del dispositivo o de la técnica de mitigación aplicable.
Hora de inicio del salabardeo	Fecha y hora (hh:mm y AAAA/MM/DD) en el que se inicia el salabardeo.
Hora de finalización del salabardeo	Fecha y hora (hh:mm y AAAA/MM/DD) en que finaliza el salabardeo.
Posición del GPS	Incluida una revisión de si la actividad pesquera puede haberse producido en zonas o periodos de veda.
2. Información detallada de la	captura
Peso total de las capturas retenidas a bordo, incluida la captura fortuita	Peso total capturado y subido a bordo. Se deben especificar las unidades (preferiblemente kg).
Estimación del peso de la captura retenida a bordo por especies, incluida la captura fortuita	Se deben utilizar los códigos alfa de tres cifras de la FAO. Si el código FAO de la especie no está disponible, se debe consignar el nombre científico de la especie. Se debe consignar "desconocido" para las especies que no puedan identificarse, asignándoles un número de referencia. Se debe utilizar el mismo número de referencia para dicha especie durante toda la marea. Se deben especificar las unidades (preferiblemente kg).
Capturas descartadas o liberadas, incluida la captura fortuita	Cuando existan requisitos específicos sobre descartes en una Recomendación de ICCAT, así como un requisito de ICCAT para utilizar el EMS para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de descartes. Peso estimado por especie (para peces grandes, se debe registrar el número de ejemplares). Se deben especificar las unidades (preferiblemente kg). Se debe indicar el destino (descartado o liberado).
Condición de las capturas descartadas o liberadas, incluida la captura fortuita	Cuando existan requisitos específicos sobre la condición de los descartes en una Recomendación de ICCAT, así como un requisito de ICCAT para utilizar el EMS para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de descartes. Distinguir al menos entre: vivo, herido, muerto.
3. Actividades relacionadas co	
Tipo	Tipo de objeto flotante (restos flotantes, objeto natural, DCP).
Actividad sobre el DCP: plantado	Fecha, hora (hh:mm y AAAA/MM/DD) y posición cuando se planta el DCP.
Actividad sobre el DCP: visita	Fecha, hora (hh:mm y AAAA/MM/DD) y posición cuando se visita el DCP.
Actividad sobre el DCP: recuperación	Fecha, hora (hh:mm y AAAA/MM/DD) y posición cuando se recupera el DCP.
ID del DCP	Cuando sea posible y si el DCP está marcado.
ID de la boya	Cuando sea posible. Para cada actividad en la que se utilicen DCP equipados con una boya (es decir, marcado de la boya o cualquier información que permita identificar al propietario).

Tabla 3. Campos de datos para las actividades de cerco de ICCAT que se recopilarán y comunicarán cuando se vaya a implementar un EMS con fines científicos. Estos datos pueden ser identificados por el EMS o estimados mediante el análisis de datos.

Non-lead delta	Description of the delicence of the deli
Nombre del campo de datos	Descripción del campo de datos y notas
	les y geográficas de la operación de pesca
Pabellón del buque	Pabellón del buque. Comunicado a ICCAT en la codificación A3ISO.
Puerto/zona base	Puerto/zona base del buque al que se refieren los lances.
Buque (clase de tamaño)	Clase de eslora del buque. Normalmente se agrupan en clases de talla de 10 m para informar a ICCAT.
Buque (capacidad de	Capacidad de transporte del buque.
transporte)	
Año	Año al que se refieren los datos.
Periodo de tiempo	Periodo de tiempo. Datos comunicados por lance, mensual o trimestralmente.
Tipo de cuadrícula	Resolución de la cuadrícula. Datos comunicados en: localización exacta (latitud y longitud en grados decimales), agregados en 1x1 grados, o agregados en 5x5
	grados.
Latitud	Centroide de la latitud del lance o lances a los que se refieren los datos. Comunicado como el centroide en grados decimales (±dd.ddd).
Longitud	Centroide de la longitud del lance o lances a los que se refieren los datos. Comunicado como el centroide en grados decimales (±dd.ddd).
2. Características del esfue	
N.º operaciones de pesca (total)	Número total de operaciones de pesca realizadas.
N.º operaciones de pesca (registro)	Número de operaciones de pesca registradas por el sistema EM.
N.º operaciones de pesca	Número de operaciones de pesca que se observaron y procesaron a partir de las
(procesadas y notificadas)	grabaciones del EMS, y a las que se refieren los datos comunicados.
Tipo de operación de pesca	Tipo de operación de pesca: "Tipo de lance" suele utilizarse para redes de cerco,
	líneas, redes de enmalle; "Tipo de arrastre" suele utilizarse para redes de
	arrastre. Si es "Otro tipo", especificarlo en las notas.
Tipo de banco	Tipo de banco para lance(s) de cerco: Las categorías utilizadas actualmente para
-	informar a ICCAT son: dispositivos de concentración de peces (DCP); banco libre
	(FSC), otros (especificar en las notas).
	ara especies de captura fortuita
Medidas de mitigación de	Las categorías actuales para notificar medidas de mitigación de las capturas
la captura fortuita	fortuitas que podrían aplicarse a los buques de cerco son: aves marinas (ilesas)
	liberadas sin demora; tortugas marinas (ilesas) liberadas sin demora; tiburones
	(ilesos) liberados sin demora; mamíferos marinos (ilesos) liberados sin demora.
	Si se utilizan otras medidas, es necesario especificarlo en las notas.
	uras por operación de pesca
Especies	Código FAO de la especie. (Nota: normalmente es posible obtener la identificación específica de la especie, pero podría haber dificultades para identificar ejemplares a nivel específico de la especie en algunos grupos durante las operaciones de cerco. Las cámaras de alta resolución deberían mejorar la
	identificación de las especies. En el caso de algunos grupos taxonómicos (por ejemplo, las tortugas), podría exigirse a la tripulación que colocara los ejemplares en zonas designadas (por ejemplo, áreas calibradas) que mejorarían
	la identificación de las especies y permitirían tomar información adicional como tallas y estado).
Objetivo (Sí/No) (*)	Especificar si la especie es objetivo o no. (Nota: podría ser necesario integrar este campo con información adicional de los cuadernos de pesca y/o del patrón).
Capturas retenidas – Peso	Capturas por especies que se retienen en peso y número. La notificación de los
Capturas retenidas -	datos de capturas retenidas en peso es obligatoria, y en número es opcional.
Número (*)	(Notas: deberían conocerse previamente para cada buque datos técnicos como la capacidad total de salabardo y la capacidad de las bodegas. Las pruebas de

	·
	EMS han intentado estimar la composición de especies por lances, pero en la mayoría de los casos sin resultados consistentes hasta la fecha. Cabe señalar que los observadores humanos tienen la misma dificultad a la hora de estimar la composición por especies en las operaciones con redes de cerco, debido a los grandes volúmenes de capturas que pueden resultar de un lance y a la velocidad con la que se introducen los peces en las bodegas. Por ello, en el caso de las capturas retenidas por especie, podría ser necesario integrarlas con información adicional procedente de los cuadernos de pesca y/o de muestreos en puerto. La inteligencia artificial aplicada en la cinta transportadora ha mostrado resultados preliminares prometedores, por lo que estos métodos podrían aplicarse cada vez más en el futuro).
Tipo de producto	Tipo de producto al que se refiere el peso de las capturas retenidas. Los ejemplos utilizados actualmente para informar a ICCAT son: peso vivo; eviscerado y sin agallas; filete; peso canal; ventresca; otros (especificarlo en las notas).
Descartes – Número	Número de ejemplares descartados. Deberían notificarse por especies, si es posible, o alternativamente por grupos taxonómicos superiores (por ejemplo, género o familia) si no es posible detectar la especie. (Nota: En las operaciones de cerco, los ejemplares pueden liberarse en varias zonas, por lo que será necesario disponer de más cámaras o exigir que las liberaciones se realicen siempre en el mismo lugar, aunque podría haber dificultades logísticas. Los observadores también se enfrentan a dificultades similares, ya que no pueden vigilar simultáneamente la cubierta principal y la de las bodegas).
Descarte – Estado en el momento de la liberación (*)	Estado de los ejemplares descartados. Los códigos actuales de ICCAT son: vivo; muerto; desconocido. (Nota: Los descartes de túnidos en las redes de cerco suelen estar compuestos por descartes muertos y podrían estimarse. El estado de otras especies descartadas (por ejemplo, los tiburones) podría ser dudoso).
5. Actividades relacionada	
Tipo/estructura	Tipo de objeto flotante (restos flotantes, objeto natural, DCP).
Actividad sobre el DCP: plantado	Fecha, hora (hh:mm y AAAA/MM/DD) y posición cuando se planta el DCP.
Actividad sobre el DCP: visita	Fecha, hora (hh:mm y AAAA/MM/DD) y posición cuando se visita el DCP.
Actividad sobre el DCP: izado	Fecha, hora (hh:mm y AAAA/MM/DD) y posición cuando se iza el DCP.
Actividad sobre el DCP: recuperación	Fecha, hora (hh:mm y AAAA/MM/DD) y posición cuando se recupera el DCP.
ID del DCP (*)	Cuando sea posible y si el DCP está marcado.
ID de la boya (*)	Cuando sea posible. Para cada actividad en la que se utilicen DCP equipados con una boya (es decir, marcado de la boya o cualquier información que permita identificar al propietario).
6. Datos biológicos (opcior	nal)
Especies	Código FAO de la especie. (Nota: normalmente es posible obtener la identificación específica de la especie, pero podría haber dificultades para alcanzar el nivel de la especie en algunos grupo de especies. Las cámaras de alta resolución deberían mejorar la identificación de las especies. En el caso de algunos grupos taxonómicos (por ejemplo, las tortugas) y cuando se suben a bordo, podría exigirse a la tripulación que colocara los ejemplares en zonas designadas (por ejemplo, áreas calibradas) que mejorarían la identificación de las especies y permitirían tomar información adicional como tallas y estado.)
Sexo (*)	Sexo de los ejemplares (masculino/femenino/desconocido). (Nota: la manipulación de la captura fortuita en las operaciones con redes de cerco es compleja, ya que estas pueden procesarse en varios lugares diferentes a bordo. En algunos casos, puede observarse el sexo de los ejemplares para los elasmobranquios y las tortugas (visible externamente). Se necesitarían cámaras adicionales en lugares específicos y diversos donde se libera la captura fortuita. Para los túnidos objetivo, no es posible recoger información sobre el sexo (sin caracteres externos) ni con observadores humanos ni con EMS.)

Longitud (cm) (*)	Talla de los ejemplares (cm). (Notas: los ejemplares retenidos pasan por una zona específica (es decir, la cinta transportadora), por lo que podría ser posible tener un área calibrada definida para la toma de muestras de talla. Para los ejemplares descartados, dado que pueden liberarse en varias zonas, podría ser necesario disponer de más cámaras o exigir que las liberaciones se realicen siempre en el mismo lugar, aunque podría haber dificultades logísticas).
Tipo de clase de talla (*)	Códigos del tipo de clase de talla indicado en el campo de longitud (cm). Los códigos actuales utilizados en ICCAT son: longitud recta a la horquilla, longitud curva a la horquilla, longitud de mandíbula inferior a la primera dorsal, longitud recta mandíbula inferior a la horquilla, longitud curva mandíbula inferior a la horquilla, longitud borde posterior de la cuenca ocular a la horquilla, longitud total, otra (especificar en las notas).
Peso (kg) (*)	Peso de los ejemplares (kg). (Nota: tanto los observadores humanos como los EMS sólo pueden tomar pesos individuales en buques que dispongan de básculas. La mayoría de los buques no disponen de ellas a bordo. Si los buques disponen de básculas, los observadores humanos pueden tomar directamente los pesos. Para el EMS, podría ser posible colocar cámaras frente a las básculas, o podría haber una forma de conectar las básculas al EMS directamente.)
Peso del producto y tipo de producto (*)	Tipo de producto al que se refiere el peso de los ejemplares individuales. Los ejemplos utilizados actualmente para informar a ICCAT son: peso vivo; eviscerado y sin agallas; filete; peso canal; ventresca; otros (especificarlo en las notas) (Nota: de forma similar a las capturas retenidas en peso, este campo sólo podría recogerse en buques que dispongan de básculas, ya sea con la adaptación de cámaras orientadas hacia las básculas o conectando las básculas al EMS directamente).
Liberado (S/N)	Registrar si la muestra fue liberada (Sí/No) (Notas: los ejemplares descartados en las operaciones de cerco pueden liberarse en varias zonas, por lo que podría ser necesario disponer de más cámaras o exigir que las liberaciones se realicen siempre en el mismo lugar, aunque podría haber dificultades logísticas).
Lesiones externas (baremo) (*)	Estado y lesiones de los ejemplares que se liberan. Baremo de lesiones utilizado en ICCAT: desconocido (indeterminado); vivo: perfecto (sin lesiones visuales); vivo: moderado (heridas superficiales); vivo: grave (podría afectar a la supervivencia); muerto (liberación). (Notas: los descartes de túnidos suelen estar compuestos por descartes muertos. El estado y las lesiones de otras especies descartadas (por ejemplo, los tiburones) podría ser dudoso).

^(*) Los elementos marcados con un asterisco reflejan los campos de datos del ST-09 que puede que no sea posible recopilar a través del EMS sin adaptaciones específicas del sistema o la manipulación de los peces. A falta de tales adaptaciones, estos datos deberían recopilarse y comunicarse mediante programas de observadores humanos u otros medios apropiados.

Descripción del plan de seguimiento de un buque (VMP)

El VMP cumplirá las siguientes condiciones:

- 1. El VMP será desarrollado para cada buque en el que se vaya a instalar un EMS y se entregará a las autoridades competentes de la CPC del pabellón.
- 2. El VMP se elaborará en colaboración con el proveedor de servicios de EMS, el armador y las autoridades pesqueras de la CPC pertinente.
- 3. El proveedor del EMS y/o las autoridades pesqueras de la CPC llevarán a cabo un estudio del buque que vaya a estar equipado con un EMS y se tendrán en cuenta los siguientes factores en el desarrollo del VMP, con miras a garantizar que el sistema cumple los requisitos mínimos de recopilación de datos establecidos en el **Anexo 2** o **3**:
 - a) Posición y especificaciones de la cámara.
 - b) Número de cámaras que deben instalarse para garantizar la optimización de la visión de la zona de manipulación de la captura.
 - c) Las zonas clave que se deben inspeccionar son las zonas de manipulación de la captura para la identificación de las especies y el almacenamiento de los ejemplares y las zonas de descartes o liberaciones.
- 4. El VMP deberá contener al menos las secciones siguientes:
 - Información de contacto: información de contacto actualizada del armador, del operador del buque y del proveedor del sistema EMS durante la vigencia del contrato.
 - Información general sobre el buque: información básica sobre el buque y sus actividades y operaciones de pesca (por ejemplo, nombre del buque, número de registro, especie objetivo, zonas, artes de pesca, eslora total, etc.).
 - Diseño del buque: equipamiento del buque con información detallada, plano de la disposición del buque y de las diferentes zonas (cubierta, tratamiento, almacenamiento, etc.).
 - Configuración del equipo EMS: descripción de los ajustes del EMS, como el tiempo de funcionamiento, el número de cámaras, ajustes de las cámaras (frecuencias de imágenes y resolución) y las zonas cubiertas, el registro de tiempo para cada una de las cámaras, el número de sensores, si procede, el software utilizado, la disposición de la caja de control, etc.
 - Procedimientos de manipulación de la captura: descripción de la tripulación y sus operaciones.
 - Se insertará una toma y una imagen de cada cámara en el VMP.
- 5. Cualquier cambio físico en el buque, en la pesquería, en la categorización del buque (segmentación de la flota), en la cubierta de manipulación de la captura, etc., se notificará a las autoridades de la CPC del pabellón, y el VMP debería actualizarse en consecuencia antes de la siguiente marea.
- 6. El VMP será firmado por el armador y aprobado por la autoridad competente de la CPC del pabellón.
- 7. El equipo EMS no afectará negativamente a la estabilidad del buque suponiendo un riesgo para las operaciones del buque, la tripulación o el entorno, ni impedirá la navegación segura del buque.

En el **Apéndice 1** se detalla un ejemplo modelo de VMP. Las CPC podrían elegir otra plantilla de un VMP.

Anexo 5

Gestión de los datos

Almacenamiento y retención de datos

Los proveedores de servicios/tecnología de EM y el analista de EM tratarán como confidencial toda la información relativa a las operaciones de pesca del buque y aceptarán este requisito por escrito.

Se especificarán en los programas internos de EMS las normas sobre dónde, cómo y cuánto tiempo se almacenarán las grabaciones de vídeo una vez revisadas. Las decisiones de almacenamiento se basarán en los objetivos del programa de EM en lo que concierne al personal que necesitará acceder a los registros de control, con qué frecuencia de acceso y con qué propósito.

Una vez revisadas las grabaciones, se almacenarán durante al menos tres años excepto si las regulaciones nacionales en materia de retención de datos requieren un periodo más breve. Cuando el sistema vaya a utilizarse con fines de ejecución, los datos recogidos por el EMS se almacenarán durante el tiempo necesario hasta que finalice el posible procedimiento de infracción.

El EMS tendrá suficiente autonomía y capacidad para salvaguardar y almacenar todas las imágenes grabadas y, si procede, la información de los sensores durante al menos una marea completa.

Los registros del EMS tendrán un formato de salida compatible con la lista de códigos electrónicos estandarizados desarrollada por el SCRS para garantizar que la información recopilada es coherente con los requisitos actuales de comunicación de datos de ICCAT.

Las grabaciones de vídeo del EMS contendrán, como mínimo, la siguiente información: el nombre del buque, la identificación del buque y de la marea, el número de la cámara, los datos de geolocalización (fecha, hora (UTC), latitud y longitud), los datos del sensor, cuando proceda, el estado de grabación de la cámara, el estado del sistema EM, si procede, e imágenes.

Transmisión o recuperación de datos

Cuando se recuperen los registros EMS mediante la extracción del dispositivo de memoria o cuando un dispositivo de memoria sea sustituido entre mareas, se garantizará la trazabilidad de cada dispositivo de memoria y de la información registrada a bordo. Se garantizará la cadena de custodia del dispositivo de memoria del EMS.

Tanto el armador como las autoridades respectivas detallarán y acordarán en el plan de seguimiento del buque un protocolo detallado sobre cómo extraer los datos del buque para las autoridades y el analista de datos.

Cuando se transmitan registros del EMS (vía Wi-Fi, red de datos móvil o satélite), la transmisión de los datos se realizará al final de la marea siempre que sea posible. Si no es posible, los datos se almacenarán de forma segura y se transmitirán sin demora/en cuanto sea posible. Este tipo de transmisión garantizará el correcto cifrado de los datos, cuando así lo exijan/decidan las autoridades nacionales.

Revisión y comunicación de datos

El EMS contará con un programa informático específico que ayude a revisar los datos. Este programa informático permitirá el análisis de todos los datos almacenados, de las imágenes y de los datos de los sensores, si procede, de forma sincronizada. Las CPC se asegurarán de que los procedimientos de análisis de datos garantizan una buena trazabilidad y un análisis eficaz de los datos. Como mínimo, el programa informático de análisis permitirá informar de lo siguiente:

- identificación de la fecha/hora de las operaciones de pesca;
- identificación del tipo de lance;
- estimación de la captura por lance, incluida la captura fortuita;

- estimación de la talla y la composición de la captura de las especies;
- estimación de los descartes o liberación de las especies, y su estado;
- plantado de DCP (para cerqueros).

La CPC designará analistas que dispondrán de las siguientes cualificaciones para desempeñar sus responsabilidades:

- a) Conocimientos y experiencia suficientes sobre cómo se realizan las operaciones de pesca y la manipulación de las capturas pertinentes, identificar las especies y recopilar información sobre las distintas actividades pesqueras. En este sentido, la experiencia previa como observador en el mar es valiosa
- b) Conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT si el programa interno de EMS se utiliza con fines de control del cumplimiento.
- c) Capacidad para utilizar correctamente el software de análisis específico y observar y registrar con precisión los datos que se recojan en el marco del programa.
- d) No ser empleado de una empresa de buques pesqueros implicada en la pesquería que se está observando ni tener otros conflictos directos de intereses.

Cuando el EMS se utilice con fines de recopilación de datos científicos, las CPC presentarán los datos relevantes a ICCAT en un formato compatible (1) con cualquier dato recopilado y comunicado con arreglo a los programas internos de observadores científicos (incluidas las bases de datos de observadores), así como (2) con los requisitos de comunicación de datos y con las plantillas de presentación de datos de ICCAT.

Cuando el EMS vaya a utilizarse con fines de seguimiento del cumplimiento, el análisis de datos se basará en la evaluación de riesgos.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de ICCAT que autorizan o requieren el uso del EMS para hacer un seguimiento del cumplimiento de determinadas medidas de conservación y ordenación, las CPC proporcionarán a los analistas designados por la CPC una lista de medidas pertinentes de ICCAT para las que utilicen el EMS con este fin. Cada CPC establecerá un protocolo para la comunicación y seguimiento de las posibles infracciones detectadas de los requisitos ICCAT utilizando el EMS.

Apéndice 1

Ejemplo de la plantilla del plan de seguimiento de un buque (VMP)

Este ejemplo no es vinculante y sólo se ofrece como referencia

Parte A

(Deberá ser entregado por el armador)

Pesquería(s) principal(es)

Tamaño de la tripulación

Tipo(s) de arte

1. Información facilitada por el armador del buque

Registro externo

ICCAT de la flota

Nombre del buque

Número de registro

5. Observaciones generales

186111 de la liota		<u> </u>
IRCS	Podrá llevar un observador	
Puerto base	Nombre del representante del armador(es)	
Eslora del buque	Núm. de teléfono	
Tipo de buque	Correo electrónico	
Descripción de la manipulación útil	de los peces por parte de la tripulación y cualquier	otra información
3. Si está disponible, copia o image	en del plano de disposición general del buque	
4. Diseño general y manipulación ((no necesariamente a escala)	

Parte B

(Responsabilidad de la autoridad competente de la CPC del pabellón y debe ser validado por la autoridad competente de la CPC del pabellón)

- 1. Imagen del buque
- 2. Configuración del sistema

a) Funcionamiento del sistema – Descripción gene	ral	
Registro de sensores, si procede:	Descripción de las especificaciones:	
Grabación de vídeo:	Descripción de las especificaciones:	
b) Ubicación de los componentes del sistema		
Caja de control: - Imagen de la ubicación de la caja de control	Interfaz de usuario:	
GPS: - Imagen de la ubicación del GPS	Detalles del GPS:	
Sensor de rotación del tambor: - Imagen de la ubicación del sensor de rotación del tambor	Detalles del sensor de rotación del tambor:	
Sensor de presión hidráulica: - Imagen de la ubicación del sensor de presión hidráulica	Detalles del sensor de presión hidráulica:	

Sensor XX - Imagen de la ubicación del sensor XX	Detalles del sensor XX:
Sensor XX - Imagen de la ubicación del sensor XX	Detalles del sensor XX:
Sensor XX - Imagen de la ubicación del sensor XX	Detalles del sensor XX:
Sensor XX - Imagen de la ubicación del sensor XX	Detalles del sensor XX:

Cámara 1 - Cámara de la cubierta		
Imagen de la ubicación de la cámara 1	Visión y objetivos	
Imagen de la cámara de la cubierta	Especificaciones de la cámara	
Cámara 2 - Cámara de la zona de virada/de visión general		
Imagen de la ubicación de la cámara 2	Visión y objetivos	
Imagen de la cámara de la zona de virada/de visión general	Especificaciones de la cámara	
Cámara 3 - Cámara de la cinta clasificadora		
Imagen de la ubicación de la cámara 3	Visión y objetivos	
Imagen de la cámara de la cinta clasificadora	Especificaciones de la cámara	
Cámara 4 - Cámara de descartes		
Imagen de la ubicación de la cámara 4	Visión y objetivos	
Imagen de la cámara de descartes	Especificaciones de la cámara	

Cámara XX - Cámara XX	
Imagen de la ubicación de la cámara XX	Visión y objetivos
Imagen de la cámara XX	Especificaciones de la cámara
Cámara XX - Cámara XX	
Imagen de la ubicación de la cámara XX	Visión y objetivos
Imagen de la cámara XX	Especificaciones de la cámara
Cámara XX - Cámara XX	

Imagen de la ubicación de la cámara XX	Visión y objetivos
Imagen de la cámara XX	Especificaciones de la cámara
Cámara X	X - Cámara XX
Imagen de la ubicación de la cámara XX	Visión y objetivos
Imagen de la cámara XX	Especificaciones de la cámara
Resumen de la configuración de la caja de control	Resumen de las especificaciones de la cámara
Pantalla principal de configuración	
Detalles de la medición del área de clasificación	

Parte C

(Deberá ser cumplimentado por el proveedor del servicio)

- 1. Guía de usuario de EM
 - a) Descripción sobre cómo recuperar dispositivos de memoria
 - b) Descripción sobre cómo encender el sistema
 - c) Descripción sobre cómo hacer una prueba de funcionamiento
- 2. Protocolos de manipulación específicos para cada buque

Descripción de cualquier protocolo especial que pueda aplicarse al buque mencionado en el VMP.

a) Descripción y diagramas de los puntos de control con los procedimientos específicos realizados.
 Para cada descripción del área, debe haber un protocolo sobre cómo garantizar que la captura permanezca a la vista de la cámara.

Parte D

(Deberá ser cumplimentado por el proveedor del servicio)

Información de contacto de los proveedores de servicios de EMS:

Nombre y apellido	Teléfono	Correo electrónico	Dirección profesional

Parte E

(Deberá ser cumplimentado por el armador y el proveedor de servicios)

Esta parte debería certificar que el armador/operadores del buque han recibido formación en materia de funcionamiento y operación del EMS instalado en el buque, y que el operador se compromete a cumplir con el VMP.

Nombre y apellido del operador del buque:
Firma del armador/operador del buque:
Fecha y hora:
Nombre y apellido del proveedor de servicios de EMS:
Firma del proveedor de servicios de EMS:
Fecha v hora:

23-21 SDP

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA Y REEMPLAZA LA RECOMENDACIÓN 18-13 SOBRE EL PROGRAMA ICCAT DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO

RECONOCIENDO la situación de los stocks de atún rojo del Atlántico y el impacto que tienen los factores del mercado en la pesquería;

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y el plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que ICCAT ha adoptado, incluyendo la necesidad de medidas complementarias relacionadas con el mercado;

RECONOCIENDO la necesidad de aclarar y mejorar la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo, facilitando instrucciones detalladas para expedir, numerar, cumplimentar y validar el documento de captura de atún rojo;

OBSERVANDO que, en 2021, la Comisión aprobó una enmienda al párrafo 13b) mediante la adopción de la Rec. 18-13;

CONSIDERANDO la ausencia de información en los sistemas electrónicos de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) relativa a la transformación de los peces procedente de granjas y de almadrabas a bordo de los buques de transformación;

TENIENDO EN CUENTA las deliberaciones sobre los aspectos técnicos del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM);

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Parte I Disposiciones generales

- 1. Cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) dará los pasos necesarios para implementar un Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo con el fin de identificar el origen de cualquier atún rojo para respaldar la implementación de las medidas de conservación y ordenación.
- 2. A efectos de este programa:
 - a) "Comercio interno" significa:
 - el comercio de atún rojo capturado en la zona del Convenio ICCAT por un buque o almadraba, que se desembarca en el territorio de la CPC del pabellón del buque o en la que está establecida la almadraba;
 - el comercio de productos de atún rojo de cría procedentes de atún rojo capturado en la zona del Convenio de ICCAT por un buque abanderado por la misma CPC en la que está establecida la granja, y que se suministran a cualquier entidad de esta CPC,
 - el comercio entre los Estados miembros de la Unión Europea del atún rojo capturado en la zona del Convenio de ICCAT por buques abanderados por un Estado miembro o por una almadraba establecida en un Estado miembro.

b) "Exportación" significa:

Cualquier movimiento de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo el atún rojo de cría) desde el territorio de la CPC que abandera el buque o en la que está establecida la almadraba o la granja al territorio de otra CPC o Parte no contratante, o desde los caladeros al territorio de una CPC que no sea la CPC del pabellón del buque pesquero o al territorio de una Parte no contratante.

c) "Importación" significa:

Cualquier introducción de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) en el territorio de una CPC, que no es la CPC que abandera el buque o en la que está establecida la almadraba o la granja.

d) "Reexportación" significa:

Cualquier movimiento de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo atún rojo de cría) desde el territorio de una CPC a la que había sido previamente importado.

e) "CPC del pabellón" significa:

La CPC en la que el buque pesquero está abanderando; "CPC de la almadraba" significa la CPC donde está establecida la almadraba y "CPC de la granja" significa la CPC donde está establecida la granja.

3. Se cumplimentará un documento de captura de atún rojo (BCD) para cada atún rojo, de conformidad con el **Anexo 3**.

Cada envío de atún rojo comercializado a nivel interno, importado a, exportado o reexportado desde sus territorios deberá ir acompañado de un BCD validado, excepto en los casos en los que se aplica el párrafo 13 c) y, cuando proceda, una declaración de transferencia ICCAT o un certificado de reexportación de atún rojo validado (BFTRC). Quedará prohibido cualquier desembarque, transferencia, entrega, sacrificio, comercio interno, importación, exportación o reexportación de atún rojo sin un BCD o un BFTRC cumplimentado y validado.

- 4. Con el fin de respaldar un BCD eficaz las CPC no deberán introducir atún rojo en una granja no autorizada por la CPC o no incluida en el registro de ICCAT.
- 5. Las CPC de la granja se asegurarán de que las capturas de atún rojo se introducen en series de jaulas y jaulas separadas y se clasifican de acuerdo con la CPC del pabellón de origen. Por derogación, si el atún rojo se captura en el contexto de una operación de pesca conjunta (JFO), entre diferentes CPC, la CPC de la granja se asegurará de que el atún rojo se introduce en series de jaulas y jaulas separadas y se clasifica por operación de pesca conjunta.
- 6. En el momento de la introducción en jaulas, los BCD pertinentes podrían agruparse como "BCD agrupado" con un nuevo número de BCD en los siguientes casos, siempre y cuando la introducción en jaulas de los peces se realice el mismo día y todos los peces se introduzcan en la misma jaula de cría:
 - a) Múltiples capturas realizadas por un mismo buque, y
 - b) Capturas realizadas en el marco de una JFO.

El BCD agrupado sustituirá a todos los BCD originales relacionados con él e irá acompañado de la lista de los números de todos los BCD asociados. Las copias de los BCD asociados se pondrán a disposición de las CPC cuando éstas lo soliciten.

7. Las CPC de la granja se asegurarán de que el atún rojo se sacrifica en las granjas durante el mismo año en el que ha sido capturado, o antes del comienzo de la temporada de pesca de los cerqueros, si se sacrifica al año siguiente. En el caso de que las operaciones de sacrificio no finalicen antes de dicha fecha, la CPC de la granja cumplimentará y transmitirá una declaración de traspaso anual a la Secretaría de ICCAT en los quince días posteriores a esta fecha. Dicha declaración incluirá:

- Cantidades (expresadas en kg) y número de peces que se tiene intención de traspasar,
- Año de captura,
- Peso medio,
- CPC del pabellón,
- Referencias del BCD al que corresponden las capturas traspasadas,
- Nombre y número ICCAT de la granja,
- Número de jaula, e
- Información sobre las cantidades sacrificadas (expresadas en kg) cuando finalice la operación.
- 8. Las cantidades traspasadas de conformidad con el párrafo 7 se introducirán en series de jaulas o jaulas separadas en la granja según el año de captura.
- 9. Cada CPC proporcionará formularios de BCD sólo a los buques de captura y almadrabas autorizados a pescar atún rojo en la zona del Convenio, incluyendo como captura fortuita. Dichos formularios no son transferibles. Cada formulario de BCD tendrá un número único de identificación de documento. Los números de documento serán específicos de la CPC del pabellón o de la CPC de la almadraba y se asignarán al buque de captura o almadraba.
- 10. El comercio interno, exportación, importación y reexportación de partes del pez que no sean carne (es decir, cabezas, ojos, huevas, intestinos y colas) quedarán exentos de los requisitos de esta Recomendación.

Parte II Validación de los BCD

- 11. El patrón del buque de captura o el operador de la almadraba, o su representante autorizado, o el operador de las granjas o el representante autorizado de la CPC del pabellón, de la granja o de la almadraba cumplimentarán el BCD, proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas, y solicitarán la validación de un BCD de acuerdo con el párrafo 13 para la captura desembarcada, transferida a jaulas, sacrificada, transbordada, comercializada internamente o exportada en cada ocasión en que se desembarque, transfiera, sacrifique, transborde, comercialice internamente o exporte atún rojo.
- 12. Los BCD validados incluirán, cuando proceda, la información identificada en el **Anexo 1** adjunto. Se adjunta como **Anexo 2** un formulario del BCD. En los casos en los que en una sección del formulario del BCD no haya sitio suficiente para seguir completamente el movimiento del atún rojo desde la captura hasta el mercado, la sección de información necesaria del BCD podría ampliarse cuando sea necesario y adjuntarse como anexo utilizando el formulario de BCD original y su número. El representante autorizado de la CPC validará el anexo lo antes posible, y siempre antes del siguiente movimiento del atún rojo.
- 13. a) El BCD debe estar validado por un funcionario gubernamental autorizado o por otra persona o institución autorizada de la CPC del pabellón del buque de captura, de la CPC del vendedor/exportador o de la CPC de la almadraba o la granja, que capturó, sacrificó, comercializó internamente o exportó el atún rojo.
 - b) Las CPC validarán el BCD para todos los productos de atún rojo sólo cuando como resultado de la verificación del cargamento se haya demostrado que toda la información incluida en el BCD es precisa, y sólo cuando las cantidades validadas acumuladas no superen sus cuotas o límites de captura para cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques de captura o almadrabas, y cuando estos productos cumplan otras disposiciones pertinentes de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

El requisito de que las CPC solo validarán los BCD cuando las cantidades acumuladas validadas se inscriban en sus cuotas o límites de captura de cada año de ordenación no se aplica a las CPC con una legislación interna introducida antes de 2013 que requiera que se desembarquen todos los peces muertos o moribundos, siempre y cuando el valor de la captura sea confiscado para evitar que los

pescadores obtengan beneficios comerciales de dichos peces. Las CPC adoptarán las medidas necesarias para impedir que la captura que supere su cuota nacional se exporte a otras CPC. El peso de cada envío relacionado con las capturas que superen las cuotas de los buques se comunicará sin demora a la Secretaría de ICCAT y será examinado por el Comité de cumplimiento durante cada reunión anual.

- c) La validación con arreglo al párrafo 13 (a) no se requerirá en el caso de que todo el atún rojo disponible para la venta haya sido marcado por la CPC del pabellón del buque de captura o la CPC de la almadraba que pescó el atún rojo.
- d) Cuando las cantidades de atún rojo capturado y desembarcado sean inferiores a una tonelada métrica o a tres peces, el cuaderno de pesca o la nota de venta podrían utilizarse como BCD temporal a la espera de la validación del BCD en un plazo de siete días y antes de la exportación.

Parte III Validación de los BFTRC

- 14. Cada CPC se asegurará de que cada cargamento de atún rojo que sea reexportado desde su territorio vaya acompañado de un BFTRC. En los casos en que el atún rojo se importe vivo no se aplicará el BFTRC.
- 15. El operador responsable de la reexportación cumplimentará el BFTRC proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas y solicitará su validación para que el cargamento de atún rojo sea reexportado. El BFTRC cumplimentado deberá ir acompañado de una copia del(los) BCD validado(s) relacionado(s) con los productos de atún rojo previamente importados.
- 16. El BFTRC deberá ser validado por un funcionario o autoridad gubernamental autorizados.
- 17. La CPC validará el BFTRC para todos los productos de atún rojo sólo cuando:
 - a) Se haya establecido que toda la información incluida en el BFTRC es precisa;
 - b) El(los) BCD validado(s) presentado(s) con el BFTRC haya(n) sido aceptado(s) para la importación de los productos declarados en el BFTRC;
 - c) Los productos que se van a reexportar son total o parcialmente los mismos productos que aparecen en el(los) BCD validado(s); y
 - d) Se adjuntará una copia del (los) BCD al BFTRC validado.
- 18. El BFTRC validado incluirá la información identificada en el Anexo 4 y Anexo 5 adjuntos.

Parte IV Verificación y comunicación

- 19. Cada CPC enviará una copia de todos los BCD o BFTRC validados, excepto en los casos en los que se aplica el párrafo 13 c), en los cinco días laborables posteriores a la fecha de validación, o sin demora cuando la duración prevista del transporte no supere los cinco días laborables, a los siguientes:
 - a) autoridades competentes del país en el que el atún rojo será comercializado a nivel interno, transferido a jaulas o importado; y
 - b) la Secretaría de ICCAT.

20. La Secretaría de ICCAT extraerá de los BCD o BFTRC validados enviados de conformidad con el párrafo 19 anterior, la información marcada con un asterisco (*) en el **Anexo 1** o en el **Anexo 4** e introducirá esta información en una base de datos en una sección protegida con contraseña de su página web, tan pronto como sea posible.

Si lo solicita, el SCRS tendrá acceso a la información de captura contenida en la base de datos, exceptuando a los nombres de los buques o almadrabas.

Parte V Marcado

21. Las CPC podrían requerir que sus buques de captura o las almadrabas coloquen una marca en cada atún rojo, preferiblemente en el momento de la muerte, pero siempre antes del momento del desembarque. Las marcas tienen que tener números únicos específicos de cada país y deben estar protegidas frente a la manipulación. Los números de la marca estarán vinculados con el BCD, y la CPC presentará un resumen de la implementación del programa de marcado a la Secretaría. El uso de dichas marcas sólo estará autorizado cuando las cantidades de captura acumuladas no superen sus cuotas o límites de captura de cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques o almadrabas.

Parte VI Verificación

- 22. Cada CPC se asegurará de que sus autoridades competentes, u otras personas o instituciones autorizadas, dan los pasos para identificar cada cargamento de atún rojo desembarcado en, comercializado internamente, importado a, exportado o reexportado desde su territorio y solicitarán y examinarán los BCD validados y la documentación relacionada de cada cargamento de atún rojo. Estas autoridades competentes o personas o instituciones autorizadas podrán también examinar el contenido del cargamento para verificar la información incluida en el BCD y en los documentos relacionados y, cuando sea necesario, llevarán a cabo verificaciones con los operadores afectados.
- 23. Si, como resultado de las comprobaciones o verificaciones llevadas a cabo de un modo acorde con el párrafo 21 anterior, surgiera alguna duda respecto a la información contenida en un BCD de la CPC/Estado importador final y la CPC cuyas autoridades competentes validaron el(los) BCD o BFTRC colaborarán para resolver dichas dudas.
- 24. Si una CPC implicada en el comercio de atún rojo identifica un cargamento sin BCD notificará sus descubrimientos a la CPC exportadora y, cuando se conozca, a la CPC del pabellón.
- 25. A la espera de que las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 22 confirmen si el cargamento de atún rojo cumple los requisitos de la presente Recomendación y cualquier otra Recomendación pertinente, la CPC no lo liberará, para comercio interno, importación o exportación, ni, en el caso de atún rojo vivo destinado a granjas, aceptará la declaración de transferencia.
- 26. Cuando una CPC, como resultado de las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 22 anterior y en colaboración con las autoridades encargadas de la validación afectadas, determine que un BCD o BFTRC no es válido, quedará prohibido el comercio interno, importación, exportación o reexportación del atún rojo afectado.
- 27. La Comisión solicitará a las Partes no contratantes que estén implicadas en el comercio interno, importación, exportación o reexportación de atún rojo, que colaboren con la implementación del Programa y faciliten a la Comisión los datos obtenidos en dicha implementación.

Parte VII Notificación y comunicación

- 28. Cada CPC que valide los BCD relativos a los buques de captura de su pabellón, sus almadrabas o sus granjas, de conformidad con el párrafo 13 a), notificará a la Secretaría de ICCAT los datos de las autoridades gubernamentales u otras personas o instituciones autorizadas responsables de validar y verificar los BCD o BFTRC (nombre y dirección completa de la(s) organización(es) y, cuando proceda, nombre y cargo de los funcionarios encargados de la validación que tengan autorización a título individual, formulario de muestra del documento, impresión de muestra del timbre o sello, y cuando proceda, muestras de las marcas). Esta notificación indicará la fecha en la que dicha autorización entra en vigor. Con la notificación inicial se enviará una copia de las disposiciones adoptadas en la ley nacional con el fin de implementar el programa de documentación de capturas de atún rojo, incluyendo los procedimientos para autorizar a personas o instituciones no gubernamentales. Los detalles actualizados sobre las autoridades encargadas de la validación y las disposiciones nacionales se comunicarán a la Secretaría de ICCAT de forma oportuna.
- 29. La información transmitida en las notificaciones a la Secretaría de ICCAT sobre las autoridades encargadas de la validación se colocará en la base de datos sobre validación que mantiene la Secretaría de ICCAT en la página con contraseña. La lista de las CPC que han notificado las autoridades encargadas de la validación y las fechas de entrada en vigor de la validación notificadas se colocará en la página web abierta que mantiene la Secretaría de ICCAT. Se insta a las CPC a acceder a esta información para contribuir a la verificación de la validación de los BCD y BFTRC.
- 30. Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT los puntos de contacto (nombre y dirección completa de la(s) organización(es)) a los que debe notificarse que existen cuestiones relacionadas con los BCD o los BFTRC.
- 31. Las CPC enviarán copias de los BCD validados y de la notificación realizada de conformidad con los párrafos 28, 29 y 30 a la Secretaría de ICCAT por medios electrónicos, cuando sea posible.
- 32. Cada parte de los cargamentos separados o del producto procesado deberá llevar copias de los BCD utilizando el número único de documento del BCD para vincularlas.
- 33. Las CPC guardarán copias de los documentos expedidos o recibidos durante al menos dos años.
- 34. Las CPC facilitarán a la Secretaría de ICCAT cada año, antes del 15 de septiembre, un informe para el periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior para proporcionar la información descrita en el **Anexo 6.**
 - La Secretaría de ICCAT colocará estos informes en una sección protegida con contraseña de la página web de ICCAT tan pronto como sea posible.
 - Si lo solicita, el SCRS tendrá acceso a estos informes recibidos por la Secretaría de ICCAT.
- 35. El cumplimiento de la sección de "Información sobre la transformación" estará sujeto al desarrollo de la funcionalidad necesaria en el sistema eBCD.
- 36. Esta Recomendación deroga y sustituye la Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 11-20 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo (Rec. 18-13) y la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-13 para reemplazar la Recomendación 11-20 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo (Rec. 21-19).

Datos que se deben incluir en el Documento de captura de atún rojo (BCD)

1. Número ICCAT del documento de captura de atún rojo*

2. Información sobre capturas

Nombre del buque de captura o de la almadraba*

Nombres de otros buques (en caso de JFO)

Pabellón*

N.º registro ICCAT

Cuota individual

Cuota utilizada para este BCD

Fecha, área de captura y arte utilizado*

Número de ejemplares, peso total y peso medio*¹

Número de registro ICCAT de operación de pesca conjunta (si procede)*

Número de marca (si procede)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

3. Información comercial para el comercio de peces vivos

Descripción del producto
Información sobre exportador/vendedor
Descripción del transporte
Validación gubernamental
Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha
Importador/comprador

4. Información sobre transferencia

Descripción del remolcador

N.º de la declaración de transferencia ICCAT

Nombre del buque, pabellón

Número del registro ICCAT

Número de peces muertos durante la transferencia

Peso total de los peces muertos (kg)

Descripción de la jaula de remolque

N.º de jaula

5. Información sobre transbordo

Descripción del buque de transporte

Nombre, pabellón, n.º de registro ICCAT, fecha, nombre del puerto, Estado rector del puerto y posición Descripción del producto (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)

Peso total (neto)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

_

^{*} Información que introducirá la Secretaría en la base de datos del BCD (véase párrafo 20).

¹El peso debe comunicarse como peso en vivo cuando esté disponible. Si no se utiliza peso en vivo, especificar el tipo de producto (por ejemplo, GG) en la sección de "peso total" y "peso medio" del formulario.

6. Información sobre cría

Descripción de la granja

Nombre, CPC*, n.º FFB de ICCAT* y localización de la granja

Participación en programas nacionales de muestreo (sí o no)

Descripción de la jaula

Fecha de introducción en jaula*

Número de jaula*

Descripción de los peces

Estimaciones del número de ejemplares, peso total y peso medio*¹

Información del observador regional de ICCAT

Nombre, n.º de ICCAT y firma

Composición por talla estimada (<8 kg, 8-30 kg, >30 kg)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

7. Información sobre sacrificio

Descripción del sacrificio
Fecha del sacrificio*
Número de ejemplares, peso en vivo total y peso medio*
Números de marca (si procede)
Información del observador regional de ICCAT
Nombre, n.º de ICCAT y firma
Validación gubernamental
Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

8. Información sobre transformación

Descripción del buque de transformación Nombre, pabellón, n.º registro ICCAT Descripción del producto de pescado transformado (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT) Peso total (NETO)

9. Información comercial

Descripción del producto

(F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)²

Peso total neto*

Información sobre el exportador/vendedor

Punto de exportación o salida*

Nombre de la compañía exportadora, dirección, firma y fecha
Estado de destino*

Descripción del transporte (se adjuntará la documentación pertinente)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha
Información sobre el importador/comprador

Punto de importación o destino*

Nombre de la compañía importadora, dirección, firma y fecha³

^{*} Información que introducirá la Secretaría en la base de datos del BCD (véase párrafo 20).

² Cuando se consignan diferentes tipos de productos en esta sección, el peso debe consignarse por cada tipo de producto.

³ La FECHA que debe consignar el IMPORTADOR/COMPRADOR en esta sección es la fecha de la firma.

Anexo 2

1. DO	MENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO (BCD)				N.°:			1/2
2. INF	ORMACIÓN DE CAPTURA							
INFOF	RMACIÓN SOBRE EL BUQUE/ALMAD	RABA						
	NOMBRE BUQUE CAF	PTURA/ALMADRABA		PABELLÓN / CPC	N.º REGI	STRO ICCAT	CUOTA INDIVIDUAL	CAPTURA
	NOMBRE OTROS BUQUES PESQUEROS			PABELLÓN	N.º REGISTRO ICCAT		CUOTA INDIVIDUAL	CAPTURA
	RIPCIÓN DE LA CAPTURA				1	T		
	FECHA (dd/mm/aa)				ÁREA		ARTE	
	N.º PECES				PESO TOTAL (kg)		PESO MEDIO (kg)	
	N.º REGISTRO ICCAT de la operación	n de pesca conjunta						
	N.º MARCAS (si procede) ACIÓN DEL GOBIERNO							
	NOMBRE DE LA AUTORIDAD							SELLO
	CARGO							
	FIRMA							
	FECHA (dd/mm/aa)							
3. INF	ORMACIÓN COMERCIAL							
DESC	RIPCIÓN DEL PRODUCTO							
	PESO VIVO (kg)			N.º PECES		ZONA		
	RTADOR/VENDEDOR					T		
	PUNTO EXPORTACIÓN/SALIDA			EMPRES	SA		DIRECCIÓN	
					T		T	T
	GRANJA DE DESTINO				CPC		N.º FFB de ICCAT	
	FIRMA							
DESC	FECHA (dd/mm/aa) RIPCIÓN DEL TRANSPORTE		(Adjuntar la d	ocumentación pertinente)				
	ACIÓN DEL GOBIERNO		(Adjultal la d	ocumentacion perunente)				
	NOMBRE DE LA AUTORIDAD						5	ELLO
	CARGO							
	FIRMA							
	FECHA (dd/mm/aa) RTADOR/COMPRADOR							
			PUNTO ¹		PUNTO IMPORTACIÓN/DESTIN	10		
	EMPRESA					(Ciudad, País, Estado)□		
	DIRECCIÓN				T			
	FECHA DE LA FIRMA (dd/mm/aa)				FIRMA			
4. INF	ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círcul ORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCE		I					
DESC	RIPCIÓN DEL REMOLCADOR							
	N.º DECLARACIÓN TRANSFERENCI.	A ICCAT						
	NOMBRE				PABELLÓN		N.º REGISTRO ICCAT	
	N.º PECES MUERTOS DURANTE LA	TRANSFERENCIA			PESO TOTAL DE PECES M	MUERTOS (kg)		
	RIPCIÓN DE LA JAULA DE REMOLO		N.º JAULA					
	ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círcul ORMACIÓN SOBRE TRANSBORDO							
	RIPCIÓN DEL BUQUE DE TRANSPO							
	NOMBRE				PABELLÓN		N.º REGISTRO ICCAT	
	FECHA (dd/mm/aa)		1		NOMBRE PUERTO		ESTADO DEL PUERTO	
	POSICIÓN (Lat./Long.)	I neen note or to a	code fir - d	products)				
	RIPCIÓN DEL PRODUCTO (Indicar e		a caua apo de		L		PESO TOTAL	
				DR(kg): DR(kg):	FL(kg): FL(kg):	OT(kg): OT(kg):	"F" (kg) PESO TOTAL	
		GG(kg):		. 9/-	10/-	9/-	"FR" (kg)	
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO NOMBRE DE LA AUTORIDAD							SELLO	
	CARGO							
	FIRMA							
	FECHA (dd/mm/aa)							
	ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círcul	lo)						
	ANEXO(5): 51/NO (marcar con circulo)							

_								
DOC	JMENTO ICCAT DE CAPTURA DE A	TÚN ROJO (BCD)			N.º:			2/2
6. INF	ORMACIÓN SOBRE CRÍA							
	DESCRIPCIÓN DE LA GRANJA		NOMBRE		CPC		N.º FFB de ICCAT	
			-	A NACIONAL DE MUESTREO?		LOCALIZACIÓN		
			SÍ o NO (marcar con un círculo)					
	DESCRIPCIÓN DE LA JAULA		FECHA (dd/n	nm/aa)		N.º JAULA		
	DESCRIPCIÓN DE PECES		N.º DE PECE	s I	PESO TOTAL (kg):		PESO MEDIO (kg):	
	INFORMACIÓN DEL OBSERVADOR REGIONAL DE ICCAT		NOMBRE		CARGO		FIRMA	
			COMPOSICIO	ÓN POR TALLAS	<8 kg	8-30 kg	>30 kg	
VALIE	DACIÓN DEL GOBIERNO				,			
	NOMBRE DE LA AUTORIDAD						\$	SELLO
	CARGO							
	FIRMA							
	FECHA (dd/mm/aa)							
	ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círcu	lo)						
_	ORMACIÓN SOBRE SACRIFICIO							
DESC	CRIPCIÓN DEL SACRIFICIO				,	1		1
	FECHA (dd/mm/aa)			N.º DE PECES		PESO VIVO TOTAL (kg)		
	PESO MEDIO (kg)			N.º MARCAS (Si procede)				
	INFORMACIÓN DEL OBSERVADOR	REGIONAL DE					FIRMA	
	ICCAT		NOMBRE		CARGO			
VALIE	DACIÓN DEL GOBIERNO							SELLO
	NOMBRE DE LA AUTORIDAD						,	52220
	CARGO						-	
	FIRMA							
	FECHA (dd/mm/aa)							
8. INF	ORMACIÓN SOBRE TRANSFORMA	CIÓN						
DESC	CRIPCIÓN DEL BUQUE DE TRANSFO	RMACIÓN (PV)						
	NOMBRE DEL PV							
	PABELLÓN							
DECC	N.º REGISTRO ICCAT CRICPIÓN DEL PRODUCTO DE PESO	ADO TRANSCORMA	00 (1=4:1					
DESC	RICPION DEL PRODUCTO DE PESC	ADO TRANSFORMAL	OO (Indicar ei	peso neto en kg para cada tipo de p	roducio)		PESO TOTAL	
F	RD(kg):	GG(kg):		DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	"F" (kg)	
FR	RD(kg):	GG(kg):		DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	PESO TOTAL "FR" (kg)	
9. INF	FORMACIÓN COMERCIAL							
	CRIPCIÓN DEL PRODUCTO (Indicar e	l neso neto en ka nar:	a cada tino de	producto)				
		pass note on ng pass	ouda apo do	productory			PESO TOTAL	
F	RD(kg):	GG(kg):		DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	"F" (kg)	
FR	RD(kg):	GG(kg):		DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	PESO TOTAL "FR" (kg)	
EXPC	L DRTADOR/VENDEDOR	1				1		1
	PTO. EXPORTACIÓN/SALIDA			EMPRESA			DIRECCIÓN	
				Lim racort			2001011	
	ESTADO DE DESTINO					-		
	*					l .		
	FIRMA							
	FECHA (dd/mm/aa)							
DESC	DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE			(Adjuntar la documentación pertiner	nte)			
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO								
NOMBRE DE LA AUTORIDAD								SELLO
CARGO								
FIRMA								
IMPO	FECHA (dd/mm/aa)							
IMPO	RTADOR/COMPRADOR					PUNTO IMPORTACIÓN/DESTIN	10	
	EMPRESA DIRECCIÓN					(Ciudad, País, Estado)		1
	FECHA (dd/mm/aa)				FIRMA			
ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círculo)			1					

Instrucciones para expedir, numerar, cumplimentar y validar el documento de captura de atún rojo (BCD)

1. PRINCIPIOS GENERALES

(1) Idioma

Se utilizará uno de los idiomas oficiales de ICCAT (inglés, francés y español) para cumplimentar el BCD.

(2) Numeración

Las CPC desarrollarán un sistema de numeración único para los BCD utilizando el código de país ICCAT o el código ISO, junto con un número de ocho dígitos, de los cuales dos dígitos indicarán el año de la captura.

Ejemplo: CA-09-123456 (CA significa Canadá)

En el caso de cargamentos separados o productos procesados, las copias del BCD original se numerarán añadiendo un número de dos dígitos al número original del BCD.

Ejemplo: CA-09-123456-01, CA-09-123456-02, CA-09-123456-03.

La numeración será secuencial y preferiblemente impresa. Los números de serie de los BCD en blanco expedidos se registrarán por el nombre del receptor.

En caso de producir un "BCD agrupado", el operador de la granja o su representante autorizado solicitará un nuevo número de BCD a la CPC de la granja. El número del BCD agrupado deberá incluir la letra "G", como en "CA-09-123456-G".

2. INFORMACIÓN DE CAPTURA

- (1) Cumplimentación
- (a) Principios generales

Esta sección se aplica a todas las capturas de atún rojo.

El patrón del buque de captura o el operador de la almadraba o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón o de la almadraba serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA y de solicitar su validación.

La sección INFORMACIÓN DE CAPTURA se cumplimentará antes de que finalice la operación de transferencia, transbordo o desembarque.

Observación: en el caso de JFO entre diferentes pabellones, se producirá un BCD para cada pabellón. En este caso, cada BCD consignará la misma información en la sección INFORMACIÓN SOBRE EL BUQUE/ALMADRABA sobre el buque que realizó realmente la captura y sobre todos los demás buques pesqueros que participaron en la JFO, mientras que en la sección DESCRIPCIÓN DE LA CAPTURA se consignará la información sobre captura atribuida a cada pabellón indicando la clave de asignación de la JFO.

En el caso de capturas procedentes de una JFO compuesta por buques del mismo pabellón, el patrón del buque de captura que realmente realizó dichas capturas, o su representante autorizado o el representante autorizado del pabellón, deberá cumplimentar el formulario BCD en nombre de todos los buques que participan en dicha JFO.

(b) Instrucciones específicas

"NOMBRE DEL BUQUE DE CAPTURA/ALMADRABA": consignar los nombres de los buques de captura que realmente realizaron la captura.

"NOMBRE DE OTROS BUQUES DE PESCA": sólo aplicable para las JFO, consignar los nombres de los otros buques de pesca que participaron en la JFO.

"PABELLÓN": indicar la CPC del pabellón o de la almadraba.

"N.º REGISTRO ICCAT": indicar el número ICCAT del buque de captura o de la almadraba autorizados a pescar atún rojo en la zona del Convenio de ICCAT. Esta información no se aplica a los buques de captura que pescan atún rojo como captura fortuita. En caso de JFO, indicar los números de registro ICCAT del buque que realmente realizó la captura, así como de otros buques que participaron en dicha operación.

"CUOTA INDIVIDUAL": indicar la cantidad de cuota individual asignada a cada buque.

"CUOTA UTILIZADA PARA ESTE BCD": indicar la cantidad de captura atribuida a este BCD.

"ARTE": indicar el arte pesquero utilizando los siguientes códigos:

BB Barco de cebo
GILL Red de enmalle
HAND Línea de mano
HARP Arpón

LL Palangre

MWT Arrastre semipelágico

PS Cerco

RR Caña y carrete

SPHL Línea de mano deportiva

SPOR Pesquerías deportivas sin clasificar
SURF Pesquerías de superficie sin clasificar

TL Barrilete
TRAP Almadraba
TROL Curricán

UNCL Métodos sin clasificar

OT Otro tipo

"N.º DE PECES": en el caso de una JFO compuesta por buques del mismo pabellón, indicar el número total de peces capturados en dicha operación. En el caso de JFO entre diferentes pabellones, indicar el número de peces atribuido a cada pabellón de conformidad con la clave de asignación.

"PESO TOTAL": indicar el peso vivo total en kilogramos. Si no se utiliza el peso vivo en el momento de la captura, indicar el tipo de producto (por ejemplo, GG). En caso de JFO entre diferentes pabellones, indicar el peso en vivo atribuido a cada pabellón de conformidad con la clave de asignación.

"ÁREA": indicar Mediterráneo, Atlántico occidental, Atlántico oriental o Pacífico.

"N.º MARCAS (si procede)": pueden añadirse líneas adicionales para permitir la inclusión de cada número de marca por pez individual.

(2) Validación

La CPC del pabellón o de la almadraba será responsable de validar la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA, a menos que el atún rojo esté marcado de conformidad con el párrafo 21 de la presente Recomendación.

3. INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS

- (1) Cumplimentación
- (a) Principios generales

Esta sección se aplica únicamente a la exportación de atún rojo vivo.

El patrón del buque de captura o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón serán responsables de cumplimentar y solicitar la validación de la sección INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS.

La sección INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS se cumplimentará antes de la primera operación de transferencia, es decir, la transferencia de los peces desde la red del buque de captura hasta la jaula de transporte.

Observación: en el caso de que una cantidad de pescado muera durante la operación de transferencia y sea comercializado a nivel nacional o exportado, el BCD original (con la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA cumplimentada) será copiado para dicho pescado y la sección INFORMACIÓN COMERCIAL de la copia del BCD será cumplimentada por el patrón del buque de captura o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón y será transmitida al comprador/importador nacional. La validación gubernamental de esta copia garantizará que es una copia válida y que ha sido registrada por las autoridades de la CPC. Sin la validación gubernamental, cualquier copia de BCD se considera nula y sin valor.

En el caso de una JFO compuesta por buques de la misma CPC, el patrón del buque de captura que realmente realizó dichas capturas, o su representante autorizado o el representante autorizado del pabellón, será responsable de la cumplimentación de esta sección.

(b) Instrucciones específicas

"ZONA": indicar el área de transferencia, Mediterráneo, Atlántico occidental, Atlántico oriental o Pacífico.

"PUNTO EXPORTACIÓN/SALIDA": indicar el nombre de la CPC de la zona de pesca en la que el atún rojo fue transferido o, si no, indicar "alta mar".

"DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE": adjuntar cualquier documento pertinente que certifique el comercio.

(2) Validación

La CPC del pabellón no validará los documentos cuando no esté cumplimentada la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA.

4. INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA

- (1) Cumplimentación
- (a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo vivo.

El patrón del buque de captura o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA. En el caso de la JFO compuesta por buques de la misma CPC, el patrón del buque de captura que realmente realizó dichas capturas, o su representante autorizado o el representante autorizado del pabellón, será responsable de la cumplimentación de esta sección.

La sección INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA se cumplimentará como muy tarde antes del final de la primera operación de transferencia, a saber, la transferencia de los peces desde la red del buque de captura a la jaula de transporte.

Al final de la operación de transferencia, el patrón del buque de captura (o el patrón del buque de captura del buque que realmente realizó las capturas en el caso de una JFO compuesta por buques de la misma CPC) facilitará el BCD (con las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA cumplimentadas y, cuando proceda, validadas) al patrón del remolcador.

El BCD cumplimentado acompañará a la transferencia de peces durante el transporte a la granja, lo que incluye la transferencia del atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte o la transferencia de atún rojo muerto desde la jaula de transporte a un buque auxiliar.

Observación: en el caso de que algún pez muera durante la operación de transferencia, se hará una copia del BCD original (con las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA cumplimentadas y, cuando proceda, validadas), y la sección de INFORMACIÓN COMERCIAL de la copia del BCD será cumplimentada por el vendedor/exportador nacional o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón y transmitido al comprador/importador nacional. La validación gubernamental de esta copia garantizará que es una copia válida y que ha sido registrada por las autoridades de la CPC. Sin la validación gubernamental autorizada, cualquier copia de BCD se considera nula y sin valor.

(b) Instrucciones específicas

"N.º PECES MUERTOS DURANTE LA TRANSFERENCIA" Y "PESO TOTAL DE PECES MUERTOS": El patrón del remolcador cumplimentará esta sección (si procede).

"N.º JAULA": Indicar cada número de jaula en el caso de que un remolcador tenga más de una jaula.

(2) Validación

Esta sección no requiere validación.

5. INFORMACIÓN SOBRE TRANSBORDO

- (1) Cumplimentación
- (a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo muerto.

El patrón del buque pesquero que realiza el transbordo o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN SOBRE TRANSBORDO y de solicitar su validación.

La sección de INFORMACIÓN SOBRE TRANSBORDO se cumplimentará al final de la operación de transbordo.

(b) Instrucciones específicas

"FECHA": Indicar la fecha del transbordo.

"NOMBRE PUERTO": Indicar el puerto de transbordo designado.

"ESTADO DEL PUERTO": Indicar la CPC rectora del puerto de transbordo designado.

(2) Validación

La CPC del pabellón no validará documentos en los que no se haya cumplimentado y validado la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA.

6. INFORMACIÓN SOBRE CRÍA

- (1) Cumplimentación
- (a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo vivo en jaulas.

El patrón del remolcador deberá proporcionar el BCD (con las secciones de INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA cumplimentadas y, cuando proceda, validadas) al operador de la granja en el momento de la introducción en jaulas.

El operador de la granja o su representante autorizado o un representante autorizado de la CPC de la granja serán responsables de cumplimentar y solicitar la validación de la sección INFORMACIÓN SOBRE CRÍA.

La sección INFORMACIÓN SOBRE CRÍA se cumplimentará al final de la operación de introducción en jaulas.

(b) Instrucciones específicas

"N.º JAULA": indicar el número de cada jaula.

"INFORMACIÓN DEL OBSERVADOR REGIONAL DE ICCAT": indicar el nombre, n.º ICCAT y firma.

(2) Validación

La CPC de la granja será responsable de la validación de la sección INFORMACIÓN SOBRE CRÍA.

La CPC de la granja no validará los BCD si no se han cumplimentado y, cuando proceda, validado las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA.

7. INFORMACIÓN SOBRE SACRIFICIO

- (1) Cumplimentación
- (a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo de cría muerto.

El operador de la granja o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC de la granja serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN SOBRE SACRIFICIO y de solicitar su validación.

La sección INFORMACIÓN SOBRE SACRIFICIO se cumplimentará al final de las operaciones de sacrificio.

(b) Instrucciones específicas

"N.º MARCAS (si procede)": pueden añadirse líneas adicionales para permitir la inclusión de cada número de marca por pez individual.

"INFORMACIÓN DEL OBSERVADOR REGIONAL DE ICCAT": indicar el nombre, n.º ICCAT y firma.

(2) Validación

La CPC de la granja será responsable de validar la sección INFORMACIÓN SOBRE SACRIFICIO.

La CPC de la granja no validará los BCD en los que las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS, INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA e INFORMACIÓN SOBRE CRÍA no estén cumplimentadas y, cuando proceda, validadas.

8. INFORMACIÓN SOBRE TRANSFORMACIÓN

- (1) Cumplimentación
- (a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo a los túnidos de cría muertos y a los túnidos muertos capturados por las almadrabas destinados a los buques de transformación.

El patrón o representante del buque de transformación será responsable de la cumplimentación.

La sección INFORMACIÓN SOBRE TRANSFORMACIÓN se cumplimentará en un plazo de 48 horas a contar desde la finalización de la operación de transformación para cada granja o almadraba.

(b) Instrucciones específicas:

"NOMBRE DEL PV": indicar el nombre del buque de transformación.

"PABELLÓN": indicar la CPC del pabellón.

"N.º REGISTRO ICCAT": indicar el número ICCAT del buque de transformación.

"DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO DE PESCADO TRANSFORMADO": indicar el peso transformado en kg para cada tipo de producto transformado.

(2) Validación

Esta sección no requiere validación.

9. INFORMACIÓN COMERCIAL

- (1) Cumplimentación
- (a) Principios generales

Esta sección se aplica al atún rojo muerto.

El vendedor o exportador nacional o su representante autorizado o un representante autorizado de la CPC del vendedor/exportador serán responsables de cumplimentar y solicitar la validación de la sección INFORMACIÓN COMERCIAL.

La sección INFORMACIÓN COMERCIAL se cumplimentará antes de que el pescado sea comercializado internamente o exportado.

(b) Instrucciones específicas

"DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE": adjuntar cualquier documento pertinente que certifique el comercio.

(2) Validación

La CPC del vendedor/exportador será responsable de validar la sección INFORMACIÓN COMERCIAL, tras revisar la INFORMACIÓN SOBRE TRANSFORMACIÓN, según proceda, a menos que el atún rojo esté marcado de conformidad con el párrafo 21 de la presente Recomendación.

Observación: en los casos en los que de un solo BCD se derive más de una transacción comercial nacional o exportación, una copia del BCD original tendrá que ser validada por la CPC del vendedor o exportador nacional y será utilizada y aceptada como un BCD original. La validación gubernamental de esta copia garantizará que es una copia válida y que ha sido registrada por las autoridades de la CPC afectada. Sin la validación gubernamental autorizada, cualquier copia de BCD se considera nula y sin valor.

En los casos de reexportación, el CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN (**Anexo 5**) se utilizará para hacer un seguimiento de los movimientos ulteriores, que tendrán que estar relacionados con la información de captura del BCD original de la captura mediante el número del BCD original.

Cuando el atún rojo haya sido capturado por una CPC que utiliza el sistema de marcado, y sea exportado muerto a un país y reexportado a otro país, el BCD que acompañe al certificado de reexportación no tiene que ser validado. Sin embargo, el certificado de reexportación deberá ser validado.

Tras la importación, el atún rojo puede dividirse en varias piezas que posteriormente pueden ser exportadas. La CPC reexportadora confirmará que la pieza reexportada es parte del pez original acompañado por el BCD.

Anexo 4

Datos que debe incluir el certificado de reexportación del atún rojo (BFTRC)

1. Número de documento del BFTRC*

2. Sección de reexportación

País/Entidad/Entidad pesquera reexportadora Punto de reexportación*

3. Descripción del atún rojo importado

Tipo de producto (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)¹
Peso neto (kg)*
Número(s) de los BCD y fecha(s) de importación*
CPC de pabellón del(los) buque(s) pesquero(s) o CPC donde está establecida la almadraba, cuando proceda

4. Descripción del atún rojo que va a ser reexportado

Tipo de producto (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)*1
Peso neto (kg)*
Número(s) de los BCD correspondientes de la sección 3
Estado de destino

5. Declaración del reexportador

Nombre Dirección Firma Fecha

6. Validación de las autoridades gubernamentales

Nombre y dirección de la autoridad Nombre y cargo del funcionario Firma Fecha Sello del Gobierno

7. Sección de importación

Declaración del importador del cargamento de atún rojo en la CPC de importación Nombre y dirección del importador Nombre y firma del representante del importador y fecha Punto de importación: ciudad y CPC*

Nota: Se adjuntarán copias del(los) BCD y del(los) documento(s) de transporte

^{*} Información que introducirá la Secretaría en la base de datos del BCD (véase párrafo 20).

¹ Cuando se consignan diferentes tipos de productos en esta sección, el peso debe consignarse por cada tipo de producto.

1. N.º D(OCUMENTO:		CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN PARA EL ATÚN ROJO						
PAÍS/E	2. SECCIÓN REEXPORTACIÓN PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA REEXPORTADOR/A: PUNTO DE REEXPORTACIÓN:								
3. DESCI	RIPCIÓN DEL ATÚN ROJ	O IMPORTADO							
		Peso neto (kg)	CPC del pabellón	Fecha importación	N.º BCD				
4. DESCI	4. DESCRIPCIÓN DEL ATÚN ROJO PARA REEXPORTACIÓN								
F/FR	Tipo de producto RD/GG/DR/FL/OT	Peso neto (kg)	Núr	nero correspondiente de BCD					
OT=Otra ESTADO	o, FR=Congelado, RD=pes is formas (Describir el tip D DE DESTINO ARACIÓN DEL REEXPOI	oo de producto		anal, FL= en filetes					
			ción arriba consignada e	es completa, fidedigna y corre	ecta.				
N	lombre	Direcció	n Firma Fecha		echa				
	DACIÓN DEL GOBIERNO a información arriba cons		eal saber y entender, es	completa, fidedigna y correct	a.				
N	lombre y Cargo	Fir	ma Fecl	na Sello del	Gobierno				
7. SECCIÓN IMPORTACIÓN DECLARACIÓN DEL IMPORTADOR Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.									
Declarae Nombre	ción del importador e Dii	rección	Firma	a Fe	echa				
Punto de destino final de la importación:									
Ciudad	Ciudad Estado o provincia CPC								

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se emplea un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción en inglés a este documento.

NOTA: Se adjuntarán el documento de transporte válido y las copias de los BCD.

Anexo 6

Informe sobre la implementación del programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo

CPC declarante:

Periodo de referencia: 1 de enero a 31 de diciembre de [2XXX]

- 1. Información extraída de los BCD:
 - Número de BCD validados:
 - Número de BCD validados recibidos;
 - Cantidad total de productos de atún rojo comercializados a nivel interno, desglosada por zonas de pesca y artes pesqueros;
 - Cantidad total de productos de atún rojo importados, exportados, transferidos a granjas, reexportados, desglosada por CPC de origen, reexportación o destino, zonas de pesca y artes pesqueros;
 - Número de comprobaciones de BCD solicitadas a otras CPC y resumen de los resultados
 - Número de solicitudes de comprobación de los BCD recibidas de otras CPC y resumen de los resultados;
 - Cantidad total de cargamentos de atún rojo sujetos a una decisión de prohibición, desglosada por productos, naturaleza de la operación (comercio interno, importación, exportación, reexportación, transferencia a granjas), razones de la prohibición y CPC y/o Partes no contratantes de origen o destino.
- 2. Información sobre los casos incluidos en el párrafo 22 de la Parte VI:
 - Número de casos;
 - Cantidad total de atún rojo desglosada por productos, naturaleza de la operación (comercio interno, importación, exportación, reexportación, transferencia a granjas), CPC u otros países mencionados en el párrafo 22 de la Parte VI.

23-22 TOR

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ESTABLECE UN GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE SISTEMAS DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS (CDS WG)

RECORDANDO que ICCAT acordó en la reunión anual de la Comisión de 2019 que el debate detallado debería continuar sin prejuicio para el curso futuro del desarrollo del sistema de documentación de capturas (CDS);

RECORDANDO ADEMÁS que el Grupo de trabajo ad hoc sobre CDS, establecido por la Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo ICCAT sobre un sistema de documentación de capturas (Res. 21-21), intercambió opiniones entre las CPC sobre la ampliación del CDS a otras especies de ICCAT;

RECONOCIENDO la creciente demanda del mercado de productos pesqueros cuya legalidad esté certificada;

OBSERVANDO el éxito en el desarrollo e implementación de un sistema de documentación electrónica de las capturas de atún rojo en ICCAT;

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines (Rec. 12-09);

DESTACANDO la necesidad de aplicar un enfoque basado en el riesgo con respecto a los CDS;

TENIENDO EN CUENTA las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de capturas adoptadas por la FAO en 2017, que establecen orientaciones para los Estados, las OROP, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones intergubernamentales a la hora de elaborar y aplicar nuevos CDS, o de armonizar o revisar los existentes;

RECONOCIENDO que el proceso de enmienda del Convenio constó de dos partes, es decir, la primera parte se centró en la revisión del Convenio y la segunda en la elaboración de enmiendas específicas, y que un enfoque similar en dos fases podría ser una buena manera de avanzar en el debate sobre esta cuestión;

TOMANDO NOTA de la preocupación por el aumento del número de grupos de trabajo y la necesidad de racionalizar el trabajo de la Comisión;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1. Se establecerá un Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de captura (CDS WG). El CDS WG también sustituirá e incorporará la función del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD, que incluye el examen de las especificaciones técnicas del eBCD y las posibles mejoras.
- 2. El CDS WG estará abierto a todas las CPC y a los observadores acreditados.
- 3. El CDS WG elegirá su propio presidente.
- 4. Se proporcionará interpretación simultánea en los tres idiomas de ICCAT (inglés, francés y español) durante las reuniones del CDS WG.
- 5. El CDS WG considerará en primer lugar qué especies y tipos de productos deben estar cubiertos por cualquier sistema de documentación de capturas (CDS), teniendo en cuenta los factores especificados en el párrafo 1 de la Rec. 12-09. Con miras a facilitar la implementación por las CPC de cualquier CDS ampliado, debería considerarse un enfoque gradual/por etapas, incluido el enfoque técnico. A

continuación, el CDS WG tomará decisiones sobre los detalles de los aspectos operativos y técnicos del CDS, basándose en la información/opiniones proporcionadas por las CPC, en particular en lo relativo a las consideraciones prácticas y técnicas con respecto al diseño y la implementación de cualquier CDS, entre las que se incluyen las siguientes:

- a) Qué dificultades prácticas y técnicas existen en relación con el diseño y la implementación de los CDS y cómo podrían superarse;
- b) Si es factible y adecuado ampliar el sistema eBCD a otras especies, o si es más apropiado desarrollar un sistema electrónico independiente;
- c) Qué programas de desarrollo de capacidades para las CPC en desarrollo pueden ser necesarios para apoyar su implementación de cualquier CDS ampliado;
- d) Cómo evitar la duplicación con los sistemas nacionales e internacionales existentes, y de reducir la carga de trabajo de las CPC exportadoras, si es posible;
- e) Cómo garantizar la compatibilidad entre los CDS que se están desarrollando o aplicando en otras OROP de túnidos.
- 6. El CDS WG también se ocupará de las cuestiones técnicas relacionadas con el eBCD y de la posible ampliación del eBCD a otras especies si se considera la herramienta adecuada.
- 7. El CDS WG identificará, en la medida de lo posible, los componentes clave para facilitar la aplicación de cualquier CDS ampliado, incluido teniendo en cuenta las necesidades y requisitos especiales de las CPC en desarrollo, tanto en el diseño como en la aplicación de dichos sistemas, entre otros.
- 8. De 2024 a 2026, el CDS WG celebrará una reunión al menos una vez al año, salvo que la Comisión decida otra cosa. Si el CDS WG se reúne de forma presencial, su reunión debería celebrarse preferiblemente en conjunción con una reunión intersesiones, en particular la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM, de modo que el Fondo de participación en reuniones pueda utilizarse eficazmente para apoyar la participación de las CPC en desarrollo. Si la reunión del CDS WG se celebra junto con la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM, la duración total de estas dos reuniones debería ser de cinco días como máximo, a menos que la Comisión decida otra cosa. El CDS WG podrá reunirse para debatir cuestiones técnicas relacionadas con el eBCD siempre que el presidente del CDS WG lo considere necesario y logísticamente factible.
- 9. El CDS WG desarrollará y presentará, si procede, un Proyecto de Recomendación sobre cualquier CDS ampliado a la reunión de la Comisión de 2026, o antes si fuera posible. Si el CDS WG no puede presentar el Proyecto de Recomendación en 2026, propondrá un nuevo plan de trabajo a la Comisión para su aprobación.
- 10. Esta Recomendación deroga y sustituye la *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo ICCAT sobre un sistema de documentación de capturas (CDS)* (Res. 21-21).

Resoluciones adoptadas por ICCAT en 2023

23-15 BYC
RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE CERCAMIENTO DE CETÁCEOS

RECONOCIENDO la posibilidad de interacciones entre cetáceos y las pesquerías de ICCAT;

PREOCUPADOS por la mortalidad incidental o la lesión grave de los cetáceos que podría producirse en las pesquerías de ICCAT;

RECORDANDO que de conformidad con la Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros (Rec. 16-14), las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes (CPC) exigirán a los observadores de sus programas nacionales de observadores científicos que registren y notifiquen, entre otras cosas, las capturas fortuitas de mamíferos marinos, incluidos los cetáceos;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1. Se insta encarecidamente a las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) a que prohíban a los buques de su pabellón lanzar intencionadamente redes de cerco en un banco de túnidos en la zona del Convenio de ICCAT si se avistan un cetáceo dentro o por encima del banco de túnidos.
- 2. Se insta a las CPC a que, en el caso de que se rodee involuntariamente a un cetáceo con la red de cerco, requieran al patrón del buque que:
 - a) garantice que se toman todas las medidas razonables para garantizar su liberación segura, teniendo en cuenta al mismo tiempo la seguridad de la tripulación;
 - b) notifique el incidente a la autoridad pertinente del Estado del pabellón, lo que incluye información detallada sobre la especie (si se conoce) y el número de ejemplares, lugar y fecha en el que se ha rodeado el animal, acciones emprendidas para garantizar su liberación segura, y una evaluación del estado del animal en el momento de la liberación (incluyendo, si se conoce, información sobre si el animal ha sido liberado vivo pero ha muerto posteriormente).
- 3. Cada año, se insta a las CPC a que informen sobre la implementación de esta Resolución como parte de su Informe anual.
- 4. La Comisión solicita que el SCRS, en la medida de lo posible, desarrolle nuevas directrices de mejores prácticas para la manipulación y liberación seguras de cetáceos capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT, teniendo en cuenta las directrices pertinentes ya desarrolladas por las organizaciones internacionales pertinentes, y que estas directrices se presenten a la reunión anual de 2025 para su consideración y adopción por parte de la Comisión.
- 5. Se anima a las CPC a que se aseguren de que los pescadores conocen y utilizan técnicas adecuadas de mitigación, identificación, manipulación y liberación, y de que llevan a bordo todo el equipo necesario para liberar de forma segura a los cetáceos antes de que se desarrollen y adopten las directrices mencionadas en el párrafo 4.

23-19 GEN

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LOS PRÓXIMOS PASOS DEL GRUPO CONJUNTO DE EXPERTOS EN CAMBIO CLIMÁTICO EN 2024

RECORDANDO la Resolución de ICCAT sobre cambio climático (Res. 22-13);

RECORDANDO ADEMÁS las importantes presentaciones y debates celebrados en la Reunión de expertos en cambio climático de ICCAT (11-12 de julio de 2023) que pusieron de relieve la crisis climática a la que se enfrenta ICCAT;

RECONOCIENDO que la Reunión de expertos de julio de 2023 fue el inicio de una conversación crítica en el seno de ICCAT sobre el cambio climático;

TOMANDO NOTA del proyecto del Plan de acción de ICCAT sobre cambio climático que se está desarrollando como resultado de la Reunión de expertos en cambio climático de julio de 2023 y que se revisó en el periodo intersesiones con miras a la 28ª Reunión ordinaria de la Comisión;

RECONOCIENDO que la comprensión, adaptación y mitigación de los impactos del cambio climático en los stocks objetivo de ICCAT, en las especies no objetivo y en las especies que pertenecen al mismo ecosistema o que están asociadas o dependen de los stocks objetivo en la zona del Convenio, así como la comprensión de cualquier impacto socioeconómico o de otro tipo relacionado en las pesquerías, incluyendo en las CPC y sus comunidades pesqueras, requiere una estrecha cooperación y colaboración continuas entre el SCRS y la Comisión;

CONVENCIDA de la necesidad de que ICCAT considere en detalle estos impactos del cambio climático, así como las estrategias de adaptación para garantizar pesquerías resilientes frente al clima aprovechando la experiencia de los científicos y gestores pertinentes, y de la necesidad de una supervisión y coordinación estratégicas del trabajo de ICCAT relacionado con el cambio climático;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1. En 2024, se volverá a convocar al menos una reunión del Grupo conjunto de expertos en cambio climático de ICCAT que estará presidida por la presidenta existente.
- 2. El proyecto de orden del día de la próxima Reunión del Grupo conjunto de expertos en cambio climático de ICCAT debería incluir, entre otros, los siguientes puntos del orden del día:
 - a) Presentación de la presidenta de la Reunión de expertos celebrada en julio de 2023, incluida la presentación del Proyecto de Plan de acción de ICCAT sobre cambio climático para 2023;
 - b) Presentación y debate de un "inventario" de la labor sobre el cambio climático en los órganos subsidiarios de ICCAT, que se preparará con antelación (véase el párrafo 3), incluido el debate sobre cómo puede incorporarse la información relacionada con el clima en los procesos de toma de decisiones de ICCAT, tanto desde el punto de vista de la ordenación como desde el punto de vista científico;
 - c) A la luz del punto (b), identificación de otras áreas prioritarias de trabajo sobre cambio climático:
 - d) Consideración, revisión e intento de llegar de un acuerdo sobre el proyecto de Plan de acción de ICCAT sobre cambio climático;
 - e) Consideración de si es necesaria otra reunión en 2024; y
 - f) Preparación de un informe para la Comisión en el que se propongan los próximos pasos, incluida la posible necesidad de futuras reuniones, el órgano o foro adecuado para estas y su frecuencia.

- 3. Para facilitar un diálogo significativo en la próxima reunión, la presidenta, en colaboración con el SCRS, sus cargos, los cargos de la Comisión y los presidentes de los Grupos de trabajo *ad hoc*, según sea necesario, preparará y distribuirá con antelación un "inventario" de los trabajos pertinentes en curso de ICCAT que estén relacionados con el cambio climático o se vean afectados por él. En este examen se evaluarán y comentarán los enfoques adoptados en las Subcomisiones y Grupos de trabajo.
- 4. La Reunión del Grupo conjunto de expertos en cambio climático de ICCAT también considerará cómo colaborar con los grupos de partes interesadas para reforzar la base de conocimientos de ICCAT sobre el cambio climático y sus impactos, y garantizar una toma de decisiones más inclusiva e informada sobre las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.
- 5. La próxima Reunión del Grupo conjunto de expertos en cambio climático de ICCAT tendrá lugar después de la reunión del Subcomité de ecosistemas y capturas fortuitas de 2024 y se celebrará en formato virtual, o en formato híbrido, si se celebra directamente junto con la reunión del Subcomité de ecosistemas y capturas fortuitas.
- 6. La Comisión considerará el informe de la Reunión del Grupo conjunto de expertos en cambio climático de ICCAT de 2024 y cualquier otro resultado de esta, como un Plan de acción actualizado, en su Reunión anual de 2024 y decidirá los próximos pasos para coordinar el trabajo de ICCAT en materia de cambio climático.

23-20 GEN

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS RELATIVOS A LAS NORMAS LABORALES EN LAS PESQUERÍAS DE ICCAT

DESEANDO mantener la seguridad de la vida en el mar;

RECONOCIENDO los retos a los que se enfrentan los pescadores en materia de salud, seguridad y bienestar debido a los peligros inherentes al trabajo en el mar;

OBSERVANDO la creciente atención mundial que suscitan los casos de malas condiciones laborales y maltrato de las tripulaciones, incluidos el trabajo forzoso y el trabajo infantil, a bordo de los buques pesqueros;

RECORDANDO que el Código de conducta para la pesca responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) establece que «Los Estados deberían velar por que las instalaciones y equipos de pesca, así como todas las actividades pesqueras, ofrezcan condiciones de trabajo y de vida seguras, sanas y justas y cumplan las normas internacionalmente acordadas adoptadas por las organizaciones internacionales pertinentes»;

RECORDANDO ADEMÁS los cinco principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): libertad de asociación; eliminación del trabajo forzoso u obligatorio; abolición del trabajo infantil; eliminación de la discriminación en el empleo; y entorno de trabajo seguro y saludable;

TENIENDO EN CUENTA el Convenio n.º 188 de la OIT sobre el trabajo en la pesca, que describe las normas laborales mundiales aplicables a todos los pescadores;

TENIENDO EN CUENTA la Recomendación de ICCAT para proteger la salud y garantizar la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT (Rec. 19-10), la Resolución de ICCAT sobre la armonización y mejora de la seguridad de los observadores (Res. 19-16) y la Resolución de ICCAT para establecer un proceso para abordar las normas laborales en las pesquerías de ICCAT (Rec. 21-23);

CONSCIENTES de los esfuerzos realizados para abordar la cuestión de las normas laborales en el sector pesquero en otras organizaciones y foros internacionales pertinentes, como la OIT; y

DESTACANDO la importante labor del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas laborales de ICCAT y apoyando la aplicación de su plan de trabajo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1. Se insta a las CPC a considerar la ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes y a abordar la cuestión de las normas laborales en el sector pesquero en las organizaciones y foros internacionales pertinentes, como la OIT. Se insta a las CPC a hacer todo lo posible para garantizar que sus políticas para el sector pesquero abordan las normas laborales.
- 2. Se insta a las CPC a hacer todo lo posible para garantizar que su seguridad y salud en el lugar de trabajo se extiendan a toda la tripulación, incluidos los trabajadores inmigrantes, que trabaje en buques que enarbolen su pabellón y que participen en actividades de pesca o relacionadas con la pesca que son competencia de ICCAT en la zona del Convenio de ICCAT. Además, cuando proceda y sea aplicable, se anima a las CPC a adoptar e implementar medidas para establecer normas mínimas que regulen las condiciones laborales de las tripulaciones. Además, se insta a las CPC a garantizar la aplicación adecuada de todas las leyes y políticas pertinentes y las normas laborales internacionales aplicables, lo que incluye la identificación y persecución de las infracciones de las leyes y políticas nacionales pertinentes relacionadas con el trato a la tripulación por parte de los operadores de buques que hacen escala en sus puertos u operan en sus aguas.

- 3. Cuando un buque descrito en el párrafo 1 entre en el puerto de una CPC, se anima a la CPC rectora del puerto a detectar posibles infracciones de los derechos laborales en estos buques durante las inspecciones en puerto, incluido el trabajo forzoso. En esas labores de inspección, las CPC pueden utilizar las herramientas de detección pertinentes de la OIT. Se anima a las CPC rectoras del puerto a notificar a la CPC del pabellón las pruebas pertinentes para apoyar la investigación y, en su caso, el enjuiciamiento por parte de la CPC del pabellón, y a emprender otras acciones apropiadas con respecto al buque y su patrón de conformidad con la legislación aplicable.
- 4. Se insta a las CPC a adoptar e implementar medidas, coherentes con las normas laborales mínimas internacionales aplicables para la tripulación de los buques pesqueros, cuando proceda, para garantizar unas condiciones de trabajo a bordo justas y decentes para toda la tripulación que trabaje en buques que enarbolen su pabellón y que participen en actividades de pesca o relacionadas con la pesca que son competencia de ICCAT en la zona del Convenio de ICCAT, incluyendo, entre otras:
 - a) La ausencia de trabajo forzoso, trata de personas o cualquier otra forma de trabajo involuntario u obligatorio;
 - b) Un entorno de trabajo seguro con el mínimo riesgo para la salud, seguridad y, en la medida de lo posible, el bienestar;
 - c) Unas condiciones de empleo claras y comprensibles, incluida la prohibición de cobrar tasas de contratación y costes conexos a los miembros de la tripulación, recogidas en un acuerdo de trabajo escrito (u otra prueba de acuerdos contractuales o similares); dicho contrato se pondrá a disposición del trabajador, en una forma y un lenguaje que faciliten su comprensión de las condiciones, y será aceptado por el trabajador. Los correspondientes derechos y obligaciones en virtud de los contratos de trabajo son responsabilidad de las partes de dichos contratos;
 - d) Condiciones de trabajo y de vida decentes a bordo de los buques, incluido el acceso a agua potable y alimentos suficientes, protecciones de seguridad operativa y del buque, atención médica, periodos de descanso adecuados y normas aceptables de higiene sanitaria;
 - e) El acceso a equipos de seguridad apropiados a bordo de los buques y la formación adecuada en materia de seguridad serán proporcionados por la CPC o por un tercero designado o autorizado por la CPC antes del primer despliegue en un buque y a intervalos apropiados posteriormente; cuando proceda, dicha formación debería ajustarse a las normas de formación en materia de seguridad de la Organización Marítima Internacional (OMI) y las normas de la OIT sobre seguridad y salud en la pesca;
 - f) Acceso a un dispositivo de comunicación sin coste o a un coste razonable que no supere el coste total para el armador de los buques pesqueros y a un punto de contacto designado en caso de preocupaciones relacionadas con la seguridad o los abusos laborales;
 - g) Una remuneración decente y regular, no menos favorable que la establecida por las leyes y reglamentos nacionales de la CPC del pabellón adecuados para la tripulación;
 - h) Subsidios apropiados por desempleo, accidente y otras protecciones a los trabajadores en caso de enfermedad, lesión o muerte relacionadas con el trabajo, no menos favorables que los establecidos por las leyes y reglamentos nacionales de la CPC del pabellón;
 - i) La posibilidad de desembarcar, acceder a sus documentos de identidad, rescindir el contrato de trabajo, comunicarse con una organización que pueda prestar asistencia a la tripulación, presentar quejas sobre las condiciones de trabajo en el buque y solicitar la repatriación.
- 5. Se anima a las CPC a colaborar con cualquier entidad implicada en la contratación de tripulación para aplicar las disposiciones de esta Resolución.

- 6. Se recomienda encarecidamente a las CPC que elaboren y apliquen un Plan de acción de emergencia (EAP) que se seguirá en caso de que un miembro de la tripulación fallezca, esté desaparecido o presuntamente se haya caído al agua, o sufra una enfermedad o lesión grave. Se insta a incluir en este EAP, inter alia, los elementos establecidos en el **Anexo** de esta Resolución.
- 7. Se anima a las CPC a aplicar y, en su caso, reforzar la jurisdicción y el control efectivos sobre los buques que enarbolan su pabellón y a ejercer la diligencia debida para mejorar y hacer cumplir los requisitos relativos a las condiciones laborales y la seguridad de la tripulación a bordo de los buques.
- 8. Se anima a las CPC a que informen sobre la implementación de esta Resolución, incluido el EAP, como parte de su Informe anual a la Comisión. Además, con el fin de ayudar a determinar el alcance de esta cuestión en las pesquerías de ICCAT y para fomentar el trabajo de la OIT en la identificación de indicadores de trabajo forzoso en las pesquerías de ICCAT, se insta a las CPC a compartir información relacionada con indicios de posibles abusos laborales, sujeta a los requisitos de confidencialidad aplicables, incluyendo los informes de los observadores o de las inspecciones en puerto que se hayan producido en buques que participan en actividades de pesca o relacionadas con la pesca que son competencia de ICCAT en la zona del Convenio de ICCAT,
- 9. Para ayudar en la implementación de esta Resolución, se anima a las CPC desarrolladas a realizar esfuerzos concertados y a considerar opciones innovadoras para ayudar, cuando sea necesario, a las CPC en desarrollo en la elaboración y fortalecimiento de las leyes nacionales pertinentes y en su aplicación, incluida la colaboración con las industrias locales y las organizaciones de trabajadores para ayudarles a cumplir los principios básicos y los elementos mínimos establecidos en esta Resolución.
- 10. La presente Resolución podría revisarse tres años después de su adopción, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los informes de las CPC mencionados en el párrafo 8 anterior, los informes de sindicatos y federaciones, y cualquier orientación o norma pertinente elaborada por las organizaciones internacionales pertinentes, lo que incluye la FAO, la OIT o la OMI o las OROP pertinentes, como el Código de Conducta para la pesca responsable de la FAO de 1995, el Convenio sobre trabajo en la pesca de la OIT de 1997 (n.º 188), la Recomendación sobre el trabajo en la pesca de la OIT (n.º 199) y el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la implantación de las disposiciones del Protocolo de 1993 relativo al Convenio internacional de Torremolinos de 1977 para la seguridad de los buques pesqueros.

Elementos del Plan de Acción de emergencia (EAP) para miembros de la tripulación

- En el caso de que un miembro de la tripulación muera, desaparezca o presuntamente haya caído por la borda, la CPC del pabellón del buque pesquero deberá tomar las medidas necesarias para requerir que el buque pesquero:
 - a) cese inmediatamente todas las operaciones pesqueras;
 - b) lo notifique inmediatamente al centro de coordinación de rescate marítimo (MRCC) apropiado y a la CPC del pabellón;
 - c) comience inmediatamente la búsqueda y rescate si el miembro de la tripulación ha desaparecido o presuntamente ha caído por la borda y ayude a los esfuerzos del MRCC hasta que se encuentre al miembro de la tripulación o el MRCC suspenda activamente los esfuerzos de búsqueda, o a menos que la CPC del pabellón le indique que continúe la búsqueda;¹
 - d) alerte inmediatamente a otros buques en las proximidades utilizando todos los medios de comunicación disponibles;
 - e) coopere plenamente en cualquier operación de búsqueda y rescate;
 - f) que, independientemente de si la búsqueda ha tenido éxito o no, regrese sin demora al puerto más cercano para llevar a cabo más investigaciones, tal y como haya sido acordado por la CPC del pabellón;
 - g) proporcione sin demora un informe sobre el incidente a las autoridades competentes del Estado de pabellón; y
 - h) coopere plenamente en todas las investigaciones oficiales y preserve cualquier prueba y los efectos personales y dependencias del miembro de la tripulación fallecido o desaparecido.
- 2. Además, en el caso de que un miembro de la tripulación fallezca mientras esté a bordo, la CPC del pabellón debería requerir al buque pesquero que se asegure de que el cuerpo está bien preservado con miras a la autopsia, la investigación y la repatriación, excepto en los casos limitados en los que la ley de la CPC del pabellón permita el entierro en el mar y el patrón del buque cuente con el consentimiento de un representante adecuado del país del miembro de la tripulación.
- 3. En el caso de que un miembro de la tripulación sufra una herida o enfermedad grave que ponga en peligro su salud o seguridad, la CPC de pabellón debería tomar las medidas necesarias para requerir que el buque pesquero:
 - a) cese inmediatamente las operaciones pesqueras;
 - b) contacte inmediatamente con la CPC del pabellón y al MRCC pertinente para informarles de que una evacuación médica está justificada;
 - c) emprenda todas las acciones razonables para cuidar al miembro de la tripulación y para proporcionarle cualquier tratamiento médico disponible y posible a bordo del buque;
 - d) cuando sea necesario y apropiado, si no lo ha ordenado ya la CPC del pabellón, facilite el desembarco y transporte del miembro de la tripulación a un centro médico equipado para prestar la atención requerida, tan pronto como sea factible; y
 - e) coopere plenamente en cualquier investigación oficial sobre la causa de la enfermedad o lesión.
- 4. A efecto de los párrafos 1 a 3, la CPC de pabellón debería asegurarse de que se notifica inmediatamente al MRCC adecuado el incidente, las acciones que se han llevado o se están llevando a cabo para solucionar la situación y cualquier asistencia que sea necesaria.
- 5. Las CPC deberían animar a los buques que enarbolen su pabellón a participar, en la mayor medida posible, en cualquier operación de búsqueda y rescate que lleven a cabo los buques de otras CPC en la zona, de conformidad con la ley pertinente de la CPC del pabellón.

¹ En caso de fuerza mayor, las CPC pueden permitir a sus buques abandonar las operaciones de búsqueda y rescate antes de que transcurra el plazo de 72 h.

- 6. Las CPC pertinentes deberían, si así lo solicita una CPC del pabellón, cooperar en las investigaciones que esté llevando a cabo dicha CPC del pabellón sobre los incidentes indicados en los párrafos 1 a 3 anteriores.
- 7. Los planes de acción deberían mencionar específicamente el canal de contacto entre el buque y el Estado(s) del pabellón y del puerto.

23-23 MISC

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

TOMANDO NOTA de la reciente conclusión de dos nuevos instrumentos internacionales relacionados con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, en particular el Acuerdo en el marco de la convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y el Marco mundial de la biodiversidad de Kunming-Montreal en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica;

CONSIDERANDO que el mandato de la Comisión de gestionar de forma sostenible los túnidos y especies afines dentro de la zona del Convenio tiene una relevancia significativa para los procesos, objetivos y metas de estos instrumentos y viceversa;

CONSIDERANDO ADEMÁS que la Comisión ha acumulado, a lo largo de muchos años, un extraordinario nivel de conocimientos en materia de pesca y ciencias marinas, de experiencia en la ordenación de la pesca y en la gobernanza de los océanos; y consciente de que los conocimientos y la experiencia deberían ser de la máxima importancia para garantizar una implementación eficaz y basada en pruebas de los nuevos instrumentos globales en el ecosistema pelágico;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

- Sus miembros deberían seguir garantizando la coordinación necesaria con miras a tener debidamente en cuenta las pesquerías gestionadas por ICCAT a la hora de implementar los nuevos instrumentos y explorar todas las vías posibles para que la Comisión pueda desempeñar un papel activo en los debates que conduzcan a la implementación de dichos instrumentos.
- Sus miembros deberían seguir promoviendo la colaboración con otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y, en particular, con las OROP de túnidos, con miras a un posible enfoque concertado de las OROP para la implementación de los nuevos instrumentos.
- La Secretaría debería colaborar con el SCRS para evaluar la posibilidad de que el SCRS aporte su conocimientos y experiencia y formule asesoramiento para la implementación de los instrumentos, y para estudiar la forma en que la carga de trabajo del SCRS podría dar cabida a esta nueva tarea;
- El SCRS debería investigar ejemplos viables de cómo puede conservarse la biodiversidad marina de forma compatible con el ejercicio de una pesca responsable y sostenible, lo que incluye otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OECM) ya sea como medidas complementarias o como alternativas a otros enfoques basados en zonas;
- Las CPC, el SCRS y la Secretaría deberían informar periódicamente a la Comisión sobre los progresos realizados en este sentido.

En su reunión anual de 2024, la Comisión debería debatir la mejor manera de garantizar que ICCAT desempeñe un papel activo en los debates previos a la implementación de estos instrumentos, incluso añadiendo un punto permanente sobre esta cuestión en el orden del día de las reuniones anuales de la Comisión y del SCRS.

ANEXO 6

Otras decisiones adoptadas por ICCAT en 2023

6.1 Revisión de la hoja de ruta para los procesos de MSE de ICCAT adoptada por la Comisión en 2023

Este calendario está pensado para guiar el desarrollo de estrategias de captura para los stocks prioritarios identificados en la *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* (Rec. 15-07) (atún blanco del Atlántico norte, pez espada del Atlántico norte, atún rojo del Atlántico este y oeste y túnidos tropicales). Se basa en la hoja de ruta inicial incluida como Apéndice en el informe de la reunión anual de 2016, que se ha revisado periódicamente basándose en el asesoramiento del SCRS y en las decisiones de la Comisión. Proporciona un cronograma ambicioso sujeto a revisión, y debería considerarse junto con el calendario de evaluaciones de stock que revisa anualmente el SCRS. Debido a la cantidad de diálogo entre varias disciplinas que podría requerirse, serán necesarias reuniones intersesiones de las Subcomisiones y/o reuniones del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM). Sin embargo, el cronograma exacto para la entrega depende de la financiación, priorización y otros trabajos de la Comisión y el SCRS. Las tareas se dividen en cuatro categorías: periodo intersesiones de la Comisión, desarrollo del SCRS, implementación del SCRS y reunión anual de la Comisión.

		Atún blanco del norte	Atún rojo	Pez espada del norte	Túnidos tropicales (BET, YFT, SKJ oriental)	Listado occidental
2023*	Periodo intersesiones de la Comisión		La COM (Subcomisión 2) desarrolló un protocolo de circunstancias excepcionales a través de un proceso de consulta iterativo con el SCRS que proporcione, entre otras cosas, orientaciones sobre un rango de respuestas de ordenación adecuadas si se producen circunstancias excepcionales	La COM (Subcomisión 4) se reunió en el periodo intersesiones (marzo, junio, octubre), con la participación del SCRS; para: - discutir los CMP, los objetivos de ordenación operativos y los indicadores del desempeño - perfeccionar los CMP - recomendar objetivos de ordenación operativos e identificar indicadores del desempeño Se celebraron reuniones de embajadores en junio y octubre.	La COM (Subcomisión 1) establecerá un diálogo con el SCRS sobre los objetivos de ordenación e indicadores del desempeño que se usarán para la MSE para los túnidos tropicales.	La COM (Subcomisión 1) se reunió en el periodo intersesiones (mayo y octubre) con la participación del SCRS para: - recomendar objetivos de ordenación operativos finales e identificar indicadores de desempeño - considerar los CMP finales.
		El SCRS in				
	Desarrollo del SCRS	Nuevo caso de referencia de SS3 desarrollado para el futuro condicionamiento de los OM. Matriz de referencia y de robustez de los OM reconsiderada.	El SCRS proporcionó asesoramiento final a la COM (Subcomisión 2) sobre los criterios para determinar las circunstancias excepcionales y la inclusión en el protocolo de circunstancias excepcionales que elaborará la Subcomisión 2 en consulta con el SCRS.	El SCRS incorporó comentarios de la COM a través de la Subcomisión 4.	El SCRS enumerará las principales fuentes de incertidumbre que se considerarán en la MSE multistock para los túnidos tropicales. Desarrollo de modelos operativos y modelos de error de observación.	El SCRS avanzó en los trabajos de la MSE para el listado occidental, incorporando el feedback de la COM a través de la Subcomisión 1.

		Atún blanco del norte	Atún rojo	Pez espada del norte	Túnidos tropicales (BET, YFT, SKJ oriental)	Listado occidental
					Se celebraron talleres de creación de capacidad.	
2023*	Implementación del SCRS	El SCRS realizó una evaluación para asegurar que las condiciones consideradas en la prueba del MP continúan siendo aplicables al stock. El SCRS evaluó la existencia de circunstancias excepcionales.	El SCRS evaluó la existencia de circunstancias excepcionales teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, el último proyecto del protocolo de circunstancias excepcionales facilitado al SCRS a fecha de 1 de septiembre de 2023.			
2023	Reunión anual de la Comisión	La COM seguirá utilizando el MP para establecer el TAC 2024- 2026 en la reunión anual, en el cronograma predeterminado para el establecimiento del MP. Conforme a la Rec. 21-04, la COM revisará el MP, teniendo en cuenta los análisis del SCRS.	La COM adoptará el protocolo de circunstancias excepcionales como un nuevo Anexo en el MP (Rec. 22-09).	La COM revisará los resultados actualizados.		La COM examinó los resultados actualizados relacionados con el desempeño de los CMP.

		Atún blanco del norte	Atún rojo	Pez espada del norte	Túnidos tropicales (BET, YFT, SKJ oriental)	Listado occidental
2024*	Periodo intersesiones de la Comisión			La COM (Subcomisión 4) desarrollará un protocolo de circunstancias excepcionales a través de un proceso de consulta iterativo con el SCRS que proporcione, entre otras cosas, orientaciones sobre un rango de respuestas de ordenación adecuadas si se producen circunstancias excepcionales, y continuará cualquier trabajo pendiente de 2023.	La COM (Subcomisión 1) desarrollará objetivos de ordenación operativos iniciales de TRO multistock. La Subcomisión 1 también proporcionará orientación al SCRS sobre cómo gestionar: la compensaciones de factores en los rendimientos de las especies; los cambios en el esfuerzo a lo largo del tiempo; los cambios en el uso de los artes a lo largo del tiempo; los cambios en los periodos de veda a lo largo del tiempo y las asignaciones variables a lo largo del tiempo (y, por tanto, cambios en el esfuerzo geoespacial y en el tipo de arte a lo largo del tiempo).	La COM (Subcomisión 1) se reunirá en el periodo intersesiones con la participación del SCRS para: - considerar los CMP finales. - desarrollar un protocolo de circunstancias excepcionales mediante un proceso de consulta iterativo con el SCRS que proporcione, entre otras cosas, orientaciones sobre una serie de respuestas de ordenación adecuadas en caso de que se den circunstancias excepcionales.

	del SCRS	El SCRS finalizará una matriz de referencia y de robustez de los OM basándose en Stock Synthesis como parte de una nueva MSE. El SCRS mejorará el modelo de error de observación incorporando propiedades estadísticas de valores residuales de CPUE. El SCRS probará el MP adoptado sobre la nueva	El SCRS actualizará, revisará y aprobará el índice combinado. El SCRS revisará y aprobará las proyecciones y el desempeño del CMP a la luz del índice combinado actualizado. El SCRS comprobará el efecto de desfases de dos años en el desempeño del CMP. El SCRS proporcionará asesoramiento final a la	El SCRS realizará una evaluación del stock de rabil. Revisión externa por pares de los modelos de observación y operativos. Reuniones del Grupo técnico sobre la MSE. Desarrollo inicial de MP candidatos y pruebas de MP	SCRS completará la MSE, incorporando los comentarios de la COM a través de la Subcomisión 1. Los siguientes índices de abundancia deberían actualizarse utilizando datos hasta 2023, si es posible manteniendo la estructura del modelo de estos índices tal y como se utilizó en la evaluación de la stock de listado occidental de 2022: barco de cebo de Brasil actual, línea de mano de Brasil, red de cerco de Venezuela y palangre de Estados Unidos
2024*	Desarrollo del	matriz de incertidumbre.	COM (Subcomisión 4) sobre los criterios para determinar las circunstancias excepcionales y su inclusión en el protocolo de circunstancias excepcionales que desarrollará la Subcomisión 4 en consulta con el SCRS. El SCRS continuará el desarrollo de escenarios de robustez.		de América El SCRS proporcionará asesoramiento final a la COM (Subcomisión 1) sobre los criterios para determinar las circunstancias excepcionales y su inclusión en el protocolo de circunstancias excepcionales que desarrollará la Subcomisión 1 en consulta con el SCRS. El SCRS desarrollará escenarios de cambio climático para comprobar la robustez de los MP.

		Atún blanco del norte	Atún rojo	Pez espada del norte	Túnidos tropicales (BET, YFT, SKJ oriental)	Listado occidental
2024*	Implementación del SCRS	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales.	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales.	Si es posible, el SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales y asesorará sobre cualquier acción necesaria teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, el último proyecto del protocolo de circunstancias excepcionales. El SCRS evaluará el MP con respecto a los escenarios de robustez.	El SCRS elaborará material educativo claro para explicar cómo interactúan las tres especies en la MSE propuesta y qué información de la Subcomisión 1 necesita el SCRS para empezar a construir y probar los modelos operativos, incluyendo talleres de creación de capacidad.	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales y asesorará sobre cualquier acción necesaria teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, el último proyecto del protocolo de circunstancias excepcionales.
	Reunión anual de la Comisión			La COM adoptará un MP, incluido el TAC. La COM adoptará el protocolo de circunstancias excepcionales como nuevo Anexo en el MP.		La COM estudiará la evaluación final de los CMP y adoptará un MP con un protocolo de circunstancias excepcionales en la Reunión anual

		Atún blanco del norte	Atún rojo	Pez espada del norte	Túnidos tropicales (BET, YFT, SKJ oriental)	Listado occidental
2025	Periodo intersesiones de la Comisión				La COM (Subcomisión 1) se reunirá en el periodo intersesiones, con la participación del SCRS, para: - debatir los CMP, los objetivos de ordenación operativos y los indicadores de desempeño - perfeccionar los CMP - recomendar objetivos de ordenación operativos finales e identificar indicadores de desempeño Se celebrarán reuniones de embajadores.	
2025	Desarrollo del SCRS	El SCRS probará los MP candidatos alternativos (por ejemplo, basados en JABBA, o empíricos).			El SCRS finalizará los resultados de la MSE, incorporando los comentarios de la COM a través de la Subcomisión 1.	

		Atún blanco del norte	Atún rojo	Pez espada del norte	Túnidos tropicales (BET, YFT, SKJ oriental)	Listado occidental
	Implementación del SCRS	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales.	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales, de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales.	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales.		El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales.
2025	Reunión anual de la Comisión		La COM continuará usando el MP para establecer el TAC en el cronograma predeterminado definido al establecer el MP.		La COM adoptará un MP, incluidos los TAC.	
2026 y años posteriores	Periodo intersesiones de la Comisión	La Subcomisión 2 orientará al SCRS sobre la actualización de los objetivos de ordenación y las estadísticas de desempeño.			La COM (Subcomisión 1) desarrollará un protocolo de circunstancias excepcionales a través de un proceso de consulta iterativo con el SCRS que proporcione, entre otras cosas, orientaciones sobre un rango de respuestas de ordenación adecuadas si se producen circunstancias excepcionales	

	Atún blanco del norte	Atún rojo	Pez espada del norte	Túnidos tropicales (BET, YFT, SKJ oriental)	Listado occidental
Desarrollo del SCRS	El SCRS probará los MP candidatos alternativos (por ejemplo, basados en JABBA, o empíricos). El SCRS completará la nueva MSE en 2026.	El SCRS revisará el MP en 2027-2028, como se establece en la Rec. 22-09.	El SCRS revisará el MP en 202X-202X como se indica en la Rec. 23-XX.	El SCRS proporcionará asesoramiento final a la COM (Subcomisión 1) sobre los criterios para determinar las circunstancias excepcionales y su inclusión en el protocolo de circunstancias excepcionales que desarrollará la Subcomisión 1 en consulta con el SCRS.	
Implementación del SCRS	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales. El SCRS realizará evaluaciones periódicas para asegurar que las condiciones consideradas en la prueba del MP continúan siendo aplicables al stock.	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales. El SCRS realizará evaluaciones periódicas para asegurar que las condiciones consideradas en la prueba del MP continúan siendo aplicables al stock.	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales. El SCRS realizará evaluaciones periódicas para asegurar que las condiciones consideradas en la prueba del MP continúan siendo aplicables al stock.	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales. El SCRS realizará evaluaciones periódicas para asegurar que las condiciones consideradas en la prueba del MP continúan siendo aplicables al stock.	El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales de conformidad con el protocolo de circunstancias excepcionales. El SCRS realizará evaluaciones periódicas para asegurar que las condiciones consideradas en la prueba del MP continúan siendo aplicables al stock.

	Atún blanco del norte	Atún rojo	Pez espada del norte	Túnidos tropicales (BET, YFT, SKJ oriental)	Listado occidental
Reunión anual de la Comisión	La COM continuará usando el MP para establecer medidas de ordenación en el cronograma predeterminado al establecer el MP. Conforme a la Rec. 21-04, la COM considerará la adopción de un nuevo MP en 2026.	La COM continuará usando el MP para establecer el TAC en el cronograma predeterminado definido al establecer el MP. La COM revisará el MP en 2028.	La COM continuará usando el MP para establecer el TAC en el cronograma predeterminado al establecer el MP.	La COM adoptará el protocolo de circunstancias excepcionales en 2026 como un nuevo Anexo en el MP. La COM continuará usando el MP para establecer los TAC en el cronograma predeterminado al establecer el MP.	La COM continuará usando el MP para establecer el TAC en el cronograma predeterminado al establecer el MP.

^{*} Asume que el plan de trabajo se ha logrado tal y como estaba descrito.

LISTA DE ACRÓNIMOS:

BET = patudo

BFT = atún rojo

COM = Comisión

CMP = Procedimiento de ordenación candidato

HCR = Normas de control de la captura

MP = Procedimiento de ordenación

MSE = Evaluación de estrategias de ordenación

OM = Modelo operativo

SCRS = Comité Permanente de Investigación y Estadísticas

TAC = Total admisible de captura

TRO = Túnidos tropicales

6.2 Intercambio de cartas de acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

Esta carta expresa la intención de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT) de trabajar en colaboración con la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (WECAFC) en el marco del Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), que entró en vigor el 26 de noviembre de 1973 (el "Acuerdo").

De conformidad con el Acuerdo —en particular con sus artículos 3, 4, 5 y 6— ICCAT tiene la intención de intercambiar información y documentos con la WECAFC y cooperar en ámbitos de interés mutuo para ambas organizaciones, como la recopilación de datos, la investigación y la prestación de asistencia técnica. En particular, ICCAT y WECAFC pretenden mejorar la cooperación para avanzar en objetivos comunes relacionados con el uso sostenible de los recursos marinos vivos y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca IUU), en el marco de sus respectivos mandatos, normas rectoras y medidas en materia de conservación y ordenación.

Como participantes voluntarios en esta labor, ICCAT y WECAFC tienen la intención de reforzar la colaboración y coordinar sus esfuerzos, mejorar las sinergias y evitar la duplicación en la elaboración de proyectos y programas centrados en las prioridades regionales, con el fin de fomentar una mejora de la gobernanza y promover puntos en común.

Las actividades específicas de interés mutuo en las que ICCAT y WECAFC tienen intención de trabajar en colaboración pueden incluir, entre otras:

- Planificar y participar en grupos de trabajo relevantes para ambas organizaciones, incluido colaborar en la elaboración de planes de ordenación pesquera y planes de acción regionales, según proceda;
- 2. Mejorar la recopilación de datos y el acceso a éstos para determinar el estado de los stocks y fundamentar la ordenación pesquera, incluida la recopilación de datos para las pesquerías artesanales, así como compartir análisis científicos y conocimientos especializados;
- 3. Mejorar la comunicación en materia de seguimiento, control y vigilancia e intercambiar información pertinente sobre actividades de pesca IUU en las respectivas zonas del Convenio de ICCAT:
- 4. Mantener el diálogo en relación con la posible realización de actividades conjuntas, incluidos proyectos de investigación y desarrollo de capacidad, como actividades de capacitación, talleres y sesiones informativas (presenciales o virtuales) conjuntos;
- 5. Intercambiar puntos de vista sobre el papel de los órganos regionales de pesca en relación con la cooperación y coordinación con procesos y acuerdos globales pertinentes (p. ej. biodiversidad en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, Marco mundial de la diversidad biológica, etc.) y, cuando proceda, coordinar su compromiso en estos foros.

Por medio de esta colaboración, ICCAT y WECAFC esperan poder armonizar sus actividades y optimizar el uso de los recursos en la medida de lo posible.

Si lo anteriormente expuesto es aceptable para la FAO, en nombre de WECAFC, propongo considerar la presente carta —y su carta de respuesta confirmando la aceptación del contenido de ésta— como el acuerdo completo entre la ICCAT y WECAFC, y que dicho acuerdo entre en vigor en la fecha de su respuesta.

Atentamente,

[Insertar nombre] [Insertar cargo]

6.3 Proyecto de memorando de entendimiento entre la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y la Secretaría de la Comisión del Mar de los Sargazos

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (en lo sucesivo, "ICCAT") y la Secretaría de la Comisión del Mar de los Sargazos (en lo sucesivo, "SSC"); en adelante denominadas conjuntamente los "Participantes":

CONSIDERANDO que ICCAT es una organización regional de ordenación de pesquerías creada en 1966 por el Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (en lo sucesivo denominado el "Convenio");

RECONOCIENDO que el objetivo de ICCAT es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares adyacentes en niveles que permitan la captura máxima sostenible con fines alimentarios y de otro tipo;

RECORDANDO el Artículo IV(1) del Convenio, que establece que la Comisión será responsable del estudio de, entre otras, las poblaciones de túnidos y especies afines y que dicho estudio incluirá la investigación sobre la abundancia, biometría y ecología de los peces; la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia;

OBSERVANDO que, en virtud del Artículo XI del Convenio, las Partes contratantes de ICCAT convienen en que debería establecerse una colaboración entre la Comisión y otras comisiones pesqueras internacionales y organizaciones científicas que puedan contribuir al trabajo de la Comisión y que ICCAT puede suscribir acuerdos con dichas comisiones y organizaciones;

CONSIDERANDO que la Declaración de Hamilton de 2014 sobre la colaboración para la conservación del mar de los Sargazos ya ha sido firmada por los Gobiernos de las Azores, Bahamas, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Canadá, República Dominicana, Mónaco, Reino Unido y Estados Unidos de América y conscientes de que algunas Partes de ICCAT también son signatarias de la Declaración de Hamilton de 2014;

CONSIDERANDO que los miembros de la SSC son nombrados por el Gobierno de Bermudas en consulta con los demás gobiernos signatarios de la Declaración de Hamilton, de conformidad con el párrafo 6 de la Declaración de Hamilton;

CONSCIENTES de que la SSC es una entidad jurídica con arreglo a la legislación de las Bermudas; está integrada por "distinguidos científicos y otras personas de prestigio internacional comprometidas con la conservación de los ecosistemas de alta mar", que prestan sus servicios a título personal; carece de autoridad de gestión; y de que su mandato consiste en ejercer una función de administración del mar de los Sargazos y velar por su salud, productividad y resiliencia bajo revisión continua, en colaboración con todos los que comparten una visión de la protección de los ecosistemas marinos del mar de los Sargazos;

CONSIDERANDO que la SSC ha tratado de fomentar la colaboración para garantizar la conservación efectiva del ecosistema de alta mar del mar de los Sargazos y que, a tal fin, trata de cooperar, cuando procede, con las organizaciones internacionales o regionales competentes;

RECONOCIENDO que ambos Participantes tienen sus respectivas funciones y responsabilidades, y que ambos desean establecer el presente memorando de entendimiento para promover la cooperación en ámbitos de interés mutuo;

Los Participantes se proponen cooperar entre sí, como se indica a continuación:

1. Objetivo de este Memorando

El objetivo del presente memorando de entendimiento (en lo sucesivo, el Memorando) es facilitar la cooperación entre ICCAT y la Secretaría de la SSC con el fin de apoyar los esfuerzos para mejorar la conservación y la ordenación sostenible del ecosistema en el mar de los Sargazos, que se encuentra íntegramente en la zona del Convenio de ICCAT.

2. Áreas de cooperación

ICCAT y la SSC tienen la intención de consultar, cooperar y colaborar, dentro de sus respectivas áreas de competencia y de conformidad con sus respectivos procedimientos, en áreas de interés común que sean directa o indirectamente relevantes para mejorar la conservación y la ordenación sostenible del ecosistema del mar de los Sargazos, incluyendo, según proceda, lo siguiente:

- a) Intercambio de experiencia, técnicas y conocimientos pertinentes para un enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera en relación con las pesquerías de ICCAT;
- b) Desarrollo de enfoques para intercambiar y analizar datos sobre pesquerías, hábitats y especies relacionadas relevantes para ICCAT y el mar de los Sargazos, con vistas a apoyar el desarrollo de indicadores del ecosistema y el seguimiento de los impactos de las pesquerías y la ordenación del ecosistema;
- c) Participación recíproca con estatus de observador en las reuniones pertinentes de ICCAT y de la SSC, según proceda; y
- d) Coordinación entre los Participantes sobre cuestiones de interés mutuo relativas a los convocatorias públicas, las modalidades para el uso mutuo de logos en circunstancias apropiadas y cuestiones similares.

3. Implicaciones financieras

Cualquier actividad de colaboración emprendida por cualquiera de los Participantes, en cumplimiento del presente Memorando, no implicará ninguna responsabilidad financiera del otro Participante, a menos que se acuerde lo contrario por adelantado y por escrito.

4. Estatus legal

Los Participantes reconocen que este Memorando no es legalmente vinculante.

5. Vigencia y suspensión

- a) El presente Memorando tendrá una vigencia de seis años. Antes de su expiración, los Participantes se proponen revisar el funcionamiento del Memorando y decidir si lo renuevan o modifican o si permiten su expiración.
- b) Cualquiera de los Participantes podrá poner fin al presente Memorando antes de su fecha de expiración, notificándolo por escrito al otro Participante con seis meses de antelación.
- c) El presente Memorando entrará en vigor a partir de la última fecha de firma.

Firmado el [introducir fecha] en [seis] originales, en español, francés e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

6.4 Reglas de procedimiento para la administración del Fondo especial para la participación en reuniones

23-25 MISC

REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES

1. Definiciones

Se considerarán Partes contratantes de ICCAT en desarrollo aquellas Partes contratantes que estén clasificadas bajo los Grupos B, C o D, de acuerdo con los criterios utilizados en el cálculo de contribuciones (Artículo 4 - Provisión de fondos, del Reglamento financiero de ICCAT).

2. Criterios de elegibilidad

Criterios de los solicitantes

Para poder recibir asistencia a través del Fondo especial para la participación en reuniones (MPF), se tendrán que cumplir los siguientes criterios mínimos para controlar los costes y minimizar la carga administrativa teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la Comisión en relación con la participación del solicitante:

- a. Una Parte contratante en desarrollo que envía más de seis delegados oficiales a una reunión de la Comisión o más de cuatro a una reunión de sus organismos subsidiarios utilizando sus propios medios o fuentes financieras (sin incluir el MPF) no tiene derecho a recibir apoyo financiero para los costes de viaje del MPF para esa reunión.
- b. Los solicitantes deberán:
 - Viajar utilizando solo la tarifa más económica de la clase turista a menos que esté disponible otra tarifa de otra clase con menor coste y
 - ii Definir su itinerario de vuelos como mínimo 30 días antes del inicio de la reunión.

Participación en las reuniones científicas de ICCAT

Los solicitantes serán seleccionados de conformidad con el protocolo establecido por el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) (Adenda 2 al Apéndice 7 del Informe del SCRS de 2011).

Cualquier científico elegible de una Parte contratante en desarrollo que desee ayuda en la financiación del viaje debería presentar una solicitud completa dentro del plazo definido, incluyendo una descripción detallada de la aportación del solicitante a la reunión. Tras obtener la conformidad de los relatores de los Grupos de especies implicados y/o del presidente del SCRS, la Secretaría realizará los procedimientos necesarios para la financiación del viaje.

Participación en las reuniones no científicas de ICCAT

Todas las solicitudes serán realizadas para la asistencia a una única reunión de un participante por Parte contratante, y sujetas a la aprobación del presidente de la Comisión, del presidente del STACFAD y del secretario ejecutivo y, en el caso de los órganos subsidiarios, del presidente de la reunión para la que se solicita la financiación. No obstante, dos miembros de la delegación oficial (un gestor y un científico) podrán recibir asistencia financiera para viajes para asistir a las reuniones del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM), sujetos al mismo proceso de aprobación.

Cualquier delegado oficial de una Parte contratante en desarrollo que desee asistencia financiera para viajes debe presentar una solicitud cumplimentada en el plazo establecido.

3. Procedimientos de solicitud

- La Secretaría publicará el formulario de viaje por invitación con una antelación de 60 días al inicio de la reunión.
- 2. Los solicitantes del MPF deberán enviar el formulario debidamente cumplimentado, con una antelación de 45 días, incluyendo:
 - a. Una carta de nominación oficial para la solicitud de asistencia firmada por el jefe de delegación, junto con el listado de los delegados oficiales que asistirán a la citada reunión. Si en el listado aparecen más de cuatro delegados en el caso de reuniones de organismos subsidiarios, o más de seis delegados en el caso de reuniones de la Comisión, no se aprobará la financiación para el solicitante.
 - b. Todos los datos de contacto del candidato, incluido el número de móvil personal.
 - c. Una copia de la página de datos/foto del pasaporte en vigor de la persona.
 - d. Una copia de los datos bancarios necesarios (incluyendo nombre del banco, dirección bancaria, nombre exacto del titular de la cuenta, número de cuenta, IBAN y SWIFT).
 - e. Una solicitud de nota verbal, si es necesaria, para tramitar el visado y el lugar en que se va a gestionar.
- 3. La Secretaría revisará las solicitudes para determinar las que cumplen los criterios de elegibilidad y ofrecerá un plazo adicional de cinco días a aquellos solicitantes que no hayan enviado toda la información requerida.
- 4. La Secretaría enviará una invitación a los candidatos seleccionados con un itinerario de viaje basado en las fechas indicadas en el formulario (al menos 30 días antes del comienzo de la reunión).
- 5. Los solicitantes deberán realizar los trámites de visado y enviar una copia de este junto con la verificación y aceptación de itinerario a más tardar 15 días antes del inicio de la reunión. La Secretaría podrá hacer excepciones a este plazo considerando cada caso a nivel individual.
- 6. Si no se recibiera contestación con todos los requerimientos anteriormente descritos, la Secretaría enviará una notificación desestimando la solicitud.

4. Aprobación de la financiación

La autorización de las solicitudes se realizará por orden de llegada a la Secretaría. Solo se considerarán aquellas solicitudes completas que cumplan debidamente todos los requisitos.

La financiación para viajes solo puede garantizarse si hay fondos disponibles, independientemente de si se ha presentado una solicitud completa dentro del plazo establecido o ha sido preaprobada.

Una vez que la Secretaría haya aprobado una solicitud que cumpla todos los criterios de elegibilidad de la sección 2 de estas reglas, la Parte contratante no hará modificaciones posteriores en las listas de participantes que den lugar a que su delegación supere el límite del número de delegados oficiales tal y como se establece en el párrafo (a) de los Criterios de los solicitantes.

5. Gestión del fondo

El secretario ejecutivo de ICCAT establecerá un proceso para notificar anualmente a las Partes contratantes el nivel de fondos disponibles en el MPF, y facilitará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de ayuda, así como los detalles de la ayuda que se va a facilitar.

De conformidad con el punto 8 de la Recomendación 20-09, los fondos se distribuirán de forma que se garantice una distribución equilibrada entre reuniones científicas y reuniones no científicas.

Los fondos se separarán en dos semestres, para dar cabida a la participación de científicos y delegados en las reuniones que se celebran más tarde durante el año.

6.5 Directrices revisadas para la preparación de los informes anuales

23-24 MISC DIRECTRICES REVISADAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES

1. Introducción

El propósito de los Informes anuales es proporcionar un mecanismo para presentar a ICCAT la información relevante sobre las actividades relacionadas con los túnidos llevadas a cabo el año anterior por las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC).

2. Proceso de presentación

Los Informes anuales completos, que comprenden las secciones 1-3, deberían presentarse en dos partes antes del 15 de septiembre de cada año, de la siguiente manera:

- a) mediante un documento Word, en dos partes, tal y como se describe en las secciones 1 y 2 más abajo; y
- b) mediante dos tablas en el Sistema integrado de gestión en línea (IOMS) descritas en la sección 3 más abajo.

El diseño del archivo Word debería seguir la estructura y el formato especificados a continuación y debe estar en uno de los idiomas oficiales de ICCAT (inglés, francés o español).

Sin embargo, si la reunión del SCRS tiene lugar antes del 22 de septiembre, la sección 1 debería presentarse al SCRS una semana antes del comienzo de la Sesión plenaria del SCRS (es decir, antes de las 9:00 horas del primer día de las reuniones de los Grupos de especies), tal y como la Secretaría notificó a la Comisión.

3. Secciones de informes anuales

La parte del Informe anual incluida en el archivo Word debería contener secciones específicas e independientes sobre pesquerías, investigación, ordenación y actividades de inspección, y opcionalmente incluir apéndices que contengan información adicional relacionada con estas secciones. La información incluida en los Informes anuales debería dividirse en las secciones pertinentes para facilitar la extracción y la copia de la información específica solicitada por la Comisión y sus órganos subsidiarios.

La estructura global del archivo Word debería ser la siguiente:

Resumen

El informe debe incluir un resumen (que no supere 20 líneas o media página). El resumen debería presentarse en uno (o más) de los tres idiomas oficiales de la Comisión (inglés, francés o español). La Secretaría de ICCAT traducirá estos resúmenes a los otros dos idiomas oficiales.

Sección 1: Información sobre pesquerías, investigación y estadísticas

Rogamos tengan en cuenta que la información sobre las pesquerías nacionales y la información sobre investigación y estadísticas **debería ser concisa**. La información detallada de carácter más científico o que vaya a ser discutida por los Grupos de especies individuales debería presentarse al SCRS como documento científico. **El corresponsal estadístico debería presentar por separado las estadísticas de pesquerías de acuerdo con la solicitud de ICCAT de estadísticas de túnidos y tiburones del Atlántico.**

1.1 Información anual sobre pesquerías

Esta sección debería proporcionar información complementaria respecto a los datos presentados a ICCAT sobre capturas totales, esfuerzo, frecuencia de tallas, muestras biológicas y datos sobre marcado, así como una breve descripción de las tendencias de las pesquerías de túnidos durante el año anterior. Debería prestarse atención a los cambios en los patrones de pesca o a nuevos desarrollos en las pesquerías, así como a cualquier factor socioeconómico que pueda explicar o influir en estos cambios o desarrollos.

1.2 Investigación y estadísticas

Esta sección del informe debería facilitar una descripción de los sistemas de recopilación de datos estadísticos implementados por las CPC para hacer un seguimiento de las pesquerías de túnidos y especies afines, indicando el grado de cobertura de los datos de captura, esfuerzo y talla de las operaciones pesqueras tanto en la zonas económica exclusiva (ZEE) como en alta mar. Se prestará atención a los problemas, los cambios y las mejoras de tales sistemas estadísticos, y cuando sea posible, a la cobertura de las capturas retenidas de especies objetivo y especies de captura fortuita, y a la cobertura de las capturas descartadas, sean ejemplares vivos o muertos.

Esta sección debería presentar también información resumida sobre las actividades de investigación relacionadas con los túnidos y los resultados de especial interés para ICCAT como la investigación relacionada con la delineación de stock, la evaluación de stock, la migración y los factores medioambientales.

También pueden incluirse en esta sección breves descripciones y un resumen de los resultados de programas de observadores.

En la Parte 1 que debe presentarse al SCRS también debería incluirse una lista de la información enviada a la Secretaría de conformidad con los requisitos de la Comisión, para su revisión por parte del SCRS.

Sección 2: Información sobre las medidas de conservación y ordenación

2.1 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Esta sección debería resumir la legislación adoptada y otras medidas pertinentes tomadas para garantizar la implementación de las medidas de conservación y ordenación activas de ICCAT que no estén incluidas en la sección de comunicación en línea que figura a continuación, así como cualquier otra información de interés para la Comisión. Los títulos de la legislación pertinente deberían traducirse a una de las lenguas oficiales de ICCAT. Esta sección no debería superar las cuatro páginas.

2.2 Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Esta sección debería incluir cualquier dificultad encontrada a la hora de implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y/o explicaciones de por qué los requisitos de comunicación o las fechas límite no han podido cumplirse, así como cualquier acción que se haya emprendido o que se esté emprendiendo para superar estas dificultades. Además, si no se han utilizado los formularios estándar, debería incluirse una breve explicación de las dificultades encontradas a la hora de utilizar dichos formularios.

Apéndices (si los hubiera)

Los apéndices podrían incluirse como un suplemento a la información contenida en el cuerpo principal de los Informes anuales que van a presentarse a ICCAT. El propósito de tales apéndices debería ser proporcionar información suplementaria detallada a las principales secciones de los Informes anuales. Como tal, la información incluida en los apéndices se considerará oficialmente transmitida a la Secretaría de ICCAT, al igual que los contenidos del cuerpo principal de los Informes anuales. Sin embargo, estos

apéndices no se incluirán en la posterior publicación de los Informes anuales, sino que estarán disponibles previa solicitud¹.

Sección 3: Comunicaciones en línea

La información sobre los requisitos de comunicación debe realizarse a través del IOMS, tal y como exige la Recomendación 22-17. La comunicación en línea consta de dos partes y, una vez completada, el IOMS generará dos tablas:

Parte 1²: Comunicación de información sobre investigación y estadísticas (de conformidad con la Solicitud de estadísticas de túnidos del Atlántico y especies asociadas en la zona del Convenio de ICCAT que distribuye anualmente la Secretaría).

Parte 23: Comunicación de información sobre ordenación

Los archivos de ayuda están integrados en el IOMS, pero cualquier CPC que necesite ayuda para acceder al IOMS o para comunicar información a través de él debe ponerse en contacto con la Secretaría en la siguiente dirección: general@ioms.iccat.int. Asegúrese de que responde al último requisito y de que su respuesta es adecuada, ya que pueden haberse producido cambios respecto a años anteriores. Algunos requisitos de la tabla le permiten indicar si un requisito es aplicable mediante una casilla de selección. En otros casos, los requisitos obligatorios no pueden desmarcarse utilizando la casilla de selección. Una casilla de selección que no es interactiva se indica con un sombreado.

Si un requisito es aplicable, debe indicarse la fecha correspondiente y/o una frase que explique cómo se ha cumplido. En caso de que un requisito no sea aplicable, deberá indicarse el motivo en la casilla correspondiente. Las respuestas proporcionadas en estos casos no deberían contener el texto "no aplicable" y la explicación no debería repetir este texto, ya que al desmarcar la casilla de selección ya se define que el requisito no es aplicable.

Se recomienda no rellenar los requisitos de las Tablas 1 y 2 con referencias a años anteriores o elementos citados previamente. Algunos ejemplos de texto que hay que evitar utilizar son: "como el año pasado", "como el requisito anterior", "véase más arriba", etc.

Cuando se solicite la fecha de presentación en el IOMS, la fecha deberá corresponder al año en curso, aunque la presentación realizada pueda contener información relativa al año anterior. Por ejemplo: la Tarea 1 presentada el 31 de julio de 2023, que contiene datos de 2022, la respuesta en la plantilla del Informe anual sería el 31 de julio de 2023.

4. Formatos

El *texto general* debe ir en Cambria 10 (ver márgenes más abajo). Los títulos de las secciones son estándar; además, los subtítulos deberían ser cortos y reflejar una secuencia lógica, así como seguir las normas de subdivisión múltiple (es decir, no puede haber subdivisión sin dos subtítulos como mínimo). El texto debería ser inteligible para los lectores, por lo que los acrónimos y las abreviaciones deberían aparecer escritos en su totalidad y los términos técnicos menos conocidos deberían definirse la primera vez que aparecen mencionados. Las fechas deberían escribirse de la siguiente forma: 10 de noviembre de 2003. Las medidas deberían expresarse en unidades métricas, por ejemplo, toneladas métricas (t).

Las *tablas* deberían situarse después del texto, seguidas de las figuras; deberían ser archivos de MS Word. Las tablas deberían citarse en el texto en orden numérico. Las tablas deberían ir numeradas (en números árabes) y la leyenda de la tabla situarse encima de la tabla; deberían evitarse el uso de cuadriculas. Las leyendas de las tablas deberían ser cortas pero suficientes para que la tabla sea inteligible por sí misma.

 $^{^1}$ No se publicarán aquellos apéndices que por su extensión, formato, presentación o complejidad de datos no permitan una traslación directa al documento que recopila todos los Informes anuales.

² Antes Parte 1, Anexo 1.

³ Antes Parte 2, Sección 3.

Todos los símbolos poco usuales deberían explicarse en la leyenda. Otros comentarios pueden ir al pie de la tabla.

Las *figuras* deberían situarse después de las tablas sólo en archivos de MS Word. Las figuras deberían citarse en orden numérico en el texto. Las figuras deberían ir numeradas (en números árabes) y la leyenda de la figura ir debajo de la figura; deberían evitarse el uso de cuadrículas. Identificar claramente las escalas numéricas, las unidades y las leyendas de los ejes X e Y para cada figura. Si se preparan gráficos en color, se deberían comprobar que la información marcada o representada puede verse también fácilmente en blanco y negro (por ejemplo, se pueden utilizar •, •, •, etc., o colores que puedan distinguirse fácilmente).

Los *apéndices* deberían situarse después de las figuras y deberían seguir los títulos estándar.

Resumen de las instrucciones de formateo

Software: Por favor utilicen archivos de MS Word

Tamaño de papel: A4

Márgenes: (Superior, Inferior, Izquierda, Derecha): 2,5 cm; encabezado 1,5 cm, pie de página

2,0 cm;

Espaciado: Sencillo (o 1,0); Espacio doble entre párrafos; espacio triple antes de cada nuevo

título principal. Para aquellos documentos hechos con una versión de Asia oriental de MS Word, les rogamos se aseguren de que la copia impresa aparece en espaciado

sencillo.

Números de página: Ninguno (para las copias electrónicas)

Encabezado: ANN-xxx/año [insertar el año y número del documento facilitado por la Secretaría];

cabecera sólo en la 1ª página (primera página diferente), Arial 10, justificado a la

derecha. No se ponen otras cabeceras.

Tipo de fuente: Cambria

Tamaño de fuente: Cambria 10. Las notas al pie deben ir en Cambria 8.

Mayúsculas: Sólo debe aparecer en MAYÚSCULAS el título del documento.

Tabulaciones: 0,75 cm; párrafos sin sangrar.

Archivos: Se ruega enviar un archivo con el texto formateado (y con las tablas, figuras y

apéndices si hay).

Informe de la reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

1. Apertura de la reunión

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el 15 de noviembre de 2023 por su presidenta, la Sra. Deirdre Warner-Kramer (Estados Unidos).

2. Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

3. Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado con una pequeña modificación (**Apéndice 1 al ANEXO 7**).

4. Informes de la Secretaría

4.1 Informe administrativo de 2023

El informe administrativo de 2023 fue presentado por el secretario ejecutivo, en el que se resumían las actividades realizadas por la Secretaría durante 2023. El secretario ejecutivo señaló que no se habían producido cambios en las Partes contratantes y colaboradoras de ICCAT desde la última reunión anual. Presentó un breve informe de las actividades clave del año, lo que incluye la entrada en vigor de las recomendaciones adoptadas en 2022, las reuniones intersesiones, los cursos de formación y las reuniones en las que ICCAT estuvo representada (resúmenes incluidos en el Anexo 1 del informe administrativo, la lotería realizada durante el SCRS, las cartas enviadas a las CPC referentes a las obligaciones financieras de ICCAT, las publicaciones realizadas en 2023, así como los 22 programas y fondos que gestiona ICCAT.

También presentó un resumen de los principales cambios de personal en la Secretaría, informando de que se habían cubierto los puestos del Sr. Juan Antonio Moreno y del Sr. Cristóbal García, tras haberse retirado del servicio por jubilación, dando la bienvenida a la Sra. María Bonacasa, en calidad de jefa del Departamento de administración y finanzas, y a la Sra. Ingrid Ferrer, en calidad de asistente administrativa en el Departamento de administración y finanzas. El secretario ejecutivo señaló también la prórroga por un año del contrato para el puesto de desarrollador de IOMS, cubierto por el Sr. Dashiel Portel, mediante la financiación de la Unión Europea.

Por último, indicó que este año se tendría que proceder a la elección de la firma auditora para los próximos cinco años (ejercicios 2023-2028), e informó de que, conforme a las entrevistas y cotizaciones realizadas, la mejor oferta recibida era la de Grant Thornton. No hubo oposición a la propuesta de la Secretaría y se aprobó la selección de Grant Thornton como firma auditora para 2023-2028.

El informe administrativo de 2023 fue adoptado.

4.2 Informe financiero de 2023

El secretario ejecutivo presentó el informe financiero de la Secretaría de 2023. Destacó que, a fecha 13 de octubre de 2023, el fondo de operaciones equivalía al 56,00 % del presupuesto total, y que los gastos realizados y los ingresos percibidos representaban el 69,84 % y el 78,14 %, respectivamente, del presupuesto aprobado para 2023.

Finalmente, indicó que los gastos estimados por la Secretaría a finales de año ascenderían a 1.637.256,33 euros y que, de no recibirse nuevos ingresos antes del cierre del ejercicio actual, el fondo de operaciones se situaría en el 26,76 % del presupuesto (1.498.084,96 euros).

El informe financiero de 2023 fue adoptado.

4.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto

El secretario ejecutivo presentó el documento "Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos", donde se recogía la deuda acumulada de las Partes contratantes por años, considerando los últimos ingresos recibidos de Côte d'Ivoire, Ghana y Mauritania. Destacó que la deuda total de las Partes contratantes ascendía a 2.361.267,55 euros, lo que supone un gran riesgo para las actividades de la Secretaría y de la Comisión.

Varias CPC expresaron su preocupación por el hecho de que sigan produciéndose retrasos significativos en el pago de las contribuciones y solicitaron una mayor comunicación con las Partes contratantes con deuda, ya que, aunque se estaban realizando progresos en los pagos de las contribuciones, había muchos impagos y retrasos, e instó a las CPC a que explicasen esta situación.

El secretario ejecutivo indicó que se seguían enviando dos cartas al año, recordando a las Partes contratantes con deuda que debían realizar el pago de sus contribuciones.

La República de Guinea, Nigeria, Venezuela, San Vicente y las Granadinas y Mauritania explicaron la situación en relación con la deuda y los avances que harían para su pago.

5. Asistencia a las CPC en desarrollo

5.1 Examen de los procedimientos y financiación del Fondo para la participación en reuniones (MPF)

La presidenta presentó el documento "Fondo para la participación en reuniones (MPF)" que incluía información sobre la situación financiera del Fondo para la participación en reuniones (MPF) y reflejaba los ingresos y gastos del Fondo durante 2023.

Estados Unidos presentó un "Proyecto de modificación de las Reglas de procedimiento para la administración del Fondo especial para la participación en reuniones (Ref. 20-10)", en el que proponía modificar los plazos relacionados con la solicitud de apoyo del MPF, con el objetivo de poder programar reuniones del SCRS dentro del primer trimestre del año civil. Tras el debate y las aportaciones de las CPC, Estados Unidos presentó una versión revisada de esta propuesta, también coauspiciada por Argelia, que acortaba el tiempo necesario para completar cada paso antes de cada reunión pertinente. El documento revisado con el nuevo calendario se remitió a las plenarias para su adopción.

6. Consideración de los métodos para garantizar la disponibilidad de los relatores

Durante las reuniones pasadas del Grupo de trabajo virtual para la revisión del reglamento interno de la Comisión (VWG-RRP) se abordó la cuestión de la disponibilidad de relatores para cubrir las reuniones de la Comisión. En su reunión de 2022, el STACFAD consideró una serie de opciones para hacer frente a la dificultad de conseguir relatores y tener que depender de la Secretaría para cubrir esta función, lo que incluye la creación de un conjunto de relatores, el establecimiento de un puesto de relator asistente o la contratación de relatores profesionales, aunque esto supondría una carga financiera importante que no estaba contemplada en el presupuesto.

El STACFAD debatió además ideas para ampliar el conjunto de relatores disponibles sin incurrir en costes adicionales, como recurrir a las grabaciones de la reunión, utilizar a estudiantes y becarios, realizar cursos para capacitación de relatores, así como utilizar las nuevas tecnologías de inteligencia artificial. Las CPC se comprometieron a trabajar para identificar candidatos que puedan actuar como relatores y ofrecer sus servicios con suficiente antelación a la próxima reunión.

7. Examen de los progresos del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible de ICCAT (VWG-SF)

El STACFAD decidió que el Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible de ICCAT (VWG-SF) continuase trabajando en 2024 por correspondencia, y que se celebrara una reunión en línea si fuese necesario para abordar, entre otros, los siguientes temas:

- Reducir los costes de la Reunión anual para la Comisión y para las CPC anfitrionas, lo que incluye identificar formas de cambiar los preparativos de la reunión y el proceso de planificación para ahorrar dinero, y encontrar formas de generar ingresos para compensar los gastos de la reunión;
- Realizar una revisión integral de las "Reglas de procedimiento para la administración del Fondo especial para la participación en reuniones"; y
- Elaborar un conjunto de recomendaciones para aliviar la carga de la reuniones intersesiones para las CPC, el SCRS y la Secretaría.

8. Consideración de las implicaciones financieras de las solicitudes del SCRS

El presidente del SCRS presentó el documento "Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2024 y 2025", donde se resumen las actividades de investigación que requieren financiación solicitadas por el SCRS para el próximo periodo bienal. El presidente del SCRS señaló que la solicitud completa reflejaba una serie de actividades que se habían pospuesto o retrasado durante la pandemia, y que el saldo no utilizado resultante en el fondo de investigación estratégica podría compensar más de la mitad del coste total identificado en 2024.

Tras las discusiones sobre el presupuesto de ICCAT para los ejercicios 2024-2025 en el punto 9 del orden del día, el STACFAD aprobó una versión revisada que refleja una reducción del 15 % en las actividades (**Apéndice 2 al ANEXO 7**).

9. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT propuestas

La presidenta del STACFAD presentó una propuesta de revisión del modelo de portada para acompañar nuevas propuestas, con el fin de proporcionar a las CPC una forma fácil de usar y simplificada para identificar las implicaciones financieras, administrativas y de carga de trabajo científico de las nuevas propuestas. Tras el debate y las aportaciones, el STACFAD aprobó una versión revisada de la propuesta de la presidenta y se remitió a las plenarias para su adopción (**Apéndice 3 al ANEXO 7**).

10. Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2024/2025

10.1 Presupuesto de ICCAT

Se presentó el documento "Nota explicativa sobre el presupuesto de ICCAT para los ejercicios 2024 y 2025".

Se solicitaron aclaraciones a varios capítulos presupuestarios, debido a la subida propuesta.

Varias CPC expresaron su preocupación por el aumento porcentual de las partidas relacionadas con los viajes y solicitaron más aclaraciones sobre el uso por parte de la Secretaría de la clase preferente para los viajes en avión, los criterios para decidir a qué reuniones asistiría el personal de la Secretaría de forma presencial o virtual, el nivel de viajes previsto para los funcionarios de ICCAT y la justificación de un aumento porcentual tan grande de estas partidas en comparación con 2023. El secretario ejecutivo señaló que el aumento de las partidas relacionadas con los viajes reflejaba el aumento de los costes de los billetes de avión y de las dietas (señalando que, por ejemplo, las dietas en Madrid habían aumentado en torno a un 20 % en 2023) y el aumento en el número tanto de las reuniones intersesiones de ICCAT como de las reuniones más amplias relacionadas con las pesquerías en las que la Secretaría tenía previsto participar. Señaló que la clase preferente sólo se utilizaba para viajes que superaban las 6-8 horas y distribuyó un documento informativo con detalles de los viajes de la Secretaría en 2023, incluido un desglose de los viajes realizados en clase turista frente a la preferente. Informó además de que el capítulo 13 cubre los viajes de los cargos de países

en desarrollo, así como los viajes del presidente del SCRS, y que los costes asociados a este último eran elevados debido a que el actual presidente reside en Estados Unidos y asiste todos los meses a reuniones que requieren vuelos transatlánticos.

Las CPC también expresaron su preocupación por el gran aumento solicitado para el capítulo 3 "Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)" y pidieron explicaciones adicionales. El secretario ejecutivo señaló que los aumentos reflejaban el nivel previsto de reuniones intersesiones científicas y de la Comisión para 2024, basándose tanto en las recomendaciones del SCRS como en las decisiones previstas de la Comisión. En cuanto a la reunión anual, señaló que la cantidad indicada en el presupuesto propuesto era sólo una parte del coste total de la reunión anual, y que los elevados costes de las reuniones anuales de ICCAT deben ser asumidos ahora en su mayor parte por la CPC anfitriona. El presidente recordó la decisión de la Comisión en 2018 de comenzar a regularizar los costes de las actividades básicas de la Comisión dentro del presupuesto ordinario, incluida la financiación de un mayor porcentaje de los costes de las reuniones anuales con cargo al presupuesto de la Comisión. Las CPC reconocieron la decisión anterior de la Comisión y las ventajas de garantizar que los costes de la reunión anual no recaigan únicamente en una CPC, pero se mostraron preocupadas por la posibilidad de absorber un aumento tan significativo en el próximo presupuesto y solicitaron la revisión de este capítulo.

Las CPC pidieron explicaciones adicionales sobre el gran saldo restante en el Programa estratégico de investigación y la consiguiente reducción propuesta al capítulo 11 en 2024. El secretario ejecutivo y el presidente del SCRS señalaron que el presupuesto de la Comisión financia sólo una parte de las prioridades científicas identificadas por el SCRS y aprobadas por la Comisión. En cambio, gran parte del trabajo científico de ICCAT se ha financiado con contribuciones voluntarias, en particular de la Unión Europea. Como consecuencia de la pandemia y otras incidencias de los últimos tres años, muchos proyectos científicos se redujeron o retrasaron. Como resultado, hay un gran saldo que puede utilizarse para financiar una mayor parte del programa de investigación científica acordado en 2024-2025. Esto permite una fuerte reducción de la financiación de la Comisión para este trabajo el próximo año, aunque se espera que la contribución de la Comisión vuelva a los niveles habituales en 2026.

Además, la Unión Europea solicitó más información sobre la propuesta de añadir a la Secretaría dos puestos permanentes centrados en el GBYP que hasta ahora se cubrían mediante contrato. El secretario ejecutivo explicó que gran parte del trabajo del GBYP había sido financiado por una contribución voluntaria de la UE que se esperaba que disminuyera. Dado que los elementos clave del programa GBYP continuarán a largo plazo, fue necesario incorporarlo al Programa estratégico de investigación, agrupando todas las especies y unificando todas las actividades científicas. También informó de que, a la luz de los recientes cambios en la legislación española, el asesor jurídico de la Secretaría había observado ciertos riesgos jurídicos de mantener contratos anuales de personal a largo plazo. Las CPC solicitaron información adicional sobre los riesgos jurídicos y señalaron su preocupación por las implicaciones presupuestarias de los dos nuevos puestos.

El presidente del Grupo de trabajo sobre tecnologías de comunicación en línea (WG-ORT), el Dr. Bryan Keller (Estados Unidos), presentó el plan de trabajo del Grupo de trabajo (**Apéndice 4 al ANEXO 7**), incluyendo la recomendación de que la Secretaría contrate a dos desarrolladores de software especializados adicionales para supervisar el desarrollo y mantenimiento del Sistema integrado de gestión en línea (IOMS), tal y como se refleja en el capítulo 14 del proyecto de presupuesto. Las CPC expresaron su apoyo a este trabajo y a los beneficios que se espera que aporte a la Comisión, a las CPC y a la Secretaría, aunque algunas CPC plantearon dudas sobre los costes y el plazo de contratación del nuevo personal.

La Unión Europea solicitó que en el futuro en la propuesta de presupuesto se incorpore información detallada en cuanto se haya preparado. La presidenta sugirió que este debate sobre el formato de presentación de la información presupuestaria podría plantearse cuando el Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible de ICCAT (VWG-SF) reanude sus trabajos en 2024.

Albania y Rusia señalaron su preocupación por el aumento significativo de sus contribuciones previstas y pidieron una explicación de este cambio. El secretario ejecutivo explicó que la información más reciente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) hizo que estas dos Partes contratantes pasaran a un grupo diferente a efectos del cálculo de su parte del presupuesto, y que la fuente de datos utilizada para esta distribución había sido la misma que en los anteriores presupuestos bienales.

La presidenta añadió que la fórmula del cálculo de las contribuciones estaba recogida en el reglamento financiero de ICCAT.

Se presentó una nueva versión del presupuesto que contenía todas las revisiones solicitadas en la primera sesión, con un aumento para el ejercicio de 2024 del 3,72 % respecto a 2023 y del 11,98 % del ejercicio de 2025 respecto a 2024.

El STACFAD no pudo llegar a un acuerdo sobre el proyecto de presupuesto revisado tanto para 2024 como para 2025, por lo que lo remitió a las sesiones plenarias para su examen y decisión (**Tablas 1 a 7**).

10.2 Presupuesto del sistema eBCD

Se presentó el documento "Nota explicativa sobre el presupuesto del sistema eBCD para el ejercicio 2024-2025". El presupuesto para el ejercicio 2024 contenía un incremento del 6,06 % respecto a 2023 y para el ejercicio de 2025 del 5 % respecto a 2024.

El presupuesto del sistema eBCD (eBCD Tablas 1 a 7) fue aprobado y se remitió a la plenarias para su adopción.

11. Elección del presidente

La Sra. Deirdre Warner-Kramer (Estados Unidos) fue reelegida por dos años más para la presidencia del STACFAD.

12. Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

13. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el Informe del STACFAD se adoptaría por correspondencia. La presidenta clausuró la reunión.

Tabla 1. Presupuesto de ICCAT 2024-2025 (euros).

Capítulos	AÑO 2023	Incremento	AÑO 2024	Incremento	AÑO 2025
1. Salarios	2.282.985,65	4,68%	2.389.752,12	5,00%	2.509.239,73
2. Viajes	40.000,00	12,50%	45.000,00	0,00%	45.000,00
3. Reuniones de la Comisión (anuales)	282.729,85	23,79%	350.000,00	0,00%	350.000,00
4. Publicaciones	20.600,00	0,00%	20.600,00	0,00%	20.600,00
5. Equipo de oficina	16.231,77	4,73%	17.000,00	0,00%	17.000,00
6. Gastos de funcionamiento	151.496,52	-0,99%	150.000,00	0,00%	150.000,00
7. Gastos varios	8.224,10	0,92%	8.300,00	0,00%	8.300,00
8. Coordinación de la investigación					
a) Salarios	1.255.152,87	12,12%	1.407.276,44	5,00%	1.477.640,26
b) Viajes para mejora de estadísticas	30.000,00	16,67%	35.000,00	0,00%	35.000,00
c) Estadísticas-Biología	19.570,00	12,42%	22.000,00	0,00%	22.000,00
d) Informática	42.230,00	65,60%	69.931,40	0,00%	69.931,40
e) Mantenimiento de la base de datos	27.810,00	25,85%	35.000,00	0,00%	35.000,00
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	34.505,00	1,43%	35.000,00	0,00%	35.000,00
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	82.782,03	8,72%	90.000,00	0,00%	90.000,00
h) Interpretación de las reuniones del SCRS	249.650,00	-14,74%	212.850,00	0,00%	212.850,00
i) Varios	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Subtotal Capítulo 8	1.741.699,90	9,49%	1.907.057,84	3,69%	1.977.421,66
9. Servicios que requiren asesoría externa especializada (a saber, asesoramiento legal, proyecto de gestión de la calidad					
total, etc.)	70.555,00	0,00%	70.555,00	0,00%	70.555,00
10. Fondo separación de servicio	65.468,14	0,00%	65.468,14	0,00%	65.468,14
11. Programa estratégico de investigación	0,00				
a) Programa estratégico de investigación	416.635,00	-89,20%	45.000,00	344,44%	200.000,00
Subtotal Capítulo 11	416.635,00	-89,20%	45.000,00	344,44%	200.000,00
12. Cumplimiento					
a) Mantenimiento de la base de datos de cumplimiento	31.827,00	0,54%	32.000,00	0,00%	32.000,00
Subtotal Capítulo 12	31.827,00	0,54%	32.000,00	0,00%	32.000,00
13. Viajes					
a) Viajes de los presidentes de ICCAT y SCRS	51.500,00	16,50%	60.000,00	0,00%	60.000,00
b) Fondo especial para la participación en reuniones	170.000,00	47,06%	250.000,00	0,00%	250.000,00
c) Viajes de los cargos de ICCAT (Partes contratantes en desarrollo de ICCAT)	30.900,00	100,00%	61.800,00	0,00%	61.800,00
Subtotal Capítulo 13	252.400,00	47,31%	371.800,00	0,00%	371.800,00
14. Sistema integrado de gestión en línea					
a) Sistema integrado de gestión en línea	212.180,00	54,98%	328.846,67	25,34%	412.180,00
Subtotal Capítulo 14	212.180,00	54,98%	328.846,67	25,34%	412.180,00
15. Contingencias	5.410,59	0,00%	5.410,59	0,00%	5.410,59
PRESUPUESTO TOTAL	5.598.443,51	3,72%	5.806.790,36	7,37%	6.234.975,12

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes Contratantes en 2024-2025.

Partes Contratantes	ontratantes Grupos ^a PNB ^b 2021 PNB ^b 1991 Captura ^c Enlatado ^d Captura + Enlatado Subcomisiones ^e Fotal Subcomisiones				Partes contratantes							
					Zinadao	•	1	2	3	4		
Albania			3.034	157	0	157	-	X	-	-		Albania
Algérie			1.855	1.585	0	1.585	-	X	-	X		Algérie
Angola			1.136	42	0	42	X	-	X	X		Angola
Barbados			8.204	268	0	268	X	-	-	X		Barbados
Belize			2.094	29.483	9.852	39.335	X	X	X	X		Belize
Brazil	(7.487	3.706	49.136	3.169	52.305	X	-	X	X		Brazil
Canada	P	A 52.140	25.812	2.371	0	2.371	X	X	-	X	3	Canada
Cabo Verde	(3.214	1.591	11.979	15.252	27.231	X	X	-	X	3	Cabo Verde
China, People's Rep. of		12.132	6.006	4.672	0	4.672	X	X	X	X	4	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	2.517	1.246	13.136	0	13.136	X	-	X	X	3	Côte d'Ivoire
Curaçao	P	A 57.510	28.470	25.258	0	25.258	X	-	-	-	1	Curação
Egypt	Γ	3.715	1.839	648	0	648	-	X	-	X	2	Egypt
El Salvador		4.451	2.203	22.863	2.429	25.292	X	-	-	-	1	El Salvador
France (St. P. & M.)	P	44.028	21.796	0	0	0	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	8.117	4.018	129	0	129	X	_	-	X		Gabon
Gambia			378	30	0	30	<u>X</u>	_	_	X		Gambia
Ghana			1.149	85.154	29.398	114.552	X	_	_	-		Ghana
Grenada			4.256	932	0	932	-	_	_	_		Grenada
Guatemala, Rep. de			2.364	10.713	0	10.713	X	_	_	X		Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial			4.063	46	0	46	X	_	_	X		Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of			650	1.210	0	1.210	X	_	_	X		Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau			346	0	0	0	X	-	_	X		Guinée-Bissau
Honduras			1.343	0	0	0	X	-	-	X		Honduras
Iceland		A 68.448	33.885	1	0	1	_	X	-	_		Iceland
				-	0	-	X	X	X	X		
Japan			19.678	24.510	0	24.510				X		Japan
Korea, Rep. of		34.700	17.178	2.660	•	2.660	X	X	X			Korea, Rep. of
Liberia			268	3.196	0	3.196	X	-	-	X		Liberia
Libya			3.461	2.328	1.350	3.678	X	X	-	X		Libya
Maroc			1.739	17.489	957	18.446	X	X	-	X		Maroc
Mauritania			987	11.615	5.330	16.945	X	X	-	X		Mauritania
Mexico			4.995	7.496	0	7.496	X	X	-	X		Mexico
Namibia			2.466	9.232	0	9.232	X	X	X	X		Namibia
Nicaragua, Rep. de			988	0	0	0	X	-	-	-		Nicaragua, Rep. de
Nigeria			1.065	0	0	0	X	-	-	X		Nigeria
Norway		A 88.792	43.956	134	0	134	-	X	-	X		Norway
Panama			6.802	24.157	0	24.157	X	X	X	X		Panama
Philippines, Rep. of	Г	3.412	1.689	0	0	0	X	-	X	-		Philippines, Rep. of
Russia		A 12.197	6.038	2.283	0	2.283	X	X	-	-		Russia
Saint Vincent and Grenadines			3.660	639	0	639	X	X	X	X		Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe			1.145	1.175	0	1.175	X	-	-	X		São Tomé e Príncipe
Senegal	(1.630	807	49.261	9.229	58.490	X	X	-	X		Senegal
Sierra Leone	Γ	479	237	0	0	0	X	-	-	X	2	Sierra Leone
South Africa	Γ	6.341	3.139	4.903	0	4.903	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	Γ	0	0	76	0	76	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago			6.909	2.695	0	2.695	X	_	_			Trinidad & Tobago
Tunisie			1.745	10.392	6.826	17.218	-	- X - X 2			Tunisie	
Türkiye		9.535	4.720	12.668	0.020	12.668	_				Türkiye	
Union Européenne		40.114	19.858	233.906	299.107	533.013	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$			Union Européenne		
United Kingdom of Great										United Kingdom of Great Britain		
Britain and Northern Ireland		A 47.337	23.434	417	0	417	X X X X 4		4	and Northern Ireland		
United States		A 67.904	33.616	27.822	9.438	37.260	X X X X 4			United States		
Uruguay	(8.524	27.822	9.436	0 X - X X 3 Uruguay						
Venezuela			8.524	2.783	279	3.062	X		-	X		Venezuela
venezueia	L	, 0	U	4./63	2/9	3.062	Λ	Λ		Λ	3	VEHEZUEIA

a), b), c), d), e): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2024 (euros).

Dt-		C		0/ Ct	0/ 1/1:1	C	C	C. Variables	C W!	Total	Dt
Parte	_ a	Captura +		-	% Miembro +	-	Cuota				Parte
Contratante Albania	Grupo ^a A	Enlatado ^a 157	Subcom.a 1	Enlatado ^b 0,02%	Subcomis. ^c 4,44%	Miembro ^d 937,00	Subcom. ^e 937,00		Capt. v Enlat. ^g 646,17	Cuotas ^h 59.963,41 Alb	contratante
Algérie	A D	1.585	2	0,02% 7,83%	4,44% 5,17%	937,00	1.874,00	57.443,24 3.568,27	10.802,57	17.181,84 Alg	
Angola	D	42	3	0,21%	6,90%	937,00	2.811,00	4.757,69	286,25	8.791,94 Ang	
Barbados	C	268	2	0,07%	4,55%	937,00	1.874,00	15.779,52	452,03	19.042,55 Bar	
Belize	C	39.335	4	9,56%	7,58%	937,00	3.748,00	26.299,20	66.345,45	97.329,65 Bel	
Brazil	C	52.305	3	12,71%	6,06%	937,00	2.811,00	21.039,36	88.221,66	113.009,01 Bra	
Canada	A	2.371	3	0,38%	8,89%	937,00	2.811,00	114.886,47	9.758,41	128.392,88 Car	
Cabo Verde	C	27.231	3	6,62%	6,06%	937,00	2.811,00	21.039,36	45.929,91	70.717,27 Cal	
China, People's Rep. of	C	4.672	4	1,13%	7,58%	937,00	3.748,00	26.299,20	7.880,16		na, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	13.136	3	3,19%	6,06%	937,00	2.811,00	21.039,36	22.156,19	46.943,55 Côt	
Curação	A	25.258	1	4,02%	4,44%	937,00	937,00	57.443,24	103.955,26	163.272,50 Cui	
Egypt	D	648	2	3,20%	5,17%	937,00	1.874,00	3.568,27	4.416,45	10.795,71 Egy	
El Salvador	C	25.292	1	6,14%	3,03%	937,00	937,00	10.519,68	42.659,44	55.053,12 El S	
France (St. P. & M.)	A	0	3	0,00%	8,89%	937,00	2.811,00	114.886,47	0,00	118.634,47 Fra	
Gabon	C	129	2	0,03%	4,55%	937.00	1.874,00	15.779,52	217,58	18.808,10 Gal	
Gambia	D	30	2	0,15%	5,17%	937,00	1.874,00	3.568,27	204,47	6.583,73 Gar	
Ghana	C	114.552	1	27,83%	3,03%	937,00	937,00	10.519,68	193.212,26	205.605,94 Gha	
Grenada	C	932	0	0,23%	1,52%	937,00	0,00	5.259,84	1.571,98	7.768,82 Gre	
Guatemala, Rep. de	C	10.713	2	2,60%	4,55%	937,00	1.874,00	15.779,52	18.069,37		itemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	46	2	0,01%	4,55%	937,00	1.874,00	15.779,52	77,59	18.668,10 Gui	
Guinea, Rep. of	D	1.210	2	5,98%	5,17%	937,00	1.874,00	3.568,27	8.246,76	14.626,03 Gui	
Guinée-Bissau	D	0	2	0,00%	5,17%	937,00	1.874,00	3.568,27	0,00	6.379,27 Gui	
Honduras	D	0	2	0,00%	5,17%	937,00	1.874,00	3.568,27	0,00	6.379,27 Hor	
Iceland	A	1	1	0,00%	4,44%	937,00	937,00	57.443,24	4,12	59.321,35 Icel	
	A	24.510	4	3,90%		937,00	3.748,00	143.608,09	100.876,69	249.169,78 Jap	
Japan Varia Par of	A	2.660	4		11,11% 11,11%	937,00	3.748,00		100.876,69	159.240,95 Koi	
Korea, Rep. of Liberia	D D	3.196	2	0,42% 15,79%	5,17%	937,00	1.874,00	143.608,09 3.568,27	21.782,35	28.161,62 Lib	
Libya	D D	3.196	3	18,17%	6,90%	937,00	2.811,00	4.757,69	25.067,42	33.573,11 Lib	
	C	3.678 18.446	3	4,48%	6,06%	937,00	2.811,00	21.039,36	31.112,45	55.899,81 Ma	
Maroc	C		3							•	
Mauritania		16.945		4,12%	6,06%	937,00	2.811,00	21.039,36	28.580,75	53.368,10 Ma	
Mexico	В	7.496	3	16,91%	33,33%	937,00	2.811,00	56.818,57	57.658,27	118.224,84 Me	
Namibia	С	9.232	4	2,24%	7,58%	937,00	3.748,00	26.299,20	15.571,40	46.555,60 Nai	
Nicaragua, Rep. de	D	0	1	0,00%	3,45%	937,00	937,00	2.378,85	0,00		aragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0,00%	5,17%	937,00	1.874,00	3.568,27	0,00	6.379,27 Nig	
Norway	A	134	2	0,02%	6,67%	937,00	1.874,00	86.164,86	551,51	89.527,36 No	
Panama	В	24.157	4	54,50%	41,67%	937,00	3.748,00	71.023,21	185.812,53	261.520,74 Par	
Philippines, Rep. of	D	0	2	0,00%	5,17%	937,00	1.874,00	3.568,27	0,00		lippines, Rep. of
Russia	A	2.283	2	0,36%	6,67%	937,00	1.874,00	86.164,86	9.396,23	98.372,08 Rus	
Saint Vincent and Grenadines	D	639	4	3,16%	8,62%	937,00	3.748,00	5.947,11	4.355,11		nt Vincent and Grenadines
Sâo Tomé e Príncipe	D	1.175	2	5,80%	5,17%	937,00	1.874,00	3.568,27	8.008,22		Tomé e Príncipe
Senegal	С	58.490	3	14,21%	6,06%	937,00	2.811,00	21.039,36	98.653,75	123.441,11 Sen	
Sierra Leone	D	0	2	0,00%	5,17%	937,00	1.874,00	3.568,27	0,00	6.379,27 Sie	
South Africa	D	4.903	3	24,22%	6,90%	937,00	2.811,00	4.757,69	33.416,41	41.922,10 Sou	
Syrian Arab Republic	D	76	1	0,38%	3,45%	937,00	937,00	2.378,85	517,98		ian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	2.695	2	0,65%	4,55%	937,00	1.874,00	15.779,52	4.545,60		nidad & Tobago
Tunisie	C	17.218	2	4,18%	4,55%	937,00	1.874,00	15.779,52	29.041,21	47.631,73 Tu	
Türkiye	В	12.668	2	28,58%	25,00%	937,00	1.874,00	42.613,93	97.440,62	142.865,55 Tür	
Union Européenne nited Kingdom of Great Britain	A	533.013	4	84,87%	11,11%	937,00	3.748,00		2.193.740,83	2.342.033,92 Uni	on Européenne ted Kingdom of Great Britair
and Northern Ireland	Α	417	4	0,07%	11,11%	937,00	3.748,00	143.608,09	1.716,26		l Northern Ireland
United States	Α	37.260	4	5,93%	11,11%	937,00	3.748,00	143.608,09	153.352,33	301.645,42 Uni	
Uruguay	C	0	3	0,00%	6,06%	937,00	2.811,00	21.039,36	0,00	24.787,36 Urt	
Venezuela	D	3.062	3	15,13%	6,90%	937,00	2.811,00	4.757,69	20.869,07	29.374,76 Ver	

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el Anexo.

Tabla 4. Contribuciones por grupo 2024. Cuotas expresadas en euros.

			Captura +	% de cada	% del		Cuotas	Otras	Total
Grupos	Partes ^a	Subcomis.b	Enlatado ^c	Parte ^d	Presupuesto ^e	Cuotas ^f	Subcomis.g	Cuotas ^h	<u>Cuotas</u> ⁱ
A	12	33	628.064		67,50%	11.244,00	30.921,00	3.877.418,49	3.919.583,49
В	3	9	44.321	3,00%	9,00%	2.811,00	8.433,00	511.367,13	522.611,13
С	19	47	411.637	1,00%	19,00%	17.803,00	44.039,00	1.041.448,17	1.103.290,17
D	18	40	20.244	0,25%	4,50%	16.866,00	37.480,00	206.959,57	261.305,57
TOTAL	52	129	1.104.266		100,00%	48.724,00	120.873,00	5.637.193,36	5.806.790,36

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el Anexo.

Tabla 5. Contribuciones de las Partes contratantes 2025 (euros).

Parte		Captura +		% Captura +	% Miembro +	Cuota nor	Cuota	C. Variables	C. Variables	Total	Parte
Contratante	Grupo ^a	Enlatado ^a	Subcom.a	Enlatado ^b	Subcomis. ^c	Miembro ^d			Capt. v Enlat.g	Cuotas ^h	contratante
Albania	A A	157	1	0,02%	4,44%	937,00	937,00	61.725,08	694,34	64.293,42	
Algérie	D	1.585	2	7,83%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	11.808,31	18.519,79	
Angola	D	42	3	0,21%	6,90%	937,00	2.811,00	5.200,64	312,90	9.261,54	
Barbados	C	268	2	0,07%	4,55%	937,00	1.874,00	17.012,17	487,34	20.310,51	
Belize	Č	39.335	4	9,56%	7,58%	937,00	3.748,00	28.353,62	71.528,18	104.566,80	
Brazil	Č	52.305	3	12,71%	6,06%	937,00	2.811,00	22.682,89	95.113,29	121.544,19	
Canada	A	2.371	3	0,38%	8,89%	937,00	2.811,00	123.450,17	10.485,81	137.683,98	
Cabo Verde	C	27.231	3	6,62%	6,06%	937,00	2.811,00	22.682,89	49.517,83	75.948,72	
China, People's Rep. of	Č	4.672	4	1,13%	7,58%	937,00	3.748,00	28.353,62	8.495,73		China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	Č	13.136	3	3,19%	6,06%	937,00	2.811,00	22.682,89	23.886,97		Côte d'Ivoire
Curação	A	25.258	1	4,02%	4,44%	937,00	937,00	61.725,08	111.704,14	175.303,22	
Egypt	D	648	2	3,20%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	4.827,63	11.539,11	
El Salvador	C	25.292	1	6,14%	3,03%	937,00	937,00	11.341,45	45.991,88	59.207,33	
France (St. P. & M.)	A	0	3	0,00%	8,89%	937,00	2.811,00	123.450,17	0,00		France (St. P. & M.)
Gabon	C	129	2	0,03%	4,55%	937,00	1.874,00	17.012,17	234,58	20.057,75	
Gambia	D	30	2	0,15%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	223,50	6.934,98	
Ghana	C	114.552	1	27,83%	3,03%	937,00	937,00	11.341,45	208.305,47	221.520,92	
Grenada	C	932	0	0,23%	1,52%	937,00	0,00	5.670,72	1.694,78	8.302,51	
Guatemala, Rep. de	Č	10.713	2	2,60%	4,55%	937,00	1.874,00	17.012,17	19.480,90		Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	Č	46	2	0,01%	4,55%	937,00	1.874,00	17.012,17	83,65		Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	1.210	2	5,98%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	9.014,55		Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	D	0	2	0,00%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	0,00		Guinée-Bissau
Honduras	D	0	2	0,00%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	0,00	6.711,48	
Iceland	A	1	1	0,00%	4,44%	937,00	937,00	61.725,08	4,42	63.603,51	
Japan	Α	24.510	4	3,90%	11,11%	937,00	3.748,00	154.312,71	108.396,09	267.393,80	
Korea, Rep. of	Α	2.660	4	0,42%	11,11%	937,00	3.748,00	154.312,71	11.763,92		Korea, Rep. of
Liberia	D	3.196	2	15,79%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	23.810,32	30.521,80	
Libya	D	3.678	3	18,17%	6,90%	937,00	2.811,00	5.200,64	27.401,24	36.349,88	Libya
Maroc	С	18.446	3	4,48%	6,06%	937,00	2.811,00	22.682,89	33.542,87	59.973,76	Maroc
Mauritania	С	16.945	3	4,12%	6,06%	937,00	2.811,00	22.682,89	30.813,40	57.244,29	
Mexico	В	7.496	3	16,91%	33,33%	937,00	2.811,00	61.100,42	62.003,39	126.851,81	Mexico
Namibia	С	9.232	4	2,24%	7,58%	937,00	3.748,00	28.353,62	16.787,80	49.826,42	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	1	0,00%	3,45%	937,00	937,00	2.600,32	0,00	4.474,32	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0,00%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	0,00	6.711,48	
Norway	Α	134	2	0,02%	6,67%	937,00	1.874,00	92.587,63	592,62	95.991,25	Norway
Panama	В	24.157	4	54,50%	41,67%	937,00	3.748,00	76.375,52	199.815,36	280.875,89	Panama
Philippines, Rep. of	D	0	2	0,00%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	0,00	6.711,48	Philippines, Rep. of
Russia	A	2.283	2	0,36%	6,67%	937,00	1.874,00	92.587,63	10.096,62	105.495,25	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	639	4	3,16%	8,62%	937,00	3.748,00	6.500,80	4.760,57	15.946,38	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	1.175	2	5,80%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	8.753,80	15.465,28	São Tomé e Príncipe
Senegal	С	58.490	3	14,21%	6,06%	937,00	2.811,00	22.682,89	106.360,32	132.791,21	Senegal
Sierra Leone	D	0	2	0,00%	5,17%	937,00	1.874,00	3.900,48	0,00	6.711,48	Sierra Leone
South Africa	D	4.903	3	24,22%	6,90%	937,00	2.811,00	5.200,64	36.527,54	45.476,18	South Africa
Syrian Arab Republic	D	76	1	0,38%	3,45%	937,00	937,00	2.600,32	566,20	5.040,52	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	С	2.695	2	0,65%	4,55%	937,00	1.874,00	17.012,17	4.900,68		Trinidad & Tobago
Tunisie	С	17.218	2	4,18%	4,55%	937,00	1.874,00	17.012,17	31.309,83	51.133,00	
Türkiye	В	12.668	2	28,58%	25,00%	937,00	1.874,00	45.825,31		153.420,06	
Union Européenne	Α	533.013	4	84,87%	11,11%	937,00	3.748,00		2.357.263,37	2 516 261 00	Hadan Parasa (anns
nited Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	Α	417	4	0,07%	11,11%	937,00	3.748,00	154.312,71	1.844,19	160.841,90	Union Europeenne United Kingdom of Great Britai and Northern Ireland
United States	Α	37.260	4	5,93%	11,11%	937,00	3.748,00	154.312,71	164.783,29		United States
Uruguay	C	0	3	0,00%	6,06%	937,00	2.811,00	22.682,89	0,00	26.430,89	
Venezuela	D	3.062	3	15,13%	6,90%	937,00	2.811,00	5.200,64	22.812,02	31.760,66	

Tabla 6. Contribuciones por grupo 2025. Cuotas expresadas en euros.

			Captura +	% de cada	% del		Cuotas	Otras	Total
Grupos	Partes ^a	Subcomis.b	Enlatado ^c	Parte ^d	Presupuesto ^e	Cuotas ^f	Subcomis.g	Cuotas ^h	<u>Cuotas</u> ⁱ
A	12	33	628.064		67,50%	11.244,00	30.921,00	4.166.443,20	4.208.608,20
В	3	9	44.321	3,00%	9,00%	2.811,00	8.433,00	549.903,76	561.147,76
С	19	47	411.637	1,00%	19,00%	17.803,00	44.039,00	1.122.803,27	1.184.645,27
D	18	40	20.244	0,25%	4,50%	16.866,00	37.480,00	226.227,88	280.573,88
TOTAL	52	129	1.104.266		100,00%	48.724,00	120.873,00	6.065.378,12	6.234.975,12

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el Anexo.

INFORME ICCAT 2022-2023 (II)

Tabla 7. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes.

	•	2019	Total		2020	Total		2021	Total	
Partes	Captura	Enlatado		Captura	Enlatado		Captura	Enlatado		Partes
Albania	156 t		156	168 t		168	148 t		148	Albania
Algérie	1.446		1.446	1.655		1.655	1.655			Algérie
Angola	0 t		0	28 t		28	99 t			Angola
Barbados	207 t		207	280 t		280	317 t			Barbados
Belize	30.175	7.079	37.254	31.736	10.027	41.763	26.538	12.451	38.989	
Brazil	48.085	2.354	50.439	46.805	2.702	49.507	52.519	4.450	56.969	
Canada	2.074	0	2.074	2.396	0	2.396	2.643	0		Canada
Cabo Verde	12.952 t	15.252 co	28.204	15.552 t	15.252 co	30.804	7.432 t	15.252 co		Cabo Verde
China, People's Rep. of	6.763	0	6.763	4.977	0	4.977	2.275	0		China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	16.378 t		16.378	10.301 t		10.301	12.728 t			Côte d'Ivoire
Curaçao	28.708 t		28.708	22.544 t		22.544	24.521 t			Curaçao
Egypt	541 t		541	442 t		442	961 t			Egypt
El Salvador	24.240	998	25.238	26.166	2.909	29.075	18.182	3.380		El Salvador
France (St. P. & M.)	t		0	t		0	t			France (St. P. & M.)
Gabon	151 t		151	42 t		42	195 t			Gabon
Gambia	t		0	30 t		30	t			Gambia
Ghana	96.618	24.500	121.118	90.254	32.660	122.914	68.589	31.035	99.624	
Grenada	1.271 t		1.271	1.113 t		1.113	412 t			Grenada
Guatemala, Rep. de	12.587 t		12.587	10.203 t		10.203	9.348 t			Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	45 t		45	46 t		46	46 t			Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	t		0	t		0	1.210 t			Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	t		0	t		0	t			Guinée-Bissau
Honduras	t		0	t		0	t			Honduras
Iceland	t		0	1 t		1	1 t			Iceland
Japan	27.648		27.648	23.803		23.803	22.080		22.080	
Korea, Rep. of	3.071 t		3.071	2.259 t		2.259	2.650 t			Korea, Rep. of
Liberia	205 t	40.00	205	8.806 t	4.0=0	8.806	578 t	4.0=0		Liberia
Libya	2.241 t	1.350 coo	3.591	2.396 t	1.350 coo	3.746	2.348 t	1.350 coo	3.698	
Maroc	15.134 t	957 coo	16.091	17.914 t	957 coo	18.871	19.418 t	957 coo	20.375	
Mauritania	6.091 t	5.330 coo	11.421	15.832 t	5.330 coo	21.162	12.921 t	5.330 coo		Mauritania
Mexico	9.319 t		9.319	7.409 t		7.409	5.759 t			Mexico
Namibia	4.307 t		4.307	9.052 t		9.052	14.338 t			Namibia
Nicaragua, Rep. de	t .		0	t .		0	t .			Nicaragua, Rep. de
Nigeria	10	0	0	104	0	-	t	0		Nigeria Norway
Norway	49	0	49	194	0	194	158			
Panama	23.860	0	23.860	24.646 0	0	24.646	23.965 0	0		Panama
Philippines, Rep. of		U	1.500		0	2.016	Ü	U		Philippines, Rep. of Russia
Russia	1.500 938	0	1.500 938	3.916 791	0	3.916	1.433	0		Saint Vincent and Grenadines
int Vincent and Grenadines		U		791 830 t	U	791 830	187	U		
São Tomé e Príncipe	1.329 t	0.220	1.329		0.220		1.366 t	0.220		Sâo Tomé e Príncipe Senegal
Senegal	52.493 t	9.229 co	61.722	42.308 t	9.229 co	51.537 0	52.981 t	9.229 co		
Sierra Leone	t		0	t = 110 +		U	t			Sierra Leone
South Africa Syrian Arab Republic	4.179 t 72 t		4.179 72	5.418 t 79 t		5.418 79	5.113 t			South Africa Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	2.620	0	2.620	2.595	0	2.595	t 2.869			Trinidad & Tobago
		6.826 co						(026		Tunisie
Tunisie	11.657 t	6.826 00	18.483	10.305 t	6.826 co	17.131	9.213 t	6.826 co		
Türkiye Union Européenne	4.679 267.998	299.107	4.679 567.105	26.824 215.386	299.107	26.824 514.493	6.501 218.334	299.107		Türkiye Union Européenne
Union Europeenne United Kingdom of Great	207.998	299.107	507.105	213.386	299.107	514.493	218.334	299.107	517.441	Union Europeenne United Kingdom of Great Britai
Ü	503 t		503	310 t		310	439 t		439	S
Britain and Northern		0.207			10242			0.576	26742	and Northern Ireland
United States	19.293	8.396	27.689	37.008	10.342	47.350	27.166	9.576		United States
Uruguay	t 2.960	1/1	3.121	t 2.548	294	2.842	t 2.842	382		Uruguay Venezuela
Venezuela		161	3 1 2 1 1	4.548	7.94	7.847	2.842	387	3 / / 4	

co = Traspaso de los datos recibidos (S19-01573) coo = Traspaso de los últimos datos recibidos/obtenidas de la base de datos

t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial. (Datos actualizados a 27 de octubre de 2023)

ANEXO: Levendas

Tabla 2

- Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000\$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
- b PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 2,02 (Source: CPI Inflation/Bureau of Labor Statistics/United States Department of Labor)
- c Promedio Capturas 2017-2018-2019 (t)
- d Promedio Enlatado 2017-2018-2019 (t)
- e Miembros que pertenecen a las Subcomisión 3 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados sur; y Subcomisión 4 = Otras especies

Tabla 3 y 5

- a Tabla 2
- b Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte
- c Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte
- d 1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión
- e 1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país
- f Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones
- g Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado
- h Contribución total

Tabla 4 y 6

- a Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 2)
- b Número de subcomisiones dentro de cada Grupo
- c Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo
- d Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
- e Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
- f Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo
- g Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo
- h Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado
- i Contribución total

Tabla 1 eBCD. Presupuesto del sistema eBCD 2024-2025 (euros).

Fondo Sistema eBCD	AÑO 2023	%	AÑO 2024	%	AÑO 2025
Soporte, mantenimiento y desarrollo de la funcionalidad del sistema electrónico de documentación de					
capturas de atún rojo (eBCD)	304.500,00	5,09%	320.000,00	5,00%	336.000,00
Desarrollos en la aplicación web (asignación "Flexible"): actividades de Desarrollo solicitadas por el					
Grupo de trabajo (GT) *					
a) Otros desarrollos, si es necesario*	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Salarios	87.376,71	9,45%	95.630,66	5,00%	100.412,19
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	391.876,71	6,06%	415.630,66	5,00%	436.412,19

^{*} Nota: estas cantidades podrían cambiar dependiendo de las decisiones tomadas durante la reunión de la Comisión de 2023.

Tabla 2 eBCD. Información básica para calcular las contribuciones de 2024-2025 al Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico

Partes contratantes	Grupos ^a	Captura media ^b (2017-2019)	% Captura media ^b	Nº operaciones comerciales ^c	% № operaciones comerciales ^c	Peso importado ^d	% Peso importado ^d Partes contratantes
Albania	A	157,44	0,66%	3	0,00%	0,00	0,00% Albania
Algérie	D	1.578,50	39,10%	33	19,64%	0,00	0,00% Algérie
Canada	A	618,40	2,59%	4.921	3,28%	54,05	0,04% Canada
China, People's Rep. of	С	96,98	1,64%	449	3,80%	66,58	100,00% China, People's Rep. of
Egypt	D	237,34	5,88%	76	45,24%	0,00	0,00% Egypt
Iceland	A	0,41	0,00%	32	0,02%	0,93	0,00% Iceland
Japan	A	3.102,93	12,98%	14.884	9,93%	93.418,24	75,30% Japan
Korea, Rep. of	A	240,65	1,01%	2.955	1,97%	10.657,92	8,59% Korea, Rep. of
Libya	D	2.171,34	53,78%	57	33,93%	0,00	0,00% Libya
Maroc	С	3.222,66	54,56%	10.744	90,88%	0,00	0,00% Maroc
Mexico	В	43,00	2,01%	103	4,38%	0,00	0,00% Mexico
Norway	A	133,79	0,56%	230	0,15%	20,83	0,02% Norway
Syrian Arab Republic	D	50,39	1,25%	2	1,19%	0,00	0,00% Syrian Arab Republic
Tunisie	С	2.587,42	43,80%	629	5,32%	0,00	0,00% Tunisie
Türkiye	В	2.095,20	97,99%	2.247	95,62%	0,00	0,00% Türkiye
Union Européenne	A	18.453,93	77,21%	114.546	76,40%	17.064,62	13,76% Union Européenne
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	Α	1,80	0,01%	470	0,31%	162,49	0,13% United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
United States	A	1.192,08	4,99%	11.893	7,93%	2.680,01	2,16% United States

a), b), c), d): Ver las leyendas en el Anexo.

Tabla 3 eBCD. Contribuciones de 2024 al Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (euros).

							Cambio: 1 €=	1,067	US\$ (11/2023	8)
Parte		% Captura	% Nº operaciones	% Peso	Cuota	Captura	Nº operaciones	Peso	Total	Parte
contratante	Grupo ^a	media ^b	comerciales ^c	importado ^d	básica ^e	media ^f	comerciales	importado ^h	cuotas ⁱ	contratante
Albania	A	0,66%	0,00%	0,00%	655,90	727,53	2,95	0,00	1.386,38	Albania
Algérie	D	39,10%	19,64%	0,00%	655,90	257,66	171,61	0,00	1.085,17	Algérie
Canada	A	2,59%	3,28%	0,04%	655,90	2.857,65	4.833,43	48,12	8.395,10	Canada
China, People's Rep. of	С	1,64%	3,80%	100,00%	655,90	51,72	159,53	3.150,37	4.017,52	China, People's Rep. of
Egypt	D	5,88%	45,24%	0,00%	655,90	38,74	395,22	0,00	1.089,86	Egypt
Iceland	A	0,00%	0,02%	0,00%	655,90	1,91	31,43	0,83	690,07	Iceland
Japan	A	12,98%	9,93%	75,30%	655,90	14.338,75	14.619,13	83.169,92	112.783,69	Japan
Korea, Rep. of	A	1,01%	1,97%	8,59%	655,90	1.112,04	2.902,41	9.488,71	14.159,06	Korea, Rep. of
Libya	D	53,78%	33,93%	0,00%	655,90	354,43	296,41	0,00	1.306,75	Libya
Maroc	С	54,56%	90,88%	0,00%	655,90	1.718,72	3.817,46	0,00	6.192,08	Maroc
Mexico	В	2,01%	4,38%	0,00%	655,90	204,30	590,25	0,00	1.450,45	Mexico
Norway	A	0,56%	0,15%	0,02%	655,90	618,25	225,91	18,54	1.518,60	Norway
Syrian Arab Republic	D	1,25%	1,19%	0,00%	655,90	8,23	10,40	0,00	674,53	Syrian Arab Republic
Tunisie	С	43,80%	5,32%	0,00%	655,90	1.379,93	223,49	0,00	2.259,32	Tunisie
Türkiye	В	97,99%	95,62%	0,00%	655,90	9.954,89	12.876,59	0,00	23.487,39	Türkiye
Union Européenne	Α	77,21%	76,40%	13,76%	655,90	85.276,29	112.507,56	15.192,57	213.632,31	Union Européenne
United Kingdom of Great Britain	٨	0.010/	0.210/	0.120/		0.20	161.64	14466	1 270 50	United Kingdom of Great
and Northern Ireland	Α	0,01%	0,31%	0,13%	655,90	8,30	461,64	144,66	1.270,50	Britain and Northern Ireland
United States	A	4,99%	7,93%	2,16%	655,90	5.508,63	11.681,35	2.386,00	20.231,89	United States

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el Anexo.

Tabla 4 eBCD. Contribuciones de 2024 al Sistema eBCD por grupo de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (euros). Cuotas expresadas

		Captura	Nº operaciones	Peso	% de cada	% del	(aptura media ^l	Nº operaciones	Peso importado ^j	Total
Grupos	Partes ^a	media ^b	comerciales ^c	importado ^d	Parte ^e	presupuestof	Cuotas ^g	(Euros)	comerciales (€)i	(Euros)	cuotas ^k
A	9	23.901,42	149.934,00	124.059,09		90,00%	5.903,10	110.449,35	147.265,80	110.449,35	374.067,59
В	2	2.138,20	2.350,00	0,00	3,00%	6,00%	1.311,80	10.159,20	13.466,84	0,00	24.937,84
C	3	5.907,05	11.822,00	66,58	1,00%	3,00%	1.967,70	3.150,37	4.200,49	3.150,37	12.468,92
D	4	4.037,57	168,00	0,00	0,25%	1,00%	2.623,60	659,06	873,64	0,00	4.156,31
TOTAL	18	35.984,25	164.274,00	124.125,66		100,00%	11.806,20	124.417,98	165.806,77	113.599,71	415.630,66

a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k): Ver las leyendas en el Anexo.

Tabla 5 eBCD. Contribuciones de 2025 al Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (euros).

							Cambio: 1 €=	1,067	US\$ (11/202:	3)
Parte		% Captura	% Nº operaciones	% Peso	Cuota	Captura	Nº operaciones	Peso	Total	Parte
contratante	Grupo ^a	media ^b	comerciales ^c	importado ^d	básica ^e	media ^f	comerciales ^g	importado ^h	cuotas ⁱ	contratante
Albania	Α	0,66%	0,00%	0,00%	655,90	764,49	3,10	0,00	1.423,49	Albania
Algérie	D	39,10%	19,64%	0,00%	655,90	292,60	194,88	0,00	1.143,37	Algérie
Canada	Α	2,59%	3,28%	0,04%	655,90	3.002,82	5.078,97	50,56	8.788,26	Canada
China, People's Rep. of	С	1,64%	3,80%	100,00%	655,90	54,79	169,01	3.337,40	4.217,10	China, People's Rep. of
Egypt	D	5,88%	45,24%	0,00%	655,90	44,00	448,81	0,00	1.148,70	Egypt
Iceland	Α	0,00%	0,02%	0,00%	655,90	2,01	33,03	0,87	691,81	Iceland
Japan	Α	12,98%	9,93%	75,30%	655,90	15.067,18	15.361,80	87.395,09	118.479,98	Japan
Korea, Rep. of	Α	1,01%	1,97%	8,59%	655,90	1.168,54	3.049,86	9.970,75	14.845,05	Korea, Rep. of
Libya	D	53,78%	33,93%	0,00%	655,90	402,49	336,60	0,00	1.395,00	Libya
Maroc	С	54,56%	90,88%	0,00%	655,90	1.820,75	4.044,10	0,00	6.520,76	Maroc
Mexico	В	2,01%	4,38%	0,00%	655,90	215,09	621,40	0,00	1.492,39	Mexico
Norway	A	0,56%	0,15%	0,02%	655,90	649,66	237,38	19,49	1.562,43	Norway
Syrian Arab Republic	D	1,25%	1,19%	0,00%	655,90	9,34	11,81	0,00	677,05	Syrian Arab Republic
Tunisie	С	43,80%	5,32%	0,00%	655,90	1.461,85	236,76	0,00	2.354,51	Tunisie
Türkiye	В	97,99%	95,62%	0,00%	655,90	10.480,27	13.556,17	0,00	24.692,34	Türkiye
Union Européenne	Α	77,21%	76,40%	13,76%	655,90	89.608,46	118.223,13	15.964,37	224.451,87	Union Européenne
United Kingdom of Great		0.010/	0.210/	0.120/	(55.00	0.72	405.00	152.01	1 201 72	United Kingdom of Great
Britain and Northern Ireland	Α	0,01%	0,31%	0,13%	655,90	8,72	485,09	152,01	1.301,72	Britain and Northern Ireland
United States	Α	4,99%	7,93%	2,16%	655,90	5.788,48	12.274,79	2.507,21	21.226,38	United States

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el Anexo.

Tabla 6 eBCD. Contribuciones de 2025 al Sistema eBCD por grupo de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (euros). Cuotas expresadas

		Captura	Nº operaciones	Peso	% de cada	% del	Captura media ^l		Nº operaciones	Peso importado ^j	Total
Grupos	Partes ^a	media ^b	comerciales ^c	importado ^d	Parte ^e	presupuestof	Cuotas ^g	(Euros)	comerciales (€)i	(Euros)	cuotas ^k
A	9	23.901,42	149.934,00	124.059,09		90,00%	5.903,10	116.060,36	154.747,15	116.060,36	392.770,97
В	2	2.138,20	2.350,00	0,00	3,00%	6,00%	1.311,80	10.695,36	14.177,57	0,00	26.184,73
С	3	5.907,05	11.822,00	66,58	1,00%	3,00%	1.967,70	3.337,40	4.449,87	3.337,40	13.092,37
D	4	4.037,57	168,00	0,00	0,25%	1,00%	2.623,60	748,42	992,10	0,00	4.364,12
TOTAL	18	35.984,25	164.274,00	124.125,66		100,00%	11.806,20	130.841,55	174.366,68	119.397,76	436.412,19

a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k): Ver las leyendas en el Anexo.

Tabla 7 eBCD. Cifras de captura de atún rojo del este y oeste (en t) de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico para 2019-2021

Partes		2019			2020	Total		2021	Total	Partes
	Este	0este	Total	Este	0este		Este	0este		
Albania	156,25		156,25	167,67		167,67	148,40		148,40	Albania
Algérie	1.436,95		1.436,95	1.648,68		1.648,68	1.649,86		1.649,86	Algérie
Canada		632,87	632,87		591,60	591,60		630,73	630,73	Canada
China, People's Rep. of	88,96		88,96	100,99		100,99	100,99		100,99	China, People's Rep. of
Egypt	263,34		263,34	122,08		122,08	326,61		326,61	Egypt
Iceland	0,00		0,00	0,70		0,70	0,54		0,54	Iceland
Japan	2.523,73	406,29	2.930,02	2.781,63	407,58	3.189,21	2.779,99	409,57	3.189,56	Japan
Korea, Rep. of	232,43		232,43	247,27		247,27	242,24		242,24	Korea, Rep. of
Libya	2.051,65		2.051,65	2.228,20		2.228,20	2.234,18		2.234,18	Libya
Maroc	2.920,00		2.920,00	3.453,71		3.453,71	3.294,26		3.294,26	Maroc
Mexico		39,00	39,00		28,00	28,00		62,00	62,00	Mexico
Norway	49,30		49,30	194,39		194,39	157,68		157,68	Norway
Syrian Arab Republic	71,97		71,97	79,20		79,20	0,00		0,00	Syrian Arab Republic
Tunisie	2.379,13		2.379,13	2.653,38		2.653,38	2.729,74		2.729,74	Tunisie
Türkiye	1.770,78		1.770,78	2.257,88		2.257,88	2.256,95		2.256,95	Türkiye
Union Européenne	17.064,09		17.064,09	19.134,03		19.134,03	19.163,67			Union Européenne
United Kingdom of Great Britain and		0,34	0,34		1,42	1,42	2,92	0,71	3.63	United Kingdom of Great
Northern Ireland		0,34	0,34		1,42	1,42	2,92	0,71	3,03	Britain and Northern
United States		1.190,78	1.190,78		1.184,99	1.184,99		1.200,46	1.200,46	United States
TOTAL	31.008,58	2.269,28	33.277,86	35.069,80	2.213,59	37.283,39	35.088,02	2.303,47	37.391,49	TOTAL

Cifras de captura (en t) basadas en la Tabla de cumplimiento presentada en la reunión anual de 2022 (COC-304-D_TABLES_2022)

ANEXO: Leyendas

Tabla 2

- Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000\$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
- b Promedio capturas 2017-2019 (t)
- c Número total de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD 2017-2019
- Volumen total de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante importado, tal y como se registre en el sistema eBCD (los datos pertinentes de comercio y de importación del sistema eBCD reflejarán el mismo periodo temporal utilizado para determinar los datos de captura y enlatado pertinentes, con arreglo al párrafo 1 (b) (ii))

Tabla 3 y 5

- a Tabla 2
- b Porcentaje de captura de atún rojo del Atlántico de la Parte contatante dentro del grupo del que forma parte
- c Porcentaje del número de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD dentro del grupo del que forma parte
- d Porcentaje del volumen total de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante importado, tal y como se registra en el sistema eBCD dentro del grupo del que forma parte
- e Cuota básica (700 \$USD)
- f Cuota en proporción al peso vivo de atún rojo de la Parte contratante
- g Cuota en proporción al número de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD
- h Cuota en proporción al volumen de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante importado, tal y como se registra en el Sistema eBCD
- i Contribución total

Tabla 4 y 6

- a Número de Partes contratantes por Grupo (Tabla 2)
- b Numero total de captura de atún rojo por Grupo
- c Numero total de operaciones comerciales por Grupo en el sistema eBCD
- d Volumen total de atún rojo del Atlántico por Grupo importado, tal y como se registra en el sistema eBCD
- e Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
- f Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
- g Cuotas básicas dentro de cada Grupo
- h Cuotas: 30% correspondiente al peso en vivo total de la captura de atún rojo (43% si no hay datos de comercio e importación)
- i Cuotas: 40% correspondiente al número total de operaciones comerciales (57% si no hay datos de comercio e importación)
- j Cuotas: 30% correpondiente al volumen de atún rojo importado (0% si no hay datos de comercio e importación)
- k Contribución total

Apéndice 1 al ANEXO 7

Orden del día

- 1. Apertura de la reunión
- 2. Nombramiento del relator
- 3. Adopción del orden del día
- 4. Informes de la Secretaría de ICCAT
 - 4.1 Informe administrativo de 2023
 - 4.2 Informe financiero de 2023
 - 4.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto
- 5. Ayuda a las CPC en desarrollo
 - 5.1 Examen de los procedimientos y financiación del Fondo para la participación en reuniones (MPF)
- 6. Consideración de los métodos para garantizar la disponibilidad de los relatores
- 7. Examen de los progresos del Grupo de trabajo virtual sobre financiación sostenible
- 8. Consideración de las implicaciones financieras de las solicitudes del SCRS
- 9. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT propuestas
- 10. Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2024/2025
- 11. Elección del presidente
- 12. Otros asuntos
- 13. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 7

Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2024 y 2025

Esta propuesta de presupuesto de 2024 y 2025 para la ciencia, incluida en las **Tablas 1** y **2** a continuación, fue desarrollada por el presidente del SCRS, junto con la Secretaría, basándose en las prioridades del SCRS y en lo siguiente:

- 1) Saldo estimado de la dotación para la ciencia que asciende a 2.171.731,42 euros al final de las actividades del SCRS en 2023, de los cuales 1.170.906,08 euros corresponden al fondo de investigación estratégica (véase el STF_202/2023, punto 18) y 940.359,57 euros corresponden al Programa ICCAT de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) (véase el STF_202/2023, punto 7), respectivamente. Este saldo es el producto del impacto de la pandemia COVID-19 sobre las actividades previstas por el SCRS a lo largo del periodo que va de 2020 a 2022, así como de la prioridad concedida por la Secretaría a la utilización de las contribuciones voluntarias disponibles.
- 2) Supuesto de que la Comisión contribuirá con un total de 45.000,00 euros y 400.000,00 euros, mediante el presupuesto ordinario en 2024 y 2025, respectivamente.
- 3) La cantidad restante requiere contribuciones voluntarias de las CPC de ICCAT. Con este fin, la Secretaría ha estado trabajando estrechamente con algunas CPC que normalmente realizan contribuciones voluntarias para asegurar los fondos adicionales para el presupuesto científico para 2024 y 2025.

Por tanto, según se detalla en las **Tablas 1** y **2**, el presupuesto total de la dotación para la ciencia de 2024 será de 1.939.400 euros, de los cuales 885.000 euros corresponden al atún rojo (GBYP). Por su parte, el presupuesto total de la dotación para la ciencia de 2025 se estima en 1.788.100 euros, de los cuales 815.000 euros corresponden al atún rojo (GBYP).

Tabla 1. Fondos solicitados por el SCRS para llevar a cabo sus actividades en 2024.

2024	Biología								Otros estudios relacionados con las pesquerías	Evaluación	MSE	Talleres	Coordinación	
Actividad	Marcado	Reproducción	Edad y crecimiento	Genética	Recogida y envío de muestras	Otros	Consumibles	Subtotal	(incluida la recuperación de datos de estadísticas pesqueras; actualización del manual de ICCAT)	Se contratará a un experto	MSE	Talleres	(incl.salarios)	Total
Atun rojo (GBYP)	50.000			75.000	50.000	365.000		540.000		10.000	5.000		330.000	885.000
Atún blanco (ALBYP)	33.000	20.000	7.500		6.500			67.000			30.000			109.125
Istiofóridos (EPBR)	30.000	10.000	20.000		7.000	11.000		78.000		10.000				100.125
Tiburones (SDCRP)	100.000	7.500	10.000	20.000	2.000			139.500		20.000				
Pequeños túnidos (SMTYP)		5.000	5.000	5.000	7.500			22.500				16.000	97.000	50.625
Pez espada (SWOYP)	110.000	10.000	20.000	70.000	7.000	15.000		232.000	3.000		95.000	25.000		367.125
Túnidos tropicales (TTRDCP)	7.000		15.000					22.000			125.000			159.125
SC Ecosistemas								0		16.400		20.000		48.525
Métodos de evaluación de stocks								0		5.000		31.000		48.125
SC Estadísticas								0	_					0
Total	330.000	52.500	77.500	170.000	80.000	391.000	0	1.101.000	3.000	61.400	255.000	92.000	427.000	1.939.400

Tabla 2. Fondos solicitados por el SCRS para llevar a cabo sus actividades en 2025.

2025				1	Biología				Otros estudios relacionados con las pesquerías	Evaluación	MSE	Talleres	Coordinación	
Actividad	Marcado	Reproducción	Edad y crecimiento	Genética	Recogida y envío de muestras	Otros	Consumibles	Subtotal	(incluida la recuperación de datos de estadísticas pesqueras; actualización del manual de ICCAT)	Se contratará a un experto	MSE	Talleres	(incl. salarios)	Total
Atun rojo (GBYP)	50.000			100.000	55.000	365.000		570.000		10.000			235.000	815.000
Atún blanco (ALBYP)	32.750	20.000	7.500		5.000			65.250			30.000			120.250
Istiofóridos (EPBR)	27.750	10.000	10.000		7.000			54.750		10.000		25.000		114.750
Tiburones (SDCRP)	50.000	7.500	7.000	20.000		28.500		113.000				20.000		158.000
Pequeños túnidos (SMTYP)		7.500	7.500	7.500	10.000			32.500				16.850	200.000	74.350
Pez espada (SWOYP)	116.500	10.000	15.000	60.000				201.500			20.000		200.000	246.500
Túnidos tropicales (TTRDCP)	8.750		15.000					23.750			100.000			148.750
SC Ecosistemas								0		14.500		20.000		59.500
Métodos de evaluación de stocks								0		26.000				51.000
SC Estadísticas								0						0
Total	285.750	55.000	62.000	187.500	77.000	393.500	0	1.060.750	0	60.500	150.000	81.850	435.000	1.788.100

Modelo de portada para acompañar nuevas propuestas

Título de la propuesta de Proyecto de Recomendación/Resolución:

Título de la(s) recomendación(es) o resolución(es) actualmente vigente(s) que aborda(n) la misma cuestión o cuestiones relacionadas:

1.	¿Crea nuevas obligaciones de comunicación para las CPC? Sí \square No \square
	Breve descripción de la(s) nueva(s) obligación(es) de comunicación:
2.	¿Requiere aportaciones o trabajo adicional por parte del SCRS ? Sí \square No \square
	¿Está este trabajo ya incluido en el Plan de trabajo actual del SCRS? Sí \square No \square
	Breve descripción del nuevo trabajo científico necesario (es decir, evaluación del stock, análisis, consultor externo):
3.	¿Implica la creación de un nuevo grupo de trabajo o proceso intersesiones ? Sí \square No \square
4.	¿Requiere un nuevo programa o actividades adicionales que deba gestionar la Secretaría?
	Sí □ No □
	Breve descripción del nuevo trabajo necesario de la Secretaría:
5.	¿Cuál es el calendario propuesto para la implementación? ¿Existen distintos calendarios específicos para determinadas CPC, pesquerías, regiones, etc.?
6.	¿Hay alguna otra información pertinente sobre las repercusiones de la propuesta en lo referente a los recursos y a la carga de trabajo?

Por ejemplo, ¿se requiere alguna fuente externa de experiencia o asesoramiento para responder con éxito a los requisitos de esta medida (es decir, para ayudar a las CPC, revisando la calidad de las estadísticas disponibles, la recopilación, tratamiento y comunicación de los datos, así como la implementación de sistemas de seguimiento)? ¿La medida propuesta eliminará redundancias, simplificará los requisitos de comunicación o reducirá cargas innecesarias para las CPC? ¿Se aplicará la nueva propuesta, y cualquier requisito que contenga, a toda la zona del Convenio o contiene una delimitación geográfica?

Proyecto de presupuesto de la Comisión para un Sistema integrado de gestión en línea (IOMS), 2024-2025

Resumen ejecutivo

En 2016 la Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT para continuar el desarrollo de un sistema integrado de comunicación de información en línea* (Rec. 16-19) en un esfuerzo por simplificar y agilizar la comunicación de información por parte de las CPC, incluso mediante la consolidación y la reducción de los requisitos de presentación de información, lo que reduce la duplicación en el proceso de comunicación de información. La Recomendación establece términos de referencia para establecer un grupo de trabajo para desarrollar un sistema de comunicación de información en línea que cubra todos los requisitos de comunicación de ICCAT. La Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre la aplicación del sistema integrado de gestión en línea* (Rec. 22-17), que exige que las CPC (1) registren al menos un usuario en el IOMS; (2) presenten la Parte I, Anexo 1 y la Parte II, Sección 3 del Informe anual directamente en el IOMS a partir de 2023; y (3) utilicen el IOMS para presentar información adicional en el futuro a medida que entren en producción nuevos módulos. Además de la Rec. 22-17, la Recomendación de ICCAT para continuar el desarrollo de un sistema integrado de comunicación en línea (Rec. 21-20) y la Rec. 16-19 siguen vigentes.

La fase I del IOMS se financió mediante contribuciones extrapresupuestarias. Desde 2020 (Fase II del IOMS), el presupuesto de ICCAT incluye el Sistema integrado de gestión en línea (IOMS) como Capítulo 14. Esta partida presupuestaria incluía una asignación de 200.000,00 euros para 2020 y de 206.000,00 euros para 2021 (para más detalles, véase "Presupuesto revisado de ICCAT para los ejercicios financieros 2020 y 2021" STF_203A/2019) Para 2022-2023, la partida presupuestaria era de 206.000,00 euros y 212.180,00 euros, respectivamente (para más detalles, véase "Presupuesto revisado de ICCAT para los ejercicios 2022 y 2023" (STF_203A/2021) En la **Tabla 1** se incluye un resumen de estos importes de financiación. El presupuesto de las fases II y III incluye el salario de un desarrollador senior de software back-end y un desarrollador senior de software front-end, además de la infraestructura y el personal de apoyo necesarios para la incorporación de nuevos modelos a la plataforma del sistema. Aproximadamente el 85 % del presupuesto se dedica al salario del personal de apoyo, mientras que el 15 % restante se dedica a gastos relacionados con la formación/creación de capacidades (talleres y otros tipos de apoyo a los usuarios), elementos informáticos (licencias de software, servidores y servicios en la nube del IOMS, etc.) y servicios externos (traducción de los manuales de usuario del Sistema de Ayuda Dinámica del IOMS, incluidas las actualizaciones).

Presupuesto propuesto para 2024-2025 - Fase IV

En 2023, el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT) debatió el aumento de la solicitud presupuestaria del IOMS para permitir el cumplimiento del plan de trabajo del Grupo de trabajo. El siguiente debate es un extracto del informe de 2023 de la reunión del WG-ORT:

«En cuanto al presupuesto del IOMS, la Secretaría de ICCAT detalló que actualmente el equipo que se dedica al IOMS está formado por dos desarrolladores que se financian con el presupuesto ordinario de ICCAT (acordado cada dos años; actualmente en unos 200.000 euros/año) más un desarrollador que se financia actualmente a través de la contribución voluntaria de la UE. Además, el equipo del IOMS desempeña otras dos roles principales además del desarrollo el mantenimiento del IOMS; a saber mantenimiento y la asistencia al usuario. Mantener estos tres importantes roles con el equipo actual es insostenible a largo plazo. La Secretaría de ICCAT subrayó que es imperativo solicitar un aumento del presupuesto ordinario de ICCAT para el IOMS, con el objetivo de contar con un equipo permanente de expertos altamente especializados y dedicados al IOMS, compuesto por tres o cuatro desarrolladores, como máximo.»

En respuesta a la Secretaría de ICCAT:

«El WG-ORT reconoció que el IOMS es un proyecto de gran envergadura y a largo plazo que requiere más capacidad y financiación de la que se dispone en la actualidad (que cubre dos desarrolladores de software trabajando a tiempo completo) para hacer frente a las tres principales tareas operativas (nuevo desarrollo, mantenimiento y asistencia a usuarios). [...] Teniendo en cuenta el creciente alcance y desarrollo de las funcionalidades necesarias para apoyar el trabajo de la Comisión, se requiere más apoyo de personal, así como un presupuesto más coherente y sostenible con el fin de garantizar el desarrollo puntual de las fases actuales y futuras previstas. El WG-ORT debatió los posibles aumentos presupuestarios que podría solicitar a la Comisión en la próxima reunión anual.»

Tras un nuevo debate, el WG-ORT acordó solicitar un aumento de 200.000 euros/año en la asignación presupuestaria del IOMS para apoyar la contratación de dos desarrolladores de software adicionales. Si se aprueba, este aumento del presupuesto cubriría el salario de un total de dos desarrolladores senior de software back-end y dos senior de software front-end, además de seguir garantizando el mantenimiento, el desarrollo de nuevos módulos y la asistencia a los usuarios. De forma complementaria, este aumento presupuestario también mejorará la sostenibilidad y resistencia del IOMS a largo plazo, al permitir la formación de los dos expertos de software adicionales en las tecnologías adoptadas por el IOMS. El presupuesto seguiría asignándose como hasta ahora, con un 85 % destinado al salario del personal y el 15 % restante a cubrir los gastos operativos del IOMS. Los fondos dedicados al funcionamiento del sistema son necesarios ya que el IOMS está evolucionando y requiere servidores en nube de mayor capacidad/potencia para soportar el creciente número de módulos (y otros servicios informáticos), más talleres de formación sobre el uso del sistema y el desarrollo de manuales de formación adicionales, incluida la traducción. La asignación del 15 % para gastos operativos de IOMS sólo puede utilizarse para prestar servicios informáticos relacionados con la revisión o ampliación de los módulos actuales de IOMS. La utilización de fondos de esta asignación para otros fines requeriría una recomendación del WG-ORT y el acuerdo del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y de la Comisión.

El plan de trabajo del WG-ORT (**Tabla 2**) para avanzar en el uso del IOMS dentro de ICCAT es una empresa de gran envergadura y el incremento presupuestario propuesto para respaldar la Fase IV es necesario para garantizar el personal adecuado para el desarrollo del sistema, el mantenimiento y el apoyo a las CPC en su transición al uso de este sistema. Además, cabe destacar que el desarrollo de esta plataforma automatizada permitirá, en el futuro, importantes ahorros y una mayor eficiencia en lo que concierne a la carga de trabajo de la Secretaría en particular, y de la Comisión en general. La solicitud de este aumento se enviará a la Comisión para su consideración por el STACFAD durante la Reunión Anual de 2023.

Table 1. Examen del presupuesto de las fases anteriores del IOMS y solicitud de la Fase IV.

Plazo	Presupuesto (euros)	Fase	
2020	200.000	Fase II	
2021	206.000	Fase II	
2022	206.000	Fase III	
2023	212.180	Fase III	
2024	412.180 (solicitados)	Fase IV	
2025	412.180 (solicitados)	Fase IV	

Tabla 2. En esta tabla se presenta el plan de trabajo del WG-ORT para desarrollar el IOMS. Copiado del Informe de 2023 de la reunión del WG-ORT. Cubre las fases de desarrollo en curso y futuras. Las celdas sombreadas indican las principales actualizaciones con respecto al plan de trabajo de 2022. Los detalles de cada fase se

muestran en la parte inferior. Las fases 4 y 5 son referencias de módulos preliminares.

1.	muestran en la parte inferior. Las fases 4 y 5 son referencias de módulos preliminares.									
Fase de inicio	Prio- ridad	Módulo/ Tarea	Descripción	Requisitos de datos	Estado de desarrollo	Fecha Inicio	Fecha finalización	Fase de finalización	Presupuesto	Comentarios
1	1	Módulo	Núcleo del IOMS /base de datos	n/a	Completado	01/06/2019	01/08/2021	2	COM-18	
1	2	Módulo	Informes anuales IOMS (Parte II/Sección 3, Parte I /Anexo 1)	S:GEN01, M:GEN01	Completado	01/06/2019	01/08/2021	2	COM-18	
1	3	Tarea	IOMS en producción		Completado	01/06/2019	01/08/2021	2	COM-18	
1	1	Tarea	Sesiones del taller de formación (Fase 1)		Completado	28/04/2022	01/09/2022	2	COM-18	Dos sesiones (4 h cada una)
1	1	Tarea	Mantenimiento (Incluye mejora y corrección de errores)		En curso	01/06/2019	n/a	n/a	COM-18	Tarea continua (mantenimiento)
2	1	Módulo	Sistema de ayuda dinámico (módulo)	n/a	Completado	, ,	31/03/2022	2	CPC (UE)	Contribución voluntaria de la UE (2021-2022)
2	1	Tarea	Ajustes a la nueva definición de roles	n/a	Completado	15/02/2022	15/03/2022	2	COM-19	Adoptada por el WG-ORT 2022
2	1	Módulo	Gestor de buques ICCAT	Hasta 21 requisitos en cuanto a datos (registro de buques, 11 listas de autorización, buques de transporte, acuerdos de fletamento, autorizaciones de transbordo, actividad del año previo)	En curso	01/03/2021	31/10/2023		COM-19 y CPC (UE)	Desarrollo ampliado a la Fase 3 (10 meses adicionales) conjuntamente con la integración de UN/FLUX. Parcialmente cubierto por las contribuciones voluntarias de la UE (2021, 2022, 2023)
2	1	Tarea	Integración de UN/FLUX en el gestor de buques	Todos los requisitos de registro y autorización de buques (11 listas)	En curso	01/04/2022	30/11/2023	3	CPC (UE)	Contribuciones voluntarias de la UE (2021, 2022, 2023)
2	2	Módulo	Mejoras del sistema de ayuda dinámica (generalización)	n/a	En curso	01/04/2022	31/03/2023	3	CPC (UE)	Casi completado (pruebas finales)
2	1	Tarea	Sesiones de talleres de formación sobre buques	n/a	Previsto	05/10/2023	05/10/2023	3	COM-19	Pruebas preliminares de los usuarios de IOMS en el módulo de buques (1 sesión)
3	1	Módulo	Gestor de formularios	Módulo para cargar y gestionar todos los formularios ICCAT (ST, CP; TG)	Previsto	01/07/2023	31/12/2023	3	COM-21	Fechas de inicio y fin: estimaciones
3	2	Módulo	Gestor de puertos	M:BFT21, M:SWO10	Previsto	01/01/2024	31/05/2024	3	COM-21	Fechas de inicio y fin: estimaciones
3	1	Tarea	Sesiones de talleres/formación para gestor de puertos y gestor de formularios	n/a	Previsto	Por decidir	Por decidir	3	COM-21	Por decidir, 1 sesión cada uno
3	1	Módulo	Gestor hojas de comprobación istiofóridos/tiburones	M:SHK05, M:BIL01	Previsto	01/05/2024	Por decidir	4	COM-21	Estudio de la posibilidad de volver a utilizar el código del módulo AR; la fecha de inicio puede cambiar
3	1	Tarea	Sesiones de talleres de formación sobre hojas de comprobación de istiofóridos/tiburones	n/a	Previsto	Por decidir	Por decidir	3	COM-21	
4	1	Módulo	Gestor de T1NC (Tarea 1 captura nominal)	S:GEN03	Previsto	30/06/2024	Por decidir		COM-23	La fecha de inicio puede cambiar (pendiente del estudio sobre el tiempo requerido)

INFORME ICCAT 2022-2023 (II)

	ridad	Módulo/ Tarea	Descripción	Requisitos de datos	Estado de desarrollo	Fecha Inicio	Fecha finalización	Fase de finalización	Presupuesto	Comentarios
4	2	Módulo	Gestor de tablas de cumplimiento (COCT)	M:GEN03	Previsto	30/06/2024	Por decidir		COM-23	La fecha de inicio puede cambiar (pendiente del estudio sobre el tiempo requerido)
4	1	l'I'aroa	Sesiones de taller de formación T1NC/COCT	n/a	Previsto	Por decidir	Por decidir		COM-23	
4	1	Tarea	Mejoras y corrección de errores	n/a	Previsto	Por decidir	Por decidir		COM-23	
5	1	Módulo	Programas SDP (SWO, BET)	M:TR006, M:SW001	Previsto				COM-23	
5	2		,	M:BFT22, M:BFT23, M:TRO14 semanal BET	Previsto				COM-23	
5	3	Módulo	Captura y esfuerzo de Tarea 2	S:GEN04	Previsto				COM-23	
5	1	Tarea	Mejoras y corrección de errores	_	Previsto				COM-23	_

Información complementaria sobre fases del IOMS-

Fase	Inicio	Finalización	Presupuesto (meses)	Reunión COM	Año del presupuesto	Tipo de presupuesto
Fase 1	01/06/2019	31/05/2020	12	Anual	2018	Extraordinario
Fase 2	01/06/2020	31/05/2022	24	Bienal	2019	Ordinario
Fase 3	01/06/2022	31/05/2024	24	Bienal	2021	Ordinario
Fase 4	01/06/2024	31/05/2026	25	Bienal	2023	Ordinario

Informes de las reuniones de las Subcomisiones 1 a 4

8.1 Informe de la reunión de la Subcomisión 1

1. Apertura de la reunión

El presidente de la Subcomisión 1, el Sr. Paul Bannerman (Ghana), inauguró la reunión.

2. Nombramiento del relator

La Sra. Callan Yanoff (Estados Unidos) fue designada relatora.

3. Adopción del orden del día

La Subcomisión revisó el proyecto de orden del día.

A solicitud de una CPC, el presidente de la Subcomisión 1 explicó cómo pretendía abordar el punto 8 del orden del día sobre la conservación de los stocks.

Tras dicha aclaración, el orden del día de la reunión se adoptó sin cambios (Apéndice 1).

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

El presidente de la Subcomisión 1 informó de que Barbados y Gambia se habían unido a la Subcomisión, elevando el número de miembros a 43 CPC. Los 43 miembros son: Angola, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Francia (San Pedro y Miquelón), Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del SCRS, el Dr. Craig Brown, presentó información procedente del informe del SCRS sobre túnidos tropicales (rabil, patudo y listado). En la presentación resumía el estado de los stocks de rabil y patudo, y explicó los resultados de la evaluación de stock de listado del este y del oeste de 2022. También describió las solicitudes de financiación del SCRS para 2023-2024 y comunicó el progreso de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) de túnidos tropicales, tanto para la MSE multistock como para la MSE de listado occidental. El presidente del SCRS respondió a las preguntas sobre los análisis de los datos históricos de los DCP, los objetivos de ordenación y la mejora de la hoja de ruta de la MSE, además de otras cuestiones.

La evaluación de stock de rabil de 2019 indicaba que el stock no estaba sobrepescado, pero que las capturas recientes habían superado ampliamente el TAC ($110.000\,t$), llevando a la tasa de mortalidad por pesca cerca del umbral de la sobrepesca. Se espera que las capturas de $120.000\,t$ o menos mantengan un buen estado del stock con al menos un $63\,\%$ de probabilidad de mantener el stock en el cuadrante verde del diagrama de Kobe.

La última evaluación de stock de patudo se realizó en 2021, utilizando datos hasta 2019. Los resultados de la última evaluación fueron significativamente diferentes de la anterior realizada en 2018, en parte debido a la nueva estimación de la tasa de mortalidad natural y su incertidumbre y a los cambios en el modo de calcular el índice conjunto de abundancia de palangre, esto último debido a las complicaciones relacionadas

con la pandemia. Según la evaluación de 2021, el stock estaba sobrepescado justo por debajo del nivel que soporta el rendimiento máximo sostenible (RMS) (0,94). El SCRS advirtió que las probabilidades previstas en la tabla de Kobe debían considerarse con cautela, ya que no reflejaban incertidumbres importantes.

Las evaluaciones de 2022 realizadas para los stocks de listado oriental y occidental incluían datos hasta 2020, inclusive, y fueron las primeras evaluaciones que proporcionaron estimaciones cuantitativas de los puntos de referencia de la ordenación y proyecciones del estado de ambos stocks de listado. Las capturas del stock oriental han aumentado constantemente desde la década de 1950 y en 2022 superaron las 270.000 t, la segunda cifra más alta registrada. Las capturas del stock occidental son inferiores a las del stock oriental y han sido más constantes a lo largo del tiempo. El Dr. Brown destacó el RMS en el diagrama de fase de Kobe, mostrando que el estado del stock de listado oriental en 2020 se estimaba con una alta probabilidad (78 %) de situarse en el cuadrante verde (no sobrepescado/no objeto de sobrepesca). Señaló que, según la matriz de estrategia de Kobe II (K2SM), una futura captura constante utilizando la mediana de RMS (216.617 t) tendría aproximadamente un 55 % de probabilidad de mantener el stock en el cuadrante verde hasta 2028, inclusive. Sin embargo, con ese nivel constante de capturas, observó con preocupación que la probabilidad de que la biomasa (B) del stock se situara por debajo del 20 % de B_{RMS} en 2028 era de aproximadamente el 17 %, y la probabilidad de que se situara por debajo del 10 % de B_{RMS} era de aproximadamente el 14 %. Para el stock occidental, el presidente del SCRS informó de que se estimaba con una alta probabilidad (91 %) que el stock en 2020 se situaría en el cuadrante verde del diagrama de Kobe. Según la K2SM, una futura captura constante utilizando la mediana de RMS (35.277 t) tendría aproximadamente un 70 % de probabilidad de mantener el stock en el cuadrante verde de aquí a 2028. La probabilidad de que la biomasa del stock occidental se situara por debajo del 20 % o del 10 % de B_{RMS} en 2028 era baja, inferior al 1 %.

El Dr. Brown resumió los objetivos de ordenación para la MSE del listado del Atlántico occidental y señaló que aún no se han completado las pruebas de robustez frente al cambio climático solicitadas. El ciclo de ordenación de tres años se decidió en el periodo intersesiones y los procedimientos de ordenación candidatos (CMP) incluían de tipo captura constante, empírico y basado en el modelo. Los distintos CMP del listado occidental mostraron que el stock se encuentra en una situación positiva y que los diagramas de Kobe predicen un buen desempeño, con la trayectoria del stock en el cuadrante verde. El SCRS destacó una proyección positiva de la biomasa reproductora del stock a lo largo de 30 años en relación con los niveles de RMS. El presidente del SCRS cerró esta presentación mostrando los índices de abundancia específicos que se habían actualizado y añadido a la tabla.

Una CPC solicitó información más precisa sobre las medidas de ordenación del patudo y la situación del stock, y señaló la necesidad de disponer de más información sobre la capacidad de la flota, ya que parecía haber discrepancias en el caso de algunos buques. La CPC solicitó además más información sobre los desplazamientos del patudo a la luz del cambio climático. Por último, la CPC sugirió que las capturas de juveniles se han reducido, lo que indica que las medidas de ordenación adoptadas en 2019 están funcionando bien.

El presidente del SCRS respondió que el Comité trabajaría con la Secretaría para identificar e intentar resolver cualquier discrepancia relativa a la capacidad. El Dr. Brown señaló que una disminución del patudo disponible a medida que se desplaza a mayor profundidad en la columna de agua es uno de los impactos potenciales del cambio climático, y que ICCAT debería seguir considerando los impactos de la termoclina.

Una CPC cuestionó la razón por la que los túnidos tropicales justifican que se haga especial hincapié en las incertidumbres, ya que normalmente se hace menos con otros grupos de especies. El presidente del SCRS subrayó que se ponía hacía hincapié en la reducción de las incertidumbres en los valores de entrada de la evaluación de stock. Las evaluaciones del patudo utilizan un índice combinado, que mejora sustancialmente la modelación. Las CPC debatieron los diferentes tratamientos de datos utilizados en la evaluación más reciente del patudo y las incertidumbres relacionadas, y varias CPC subrayaron el importante impacto que estos tratamientos de datos tenían en los resultados de la evaluación.

Otra CPC destacó que la captura más reciente de rabil superaba el TAC en un 35 % y recomendó a la Comisión realizar una evaluación de stock en 2024. Algunas CPC recordaron la herramienta de apoyo a la toma de decisiones y pidieron que se utilizara para evaluar alternativas de ordenación sobre peces pequeños y asignaciones de la flota en 2024. El presidente del SCRS confirmó que la herramienta se utilizó por primera vez en 2018 y señaló que se había actualizado y podría utilizarse para proporcionar

información a la Subcomisión el próximo año.

6. Examen de los informes de las reuniones intersesiones de la Subcomisión 1 y consideración de las acciones necesarias

El presidente de la Subcomisión 1 confirmó que todas las CPC han revisado los informes. Se aprobaron el Informe de la primera reunión intersesiones de la Subcomisión 1, el Informe de la segunda reunión intersesiones de la Subcomisión 1 sobre la MSE para el listado occidental, el Informe de la tercera reunión intersesiones de la Subcomisión 1 y el Informe de la cuarta reunión intersesiones de la Subcomisión 1.

7. Examen de las tablas de cumplimiento y los planes de devolución

El presidente de la Subcomisión 1 instó a las CPC a examinar las tablas de cumplimiento y a proporcionar sin demora cualquier actualización a la Secretaría. Senegal presentó su "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución para el patudo de Senegal", que abarca los excesos de captura de 2021-2023. La Subcomisión debatió la justificación del plazo de 10 años para el plan de devolución de Senegal, ya que otras CPC tienen un calendario menos flexible. En vista de ello, algunas CPC sugirieron reducir el plazo a 2-5 años. Brasil presentó su carta de respuesta y su "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución de patudo de Brasil" por su exceso de captura acumulado y destacó su compromiso de mejorar los mecanismos de seguimiento y control. Tras nuevos debates y aclaraciones, los planes de devolución se actualizaron y se remitieron a la Comisión para su adopción.

8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* (Ref. 01-25)

El presidente de la Subcomisión 1 manifestó su deseo de que se avanzara en las medidas de conservación de los túnidos tropicales y reconoció la limitación de las sesiones durante la reunión. Solicitó que se añadiera otra sesión de la Subcomisión 1 a finales de semana, como así se hizo. Para facilitar el trabajo de la Subcomisión, las CPC que habían presentado propuestas acordaron trabajar conjuntamente para elaborar un documento único.

Estados Unidos presentó su "Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación conceptuales iniciales para el patudo del Atlántico, el rabil y el stock oriental de listado" para apoyar el desarrollo de la MSE multistock de túnidos tropicales. La propuesta incluía objetivos relacionados con el estado, la seguridad, el rendimiento y la estabilidad, al tiempo que solicitaba aportaciones y la consideración del impacto de la selectividad por tallas en el desarrollo de los objetivos de ordenación operativos para los stocks. Una CPC sugirió que, si se adopta un enfoque multistock, el establecimiento de algunos o todos los objetivos de ordenación operativos podría tener que hacerse por stock, ya que algunos stocks son más resistentes a la sobrepesca que otros. Otra CPC preguntó si esta resolución pretendía ser jurídicamente vinculante, ya que la mayoría de las resoluciones no lo son. En respuesta, Estados Unidos aclaró que, tal y como se proponía, los valores objetivo de ordenación que identificaría la Subcomisión serían los mismos para los tres stocks. Estados Unidos señaló, sin embargo, que la Subcomisión podría considerar diferentes valores para los objetivos de ordenación aplicables a cada stock si lo considerase oportuno. Estados Unidos también confirmó que la propuesta pretendía ser una resolución no vinculante, al igual que las adoptadas anteriormente para el atún rojo y el pez espada del Atlántico norte. Además, al igual que con el atún rojo y el pez espada del norte, Estados Unidos preveía que el desarrollo de los objetivos de ordenación operativos iniciales lo llevaría a cabo la Subcomisión a través del proceso intersesiones habitual. Varias CPC apoyaron la resolución por considerarla un punto de partida útil para apoyar el debate y el desarrollo de objetivos de ordenación operativos para la MSE multistock, mientras que otras CPC pidieron más tiempo para considerar la propuesta e indicaron que no estaban en condiciones de apoyar tal propuesta en esta fase.

Teniendo en cuenta la información recibida, Estados Unidos presentó una propuesta actualizada. Estados Unidos respondió a los comentarios de las CPC sobre la necesidad de esta propuesta, señalando que el calendario de la propuesta es coherente con la hoja de ruta de la MSE. La propuesta se remitió a la Comisión para su consideración.

Sudáfrica presentó una propuesta conjunta con Brasil y Japón "Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 22-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales" para una medida de ordenación para los túnidos tropicales, y explicó que la propuesta pretendía encontrar un terreno común entre los miembros de la Subcomisión 1 con vistas a desarrollar una medida unificada. Los proponentes señalaron que se estaban manteniendo conversaciones al margen y que esperaban presentar un documento actualizado más adelante en la reunión.

Estados Unidos presentó una "Propuesta para mejorar la conservación y ordenación de patudo mediante el establecimiento de una talla mínima y medidas relacionadas" y explicó el concepto de las subcuotas de peces pequeños y las limitaciones de los que capturan pequeñas cantidades. Algunas CPC elogiaron la creatividad de esta propuesta, pero expresaron su preocupación por su aplicabilidad, así como por la viabilidad de conseguir la adopción de un documento sustantivo como éste, dado el poco tiempo que quedaba en la reunión. Otra CPC cuestionó la base científica de las cantidades límite de captura fortuita de peces pequeños. Estados Unidos señaló que dependería de las CPC determinar la mejor manera de implementar la propuesta en función de las circunstancias específicas de sus pesquerías e indicó su flexibilidad en los posibles enfoques para abordar las capturas de juveniles. Varias CPC acordaron que el SCRS debería ofrecer asesoramiento sobre los requisitos de talla mínima para el patudo. No se llegó a un consenso sobre la propuesta.

El presidente de la Subcomisión 1 centró la atención en el "Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 22-01 sobre un Programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales", auspiciado por Sudáfrica, Japón, Brasil, Namibia, Angola, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea (Rep.), Guinea-Bissau, Liberia, Mauritania, Marruecos, Namibia, Nigeria, São Tomé e Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Uruguay y la Unión Europea, con la intención de fusionar tres propuestas diferentes para la conservación y ordenación de los túnidos tropicales con vistas a encontrar un consenso. Aunque apreciaron el esfuerzo realizado, varias CPC subravaron su frustración por la forma en que se elaboró el documento. Guatemala destacó la importancia de una coordinación equitativa entre las CPC en desarrollo y las CPC desarrolladas sobre las medidas de conservación de los túnidos tropicales. Guatemala destacó los retos de comunicación a los que se enfrentó la Subcomisión 1 durante las reuniones anuales pasadas y presentes, y animó a las CPC —tanto a los que capturan grandes cantidades como a los que capturan pequeñas cantidades— a trabajar juntas en pos de sus objetivos comunes. Algunas otras CPC coincidieron en que se había producido una falta de transparencia e inclusión en esta reunión anual sobre este asunto. Los proponentes de la propuesta lamentaron que otros se sintieran excluidos, subrayaron la dificultad de la tarea y agradecieron las aportaciones y contribuciones de todas las CPC.

Sudáfrica, apoyada por sus coauspiciadores, explicó los cambios introducidos en esta propuesta con respecto al proyecto anterior. Los principales cambios se refieren a las categorías de asignación (Categoría A, B, C) de las CPC, los límites de captura de patudo y las medidas relacionadas con los DCP.

Algunas CPC se mostraron en desacuerdo con la afirmación de que el proyecto de propuesta reflejaba la mayoría de los intereses de las CPC debatidos durante las distintas reuniones intersesiones. Varias CPC solicitaron que se siguiera estudiando la forma de clasificar y priorizar a los capturan cantidades pequeñas o medias y pidieron una distribución más equitativa de las posibilidades de pesca.

Guatemala presentó una "Declaración de Belice, Curazao, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá para la Subcomisión 1" (**Apéndice 2 al ANEXO 8**) para abordar la adopción de límites de captura no discriminatorios para las CPC centroamericanas.

En un esfuerzo por avanzar en el desarrollo de un acuerdo de asignación, Japón distribuyó informalmente una tabla al final de la reunión que era una recopilación de límites de captura iniciales solicitados por las CPC, tomados de varias fuentes, incluidas propuestas anteriores de túnidos tropicales y aportaciones directas de las CPC, con el fin de resaltar que la compilación de las cifras solicitadas podría probablemente provocar el rebasamiento del TAC y que, por lo tanto, las CPC sujetas a un límite de capturas necesitan tener un espíritu de compromiso. Japón explicó reiteradamente que no se trata de una propuesta propiamente dicha, sino simplemente de un documento de trabajo destinado a facilitar la continuación del debate por parte de la Subcomisión, ya que la cuestión de la asignación no ha avanzado mucho hasta la fecha. Sin embargo, varias CPC reaccionaron negativamente al contenido de la tabla, entre otras cuestiones porque el

total de las asignaciones superaba el nivel de TAC que se estaba debatiendo en la Subcomisión, los diversos límites de capturas por categoría no dejarían nada en la reserva para que los que capturan menos participasen en la pesquería, y varias CPC consideraron que los límites de capturas iniciales reflejados no eran equitativos, y algunas expresaron su especial preocupación por el hecho de que los intereses de las CPC en desarrollo no quedasen suficientemente reflejados. Japón insistió en que el documento pretendía dejar claro que sería imposible para la Comisión responder plenamente a las cantidades deseadas por cada país, e insistió en que dicho trabajo debería ser dirigido por el presidente de la Subcomisión 1, y que no se debía culpar de este trabajo a Japón, que trabajó voluntariamente en nombre del presidente de la Subcomisión 1.

Tras insistir en la necesidad de alcanzar un consenso y subrayar que el tiempo apremiaba, el presidente propuso una propuesta de prórroga de un año, "Proyecto de Recomendación de ICCAT que prorroga y modifica la Recomendación 22-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales" con revisiones únicamente para garantizar que los párrafos que expiran permanezcan activos. Tras algunas revisiones, la Subcomisión aprobó la medida y la remitió a la Comisión para su adopción. El presidente cerró el punto del orden del día haciendo hincapié en la necesidad de establecer como prioridad un plan de trabajo y una hoja de ruta para finalizar una medida global de conservación y ordenación para 2024.

9. Identificación de las medidas obsoletas a la luz de lo expuesto en el punto 8 anterior

No se identificó ninguna medida obsoleta.

10. Investigación

El presidente del SCRS presentó una visión general del trabajo que se realizará en 2024, que incluye la realización de una evaluación de stock de rabil y la actualización de los índices de abundancia de la última evaluación de la MSE para el stock de listado occidental con datos de 2023. El Dr. Brown solicitó a las CPC que respaldasen a sus científicos en la actualización de estos índices, de tal modo que se pueda adoptar un procedimiento de ordenación (MP) para el listado occidental en 2024. El SCRS espera avanzar en el trabajo sobre el listado occidental a través de la hoja de ruta probando el desempeño de los CMP y realizando pruebas de robustez.

11. Elección del presidente

El presidente de la Subcomisión 1 abrió el turno de palabra para elegir al presidente para el periodo bienal 2024/2025, señalando que no estaría disponible para continuar como presidente de la Subcomisión 1 al haberse jubilado del servicio gubernamental, pero que Ghana podía optar a la reelección.

Una CPC llamó la atención sobre la política y la práctica de ICCAT de elegir a las Partes contratantes para presidir las Subcomisiones en lugar de a personas, y señaló que este enfoque no es obligatorio en virtud del Convenio o del Reglamento interno. Una CPC sugirió que sería preferible cambiar el enfoque actual y empezar a elegir a las personas de forma rotatoria en función de la geografía. Otra CPC señaló que las Partes contratantes ya habían sido elegidas para presidir las otras tres Subcomisiones durante la reunión anual de ICCAT. Dicha CPC también indicó que la Comisión podría decidir modificar su política y práctica habituales en relación con la elección de los presidentes de las Subcomisiones, pero que cualquier cambio de este tipo debería ser acordado por la Comisión antes de que se celebren las elecciones e implementado de forma coherente en todas las Subcomisiones.

Senegal propuso a Ghana para continuar con la presidencia de la Subcomisión 1 durante el periodo bienal 2024-2025. Hubo cierto debate sobre este asunto, dada la necesidad de contar con un presidente experimentado que ayudara a la Subcomisión a afrontar las complejas cuestiones a las que se enfrentaba. Para disipar las dudas, Ghana presentó el perfil del candidato propuesto, el Dr. Emmanuel Dovlo, que fue debidamente elegido.

La Subcomisión dio las gracias al presidente saliente y le deseó lo mejor en su jubilación.

12. Otros asuntos

Guatemala presentó una declaración a la Subcomisión 1, que se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 8**. La Associação de Ciências Marinhas e Cooperação (Sciaena), Europêche*, International Pole and Line Foundation y Pew Charitable Trusts (PEW) también presentaron declaraciones a la Subcomisión 1 (**Apéndices 4 a 6 al ANEXO 8**).

13. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe se adoptaría por correspondencia. Tras agradecer a la Secretaría, a los intérpretes, a los miembros de la Subcomisión y a otras partes su cooperación, asistencia y duro trabajo, el presidente clausuró la reunión.

254

^{*} Declaración no incluida, debido a que excede el límite de palabras y no se ha facilitado en los tres idiomas oficiales de ICCAT.

8.2 Informe de la reunión de la Subcomisión 2

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Shingo Ota (Japón). El presidente dio la bienvenida a todos los miembros y expresó su deseo de que la reunión fuera fructífera.

2. Nombramiento del relator

La Sra. Eva De Bleeker (Unión Europea) fue nombrada relatora.

3. Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios (Apéndice 1 al ANEXO 8).

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

El secretario ejecutivo informó de que Brasil se había retirado de la Subcomisión 2 y que la Subcomisión estaba compuesta por los siguientes 28 miembros: Albania, Argelia, Belice, Canadá, Cabo Verde, China (R.P.), Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos de América, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Noruega, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Siria, Túnez, Türkiye, Unión Europea y Venezuela.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Dr. Craig Brown, presidente del SCRS, expuso una presentación detallada del informe del SCRS. Varias CPC formularon preguntas aclaratorias sobre la hoja de ruta de ordenación, sobre el protocolo de circunstancias excepcionales (EC), sobre los formularios de notificación de la cobertura de observadores para el atún rojo del este, sobre el número de índices que desencadenan circunstancias excepcionales, sobre las preocupaciones del SCRS en relación con la disponibilidad de las grabaciones de cámaras estereoscópicas y sobre los datos que faltan.

El presidente del SCRS informó a la Subcomisión 2 de que se había calculado un nuevo total admisible de captura (TAC) mediante el procedimiento de ordenación (MP) para el atún blanco del Atlántico norte, que supone un incremento del 25 % respecto al nivel anterior. Esta nueva cifra, 47.251 t, fue recomendada por el SCRS, ya que éste no detectó ninguna circunstancia excepcional.

En respuesta a la pregunta de la Unión Europea en relación con el atún rojo del Atlántico sobre qué constituyen circunstancias excepcionales y sobre si el número de índices que faltan que desencadenarían las circunstancias excepcionales estaba relacionado con un stock o con ambos juntos, la respuesta fue que las circunstancias excepcionales se aplican a ambos stocks y que la falta de tres índices en un año desencadenaría circunstancias excepcionales En caso de que faltara un índice en el oeste y otro en el este, esto no constituiría una circunstancia excepcional. Sin embargo, en caso de que faltaran tres o más índices se trataría de una circunstancia excepcional.

6. Examen del Informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 y consideración de las acciones necesarias

El presidente explicó brevemente los resultados de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de marzo de 2023. Todos los planes de ordenación de la pesca fueron aprobados, salvo el de Siria, que fue aprobado posteriormente por correspondencia. Dado que Namibia no presentó su plan de pesca, en 2023 se suspendió la pesca de atún rojo de conformidad con el párrafo 11 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el*

Atlántico este y el Mediterráneo (Rec. 22-08). La Comisión adoptó el Informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2.

7. Examen de las Tablas de cumplimiento

No hubo debate sobre este punto del orden del día.

8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* (Ref. 01-25)

8.1 Atún blanco del Atlántico norte

La Unión Europea y el Reino Unido presentaron ambas un "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-04 sobre medidas de conservación y ordenación, incluido un procedimiento de ordenación y un protocolo de circunstancias excepcionales, para el atún blanco del Atlántico norte", que incluían un MP y un protocolo de circunstancias excepcionales para el atún blanco del Atlántico norte, respectivamente. La propuesta del Reino Unido establecería el nuevo TAC de atún blanco del Atlántico norte para 2024-2026 en 47.251 t, lo que corresponde a un aumento del 25 % calculado mediante el MP. Como consecuencia, la asignación de cuota de cada CPC también aumentaría en un 25 %, y los límites de capturas para otras CPC recibirían un incremento de forma prorrateada situándose en 302,5 t. La propuesta incluía la parte del Reino Unido en la tabla de cuotas, tal y como se establece en el Acuerdo de comercio y cooperación entre el Reino Unido y la UE, y sustituiría la nota a pie de página sobre transferencias incluida en la Rec. 21-04, párrafo 6, aprobada previamente por la Subcomisión 2. Por último, la propuesta también incorporaba el límite de capturas anteriormente asignado a los Territorios de ultramar del Reino Unido, tras la petición realizada por el Reino Unido en la Reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de marzo de 2023. Esta cantidad procede de la parte no asignada del TAC. Por lo tanto, las asignaciones porcentuales de las Partes contratantes no se veían afectadas.

Siguiendo la línea de la propuesta del Reino Unido, la propuesta de la UE incluía un aumento del TAC de un 25 % también proporcional, mientras que los límites de captura para otras CPC se situarían en 250 t. Sin embargo, la propuesta no preveía una cuota para los Territorios de ultramar del Reino Unido. La propuesta incluía una disposición mediante la cual, Japón, por derogación de los párrafos 6 y 7, se esforzaría por limitar el peso total de su captura anual de atún blanco del Atlántico norte a un máximo del 4,5 % del peso de su captura palangrera total de patudo en el océano Atlántico en 2024, 2025 y 2026.

Tras las consultas celebradas entre la UE, el Reino Unido y varias otras CPC, se modificó la propuesta de la UE. Se incluía un aumento de los límites de capturas para otras CPC, situándolo en 302 t, y un incremento de la cuota del Reino Unido para el periodo 2024-2026, que proponía pasar de 552,8 t a 752,8 t y la corrección de la fecha final de la derogación para Japón a 2026 . Las 200 t adicionales para el Reino Unido se reservaron exclusivamente para las capturas de los Territorios de ultramar del Reino Unido cubiertos por el Convenio de ICCAT.

La propuesta revisada de la UE fue aprobada y remitida a las sesiones plenarias para su adopción por la Comisión.

8.2 Atún rojo del Atlántico occidental

8.2.1 Sobre la asignación de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

La República de Corea presentó una "Propuesta de asignación de atún rojo del este" y el Reino Unido presentó un documento de debate sobre este tema titulado "Hacia una asignación más equitativa del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo".

La República de Corea presentó su documento, que parte de la observación de que, en el pasado, las limitaciones de tiempo a menudo dificultaban la celebración de debates exhaustivos sobre la asignación de atún rojo del este, y de la creencia de que es necesario garantizar que los miembros de la Subcomisión 2 puedan compartir opiniones iniciales antes de la Reunión anual de 2025, en la que probablemente se produzca el próximo debate sobre la asignación. Corea (Rep.) explicó que reconoce la complejidad de los

factores que intervienen en el proceso de asignación, pero que cree firmemente que hay dos principios cruciales para los debates: mitigar la creciente polarización de las cuotas entre las CPC y prestar especial atención a las necesidades de las CPC costeras en desarrollo. La propuesta sugería que los que detentan las mayores asignaciones aceptaran un menor incremento cuando el TAC aumente y una mayor reducción cuando el TAC disminuya.

El Reino Unido presentó su documento y explicó que se sumaba al consenso sobre la Rec. 22-08 con la condición de que se celebren nuevos debates sobre la asignación, incluidas sus posibles modificaciones, incluso antes de 2025. Dado que el Reino Unido se mostró decepcionado por la falta de avances en este asunto en la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, de marzo de 2023, propuso que la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de marzo de 2024 se ampliara hasta dos días para debatir este asunto y si es necesario programar nuevas reuniones intersesiones en 2024 y 2025. El Reino Unido desearía obtener el compromiso de la Subcomisión 2 de que se realizará una asignación más justa y equitativa de las posibilidades de pesca de este stock a más tardar en la reunión de la Comisión de 2025.

Varias CPC reaccionaron a las propuestas y subrayaron la importancia de mantener debates exhaustivos y oportunos, pero también destacaron que las asignaciones se fijaban para un periodo de tres años. La UE recordó su posición de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 en marzo de 2023, reforzando su mensaje de que el compromiso de la UE en cualquier debate se vería limitado por el hecho de que la clave de asignación de atún rojo establecida por la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 13-07 sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* (Rec. 14-04] se tome como punto de partida. Argelia indicó que quería que la Comisión tenga en cuenta su posición histórica regional.

El presidente propuso que la Reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de marzo de 2024 se ampliara en dos días con el objetivo de mantener nuevos debates sobre la asignación de atún rojo. Se llegó a un acuerdo sobre esto.

8.2.2 Enmienda a la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (Rec. 22-08)

El presidente explicó el "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo", que había presentado basándose en el debate mantenido en la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de marzo de 2023. El documento fue aprobado y remitido a las sesiones plenarias para su adopción por la Comisión.

8.2.3 Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 22-08 – Capacidad de cría

La UE presentó el "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-08", ya que era necesario actualizar las disposiciones actuales de ICCAT relativas a la cría de atún rojo y a las capacidades de entrada, dada la clara distinción de la importancia de ambos conceptos: "«la capacidad de entrada de peces capturados en estado salvaje» y la «capacidad de cría». La sugerencia era suprimir el límite máximo de capacidad de cría vinculado al registro de granjas en 2018, establecido en el párrafo 21 de la Rec. 22-08, y suprimir el párrafo 22, que sería entonces improcedente. La UE indicó que, a la luz de las actuales disposiciones de seguimiento y control, ya no sería pertinente vincular la capacidad de cría a las posibilidades de pesca de atún rojo. Además, la UE considera que las limitaciones actuales de la capacidad de cría, que están vinculadas a la situación en 2018, tal como se establece en el párrafo 21 de la Rec. 22-08 ("capacidad de cría total de las granjas que estaban incluidas en el registro de ICCAT o autorizadas y declaradas a ICCAT en 2018"), carecen de disposiciones para dar cabida a cualquier expansión o adaptación a las necesidades anuales. Estas limitaciones se consideran obsoletas y no pertinentes para garantizar la ordenación sostenible del stock de atún rojo del Atlántico oriental, especialmente cuando las CPC interesadas en la acuicultura de atún rojo están desarrollando y construyendo al mismo tiempo estructuras de cría similares. En este sentido, la UE indicó que debería eliminarse el párrafo 22 de la Rec. 22-08 y que se debería modificar el párrafo 20.

Varias CPC y observadores expresaron su preocupación por la propuesta en relación con el riesgo de crear un exceso de capacidad, la posibilidad de lagunas, las dificultades de control, las capacidades de ordenación de las granjas, el impacto de la cría en el ecosistema más amplio, en el medio ambiente y en otros stocks.

Con el fin de abordar las preocupaciones expresadas por otras CPC y observadores, y basándose en consultas con varias CPC, la UE presentó una propuesta modificada. Dicha propuesta fue aprobada y remitida a las sesiones plenarias para su adopción por parte de la Comisión.

8.2.4 Proyecto de Recomendación de ICCAT para un proyecto piloto de cría de atún rojo (Thunnus thynnus) en el mar Cantábrico

La UE presentó su propuesta "Proyecto de Recomendación de ICCAT para un proyecto piloto de cría de atún rojo (*Thunnus thynnus*) en el mar Cantábrico", que consiste en experimentar con la actividad de cría de atún rojo en el Cantábrico con el fin de llevar a cabo la actividad de cría, con el uso de jaulas sumergibles, y, en caso de que las pruebas tengan éxito, pasar a la actividad comercial y transferir esta innovación a otras zonas o actividades en el futuro.

Una CPC preguntó si la UE había tenido en cuenta el análisis de las preocupaciones ecológicas, como las relativas a los peces salvajes y los hábitats. La UE confirmó que existe legislación de la UE vigente sobre la dimensión medioambiental, incluida la relativa a la evaluación del impacto de estas actividades, que los Estados miembros deben respetar.

La UE modificó su propuesta basándose en los comentarios de otras CPC. Dicha propuesta fue aprobada y remitida a las sesiones plenarias para su adopción por parte de la Comisión.

8.2.5 Proyecto de Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 22-09 que establece un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará para las zonas de ordenación del Atlántico occidental y del Atlántico este y Mediterráneo

El presidente explicó que había presentado el Proyecto de Recomendación basándose en el debate intersesiones, incluidas las aportaciones científicas del SCRS, sobre el Anexo 4 relativo a un protocolo de circunstancias excepcionales (ECP). El presidente informó asimismo de que aún quedaban varias cuestiones pendientes que no se habían resuelto en el debate intersesiones y que las CPC deberían encontrar soluciones para que el protocolo se adopte en esta reunión.

A petición del presidente, varias CPC se reunieron para debatir el texto propuesto. Junto con Japón y Canadá, la UE presentó una nueva propuesta que abordaba los puntos más conflictivos del texto propuesto. Estos puntos incluían, en particular, las superaciones del TAC que activarían las circunstancias excepcionales, que finalmente se acordó en un 20 % para cualquier año, y las medidas que debían adoptarse en caso de que el SCRS advirtiera de que existen indicios de declive en uno o ambos stocks que justifican una acción de ordenación alternativa. En el caso de que la Comisión no pueda llegar a un acuerdo sobre dicha acción, se acordó que los TAC de la zona oeste y/o de la zona este se reducirían en un 10 % para la(s) zona(s) implicada(s) para el año siguiente.

La propuesta revisada de la UE fue aprobada y remitida a las sesiones plenarias para su adopción por la Comisión.

9. Identificación de las medidas obsoletas a la luz de lo expuesto en el punto 8 anterior

Se confirmó que si la propuesta de protocolo de circunstancias excepcionales mencionada más arriba se aprobaba en sesiones plenarias, derogaría y sustituiría a la *Recomendación de ICCAT para establecer un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará para las zonas de ordenación del Atlántico occidental y del Atlántico oriental y Mediterráneo* (Rec. 22-09).

10. Investigación

10.1 Revisión de las solicitudes existentes al SCRS

Sobre la pregunta 19.10 del *Informe del periodo bienal 2022-2023, Parte II (2023), Vol. 2* relativa al impacto de la ampliación o modificación de las temporadas y/o zonas de pesca, el SCRS respondió que necesitaría más detalles sobre lo que se pregunta exactamente y que el SCRS analizaría algo que existe, para lo que hay

datos, por ejemplo, el impacto de una ampliación concreta. En caso de que haya planes específicos o combinaciones de ampliaciones que deban analizarse, puede hacerse. La Subcomisión acordó suspender esta solicitud.

A la pregunta 19.12 del *Informe del periodo bienal 2022-2023, Parte II (2023), Vol. 2* relativa a la evaluación de los procedimientos relacionados con las grabaciones con cámaras estereoscópicas, el SCRS respondió que, dado que las grabaciones obtenidas por el SCRS son limitadas y se limitan al transporte de los peces, es imposible realizar un análisis detallado y significativo. A menos que las CPC puedan proporcionar las grabaciones necesarias, no se podrá realizar un análisis exhaustivo. En respuesta a la pregunta de Estados Unidos sobre las cámaras estereoscópicas, el presidente del SCRS informó de que la muestra no debería ser inferior al 20 %, aunque había algunos problemas de confidencialidad, así como una carga de trabajo adicional para la Secretaría. La UE informó de que sus Estados miembros estaban dispuestos a poner las grabaciones a disposición del SCRS cuando fuera necesario, y que también los elementos confidenciales deberían ser gestionados por las propias administraciones de las CPC. La UE pidió al SCRS, con el apoyo de la Secretaría, que informara de qué cantidad de grabaciones sería necesaria, identificando el número por localización geográfica, y que determinara el mejor método para la transferencia de los archivos, que se espera que tengan muchos megabytes. Por lo tanto, esta solicitud al SCRS se mantuvo para las respuestas del SCRS del año siguiente.

10.2 Nueva solicitud al SCRS

En relación con las excepciones del párrafo 34 de la Rec. 22-08 (Anexo 1 párrafo 3) sobre la talla mínima de atún rojo para la flota costera artesanal, la UE solicitó al SCRS que informara sobre el impacto que tendría el aumento de dicha derogación del 2 % al 3 o 4 % en términos del objetivo de la Recomendación, el impacto en el stock de atún rojo del este y el sistema de ordenación. el presidente del SCRS, tras consultar con otros miembros del Comité, informó de que la cuestión planteada por la UE era en este momento difícil de cuantificar, aunque el Comité anticipó que el impacto sería menor. Así pues, se concluyó que la cuestión no sería abordada por el SCRS este año.

11. Elección del presidente

Estados Unidos propuso que Japón siguiera presidiendo la Subcomisión 2, propuesta que fue secundada por otras CPC. Japón fue reelegido.

12. Otros asuntos

Además, se presentaron declaraciones a la Subcomisión 2 por parte de Europêche, Federation of European Aquaculture Producers (FEAP) y Pew Charitable Trusts (PEW) que figuran en los **Apéndices 7 a 9 al ANEXO 8**.

12.1 "Proyecto piloto para almacenamiento de corta duración de atún rojo vivo; pruebas a bordo del MS VESTBRIS 2023"

Este informe fue presentado por Noruega que puso al día a las CPC sobre la ejecución del proyecto. No hubo más debates.

12.2 "Informe sobre la implementación del programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo"

Este informe fue presentado por la Secretaría. No hubo debate sobre el documento.

12.3 Evaluación del desempeño

El presidente informó a la Subcomisión 2 de que había trabajado con la Secretaría para actualizar la matriz de revisión del desempeño en el documento "Seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT-Subcomisión 2" y preguntó si había algún comentario. Ninguna CPC hizo comentarios ni formuló preguntas sobre el documento. El documento fue aprobado (**Apéndice 10 al ANEXO 8**).

13. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe se adoptaría por correspondencia. El presidente clausuró la reunión.

8.3 Informe de la reunión de la Subcomisión 3

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Sr. Qayiso Kenneth Mketsu (Sudáfrica), presidente de la Subcomisión 3.

2. Nombramiento del relator

La Secretaría ejerció las funciones de relatora de la reunión.

3. Adopción del orden del día

Se adoptó el orden del día (Apéndice 1 al ANEXO 8) sin cambios.

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

No hubo cambios en la composición de la Subcomisión.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del SCRS puso al día a la Subcomisión sobre los stocks de atún blanco del sur y el atún rojo del sur. El TAC de atún blanco del sur se fijó en 24.000 t para 2017--2021. La última evaluación, realizada en 2020, indicó que el stock de atún blanco del sur no estaba sobrepescado y que no se estaba produciendo sobrepesca. También mostró que unas capturas constantes de 28.000 t darían lugar a una probabilidad del 83% de situar al stock en el cuadrante verde del diagrama de Kobe desde ahora hasta 2033. La Recomendación de ICCAT sobre los límites de captura de atún blanco del Atlántico sur para el periodo 2023-2026 (Rec. 22-06) fija el TAC para el ALB-S en 28.000 t. Para 2021-2022, las capturas de ALB-S han sido inferiores al TAC.

El presidente del SCRS presentó también un resumen de la información científica más reciente sobre el atún rojo del sur. Su gestión corre a cargo de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT). Puede encontrarse información sobre el estado del stock en la Evaluación de stock de la CCSBT de 2023..

El presidente abrió el turno de comentarios y preguntas.

5.1 Investigación

El presidente del SCRS recordó a la Subcomisión que el SCRS se está esforzando por continuar las actividades de investigación dentro del Programa año del atún blanco (ALBYP) tanto para el atún blanco del Atlántico sur como para el atún blanco del Atlántico norte bajo un paraguas común, con el fin de optimizar este compromiso científico. El Grupo llevará a cabo una revisión de los posibles efectos del cambio climático en el stock o stocks, así como trabajos sobre biología reproductiva y marcado electrónico. El presupuesto propuesto para estas actividades científicas para 2024 es de 127.278 euros. Para 2025 se propone un presupuesto de 138.722 euros.

6. Revisión de las tablas de cumplimiento

Las tablas de cumplimiento (**Apéndice 3 al ANEXO 9**) muestran que Namibia ha superado su cuota. Las CPC señalaron su interés por saber cómo se llevará a cabo la devolución del exceso de capturas de estas CPC cómo garantizarán que no se producirán tales excesos de captura en el futuro. En respuesta, Namibia señaló que era consciente del exceso de capturas que se produjo en 2022 y la Secretaría informó a Namibia de los ajustes de su TAC para la devolución de su exceso de capturas en 2024.

Las siguientes Partes expresaron su deseo de traspasar su(s) remanente(s) de cuota a 2024: Belice, China (R.P.), Corea (Rep.) y Taipei Chino. El Reino Unido también manifestó su intención de traspasar su remanente de 22 t a 2024.

El presidente reiteró que si las CPC ya habían comunicado sus intenciones de traspaso en los documentos del Comité de cumplimiento, no era necesario repetir tales declaraciones en este foro.

7. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca (Ref. 01-25)

No hubo comentarios o preguntas sobre este punto del orden del día.

8. Identificación de las medidas obsoletas a la luz de lo expuesto en el punto 8 anterior

No se identificó ninguna medida obsoleta.

9. Elección del presidente

Varios CPC recomendaron que el actual presidente continuara su excelente labor en calidad de tal. El asunto se remitió a las sesiones plenarias para su decisión final.

10. Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

11. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la Subcomisión 3 se adoptaría por correspondencia. La reunión de la Subcomisión 3 fue clausurada.

8.4 Informe de la reunión de la Subcomisión 4

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 4, el Sr. Amar Ouchelli (Argelia).

2. Nombramiento del relator

La Dra. Lisa Crawford (Estados Unidos) fue designada relatora.

3. Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 8**.

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

El secretario ejecutivo anunció que Barbados había solicitado convertirse en miembro de la Subcomisión 4 en julio de 2023. La Subcomisión 4 está compuesta por los 42 miembros siguientes: Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R. P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos de América, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, São Tomé e Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Túnez, Türkiye, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Dr. Craig Brown, presidente del SCRS, presentó información sobre la situación de los istiofóridos, tiburones, pez espada y pequeños túnidos.

Istiofóridos

La última evaluación de stock para la aguja azul se realizó en 2018; la especie está sobrepescada, pero no está siendo objeto de sobrepesca. En 2021 la captura (1.711 t) de aguja azul excedía el total admisible de capturas (TAC) (1.670 t) pero la captura era inferior a la de 2020 (1.888 t). La aguja blanca está sobrepescada, pero no está siendo objeto de sobrepesca según la evaluación de stock de 2019. La captura en 2020 (179 t) y 2021 (120 t) no superó el TAC (335 t).

Los stocks oriental y occidental de pez vela se evaluaron en 2023 utilizando datos hasta 2021. El stock oriental de pez vela no está sobrepescado ni está siendo objeto de sobrepesca. El stock occidental de pez vela está sobrepescado, pero no está siendo objeto de sobrepesca. Las capturas de pez vela oriental disminuyeron en 2022 (1.110 t) en comparación con 2021 (1.706 t), mientras que las capturas de pez vela occidental aumentaron en 2022 (1.029 t) en comparación con 2021 (876 t). Los índices de abundancia relativa utilizados en las evaluaciones mostraron tendencias contradictorias para ambos stocks, con ciertas series temporales que mostraban tendencias decrecientes, mientras que otras mostraban tendencias crecientes. El Dr. Brown ofreció recomendaciones de ordenación a la Comisión: para el pez vela oriental, la Comisión debería considerar una ordenación con niveles de captura que mantengan el stock en la zona verde de la matriz de Kobe con una alta probabilidad; los resultados del pez vela occidental deberían interpretarse con extrema cautela, ya que existe la preocupación de que, a pesar de las capturas declaradas por debajo del rendimiento máximo sostenible (RMS), el stock sigue estando sobrepescado y se cree que las capturas declaradas están muy infradeclaradas. Para el stock occidental, si la Comisión decidiera seguir fijando el nivel de capturas en el 67 % del RMS, ese valor sería de 1.080 t (un aumento con respecto al valor actual de 1.030 t).

En el marco del plan de trabajo para los istiofóridos para 2024, se han identificado varias tareas de alta prioridad para la aguja azul, lo que incluye el examen de los datos de capturas (Tarea 1) y de los datos de captura, esfuerzo y talla (Tarea 2), la aplicación de una herramienta de estimación de descartes recientemente desarrollada y actualizaciones de los parámetros del ciclo vital. Para evaluar el stock de aguja azul en 2024 hay dos reuniones intersesiones híbridas prioritarias: una reunión de preparación de datos en marzo y una reunión de evaluación de stock en julio.

Las recomendaciones generales del Grupo especies de istiofóridos incluyen: continuar el estudio de crecimiento de las tres especies prioritarias de istiofóridos, iniciar un estudio de reproducción de la aguja azul, realizar un taller sobre la recopilación y la comunicación de datos de pesquerías artesanales/de pequeña escala en las regiones de Centroamérica y el Caribe, continuar el marcado electrónico de marlines y realizar un taller técnico centrado en la lectura de la edad y construir un conjunto de referencia tanto para espinas como para otolitos en 2025.

Tiburones

El SCRS revisó las capturas de cada especie y stock de tiburón. En general, las capturas totales acumuladas de tiburones muestran una tendencia a la baja.

Tiburón azul

Las capturas de tiburón azul del Atlántico norte han estado por debajo del TAC desde 2018, y las capturas aumentaron en 174 t hasta 22.057 t en 2022. Las capturas del stock del Atlántico sur han estado entre un 10 y un 20 % por encima del TAC desde 2018. En 2022, las capturas del stock del sur disminuyeron en 1.744 t, hasta 31.727 t. Los stocks de tiburón azul fueron evaluados por ICCAT en 2023. El stock del Atlántico norte no está sobrepescado y no se está produciendo sobrepesca, pero la biomasa está muy cerca de B_{RMS} , lo que indica que es probable que stock del norte se sitúe muy cerca de la sobrepesca. Se está produciendo sobrepesca en el stock del Atlántico sur, aunque las probabilidades están muy cerca de que no sea objeto de sobrepesca, pero el stock no está sobrepescado.

Marrajo dientuso

Las capturas de marrajo dientuso en el Atlántico norte disminuyeron en 365 t hasta 831 t en 2022, mientras que las del stock del Atlántico sur aumentaron en 229 t hasta 2.485 t. El Programa de recopilación de datos e investigación sobre tiburones (SRDCP) está llevando a cabo estudios sobre edad y crecimiento, sobre marcado por satélite y sobre reproducción del marrajo dientuso. El SRDCP completó las lecturas de la edad en 2023 y actualmente trabaja en enfoques alternativos para remediar el número limitado de muestras ajustando modelos de crecimiento bayesianos.

Marrajo sardinero

Las capturas de marrajo sardinero en el Atlántico noroccidental muestran una tendencia decreciente, con menos de 20 t desde 2018. Las capturas en el Atlántico nororiental también fueron bajas (15 t) en 2022. Hace varios años que no se producen capturas en el Atlántico sur. Los estudios genéticos del marrajo sardinero están siendo dirigidos por Japón basándose en la recomendación de investigación de la evaluación de stock de 2020. Los resultados de los estudios indicaron que existe una alta posibilidad de diferenciación de especies entre los clados del Atlántico norte y sur.

Pez espada

Los stocks de pez espada del Atlántico norte y sur fueron evaluados en 2022. La evaluación mostró que el stock del Atlántico norte no estaba sobrepescado y que no se estaba produciendo sobrepesca. El stock del Atlántico sur está sobrepescado y es objeto de sobrepesca. El stock de pez espada del Mediterráneo se evaluó en 2020 y se constató que estaba sobrepescado, pero no se estaba produciendo sobrepesca, aunque el nivel de mortalidad por pesca era sólo ligeramente inferior a F_{RMS}. El trabajo del SCRS sobre el pez espada en 2023 se centró en la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del norte, como se ha descrito anteriormente. Se han previsto varias reuniones sobre pez espada en el periodo intersesiones de 2024.

Pequeños túnidos

En mayo de 2023 se celebró una reunión intersesiones del Grupo de especies de pequeños túnidos. En febrero de 2023 se celebró un taller sobre la lectura de la edad para el pez espada, istiofóridos y pequeños túnidos. A principios de 2023 también se celebró un taller sobre métodos de evaluación de pequeños túnidos con datos limitados. El Grupo de especies actualizó los datos estadísticos y presentó los resultados de los estudios sobre biología, crecimiento, genética y relaciones talla-peso. El Programa anual sobre pequeños túnidos (SMTYP) de ICCAT desarrolló parámetros preliminares de crecimiento para el peto. El Grupo ya había señalado anteriormente los problemas de calidad de los datos comunicados, y ahora observó lagunas en los datos relativos a las zonas geográficas de muestreo y a la representación de las clases de talla.

El presidente del SCRS presentó el plan de trabajo del Grupo de especies de pequeños túnidos para 2024. Está en marcha un consorcio liderado por Brasil para avanzar en los estudios biológicos de pequeños túnidos. El objetivo de los talleres sobre métodos con datos limitados es evaluar las pruebas de robustez por su aptitud para proporcionar asesoramiento en materia de ordenación. El presidente del SCRS aconsejó que se celebrara un segundo taller sobre modelos con datos limitados a principios de 2024.

Comentarios sobre la presentación del SCRS

Una CPC señaló que la *Recomendación de ICCAT sobre tortugas marinas capturadas de forma fortuita en asociación con las pesquerías de ICCAT (combina, simplifica y enmienda las Recomendaciones 10-09 y 13-11)* (Rec. 22-12) sobre tortugas marinas solicitaba que el SCRS revisara el límite meridional de este rango de distribución y asesorara a la Comisión, y preguntó si el presidente podía tomar nota de cualquier asesoramiento del SCRS sobre el límite meridional. El presidente del SCRS explicó que, dada la nueva información disponible sobre la distribución de la tortuga boba, el límite podría ampliarse en el Atlántico sur occidental hasta 40 grados sur, el límite oriental podría mantenerse en 35 grados sur y se propone que la línea divisoria se sitúe en 20 grados oeste.

Una CPC señaló que la mayoría de las especies de tiburones estaban excluidas del informe y, dado que muchas especies de tiburones van a incluirse en CITES, preguntó si habría dificultades a la hora de dar respuestas a la Comisión. El presidente del SCRS explicó que sigue siendo necesario comprender mejor la biología y el ciclo vital de los tiburones y que este sigue siendo el caso de las especies que no han sido evaluadas. Las prohibiciones sobre el transporte de los tiburones incluidos en la lista de CITES dificultaron el avance de los trabajos de evaluación. Explicó que ICCAT necesita trabajar con CITES para identificar mecanismos de colaboración que faciliten la evaluación de las especies de tiburones independientemente de su situación en las listas. En la actualidad no existe ninguna solución a este problema, pero el Grupo de especies de tiburones lo considera un problema importante. La razón principal por la que se evaluaron el tiburón azul, el marrajo dientuso y el marrajo sardinero fue la disponibilidad de datos sobre desembarques, pero aún se requiere una reestructuración importante de los datos históricos. Se prevé que este proceso sea más difícil para otras especies.

El secretario ejecutivo explicó que había asistido a la reunión del Comité Permanente de CITES y que la información estaba disponible en el documento "Notas pertinentes de la reunión del Comité permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de 2023". Compartió información relevante sobre los procedimientos acelerados de muestreo que ya existen, así como sobre los permisos acelerados de muestreo para organizaciones de investigación. CITES es consciente de los retos administrativos relacionados con el muestreo. Se invitó a las CPC a plantear sus problemas y se les aconsejó que también se los notificaran a CITES. La segunda cuestión que señaló tenía que ver con los dictámenes de extracción no perjudicial. El tiburón azul se incluyó en el Apéndice 2 de CITES, con efecto nueve días después de esta sesión de la Subcomisión 4, lo que significa que se necesitarán permisos antes de desembarcar tiburón azul. CITES y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) están planeando un taller regional sobre dictámenes de extracción no perjudicial en el que podría participar el SCRS.

Una CPC señaló que el stock de pez espada del Mediterráneo no se evaluará en 2024 y preguntó por qué el SCRS no ha proporcionado asesoramiento en forma de TAC. El presidente del SCRS explicó que el TAC no lo determina el SCRS, sino la Comisión basándose en el asesoramiento del SCRS.

Una CPC preguntó si se habían obtenido resultados concluyentes sobre la talla de madurez o las relaciones talla-peso para los pequeños túnidos.

6. Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 4, y consideración de las acciones necesarias

Las reuniones intersesiones de la Subcomisión 4 se celebraron los días 6 de marzo (Informe de la primera reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte), 30 de junio (Informe de la segunda reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte) y 10-11 de octubre de 2023 (Informe de la tercera reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el pez espada del Atlántico norte).

El presidente del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) presentó al Dr. Kyle Gillespie, coordinador del Grupo de especies de pez espada del SCRS. El Dr. Gillespie presentó una visión general de las principales discusiones y decisiones llevadas a cabo por la Subcomisión 4 en 2023 y comunicó los últimos resultados de la MSE para el pez espada del Atlántico norte.

En la reunión de octubre, la Subcomisión tenía dos peticiones principales para el SCRS: la primera era calibrar los restantes procedimientos de ordenación candidatos (CMP) para cumplir el umbral del 60 % de PGK (probabilidad de que el stock se sitúe en el cuadrante verde del diagrama de Kobe) en cada periodo de 10 años: PGKshort, PGKmedium, PGKlong; y la segunda era crear un nuevo CMP utilizando SPSSFox basado en modelos con una norma de estabilidad bifurcada (sin tope ni límite sobre la reducción del total admisible de capturas (TAC) cuando se estime que B<B_{RMS}). Tras la reunión de octubre, el SCRS completó la calibración solicitada y desarrolló un nuevo CMP basado en modelos, SPSSFox2.

En su reunión anual, el SCRS actualizó el índice combinado utilizando datos de siete CPC que representaban el 95 % de las capturas del pez espada del norte. El presidente del SCRS explicó que había poco tiempo para trabajar en el modelo, ya que los datos se facilitaron tarde en el proceso. El modelo no convergió, es decir, no alcanzó una solución. Por lo tanto, se construyó un nuevo modelo que era idéntico al anterior con la excepción de un cambio en el tipo de distribución: se pasó de una distribución delta-lognormal a una distribución delta-gamma. Las propiedades estadísticas de los dos índices eran similares, pero mostraban pequeñas diferencias entre los años probados, por lo que el desempeño de los CMP podría haber sido diferente entre ambos, y los resultados en la aplicación Shiny podrían haber sido diferentes al utilizar el modelo antiguo en lugar del nuevo. Los CMP se evaluaron utilizando el nuevo modelo del índice combinado y los resultados se presentaron a la Subcomisión 4 en la reunión anual.

De los siete CMP que se seguían considerando (CE_b, MCC5_b, MCC5_c, MCC7_b, MCC7_c, SPSSFox_b, SPSSFox2_b), todos cumplían los objetivos de ordenación de seguridad y estado. Había diferencias en la estabilidad de cada CMP, sobre todo si se consideraba que la estabilidad estaba "limitada" o no. Se pidió a la Subcomisión que considerara el nuevo CMP, SPSSFox2_b, mencionado anteriormente. Este CMP obtuvo mejores resultados en los escenarios de las pruebas de robustez. Cuando se detuvo el reclutamiento, B siguió creciendo a mayor escala que los otros tipos de CMP y pareció evitar el punto de referencia límite (LRP). Los valores de TAC1 fueron bastante variables para cada CMP, pero algunos tenían exactamente los mismos valores porque tenían el mismo TAC de base y el cambio de TAC se limitó al 25 %. La Subcomisión se encargó de seleccionar los objetivos de ordenación finales (seguridad, estado, rendimiento, estabilidad), el tipo de procedimiento de ordenación (MP) (teniendo en cuenta los siete CMP restantes) y el calendario de implementación.

Una CPC expresó su preocupación por los cambios de última hora en los análisis y se preguntó si podría haber errores o cálculos erróneos. El Dr. Gillespie y el presidente del SCRS reconocieron la posibilidad de errores, pero expresaron su confianza en los resultados porque había coherencia entre los nuevos resultados y los resultados cuando se utilizaba el índice anterior. Los resultados fueron revisados por el equipo técnico del SCRS, pero no por todo el SCRS, y se observó que el SCRS no lo consideraba urgente y creía que este examen debería realizarse después de adoptar la MSE y que su asesoramiento basado en la última evaluación de stock seguía siendo válido.

Una CPC preguntó sobre las consecuencias de retrasar la adopción del MP, destacando la necesidad de desarrollar los protocolos de circunstancias excepcionales (EC) y los pasos posteriores en el proceso de la MSE. El presidente del SCRS no previó una cantidad significativa de trabajo adicional ni una alteración del plan del protocolo de EC. Reiteró la preocupación de que la presentaciones tardías de datos podrían tener como resultado retrasos adicionales en el análisis. También señaló que, dados los retrasos, es probable que la medida actual expire antes de que se adopte una MP.

Una CPC pidió aclaraciones sobre la selección del 60 % de PGK como objetivo de ordenación final seleccionado en la reunión intersesiones de octubre, explicando que este valor permitiría a la Subcomisión seleccionar una CMP con una PGK del 70 %, ya que el objetivo de ordenación dice 60 % o más. El Dr. Gillespie aclaró que se aplicaría el umbral mínimo del 60 %.

Una CPC pidió al SCRS que aclarara si se seguían considerando las tres opciones para la seguridad, ya que, a su entender, una opción (5 %) se había eliminado en la reunión intersesiones de octubre y sólo se seguían considerando el 10 % y el 15 %. El Dr. Gillespie explicó que el SCRS era consciente de que no existía una decisión formal sobre el valor de probabilidad para la seguridad, por lo que se presentaron los tres valores. Sin embargo, tras el debate, el documento "MSE para el pez espada del Atlántico norte: Resultados finales, guía de decisiones y especificaciones de los CMP" se actualizó para reflejar que la Subcomisión había eliminado previamente la opción del 5 %. El Dr. Gillespie explicó que el umbral de probabilidad para cualquier nivel de seguridad que se elija no afectaría a los CMP que se estaban considerando, ya que todos tienen >95 % de LRP.

7. Examen de las tablas de cumplimiento y los planes de devolución

Una CPC se refirió a un debate previo durante la reunión del Comité de Cumplimiento, y planteó la cuestión de si se debería exigir a las CPC que no tienen un límite de capturas estricto que presenten tablas de cumplimiento. Se señaló que este punto se plantearía durante el debate sobre las medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul del Atlántico norte en el punto 8 del orden del día. Se acordó que el punto 7 del orden del día quedaría abierto hasta el final de las sesiones de la Subcomisión 4.

"Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un plan de devolución para la aguja azul por Curazao"

Curazao presentó el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre un plan de devolución para la aguja azul por Curazao". Una CPC apoyó el plan de devolución de Curazao, pero pidió detalles sobre su implementación de las disposiciones de la Recomendación 19-04. Curazao detalló que en 2022 el plan de devolución era de 2,5 t anuales, y que el país había superado esta cantidad y devuelto 3,7 t. Para 2023, Curazao preveía una devolución de 5 t. Para los años restantes, Curazao tenía previsto mantener el plan de devolución de 2,5 t anuales. Una CPC sugirió que se suprimieran los párrafos 2-4 de la propuesta. La propuesta se modificó en función de las aportaciones recibidas y se llegó a un acuerdo sobre la versión revisada, que se remitió a las plenarias para su adopción.

8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* (Ref. 01-25)

Pez espada del Atlántico norte

El Dr. Kyle Gillespie presentó dos escenarios para que la Subcomisión los considere en relación con la MSE para el pez espada del norte. El primer escenario consistía en que la Subcomisión adoptara un MP, tomara decisiones finales sobre las especificaciones y debatiera los dos proyectos de recomendación presentados. El segundo escenario consistía en que la Subcomisión retrasara la adopción de un MP y prorrogara el TAC de 2023 o fijara un nuevo TAC para 2024. Dos CPC sugirieron que la Subcomisión debería intentar llegar a un acuerdo sobre un MP, dado el volumen de trabajo que ha sido completado por el SCRS y los avances logrados durante las tres reuniones intersesiones.

Estados Unidos y la Unión Europea propusieron un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación y ordenación, incluyendo un procedimiento de ordenación, para el pez espada del Atlántico norte" basado en la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-03 sobre la conservación*

del pez espada del Atlántico norte (Rec. 17-02), con el objetivo de adoptar objetivos de ordenación y un MP, similar a la medida que se adoptó para el atún rojo (Recomendación de ICCAT para establecer un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará para las zonas de ordenación del Atlántico occidental y del Atlántico oriental y Mediterráneo (Rec. 22-09)). Canadá presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para un plan de conservación y ordenación del pez espada del Atlántico norte" similar, que también se basaba en la Recomendación 17-02, y una versión revisada.

Varias CPC expresaron su gratitud por el trabajo realizado por el equipo técnico para perfeccionar los CMP, pero manifestaron su preocupación por el retraso en la recepción del asesoramiento científico final debido a la presentación tardía de los datos. Muchas CPC se mostraron reticentes a adoptar un MP en la reunión, y varias hicieron referencia al segundo escenario, que consiste en retrasar la adopción de un MP y adoptar una recomendación para prorrogar las disposiciones para el pez espada del Atlántico norte durante 2024. Estados Unidos, la Unión Europea y Canadá acordaron colaborar en la redacción de una propuesta para prorrogar las disposiciones para el pez espada del Atlántico norte. Varias CPC reiteraron su apoyo al proceso de MSE y expresaron su optimismo ante la posibilidad de adoptar una MSE exhaustiva en 2024.

El presidente del SCRS explicó que la decisión sobre el valor final del objetivo de ordenación de la seguridad era opcional, ya que todos los CMP cumplían los criterios de seguridad más estrictos. También sugirió que la Subcomisión 4 celebre una reunión intersesiones de dos días en junio de 2024, tras la reunión intersesiones del Grupo de especies de pez espada del SCRS, para debatir el protocolo de circunstancias excepcionales y la MSE, y que en caso de que las cuestiones no se resuelvan en la primera reunión, podría programarse otra reunión intersesiones para más adelante en el año. La Subcomisión respaldó el calendario propuesto.

"Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 22-03 que amplía y enmienda la Recomendación 17-02 para la conservación del pez espada del Atlántico norte"

Canadá, junto con Estados Unidos, Japón y la Unión Europea, presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 22-03 que amplía y enmienda la Recomendación 17-02 para la conservación del pez espada del Atlántico norte". Canadá indicó que el proyecto de recomendación incluía orientaciones claras sobre el plan de trabajo que el SCRS debía emprender durante 2024 en relación con la MSE para el pez espada del Atlántico norte, con el objetivo de adoptar un MP en 2024. El presidente del SCRS aclaró que la revisión y aprobación del índice combinado podría justificar la revisión de la estructura del modelo para entender por qué el modelo no convergía. También explicó que la mayor parte de la evaluación del desempeño del modelo tendría lugar después de que se aprobara un nuevo índice combinado y que habría que ajustarlo y probarlo con el índice combinado aprobado. Esto tendría que ocurrir antes de las sesiones plenarias del SCRS. Teniendo en cuenta el trabajo realizado en la MSE para el pez espada del norte, el SCRS propuso modificaciones a la hoja de ruta de la MSE para 2024. La propuesta revisada recibió el apoyo de la Subcomisión y se remitió a las plenarias para su adopción. Marruecos dio las gracias a Japón por ofrecer una transferencia de cuota de 150 t y solicitó 200 t a Estados Unidos para 2024. Estados Unidos apoyó la solicitud de transferencia de cuota a Marruecos, con la condición de que los detalles de esta transferencia se elaboraran bilateralmente entre las dos CPC.

Pez espada del Mediterráneo

Egipto presentó una declaración a la Subcomisión 4 solicitando una cuota de pez espada del Mediterráneo (**Apéndice 11 al ANEXO 8**), y el presidente de la Subcomisión 4 pidió a Egipto que redactara una propuesta para su presentación y consideración por la Subcomisión 4.

"Proyecto de Recomendación de ICCAT para el establecimiento de un límite de captura de pez espada del Mediterráneo para Egipto"

Egipto presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para el establecimiento de un límite de captura de pez espada del Mediterráneo para Egipto", en el que se solicitaba el establecimiento de un límite de captura de pez espada del Mediterráneo de 150 t para 2024. Varias CPC apoyaron la propuesta de Egipto. Egipto aclaró que la solicitud no afectaría a la asignación de ninguna otra CPC. Una CPC no apoyó la propuesta, alegando que no se había seguido el procedimiento adecuado para presentarla y que no había habido tiempo suficiente para analizarla debidamente. Egipto aclaró que había presentado una solicitud de

límites de capturas para el pez espada del Mediterráneo el 17 de noviembre y que había entablado conversaciones con varias CPC. La propuesta se remitió a las sesiones plenarias para continuar su discusión.

Tiburones

"Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT"

Estados Unidos presentó en nombre de numerosos coauspiciadores un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT" que requería que los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT se desembarquen con las aletas pegadas al cuerpo de forma natural. Estados Unidos explicó que la propuesta había recibido el apoyo de muchas CPC y se había presentado en reuniones anteriores de ICCAT. Estados Unidos hizo hincapié en el ciclo vital conservador de los tiburones y en lo importante que es que las aletas de tiburón permanezcan adheridas hasta el momento del desembarque para mejorar la recopilación de datos específicos de cada especie y garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación. Estados Unidos explicó que en la Segunda revisión del desempeño de ICCAT se resaltaba que las aletas de tiburón deben estar adheridas de forma natural a la carcasa en el momento del desembarque. Aunque la propuesta volvió a recibir un amplio apoyo de las CPC, una CPC reiteró su oposición a la medida. Dicha CPC explicó que la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) había adoptado un Programa de visita e Inspección en alta mar (HSBI) para hacer cumplir la implementación de una ratio aletas/carcasa al realizar inspecciones en el mar. Esta CPC se mostró dispuesta a reconsiderar la propuesta si ICCAT adoptaba el programa HSBI propuesto. La CPC también declaró que no existen pruebas concretas del cercenamiento de las aletas de tiburón. La Subcomisión no logró alcanzar un consenso sobre la propuesta.

Una organización de observadores, The Shark Trust, animó a ICCAT a tomar medidas para la conservación de los tiburones, lo que incluía la adopción de este proyecto de recomendación, de todas las propuestas sobre tiburones y rayas, y el respaldo a las propuestas sobre tiburones en CITES.

"Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del tiburón ballena (Rhincodon typus) que interactúa con las pesquerías de ICCAT"

La Unión Europea, junto con varios copatrocinadores, presentó una propuesta para la conservación de los tiburones ballena capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT. La Unión Europea señaló que ICCAT no cuenta con una disposición de este tipo para proteger a los tiburones ballena, e hizo hincapié en que el SCRS ha debatido la gran cantidad de bibliografía científica sobre el ciclo vital del tiburón ballena y las amenazas derivadas de su captura fortuita en las pesquerías. La Unión Europea explicó que la propuesta prohibiría llevar tiburones ballena a bordo de los buques para minimizar la mortalidad y aumentar la supervivencia tras la liberación. La Unión Europea invitó al SCRS a revisar la eficacia de esta medida en el futuro.

Varias CPC expresaron su apoyo a la propuesta, señalando que debería seguirse el criterio de precaución y reiteraron que la protección de los tiburones ballena es un paso fundamental para ICCAT que ya han dado otras Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), como CITES y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Otras CPC expresaron su preocupación por la falta de aportaciones científicas del SCRS y por la carga de trabajo del SCRS, afirmando que las CPC deberían considerar recomendaciones vinculantes incluso aunque no haya asesoramiento científico. Una CPC planteó una cuestión técnica sobre la definición de las interacciones entre los tiburones ballena y los artes de palangre. Una CPC cuestionó el alcance de la recomendación y señaló que el tiburón ballena es una especie tropical. La CPC hizo hincapié en que la recomendación no debería aplicarse a las CPC que no pescan en zonas tropicales, ya que estas CPC tendrían que aplicar la medida y habría implicaciones para el cumplimiento y para las exenciones en las hojas de comprobación de tiburones.

La Unión Europea revisó la propuesta basándose en los comentarios de las CPC e incluyó un texto que establecía que la medida tendría una entrada en vigor retrasada hasta el 1 de enero de 2025, dependiendo de la interpretación del asesoramiento proporcionado por el SCRS y del consenso de las CPC en 2024. La propuesta revisada, "Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del tiburón ballena

(Rhincodon typus) capturado en asociación con pesquerías de ICCAT", fue aprobada y remitida a las plenarias para su adopción.

"Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-07 sobre medidas de ordenación para la conservación de tiburón azul del Atlántico norte capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT"

La Unión Europea presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-07 sobre medidas de ordenación para la conservación de tiburón azul del Atlántico norte capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT". El Reino Unido presentó una propuesta sobre este tema con el mismo título. Una CPC afirmó que debería considerarse el calendario de la MSE para evitar una carga significativa al SCRS, y el presidente del SCRS expresó su inquietud y afirmó que debería tenerse en cuenta la limitada experiencia en la MSE para las especies de tiburones. Tras la consideración inicial de las dos propuestas por parte de la Subcomisión, se fusionaron en una propuesta combinada para el tiburón azul del Atlántico norte, con un TAC de 30.000 t, que se ajustaba al asesoramiento científico del SCRS. La propuesta combinada también tenía en cuenta las preocupaciones relativas a la transferencia a Marruecos y al calendario de revisión del SCRS. La propuesta combinada se remitió a las plenarias para su debate y adopción.

Un organización de observadores, Sharkproject International, mencionó la necesidad de normas de control de la captura (HCR) y de una MSE para el tiburón azul. Sugirió que se debería adoptar el enfoque de precaución y respaldó la propuesta original del Reino Unido. También hizo hincapié en la necesidad de tener en cuenta los límites de capturas para los pequeños capturadores y los Estados en desarrollo.

Un organización de observadores, Europêche, afirmó que la población de tiburón azul del Atlántico norte ha aumentado y que la mortalidad ha disminuido, y sugirió mantener el TAC en 39.000 t. Explicó que no se tienen en cuenta los valores socioeconómicos de las comunidades costeras que dependen de esta parte del TAC e hizo hincapié en que cualquier disminución del TAC de tiburón azul del Atlántico norte afectaría negativamente a la pesca europea.

"Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-08 sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul del Atlántico sur capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT"

La Unión Europea presentó un proyecto de recomendación sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul del Atlántico sur con el fin de reducir el TAC al nivel del RMS, tal y como se recoge en el informe del SCRS. La Unión Europea explicó que la propuesta introducirá una tabla de asignación en la que los cinco principales capturadores deberán reducir sus capturas para cumplir el TAC, y también habrá una reserva para los capturadores que sólo realicen capturas fortuitas. La Unión Europea señaló que la propuesta adopta un enfoque diferenciado, teniendo en cuenta la reducción de las capturas para los Estados en desarrollo y una mayor reducción para los Estados desarrollados. La propuesta también pedía que el SCRS asesorara sobre la viabilidad de la recomendación y definiera una hoja de ruta para la MSE del tiburón azul del Atlántico sur. El presidente del SCRS indicó que sería más razonable que el SCRS realizara un estudio de viabilidad en 2025.

Varias CPC expresaron su preocupación por el hecho de que las necesidades de los países en desarrollo no quedaran cubiertas por la propuesta. Se observó que el pequeño porcentaje del TAC asignado a los Estados en desarrollo sería insuficiente para cubrir los niveles de capturas de 2022. Una CPC señaló que los países en desarrollo no han sido responsables de las mermas del stock de tiburón azul del Atlántico sur, por lo que restringir sus capturas no sería justo. Otra CPC señaló que algunos Estados pueden capturar tiburón azul en el Atlántico norte y sur, por lo que los Estados que se limitan a capturar tiburón azul en el Atlántico sur deberían ser objeto de una reducción menor. Muchas CPC también se mostraron preocupadas por la carga de trabajo del SCRS y sugirieron que la Unión Europea revisara el calendario de desarrollo de la hoja de ruta de la MSE en la propuesta.

Basándose en los comentarios de la Subcomisión, la Unión Europea introdujo varios cambios en la propuesta, entre ellos la fijación del umbral de capturas en 1.000 t para los países en desarrollo. Al final de las sesiones de la Subcomisión 4, varias CPC seguían estudiando la propuesta, por lo que la medida se remitió a las plenarias para que se siguiera debatiendo y se adoptara.

Captura fortuita

"Proyecto de Resolución de ICCAT sobre cercamiento de cetáceos"

Corea (Rep.) presentó un "Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el cercamiento de cetáceos" con el apoyo de varios coauspciadores, en el que se reconocía que ICCAT no tiene de ninguna medida vigente sobre cetáceos y se animaba a las CPC a no calar redes de cerco sobre cardúmenes de atunes cuando hubiera cetáceos presentes. El proyecto de resolución también animaría a los patrones de los buques a informar de los cercamientos de cetáceos, a aplicar directrices de manipulación y liberación seguras para los cetáceos y se fomentaba la presentación de informes anuales sobre la implementación de esta resolución. Una CPC reiteró el principio de ICCAT de aplicar un enfoque de precaución, señalando que otras OROP ya han adoptado medidas para la captura fortuita de cetáceos. Varias CPC animaron a Corea a convertir esta resolución en una medida vinculante, señalando la vulnerabilidad de los cetáceos a la pesca con redes de cerco. Japón dudaba en apoyar el documento dada la falta de asesoramiento científico del SCRS; sin embargo, Japón facilitó una declaración (Apéndice 12 al ANEXO 8) en la que afirmaba que no bloquearía la adopción de esta propuesta, ya que se trata de una resolución no vinculante, pero se opondría a la propuesta si la resolución se convertía en una recomendación vinculante en el futuro, a menos que fuera acompañada de un asesoramiento científico claro del SCRS. Otra CPC planteó la cuestión de la importante carga de trabajo del SCRS y cuestionó la carga que supone aportar las pruebas necesarias para adoptar determinadas medidas. La propuesta recibió el apoyo de varias otras CPC y se remitió a las plenaria para su adopción.

"Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre rayas mobúlidas (familia Mobulidae) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT"

El Reino Unido, con el apoyo de varios coauspiciadores, presentó una propuesta para prohibir la retención de mobúlidos capturados en las pesquerías de ICCAT, señalando que muchas especies están catalogadas como en peligro por la UICN y figuran en CITES. Varias CPC expresaron su apoyo a la propuesta, y algunas destacaron la necesidad de adoptar un enfoque precautorio y señalaron que otras OROP han implementado protecciones para la captura fortuita de rayas mobúlidas. Una CPC volvió a plantear la preocupación por la falta de asesoramiento científico del SCRS y la falta de pruebas en torno a la captura fortuita de mobúlidos. La CPC también expresó su preocupación por el hecho de que la probabilidad de interacciones con artes de palangre es significativamente mayor para los mobúlidos en comparación con los tiburones ballena o los cetáceos. En respuesta a varios comentarios de las CPC, el Reino Unido realizó las revisiones sugeridas a la propuesta para eliminar la prohibición general de venta e incluyó un texto que describía que la raya mobúlida congelada capturada involuntariamente podía donarse para el consumo, aunque se prohibía su venta o trueque, si se inspeccionaba la captura. Las revisiones también incluían un texto que especificaba que el SCRS llevaría a cabo un examen de las ravas mobúlidas en 2024 para determinar si las prohibiciones están justificadas y, a continuación, asesorar sobre futuras investigaciones. También se añadió un nuevo texto para indicar que si había consenso sobre el asesoramiento científico y las medidas en la reunión anual de 2024, la recomendación entraría en vigor a mediados de 2025. La propuesta fue aprobada con el texto sugerido y se remitió a las plenarias para su adopción.

"Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-12 sobre captura fortuita de tortugas marinas capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT"

Canadá presentó un "Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-12 sobre captura fortuita de tortugas marinas capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT" coauspiciada por Estados Unidos, cuyo objetivo era enmendar el párrafo 6ª) en línea con el nuevo asesoramiento científico del SCRS con respecto a las modificaciones del límite sur del área de distribución geográfica de las tortugas marinas y corregir un error tipográfico en el párrafo 1b de la Recomendación 22-12. La propuesta recibió el apoyo de varias CPC y se remitió a las plenaria para su adopción.

9. Identificación de las medidas obsoletas a la luz de lo expuesto en el punto 8 anterior

El presidente de la Subcomisión 4 indicó que este punto del orden del día se dejaría para debate durante las plenarias.

10. Investigación

El presidente del SCRS indicó que este asunto se había tratado en el punto 5 del orden del día, «Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)», y que no había información adicional que presentar a la Subcomisión 4.

11. Elección del presidente

Varias CPC apoyaron la continuidad de Argelia en la presidencia de la Subcomisión 4. Varias CPC se refirieron a la dificultad de presidir la Subcomisión 4 y elogiaron al actual presidente por sus esfuerzos y logros. El presidente dio las gracias a la Subcomisión por su continuo apoyo.

12. Otros asuntos

Associação de Ciências Marinhas e Cooperação(Sciaena), Europêche, The Ocean Foundation, Pew Charitable Trusts (PEW) presentaron declaraciones a la Subcomisión 4. Además Oceana, Pro Wildlife, and Sharkproject International presentaron una declaración conjunta (**Apéndices 13 a 17 al ANEXO 8**).

Barbados presentó planes para abordar su exceso de captura de aguja azul y aguja blanca, y solicitó un aumento de la asignación de aguja azul y aguja blanca. Barbados señaló que la penalización adicional del 125 % por exceso de captura es imposible de devolver y pidió que se utilizara un sistema más apropiado para ayudar a las CPC que tienen dificultades a la hora de realizar devoluciones. Barbados explicó que la penalización del 125 % sólo debería aplicarse sobre el exceso de ese año y la deuda acumulada, y que debería existir una condonación de la deuda, como por ejemplo un 25 % del exceso de captura para aquellas CPC que puedan reducir los niveles de captura en un periodo de tiempo determinado. Una CPC solicitó información adicional a Barbados en relación con su solicitud y su plan de devolución. El presidente de la Subcomisión 4 invitó a Barbados a redactar una propuesta sobre su plan de devolución para debatirla en la próxima reunión de la Subcomisión 4.

13. Adopción del informe y clausura

La Subcomisión acordó que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia.

El presidente dio las gracias a los participantes en la reunión, a los intérpretes y a la Secretaría. La Secretaría felicitó al presidente por su elección para un nuevo mandato. El presidente clausuró la reunión.

Apéndice 1 al ANEXO 8

Órdenes del día de las Subcomisiones

Subcomisión 1

- 1. Apertura de la reunión
- 2. Nombramiento del relator
- 3. Adopción del orden del día
- 4. Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6. Examen del informe de las reuniones intersesiones de la Subcomisión 1 y consideración de las acciones necesarias
- 7. Examen de las tablas de cumplimiento y los planes de devolución
- 8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* (Ref. 01-25)
- 9. Identificación de las medidas obsoletas a la luz de lo expuesto en el punto 8 anterior
- 10. Investigación
- 11. Elección del presidente
- 12. Otros asuntos
- 13. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 2

- 1. Apertura de la reunión
- 2. Nombramiento del relator
- 3. Adopción del orden del día
- 4. Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6. Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, y consideración de las acciones necesarias
- 7. Examen de las Tablas de cumplimiento
- 8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* (Ref. 01-25)
- 9. Identificación de las medidas obsoletas a la luz de lo expuesto en el punto 8 anterior
- 10. Investigación
- 11. Elección del presidente
- 12. Otros asuntos
- 13. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 3

- 1. Apertura de la reunión
- 2. Nombramiento del relator
- 3. Adopción del orden del día
- 4. Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
 - 5.1 Investigación
- 6. Examen de las Tablas de cumplimiento
- 7. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* (Ref. 01-25)
- 8. Identificación de las medidas obsoletas a la luz de lo expuesto en el punto 8 anterior
- 9. Elección del presidente
- 10. Otros asuntos
- 11. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 4

- 1. Apertura de la reunión
- 2. Nombramiento del relator
- 3. Adopción del orden del día
- 4. Examen de los miembros de la Subcomisión
- 5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
- 6. Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 4, y consideración de las acciones necesarias
- 7. Examen de las tablas de cumplimiento y los planes de devolución
- 8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* (Ref. 01-25)
- 9. Identificación de las medidas obsoletas a la luz de lo expuesto en el punto 8 anterior
- 10. Investigación
- 11. Elección del presidente
- 12. Otros asuntos
- 13. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 8

Declaración de Belice, Curazao, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá a la Subcomisión 1

Guatemala, en nombre propio y de Belice, Curazao, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá agradecen al Presidente de la Subcomisión 1 por los debates que se están verificando, tendientes a acordar las posibilidades de pesca de atún patudo para cada CPC, vigentes en el trienio 2024-2026, en el contexto de las medidas de ordenación que se adopten. Al destacar que, conforme al mandato de la Comisión, es indispensable asegurar posibilidades equitativas y participaciones no discriminatorias, teniendo presente las necesidades específicas de cada uno de nuestros países, conmensuradas con su capacidad de pesca, deseamos informar la expectativa que poseemos para el proceso de reparto de los límites de captura de atún patudo por país, que deberían ser incluidos en cualquier tabla de reparto durante este ciclo de reuniones:

СРС	Categoría	Límite de captura 2024-2026		
Belice		2.070 t		
Curazao		2.771 t		
El Salvador		2.342 t		
Guatemala		1.566 t		
Honduras		No queda sujeto a límite por estar bajo del umbral		
Nicaragua		No queda sujeto a límite por estar bajo del umbral		
Panamá		2.413 t		

Reconocemos que la aprobación de límites de captura no discriminatorios es fundamental para la buena marcha de la Comisión y con ese enfoque apreciamos que esas aspiraciones formen parte de la medida de ordenación de patudo que se desarrolle durante este ciclo de reuniones. Guatemala agradece al personal de la Comisión por su esfuerzo durante la preparación y ejecución de estas reuniones y se compromete a seguir trabajando en la conservación y uso sostenible de los recursos que son mandato de ICCAT.

Declaración de Guatemala a la Subcomisión 1

Señor Presidente, Distinguidos Delegados de las CPC y observadores presentes,

La concertación de los aportes científicos, técnicos y políticos en el marco de la ICCAT, constituye la base fundamental para asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros bajo su mandato. Esta organización ha enfrentado y superado grandes retos con éxito, demostrando así la sabiduría de quienes previeron y condujeron al establecimiento de un sistema coherente y robusto en la ordenación global de la pesca. Lograr la concertación es, reconocidamente, un proceso complejo. Evidencia de ello es lo resuelto por la Corte Internacional de Justicia, en el caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte cuando en 1964 estableció que:

"...las partes tienen la obligación de entablar negociaciones con vistas a llegar a un acuerdo y no sólo pasar por un proceso formal de negociación. Tienen la obligación de comportarse de tal forma que las negociaciones sean significativas, lo que no ocurrirá si cualquiera de ellas insiste en su propia posición sin prever ninguna modificación de la misma..."

Mi delegación, al igual que la de los demás países de Centroamérica y Curazao, acuden año tras año a este y otros organismos internacionales con el espíritu más elevado de concertación, que supone esa participación sustantiva, crítica, analítica y propositiva, donde la temática de esta Subcomisión 1 ocupa una posición de interés preponderante, prioridad que deriva de nuestra preocupación por el desequilibrio entre las enormes posibilidades de pesca de túnidos tropicales asignadas a los grandes capturadores y el estrechamiento de los derechos de pesca de los países en desarrollo; ello, combinado con el reto constante de asegurar que las poblaciones objetivo y las asociadas se mantengan en niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, nunca será tarea fácil.

Pese a ello, desde 2019 y hasta el presente, la ICCAT ha logrado comprobar los beneficios de esa concertación que en aquel año facilitó la concepción de un programa de reconstrucción del atún patudo y medidas consistentes frente al rabil y al listado. Lo que se previó en 2019 fue una medida interina, motivando a que el espíritu de concertación continuara y las tareas que desde entonces se habían programado, facilitaran la confirmación del esfuerzo y la introducción de mejoras según corresponda.

Durante los últimos años esta Subcomisión no ha tenido éxito en los procesos de concertación, llevando a la obligada adopción de prórrogas de la medida, lo que contradice el enfoque dinámico de la gestión pesquera, por cuanto no hemos sido capaces de efectuar el análisis conmensurado de los beneficios del esfuerzo desplegado, que son muchos.

Durante el año 2023 esta Subcomisión no ha sido capaz de integrar 5 propuestas distintas en una visión común. Dos costosas y extensas reuniones presenciales y una reunión virtual, en adición a una hoja de ruta trazada y desperdiciada, son testigos de esa incapacidad.

Llegamos a esta reunión en Egipto con la convicción de que la experiencia acumulada se pondría al servicio del buen propósito de concertación, sin olvidar lo ocurrido en la reunión de la Comisión en Croacia en el año 2018, en la que se impidió el consenso, cuando una o dos delegaciones creyeron poseer la sabiduría absoluta, despreciaron los aportes de las demás CPC y fomentaron una postura, al final de los debates, que era a todas luces inviable, básicamente porque esa postura no había sido concebida de manera participativa.

En el año 2019 todos fuimos conscientes que la estrategia debía cambiar y para ello se requirieron esfuerzos ingentes con trabajos extensos en paralelo por las delegaciones, incluso hasta horas de la madrugada, para producir el marco de ordenación de los túnidos tropicales que nos gobierna, que infortunadamente está por vencer el último día del presente año 2023.

Vinimos a Egipto conscientes del esfuerzo que había que realizar para asegurar la vigencia de medidas de ordenación de túnidos tropicales remozadas y robustas. Reconocimos que el proceso ya estaba en manos de las CPC y que todas debíamos emular la grandiosa experiencia del año 2019 e integrarnos de manera transparente, participativa, informada y consistente con los derechos de cada delegación, para producir el resultado esperado.

Las delegaciones de Centroamérica y Curazao se vieron complacidas cuando el presidente de la Comisión aseguró que la exigencia de nuestras delegaciones, para una participación transparente, inclusiva y en igualdad de condiciones de las que ejecutan su labor en línea, estaba garantizada; en adición, esta región aseguró la presencia de dos delegaciones que servirían de mecanismo de coordinación para lograr que el compromiso del presidente se materializara y que la información fluyera apropiadamente, lo que implicaba, de ser necesario, extender las videoconferencias durante los debates paralelos que razonablemente debían ejecutarse para promover una propuesta final común, sin autores, sin reservas, con compromisos y con virtudes.

Desde la apertura de la 28ª sesión ordinaria, esta delegación se acercó a otras delegaciones que se habían identificado con el mismo nivel de compromiso. Conversamos con la Unión Europea, con Sudáfrica, como los países en concertación del África occidental, además de muchas otras delegaciones; ello como seguimiento de encuentros intersesionales donde reiteramos nuestro compromiso de trabajo conjunto.

Reconociendo que es prerrogativa de cada delegación establecer su estrategia de concertación, pero teniendo presente las experiencias positivas acopiadas en el curso del tiempo, instamos a esas delegaciones a iniciar prontamente un trabajo conjunto de producción de la propuesta y expresamos nuestro interés de participar desde el inicio del proceso; ello aseguraría que nuestra delegación, pero sobre todo las delegaciones que nos siguen en línea, tuvieran acceso a la información y pudieran generar los aportes pertinentes, garantizando que el producto final pudiera atribuir su paternidad a la Comisión y asegurara que habíamos transitado del enfoque individual al enfoque común.

A este delegado y a esta delegación, cada vez que nos acercábamos en los días subsiguientes, para motivar el trabajo conjunto, se nos informaba que las delegaciones no estaban aún listas para participar y que tan solo ocurrían algunos contactos bilaterales. Era su prerrogativa y creíamos que, aun con el riesgo de que el tiempo disponible se acortaba, era indispensable crear condiciones óptimas y no forzadas en la base de la concertación.

El día jueves de la presente semana, en horas de la mañana, esta delegación comenzó a escuchar en los corredores acerca de avances que daban cuenta de la existencia de un documento en progreso; por ello, nos acercamos a las delegaciones citadas y se nos dijo que no había aún iniciado el trabajo. La evidencia de la información que iba incrementando, generaba incómodamente una convicción contraria. En horas de la tarde de ese día jueves 16 de noviembre, este delegado fue invitado por los representantes de Brasil y del grupo de países africanos a lo que suponía ser el inicio de los trabajos en conjunto. Con entusiasmo informé a los demás países de Centroamérica y Curazao que el momento de trabajar en conjunto ya se había anunciado, que no existía documento aún y, con ello, acordamos mi participación inicial para promover la integración del resto de los países de esta región.

Al ser las 18:00 horas del día jueves me hice presente frente al salón de reuniones de la distinguida delegación de Japón donde fui invitado y, en la antesala, se me informó extraoficialmente que ya se había venido construyendo un documento entre las delegaciones de la Unión Europea, Brasil, Sudáfrica, Japón y los países de África occidental. Mi sorpresa y desencanto por lo que ello implicaba frente al compromiso mostrado por nuestros países fue evidente; no obstante, en el ejercicio de la flexibilidad requerida, ingresamos al encuentro al ser las 18:38 cuando los convocados se hicieron presentes. En ese momento, encontré en pantalla la imagen proyectada de un documento en formato Word desplegado desde la computadora del delegado de la Unión Europea, mostrando dos párrafos de lo que suponía ser una propuesta de medidas de conservación de túnidos tropicales, donde se mostraban modificaciones al texto bajo la herramienta de control de cambios. Consulté acerca de la naturaleza del encuentro y se me dijo que habríamos de revisar un texto y que nadie había tenido antes la oportunidad de revisarlo. Como es lógico, pedí, a las 18:47, por primera vez, una copia del documento para también desplegarlo en mi computador y se me dijo que no se podía compartir porque primero se trabajaría en pantalla. Recordé a los presentes que mi función, además de representar a esta delegación, era promover la coordinación con los demás países de la región centroamericana, por lo que no podía anticipar la posición regional y que para ello el documento era indispensable. Avanzamos en el análisis, encontré que el documento tenía más ediciones con control de cambios, que ya había descalificado opciones como la veda de pesca sobre FAD, donde se eliminaban las dos alternativas que mostraba el documento de 65 y 80 días. Consulté el porqué de la eliminación y se me informó que el "Grupo" estimaba que ese era el mejor enfoque. Reclamé que aún no podían eliminarse opciones sin la consideración de esta delegación y las demás del grupo de Centroamérica y Curazao y, con la autorización de otros, el delegado de la Unión Europea regresó a instalar las opciones dichas. Avanzó el análisis y durante 4 oportunidades insistí en la necesidad de contar con la copia del documento para poder analizar con razonabilidad y profundidad y para poder transmitir el documento a nuestra región y me fue negada esa oportunidad, con la única consideración positiva de la delegación de Japón que también se preguntaba del porqué de esa decisión, a la sazón infame. En conclusión, fui testigo de que se nos había mentido y excluido, que más de 50 párrafos tenían revisión de texto lo que implicaba un importante y destacado esfuerzo, del que fuimos excluidos.

El trato discriminatorio, la ausencia de transparencia, la ruptura de la confianza, son precisamente los elementos característicos de una negociación fallida. Representan la antítesis de lo que la Corte Internacional de Justicia reconoció como negociación sustantiva, dando paso al argumento de la argumentación formal, vacía, insubsistente, imposible y fracasada.

El documento PA1-520 que fue puesto a disposición la noche de ayer viernes a las 21:17 horas, hace menos de 24 horas, sugiere ser el resultado de ese trabajo que repudiamos, porque no fue participativo; porque desestimuló la confianza, porque asumió erróneamente que existen partes privilegiadas y otras cuyos puntos de vista son triviales o sin importancia. Sobre el fondo del documento no emitimos criterio aún. Se nos confronta a él con muy poco tiempo de reacción y el mismo tiempo que esas partes que lo suscriben tuvieron para reconocerlo y consultarlo es el que deberíamos disfrutar y ejercer.

A simple vista notamos que el documento es aún vacío en áreas que reconocemos son cruciales: la llave de activación, la distribución equitativa de las oportunidades de pesca con una redistribución en beneficio de los Estados en desarrollo. Otras áreas aún están representadas con opciones entre corchetes que muestran el desprecio del tiempo que se ha tenido, porque estos temas debieron abordarse desde el primer día.

Esta delegación desde marzo del presente año señaló que una prórroga de la actual medida no era una opción, porque se reconoce la necesidad de remozar, de reconocer los beneficios y excesos de la veda actual y la imperiosa necesidad de mejorar en áreas aún débiles de la medida, como la existencia de sistemas paralelos de reasignación bilateral de oportunidades de pesca que no abonan a una estructura equilibrada, una mejoría en la credibilidad de los datos ausentes de sistema de observadores a bordo y, sin duda, asegurar que tareas asignadas a otros órganos sean cumplidas. Nos preocupa sin embargo que nos estemos encontrando ante una estrategia desarrollada para minimizar el esfuerzo y provocar el *statu quo* de una prórroga que beneficia a quienes concentran más del 50 % de las capturas de túnidos tropicales y en este sentido debemos alertar que, de seguir por esta ruta, haríamos fracasar el mayor de nuestros propósitos que es el fortalecimiento de la gestión para la sostenibilidad de los recursos.

Aspiramos a que la Subcomisión tome buena nota de esta situación, reflexione y adopte medidas urgentes de reconducción del proceso, de manera efectivamente inclusiva, en los pocos minutos que nos quedan antes de concluir las reuniones por el obligado límite de tiempo que hemos acordado. Con ese propósito cuenten con nuestra reiterada voluntad. Que estas manifestaciones consten en las minutas de esta reunión. Muchas gracias.

Apéndice 4 al ANEXO 8

Declaración de la Associação de Ciencias Marinhas e Cooperação (Sciaena) a la Subcomisión 1

Este año, las CPC tienen que adoptar necesariamente una nueva medida para los túnidos tropicales (TT), con el fin de poner fin a varios años de estancamiento y demostrar la capacidad de ICCAT de llegar a un consenso sobre la ordenación sostenible de los stocks de su competencia.

Garantizar la ordenación sostenible del patudo

El patudo (BET) sigue mostrando signos de recuperación, pero siguen existiendo incertidumbres en torno a la evaluación del stock. Por lo tanto, Sciaena recomienda que el total admisible de capturas (TAC) para el patudo no supere las 73.000 t, con el fin de aumentar la probabilidad de que el stock no esté sobrepescado ni sea objeto de sobrepesca en años futuros.

Para ayudar a evitar la sobrepesca, esperamos que las CPC puedan definir una nueva clave de asignación que incluya a todas las flotas, teniendo en cuenta las capturas históricas pero también las aspiraciones de los países en desarrollo, así como criterios como la reducción de la mortalidad de juveniles y otros factores que tienen un impacto negativo en el stock y el ecosistema del que depende.

Sciaena insta a las CPC a mantener o mejorar las medidas de ordenación de dispositivos de concentración de peces (DCP) que están en vigor, adoptando elementos del "Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 22-01 sobre un Programa Plurianual de Conservación y ordenación de túnidos tropicales " (documentos PA1-508/2023 y PA1-509/2023), tales como: un límite de 300 DCP por buque o inferior; requisitos sobre el no enmallamiento y la biodegradabilidad de los DCP; y la adopción de medidas para aumentar la responsabilidad de los lances sobre DCP (como un registro de DCP y un sistema de marcado de DPC).

Con el fin de aumentar la transparencia y mejorar la ordenación de las pesquerías de túnidos tropicales, Sciaena apoya las propuestas encaminadas a aumentar la cobertura de observadores y de seguimiento electrónico a distancia de las flotas que capturan patudo y otras especies de túnidos tropicales, así como restricciones y controles adicionales de los transbordos en el mar.

Sciaena también insta a la Subcomisión 1 a avanzar con decisión hacia el desarrollo y la adopción de una MSE para los túnidos tropicales en 2024, o a más tardar en 2025, mediante la adopción de un plan de trabajo intersesiones con este fin. Por lo tanto, acogemos con satisfacción la propuesta "Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos conceptuales iniciales de ordenación para el patudo, rabil y stock oriental de listado del Atlántico" (documento PA1-510/2023) y pedimos a las CPC que la respalden y adopten.

Al adoptar con éxito una nueva medida para los túnidos tropicales, las CPC también deben establecer medidas que pongan fin al exceso de capturas de rabil, fijando una clave de asignación para el stock.

Adoptar un procedimiento de ordenación para el Listado occidental

Consideramos que la adopción de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el stock de listado occidental era de alta prioridad para la reunión anual de este año. En el momento de la presentación de esta declaración, no se ha presentado ninguna propuesta, instamos a la Subcomisión 1 a acordar un plan de trabajo intersesiones para 2024 que garantice la adopción de una MSE para el listado occidental en 2024.

Declaración de International Pole and Line Foundation (IPNLF) a la Subcomisión 1

Durante 2023, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) ha dedicado mucho tiempo a deliberar y debatir medidas para la ordenación de los túnidos tropicales durante cuatro reuniones intersesiones de la Subcomisión 1. Es preocupante que las discusiones hayan ocupado tanto tiempo, mientras que IPNLF cree que ICCAT tendrá que mostrar más ambición y determinación para garantizar la sostenibilidad de la pesca de túnidos, y la preservación de los ecosistemas del océano Atlántico para las generaciones futuras, de lo que hemos visto recientemente. IPNLF insta a la Comisión a abordar las siguientes prioridades:

Ordenación sostenible y sólida

Las asignaciones del total admisible de capturas (TAC) para patudo (BET) y rabil (YFT) se han superado en múltiples ocasiones en los últimos años. Aunque es posible que el stock de BET ya no sea objeto de sobrepesca, sigue estando sobrepescado y debe darse tiempo para que se recupere antes de que se enfrente a una mayor presión pesquera. El estado del stock de YFT sigue siendo menos claro, pero es preocupante que desde la última evaluación de stock en 2019, el TAC se haya superado constantemente, hasta en un 35 % en algunos años. En última instancia, esta situación pone en peligro el futuro de estos importantes stocks, de las pesquerías y de los medios de vida que sustentan.

¿Qué pide IPNLF que haga ICCAT?

- Adoptar límites precautorios de TAC para los stocks de patudo (sobrepescado) y rabil (pendiente de evaluación tras constantes excesos), en consonancia con el asesoramiento del SCRS, que proporcionen una alta probabilidad de recuperación de los stocks en las próximas dos generaciones (15 años para BET, 14 años para YFT) al tiempo que se satisfacen críticamente las necesidades de las pesquerías artesanales y de las comunidades que dependen de ellos
- Preparar y aplicar normas de control de las capturas (HCR) para los stocks de patudo y rabil basadas en el asesoramiento científico más reciente, y animar a la Comisión a adoptar normas de control de las capturas para otros túnidos tropicales, tal como se establece en la Rec. 15-07.
- Aplicar medidas de control, conservación y ordenación más estrictas para evitar las capturas por encima del TAC, definiendo consecuencias adecuadas para los excesos de captura.

Buques de apoyo

Los buques de apoyo aumentan la capacidad de las pesquerías de cerco para dañar los stocks de túnidos y los ecosistemas, siendo esas flotas las principales responsables de la sobrepesca de múltiples stocks de túnidos. Como resultado de sus impactos negativos, los buques de apoyo han sido prohibidos tanto por la WCPFC como por la IATTC, a través de medidas de ordenación de la capacidad y de conservación, y también han sido limitados por la IOTC. La falta de reglamentación para estos buques en el océano Atlántico suscita preocupación en cuanto a la sostenibilidad, la trazabilidad y el control del cumplimiento.

¿Qué pide IPNLF que haga ICCAT?

- Como mínimo, limitar el número de buques de apoyo permitidos por cerquero, como se ha hecho en la IOTC, o incluso prohibir los buques de apoyo, como han hecho la WCPFC y la IATTC
- Prestar plena atención a los análisis presentados sobre el impacto de los buques de apoyo en las capturas de juveniles de YFT y BET por parte del SCRS, tal y como se ilustra en el párrafo 33 de la Recomendación 22-01.

Apéndice 6 al ANEXO 8

Declaración de The Pew Charitable Trusts (Pew) a la Subcomisión 1

The Pew Charitable Trusts aprecia el trabajo de la Subcomisión 1 y comprende que la mayor parte del orden del día pueda dedicarse a los debates sobre el Proyecto de Recomendación para un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales. Instamos a los miembros a fusionar las propuestas sobre "Proyectos de Recomendaciones de ICCAT que reemplazan a la Recomendación 22-01 sobre un Programa Plurianual de conservación y ordenación para los TÚNIDOS TROPICALES" (documento PA1_508/2023 y documento PA1_509/2023) para adoptar una medida que incluya la mejora de la ordenación de los DCP y relanzar el programa regional de observadores. También pedimos al presidente y a los miembros que equilibren las prioridades con otros trabajos que hayan avanzado y estén listos para su adopción este año. Uno de estos esfuerzos incluye el establecimiento de objetivos conceptuales de ordenación para la evaluación estrategias de ordenación multi stock mediante la adopción de un "Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos conceptuales iniciales de ordenación para el patudo, rabil y stock oriental de listado del Atlántico" (documento PA1_510/2023), y recomendamos añadir un objetivo relacionado con la ordenación de la selectividad de la pesquería para optimizar la productividad de los túnidos patudo y rabil.

Pew lamenta que aún no se haya publicado una propuesta de procedimiento de ordenación (MP) para el listado del Atlántico occidental. El SCRS ha manifestado este año su apoyo a la adopción del MP, señalando que «los MP ordenación basados en modelos que se han probado pueden considerarse candidatos viables para la ordenación del stock de listado del Atlántico occidental y pueden servir de base para la adopción del MP en 2023 de acuerdo con la hoja de ruta de la MSE.» Además, la Subcomisión 1 avanzó considerablemente en la finalización de los objetivos operativos de ordenación del stock en su reunión intersesiones de mayo, y ninguna CPC ha expresado su oposición a avanzar este año. Por ello, instamos a las principales naciones pesqueras a liderar el trabajo dentro de la Subcomisión 1 para adoptar un MP para el listado occidental este año de acuerdo con el plan de trabajo de la MSE. Significativamente, éste sería el primer MP para los túnidos tropicales en el océano Atlántico y sentará las bases para seguir avanzando en la ordenación de otros túnidos tropicales del Atlántico.

Por último, Pew se une a otras ONG para expresar su decepción por el incumplimiento del total admisible de capturas (TAC) de rabil. Dado que los desembarques siguen superando el TAC -desde hace una década, con un rebasamiento del 35% en 2022-, instamos a la Subcomisión 1 a adoptar una clave de asignación para el rabil como prioridad urgente para responsabilizar a las CPC del respeto del TAC y recomendamos que se lleve a cabo una evaluación de stock en 2024.

Declaración de Europêche a la Subcomisión 2

Atún blanco del Atlántico norte

Considerandos:

- Tomando nota de los resultados del Informe de la Reunión de evaluación del stock de atún blanco del Atlántico norte de ICCAT de 2023 (incluida el MSE), que indica que la probabilidad de que el stock se encuentre actualmente en la zona verde del diagrama de Kobe es del 99,6 %:
- Considerando la adopción de la Recomendación 21-04, que sustituye a las Recomendaciones 16 06 y 17-04 enmendadas sobre medidas de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico Norte:
- Tomando nota de que el párrafo 14 (a) de la Recomendación 21-04 prevé la realización de nuevos análisis para probar otras HCR que respalden los objetivos de ordenación asociados a una gama más amplia de parámetros de control que la actualmente explorada para los valores de mortalidad por pesca y biomasa;
- Según el informe del SCRS 2022^1 , sería posible aumentar el valor de F_{objetivo} de 0.8 a 0.9 sin comprometer el objetivo de sostenibilidad para este stock. En la tabla 17.23.1 de dicho informe se indica que con sólo cambiar el valor del objetivo F a 0.9, la probabilidad de situar al stock en el cuadrante verde del diagrama de Kobe sería del 61.65%;
- Observando que la HCR seleccionada en 2017 por la Recomendación 17-04 con carácter provisional para el periodo 2018-2020, condujo a la fijación de un TAC inferior al rendimiento máximo sostenible, ya que la mortalidad por pesca aplicada en 2018 representó sólo el 62 % de la mortalidad por pesca asociada al RMS, y las capturas en 2021 se situaron muy por debajo de los objetivos de RMS;
- Recordando que la Recomendación 15-07 de ICCAT establece que la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) es un proceso inclusivo, interactivo e iterativo utilizado para evaluar, entre otras cosas, la eficacia de las normas de control de las capturas y los puntos de referencia para cumplir los objetivos de ordenación, incluyendo el riesgo de no cumplir dichos objetivos.

Recomendación de Europêche:

Observando que no se ha detectado ninguna circunstancia excepcional, Europêche recomienda aplicar la estrategia de ordenación (MS) a la estimación actual de la biomasa para fijar el próximo TAC para el periodo 2024-2026. El TAC recomendado obtenido aplicando la MS es de 47.251 t, lo que supone un incremento del 25 % con respecto al TAC anterior en la Recomendación 21-04.

Sin embargo, limitar el TAC con un valor de mortalidad por pesca de F=0,8 supone un exceso de precaución. Europêche aboga por que, a efectos de la estrategia de ordenación del atún blanco del Atlántico norte, el punto de referencia para el valor de F_{objetivo} se reevalúe de 0,8 a 0,9. En este contexto, el TAC para el periodo 2024-2026 debería fijarse aplicando este valor de F_{objetivo} en 0,9.

Por último, dado que la aplicación de la estrategia de ordenación está supeditada a los esfuerzos de las CPC por respetar sus posibilidades de pesca, Europêche se opone firmemente a que se abra un debate sobre la clave de asignación entre las Partes contratantes, ni sobre la proporción de reparto entre las CPC que tienen TAC asignados y las que están limitadas a un límite de capturas.

¹ https://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP_ES_22-23-I-2.pdf

Apéndice 8 al ANEXO 8

Declaración de la Federación Europea de Productores de Acuicultura (FEAP) a la Subcomisión 2

La Federación Europea de Productores de Acuicultura cree firmemente que la enmienda propuesta a la Recomendación 22-08 por la Comisión Europea no sólo es necesaria, sino que también está justificada. Como profesionales experimentados en el campo de la acuicultura, en representación de las granjas de atún rojo de la UE y de fuera de ella, queremos asegurar a todo el mundo que la supresión del término "capacidad de cría" no conducirá a un aumento de la actividad de cría en el Mediterráneo y el Atlántico. Las disposiciones actuales relativas al registro y seguimiento de las instalaciones de cría no se modificarán, lo que significa que no aumentará el número de instalaciones de cría.

Además, es importante señalar que el límite actual de atún rojo (BFT) que se puede criar en las instalaciones autorizadas ya está prescrito por la Recomendación 22-08 como capacidad de entrada. Por lo tanto, no existe una correlación directa entre la capacidad de entrada y el término "capacidad de cría" dentro de la Recomendación, lo que hace que el término sea redundante.

Apoyamos plenamente la postura de la CPC de la UE de que el término es jurídicamente redundante, al carecer de una definición jurídica clara. Para garantizar la coherencia y la claridad, apoyamos la decisión de la UE de eliminar esta terminología de la Recomendación 22-08.

Asimismo, es fundamental comprender que la Recomendación 22-08 consolida las disposiciones relativas a las tasas de crecimiento del atún rojo. Esto significa que la cantidad de atún rojo que puede sacrificarse en una granja se determina aplicando la tasa de crecimiento pertinente en función del nivel de capacidad de entrada. Este mecanismo garantiza que una granja no pueda superar los niveles de biomasa permitidos por la tabla de tasas de crecimiento aceptada.

También nos gustaría subrayar que el sistema de control actualmente en vigor no se verá afectado por la supresión del término "capacidad de cría". Las consideraciones medioambientales nacionales, que se rigen estrictamente por los requisitos nacionales y no por la recomendación de ICCAT, tampoco se verán afectadas.

En conclusión, creemos firmemente que la supresión del término "capacidad de cría" no es más que un reajuste de la Recomendación 22-08 con las últimas necesidades y la situación del sector de la acuicultura. Por lo tanto, la Federación Europea de Productores de Acuicultura apoya firmemente la enmienda propuesta por la Unión Europea.

Declaración de The Pew Charitable Trusts (Pew) a la Subcomisión 2

The Pew Charitable Trusts agradece esta oportunidad de comentar el importante trabajo que está siendo considerado por la Subcomisión 2 en la 28ª Reunión ordinaria de la Comisión de ICCAT. Este año, hay dos puntos de decisión claros para que la Subcomisión 2 avance sobre la base del éxito de las deliberaciones a lo largo del año. Pew felicita a la Subcomisión por el desarrollo del protocolo de circunstancias excepcionales del atún rojo del Atlántico, que debería adoptarse en la reunión de la Comisión. Además, la Subcomisión debería acordar un total admisible de capturas (TAC) más elevado para el atún blanco del Atlántico norte, de conformidad con el procedimiento de ordenación (MP) actual.

Pew fue uno de los muchos grupos que felicitaron a ICCAT por el monumental logro de adoptar un MP para el atún rojo del Atlántico en 2022. Ahora, ICCAT debe finalizar ese trabajo adoptando un protocolo de circunstancias excepcionales (ECP) para esta especie emblemática. Basándose en el ECP ya acordado para el atún blanco del Atlántico norte, la Subcomisión 2 ha trabajado estrechamente con el SCRS para desarrollar un plan sobre cómo identificar y responder a acontecimientos raros o imprevistos que puedan justificar la reconsideración del MP. Pew insta a los miembros a finalizar y adoptar el proyecto de ECP para el atún rojo del Atlántico presentado por el presidente (Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-09 por la que se establece un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará tanto para las zonas de ordenación del Atlántico occidental como para las del Atlántico oriental y Mediterráneo (Documento PA2_611_2023).

ICCAT también debería acordar un nuevo TAC para el atún blanco del Atlántico norte basado en el actual MP, que esta vez permite un aumento sustancial del 25%. La evaluación de stock de 2023 mostró un crecimiento continuado del stock, prueba de que el MP está funcionando. En consecuencia, el. El MP pide un aumento a 47.251 t por año para 2024-2026. Nos alienta que las dos propuestas sometidas a la consideración de la Subcomisión 2 (Proyectos de Recomendaciones de ICCAT que enmiendan la Recomendación 21-04 sobre medidas de conservación y ordenación, incluido un procedimiento de ordenación y un protocolo de circunstancias excepcionales, para el atún blanco del Atlántico norte PA2_612/2023 y PA2_614/2023) se asemejen entre sí a la hora de solicitar la adopción de este TAC. Este es un claro ejemplo de cómo los MP pueden agilizar la ordenación pesquera basada en la ciencia.

Por último, Pew se opone firmemente a levantar las restricciones de capacidad en las operaciones de cría en granjas de atún rojo, tal y como se propone en el Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-08 (documento PA2_607/2023). Las operaciones de cría siguen planteando problemas de cumplimiento, teniendo en cuenta el caso Tarantelo, aún sin resolver, y las nuevas acusaciones de actividad ilegal en las granjas de Croacia, y no sería prudente eliminar las restricciones de capacidad hasta que se hayan implantado medidas de seguimiento y control probadas en todas las granjas de atún rojo. El Grupo debe rechazar esta propuesta.

Este año, la Subcomisión 2 sólo tiene que avanzar en unos pocos puntos de decisión clave, y eso es el resultado del buen trabajo realizado en los últimos cinco años para garantizar que los tres principales stocks de los que es responsable la Subcomisión sean gestionados mediante MP. Pew anima a las demás subcomisiones a seguir este camino.

Apéndice 10 al ANEXO 8

Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT - Subcomisión 2

Clave de colores únicamente para la columna "Estado de finalización tras la reunión anual":

Rojo - No se ha empezado o se han realizado pocos progresos, requiere importante trabajo.

Naranja - Iniciado, se ha progresado pero aún requiere trabajo adicional para respetar los plazos.

Verde - Finalizado o se han logrado importantes progresos y está camino de cumplir los plazos establecidos.

Capítulo del informe	Capítulo	DIRECCI ÓN	PA2	Plazo	Acción	Observaciones	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
Recopilación e intercambio de datos	6. La Subcomisión recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturan ocasionalmente pequeñas cantidades, sin asignación, comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	СОС	X	М	Remitir el tema al COC en cooperación con otros organismos pertinentes para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de ordenación.	Los esfuerzos generales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.		En curso
	6bis. La Subcomisión concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de formularios y protocolos acordados para la recopilación de datos pero, que, aunque se han realizado progresos, deben realizarse más, especialmente en lo que se	SCRS	X	M			No es específico de la Subcomisión 2, pero debe tenerse en cuenta.	En curso

Capítulo del informe	Capítulo	DIRECCI ÓN	PA2	Plazo	Acción	Observaciones	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
	refiere a las especies de captura fortuita y los descartes.							
Medidas de SCV	71. Evalúa la necesidad y la conveniencia de seguir ampliando la cobertura con observadores a bordo nacionales y no nacionales de la pesca y las actividades pesqueras.	GTP	X	М	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos del programa de observadores pueden ser, y algunos han sido, acordados como parte de las medidas de ordenación para pesquerías específicas.	La evaluación por parte del SCRS de los requisitos actuales del programa de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación de información.		
integradas	72. Considera ampliar la cobertura del VMS, adoptar normas, especificaciones y procedimientos uniformes y transformar gradualmente su sistema VMS en uno totalmente centralizado.	GTP	X	S	Remitir al GTP para su consideración, dado que la Rec. 14-07 debe revisarse con arreglo al párrafo 6 en 2017. Remítase también a los grupos de expertos, ya que los requisitos del VSM pueden ser, y algunos han sido, acordados como parte de las medidas	La reunión de la IMM/GTP podría considerar la posibilidad de ampliar la cobertura del VMS.	No hay consenso sobre esta cuestión en el GTP. La estandarización ya ha sido tenida en cuenta por la Subcomisión 2.	No se requiere más trabajo por parte de la Subcomisión 2 hasta que el GTP indique algún cambio en la posición actual.

Capítulo del informe	Capítulo	DIRECCI ÓN	PA2	Plazo	Acción	Observaciones	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
					de ordenación de pesquerías específicas.			
Requisitos de comunicación de información	85. La Subcomisión recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, debería proceder a realizar una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.	GTP	X	М	Remitir al GTP para que lleve a cabo esta revisión y presente sus conclusiones y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.	Una revisión de este tipo implicará muchas recomendaciones, incluidas las propuestas elaboradas por prácticamente todas las Subcomisiones. El GTP está en condiciones de examinar exhaustivamente todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría también podrían prestar su apoyo en esta labor cuando proceda.	A la espera de los resultados del Grupo de trabajo sobre comunicación en línea, la Subcomisión 2 también podría considerar las redundancias.	En curso
	87. La Subcomisión recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas,	СОМ	X	S	Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de			En curso

Capítulo del informe	Capítulo	DIRECCI ÓN	PA2	Plazo	Acción	Observaciones	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
	mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o en la naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, están muy bien documentadas en el contexto del cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si estas lo consideran oportuno.				comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción con el resto de organismos.			
Toma de decisiones	91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación	СОМ	X	S	La Comisión coordinará la acción con los demás organismos.	La implementación de la Res. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo	Se ha avanzado en la asignación de las oportunidades de pesca de algunas especies que son	En curso

Capítulo del informe	Capítulo	DIRECCI ÓN	PA2	Plazo	Acción	Observaciones	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
	de oportunidades de pesca y al trabajo de los amigos del presidente.					de amigos del presidente del COC.	competencia de la Subcomisión 2.	
Presentación del	114. El Grupo recomienda que la Comisión adopte objetivos de ordenación y puntos de referencia específicos para todos los stocks. De este modo, se guiaría al SCRS en su trabajo y aumentaría la coherencia del asesoramiento del SCRS.	SWGSM	X	S	Remitirse al SWGSM, donde ya se está trabajando.		Los objetivos de ordenación y los puntos de referencia ya han sido adoptados para el BFT y el ALB-N a través del proceso MSE. Deberían establecerse otros similares para el atún blanco del Mediterráneo.	En curso
asesoramiento científico	115. El Grupo recomienda que se apoye firmemente el desarrollo de normas de control de las capturas a través de la Evaluación de la estrategia de ordenación.	SWGSM	X	S	Remitir al SWGSM y a las Subcomisiones para su consideración; ya se está trabajando en este asunto.		Véase el 114, citado antes. En 2022, la Comisión adoptó la Recomendación de ICCAT para establecer un procedimiento de ordenación para el atún rojo del Atlántico que se utilizará para las zonas de ordenación del Atlántico occidental y del	En curso

Capítulo del informe	Capítulo	DIRECCI ÓN	PA2	Plazo	Acción	Observaciones	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
							Atlántico oriental y el Mediterráneo (Rec. 22-09). Debería adoptarse una recomendación similar para el atún blanco del Mediterráneo.	
	116. La Subcomisión constata que, en un enfoque de preocupación, de hecho, debería implementarse en primer lugar el asesoramiento con más incertidumbre.	COM	X	S	La Comisión coordinará la acción con el resto de organismos, lo que incluye remitirlo para su consideración al elaborar nuevas medidas de conservación y ordenación o revisar las existentes.	Relacionado con Rec. 43.	La Subcomisión 2 ha adoptado medidas de conservación y ordenación para el BFT y el ALB-N basadas en dictámenes científicos que adoptan un enfoque cautelar. Un enfoque similar debería aplicarse al atún blanco del Mediterráneo.	En curso

Apéndice 11 al ANEXO 8

Declaración de Egipto a la Subcomisión 4

En primer lugar, Egipto quisiera agradecerles todo el esfuerzo que realizan continuamente para alcanzar e implementar los principios de ICCAT y sus normas internacionales. A lo largo de los 16 años que reflejan nuestra contribución en ICCAT desde que Egipto se adhirió en 2007, nos hemos esforzamos por cumplir con todas nuestras obligaciones y con las Recomendaciones de ICCAT.

En 2019, Egipto solicitó capturar pez espada para beneficiarse de los recursos presentes en sus aguas territoriales y aportamos todas las pruebas que demuestran nuestros derechos históricos a tener nuestra propia cuota de pez espada del Mediterráneo, ya que Egipto cuenta con grandes buques de pesca a gran escala que se presentan anualmente en el informe anual a ICCAT. Se indica que Egipto tiene registrados más de 3.000 buques de pesca "de captura costera" que operan únicamente en el mar Mediterráneo. Además, Egipto incluye datos de sus capturas de pez espada cada año en el informe anual que presenta a la Comisión y, debido a nuestra observación interna, la captura del pez espada sigue siendo limitada. Sin embargo, la abundancia del pez espada en aguas egipcias permite más capturas.

En el punto n.º 5 de la página 2 del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre el pez espada del Mediterráneo, celebrada en Madrid en febrero de 2017, la delegación egipcia anunció su posición con respecto a la distribución de la cuota de pez espada asignada como sigue:

5. Establecimiento de cuotas para las CPC para 2017 sin perjuicio del esquema de asignación mencionado antes

Los delegados de Egipto y Estados Unidos también se reservaron su postura con el fin de consultar. Además, el delegado de Egipto informó de que su Gobierno recopilaría y comunicaría las estadísticas de captura al SCRS y reiteró el interés de Egipto en ser incluido en la cuota de Otras CPC.

En noviembre de 2018, en la reunión del Comité de Cumplimiento celebrada en Croacia, Egipto reafirmó su derecho a una cuota legítima.

Así pues, a este respecto, Egipto quisiera recordar la petición formulada durante la 23ª Reunión extraordinaria celebrada en Portugal en 2022 para solicitar una cuota justa de pez espada. Por consiguiente, Egipto ha presentado un plan de pesca y un plan de ordenación, además de un registro de sus buques y puertos inscritos en los registros de ICCAT, como medida para cumplir el reglamento y la Recomendación de ICCAT.

Durante este año, Egipto renueva su petición de una cuota justa, especialmente al observar que la captura total asignada de pez espada del Mediterráneo se estima en 10.500 t en referencia a la Rec. 16-05 y que la cuota total pescada durante 2023 para los países del Mediterráneo se calcula en 8.962,61 t. Y si añadimos la captura actual de Egipto, que se estima en 75 t tal y como se menciona en el plan de pesca presentado por Egipto, la captura total de pez espada del Mediterráneo será de 9.037,3 t. Además, en el informe del SCRS para pez espada del Mediterráneo, el nuevo TAC recomendado es de 9.500 t.

De los cálculos anteriores concluimos que si la Comisión decidiera asignar una parte para Egipto de la cuota no asignada que superara las 900 t, encontraríamos una buena oportunidad para que Egipto tuviera una cuota justa de 250 t de la cuota no asignada que no afectaría a la conservación del stock de pez espada del Mediterráneo, ya que seguimos estando por debajo del nuevo total admisible de captura recomendado en más de 200 t.

Hoy, con una profunda comprensión de la importancia de preservar nuestros recursos pesqueros, Egipto hace valer en el seno de esta reunión su derecho a la asignación una parte justa y equitativa de la cuota de pez espada del Mediterráneo y solicita la aprobación por parte de las diferentes CPC de la Subcomisión 4.

Declaración de Japón a la Subcomisión 4

A Japón le preocupa la falta de asesoramiento científico del SCRS en relación con varias propuestas presentadas a la Subcomisión 4 este año, especialmente la PA4-806A. En un espíritu de compromiso y cooperación, Japón no bloquea la adopción de esta propuesta, ya que se trata de una resolución no vinculante. Sin embargo, Japón se opondrá a que esta resolución se convierta en una recomendación vinculante en el futuro, a menos que vaya acompañada de un claro asesoramiento científico del SCRS.

Apéndice 13 al ANEXO 8

Declaración de la Associação de Ciencias Marinhas e Cooperação (Sciaena) a la Subcomisión 4

Adopción de una MSE para el pez espada del Atlántico norte

Como en años anteriores, Sciaena seguirá de cerca las decisiones relativas a la pesquería de palangre pelágico, ya que es de la máxima importancia para Portugal y la UE. Una decisión clave para garantizar que esta pesquería abraza la sostenibilidad será la adopción de una MSE para el pez espada del Atlántico norte, y estamos seguros de que las CPC no dudarán en tomar esta decisión, con el fin de culminar el proceso extremadamente bien dirigido y cumplir el plan de trabajo del SCRS sobre las MSE.

Sciaena espera que los proponentes de las propuestas PA4_817 y PA4_819 puedan llegar a un acuerdo para fusionar sus propuestas, con el fin de garantizar la adopción de un procedimiento de ordenación al final de la reunión de este año.

Definir límites sostenibles para los stocks de tiburón azul

Tras las medidas históricas adoptadas por ICCAT sobre otras especies de tiburones en los últimos años, concretamente para los stocks de marrajo dientuso en el Atlántico, ICCAT tendrá que seguir el asesoramiento del SCRS y establecer límites de captura sostenibles para otra especie de importancia clave para las pesquerías de palangre y la salud de los ecosistemas pelágicos del Atlántico, el tiburón azul. Sciaena recomienda un TAC de 20.000 t, para el stock del Atlántico norte, y un TAC de 25.000 t para el stock del sur, para garantizar al menos un 60 % de probabilidad de que cada stock se sitúe en el cuadrante verde del diagrama de Kobe desde ahora hasta 2026 para el Atlántico norte y durante los próximos 10 años para el Atlántico sur. Sciaena también apoyará medidas adicionales que protejan a esta especie clave, como el establecimiento de una clave de asignación para el stock meridional.

Sciaena también apoya los pasos hacia el desarrollo de marcos de MSE para los dos stocks de tiburón azul del Atlántico, como los elementos a este respecto en las propuestas PA4_813 y PA4_814.

Cabe señalar que, en lo que respecta a los dos stocks de tiburón azul , Sciaena apoya firmemente la declaración PA4_820, presentada por otras organizaciones observadoras.

También acogemos con satisfacción e instamos a la adopción de las propuestas PA4_807, PA4_808 y PA4_809, ya que contribuirían a reducir el impacto de las pesquerías de ICCAT sobre las especies sensibles de elasmobranquios y, por lo tanto, a mejorar la salud de los ecosistemas pelágicos. Sciaena también apoya la propuesta PA4_811, cuyo objetivo es mejorar las medidas existentes para reducir las capturas fortuitas de tortugas marinas, a la luz del nuevo asesoramiento científico.

Apéndice 14 al ANEXO 8

Declaración de Europêche a la Subcomisión 4

Prohibición del cercenamiento de aletas

Europêche apoya las medidas de conservación de los tiburones capturados en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT, que incluyen la obligación de facilitar más datos a los científicos y de desembarcar las aletas adheridas de forma natural a las carcasas, una obligación que ya se aplica en la Unión Europea.

Europêche insta a la Subcomisión 4 a adoptar el Proyecto de recomendación PA4-809/2023 sobre la conservación de los tiburones capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT.

Mantenimiento de los niveles de captura de tiburón azul, que no está sobrepescado

Según el SCRS, el tiburón azul del Atlántico norte no está sobrepescado ni es objeto de sobrepesca. Las capturas actuales están por debajo de lo que el SCRS considera RMS. Los datos recogidos indican que la población ha aumentado y que la mortalidad relacionada con la pesca ha disminuido desde la última evaluación. A pesar del buen estado del stock, se ha propuesto reducir el total admisible de capturas (TAC) en un 17%, pasando de 39.000 a 32.600 t.

El tiburón azul del Atlántico sur no está sobrepescado, pero sí es objeto de sobrepesca ocasional, ya que los niveles de captura actuales parecen superar las recomendaciones del SCRS. Existe una propuesta para reducir los niveles actuales de capturas en un 18 % en comparación con el periodo 2019-2021 para todas las flotas, lo que representaría un esfuerzo más significativo para la flota de la UE en comparación con otras flotas.

Europêche recomienda:

- Mantener el TAC actual para el tiburón azul del Atlántico norte, ya que cualquier disminución sería innecesaria y afectaría negativamente al sector pesquero europeo;
- realizar una evaluación continua de la tendencia actual y de la información sobre tiburón azul del Atlántico sur;
- considerar la gran variabilidad de las pesquerías de tiburón azul del Atlántico sur a la hora de decidir medidas para reducir las capturas, ya que el stock no está sobrepescado. Las reducciones de capturas no deberían suponer una carga excesiva para el sector pesquero.

Europêche también lamenta que, como ocurre con todas las especies en general, y con el tiburón azul en particular, no se tengan claramente en cuenta los valores sociales y económicos para las comunidades costeras.

Pez espada del Atlántico norte

Aunque Europêche reconoce que las HCR pueden contribuir a la estabilidad en la ordenación de las pesquerías, el momento puede no ser el ideal este año debido a problemas más acuciantes, ya que el pez espada del Atlántico norte no está sobrepescado ni es objeto de sobrepesca.

Europêche entonces recomienda:

- En cuanto a los nuevos resultados obtenidos recientemente sobre el desarrollo de un procedimiento de ordenación, la adopción de una ordenación basada en la HCR para el pez espada del norte en una futura reunión de ICCAT;
- Fomentar una estrecha colaboración entre las partes interesadas, incluidas las instituciones científicas y los representantes de la industria, para garantizar que las futuras medidas de ordenación del pez espada estén bien estudiadas y respaldadas por datos y conocimientos exhaustivos.

Además de las recomendaciones detalladas anteriormente, Europêche invita a la Subcomisión 4 a adoptar:

- El documento PA4_807: «Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del tiburón ballena (Rhincodon typus) que interactúa con las pesquerías de ICCAT»
- El documento PA4_808: "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre mantarrayas y rayas mobúlidas (familia Mobulidae) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT"

En caso de debate sobre medidas de ordenación, Europêche recuerda que el sector pesquero debe estar en el centro del proceso y que cada medida de ordenación debe estudiarse caso por caso en aras de la eficacia.

Apéndice 15 al ANEXO 8

Declaración de The Ocean Foundation a la Subcomisión 4

The Ocean Foundation, en consonancia con otras organizaciones de observadores de la conservación de tiburones, agradece esta oportunidad de contribuir a las deliberaciones de la Subcomisión 4.

Colmar las lagunas en la protección de las rayas mobula y los tiburones ballena en peligro

ICCAT es la única OROP de túnidos que no ha adoptado medidas de protección para los tiburones ballena (*Rhincodon typus*) y las rayas de la familia Mobulidae (mantas y rayas mobula). La ordenación de las pesquerías es esencial para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de diversos tratados medioambientales, incluidas las obligaciones de protección estricta de las Partes en el Convenio sobre especies migratorias (CMS) y el Protocolo relativo las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (Protocolo SPAW).

Las prohibiciones de retención y los protocolos de liberación (como proponen el Reino Unido en PA4_808 y la UE en PA4_807) son esenciales para minimizar la mortalidad por captura fortuita y se ajustan al asesoramiento en materia de ordenación de tiburones del SCRS de 2009 (para las medidas precautorias destinadas a proteger las especies con pocos datos y cuya vulnerabilidad y preocupación en materia de conservación son elevadas). La adopción por parte de ICCAT también puede reforzar las protecciones existentes y ampliar las orientaciones para maximizar la supervivencia.

Garantizar la sostenibilidad del tiburón azul

ICCAT ha liderado a las OROP en la ordenación de las pesquerías de tiburón azul (*Prionace glauca*), pero los TAC son demasiado elevados para garantizar la sostenibilidad a largo plazo, según la nueva evaluación de stock. El SCRS recomienda reducir ambos TAC regionales tras determinar que la población del Atlántico sur está siendo sobrepescada y que el TAC actual del Atlántico norte sólo tiene un 3 % de probabilidades de evitar la sobrepesca y mantener la salud de la población durante la próxima década. La aplicación a corto plazo de la norma del 70 % de probabilidad (garantizada para los elasmobranquios) da como resultado unos TAC para 2024 de:

- menos de 20.000 t para el Atlántico norte y
- no más de 25.000 t para el Atlántico sur.

Instamos a ICCAT a que también asigne inmediatamente el TAC del Atlántico sur entre las CPC (para poner fin a los excesos de captura sustanciales) y a que solicite al SCRS que eleve la prioridad de una norma de control de capturas de tiburón azul.

Recuperación del marrajo dientuso

Los cálculos del SCRS revelan que la mortalidad por pesca del marrajo dientuso del Atlántico norte (*Isurus oxyrinchus*) sigue siendo excesiva. Para invertir los peligrosos descensos, instamos a las Partes a:

- ampliar la prohibición de retención en el Atlántico norte;
- garantizar el cumplimiento de los límites del Atlántico sur; v
- dar prioridad a la mitigación de la captura fortuita en todo el Atlántico.

Reforzar la prohibición de cercenar las aletas

La prohibición de cercenar las aletas de los tiburones de ICCAT se basa en una complicada ratio aletascarcasas que es difícil de aplicar y agrava las deficiencias de la información sobre capturas de tiburones. Exigir que los tiburones se desembarquen con las aletas naturalmente adheridas (como proponen EE. UU. y muchas otras CPC en el PA4_809) puede:

- facilitar el cumplimiento de la normativa;
- eliminar el margen de maniobra para el cercenamiento de las aletas de tiburones; y
- facilitar la recopilación de datos de captura específicos de las especies.

Mejorar la ordenación del pez espada

También instamos a ICCAT a adoptar un procedimiento de ordenación para el pez espada del Atlántico norte para fijar el TAC a partir de 2024.

Apéndice 16 al ANEXO 8

Declaración de The Pew Charitable Trusts (Pew) a la Subcomisión 4

The Pew Charitable Trusts reconoce el importante trabajo realizado entre sesiones por la Subcomisión 4 y agradece la oportunidad de comentar el orden del día de este año.

Pez espada del Atlántico norte

Tras muchos años de duro trabajo, tanto por parte del SCRS como de la Subcomisión 4, ha llegado el momento de adoptar un procedimiento de ordenación (MP) para el pez espada del Atlántico norte con el fin de establecer el total admisible de capturas (TAC) a partir de la campaña de pesca de 2024. Pew quisiera elogiar al Grupo de especies de pez espada del SCRS -dirigido por científicos de Canadá- por avanzar en estos esfuerzos y facilitar el acuerdo de la Subcomisión 4 sobre algunos elementos del MP, incluyendo un ciclo de ordenación de tres años y un umbral mínimo de cambio del TAC de 200 t. Ahora, la Subcomisión 4 debe adoptar un MP final y garantizar una probabilidad mínima del 60 % de situar al stock en la zona verde del diagrama de Kobe y una probabilidad máxima del 5 % de superar el punto de referencia límite. Pew insta a los miembros a que finalicen este trabajo fusionando las propuestas "Proyecto de Recomendación de ICCAT para un plan de conservación y ordenación para el pez espada del Atlántico norte" (documento PA4_817/2023) y "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación y ordenación, incluyendo un procedimiento de ordenación, para el pez espada del Atlántico norte" (documento PA4_819/2023) de Canadá y Estados/UE, respectivamente, y adoptando el MP este año. Un problema de asignación sin resolver durante 17 años no debería ser la causa del retraso en la adopción, sobre todo teniendo en cuenta que el TAC actual expira este año.

Tiburón azul

Teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones de 2023 del stock de tiburón azul del Atlántico, donde las capturas del stock del sur siguen superando el TAC en más de un 15 % anual y el stock del norte tiene sólo un 3 % de posibilidades de permanecer en el cuadrante verde del diagrama de Kobe con el límite de capturas actual, instamos a los miembros a reducir los TAC de ambos stocks para apuntar a un 60-70 % de posibilidades de situar a los stocks en la zona verde. Además, la Subcomisión 4 debería adoptar con carácter prioritario un mecanismo de asignación para el TAC del sur. Pew respalda también el texto que aparece en las tres propuestas ("Proyecto de Recomendaciones de ICCAT para reemplazar la Recomendación 19-07 sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón azul del Atlántico norte capturado en

asociación con las pesquerías de ICCAT"- documento PA4_813 y documento PA4_818) y "Proyecto de Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 19-08 sobre medidas de ordenación para la conservación del tiburón del Atlántico sur capturado en asociación con pesquerías de ICCAT" documento PA4_814), que asigna al SCRS la tarea de avanzar en la antigua petición de desarrollar normas de control de las capturas para estos stocks, un esfuerzo oportuno ya que el trabajo de MSE está ahora en marcha para el tiburón azul.

Otros asuntos

Además de las recomendaciones detalladas anteriormente, Pew insta a la Subcomisión 4 a:

- Adoptar el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación del tiburón ballena (Rhincodon typus) que interactúa con las pesquerías de ICCAT" (documento PA4_807/2023);
- Adoptar el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre las mantarrayas y rayas mobúlidas (familia Mobulidae) capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT" (documento PA4_808/2023);
- Adoptar el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT" (documento PA4_809/2023);
- Adoptar el "Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-12 sobre captura fortuita de tortugas marinas capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT" (documento PA4_811/2023);
- Reforzar y adoptar el "Proyecto de Resolución de ICCAT sobre cercamiento de cetáceos" (documento PA4_806/2023).

Apéndice 17 al ANEXO 8

Declaración de Oceana, Pro Wildlife y Sharkproject International

El tiburón azul corre un alto riesgo de sobrepesca en todos los océanos, principalmente debido a su importante solapamiento con las operaciones de pesca industrial con palangre y a sus tasas de reproducción intrínsecamente más bajas en comparación con los túnidos y otras especies objetivo. Como consecuencia de la pesca industrial de los últimos 50 años, la biomasa reproductora de ambas poblaciones atlánticas se ha reducido casi a la mitad.²

Mientras que las poblaciones de atún y muchas otras especies están ahora sujetas a procedimientos de ordenación exhaustivos en la mayoría de las OROP, aún no se han iniciado medidas similares para el tiburón azul explotado comercialmente a pesar de su importancia económica. Esta omisión, que debería haberse producido hace tiempo, debería corregirse de inmediato. Más aún cuando la evaluación de stock de 2023 de ICCAT pone de relieve la amenaza a la que están expuestas ambas poblaciones. La población del Atlántico sur está sometida a sobrepesca y la del Atlántico norte corre el riesgo de estar ya sobreexplotada.

Como organizaciones conservacionistas, nos preocupa la continua sobreexplotación del tiburón azul, dirigida sin una gestión adecuada y apropiada. Ante la ausencia de procedimientos de ordenación exhaustivos, críticos para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de estas extracciones y para mantener las poblaciones en niveles que les permitan desempeñar su papel vital en los ecosistemas marinos, pedimos a la Comisión que actúe. Instamos a que ICCAT cumpla su compromiso con la ordenación sostenible de los túnidos y especies afines, aprovechando la competencia demostrada en la ordenación de especies de tiburones migratorios y oceánicos, y aplique un enfoque precautorio a la adopción de TAC para ambas poblaciones.

Por ello, pedimos a la Comisión que en 2023:

 encargue al SCRS que proporcione, antes de 2025, opciones de procedimientos de ordenación candidatos con los puntos de referencia límite, objetivo y umbral asociados para la ordenación de esta especie en la zona del Convenio de ICCAT.

² ICCAT Informe de la reunión de evaluación del stock de tiburón azul de ICCAT 2023 p.59f

- reduzca los TAC tanto para el Atlántico norte como para el Atlántico sur de modo que la probabilidad de que ambas poblaciones se encuentren en el cuadrante verde del diagrama de Kobe sea de al menos el 60 % durante todo el periodo de proyección hasta 2033.
 - Para la población del Atlántico norte, el TAC debe fijarse en un máximo de 20.000 t con el fin de situar a la población en el cuadrante verde de Kobe con al menos una probabilidad del 60 % en 2026.
 - Para el stock del Atlántico sur, el TAC debería fijarse en 25.000 t para que el stock tenga al menos una probabilidad del 60 % de permanecer en el cuadrante verde durante los próximos diez años. El futuro TAC debería repartirse entre las CPC según lo previsto en la Rec.19/08.³
- trabaje a través del Comité de Cumplimiento para garantizar que todas las CPC cumplen los requisitos de comunicación de ICCAT para los tiburones y comunican plenamente los descartes (vivos y muertos) tal y como exigen las Recomendaciones 04-10 y 07-06 de ICCAT, así como todas las demás resoluciones y recomendaciones aplicables.⁴

Fondo

ICCAT ha sido pionera en la adopción de medidas de ordenación para otras especies de tiburones. Tras el incierto resultado de las evaluaciones de stock de 2015, ICCAT fijó TAC para ambas poblaciones de tiburón azul en 2019 como medida de precaución.

Sin embargo, hasta la fecha no se han propuesto HCR, aunque el SCRS ya recibió el mandato en 2016 de desarrollar "a la luz de los resultados de la próxima evaluación de stock de tiburón azul [...], si es posible, opciones de HCR con los puntos de referencia límite, objetivo y umbral asociados para la ordenación de esta especie en la zona del Convenio de ICCAT", y esto se ha reiterado en la Recomendación 19-07 y la Recomendación 19-08. Además, desde su adopción en 2019, el TAC cautelar de 28.923 t para el Atlántico sur se ha superado en más de un 15 % cada año debido a la ausencia de una clave de asignación.⁵

En resumen, ICCAT sigue tratando al tiburón azul como especies de captura fortuita, en lugar de reconocer que es una especie objetivo para la que deberían desarrollarse procedimientos de ordenación exhaustivos.⁶

Los resultados de las evaluaciones de stock de tiburón azul en 2023 muestran que es necesario tomar medidas urgentes.

- La evaluación de stock de 2023 indicó una probabilidad del 49,7 % de que el stock del Atlántico norte se encuentre en el cuadrante verde del gráfico de Kobe (es decir, no sobrepescado y no objeto de sobrepesca), mientras que existe una probabilidad del 49,6 % de que el stock se encuentre en el cuadrante amarillo (es decir, sobrepescado pero no objeto de sobrepesca). El SCRS aconseja que "la Comisión reduzca el TAC actual a niveles de captura que mantengan al stock en el cuadrante verde del diagrama de Kobe con una alta probabilidad".7
- La evaluación de 2023 mostró que el stock *del Atlántico sur* no estaba sobrepescado en 2021 pero que es objeto de sobrepesca, es decir, tiene una probabilidad del 46,5 % de situarse en el cuadrante naranja del diagrama de Kobe, mientras que las probabilidades de encontrarse en el cuadrante verde y el cuadrante rojo (es decir, sobrepescado y objeto de sobrepesca) son del 44,7 % y el 8,02 %, respectivamente. El SCRS concluye que "las capturas recientes (2019-2021; 34.983 t de captura media) no son [....] sostenibles a largo plazo [e indica] que unas capturas iguales o inferiores a 27.711 t (el RMS estimado para 2021) detendrán inmediatamente la sobrepesca".8

³ ICCAT Rec. 19-08

⁴ ICCAT Rec. 04-10, Rec. 07-06, Rec. 11-15, Rec. 18-06

⁵ ICCAT Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas, 26-30 de septiembre de 2022; p. 233f

⁶ Rec. 15-07 de ICCAT

⁷ ICCAT Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas, 26-30 de septiembre de 2022; p.231

⁸ ICCAT Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas, 26-30 de septiembre de 2022; p. 232

Informe de la Reunión del Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC)

1. Apertura de la reunión

El Sr. Derek Campbell, presidente del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación ("Comité de cumplimiento" o "COC"), ofreció una visión general de las sesiones del COC y de su plan de trabajo.

2. Nombramiento del relator

La Sra. Eva De Bleeker (Unión Europea, (UE)) fue nombrada relatora de esta reunión del Comité de cumplimiento.

3. Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado y se adjunta como Apéndice 1 al ANEXO 9.

4. Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT) y próximos pasos

El presidente explicó que en 2023, por primera vez, era obligatorio utilizar el Sistema integrado de gestión en línea (IOMS) para la presentación del informe anual . El presidente del WG-ORT, el Dr. Bryan Keller, explicó que, tras varias sesiones de formación virtuales en 2023, un total de 46 CPC (41 Partes contratantes; 5 Partes no contratantes colaboradoras) utilizaron el IOMS (81 % de las 57 CPC) y completaron las dos secciones (P1A1: Parte 1/Anexo 1; PA2S3: Parte 2 /Sección 3) de los Informes anuales de 2023 a través de la interfaz en línea. Menos del 10 % de los usuarios solicitaron asistencia. El presidente del WG-ORT puso al día a la Comisión sobre los trabajos pasados, presentes y futuros, llamando la atención sobre la tercera fase del programa (de junio de 2022 a mayo de 2024) que tiene como objetivo finalizar y mejorar el sistema IOMS, en particular el módulo Gestor de buques, el módulo Gestor de formularios, el módulo Gestor de hojas de comprobación de tiburones/istiofóridos y el módulo Gestor de puertos. Subrayó que la carga de trabajo del equipo del IOMS es pesada e insostenible con el presupuesto actual. Se necesita más personal para mejorar y ampliar el sistema. El presidente del WG-ORT terminó su presentación expresando su gratitud a la anterior presidenta del WG-ORT, la Sra. Terra Lederhouse. El "Informe de situación de 2023 del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT)" figura en el **Apéndice 2 al ANEXO 9**.

El Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT), que se celebró virtualmente del 7 al 8 de febrero de 2023, fue aprobado por el Comité. El Comité recomendó que el STACFAD aprobara la solicitud presupuestaria relativa al IOMS.

El presidente del COC también recomendó que la Secretaría y la Comisión estudiaran la viabilidad de traducir progresivamente las secciones del cuestionario de los informes anuales, que actualmente sólo se publican en el idioma original. El presidente observó que en muchos casos, y posiblemente en la mayoría, las CPC que cumplimentan un informe anual a través del IOMS se limitan a confirmar la validez de la información del año anterior para un campo de información concreto. Por ello, ICCAT podría considerar la posibilidad de traducir diferentes secciones de los informes anuales presentados cada año, hasta que todas las secciones hayan sido objeto de una traducción inicial, y en ese momento pasar a traducir sólo los campos del formulario que se actualicen. Está claro que esto tiene un coste, pero uno que podría repartirse y que podría disminuir con el tiempo. El presidente recomendó que el WG-ORT tomara en consideración esta idea en colaboración con la Secretaría.

5. Consideración de formas de utilizar la creación de capacidad para mejorar el cumplimiento

La Secretaría proporcionó información actualizada sobre las misiones de cumplimiento, en las que la Secretaría envía expertos de la Secretaría para reunirse en el país con las CPC con el fin de proporcionar asistencia técnica para cumplir los requisitos de ICCAT. El programa se lleva a cabo con financiación del proyecto Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (ABNJ) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El presidente señaló que en los informes anuales, incluida la sección narrativa de la Parte V, varias CPC expresaron que tienen dificultades para cumplimentar los formularios de comunicación de información. Tres CPC (Egipto, Senegal y São Tomé e Príncipe) han solicitado una misión de cumplimiento en el futuro, recogida en el documento "Información presentada por algunas CPC en la Sección 5 de su Informe Anual". De acuerdo con la aprobación previa de la Comisión, habrá una misión de cumplimiento por año para 2024, 2025 y 2026.

Las CPC intercambiaron puntos de vista sobre el proceso de decisión sobre los destinatarios de futuras misiones de cumplimiento, los criterios de selección, las prioridades, la necesidad de medir los efectos de dichas misiones y la voluntad de las CPC de solicitar misiones de cumplimiento. Todas las CPC subrayaron la importancia de la creación de capacidad. Honduras y Gambia manifestaron su interés por las misiones de cumplimiento y la formación para la creación de capacidad.

La Secretaría aclaró que las tres misiones anuales de cumplimiento se centrarán en las obligaciones de comunicación de información, pero se mostró dispuesta a ampliar el alcance de estas misiones para incluir la creación de capacidad en relación con otras cuestiones si así lo decidiera la Comisión. Esto podría debatirse en el periodo intersesiones.

Más allá de las decisiones relativas a los destinatarios de las misiones de cumplimiento, el presidente destacó la importancia de las acciones del COC para apoyar la creación de capacidad como forma positiva de mejorar el cumplimiento de los requisitos de ICCAT por parte de las CPC. Se apoyó el mantenimiento de un punto permanente del orden del día del COC sobre creación de capacidad como herramienta para mejorar el cumplimiento. Para avanzar en el trabajo del COC en este sentido, el presidente propuso la creación de un documento de reunión que sirviera como repositorio de oportunidades de creación de capacidad relacionadas con el cumplimiento, tanto de dentro como de fuera de ICCAT (incluyendo de las CPC y otras organizaciones), para que las CPC que necesiten dicha ayuda puedan conectar con los recursos disponibles. Además, en el futuro, dicho documento podría complementarse con un documento repositorio complementario que contenga información sobre la identificación por parte de las CPC de las necesidades de creación de capacidad, que podría ser utilizado por el COC para poner en contacto a las CPC con los recursos disponibles dentro y fuera de ICCAT. Las CPC se mostraron de acuerdo con este enfoque.

Con el fin de empezar a recopilar recursos sobre las oportunidades de creación de capacidad disponibles, el presidente invitó a los participantes en la reunión a facilitar información en esta reunión del COC sobre la creación de capacidad que ofrecen o han recibido.

Noruega informó al COC de que cuenta con una serie de proyectos de creación de capacidad que los miembros de ICCAT pueden utilizar para mejorar su implementación de los requisitos de ICCAT. En 2019, Noruega lanzó Blue Justice en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) y se puso en marcha un programa de vigilancia de los océanos. A través de este programa, los países tendrán acceso a los satélites. Asimismo, Noruega indició que respaldaba al grupo operativo de África occidental para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) a gran escala. Por último, Noruega informó a ICCAT de su apoyo a un proyecto para mejorar la inspección de contenedores con el fin de hacer frente a los delitos pesqueros.

La UE expresó su decepción por el hecho de que sólo se hubieran presentado tres solicitudes de misiones de creación de capacidad a la Secretaría. Durante la revisión de los documentos de la reunión de cumplimiento, se evidenció que muchas CPC tienen dificultades para cumplir los requisitos de comunicación de información. La UE instó a las CPC a que presenten su solicitud de creación de capacidad, teniendo en cuenta que las CPC deben expresar una necesidad para poder ofrecer adecuadamente la creación de capacidad. El COC también debería considerar este asunto en el contexto de la revisión CPC por CPC, a medida que se identifican los asuntos de cumplimiento. Se podría instar a las CPC con una necesidad identificada a solicitar apoyo.

En cuanto a las actividades de creación de capacidad de la UE, la UE informó al COC del proyecto Mejora de la gobernanza de la pesca regional en África occidental (PESCAO), un programa de seis años con una financiación de 50 millones de euros cuyo objetivo es mejorar la gobernanza de las pesquerías en la región de África occidental. Este programa aborda la creación de capacidad a nivel regional y nacional, ha prestado apoyo a 13 países y ha tenido resultados. La UE espera poder replicar el programa más al sur de África en la primera mitad de 2024.

Varias CPC expresaron su agradecimiento a la UE por las formaciones impartidas en el marco de PESCAO.

La UE también informó en la reunión de su propuesta de crear un grupo de trabajo sobre programas de visita e inspección en alta mar (HSBI), que presentará al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). En septiembre de 2023, con el apoyo de la UE y de Estados Unidos, se organizó un seminario de ICCAT sobre este asunto, que se centró en el intercambio de buenas prácticas en los HSBI existentes y en el debate de los aspectos organizativos y prácticos de este posible programa de ICCAT. Durante el seminario quedó muy clara la necesidad de crear capacidad para poder desarrollar este programas de visita e inspección en alta mar.

Japón informó a ICCAT del Proyecto ICCAT/Japón de ayuda a la creación de capacidad (JCAP), en virtud del cual ha proporcionado asistencia para la creación de capacidad a las CPC de ICCAT, centrándose en las CPC costeras en desarrollo.

Marruecos subrayó la importancia de dar prioridad cada año a las necesidades de creación de capacidad.

Guatemala mencionó que, además de crear una lista de las iniciativas existentes de creación de capacidad, se debería garantizar que las CPC participen en estas actividades. Además, deberían evaluarse los niveles reales de capacidad de las CPC.

Basándose en una sugerencia de China (R.P.), el presidente propuso incluir también el próximo año en este punto del orden del día una visión general de cómo otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) abordan la creación de capacidad.

Al término de la reunión del COC, el presidente recomendó, sin objeciones, que São Tomé e Príncipe recibiera la misión de cumplimiento en 2024, ya que sus necesidades (en particular, el cumplimiento de las obligaciones de comunicación) coinciden en mayor medida con el objetivo de las misiones de cumplimiento.

6. Consideración de cualquier asunto pendiente en las recomendaciones de la Revisión de desempeño, así como de las recomendaciones de los Talleres de expertos sobre mejores prácticas de cumplimiento en las OROP

El documento "Seguimiento de la revisión del desempeño de ICCAT - COC" contiene un diagrama y recomendaciones de acciones por parte de ICCAT para mejorar su trabajo. El presidente señaló que en los últimos años se ha avanzado mucho para abordar las recomendaciones del Panel de revisión del desempeño, y que la mayoría de las medidas recomendadas se han aplicado o se han remitido al órgano subsidiario correspondiente.

Con respecto a los "Talleres de expertos sobre mejores prácticas de cumplimiento en las OROP", el presidente explicó que el documento relacionado se distribuyó en 2022, y que lo incluyó en este punto del orden del día porque siempre es importante que el COC estudie formas de mejorar cómo llevar a cabo su mandato, y este proceso tiene una serie de sugerencias útiles para los procesos de cumplimiento de las OROP de túnidos. Al mismo tiempo, ICCAT y el COC han adoptado o iniciado una serie de nuevos procesos en los últimos años, por lo que, desde la perspectiva del presidente, las recomendaciones de los Talleres de expertos podrían ser especialmente útiles para el COC a la hora de estudiar la mejor manera de llevar a cabo estos nuevos procesos y enfoques que ha adoptado en los últimos años. Con este fin, el presidente animó a las CPC a revisar este informe y a considerar si algunas de sus recomendaciones podrían aplicarse al trabajo del COC en el futuro.

Una CPC subrayó la necesidad de una composición regional de los grupos de expertos para garantizar una mejor comprensión de lo que es factible para reforzar el trabajo de ICCAT.

7. Examen del informe de la Secretaría de ICCAT al Comité de cumplimiento

El presidente subrayó la importancia del "Informe de la Secretaría de ICCAT al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT", ya que es una herramienta muy útil para examinar el cumplimiento de forma transversal, por medida en lugar de por CPC. Es una oportunidad para poner de relieve las cuestiones sistémicas o transversales que existen en relación con Recomendaciones específicas.

Túnidos tropicales (Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 19-02 para reemplazar la Recomendación 16-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales (Rec. 21-01))

Guatemala expresó sus dudas sobre cómo evaluar el cumplimiento de los distintos requisitos de comunicación de capturas de esta medida. Algunas CPC deben proporcionar capturas mensuales, trimestrales y semanales.

La Secretaría señaló que estos requisitos de comunicación que se solapan a veces dan lugar a una doble contabilización.

El presidente explicó que, en este caso, el papel del Comité de cumplimiento consiste en llamar la atención de las CPC sobre el asunto, no en volver a redactar las medidas. Se sugirió que la Subcomisión 1 considerase la frecuencia de los requisitos de comunicación para los túnidos tropicales, especialmente para los stocks de rabil y listado, que no se gestionan en el marco de las cuotas de las CPC.

Pez espada del Mediterráneo (Recomendación de ICCAT sobre el pez espada del Mediterráneo (Rec. 03-04) y (Recomendación de ICCAT que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo (Rec. 16-05))

No hubo comentarios de las CPC.

Pez espada del Atlántico norte (Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-03 sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 17-02), Recomendación suplementaria de ICCAT que amplía y enmienda la Recomendación 17-02 que enmienda la Recomendación 16-03 para la conservación del pez espada del Atlántico norte (Rec. 21-02) y Recomendación de ICCAT sobre el plan de devolución de patudo de Senegal (Rec. 23-03))

No hubo comentarios de las CPC.

Pez espada del Atlántico sur (Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-04 sobre la conservación del pez espada del Atlántico sur (Rec. 17-03), Recomendación suplementaria de ICCAT sobre la Recomendación 17-03 que enmienda la Recomendación 16-04 para la conservación del pez espada del Atlántico sur (Rec. 21-03) y Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación suplementaria 21-03 que prorroga y enmienda la Recomendación 17-03 para la conservación del pez espada del Atlántico sur (Rec. 22-04)

El presidente destacó un comentario de la Secretaría: Muchas de las respuestas en el contexto del pez espada del Atlántico norte y sur sobre los límites máximos de capturas fortuitas son incoherentes, ya que algunas CPC no han entendido los requisitos. A menudo se confunden las especies o se dan respuestas irrelevantes. Por ejemplo, una respuesta de que no se trata de una pesca dirigida no es una respuesta adecuada en relación con las medidas de ordenación de ICCAT que no se limitan en su aplicabilidad a la pesca dirigida en todos los casos. Normalmente, estas medidas contienen disposiciones que son pertinentes independientemente de si la especie se captura como captura no objetivo. Se trata de una cuestión transversal, no limitada a esta medida.

Atún blanco (norte/sur/Mediterráneo) (Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del sur para el periodo 2017-2020 (Rec. 16-07), Recomendación de ICCAT sobre medidas de conservación y ordenación, incluido un procedimiento de ordenación y un protocolo de circunstancias excepcionales, para el atún blanco del Atlántico norte (Rec. 21-04), Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-06 para establecer un plan de recuperación para el atún blanco del Mediterráneo (Rec. 22-05) y Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico sur para el periodo 2023-2026 (Rec. 22-06))

El presidente aclaró que las observaciones sobre los límites de captura fortuita mencionadas anteriormente también son pertinentes para el atún blanco.

Atún rojo (Atlántico este y Mediterráneo) (Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo (Rec. 21-08) y Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo (Rec. 22-08))

Se debatieron cuestiones relacionadas con la frecuencia de comunicación de información reflejada en la Tabla 8 y la precisión de los esfuerzos de comunicación de información de cada CPC, que el presidente sugirió que podrían abordarse en el contexto del examen de cada CPC.

El presidente tomó nota de un comentario de la Secretaría en el documento "Informe de la Secretaría al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT", en el que se solicitaba a las CPC que hicieran todo lo posible por finalizar cualquier transferencia de cuota antes del inicio de la temporada de pesca y antes de la presentación de las operaciones de pesca conjuntas (JFO), con el fin de evitar los problemas que se reflejaban en dicho documento. Se observó que este problema está relacionado con el sistema eBCD. Si las transferencias se conocen de antemano, sería útil saberlo de antemano, ya que haría que esto fuera mucho menos complejo para la Secretaría desde el punto de vista administrativo.

Marlines (Recomendación de ICCAT para establecer programas de recuperación para la aguja azul y aguja blanca/marlín peto (Rec. 19-05))

No hubo comentarios de las CPC.

Tiburón azul del Atlántico norte y sur (Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-07 que enmienda la Recomendación 16-12 sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico norte capturada en asociación con pesquerías de ICCAT (Rec. 21-10) y Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-08 sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico sur capturada en asociación con pesquerías de ICCAT (Rec. 21-11))

La Secretaría llamó la atención del Comité sobre el hecho de que en 2022 se superó el TAC global del tiburón azul del Atlántico norte. Esto se planteará en el contexto del examen de las tablas de cumplimiento. Se debatirá la utilidad de las tablas de cumplimiento para supervisar el modo en que las CPC cumplen sus obligaciones respecto a su límite dúctil de capturas en esa pesquería.

Marrajo dientuso del Atlántico norte y sur (Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT (Rec. 21-09) y Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico sur capturado en asociación con pesquerías de ICCAT (Rec. 22-11))

En lo que concierne al marrajo dientuso del Atlántico sur, la Tarea 1 refleja que las capturas han superado el TAC global.

El presidente preguntó cuál podría ser el papel del COC a la hora de abordar este tipo de cuestión; los casos en los que se supera el TAC global pero no existen límites individuales para las CPC. Sugirió que el COC debería destacar que se ha superado el TAC y la cuestión podría abordarse entonces en la Subcomisión 4.

Tortugas marinas (Recomendación de ICCAT sobre tortugas marinas capturadas de forma fortuita en asociación con las pesquerías de ICCAT (combina, simplifica y enmienda las Recomendaciones 10-09 y 13-11) (Rec. 22-12))

Estados Unidos hizo referencia al documento "Respuestas del IOMS a M:BYC01 – Tortugas", señalando que, a pesar de los requisitos obligatorios de comunicación, varias CPC no han informado sobre la captura fortuita de tortugas por parte de cerqueros y palangreros y algunas CPC no han informado sobre su implementación de medidas de mitigación de la captura fortuita. Estados Unidos recomendó que el COC hiciera un seguimiento de estas cuestiones con cada CPC.

Sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación ("sin datos, no hay pesca") (Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación (Rec. 11-15))

En los casos en que las CPC no han presentado sus datos anuales de capturas de especies antes de la fecha límite del 15 de julio, la Secretaría ha realizado una gran labor de divulgación para determinar si las CPC han incumplido el plazo de comunicación o tienen cero capturas.

El presidente propuso el siguiente enfoque, acorde con el de años anteriores: se podría solicitar a la Secretaría que envíe un mensaje tras la reunión anual para instar a las CPC a que faciliten cualquier información que falte o una declaración de no captura en las semanas siguientes, dada la fecha de implementación del 1 de enero de las disposiciones de la Rec. 11-15.

Para las CPC que tengan datos incompletos de Tarea 1, presentando estos datos sólo para algunas especies, podría ser útil mencionar qué es exactamente lo que falta y mencionarlo en el documento "Proyecto de tablas resumen de cumplimiento" y recordar a las CPC que tienen prohibido retener esas especies hasta que se proporcionen los datos de Tarea 1.

El presidente también señaló la utilidad de notificar a la Comisión en el futuro una lista de todas las CPC que están sujetas a prohibiciones en virtud de la Rec. 11-15, así como de notificar oportunamente a la Comisión cuando se levanta la prohibición de una CPC, de modo que las CPC que participan en el comercio con la CPC en cuestión o con una presencia de ejecución en la región de la CPC puedan tener en cuenta en consecuencia el estatus de la CPC en virtud de la Rec. 11-15.

Medidas del Estado rector del puerto (Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Rec. 18-09))

La Secretaría señaló en su informe que, con respecto al requisito de que las CPC comuniquen las infracciones de los requisitos de ICCAT detectadas en las inspecciones en puerto, en algunos casos, no está claro en los informes si las infracciones han tenido lugar y si/cuándo estas infracciones están relacionadas con los requisitos de ICCAT. Con el fin de garantizar la implementación correcta del requisito y la publicación de información relevante relativa a la infracción en el sitio web de ICCAT protegido con contraseña, la Secretaría indicó que sería útil que las CPC enviaran un resumen de la información pertinente para su publicación, así como la fecha en que enviaron el informe al Estado del pabellón.

Guatemala solicitó una aclaración sobre el alcance de los informes de infracción requeridos por la Rec. 18-09, y sobre si las infracciones de carácter interno se comunican a ICCAT.

La Secretaría explicó que las CPC pueden proporcionar información contextual sobre la naturaleza de las infracciones en su informe resumido, lo que puede ayudar a aclarar si se trata de una infracción que entra en el ámbito de la Rec. 18-09. El presidente señaló que la Rec. 18-09 se aplica a las actividades IUU a las que se refiere *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* (Rec. 18-08), que incluyen no sólo las infracciones de los requisitos de ICCAT, sino también cuando un buque captura "túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de un Estado costero en la zona del Convenio sin autorización o infringe las legislaciones y regulaciones de dicho Estado".

Lista de grandes buques (Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 13-13 sobre el establecimiento de un Registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio (Rec. 21-14))

Se han detectado problemas relacionados con la comunicación retroactiva de información de grandes buques autorizados y que no se han comunicado números OMI. Se indicó que actualmente se están manteniendo contactos con las CPC afectadas.

Acuerdos de acceso (Recomendación de ICCAT sobre normas de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16-06 (Rec. 17-04))

El presidente llamó la atención sobre una cuestión planteada por la Secretaría en el Informe de la Secretaría al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relativa a un formulario de presentación revisado (CP39) para informar sobre los acuerdos de acceso y las capturas realizadas en virtud de dicho acuerdo. La sección sobre la notificación de capturas no es utilizada actualmente por las CPC. Estados Unidos señaló que la falta de coherencia en la comunicación de capturas podría causar la doble contabilización o la infracomunicación de capturas.

En respuesta a una cuestión de Côte d'Ivoire, el presidente explicó que la comunicación relacionada con los acuerdos de acceso, basándose en la Rec. 17-04, debería realizarse tanto por parte de cada una de las CPC de manera individual como de manera conjunta por ambas CPC. La UE explicó que en el caso de los Acuerdos de asociación para la pesca sostenible con varios países africanos, la UE, como CPC pesquera, presenta el formulario CP39. En el caso del acuerdo de acceso con el Reino Unido, la UE complementó la información facilitada por el Reino Unido.

Transbordo (Recomendación de ICCAT sobre transbordo (Rec. 21-15))

El presidente dio más detalles sobre la petición de la Secretaría de que las CPC deberían limitarse a presentar a la Secretaría únicamente la documentación requerida por la Rec. 21-15. Se requieren dos declaraciones para su presentación, según proceda: la declaración de transbordo en el mar de conformidad con el Apéndice 1 de la Rec. 21-15 y la declaración de suministro (formulario CP54 de ICCAT). La Rec. 21-15 no establece ningún requisito de comunicar el transbordo en puerto o un documento asociado, lo que la Secretaría indicó que se había debatido y confirmado en la 16ª reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM), que se celebró en junio de 2023. Asimismo, muchas de las declaraciones de suministro no se identifican como tales y se utiliza el formato incorrecto; se instó a las CPC a utilizar el formato oficial o, por lo menos, hacer referencia al formulario de ICCAT número CP54 para identificar las declaraciones de suministro. La Secretaría recibe cientos de correos electrónicos sobre este asunto que tiene que analizar, pero la mayoría son irrelevantes, aumentando así innecesariamente su carga de trabajo. La Secretaría se ha comunicado con las CPC para solicitar su cooperación en esta cuestión, así como a los patrones del buque directamente.

El presidente instó a que las CPC prestaran atención a esta cuestión y sugirió incluir este asunto en el informe del próximo año. Estados Unidos respaldó esta sugerencia.

Cuestiones diversas

Directrices revisadas para la preparación de los informes anuales (Ref. 12-13)

La Secretaría solicitó que, para mejorar la comunicación de información del IOMS, las CPC eviten utilizar los términos "ver más arriba", "sin cambios", "lo mismo que el último año".

El presidente subrayó la dificultad que este tipo de respuestas causan para revisar los Informes anuales, dado que exigen que el revisor consulte otros documentos o determine qué respuesta anterior se aplica. El presidente también señaló que no debería ser difícil introducir información sin cambios en el IOMS, dado que el sistema permite a las CPC elegir incluir la misma respuesta que el año pasado.

8. Revisión prioritaria de las Recomendaciones, teniendo en cuenta las medidas identificadas para su revisión en la reunión del COC de 2022, el calendario de expiración de las Recomendaciones y, cuando sea posible, el calendario de evaluaciones del SCRS, según proceda

Medidas identificadas por la Comisión para una revisión prioritaria, incluyendo medidas sobre: marrajo dientuso, hojas de comprobación de istiofóridos, hojas de comprobación de tiburones y normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros (Recomendación de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros (Rec. 16-14))

a) Recomendación de ICCAT para sustituir la Recomendación 16-13 para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT (Rec. 18-06) (hoja de comprobación de tiburones)

En relación con las hojas de comprobación de tiburones, el presidente hizo referencia al resumen del documento "Hojas de comprobación de tiburones recibidas con arreglo a la Rec. 18-06" para respaldar el examen. Este documento recoge las respuestas de las CPC. También hizo referencia a la información presentada por dos organizaciones observadoras (Ecology Action Centre y Shark Trust) relevante para este examen, así como las respuestas de algunas CPC incluidas en el documento "Información presentada con arreglo a la Rec. 08-09 y respuestas".

El presidente presentó al Sr. Dion Browne (Canadá), que participa en el grupo de Amigos del presidente del COC, y le dio las gracias por realizar una revisión de las presentaciones de la hoja de comprobación de tiburones y por preparar una visión general para facilitar la revisión por parte del COC de las hojas de comprobación de tiburones.

El Sr. Browne presentó una visión general de sus observaciones. Destacó las mejoras y los avances positivos observados desde 2019 en la comunicación de las hojas de comprobación de tiburones, señalando que 12 CPC habían mejorado de manera significativa sus presentaciones, incluyendo referencias a la normativa interna para implementar las prohibiciones de retención de tiburones e información sobre ratios de aletascarcasas de tiburones en el momento del desembarque. También se observaron avances positivos en cuanto a las CPC que hacen referencia específica a las leyes y reglamentos internos y las CPC que inician campañas educativas para informar a los representantes de la industria sobre las obligaciones de comunicación de información sobre tiburones.

Sin embargo, persisten importantes lagunas en la información y la comunicación de información, lo que indica que hay margen de mejora, especialmente por parte de las CPC que realizan importantes capturas de túnidos y tiburones. En concreto, ocho CPC no comunicaron información y 11 CPC la presentaron tarde.

El uso de "No", "Sí" o "NA" muestra incoherencias en la comunicación, lo que lleva a recomendar una sesión de debate/formación con las CPC y el desarrollo de una posible guía de formularios explicando lo que se les solicita, con miras a una mayor comprensión y mejo cumplimentación de la hora de comprobación.

Algunas CPC no completan totalmente algunas secciones de la hoja de comprobación, declarando a menudo que los tiburones no son especie objetivo, o que sus buques no pescan en determinadas aguas y no hacen referencia a la normativa nacional. Un problema frecuente es la falta de medidas jurídicamente vinculantes para aplicar las Recomendaciones de ICCAT sobre tiburones, tanto los requisitos específicos para cada especie como los generales. Algunas CPC parecen basarse únicamente en la mención de obligaciones internacionales como CITES sin aplicar las obligaciones de ICCAT a nivel nacional, lo que pone de manifiesto la necesidad de reforzar el apoyo nacional.

Se expresaron preocupaciones en relación con la comunicación de capturas fortuitas, ya que algunas CPC afirman que no pescan tiburones como base para de una exención efectiva de los requisitos de comunicación, sin haber obtenido una exención del Grupo de especies de tiburones del SCRS. Sin embargo, no existe un proceso claro para obtener esta exención y, por lo tanto, es necesario establecer dicho proceso. Desde 2019 se han observado algunos avances alentadores, como el establecimiento de normativas nacionales, la mejora de los programas de observadores y las circulares educativas del sector, pero persiste la necesidad de información más detallada sobre la implementación de las recomendaciones de ICCAT.

Algunos requisitos de ICCAT, como los del del párrafo 17 de la Rec. 21-09 (recogida de muestras biológicas durante las operaciones de pesca comercial), pueden no requerir normativas nacionales específicas, por lo que pueden ser necesarios cambios potenciales en la hoja de comprobación. Sería conveniente resaltar en la hoja de comprobación lo que puede omitirse para determinadas CPC. Los problemas de interpretación lingüística parecen dar lugar a bloques vacíos, respuestas vagas y contradicciones entre las respuestas, lo que impide la eficacia general del sistema de comunicación de información.

Se reconoce el uso eficaz de los registros electrónicos y las circulares, pero teniendo en cuenta que existe un notable problema de cumplimiento en lo que concierne al cercenamiento de las aletas de tiburón, sobre todo en lo que respecta a la información precisa sobre la ratio del 5% de aletas-tiburón, esto requiere atención y apoyo a través de la normativa nacional.

Aunque la precisión y exhaustividad del sistema de comunicación ha mejorado desde 2019, se requiere una mayor atención a las obligaciones generales de comunicación de información, incluido el registro de descartes muertos y liberaciones vivas de determinadas especies de tiburones. Es crucial hacer hincapié en la importancia de las normativas nacionales para respaldar estas obligaciones. Estas incoherencias sugieren posibles lagunas en la comprensión o el cumplimiento de los requisitos de comunicación de información, lo que pone de relieve la importancia de la mejora continua del sistema de control del cumplimiento.

El presidente dio las gracias al Sr. Browne. Se indicó que esta información ayuda al COC a determinar cómo centrar sus esfuerzos futuros con respecto a la implementación de las recomendaciones sobre los tiburones. Se constató que los debates del SCRS son necesarios para determinar cómo pueden mejorarse las exenciones, especie por especie, medida por medida. Se debería seguir trabajando en este asunto. Se debería tratar de incluir esta cuestión en el orden del día del SCRS. Las CPC han afirmado de forma recurrente que no pescan en determinadas zonas o que no lo hacen en determinados años. Esta respuesta no es suficiente. No obstante, es útil oír que hay un mayor cumplimiento gracias a la existencia de normativas nacionales.

A continuación, el presidente presentó a la Sra. Shannon Arnold, de la organización observadora Ecology Action Centre (EAC), y le agradeció su presentación de la información presentada con arreglo a la *Recomendación de ICCAT para establecer un proceso para revisar y comunicar la información sobre cumplimiento* (Rec. 08-09) incluida en el documento "Información presentada con arreglo a la Rec. 08-09 y respuestas" bajo el título "Reducción de las lagunas que dificultan la conservación de los tiburones", que fue preparada y presentada por Ecology Action Centre, Shark Advocates International (un proyecto de The Ocean Foundation) y Shark Trust, todos observadores no gubernamentales ante ICCAT. El presidente explicó que este útil análisis de deficiencias se había actualizado recientemente con los datos comunicados para este ciclo de reuniones, y que se había incluido en este punto del orden del día porque era el más pertinente para el debate sobre la hoja de comprobación de tiburones.

La Sra. Arnold explicó que el análisis incluía una revisión de la hoja de comprobación de tiburones de las CPC y del envío de datos de capturas. Informó de que el análisis había sido realizado por su coalición, formada por Shark League -Ecology Action Centre, Shark Trust y Shark Advocates International (un proyecto de la Ocean Foundation), y que formaba parte de un análisis exhaustivo de la actuación de las CPC con respecto a diversas obligaciones en materia de datos y conservación de tiburones en virtud tanto de ICCAT como de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). La Sra. Arnold señaló que el documento "Información presentada con arreglo a la Rec. 08-09 y respuestas" contiene respuestas recibidas de dos CPC, y expresó su agradecimiento a Costa Rica y a la Unión Europea por sus respuestas directas a la información presentada.

El examen ponía de relieve que muchas CPC individuales no incluyen los detalles requeridos en sus presentaciones de hojas de comprobación de tiburones, consignando información vaga, incoherente o contradictoria en sus hoja de comprobación de tiburones y en los datos comunicados por especies en la Tarea 1. Sigue habiendo CPC que no envían las hojas de comprobación de tiburones o los datos de capturas de tiburones como es preceptivo. Y lo que es más importante, muchas CPC aún carecen de las restricciones nacionales vinculantes necesarias para la pesca del tiburón. Algunas no informan sobre dichas normas con suficiente detalle para demostrar el cumplimiento de la medida correspondiente de ICCAT. Por ejemplo, algunas CPC indican "sí" en la columna "estado de implementación" para indicar que han prohibido la captura de una determinada especie, tal y como exige la medida de ICCAT, pero no disponen de una normativa nacional para su implementación a nivel nacional. O, en algunos casos, se enumeran las normativas generales de pesca por título, pero no se dan suficientes detalles para comprender si esas

normativas de ámbito nacional son lo suficientemente específicas para las medidas de ordenación específicas de las especies requeridas por ICCAT.

Además, un gran número de CPC, a pesar de las reiteradas orientaciones del COC, siguen incluyendo respuestas no válidas en las hojas de comprobación. Por ejemplo, muchas CPC siguen afirmando que una determinada especie de tiburón no es la especie objetivo de la pesca, no se encuentra en sus aguas o no está presente donde faenan sus flotas, a pesar de que el SCRS aún no ha concedido exenciones por estos motivos. Lo más preocupante son los casos en los que el área de distribución de la especie en cuestión se solapa claramente con las aguas de la CPC. Las respuestas a la hoja de comprobación también siguen sugiriendo confusión entre las CPC en cuanto a la aplicación de las obligaciones de ICCAT sobre tiburones, en términos de a qué buques y pesquerías se aplican.

La Shark League destacó varias cuestiones específicas de las especies basándose en su revisión. En la revisión de la comunicación de información de las CPC en relación con la implementación de las medidas de ICCAT para los peces martillo (Recomendación de ICCAT sobre peces martillo (familia sphyrnidae) capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT (Rec. 10-08)) y el tiburón jaquetón (Recomendación de ICCAT sobre la conservación del tiburón jaquetón capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT (Rec. 11-08)) había lagunas preocupantes en la información facilitada por los Estados costeros en desarrollo que solicitan una exención de la prohibición de retención. La información procedente de algunas de estas CPC es incompleta o contradictoria. No está claro cómo están cumpliendo las condiciones asociadas para su retención, a saber, presentar sus datos de Tarea 1, evitar el aumento de capturas y evitar el comercio internacional. Estas excepciones y otras complicaciones están permitiendo que se sigan desembarcando cantidades sustanciales de estas especies altamente amenazadas que mucha gente ha asumido que están protegidas por ICCAT (debido a las principales disposiciones de las medidas). La Shark League insta a ICCAT a debatir y considerar poner fin a las exenciones en estas Recomendacións y dela Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones zorro capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio ICCAT (Rec. 09-07).

La Sra. Arnold también quiso llamar la atención en general sobre el bajo nivel de comunicación de descartes para todas las especies de tiburones, a pesar de las medidas de ICCAT que prohíben la retención o fomentan la liberación de al menos nueve especies de tiburones. Hay cinco países de los 10 principales países en cuanto a desembarques de tiburones de ICCAT que no declaran ningún descarte y sólo hay seis CPC que hayan declarado más de 100 t de descartes durante la última década. La Shark League también documentó la preocupación por el hecho de que algunas CPC no demostraran el cumplimiento del límite de la ratio del 5 % aletas- carcasa exigido por la prohibición del cercenamiento de las aletas de tiburones de ICCAT. Se insta a ICCAT a dar prioridad a mejorar la práctica para la aplicación de la prohibición del cercenamiento de aletas de tiburón en el mar en vez de a solicitar más información sobre el cumplimiento de la ratio.

La Sra. Arnold señaló que la presentación anterior del Grupo de amigos del presidente del COC se basaba en las hojas de comprobación de 2022, y que han revisado brevemente las hojas de comprobación de 2023, y que su organización se sentía complacida por el hecho de ver algunas mejoras significativas en la comunicación de información de 2023 de las CPC. Se indicó que ese año, se habían recibido hojas de comprobación de CPC que nunca las habían presentado antes o que no lo habían hecho en muchos años, y al menos 12 países mejoraron significativamente sus respuestas al aclarar o citar las normativas nacionales que implementan las prohibiciones de retención de tiburones y el límite de ratio del 5 % de aletas-carcasa, o el requisito de aletas adheridas de forma natural. Cabe destacar que varias CPC sin buques ICCAT ni grandes buques pelágicos han demostrado recientemente su cumplimiento, citando medidas nacionales específicas y declarando capturas artesanales, mientras que otras CPC con importantes declaraciones de capturas de túnidos y tiburones siguen sin cumplirlas.

Al tiempo que señalaba estas mejoras, la Sra. Arnold subrayó que, a pesar de ellas, aún queda mucho por hacer para garantizar el cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones y la comunicación de información al respecto. Con este fin, Shark Trust pide al COC que insistiese aún más ante las CPC en que:

- existe la obligación de proporcionar información detallada sobre la normativa nacional para la aplicación de todas las medidas de ICCAT, incluida cada una de las Recomendaciones sobre tiburones; y
- la comunicación de esta información, así como de los datos de capturas de Tarea 1, es obligatoria para todas las pesquerías (incluida la pesca industrial, artesanal y de recreo), incluso cuando los tiburones se capturan de forma incidental y/o se descartan.

El COC también debería elaborar orientaciones sobre la implementación nacional, la comunicación de datos y los detalles de la hoja de comprobación de tiburones para:

- CPC sin buques ICCAT activos; y
- especies de tiburones gestionadas por ICCAT capturadas en flotas artesanales y/o costeras, y por artes no pelágicos.

Por último, tal y como señaló el Grupo de amigos del presidente del COC en la presentación anterior, es necesario que el COC y el SCRS desarrollen un proceso claro, según la Rec. 18-06, para validar cualquier solicitud de exención de las CPC para la presentación de información basada en especies o en el área de distribución de la población.

La falta de información sobre la pesca y el comercio de tiburones es un obstáculo importante y persistente para la conservación, señalado en innumerables documentos del SCRS, ICCAT y CITES. Es necesario un mayor escrutinio de la implementación de las medidas específicas para los tiburones a través del proceso de examen de las hojas de comprobación de tiburones por parte del Comité de cumplimiento.

Ecology Action Centre, Shark Trust y The Ocean Foundation presentaron una declaración al Comité de cumplimiento, que se incluye en el **Apéndice 3 al ANEXO 9.**

El Reino Unido expresó su apoyo a las sugerencias formuladas en las presentaciones, tales como una orientación más clara sobre la cumplimentación de la hoja de comprobación y el desarrollo de un proceso más claro para determinar cualquier exención de la comunicación de información en las hojas de control. El Reino Unido también preguntó por la posibilidad de integrar las hojas de comprobación en el IOMS, ya que esto ayudaría a las CPC a aumentar la calidad de sus hojas de comprobación. La Secretaría respondió que esta cuestión se debatió en la reunión del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT) en 2023 y que se están estudiando opciones para su aplicación.

Estados Unidos agradeció a los ponentes la información sobre la implementación de las medidas de ICCAT relativas a los tiburones y destacó que la reciente colaboración en la implementación de esta importante herramienta había permitido mejorar la presentación de las hojas de comprobación de tiburones de Barbados, Brasil, Côte d'Ivoire, Curazao, Gabón, Liberia, Marruecos, Namibia, Panamá y Costa Rica. Estados Unidos. recomendó específicamente que la Secretaría examine el cumplimiento por parte de todas las CPC de las Recomendaciones de ICCAT que prohíben la retención de determinadas especies de tiburones y que sus conclusiones se introduzcan en la próxima versión del "Proyecto de tablas resumen de cumplimiento" y en las cartas del presidente.

Japón observó que muchas CPC no han presentado la Hoja de comprobación de tiburones o mencionan en ella que no han traspuesto los requisitos actuales en sus reglamentos internos. Es importante que, en primer lugar, todas las CPC implementen plenamente los requisitos existentes antes de que la Comisión considere medidas adicionales.

En cuanto a la Rec. 21-09, Estados Unidos señaló que, aunque las CPC han emprendido acciones para prohibir la retención de marrajo dientuso del Atlántico norte, pocas han comunicado haber emprendido acciones significativas para minimizar la mortalidad del marrajo dientuso capturado incidentalmente, tal y como requiere esta medida. La implementación de los requisitos de comunicación de información también es de vital importancia para el seguimiento del progreso a largo plazo de la recuperación del stock. Por este

motivo, las CPC deben comunicar los datos de descartes vivos y muertos de marrajo dientuso, pero muchas CPC no cumplieron este importante requisito. Estados Unidos sugirió que esta cuestión se incluyera en futuras versiones del "Proyecto de tablas resumen de cumplimiento".

Guatemala y otros países subrayaron que consideran muy importante la ordenación de los tiburones y otras medidas asociadas con la captura fortuita. Sin embargo, las recomendaciones de las organizaciones no gubernamentales (ONG) son meras sugerencias e información de fondo para los exámenes. Uruguay sugirió preguntar a las CPC de manera individual cómo abordaban las tareas y a qué problemas se enfrentaban.

b) Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos capturados en la zona del convenio de ICCAT (Rec. 18-05) (hojas de comprobación de istiofóridos)

El presidente llamó la atención sobre las hojas de comprobación de istiofóridos y el resumen preparado por la Secretaría. En el pasado ha habido problemas en las respuestas que sugerían que las obligaciones "no eran aplicables" a la CPC porque no había pesca dirigida o se basaban en el malentendido de que la pesca a pequeña escala no estaba incluida. El presidente recordó a las CPC que estos requisitos se aplican independientemente de si existe o no una pesquería dirigida a los istiofóridos e independientemente de la naturaleza de la pesquería.

Estados Unidos señaló que el resumen indica que ocho CPC nunca han presentado hojas de comprobación de istiofóridos. Se preguntó si esto se debía a un malentendido de los requisitos de comunicación de información, a la falta de capacidad o a otras razones. Algunas CPC habían respondido con un "no aplicable" sin dar explicaciones. Además, tal y como ha señalado el presidente, una respuesta de ausencia de pesquerías dirigidas o industriales de isitofóridos no exime a las CPC de las obligaciones derivadas de la *Recomendación de ICCAT para establecer programas de recuperación para la aguja azul y aguja blanca/marlín peto* (Rec. 19-05), que se aplican independientemente de la naturaleza de la pesquería. También es preocupante que muchas CPC parecen no tener leyes ni reglamentos en vigor, ya que no cuentan con pesquerías dirigidas o industriales. Sin embargo, la reducción de la mortalidad incidental en las pesquerías no dirigidas es un componente clave del programa de recuperación de estos stocks. En algunos casos, las CPC han indicado el cumplimiento de las medidas, pero sin más información sobre cómo se aplican o sin referencias a la normativa nacional.

El presidente se mostró de acuerdo con los comentarios de Estados Unidos y el Reino Unido. También señaló que otro asunto que se plantea cada año en algunas CPC es un importante exceso de pesca de determinadas pesquerías de istiofóridos. Esto debe tenerse en cuenta a la hora de identificar los problemas de cumplimiento de algunas CPC.

La UE coincidió con la mayoría de los comentarios formulados por Estados Unidos. Identificó una falta de coherencia en la implementación de las disposiciones de las Recomendaciones. La información sobre la implementación de las medidas no proporciona datos coherentes y pertinentes (datos sobre descartes). La UE señaló lo preocupante de las conclusiones dado el estado del stock. La aguja azul está sobrepescada y es objeto de sobrepesca.

c) Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros (Rec. 16-14)

Al presentar este punto, el presidente dio las gracias a la Secretaría por haber preparado el documento "Información sobre la implementación de los programas de observadores científicos comunicada por las CPC". El presidente indicó que el COC había dado prioridad al examen de esta medida durante muchos años, sin embargo, la capacidad del COC para llevar a cabo un examen exhaustivo se ha visto obstaculizada de forma significativa por la falta de información por parte de las CPC sobre cómo está diseñado su programa nacional de observadores científicos y por el hecho de que las CPC no solicitan adecuadamente exenciones del SCRS antes de alegar una exención para los pequeños buques.

Estados Unidos señaló que los datos recopilados por los observadores son de vital importancia, ya que el SCRS se basa en esta información para muchas de sus evaluaciones y análisis, y expresó su preocupación por el hecho de que 17 CPC no facilitaran ninguna información a la Comisión de acuerdo con los requisitos de la Rec. 16-14. Además, sólo 20 CPC proporcionaron una descripción de sus programas de observadores científicos, tal y como requiere el párrafo 10(d) de la Rec. 16-14 (Form ST09). Todas las CPC deberían

informar sobre sus programas, ya que el SCRS basa sus análisis en estos informes. Estados Unidos solicitó que la Secretaría publicara copias de los informes disponibles en virtud del párrafo 10(d) en el sitio web protegido por contraseña. También es necesario reforzar las capacidades a este respecto.

Estados Unidos observó además que no se había proporcionado ninguna respuesta en lel modelo del Informe Anual sobre la implementación de la Rec. 16-14 por parte de varias CPC. Otras respuestas de la CPC indicaron que la CPC carece de un programa de observadores científicos y solicitaron creación de capacidad en esta materia.

A la hora de analizar el documento distribuido, la UE señaló que en torno al 50 % de las CPC de ICCAT no cumplen las disposiciones relacionadas con el programa de observadores científicos. El alcance de esta Recomendación aún no ha sido plenamente comprendido por las CPC y las no CPC. La UE recordó que la Rec. 16-14 se aplica a todas las pesquerías de ICCAT. La Recomendación no está relacionada con ningún stock o arte específicos.

La UE señaló un elemento positivo: el SCRS ha proporcionado su asesoramiento sobre normas mínimas en relación con los requisitos científicos. La Rec. 16-14 establece que se puede instalar un sistema electrónico de seguimiento (EMS) a bordo de los buques pesqueros para complementar la recopilación de datos científicos, lo que puede ayudar a las CPC a superar las dificultades. La UE subrayó la importancia clave de las normas mínimas del EMS, que puede ser un punto de inflexión en la recopilación de datos científicos. La UE hizo un llamamiento a todas las CPC para que participen en los debates del GTP sobre la medida para el EMS propuesta, con vistas a su adopción este año, en consonancia con los compromisos adquiridos en la medida sobre los túnidos tropicales para que dichas normas mínimas para el EMS se adopten en 2023.

Marruecos informó al COC de que se ha avanzado mucho en relación con estas medidas. Ya ha traspuesto estas medidas a la legislación nacional y ha redactado cuestionarios para obtener información sobre las pesquerías de pequeña escala. En cuanto a la pesca de pez espada con palangre, Marruecos prohibió la pesca de esta especie antes de que entrara en vigor su legislación. Es necesario crear capacidad para informar a las pesquerías de pequeña escala de las normas.

La organización de observadores Pew Charitable Trusts (PEW) lamentó que muchas CPC no consigan informar de los niveles de cobertura de observadores, y expresó su preocupación por el hecho de que muchas CPC no hayan cumplido los requisitos de la Rec. 16-14. Afirmó que esta medida debe actualizarse. Expresó su respaldo a los comentarios de la UE sobre la importancia del EMS, y concurrió con Estados Unidos en la necesidad de invertir en el desarrollo de creación de capacidad para aumentar los esfuerzos de comunicación de información, secundando otras preocupaciones planteadas por Estados Unidos.

9. Consideraciones sobre las actualizaciones del Plan estratégico para el examen de las prioridades de cumplimiento

El presidente explicó que, en el pasado, la Secretaría ha recabado aportaciones de las CPC para ayudar a identificar medidas cuya revisión sería prioritaria en la siguiente reunión del COC, al tiempo que señaló que el Plan estratégico elaborado por primera vez en la Reunión Anual de 2019 no se ha actualizado desde entonces. Al no recibir comentarios de las CPC bajo este punto del orden del día, el presidente se comprometió a distribuir las prioridades propuestas y una solicitud de aportaciones durante el periodo entre sesiones.

10. Examen de las respuestas a las cartas del presidente derivadas de la reunión de 2022

El presidente del COC se refirió al documento "Respuestas de las CPC a las cartas del presidente del Comité de cumplimiento" tras la reunión del COC de 2022 y sus apéndices. Este año se prestará más atención a las cartas de respuesta con el fin de que las CPC aborden mejor las cuestiones de cumplimiento planteadas por el COC.

Por lo tanto, el presidente propuso debatir las respuestas CPC por CPC, invitando a las CPC a plantear preguntas sobre las cartas de respuesta y a identificar los casos en los que la respuesta era insuficiente. El presidente también observó que, en el futuro, el presidente, el grupo de amigos del presidente del COC y/o

la Secretaría podrían colaborar en la preparación de un documento sobre esta cuestión que pueda servir de punto de partida para el debate sobre este punto del orden del día durante la reunión del COC.

El presidente señaló además que, cuando una CPC no haya dado una respuesta suficiente a los asuntos identificados en las cartas de 2022, dichos asuntos podrán incluirse en una carta posterior a la reunión de 2023. De lo contrario, si se sigue el planteamiento del pasado y no se sigue planteando el asunto hasta que se reciba una respuesta, el asunto podría en esencia desaparecer de la consideración del COC, lo que crea un desincentivo para responder. El presidente también señaló que debería estudiarse más detenidamente cómo documentar las respuestas insuficientes en años sucesivos, de forma que el COC pueda utilizar la información, por ejemplo, incluyendo un nuevo campo en el «Proyecto de tablas resumen de cumplimiento o mediante otros medios.

Argelia

El presidente explicó que la información solicitada se había enviado parcialmente. Argelia explicó que había respondido a la carta y que estaba a disposición del presidente para responder a cualquier otra pregunta.

Angola

El presidente informó a la reunión de que no se había obtenido respuesta de Angola. Por lo tanto, se añadirán las cuestiones de Angola a partir de 2022 a la lista de cuestiones pendientes que deben abordarse.

Barbados

El presidente explicó que los elementos abordados estaban relacionados con la continua sobrepesca de aguja azul y aguja blanca, y que la carta menciona las medidas adoptadas, así como la falta de un programa de observadores científicos. Estados Unidos expresó su satisfacción por la información detallada en la respuesta de Barbados, en particular por las nuevas leyes y reglamentos en preparación. Indicó que espera con impaciencia que Barbados informe a la Comisión sobre sus esfuerzos el año que viene.

Belice

El presidente mencionó que hay algunos cuestiones relacionadas con la comunicación de información, pero que se había facilitado esa información.

Brasil

El presidente explicó que había algunas cuestiones con respecto al patudo, pero que se había facilitado la información que faltaba. Brasil reconoció que ha sobrepescado el stock de patudo. Fue un gran reto poner en marcha las medidas de control. El nuevo Ministerio de Pesca ha hecho esfuerzos suplementarios para establecer un marco legislativo y reconstruir el programa de investigación y seguimiento. El nuevo marco regulador nacional ha establecido un límite de capturas para 2023, así como un sistema de seguimiento y control para evitar la sobrepesca. Los observadores y el seguimiento en puerto formarán parte del programa, así como un cuaderno de pesca digital. La recopilación de datos sobre esfuerzo, talla y aspectos biológicos se llevará a cabo a partir de 2024.

Cabo Verde

El presidente recordó a Cabo Verde que en su respuesta faltaba el modelo de respuesta y que no se había facilitado la información que faltaba. Estados Unidos señaló que Cabo Verde había expresado su firme convicción de abordar las cuestiones pendientes y que había solicitado ayuda en la creación de capacidad para alcanzar este objetivo.

China (R.P.)

El presidente agradeció a China (RP) su respuesta. No hubo más preguntas ni comentarios por parte de otras CPC.

Côte d'Ivoire

Estados Unidos observó que la respuesta de Côte d'Ivoire destacaba el trabajo realizado junto con la Secretaría a través del IOMS para mejorar su comunicación de información y que había aprovechado las oportunidades de formación en línea. Estados Unidos señaló que, aunque Côte d'Ivoire ha mejorado sus hojas de comprobación de tiburones este año, todavía no explica suficientemente su aplicación de las Recomendaciones de ICCAT. Además, falta un programa de observadores científicos debido a la necesidad de desarrollar capacidades en este ámbito. Aún deben presentarse los formularios que faltan (incluidos los formularios de 2021 y 2022).

Curazao

El presidente explicó que Curazao había facilitado una amplia respuesta y había solicitado apoyo para la formación de los observadores a bordo.

Guinea Ecuatorial

El presidente agradeció a Guinea Ecuatorial su respuesta y la información adicional proporcionada. Estados Unidos solicitó más información sobre un aspecto concreto mencionado en la respuesta. Se mencionaba que la pesca del atún la realizan buques extranjeros con licencia para esta actividad y que las capturas declaradas eran nulas. Estados Unidos preguntó si estos buques extranjeros tienen acuerdos formales de acceso en vigor y si los Estados del pabellón notifican las capturas de estos buques. Dado que Guinea Ecuatorial no estaba presente, estas cuestiones se tratarán más adelante, incluso, si procede, a través de la carta del presidente del COC.

UE

El presidente agradeció a la UE su detallada respuesta.

En cuanto a las investigaciones en curso, Estados Unidos agradeció a la UE las continuas actualizaciones sobre la operación Tarantello. Estados Unidos solicitó que constara en acta que esta actividad dio lugar a una cantidad sin precedentes de atún rojo del este capturado ilegalmente y no declarado. Indicó que comprendía que las investigaciones llevan su tiempo. Cuando se establezca el alcance del asunto, la Comisión deberá responsabilizar a la UE de la devolución del exceso de captura de cuota de acuerdo con las normas vigentes de la Comisión sobre la devolución del exceso de captura. Además, Estados Unidos mencionó que le gustaría que la cuestión de las especies de marlines mal codificadas de 2020 y 2021, lo que dio lugar a capturas no declaradas de aguja azul y aguja blanca, se incluyera de nuevo en el documento "Proyecto de tablas resumen de cumplimiento" para la UE. Estados Unidos reconoció que la UE está preparando un documento científico al respecto, pero, dado que la cuestión lleva varios años sin resolverse, solicita que esta cuestión se mencione en el "Proyecto de tablas resumen de cumplimiento" hasta que se hayan corregido esos datos.

La UE explicó que Tarantello es un caso judicial enorme, relacionado con muchas infracciones que tienen que ver con la pesca, pero también con el blanqueo de dinero y otros delitos, que mantiene muy ocupados a los tribunales españoles. El caso sigue siendo investigado. El caso está a la espera de los resultados del juicio. En cuanto a la devolución, la UE quiso aclarar que en las granjas de la UE, de donde según la investigación procede el pescado ilegal, se introduce en jaulas tanto el atún rojo capturado por la UE como el atún rojo capturado por otras CPC. Conocer el origen del pescado que ha sido comercializado ilegalmente puede ser complicado y cualquier debate sobre la devolución debería tener en cuenta la proporción de otras CPC en el pescado capturado pero no declarado. Se espera que la parte capturada por otras CPC no sea insignificante. En cuanto a la cuestión de la aguja azul y la aguja blanca, la UE informó al COC de que existía un problema de codificación errónea desde hacía bastante tiempo. La UE va a presentar un documento científico en el que explica la metodología desarrollada por sus científicos para reconstruir los datos de capturas. Es necesario reconstruir los datos de capturas de aguja azul y aguja blanca que se codificaron erróneamente en la categoría de especies indopacíficas. Esta metodología ya se ha utilizado con los datos de Tarea 1 de 2022, pero aún no para los años anteriores. La UE indicó que presentará la metodología desarrollada al SCRS para que la valide. Una vez hecho esto, la UE se propone aplicar la metodología a los datos del año anterior. La UE sugirió que no es necesario seguir debatiendo este asunto en el ámbito de cumplimiento. El presidente sugirió mantener una nota en la tabla de cumplimiento indicando que esas cifras están sujetas a revisión y actualizaciones basadas en el trabajo en curso. La UE se mostró de acuerdo con la propuesta. La Secretaría confirmó que había recibido los datos y la metodología y que los estudiaría. Por ello, indicó que consideraba que incluir una nota a pie de página en la tabla de cumplimiento mencionando que el asunto se abordará el año que viene tiene sentido. El presidente concluyó este punto diciendo que este caso puede considerarse una buena práctica para resolver cuestiones relacionadas con los problemas de comunicación de información.

Gambia

El presidente explicó que en la carta del presidente se abordaban asuntos relacionados con cuestiones de comunicación de información, pero que no se había recibido ninguna respuesta. Gambia reconoció los problemas de cumplimiento, derivados de problemas de capacidad. Gambia facilitará toda la información que falte en relación con el cumplimiento. La UE mencionó un par de actividades de pesca IUU de las que informó el año pasado y para las que ha solicitado información relacionada con las capturas y las exportaciones a la UE, pero no se facilitó ninguna información sobre estas actividades. Gambia explicó que está tratando de encontrar toda la información sobre IUU en 2021 y 2022 y que se han hecho progresos. La información sobre los buques y sobre el origen de la certificación de las capturas se comunicará a la UE lo antes posible.

Ghana

El presidente anunció que la Secretaría había recibido una respuesta en la que se utilizó el modelo de respuesta.

Granada

El presidente expresó su preocupación por el hecho de que no ha habido respuesta a los problemas recurrentes e importantes de exceso de capturas. La UE expresó su preocupación por la falta de respuesta a la carta del presidente, ya que esto menoscaba el propio proceso de cumplimiento. Esta preocupación debería reflejarse en el seguimiento de Granada.

Guatemala

El presidente señaló que no tenía constancia de ninguna carta de respuesta. Guatemala declaró que responder a los asuntos de cumplimiento es absolutamente importante. Se han encontrado con algunos problemas a la hora de desglosar los datos históricos agregados y ha habido confusión sobre las direcciones de correo electrónico que deben utilizarse para facilitar la información. La Secretaría confirmó que el 2 de octubre se recibió una actualización de los datos de la Tarea 2 (DCP) (que aportaba información que faltaba pero que esto no era una carta de respuesta directa a la carta del presidente del Comité de cumplimiento).

Guinea Bissau

El presidente señaló que lamentaba que no se hubiese recibido respuesta a la carta del presidente. La UE observó una tendencia preocupante, ya que este año los resultados de esta CPC son peores que antes. La UE indicó que había se percatado de ello en el caso de varias CPC. La expectativa natural de este proceso de cumplimiento es que, especialmente en el caso de incumplimientos significativos, se produzcan mejoras por parte de las CPC afectadas. Por el contrario, la situación está empeorando para esta CPC y algunos otros países.

República de Guinea

El presidente señaló que lamentaba que no se hubiese recibido respuesta a la carta del presidente. Al igual que con otras CPC, los asuntos planteados en la carta anterior del presidente a la República de Guinea pueden trasladarse a la correspondencia con la República de Guinea tras la reunión de 2023.

Honduras

El presidente señaló que lamentaba que no se hubiese recibido respuesta a la carta del presidente. Al igual que con otras CPC, los asuntos planteados en la carta anterior del presidente a Honduras pueden trasladarse a la correspondencia con la República de Honduras tras la reunión de 2023.

Japón

El presidente agradeció a Japón su respuesta.

Corea, Rep.

El presidente agradeció a Corea (Rep.) su respuesta.

Liberia

El presidente explicó que la información que faltaba se había obtenido parcialmente. Estados Unidos indicó que apreciaba que Liberia esté colaborando con la Secretaría sobre la información que falta. Observó que no se habían presentado informes trimestrales sobre túnidos tropicales, ya que dos buques habían sido autorizados a pescar por primera vez, pero se les había retirado el pabellón. Liberia no cuenta con un programa de observadores científicos, pero solicitó ayuda en la creación de capacidad para abordar esta información. Estados Unidos reconoció los progresos realizados por Liberia en la presentación de información sobre tiburones e istiofóridos.

Libia

El presidente explicó que Libia tiene algunas cuestiones pendientes. Se incluirá en la lista de seguimiento.

Mauritania

El presidente mencionó que Mauritania había presentado una respuesta tardía, que se incluyó en el adenda 1 a las "Respuestas de las CPC a las cartas del presidente del Comité de cumplimiento".

Namibia

El presidente dio las gracias a Namibia por facilitar la información que faltaba y por utilizar el modelo para su respuesta. Estados Unidos preguntó si Namibia tiene alguna legislación en vigor para implementar la medida de ICCAT sobre marlines (Rec. 19-05). Además, Estados Unidos pidió más detalles sobre los programas de observadores de pesquerías, los inspectores en el mar y las medidas portuarias de Namibia. Estados Unidos apreció que se hayan presentado los datos e informes que faltaban, pero señaló que debería darse más información sobre los requisitos de presentación de datos, en particular sobre los informes de fletamento. La UE se hizo eco de los comentarios de Estados Unidos. La UE se ha dado cuenta de que la sobrepesca dura ya un par de años. La UE desearía conocer más detalles sobre las medidas adoptadas para abordar este problema, en particular los programas de aplicación de la normativa. Namibia respondió que el reto al que se enfrenta no es el marco reglamentario, sino la formación de observadores e inspectores. Lo que está ocurriendo es una categorización errónea de las especies y un recuento erróneo de las capturas y la agrupación de especies, por ejemplo cualquier istiofórido se clasifica como aguja azul. Actualmente están invirtiendo en mejorar la comunicación de información Para 2024 se habrá producido una mejora significativa de la comunicación de información por parte de Namibia.

Nicaragua

El presidente indicó que no se había utilizado el modelo de respuesta. El presidente animó a los países a utilizar el modelo Nicaragua declaró que había enviado una comunicación el 18 de septiembre. En el futuro utilizarán el modelo. Nicaragua participó en el desarrollo de capacidades sobre el IOMS. Aseguró a la Comisión que está trabajando duro para mejorar la comunicación de información.

Nigeria

El presidente observó que no se había hecho un seguimiento de las cuestiones relativas a la comunicación de información. Nigeria explicó que ha habido problemas de comunicación con el personal. Enviará a la Comisión los planes de ordenación correspondientes.

Panamá

El presidente dio las gracias a Panamá por su respuesta y por facilitar la información que faltaba y utilizar el modelo de respuesta.

São Tomé y Príncipe

El presidente indicó que no se había recibido la información que faltaba. Japón explicó que contribuyó voluntariamente al proyecto JCAP, que ha proporcionado ayuda a São Tomé e Príncipe para mejorar la recopilación de datos durante tres años, pero que aún faltan datos para la Tarea 1 y la Tarea 2 y São Tomé e Príncipe no ha presentado sus informes anuales durante varios años. Japón expresó su pesar por este asunto y espera ver pronto una mejora.

Senegal

La información que faltaba se facilitó de acuerdo con el modelo de respuesta. La UE observó que la carta de identificación era sustancial. La UE opina que la respuesta requiere la atención del COC. Para algunos de los puntos las respuestas dadas fueron insuficientes, sabiendo que los problemas son importantes y existen desde hace años. La UE subrayó que no había visto el plan de acción solicitado por el presidente.

Sierra Leona

El presidente explicó que no consta ninguna respuesta. La UE reiteró su preocupación por el hecho de que Sierra Leona no reaccionara a las cartas del presidente.

Sudáfrica

La información que faltaba se facilitó utilizando el modelo de respuesta.

San Vicente y las Granadinas:

El presidente mencionó que existen cuestiones relacionadas con la comunicación de información, pero no se proporcionó ninguna respuesta.

Siria

Se facilitó información sobre cuestiones de implementación y de comunicación de información.

Trinidad y Tobago

Se proporcionó una respuesta detallada utilizando el modelo y facilitando la información que faltaba. Estados Unidos acogió con satisfacción el hecho de que Trinidad y Tobago mencionara en su respuesta que la implementación del programa de observadores científicos de ICCAT es una gran prioridad para el país. Estados Unidos indicó que apreciaba que se hayan abordado las demás cuestiones y la explicación detallada de la modernización del marco regulador.

Túnez

El presidente explicó que la respuesta de Túnez se había recibido por la mañana, pero que aún no se había incluido en la adenda. Túnez informó a la Comisión de que el 12 de junio de 2022 notificó a la Secretaría el naufragio de un buque, de acuerdo con el párrafo 53 de la regulación, y que por la mañana se había facilitado más información.

Venezuela

El presidente hizo referencia a la respuesta que se incluyó en el adenda 1 a las "Respuestas de las CPC a las cartas del presidente del Comité de cumplimiento". Estados Unidos mencionó que necesitaba más tiempo para analizar las respuestas tardías.

Bolivia

Bolivia explicó que lamentaba que la respuesta se hubiera enviado con 10 días de retraso utilizando el modelo Bolivia transmitió a la Comisión su compromiso de responder lo mejor posible a la carta y de cumplir con todas las obligaciones de comunicación de información.

Costa Rica

Falta alguna información, que se incluirán en una carta de seguimiento.

Guyana

Se ha obtenido parte de la información, la que falte se solicitará en la carta de seguimiento.

11. Examen de las tablas de cumplimiento

El documento pertinente es "Tablas de cumplimiento de 2022 recibidas en 2023", y se publicaron versiones actualizadas que incluían información adicional recibida. El presidente dio las gracias a las CPC y a la Secretaría por su trabajo.

Dos CPC propusieron planes de devolución para su exceso de captura de patudo. Esta cuestión se debatirá en la Subcomisión 1 y, en caso de adoptarse, el presidente señaló que habría que incorporarlo a las Tablas de cumplimiento. Una CPC propuso un plan de devolución para la aguja azul para el que se decidió adoptar el mismo enfoque en la Subcomisión 4.

El presidente solicitó la opinión de las CPC sobre si las capturas de tiburón azul del Atlántico norte deberían reflejarse en una tabla de cumplimiento para esta especie, ya que no existen límites estrictos para algunas CPC. Parece que varias CPC han proporcionado tablas de cumplimiento para estas especies. Aunque no existe un límite estricto, sí existe un límite de capturas flexible para estas especies, entendiéndose que las CPC deben hacer todo lo posible por mantener las capturas dentro de unos límites determinados. El presidente expresó su apoyo a que las CPC sigan facilitando una tabla de cumplimiento en tales circunstancias, ya que es útil para que la Comisión pueda ver las capturas en el contexto del límite flexible. Sin embargo, en respuesta a una CPC para la que se había identificado la ausencia de una tabla de cumplimiento para una especie de límite flexible en la tabla resumen de cumplimiento, el presidente aclaró que, dado que no existe un límite estricto, la falta de presentación de una tabla de cumplimiento no debe tratarse como un problema de cumplimiento que requiera medidas adicionales.

La UE llamó la atención del Comité sobre la tabla de cumplimiento del patudo, en la que el año pasado la UE y otras dos CPC incluyeron una nota a pie de página, la nota 5, en la que la UE discrepa del límite de captura inicial que se atribuyó a la UE en esta tabla. Se mantuvo esta nota a pie de página y no se ha revisado la cantidad La UE anunció que plantearía esta cuestión a la Subcomisión 1 y que confiaba en que entonces pueda adaptarse esta cantidad. La UE explicó que este asunto está relacionado con la forma de aplicar la reducción de los límites de capturas. En relación con la nota a pie de página, Guatemala planteó la cuestión de la redacción del Anexo 1 "Aplicación del exceso/remanente de capturas" a las "Tablas de cumplimiento de 2022 recibidas en 2023", en particular de la reducción del TAC, los límites de capturas y los derechos de pesca. El método debería acordarse en el seno de la Subcomisión 1 y éste no fue el caso. El presidente explicó que las reducciones se habían efectuado según la interpretación de la medida acordada en 2022. Si se reduce el TAC global, los límites de capturas se reducen en consecuencia. Las tablas de cumplimiento que reflejan este enfoque se acordaron en 2022, a excepción de tres CPC, lo que se debatirá y deberá resolverse en los debates de la Subcomisión 1. Guatemala, El Salvador, Sudáfrica y Nicaragua subrayaron que si el asunto no se resolvía en la Subcomisión 1 de la Comisión, no había lugar para la interpretación de las Recomendaciones por parte de la Secretaría.

El presidente remitió el asunto a la Subcomisión 1.

Al término de sus sesiones programadas, el COC aprobó todas las tablas e cumplimiento, con excepción de las siguientes, que debían actualizarse en función de las actuaciones posteriores de las Subcomisiones, como se indica a continuación:

- Tabla de cumplimiento de patudo: añadir los planes de devolución acordados en la Subcomisión 1 para Senegal y Brasil;
- Tabla de cumplimiento de aguja azul: añadir el plan de devolución acordado en la Subcomisión 4 para Curazao, y añadir una nota a pie de página para la UE;
- Tabla de cumplimiento de aguja blanca: añadir una nota a pie de página para la UE;
- Tabla de cumplimiento para pez espada y atún blanco: añadir una nota a pie de página para Senegal.

La versión final de las "Tablas de cumplimiento de 2022 recibidas en 2023" figura en el **Apéndice 4 al ANEXO 9.**

12. Revisión de otra información pertinente, lo que incluye presentaciones con arreglo a la Recomendación 08-09

El presidente se refirió al documento pertinente "Información presentada con arreglo a la Rec. 08-09 y respuestas", junto con la información adicional, incluidas las respuestas de las CPC en los adenda. Explicó que la Rec. 08-09 incluye un proceso desarrollado para permitir a las CPC, no CPC y partes interesadas proporcionar información que sugiera el incumplimiento de las normas de ICCAT en un proceso transparente e inclusivo, para su consideración por parte del Comité de cumplimiento. Se ha registrado un aumento del uso de este instrumento, que el presidente ha valorado positivamente, incluido su mayor uso por parte de las CPC para comunicar información.

Algunas de las presentaciones se habían abordado durante los debates sobre las hojas de comprobación de tiburones en el punto 8a) del orden del día.

El presidente proporcionó detalles sobre las otras presentaciones: una de la Environmental Justice Foundation (EJF) sobre posibles actividades IUU por parte de un buque de una CPC, una de Greenpeace sobre posibles actividades IUU por parte de un buque de una CPC, y una de la UE sobre posibles incumplimientos por parte de varias CPC.

Examen de la presentación de la EJF

La presentación de la EJF contiene alegaciones de pesca IUU y abusos de los derechos humanos y laborales en una serie de buques propiedad de la China National Fisheries Corp (CNFC) que operan principalmente en la zona del Convenio de ICCAT (FAO 34 y 47). Las alegaciones proceden de información de antiguos miembros de la tripulación de los buques detallados en el escrito (JIN FENG 1, 3, 4 y 5; JIN SHENG 7; y CHANG RONG 1, 5 y 7), e indican que estos buques actualmente tienen licencia para operar en la zona del Convenio de ICCAT y que también la tenían cuando se produjeron las supuestas infracciones.

China (R.P.) explicó que ya había facilitado los resultados oficiales de la investigación a la Secretaría. El caso fue presentado por una ONG, pero China (R.P.) sugiere que es una CPC la que está detrás de las acusaciones, alegando que este caso es una acción política contra China (R.P.) por parte de otra CPC. China (R.P.) ha llevado a cabo una investigación y rechaza todas las acusaciones. Una CPC sugirió que el Comité de cumplimiento analizara primero si las alegaciones son válidas y confirmara las pruebas para poder considerarlas. El presidente y otras CPC resaltaron el valor del proceso de la Rec. 08-09 y expresaron su preocupación por el hecho de que añadir este tipo de requisitos al proceso podría efectivamente privarlo de sentido, y el presidente señaló que el COC ya mantiene discreción sobre si considerar, y cuánto peso dar, a la información presentada a ICCAT a través de este proceso.

Senegal proporcionó información documentada sobre las actividades pesqueras, así como información procedente de un informe de sus autoridades marítimas en el contexto de este caso. Panamá informó al COC de que las actividades de los buques panameños mencionados en este caso fueron debidamente notificadas a las autoridades y que había observadores a bordo que recabaron información. El Reino Unido llevó a cabo una investigación exhaustiva, a petición de la EJF, sobre los buques pertenecientes a la China National

Fisheries Corp y llegó a la conclusión de que no había habido pesca IUU en aguas del Reino Unido metropolitano ni de los territorios británicos de ultramar durante dicho periodo. La UE informó de que ningún buque identificado había importado a la UE en ese momento. Estados Unidos señaló numerosas supuestas infracciones, entre ellas el cercenamiento ilegal de aletas de tiburón y el transbordo ilegal de aletas. La información recabada en relación con este caso resultaba muy preocupante. La UE se hizo eco de las preocupaciones de Estados Unidos. y estableció un vínculo con los programas de visita e inspección en alta mar (que se debatirán en el GTP), que pueden ayudar a combatir este tipo de actividades. El Reino Unido apoyó las intervenciones de la UE y de Estados Unidos.

Examen de la presentación de Greenpeace

El informe de Greenpeace contenía acusaciones de cercenamiento ilegal de aletas de tiburón, transbordo y trabajos forzados por parte de buques de la flota pesquera de aguas distantes de Taipei Chino.

Durante el debate, las CPC intercambiaron principalmente puntos de vista sobre la forma en que el proceso de revisión de la Rec. 08-09 debería ser llevado a cabo por el COC.

Guatemala subrayó que las aportaciones en algunos de estos casos proceden de las ONG y que el COC no es un tribunal. Es muy importante que el COC disponga de los procedimientos adecuados para analizar y abordar las acusaciones y que el objetivo sea mejorar las prácticas. El presidente coincidió con Guatemala en que el COC no es un tribunal y que deberían existir procedimientos para una transparencia y revisión adecuadas de estas presentaciones, y explicó que fue precisamente esta preocupación la que sirvió de base en un primer momento para desarrollar la Rec. 08-09. Además, señaló que es importante reconocer que la información sobre incumplimiento puede proceder de diversas fuentes.

China (R.P.) afirmó estar de acuerdo con Guatemala y explicó que la entidad que realiza las presentaciones debe tener estatus de observador y estar presente en las reuniones. El presidente sugirió que la organización podría solicitar el estatus de observador, pero que exigir su presencia sería excesivamente limitador. Japón respaldó la postura de China sobre la participación de tal modo que los debates puedan ser constructivos y sugirió que, aunque la información de las ONG puede ser útil, las pruebas aportadas por las ONG deberían ser debatidas y validadas por el COC, antes de ser confirmada como un hecho basado en información unilateral. Varias CPC apoyaron la intervención.

La UE apoyó la opinión del presidente de que la Rec. 08-09es un canal importante a través del cual las CPC, las no CPC y las ONG pueden compartir sus puntos de vista sobre el incumplimiento. En cuanto a los informes de las ONG, la UE opinó que, aunque los recursos de las ONG son limitados, proporcionan información importante y arrojan luz sobre cuestiones difíciles que deben abordarse en el COC.

En cuanto a la sugerencia de que la información debe ser validada por el COC para ser considerada como un hecho, el presidente recordó a los participantes que, en línea con las observaciones anteriores de que el COC no es un órgano judicial, el COC no es un órgano de investigación de hechos, y la adición de este requisito como un umbral que debe ser aprobado para considerar la información limitaría severamente el alcance de la información pertinente sobre el cumplimiento que el COC podría considerar y representaría un retroceso sustancial por parte del COC. El COC puede tener en cuenta la calidad, la fuente y la veracidad de la información al sopesarla para determinar si justifica la adopción de medidas por parte del COC para abordar el posible incumplimiento. Esto es lo que hace el COC con la información recibida de otras fuentes, como las CPC, los informes de inspección y los observadores independientes. Las medidas de ICCAT dejan claro que el COC tiene discreción para considerar diversas fuentes de información, y tiene discreción para decidir si la información justifica una respuesta concreta por parte de la Comisión.

Estados Unidos se alineó con los comentarios de la UE y expresó su agradecimiento por la información facilitada por las ONG de conformidad con la Rec. 08-09.

Presentación de la UE

La UE solicitó tratar este asunto en el punto 13 del orden del día.

13. Examen de la implementación de las CPC y cumplimiento de los requisitos de ICCAT, centrándose en temas y/o casos prioritarios

El presidente explicó que el documento principal para este examen es el "Proyecto de tablas resumen de cumplimiento". La versión debatida incluía las respuestas escritas recibidas sobre estas cuestiones. Otros documentos relevantes incluyen "Cuestiones de posible incumplimiento derivadas de los programas regionales de observadores de ICCAT y respuestas", que reúne los casos de posible incumplimiento observados y las respuestas de las CPC, el "Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de conservación y ordenación de ICCAT", y la "Información presentada con arreglo a la Rec. 08-09 y respuestas".

El COC realizó la revisión de cada CPC del cumplimiento de los requisitos de ICCAT. Los posibles casos de cumplimiento de las CPC y las explicaciones escritas de las CPC se incluyeron en las "Tablas resumen de cumplimiento" preparadas por la Secretaría en consulta con el presidente del COC. Se pidió a las CPC que proporcionaran información actualizada sobre las acciones emprendidas o previstas para abordar los posibles problemas de cumplimiento planteados en los documentos de la reunión del COC, así como cualquier otra información necesaria. Sobre la base de este debate, y teniendo en cuenta la información adicional facilitada por las CPC por escrito a la Secretaría, se actualizó el "Proyecto de tablas resumen de cumplimiento". Con respecto a ciertas peticiones de modificaciones por parte de las CPC, el presidente respondió que se trata de un documento de trabajo que no pretende ser en sí mismo objeto de negociaciones, sino más bien reflejar los posibles casos de cumplimiento y resumir las respuestas escritas de las CPC, cuando estén disponibles.

La versión final de las "Tablas resumen de cumplimiento" se incluye como **Apéndice 5 al ANEXO 9**.

14. Examen de la información relacionada con las no CPC

El presidente hizo referencia al documento "Correspondencia con Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes (No CPC)" y explicó que, por lo general, la Secretaría de ICCAT se pone en contacto con las no CPC cuando la actividad pesquera llama su atención y se cree que es importante conseguir que estas Partes entren en el debate.

En cuanto a la metodología utilizada para llegar a los países que no son CPC, el presidente declaró que, tras la Reunión anual de 2022, se adoptó el mismo enfoque que en el pasado: envío de cartas a los países que no son CPC y que ya las habían recibido, solicitándoles información, y envío a otros países que no son CPC para los que el COC determine que está justificado enviar una carta en función de la información disponible.

En los últimos años se han enviado muchas cartas y muchos de los destinatarios han respondido. El año anterior, se había acordado, de conformidad con el párrafo 1 de la *Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 03-20 sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT* (Rec. 21-24) , enviar cartas a determinados países que participan en pesquerías de ICCAT, solicitando información sobre sus pesquerías y medidas de ordenación, y animándoles a considerar la posibilidad de convertirse en Partes no contratantes colaboradoras o Partes contratantes. Entre los receptores figuran: Dominica, Jamaica, Líbano, República Dominicana, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, Israel y Montenegro. Santa Lucía presentó sus datos de capturas de Tarea 1 e Israel está en proceso de presentar su instrumento de adhesión o ratificación.

El presidente de la Comisión también envió una carta a Gibraltar debido a las capturas anuales de atún rojo del este. La respuesta se encuentra en el documento "Correspondencia con Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes (No CPC)".

El presidente de la Comisión sugirió que ICCAT reconsiderara su metodología para determinar cómo abordar la pesca por parte de las no CPC de ICCAT, señalando con preocupación la importancia de la captura por parte de algunas no CPC. En respuesta, Japón preparó "Un documento conceptual sobre cómo tratar con las no CPC" (**Apéndice 6 al ANEXO 9**) con datos de captura comunicados a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para las especies de ICCAT capturadas por no CPC y una metodología sugerida sobre cómo determinar las acciones a emprender en relación con las no CPC que

capturan especies de ICCAT. El documento presentaba sugerencias sobre una metodología y un enfoque estándar.

Teniendo en cuenta las sugerencias del documento de Japón y los datos que contiene, el presidente propuso un enfoque gradual, solicitando a la Secretaría que prepare un análisis y recopile información adicional, lo que incluye las capturas de especies de ICCAT por parte de no CPC en años recientes, según lo previsto en el documento, lo que podría servir de base para el debate en la Reunión anual de 2024. Varias CPC expresaron su apoyo a este enfoque, señalando la importancia de que las no CPC con interacciones significativas con las especies de ICCAT participen en los debates.

Para este año, el presidente recomendó el envío de cartas a la no CPC que las recibieron anteriormente, con excepción del Líbano e Israel. En el caso de Israel, esta recomendación tiene en cuenta que Israel está en proceso de presentar su instrumento de ratificación del Convenio de ICCAT.

- 15. Determinación de las acciones recomendadas para abordar los temas relacionados con el incumplimiento de las CPC y con los temas relacionados con las no CPC que se planteen en los puntos 5 y 6
 - a) Aprobación del Anexo de cumplimiento.
 - b) Identificaciones u otras acciones en virtud de la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales (Rec. 06-13)
 - c) Acciones con arreglo a la Recomendación de ICCAT sobre cumplimiento de las obligaciones de comunicar las estadística (Rec. 05-09) y la Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación (Rec. 11-15)
 - d) Otra acciones con arreglo al Programa de cuestiones de cumplimiento y acciones correspondientes (Ref. 22-18)

El presidente abordó conjuntamente todos los subpuntos de este punto del orden del día, a excepción de a) Aprobación del Anexo de cumplimiento, que se trató en el punto 11 del orden del día - Revisión de las Tablas de cumplimiento.

En la última sesión del COC, el presidente presentó el documento "Proyecto de acciones de cumplimiento desarrollado por el presidente del COC en consulta con el Grupo de amigos del presidente del COC", en el que se recomendaban acciones para su aprobación por el COC y su adopción por la Comisión para responder a los casos de cumplimiento reflejados en las "Tablas resumen de cumplimiento". El presidente explicó además que este sería el primer año en que el Comité aplicaría la Rec. 22-18, que fue adoptada por la Comisión en la Reunión Anual de 2022 tras más de una década de desarrollo de la medida. Esto se refleja en la Resolución de ICCAT para establecer un programa de ICCAT de acciones para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de ICCAT (Res. 16-17), que se desarrolló en virtud de los términos de referencia del COC con arreglo a la Recomendación de ICCAT para enmendar el mandato y los términos de referencia adoptados por la Comisión para el Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) (Rec. 11-24) para desarrollar y hacer recomendaciones a la Comisión para abordar los casos de incumplimiento o falta de cooperación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Al presentar las acciones recomendadas en el documento "Proyecto de acciones de cumplimiento desarrollado por el presidente del COC en consulta con el Grupo de amigos del presidente del COC", el presidente dio las gracias a los participantes del Grupo de amigos del presidente del COC por su contribución al trabajo del COC, y señaló que, debido a las limitaciones de tiempo, no tenía previsto realizar un examen CPC por CPC. En su lugar, el presidente ofreció observaciones sobre metodología y destacó los casos de ciertas CPC en aras de una mayor claridad y transparencia.

Con respecto a los problemas de retraso en la presentación de información planteados en el caso de Panamá en la carta del año anterior del presidente del COC, el presidente agradeció a Panamá la presentación de la información que faltaba y dijo que trabajaría con la Secretaría para revisar detenidamente si había más información pendiente solicitada tras la reunión de 2022 que debiera cumplimentarse, a fin de determinar si dicha información debía solicitarse en la carta recomendada.

En respuesta a las intervenciones de algunas CPC en relación con la *Recomendación de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros* (Rec. 16-14), que se planteó de nuevo este año para muchas CPC, el presidente explicó que la implementación de la Rec. 16-14 permite enfoques alternativos sólo en determinadas circunstancias cuando no es posible tener un observador a bordo. Sin embargo, en ese caso, es necesario emprender un proceso en el que se presente ese enfoque alternativo para que el SCRS lo desarrolle y apruebe. El COC recomendó al SCRS que, si aún no ha desarrollado un enfoque facilitar la aprobación de programas alternativos de observadores presentados por las CPC, lo haga lo antes posible.

El Comité concluyó este punto aprobando las recomendaciones con revisiones (**Apéndice 5 al ANEXO 9**) y remitiéndolas a la Comisión para su adopción.

16. Consideración de las solicitudes de estatus de colaborador

El presidente informó a la Comisión de que no se habían recibido nuevas solicitudes de estatus de colaborador y que, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora* (Rec. 03-20), el estatus de colaborador se renueva automáticamente a menos que la Comisión decida lo contrario. Al no haberse expresado ninguna preocupación por el mantenimiento del estatus de colaborador para todos los que gozan actualmente de dicho estatus, este se consideró renovado para Bolivia, Taipei Chino, Costa Rica, Guyana y Surinam.

17. Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento

El presidente propuso a la Comisión las siguientes recomendaciones del COC, que elaboró basándose en las deliberaciones del COC, además de las aprobaciones y otras decisiones adoptados por el COC en puntos anteriores del orden del día.

- 1. El COC mantendrá un punto del orden del día dedicado a la creación de capacidades relacionadas con el cumplimiento. Debería crearse un documento repositorio que enumere la información sobre oportunidades de creación de capacidad de diversas fuentes disponibles para las CPC de relevancia para ICCAT. Sería un documento vivo. Esto debería desarrollarse basándose en la información proporcionada en la reunión y solicitada por la Secretaría entre sesiones, y podría complementarse con un documento complementario que recopile información de las CPC sobre áreas en las que su cumplimiento podría mejorarse a través de la asistencia técnica y la creación de capacidad.
- 2. El COC continuará tomando medidas significativas para aplicar progresivamente el calendario de acciones en respuesta a los posibles cuestiones de cumplimiento, incluyendo, si es posible, la colaboración con la Secretaría y el Grupo de amigos del presidente del COC durante el periodo entre sesiones para desarrollar formatos y metodologías que garanticen que su aplicación es eficiente, justa y transparente.
- 3. El COC solicita que los Grupos de especies de istiofóridos y tiburones del SCRS desarrollen procedimientos para solicitar y revisar las exenciones de las hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones (en relación con el párrafo 3 de la Rec. 18-05 y la Rec. 18-06).
- 4. El presidente del COC debería ponerse en contacto entre sesiones con las CPC en relación con la no presentación de información sobre medidas relativas a las tortugas para apoyar un examen más detallado en 2024.
- 5. Se debería incluir un punto permanente del orden del día para debatir las mejoras de los procesos del COC, posiblemente como componente del punto 17 del orden del día "Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento", con el fin de evaluar periódicamente los procedimientos y la documentación que se utiliza para llevar a cabo el trabajo del comité.
- 6. El presidente del COC recomienda al STACFAD y al WG-ORT que estudien con la Secretaría la viabilidad de traducir progresivamente las secciones del Informe anual que aparecen en el IOMS.
- 7. El COC debería seguir estudiando la forma de racionalizar los documentos presentados por adelantado al Comité de cumplimiento. Para ello, la Secretaría indicó que agradecía cualquier información sobre

cómo hacer más clara la presentación de los documentos y solicitó a las CPC que envíen los documentos a tiempo y, a ser posible, sin revisiones ni añadidos. Otra opción sugerida por una CPC para su exploración era la posibilidad de externalizar la revisión de los documentos COC.

18. Elección del presidente

Tras su nombramiento por Japón y el apoyo de otras CPC, el Sr. Campbell fue reelegido presidente del Comité.

19. Otros asuntos

El presidente se refirió a la "Propuesta de directrices revisadas para la elaboración de informes anuales". El presidente explicó que este documento se actualiza de vez en cuando para reflejar los cambios en la implementación de las medidas aplicables y la forma en que la Comisión realiza su trabajo. Debería ofrecer una serie de orientaciones claras a las CPC sobre cómo cumplir los requisitos de comunicación de información. El COC aprobó el documento y lo remitió a las sesiones plenarias para su adopción.

Pew Charitable Trusts (PEW) presentó una declaración al Comité de Cumplimiento, que figura en el **Apéndice 7 al ANEXO 9.**

20. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe del Comité se adoptaría por correspondencia y la reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 9

Orden del día

- 1. Apertura de la reunión
- 2. Nombramiento del relator
- 3. Adopción del orden del día
- 4. Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-TOR) y próximos pasos
- 5. Consideración de formas de utilizar el desarrollo de capacidades para mejorar el cumplimiento
- 6. Consideración de cualquier asunto pendiente en las recomendaciones de la Revisión de desempeño, así como de las recomendaciones de los Talleres de expertos sobre mejores prácticas de cumplimiento en las OROP
- 7. Examen del informe de la Secretaría de ICCAT al Comité de Cumplimiento
- 8. Revisión prioritaria de las recomendaciones, teniendo en cuenta las medidas identificadas para su revisión en la reunión del COC de 2022, el calendario de expiración de las recomendaciones y, cuando sea posible, el calendario de evaluaciones del SCRS, según proceda.
 - a) Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Rec. 18-09)
 - b) Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos capturados en la zona del Convenio de ICCAT (Rec. 18-05) (Hojas de comprobación de istiofóridos)
 - c) Recomendación de ICCAT que sustituye a la Recomendación 16-13 para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT (Rec. 18-06) (Hojas de comprobación de tiburones)
 - d) Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para programas de observadores científicos de buques pesqueros (Rec. 16-14)
- 9. Consideraciones sobre las actualizaciones del Plan estratégico para la revisión de las prioridades de cumplimiento
- 10. Examen de las respuestas a las cartas del presidente derivadas de la reunión de 2022
- 11. Examen de las Tablas de cumplimiento
- 12. Examen de otra información pertinente, lo que incluye presentaciones con arreglo a la Rec. 08-09
- 13. Examen de la implementación de las CPC y cumplimiento de los requisitos de ICCAT, centrándose en temas y/o casos prioritarios
- 14. Examen de la información relacionada con las no CPC

- 15. Determinación de las acciones recomendadas para abordar los temas relacionados con el incumplimiento de las CPC y con los temas relacionados con las no CPC que se planteen en los puntos $5\,y\,6$
 - a) Aprobación del Anexo de cumplimiento
 - b) Identificación u otras acciones con arreglo a la Recomendación sobre medidas comerciales (Rec. 06-13)
 - c) Acciones con arreglo a las recomendaciones sobre datos (Recs. 05-09 y 11-15)
 - d) Cualquier otra acción en virtud de la Ref. 22-18
- 16. Consideración de las solicitudes de estatus de colaborador
- 17. Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento
- 18. Elección del presidente
- 19. Otros asuntos
- 20. Adopción del informe y clausura

Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación en línea (WG-ORT)

Informe de situación de 2023

Resumen de las actividades del Grupo de trabajo en 2023

Durante 2023, la Secretaría de ICCAT siguió avanzando durante la Fase 3 (2 años: 1 de junio de 2022 a 31 de mayo de 2024) en el desarrollo del Sistema integrado de gestión en línea (IOMS) de ICCAT. Entre los logros más importantes que han hecho avanzar el trabajo del WG-ORT figuran la finalización de las mejoras del sistema de ayuda dinámica; la mejora del módulo de gestión del Informe anual; la continuación de los avances en el desarrollo del módulo de gestión de buques; y la inclusión del trabajo sobre la integración UN/FLUX. Además, se han introducido mejoras constantes en varias herramientas y funcionalidades administrativas de IOMS (gestor de auditoría de la actividad de los usuarios, gestor de perfiles/roles de usuarios, gestor de notificaciones, gestor de hilos de discusión, registrador de cambios, etc.). Debido a su complejidad, el módulo gestor de buques, junto con la integración UN/FLUX (para los que la UE y la Secretaría están redactando dos documentos de aplicación específicos -registro de buques y autorizaciones de buques pesqueros-, para su posterior consideración por el WG_ORT), representa la mayor cantidad de trabajo de desarrollo que tuvo lugar en 2023.

También se llevó a cabo una sesión de taller de formación virtual durante 2023 para formar a los usuarios registrados en el IOMS en el uso de IOMS, con un enfoque particular en el uso del módulo Gestor de buques. Las sesiones de formación adicionales dedicadas exclusivamente al módulo de Gestor de buques continuarán durante 2024. Además, la Secretaría también ayudó a todas las CPC de ICCAT a completar los Informes anuales de 2023 en el IOMS, tal y como recomendó el WG-ORT.

El WG-ORT se reunió virtualmente los días 7 y 8 de febrero de 2023 para revisar los avances en el desarrollo del IOMS y hacer comentarios para su continuo desarrollo. El informe de la reunión está disponible como documento COC_302/2023. Entre otras, se tomaron dos decisiones importantes:

- a) La adopción final de la caracterización mejorada de los roles de usuario de IOMS (perfiles, derechos de acceso, permisos de lectura/escritura, etc.), ahora con tipos de usuario adicionales y niveles de resolución más altos en la funcionalidad de IOMS (derecho de los usuarios por módulo/sección/elemento), respectivamente presentados en las **Tablas 4** y **5** del COC 302/2023. La revisión de las funciones de los usuarios de IOMS comenzó en 2022.
- b) Adopción del módulo Gestor de formularios (para gestionar y realizar un seguimiento de todos los formularios electrónicos estándar de ICCAT que son comunicados por las CPC) como tarea prioritaria de desarrollo. Esta decisión pretende hacer un uso eficaz del IOMS en el suministro de formularios de datos de las CPC a ICCAT y puede acelerar potencialmente el proceso de desarrollo del IOMS. En la sección 8.2 del COC_302/2023 puede consultarse una descripción detallada.

Con las Fases 1 y 2 completadas y la Fase 3 (2 años: junio/2022 a mayo/2024) avanzando según lo previsto, el WG-ORT también debatió las actividades de la Fase 4 (2 años: junio/2024 a mayo/2026). El plan de trabajo de 2022 se reprogramó (como se muestra en el plan de trabajo del WG-ORT 2023) para dar cabida a los cambios acordados de las Fases 3 y 4, y también para delinear las actividades previstas para la Fase 5. El plan de trabajo adoptado figura en el **Adenda 1 al Apéndice 2 al ANEXO 9.** El Grupo de trabajo aprobó las siguientes actividades para las Fases 3 y 4 (por orden de prioridad):

Fase 3

- Módulo de Gestor de buques (incluye la integración UN/FLUX)
- Módulo de Gestor de formularios (para todos los formularios estandarizados ST, CP y TG)
- Módulo de Gestor de fichas de comprobación de tiburones e istiofroidos (continuará en la fase 4)
- Módulo de Gestor de puertos (continuará en la fase 4)

Fase 4

- Gestor de capturas nominales de Tarea 1;
- Gestor de tablas de cumplimiento;

El plan de trabajo del IOMS será revisado por el WG-ORT en la reunión intersesiones de 2024 (alrededor de febrero/2024), y potencialmente ajustado teniendo en cuenta los progresos alcanzados en la reunión, y las prioridades determinadas por la Comisión en la Reunión anual de 2023. Estos ajustes incluirán una descripción más detallada de las actividades y prioridades previstas para la Fase 5.

Además del trabajo de desarrollo de 2023, el equipo de desarrollo del IOMS también ha trabajado en el mantenimiento del código del IOMS existente (correcciones de errores y pequeñas mejoras) y en proporcionar apoyo a todos los usuarios del IOMS (personal de la Secretaría, funcionarios de la CPC y funcionarios de ICCAT). El WG-ORT se interesó por la carga de trabajo del pequeño equipo de desarrollo de IOMS y las tareas de las que son responsables a diario, incluidas las tres funciones principales descritas anteriormente. El WG-ORT determinó que mantener estas tres importantes funciones con el actual equipo de desarrollo del IOMS es insostenible a largo plazo y acordó la necesidad de aumentar el presupuesto ordinario de ICCAT para el IOMS, con el objetivo de contar con un equipo permanente de tres o cuatro desarrolladores altamente especializados dedicados al desarrollo y mantenimiento del IOMS. El documento STF-211/2023 "Propuesta de presupuesto de la Comisión para el sistema integrado de gestión en línea (IOMS) 2024-2025)", presentado por la presidenta del WG-ORT, aborda esta preocupación.

Trabajo intersesiones de 2023

Además de las diversas mejoras del IOMS (Tabla 3 del COC_302/2023) adoptadas por el WG-ORT junto con la Secretaría de ICCAT, el WG también acordó continuar trabajando en el periodo intersesiones en las siguientes tareas (durante 2023 y hasta la próxima reunión intersesiones del WG-ORT, prevista para febrero de 2024):

- a. Revisar y aprobar¹ las funciones y derechos actualizados de los usuarios (específicamente para el módulo Gestor de buques y los estados de pabellón).
- b. Revisar y aprobar¹ las modificaciones del plan de trabajo.
- c. Revisar y adoptar el informe de la reunión de febrero de 2023.
- d. La Secretaría de ICCAT estudiará la posibilidad de utilizar el módulo de informe anual para completar las hojas de comprobación de tiburones e istiofóridos en una fecha anterior (antes de la próxima reunión intersesiones del WG-ORT).
- e. Planificar y participar en la formación y las pruebas del módulo Gestor de buques (previstas para el 5 de octubre de 2023).
- f. Redactar y aprobar la solicitud de aumento presupuestario para presentarla al COC y al STACFAD en 2023 (antes del plazo de 90 días/junio de 2023).
- g. La Secretaría de ICCAT continuará ESTUDIANDO LAS EXIGENCIAS con el objetivo de desarrollar un plan estratégico para eliminar las redundancias (se mostrarán los avances en la próxima reunión).
- h. Revisar y proporcionar feedback sobre las respuestas estándar del informe anual (31 de julio de 2023 con la asistencia del presidente del Comité de cumplimiento).
- i. La Secretaría de ICCAT seguirá desarrollando la posibilidad de que los usuarios del IOMS exporten todos los informes anuales de un año determinado (antes del 15 septiembre 2023).

Estas tareas han progresado según lo previsto y sin ajustes importantes. En concreto, las tareas a-c, e, f e i se consideran completadas en el momento de la reunión anual de 2023.

Sesiones de formación del IOMS

El WG-ORT acordó celebrar una única sesión de formación IOMS en 2023 (en línea el 16 de octubre de 2023) dedicada exclusivamente al módulo Gestor de buques para que las CPC pudieran iniciar las pruebas de este importante módulo. Más de 70 personas de 32 CPC y cargos de ICCAT participaron en la sesión de formación. Se han previsto sesiones de formación adicionales para el módulo de gestión de buques debido a su complejidad.

 $^{^{\}rm 1}$ La aprobación se llevó a cabo en el marco de la adopción del informe de la reunión del WG-ORT de 2023.

Para facilitar la planificación del calendario de reuniones de la Comisión en 2024, el WG-ORT ha previsto por adelantado dos sesiones de formación adicionales en 2024. Las fechas exactas se acordarán en la próxima reunión intersesiones del WG-ORT.

Se prestó apoyo complementario a los usuarios del IOMS de varios CPC durante 2023 a raíz de las solicitudes de sesiones individuales presentadas a la Secretaría. La Secretaría de ICCAT recordó que esta modalidad complementaria de apoyo a los usuarios se mantendrá en el futuro y que las formaciones grabadas siguen estando disponibles para que las CPC las revisen.

Informes anuales en 2023

El IOMS de ICCAT está en producción desde el 1 de agosto de 2021, con el módulo del Informe anual (Parte I/Anexo 1 y Parte II/Sección 3) disponible en línea desde hace tres años. La presentación de informes anuales a través del IOMS para 2021 (año experimental) y 2022 (recomendado para la cumplimentación en línea) sirvió sobre todo para fines de formación, mientras que la presentación del Informe anual (Parte I/Anexo 1 y Parte II/Sección 3) a través del IOMS era un requisito en 2023 (párrafo 2 de la Rec. 22-17).

En la **Tabla 1** se presenta un resumen de los indicadores estadísticos relativos a la presentación de informes anuales mediante cumplimentación en línea (IOMS, a partir de 2023-11-04) para los años 2021, 2022 y 2023. Los indicadores de los informes anuales de 2021 y 2022 (años de prueba del IOMS) se incluyeron a efectos comparativos. En 2023, un total 46 CPC (41 Partes Contratantes; 5 Partes no contratantes colaboradoras) utilizaron el IOMS (81 % de las 57 CPC) y completaron las dos secciones (P1A1: Parte 1/Anexo 1; PA2S3: Parte 2 /Sección 3) de los Informes anuales de 2023 a través de la interfaz en línea. Sin embargo, hay algunas CPC que aún no han completado una o ambas secciones del informe anual de 2023 a través del IOMS (P1A1: 11 CPC; P2S3: 14 CPC). Entre todas las CPC que utilizaron el IOMS, el número de CPC que solicitaron el apoyo de la Secretaría para completar las dos secciones del informe anual disminuyó entre 2021 y 2023 para ambas secciones del informe anual (P1A1: 42 % en 2021, 28 % en 2022, 5 % en 2023; P2S3: 42 % en 2021, 23 % en 2022, 2 % en 2023). Esta tendencia indica probablemente un aumento de la autonomía en la utilización del IOMS por parte de los usuarios de las CPC, lo que refleja la inversión razonable y el éxito de la política de apoyo a los usuarios del IOMS en los dos últimos años.

De conformidad con el párrafo 1 de la Rec. 22-17, todas las CPC de ICCAT tendrán al menos un usuario de IOMS registrado a partir de la Reunión Anual de 2023. Este logro fue posible gracias a la recomendación del WG-ORT para que la Secretaría de ICCAT trabajara junto con el presidente del WG-ORT para contactar urgentemente con las CPC sin usuarios registrados en el IOMS. Estas estadísticas también están disponibles para los usuarios registrados de IOMS (ambos roles de CPC: administradores y oficiales) en el portal en línea de IOMS (https://ioms.iccat.int).

La Parte II, Sección 5 del Informe anual de 2023 invitaba a las CPC a informar a la Comisión de las principales dificultades encontradas en la implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Ninguna CPC informó de dificultades en el uso de IOMS en esta sección (véase el documento COC_311/2023 para más detalles).

2024 y años posteriores

Con el fin de continuar con los avances del WG-ORT en la reducción de la carga asociada a los requisitos de presentación de información de ICCAT tanto para la Secretaría como para las CPC y para aumentar el acceso a información valiosa, el WG-ORT solicita reunirse virtualmente durante el periodo intersesiones de 2024 para continuar su trabajo en las Fases 3 y 4. El WG-ORT también apoya la(s) sesión(es) adicional(es) de formación IOMS acordada(s) previamente y que tendrá(n) lugar en 2024.

Tabla 1. Número de informes anuales (y ratios relativas) en el IOMS para 2021, 2022 y 2023, por sección, estado de finalización y modo de cumplimentación (con/sin apoyo de la Secretaría). Los valores en "rojo" indican el número de secciones pendientes que deben ser completadas por varias CPC en el futuro.

				Año	del in	forme anu	al / an	ovo d	e la S	ecretaría [Sí/Nol)			
						2021	/ <u>F</u>	,,,,,,,		2022	/			2023	
Indicad	Sección	Estado de	Tipo	No	Sí	pendien	Tota	No	Sí	pendien	Tota	No	Sí	pendien	Tota
or		finalizaci	de			te	1			te	1			te	1
		ón	Part												
			e												
	Cumplimien	completo	CP	18	19		37	32	10		42	37	1		38
	to		NCC	1	3		4	5			5	5			5
	(P2S3:	incomplet													
	Parte	0	CP	3	2	10	15	1	3	6	10			14	14
Número	2/Sección		NCC			1	1								
de	3)	Total		22	24	11	57	38	13	6	57	42	1	14	57
informes	Estadística	completo	CP	17	21		38	32	10		42	36	1		37
anuales	(P1A1:		NCC	2	2		4	5			5	5			5
	Parte	incomplet													
	1/Anexo 1)	0	CP	4	1	9	14	1	6	3	10	2	2	11	15
			NCC			1	1								
		Total		23	24	10	57	38	16	3	57	43	3	11	57
	Cumplimien			32	33			56	18			65	2		
	to	completo	CP	%	%		65%	%	%		74%	%	%		67%
	(P2S3:		NCC	2%	5%		7%	9%			9%	9%			9%
	Parte	incomplet													
	2/Sección	0	CP	5%	4%	18%	26%	2%	5%	11%	18%			25%	25%
	3)	1	NCC			2%	2%								
		m . 1		39	42	100/	100	67	23	4407	100	74	2	0=0/	100
Ratio	T . 1/ . 1	Total		%	%	19%	%	%	%	11%	%	%	%	25%	%
(%)	Estadística	1 . 4 .	CD	30	37		670/	56	18		740/	63	2		(F0/
	(P1A1: Parte	completo	CP	%	%		67%	%	%		74%	%	%		65%
			NCC	4%	4%		7%	9%	4.4		9%	9%			9%
	1/Anexo 1)	incomplet	CD	70/	20/	1.00/	250/	20/	11	F0/	100/	407	4	100/	2604
		0	CP	7%	2%	16%	25%	2%	%	5%	18%	4%	%	19%	26%
			NCC	40	42	2%	2% 100	67	28		100	75	-		100
		Total		40 %		100/		%	28 %	E0/		75 04	5 04	100/	100
		Total		%	%	18%	%	%0	%	5%	%	%	%	19%	%

Adenda 1 al Apéndice 2 al ANEXO 9

Plan de trabajo revisado del IOMS (2023), que abarca las fa<u>s</u>es de desarrollo en curso y futuras

			Tiun de trabajo revisa	luo dei ioms (2023), que abarca						1
Fase de inicio	Prioridad	Módulo /Tarea	Descripción	Requisitos de datos	Estado de desarrollo	Fecha Inicio		Fase de finalización	Presu- puesto	Comentarios
1	1	Módulo	Núcleo del IOMS /base de datos	n/a	Completado	01/06/2019	01/08/2021	2	COM-18	
1	2	Módulo	Informes anuales IOMS (Parte II/Sección 3, Parte I /Anexo 1)	S:GEN01, M:GEN01	Completado	01/06/2019	01/08/2021	2	COM-18	
1	3	Tarea	IOMS en producción		Completado	01/06/2019	01/08/2021	2	COM-18	
1	1	Tarea	Sesiones del taller de formación (Fase 1)		Completado	28/04/2022	01/09/2022	2	COM-18	Dos sesiones (4 h cada una)
1	1	Tarea	Mantenimiento (Incluye mejora y corrección de errores)		En curso	01/06/2019	n/a	n/a	COM-18	Tarea continua (mantenimiento)
2	1	Módulo	Sistema de ayuda dinámico (módulo)	n/a	Completado	31/03/2021	31/03/2022	2	CPC (UE)	Contribución voluntaria de la UE (2021-2022)
2	1	Tarea	Ajustes a la nueva definición de roles	n/a	Completado	15/02/2022	15/03/2022	2	COM-19	Adoptada por el WG-ORT 2022
2	1	Módulo	Gestor de buques ICCAT	Hasta 21 requisitos de datos (registro de buques, 11 listas de autorización, buques de transporte, acuerdos de fletamento, autorizaciones de transbordo, actividad del año previo)	En curso	01/03/2021	31/10/2023	3	COM-19 y CPC (UE)	Desarrollo ampliado a la Fase 3 (10 meses adicionales) conjuntamente con la integración de UN/FLUX. Parcialmente cubierto por las contribuciones voluntarias de la UE (2021, 2022, 2023)
2	1	Tarea	Integración de UN/FLUX en el gestor de buques	Todos los requisitos de registro y autorización de buques (11 listas)	En curso	01/04/2022	30/11/2023	3	CPC (UE)	Contribuciones voluntarias de la UE (2021, 2022, 2023)
2	2	Módulo	Mejoras del sistema de ayuda dinámica (generalización)	n/a	En curso	01/04/2022	31/03/2023	3	CPC (UE)	Casi completado (pruebas finales)
2	1	Tarea	Sesiones de talleres de formación sobre buques	n/a	Previsto	05/10/2023	05/10/2023	3	COM-19	Pruebas preliminares de los usuarios de IOMS en el módulo de buques (1 sesión)
3	1	Módulo		Módulo para cargar y gestionar todos los formularios ICCAT (ST, CP; TG)	Previsto	01/07/2023	31/12/2023	3	COM-21	Fechas de inicio y fin: estimaciones
3	2	Módulo	Gestor de puertos	M:BFT21, M:SW010	Previsto	01/01/2024	31/05/2024	3	COM-21	Fechas de inicio y fin: estimaciones
3	1	Tarea	Sesiones de talleres/formación para gestor de puertos y gestor de formularios	n/a	Previsto	Por decidir	Por decidir	3	COM-21	Por decidir, 1 sesión cada uno
3	1	Módulo	Gestor hojas de comprobación istiofóridos/tiburones	M:SHK05, M:BIL01	Previsto	01/05/2024	Por decidir	4	COM-21	Estudio de la posibilidad de volver a utilizar el código del módulo AR; la fecha de inicio puede cambiar
3	1	Tarea	Sesiones de talleres de formación sobre hojas de comprobación de istiofóridos/tiburones	n/a	Previsto	Por decidir	Por decidir	3	COM-21	
4	1	Módulo	Gestor de T1NC (Tarea 1 captura nominal)	S:GEN03	Previsto	30/06/2024	Por decidir		COM-23	La fecha de inicio puede cambiar (pendiente del estudio sobre el tiempo requerido)
4	2		1 ()	M:GEN03	Previsto	30/06/2024	Por decidir		COM-23	La fecha de inicio puede cambiar (pendiente del estudio sobre el tiempo requerido)
4	1		Sesiones de taller de formación T1NC/COCT	n/a	Previsto	Por decidir	Por decidir		COM-23	
4	1			n/a	Previsto	Por decidir	Por decidir		COM-23	
5	1	Módulo		M:TR006, M:SW001	Previsto				COM-23	
5	2	Módulo	rojo (BF1)	M:BFT22, M:BFT23, M:TRO14 semanal BET	Previsto				COM-23	
5	3	Módulo	Captura y esfuerzo de Tarea 2	S:GEN04	Previsto				COM-23	
5	1	Tarea	Mejoras y corrección de errores		Previsto				COM-23	

^{*}Fechas preliminares (provisionales) para las actividades en curso (Fecha finalización) y futuras (Fecha inicio/finalización).

Declaración de Ecology Action Centre, Shark Trust y The Ocean Foundation al Comité de Cumplimiento

Agradecemos al Comité de Cumplimiento la oportunidad de participar en este proceso, incluso a través de nuestra presentación de julio (Circular 7689/2023) revisando las Hojas de Comprobación de Tiburones de las CPC y las presentaciones de datos de capturas. Esta revisión fue llevada a cabo por la coalición Shark League como parte de un análisis exhaustivo de la actuación de las CPC con respecto a diversas obligaciones en materia de datos y conservación de tiburones tanto en el marco de ICCAT como de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

La revisión pone de relieve muchas CPC cuya información carece del nivel de detalle requerido, presentando información vaga, incoherente o contradictoria en sus hojas de comprobación de tiburones, así como posibles discrepancias en sus informes sobre especies de Tarea 1.

Agradecemos a Costa Rica y a la Unión Europea las respuestas a nuestro documento "Información presentada con arreglo a la Rec. 08-09 y respuestas" (véase el documento COC_312/2023) e invitamos a otras CPC a considerar nuestra evaluación y los esfuerzos relacionados para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de las CPC como complemento a otras revisiones de la Secretaría y el COC.

Nos complace ver algunas mejoras significativas en las Hojas de comprobación de tiburones de 2023 de las CPC.

En particular, se recibieron hojas de comprobación de CPC que nunca antes las habían presentado o que no lo habían hecho en muchos años. Al menos 12 países mejoraron significativamente sus respuestas aclarando o citando las normativas nacionales que aplican las prohibiciones de retención de tiburones y el límite del 5 % de la proporción entre aletas y carcasa.

Sin embargo, varias CPC sin buques ICCAT ni grandes buques pelágicos han demostrado recientemente su cumplimiento, citando medidas internas específicas y declarando capturas artesanales.

No obstante, insistimos en que aún es urgente mejorar mucho en lo que respecta al cumplimiento de las medidas relativas a los tiburones y la presentación de informes a través del proceso de la hoja de comprobación.

Y lo que es más importante, muchas CPC aún carecen de las restricciones nacionales vinculantes necesarias para la pesca del tiburón. Algunas no informan sobre dichas normas con suficiente detalle para demostrar el cumplimiento de la medida correspondiente de ICCAT. Las respuestas opacas requieren una lectura atenta para entender siquiera lo que algunas CPC intentan transmitir.

Además, un gran número de CPC, a pesar de las reiteradas orientaciones del COC, siguen incluyendo respuestas no válidas para excusar su falta de cumplimiento. Por ejemplo, muchas CPC siguen afirmando que una determinada especie de tiburón no es objeto de pesca, no se encuentra en sus aguas o no está presente donde faenan sus flotas, a pesar de que el SCRS aún no ha concedido exenciones por estos motivos. Lo más preocupante son los varios casos en los que el área de distribución de la especie en cuestión se solapa claramente con las aguas de la CPC.

Las respuestas de la Hoja de comprobación también siguen sugiriendo confusión entre las CPC en cuanto a la aplicación de las obligaciones de ICCAT sobre tiburones, en términos de buques y pesquerías.

Por lo tanto, pedimos al COC que aclare a las CPC que:

 existe la obligación de proporcionar información detallada sobre la normativa nacional para la aplicación de todas las medidas de ICCAT, incluida cada Recomendación sobre tiburones; y la comunicación de esta información normativa, así como de los datos de capturas de Tarea 1, es obligatoria para todas las pesquerías (incluida la pesca industrial, artesanal y de recreo), incluso cuando los tiburones se capturan de forma incidental y/o se descartan.

El COC también debería elaborar orientaciones sobre la implementación nacional, la comunicación de datos y los detalles de la hoja de comprobación de tiburones para:

- CPC sin buques ICCAT activos; y
- Especies de tiburones gestionadas por ICCAT capturadas en flotas artesanales y/o costeras, y artes no pelágicas.

Por último, el COC y el SCRS deben desarrollar un proceso claro, de acuerdo con la Rec. 18-06, para validar cualquier solicitud de exención de la CPC para la presentación de información en función de la especie o del área de distribución de la población.

Esperamos con interés la revisión del cumplimiento de los tiburones CPC por CPC de este año y la oportunidad de que las CPC aborden las preocupaciones pendientes y sigan mejorando los procesos de cumplimiento.

Apéndice 4 al ANEXO 9

Tablas de cumplimiento

Todas las cantidades están en toneladas

En **negrita** datos obtenidos de Tarea 1 cuando no se han reportado datos en las tablas de Cumplimiento

ATÚN BLANCO DEL NORTE

			L	ímites de cap	tura iniciale	?S					Caj	pturas actuale	es						Saldo							Cuota/i	límite de capt	ura ajustado			
AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC	28000	28000	33600	33600	33600	37801	37801	37801																							
BARBADOS	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	38,10	15,90	14,60	7,12	10,18	12,50	11,74	201,90	224,10	235,40	257,88	254,82	283,25	284,01	240,00	240,00	250,00	265,00	265,00	295,75	295,75	302,50	
BELIZE	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	398,50	448,44	385,14	216,09	326,05	200,65	214,33	51,50	1,56	64,86	200,47	138,95	295,10	281,42	450,00	450,00	450,00	416,56	465,00	495,75	495,75	502,50	502,50
BRAZIL	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	265,00	268,75	295,75	302,50	250,00	250,00	250,00	265,00	268,75	295,75	302,50	302,50	
CANADA	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	19,92	16,99	26,40	31,19	12,46	40,46	27,44	230,07	233,01	223,60	233,81	252,54	255,30	275,06	250,00	250,00	250,00	265,00	265,00	295,75	302,50	302,50	
CHINA	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	103,20	123,65	123,84	129,16	207,66	291,32	239,87	146,80	126,35	126,16	135,84	57,34	4,43	55,88	250,00	250,00	250,00	265,00	265,00	295,75	295,75	246,43	
CHINESE TAIPEI	3271,70	3271,70	3926,00	3926,00	3926,00	4416,90	4416,90	4416,90	3134,00	2385,00	2926,00	2770,00	3549,00	2896,00	2806,00	655,62	1404,62	1355,62	1773,93	1158,50	2302,40	2392,40	3789,62	3789,62	4281,62	4543,93	4707,50	5198,40	5198,40	5321,13	
CÔTE D'IVOIRE	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	150,56	248,70	0,00	75,91	14,19	0,00	19,27	99,38	1,30	201,30	189,09	250,81	295,75	276,48	250,00	250,00	201,30	265,00	265,00	295,75	295,75	302,50	
COSTA RICA	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	4,65	11,23	4,90	1,35	0,64	2,34	1,49	245,35	238,77	245,10	263,65	268,11	293,41	301,01	250,00	250,00	250,00	265,00	268,75	295,75	302,50	302,50	
CURAÇAO	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	10,00	10,00	21,50	0,00	0,00	0,00	0,00	190,00	190,00	178,50	215,00	215,00	242,00	242,00	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	
EU	21551,30	21551,30	25861,60	25861,60	25861,60	29095,10	29095,10	29095,10	24308,65	20699,71	25086,83	30076,89	25580,70	26095,09	26844,75	233,05	6239,41	1007,82	-540,04	1288,72	2025,93	3096,82	24541,70	26939,12	26094,65	29536,85	26869,42	28121,02	29941,57	30678,78	
FRANCE (St. P&M)	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	265,00	268,75	295,75	302,50	250,00	250,00	250,00	265,00	268,75	295,75	302,50	302,50	
JAPAN	449,52	394,89	393,98	397,33	371,77	505,18	556,85		254,90	335,00	210,60	319,27	282,80	223,40	241,60	194,62	59,89	183,38	78,05	88,97	281,78	315,25	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	
KOREA	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	13,18	7,90	27,27	48,48	115,90	114,61	124,28	236,82	242,10	222,73	216,52	149,10	181,14	171,47	250,00	250,00	250,00	265,00	265,00	295,75	295,75	302,50	
LIBERIA		200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00		90,00	2,90	0,00	0,00	0,00	0,00		110,00	197,10	265,00	265,00	295,75	295,75		200,00	200,00	265,00	265,00	295,75	295,75	302,50	
MAROC	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	20,00	20,00	20,00	25,00	29,00	40,00	60,00	230,00	230,00	230,00	240,00	236,00	255,75	235,75	250,00	250,00	250,00	265,00	265,00	295,75	295,75	302,50	302,50
MEXICO	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	2,19	0,38	7,19	0,29	1,45	0,72	0,64	247,81	249,62	242,81	264,71	263,55	295,03	295,11	250,00	250,00	250,00	265,00	265,00	295,75	295,75	302,50	
PANAMA					215,00	242,00	242,00	242,00					175,92	182,89	180,67					89,08	112,86	115,08					265,00	295,75	295,75	302,50	
ST.VINCENT & GRENADINES	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	291,60	296,20	173,26	180,45	251,73	0,00	0,97	6,89	3,80	133,63	38,35	13,27	280,35	254,30	298,49	300,00	306,89	218,80	265,00	280,35	255,27	302,50	
THE GAMBIA					215,00	242,00	242,00	242,00				0,72			0,00					214,28		242,00					215,00				
TR. & TOBAGO	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	242,00	242,00	242,00	70,70	48,20	33,10	22,03	16,06	26,80	21,80	179,30	201,80	216,90	242,97	248,94	268,95	280,70	250,00	250,00	250,00	265,00	265,00	295,75	302,50	302,50	
UK	200,00	200,00	200,00	215,00	215,00	434,04	442,25	442,25	0,60	0,36	0,38	0,79	2,05	169,39	125,35	249,40	249,64	249,62	264,21	262,95	318,40	370,65	250,00	250,00	250,00	265,00	265,00	487,79	496,00	550,76	552,81
USA	527,00	527,00	632,40	632,40	632,40	711,50	711,50	711,50	250,22	238,35	102,57	221,13	328,36	295,93	310,56	408,53	420,40	661,58	569,37	462,14	573,67	578,82	658,75	658,75	764,15	790,50	790,50	869,60	889,38	889,38	
VENEZUELA	250,00	250,00	300,00	300,00	300,00	337,50	337,50	337,50	286,98	301,35	165,45	220,92	245,92	298,51	317,34	-702,19	-429,54	-294,99	-215,91	-161,83	-122,84	-102,68	-415,21	-128,19	-129,54	5,01	84,09	175,67	214,66	234,82	
CAPTURA TOTAL									29357,95	25297,36	29331,93	34346,79	31150,07	30890,61	31548,10																
N.º Rec.	13-05	16-06	17-04	17-04	17-04	20-03/04	21-04	21-04															13-05	16-06	16-06	17-04	17-04	20-04	20-04	21-04	

BELICE: tiene intención de utilizar 1,56 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 16-06, párrafo 7)

BELICE: recibe una transferencia de atún blanco del norte de 200 t de Taipei Chino para 2019/2020..

BELICE: tiene intención de utilizar 50 t de su remanente de 2018 (Q2018*0.25 = 50t) en 2020 (Rec. 16-06, párrafo 7)

BELICE: tiene intención de utilizar 53,75 t de su remanente de 2019 en 2021 (Rec. 16-06, párr. 7); recibe una transferencia de ALB-N de Taipei Chino: 200 t (Rec. 20-04, párr. 2).

BELICE: tiene intención de utilizar 53.75t de su remanente de 2020 en 2022 (Rec. 21-04, párr. 9); recibir una transferencia de ALB-N de Taipei Chino: 200 t (Rec. 21-04, párr. 6).

BELICE: tiene intención de utilizar 53,75 t de sus remanente de 2021 en 2023 (Rec. 21-04, párr. 9); recibir una transferencia de N-ALB de Taipei Chino: 200 t (Rec. 21-04, párr. 6).

CANADÁ: todas las capturas de 2019-2022 incluyen descartes muertos.

UE: en 2017 autorización para transferir a Venezuela 60 t de la parte no utilizada de su cuota de 2015 (Rec. 16-06).

UE: la cuota ajustada de la UE para ALB-N tiene en cuenta la transferencia del 1,52 % de su cuota inicial al Reino Unido en 2021 y 2022.

JAPÓN: se esforzará por limitar sus capturas de atún blanco del norte a no más del 4 % de su captura total de patudo.

JAPÓN: límite ajustado 2019 = captura BET 2019* 4 %(párr. 6 de Rec. 16-06).

COREA: un remanente de hasta el 25% de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

SVG: los datos de 2013-2015 para la cuota ajustada no fueron adoptados por la Comisión en 2015. En marzo de 2016, los datos mencionados antes se presentaron por correspondencia a las CPC en caso de que hubiera objeciones.

REINO UNIDO: La UE transfiere al Reino Unido 434,04t de cuota de ALB-N para 2021 (circ. 4088/21). Los TU del Reino Unido habían traspasado previamente 53,75 t. Cuando se combina la cuota ajustada para 2021 fue de 487,79

ESTADOS UNIDOS: autorización para transferir a Venezuela 150 t de la parte no utilizada de su cuota de 2017 (Rec. 16-06). No se autorizaron transferencias para 2018.

VENEZUELA: Para 2017, tendrá 60, 150 y 114 t transferidas por la Unión Europea, Estados Unidos y Taipei Chino, con arreglo a la Rec. 16-06.

SENEGAL (*): Sujeto a revisión sobre la base de los resultados de nuevas investigaciones relacionadas con el posible exceso de captura

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 4.281,62 t (= 3.926+655,62-100-200) debido a la inclusión del remanente de 2016, la cuota de captura inicial de 2018 y las transferencias respectivas de 100 t a SVG y 200 t a Belice.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 4543.93 t (=3926+(3271.70*0.25)-100-200) debido a la inclusión del remanente de 2017, la cuota de captura inicial de 2019 y las transferencias respectivas de 100 t a SVG y 200 t a Belice.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 4.707,5 t (= 3.926* (1+0,25)-100-200) debido a la inclusión del remanente de 2018, la cuota de captura inicial de 2020 y la deducción de las transferencias de 100 t a SVG y 200 t a Belice.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2021 es 5.198,4 t (=4416,9+3926*0,25-200) debido a la inclusión del remanente de 2019 y de la cuota de captura inicial de 2021 y de la deducción de las transferencias de 200 t a Belice.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada para 2022 es de 5198,4 t (=4416,9+3926*0,25-200) debido a la inclusión de los remanentes de 2020 y de la cuota de captura inicial de 2022 y a la deducción de la transferencia de 200 t a Belice.

ATÚN BLANCO DEL SUR																															
				Límites de ca	ptura inicial	les					C	apturas actua	les						Saldo							Cuot	a/límite de cap	tura ajustado			
AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC	24000	24000	24000	24000	24000	24000	24000	28000																							
ANGOLA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,17	7,23	14,87	50,00	50,00	50,00	50,00	48,83	42,77	35,13									
BELIZE	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	300,00	122,86	219,03	310,52	158,14	162,13	30,84	12,74	189,64	93,47	1,98	154,36	89,85	281,66	299,76	312,50	312,50	312,50	312,50	251,98	312,50	312,50	362,50	303,72
BRAZIL	2160,00	2160,00	2160,00	2160,00	2160,00	2160,00	2160,00	2600,00	657,59	496,85	396,00	1002,66	617,00	516,00	543,00	2042,41	2103,15	2204,00	1597,34	1883,00	2184,00	1897,04	2700,00	2600,00	2600,00	2600,00	2500,00	2700,00	2440,04	3040,00	
CHINA	100,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	240,00	94,37	184,55	116,45	132,07	183,94	9,66	31,19	30,63	20,05	133,55	87,98	66,06	240,34	218,81	125,00	204,60	250,00	220,05	250,00	250,00	250,00	290,00	242,98
CHINESE TAIPEI	9400,00	9400,00	9400,00	9400,00	9400,00	9400,00	9400,00	10340,00	8907,00	9090,00	9227,00	9626,00	9851,00	10519,00	8894,00	2843,00	2660,00	2523,00	2124,00	1699,00	1005,00	2290,00	11750,00	11750,00	11750,00	11750,00	11550,00	11524,00	11184,00	11345,00	10479,98
CÔTE D'IVOIRE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	120,00	0,00	122,40	6,18	19,36	45,23	0,00	0,64	125,00	2,60	96,43	105,64	79,77	100,00	99,36	125,00	125,00	102,60	125,00	125,00	100,00	100,00	145,00	121,49
CURAÇÃO	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	60,00	12,00	13,30	0,00	0,00	0,00	0,00	17,93	38,00	36,70	50,00	50,00	50,00	50,00	32,07	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	72,50	
EU	1470,00	1470,00	1470,00	1470,00	1470,00	1470,00	1470,00	1765,00	54,77	178,20	102,81	81,73	60,47	70,94	71,53	1782,73	1659,30	1734,69	1755,77	1777,03	1766,56	1765,97	1837,50	1837,50	1837,50	1837,50	1837,50	1837,50	1837,50	2132,50	
GUINEA EQ.			25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	30,00	0,00	0,00	0,77	0,00	0,00	0,00	0,00			24,23	25,00	25,00	25,00	25,00									
GUYANA	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	30,00	0,04	0,00	3,00	1,00	0,06	0,00	0,00	24,96	25,00	22,00	24,00	24,94	25,00	25,00									
JAPAN	1355,00	1355,00	1355,00	1355,00	1355,00	1355,00	1355,00	1630,00	1212,80	2135,80	1654,50	1465,57	1621,80	1487,60	1741,20	480,95	-418,70	239,25	470,73	1071,95	206,15	-47,45	1693,75	1717,10	1893,75	1936,30	2693,75	1693,75	1693,75	2136,15	1582,55
KOREA	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	170,00	48,27	85,96	166,64	170,01	131,45	131,02	152,92	126,73	89,04	8,36	4,99	16,91	13,97	3,99	175,00	175,00	175,00	175,00	148,36	144,99	156,91	183,97	172,08
NAMIBIA	3600,00	3600,00	3600,00	3600,00	3600,00	3600,00	3600,00	4320,00	994,00	365,62	888,80	966,50	2165,75	3412,63	6745,00	3506,00	4111,38	3612,00	3533,50	2334,25	1087,37	-2245,00	4500,00	4477,00	4500,00	4500,00	4500,00	4500,00	4500,00	5220,00	2075,00
PANAMA	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	30,00	3,20	23,50	0,00	13,00	31,34	17,22	12,48	21,80	1,50	25,00	12,00	-6,34	1,44	12,52						18,66	25,00		
PHILIPPINES	140,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	140,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	30,00	
SOUTH AFRICA	4400,00	4400,00	4400,00	4400,00	4400,00	4400,00	4400,00	5280,00	2065,00	1762,00	2572,50	4402,87	4025,92	3922,52	5586,99	2335,00	3738,00	2027,50	197,13	874,08	674,61	0,00	4400,00	5500,00	5500,00	4600,00	4900,00	4597,13	5274,08	5854,61	5280,00
ST.VINCENT & GRENADINES	100,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	170,00	107,40	101,00	98,21	30,63	0,00	14,43	21,68	-0,73	38,27	41,79	144,37	175,00	160,57	153,32	106,67	139,27	140,00	175,00	175,00	175,00	175,00	205,00	172,08
TR. & TOBAGO	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	30,00	0,40	0,00	0,00	3,30	0,00	0,00	0,00	24,60	25,00	25,00	21,70	25,00	25,00	25,00									
UK	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	125,00	125,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	125,00	145,00	121,49
URUGUAY	440,00	440,00	440,00	440,00	440,00	440,00	440,00	530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440,00	440,00	440,00	440,00	440,00	440,00	497,05	550,00	550,00	550,00	550,00	550,00	550,00	497,05	540,00	
USA	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	n.a	n.a.							
CAPTURA TOTAL									14279,70	14778,20	15543,38	18072,85	18897,26	20139,09	23846,17																
N.º Rec.	13-06	16-07	16-07	16-07	16-07	20-05	21-05	22-06															13-06	13-06	16-07	16-07	16-07	20-05	21-05	22-06	22-06

BELICE: tiene intención de utilizar 62,5 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 16-07, párrafo 4b).

BELICE: tiene intención de utilizar 1,98 t de su remanente de 2018 en 2020 (Rec. 16-07, párr. 4a).

BELICE: El remanente de Belice, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

BELICE: tiene intención de utilizar 62,5 t de su remanente de 2019 en 2021 (Rec. 16-07, párr. 4a).

BELICE: tiene intención de utilizar 62,5 t de su remanente de 2020 en 2022 (Rec. 16-07, párr. 4a).

BELICE: tiene intención de utilizar 62,5 t de su remanente de 2021 en 2023 (Rec. 16-07, párr. 4b).

BRASIL: El remanente de Brasil, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

BRASIL: IQ2022 + 25% MAX2020 - 129.95t [Sudáfrica invocará el párrafo 4f de la Rec. 16-07, complementada por la recomendación ICCAT 21-05 para cubrir el superar sus límites de captura (URY: 26.47; BRA: 129.95t)].

CHINA: En 2017 informó a la Comisión de una cuota ajustada de 25 % en 2018.

CHINA De conformidad con el párrafo 4b de la Rec. 16-07, la solicitud realizada por China de traspaso del 25 % en la reunión ordinaria 25 % Reunión de la Comisión ha completado utilizando su remanente de 2016 de 30,63 t y 19,37 t, del remanente total del TAC de 2016.

CHINA: De conformidad con el párrafo 4b de la Rec. 16-07 quisiera presentar su solicitud para dicho traspaso.

CHINA: El remanente de China, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

UE: El remanente de UE, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

GUYANA: Guyana está actualmente revisando la comunicación de esta especie para confirmar que no la han confundido con el atún blanco del norte respecto a la información presentada en la página 3 del documento incluido aquí: https://www.iccat.int/Data/ICCAT_maps.pdf. Hasta dicho momento, continuaremos comunicando el stock tal y como está.

N.B. Esta sospecha se funda en el reporte de especies como stock del norte en el pasado, en la Tarea 1 de 2019.

COREA: un remanente de hasta el 25% de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

JAPÓN: El límite ajustado de 2017 y 2018 incluía una transferencia de 100 t de Brasil y una transferencia de 100 t de Uruguay (Rec. 16-07).

JAPÓN: informó a la Comisión en 2017 de que su remanente en 2016 se traspasaría al límite inicial de 2018 (Rec. 16-07).

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía una transferencia de 100 t de Brasil y una transferencia de 100 t de Uruguay (Rec. 16-07).

JAPÓN: informó a la Comisión en 2019 de que su remanente en 2018 se traspasaría al límite inicial de 2020 (Rec. 16-07).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 1.355 t (límite) - 418.7 t (exceso de captura de 2017 (párr. 5 de la Rec. 16-07))+100 t (transferencia Brasil (párr. 3 de la Rec. 16-07))+ 100 t (transferencia de Sudáfrica (párr. 3 de la Rec. 16-07))+800 t (transferencia de Sudáfrica (Circular n.º 888/19)).

JAPÓN: el remanente de Japón de 2019 se traspasó al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

JAPÓN: límite ajustado de 2020 = 1.355 t (límite) + 239,25 t (traspaso de 2018 (párr. 4 b de la Rec. 16-07))+99, 5 t (complemento del remanente del TAC total (párr. 4 b de la Rec. 16-07))+ 100 t (transferencia Brasil (párr. 3 de la Rec. 16-07))+ 500t (transferencia de Sudáfrica (Circular#1304/2020))+ 200 t (transferencia de Taipei Chino (Circular#4313/2020))+ 100 t (transferencia de Brasil (Circular#4498/2020)).

JAPÓN: límite ajustado de 2021 = 1.355 t (límite) + 338,75 t (traspaso de 2019 (párr. 4 b de la Rec. 16-07))+XXX t (complemento del remanente del TAC total (párr. 4b de la Rec. 16-07)).

NAMIBIA: El remanente de Namibia, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

FILIPINAS: el plan de devolución plurianual presentado en la reunión de la Comisión de 2014 estaba pendiente de la adopción por correspondencia de los informes de la Subcomisión 3 y de la Comisión.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2018 es 11.750 t (=9.400+2.350), aprobada por la Comisión en su 25ª reunión ordinaria.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2019 es 11.750 t (=9.400+2.350), aprobada por la Comisión en su 21ª reunión extraordinaria.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2020 es 11.550,00 t (= 9.400* (1+0,25)-200) debido a la inclusión del remanente de 2018, la cuota de captura inicial de 2020 y la deducción de la transferencia de 200 t a Japón.

TAIPEI CHINO: El remanente de Taipei chino, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2021 es 11.524,00 t (=9400+2124) debido a la inclusión del remanente de 2019 y la cuota de captura inicial de 2021.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2022 es de 11244,00 t (=9400+1699) debido a la inclusión del remanente de 2020 y de la cuota de captura inicial de 2022 + 85t (Rec. 16-07, párrafo 4b) como complemento del remanente total del TAC.

SENEGAL (*): Sujeto a revisión sobre la base de los resultados de nuevas investigaciones relacionadas con el posible exceso de captura.

SUDÁFRICA: en 2019 transfirió 800 t de su cuota de atún blanco del sur a Japón.

SUDÁFRICA: en 2020 transferencia de 500 t de su cuota de atún blanco del sur a Japón.

SUDÁFRICA: con arreglo a la Rec. 16-07, Sudáfrica también transferirá 100 t de su cuota de atún blanco del sur a Japón hasta 2020.

SUDÁFRICA: El remanente de Sudáfrica, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

SUDÁFRICA: Sudáfrica invocará el párrafo 4f de la Rec. 16-07, complementada por la recomendación ICCAT 21-05 para cubrir el superar sus límites de captura (URY: 26.47; BRA: 129.95 t)].

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS: El remanente de San Vicente y las Granadinas, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

URUGUAY: El remanente de Uruguay, de hasta un 25 % de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

URUGUAY: Limite ajustado 2022 = Límite inicial 2022 (440) + saldo disponible en 2020(MAX 25% de la cuota inicial) (110) - 26.47t [ZAF invocará el párrafo 4f de la Rec. 16-07, complementada por la recomendación ICCAT 21-05 para cubrir el superar sus límites de captura (URY: 26.47 BRA: 129.95t)].

ATÚN BLANCO DEL MEDITERRÁNEO

	Límites de cap	otura iniciales	Capturas actuales	Saldo	Cuota/lín	nite de captura	ajustado
AÑO	2022	2023	2022	2022	2022	2023	2024
TAC	2500	2500					
EU	2169,68	2089,93	1857,72	311,96			
EGYPT	177,27	150,27	177,00	0,27			
LIBYA	23,00	23,00					
MAROC	10,00	10,00	9,50	0,50			
SYRIA	1,80	1,80					
TÜRKIYE*	118,25	225,00	118,25	0,00		150,00	150,00
CAPTURA TOTAL			2162,47				
N.º Rec.	22-05	22-05			22-05	22-05	22-05

NOTA: Türkiye transfiere a la UE 75 t en 2023, 75 t en 2024 y, para los años siguientes, cualquier parte de la cuota no utilizada hasta un máximo de 75 t.

PEZ ESPADA DEL NORTE																															
			Lí	mites de capt	ura iniciale.	s					Сар	turas actual	es						Saldo							Cuota/lími	te de capturo	ajustado			
AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC	13700	13700	13200	13200	13200	13200	13200	13200																							
BARBADOS	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	20,50	20,70	18,10	9,95	11,79	13,29	8,20	47,00	46,80	44,90	53,05	51,21	49,71	54,80	67,50	67,50	63,00	63,00	63,00	63,00	63,00	63,00	
BELIZE	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	29,50	59,08	145,32	116,80	110,73	94,00	69,74	224,89	197,92	111,68	140,20	146,27	163,00	187,26	254,39	257,00	257,00	257,00	257,00	257,00	257,00	257,00	257,00
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00	45,00	45,00	70,00	45,00	45,00	50,00	50,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	70,00	
CANADA	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1558,88	1209,21	786,81	997,23	1343,00	1380,30	1341,60	481,32	860,99	1283,39	1047,97	502,20	589,90	678,60	2040,20	2070,20	2070,20	2045,20	1845,20	1970,20	2020,20	2072,20	
CHINA	75,00	75,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	135,06	81,31	86,49	91,56	96,17	43,82	37,61	2,44	6,69	3,95	2,40	7,78	58,58	70,17	137,50	88,00	90,44	93,96	103,95	102,40	107,78	115,00	
CHINESE TAIPEI	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	151,72	95,51	169,22	122,25	157,75	68,00	150,00	218,28	274,49	173,78	220,75	165,25	255,00	173,00	370,00	370,00	343,00	343,00	323,00	323,00	323,00	323,00	
COSTA RICA									28,78	48,05	52,65	23,51	23,18	50,61	25,54	-48,64	-96,69	-149,34	-172,85	-196,03	-246,64	-272,18	-19,86	-48,64	-96,69	-149,34	-172,85	-196,03	-246,64	-272,18	
CÔTE D'IVOIRE	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	27,45	21,13	57,40	21,80	27,58	0,00	0,00	47,55	53,87	12,60	48,20	35,02	70,00	70,00	75,00	75,00	70,00	70,00	62,60	70,00	70,00	70,00	
EL SALVADOR									0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00																	
EU	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6717,33	5765,63	5573,66	4966,42	5740,22	5960,26	5522,93	5527,68	1625,07	1852,04	2419,28	1645,48	1625,44	1962,10	1907,35	7390,70	7425,70	7385,70	7385,70	7585,70	7485,03	7435,03	7398,03	
FRANCE (St. P&M)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,00	100,00	112,75	108,75	108,75	108,75	108,75	18,00	100,00	112,75	108,75	108,75	108,75	108,75	96,00	56,00	
GUYANA									5,63	8,70	4,50	1,70	4,52	2,77	0,00	-6,29	-14,99	-19,49	-21,19	-25,71	-28,48	-28,48		-6,29	-14,99	-19,49	-21,19	-25,71	-28,48	-28,48	
ICELAND													0,04																		
JAPAN	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	397,70	406,00	289,30	394,99	406,80	287,40	445,00	740,50	1016,50	544,00	831,01	1056,21	1400,81	1587,81	1138,20	1422,50	833,30	1226,00	1463,01	1688,21	2032,81	632,00	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	9,14	18,56	8,79	9,37	13,70	13,48	16,86	56,20	56,44	61,21	60,63	56,30	56,52	53,14	65,34	75,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	
LIBERIA										94,69	4,55	6,76	3,50	7,70	0,00		-94,69	-99,24	-105,99	-109,49	-117,19	-117,19			-94,69	-99,24	-105,99	-109,49	-117,19	-117,19	
MAROC	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	900,00	900,00	950,00	950,00	935,82	955,30	1085,37	-50,00	50,00	-50,00	50,00	59,18	139,70	18,81	850,00	950,00	900,00	1000,00	995,00	1095,00	1104,18	1172,50	
MAURITANIA									100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	-100,00	-100,00	-100,00	-100,00	-100,00	-100,00		-100,00	-100,00	-100,00	-100,00	-100,00	-100,00	-100,00	
MEXICO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	36,00	64,00	45,00	30,00	21,00	25,00	22,00	264,00	236,00	235,00	250,00	259,00	255,00	258,00	300,00	300,00	280,00	280,00	280,00	280,00	280,00	280,00	
PHILIPPINES	25,00	25,00							0,00	0,00						25,00	25,00						25,00	25,00							
SENEGAL (*)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	52,33	50,51	43,54	13,64	10,00	20,00	0,00	680,74	324,49	156,46	211,37	215,00	180,00	200,00	733,07	375,00	200,00	225,00	225,00	200,00	200,00	225,00	
ST.VINCENT & GRENADINES	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	33,40	51,80	26,26	12,28	6,70	0,00	1,88	52,10	33,70	78,74	92,72	98,30	105,00	103,12	85,50	85,50	105,00	105,00	105,00	105,00	105,00	105,00	105,00
TR. & TOBAGO	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	13,30	35,00	3,00	5,91	7,76	6,12	6,06	99,20	76,90	97,00	94,09	67,24	68,88	68,94	112,50	112,50	100,00	100,00	75,00	75,00	75,00	75,00	
UK	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,67	2,36	0,00	0,00	1,46	5,92	5,90	3,35	50,14	52,50	49,00	47,54	43,08	43,77	46,32	52,50	52,50	49,00	49,00	49,00	49,67	49,67	49,94	49,94
USA	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	1497,50	1404,81	1274,78	1736,49	1441,75	1141,84	1339,19	2970,55	3063,24	3218,27	2756,56	3051,30	3351,21	3153,86	4468,05	4468,05	4493,05	4493,05	4493,05	4493,05	4493,05	4493,05	
VENEZUELA	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	52,75	52,26	30,79	31,39	14,36	13,39	16,81	74,75	62,49	75,46	87,61	104,64	105,61	102,19	127,50	114,75	106,25	119,00	119,00	119,00	119,00	119,00	
DISCARDS																															
CANADA									11,00	21,00	4,83																				
USA																															
DESCARTES TOTALES									11,00	21,00	4,83																		\longrightarrow		
CAPTURA TOTAL									10839,63	10237,07	8972,58	10317,32	10602,32	9651,84	10174,89																
N.º Rec.	13-02	16-03	17-02	17-02	19-03	20-02	21-02	22-03															13-02	16-03	17-02	17-02	19-03	20-02	21-02	22-03	22-03

BELICE: tiene intención de utilizar 52 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 17-02, párr. 3), recepción de una transferencia de SWON de Trinidad y Tobago: 75 t (Rec. 17-02. párrafo 2b).

BELICE: Traspaso del 40% de su límite de captura inicial (52 t).

BELICE: tiene intención de utilizar 52 t de su remanente de 2018 en 2020 (Rec. 17-02, párr. 3), recepción de una transferencia de SWON de Trinidad y Tobago: 75 t [Rec. 17-02, párrafo 2b).

BELICE: tiene la intención de utilizar 52 t de su remanente de 2019 en 2021 (Rec. 17-02, párr. 3); ha recibido una transferencia de SWON de Trinidad y Tobago: 75 t (Rec. 17-02, párr. 2b).

BELICE: pretende utilizar 52 t de su remanente de 2021 en 2023 (Rec. 21-02, párr.. 1B); recepción de una transferencia de SWON de Trinidad y Tobago: 75 t (Rec. 17-02, par.2b).

BRASIL: IQ2018= 0Q2018 (=50-25 a Mauritania)+B2017= 25+20= 50 (0Q de Rec. 17-02 y B de la Rec. 13-02).

BRASIL: IQ2019 = OQ2019 (=50-25 a Mauritania)+B2018= 25+20= 45 (OQ de Rec. 17-02 y B de la Rec. 16-03).

BRASIL: De 2015 a 2022: 25t transferidas a Mauritania.

CANADÁ: todas las capturas de 2019-2022 incluyen descartes muertos.

CANADÁ: la cuota ajustada de 2020 = asignación inicial + transferencias (de Senegal 125 t, Japón 35 t, Taipei Chino 35 t, y de la UE 100 t) + remanente de 2018 (202,2 t - max. traspaso).

CANADÁ: cuota ajustada de 2021 = asignación inicial + transferencias (de Senegal 150 t, Japón 35 t, Taipei Chino 35 t, y la UE 200 t) + remanente de 2019 (202,2 t - max. traspaso).

CHINA: límite ajustado para 2018 = cuota inicial (100) - 12 (devolución cuota) + saldo disponible de 2016 (2.443 t) = 90.443.

CHINA: límite ajustado para 2019 = cuota inicial (100) - 12,726 (devolución cuota) + saldo disponible de 2017 (6,69 t) = 93.964.

CHINA: límite ajustado para 2020 = cuota inicial (100) + saldo disponible de 2018 (3,95t) = 103,95.

CHINA: plan devolución de exceso de captura de 2015: devolución 12 t en 2017, devolución de 12 t en 2018, devolución 12,726 t en 2019.

COREA: un remanente de hasta el 50 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

COREA: En 2015, 2.29t de descartes muertos no se incluyeron en las capturas reportadas en las tablas de Cumplimiento pero sí en los datos de Tarea 1.

GUYANA: 2022, estas capturas fueron comunicadas inicialmente como SWO-S lo cual parecía incorrecto basado en esta fuente (https://www.iccat.int/Data/ICCAT maps.pdf).

UE: se le permitió contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del sur.

UE: transferencia de cuota en 2018 de 300 t de UE-España a Canadá.

UE: informó a la Secretaría de que «parece que la transferencia entre Francia y San Pedro y Miquelón no se realizó en 2017. Por ello, las 40 t que supuestamente se iban a transferir no se han deducido de la cuota de 2017».

UE: el remanente de la UE en 2017 es de 1.852,04 t, lo que corresponde a más del 15 % de su cuota. De conformidad con la Rec. 17-02, la UE solo puede traspasar a 2019 el 15 % de su límite de captura inicial de 2017 (a saber, 1.007, 7 t).

UE: para 2019 el límite de cuota ajustado se calcula teniendo en cuenta las transferencias a Canadá (300 t de UE-España) y a San Pedro y Miquelón (40 t), tal y como establece la Rec. 17-02.

UE: la cuota ajustada de la UE para SWON tiene en cuanta la transferencia del 0,01 % de su cuota inicial al Reino Unido en 2021 y 2022.

JAPÓN: el límite ajustado en 2017 no incluye 100 t transferidas a Marruecos, 35 t transferidas a Canadá y 25 t transferidas a Mauritania (Rec. 16-03).

JAPÓN: el límite ajustado en 2018 no incluye 100 t transferidas a Marruecos, 35 t transferidas a Canadá y 25 t transferidas a Mauritania (Rec. 17-02).

JAPÓN: dado que Mauritania no presentó su plan de desarrollo de pez espada del Atlántico norte en 2018, las transferencias previstas en la Rec. 17-02 se consideran anuladas.

JAPÓN: la cuota ajustada/límite de captura de pez espada del norte para 2014, 2015 y 2016 se ha corregido. Las cifras correctas se han utilizado en el «formulario para la aplicación de los excesos/remanentes de captura».

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 842 t (límite) + 842* 0,15 (traspaso de 2017 (párr. 3 de la Rec. 17-02))- 100 t (transferencia a Marruecos (párr. 2 de la Rec. 17-02))- 35 t (transferencia a Canadá (párr. 2 de la Rec. 17-02)).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 842 t (límite) + 544 t (transferencia a Canadá (párr. 2 de la Rec. 17-02))- 100 t (transferencia a Marruecos (párr. 2 de la Rec. 17-02))- 35 t (transferencia a Canadá (párr. 2 de la Rec. 17-02)).

JAPÓN: límite ajustado de 2020 = 842 t (límite) + 831.01 t (traspaso de 2019 (párr. 4 de la Rec. 17-02))- 150 t (transferencia a Marruecos (párr. 1a) de la Rec. 19-03))- 35 t (transferencia a Canadá (párr. 2 de la Rec. 17-02)).

MARRUECOS: cuota ajustada de 2020: 995 t = cuota inicial asignada a Marruecos (850 t)+ 150 t (transferidas por Japón a Marruecos)+20 t (transferidas por Taipei Chino)+ 25 t (transferidas por Trinidad y Tobago). Rec. 19-03 19-03/párr. 1 que enmienda Rec. 17-02 - 50 sobrepesca 2018.

MARRUECOS: cuota ajustada de 2021: Se confirma la cuota total de 1.095 t para el año 2021, además de la cuota actual de 950 t (850t + 100t de JPN), siguiendo el acuerdo con las Partes contratantes relacionadas, se transfiere una cuota adicional de 95 t transferidas de Japón (50 t), Trinidad y Tobago (25 t) y Taipei Chino (20 t) + 50 de remanente en 2019.

MARRUECOS: 1101.66 t será confirmado una vez que Marruecos obtenga, para 2022 además de la cuota actual de 950 t, una cuota adicional de 95 t que será transferida de Japón (50 t), de Trinidad y Tobago (25 t) y de Taipei Chino (20 t) + 56,66 (15% cuota inicial) de su remanente 2020.

MARRUECOS: Cuota ajustada de 2022: 1172,5 se confirmará una vez que Marruecos obtenga para el año 2023 además de la cuota inicial de 850 t y el remanente de 127,50 t (15 % de la cuota inicial) una cuota adicional de 195 t resultado de transferencias de Japón (150 t), Trinidad y Tobago (25 t) y Taipei Chino (20 t).

MAURITANIA transferencias de Brasil, Japón, Senegal y Estados Unidos de 25 t cada uno, hasta un total de 100 t por año.

MAURITANIA: está adquiriendo una flota costera para dirigirse al pez espada. La intención de esta flota es comenzar su actividad en 2016.

SENEGAL: informó a la Comisión en junio de 2018 de su intención de transferir 25 t a Canadá (Rec. 17-02).

SENEGAL: límite ajustado 2018 = límite 2018 + (límite de captura de 2017 x 0,4) -transferencia (Canadá) = 250 + (250 x 0,4) -(125+25) = 200 t.

SENEGAL: límite ajustado 2019 = Límite 2019 + saldo máximo (límite de 2018*0,4) -transferencia Canadá (125 t) = 250 + (250 * 0,4) -125 = 225 t.

SENEGAL: límite ajustado 2020 = Límite 2020 + saldo máximo (límite de 2019*0,4) -transferencia Canadá (125 t) = 250 + (250 * 0,4) -125 = 225 t.

SENEGAL (*): Sujeto a revisión sobre la base de los resultados de nuevas investigaciones relacionadas con el posible exceso de captura.

REINO UNIDO (TU): traspaso del 50 % del remanente hasta 2017, y después traspaso del 40 % del remanente; 50 % = 17,50: 40 % = 14,00.

ESTADOS UNIDOS: el límite ajustado de 2016-2017 incluye transferencia de 25 t de Estados Unidos a Mauritania. No se autorizaron transferencias para 2018 -2020.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2018 es 343 t (=270+270*40%-35) debido a que el remanente de 2016 superó el 40 % de la cuota de captura inicial y a una transferencia de 35 t a Canadá.

TAIPEI CHINO: tal y como aclaró la Comisión en su 21ª reunión extraordinaria, las capturas deberían incluir descartes muertos. captura revisada (B) en 2014, 2015 y 2016 es 85,07 t, 133,41 t y 151,72 t respectivamente.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 343 t (=270+270*40%-35) debido a que el remanente de 2017 superó el 40 % de la cuota de captura inicial y a una transferencia de 35 t a Canadá.

TAIPEI CHINO: Capturas (B) de 2014 a 2018 incluyen descartes muertos.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 323 t (= 270+270* 40% -35-20) debido a la inclusión del remanente de 2018, la cuota de captura inicial de 2020 y la deducción de las transferencias respectivas de 35 t a Canadá y 20 t a Marruecos.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2021 es de 323 t (=270+270*40 %-35-20) debido a la inclusión del remanente de 2019 y a la cuota de captura inicial de 2021 y a la deducción de las respectivas transferencias de 35 t a Canadá y 20 t a Marruecos.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada para 2022 es de 323 t (=270+270*40%-35-20) debido a la inclusión del remanente de 2020 y a la cuota de captura inicial de 2022 y a la deducción de las respectivas transferencias de 35 t a Canadá y 20 t a Marruecos.

PEZ ESPADA DEL SUR																															
			Lín	nites de cap	tura iniciale	?S					Са	pturas actuale.	S						Saldo							Cuota/límit	e de captur	a justado			
AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC	15000	15000	14000	14000	14000	14000	14000	10000																							
ANGOLA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,00	33,66	74,38		86,50	100,00	100,00	100,00	66,34	25,62									
BELIZE	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	149,60	166,01	115,22	55,33	2,12	29,08	0,00	137,90	108,99	172,28	219,67	272,88	245,92	274,94	287,50	275,00	287,50	275,00	275,00	275,00	274,94	275,00	275,00
BRAZIL	3940,00	3940,00	3940,00	3940,00	3940,00	3940,00	3940,00	3940,00	2934,78	2406,03	2798,00	2858,83	2105,00	2823,00	2197,00	2137,22	2665,97	1880,00	1819,17	2573,00	1855,00	2481,00	5072,00	5072,00	4678,00	4678,00	4678,00	4678,00	4678,00	4678,00	
CHINA	313,00	313,00	313,00	313,00	313,00	313,00	313,00	313,00	222,22	301,58	354,85	210,91	88,54	36,73	187,61	119,68	13,76	37,05	115,85	261,51	338,87	187,99	341,90	315,34	391,90	326,76	350,05	375,60	375,60	344,30	
CHINESE TAIPEI	459,00	459,00	459,00	459,00	459,00	459,00	459,00	459,00	478,00	416,00	472,10	395,31	353,05	532,00	420,00	57,90	100,90	87,80	151,49	197,75	18,80	57,80	535,90	516,90	559,90	546,80	550,80	550,80	477,80	504,90	
CÔTE D'IVOIRE	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	25,21	16,80	46,80	101,46	17,20	0,00	23,78	162,29	170,70	128,20	73,54	157,80	150,00	126,22	187,50	187,50	175,00	175,00	175,00	150,00	150,00	150,00	
EU	4824,00	4824,00	4824,00	4824,00	4824,00	4824,00	4824,00	4824,00	5461,54	5120,23	4776,32	4508,96	4750,20	4695,12	3802,12	139,52	104,15	187,20	419,19	261,00	548,07	1282,88	5601,06	5224,38	4963,52	4928,15	5011,20	5243,19	5085,00	5306,40	
GHANA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	36,00	55,10	6,10	0,00	0,00	18,80	16,40	64,00	44,90	93,90	100,00	100,00	81,20	83,60	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
JAPAN	901,00	901,00	901,00	901,00	901,00	901,00	901,00	901,00	870,90	659,50	698,00	662,04	444,00	659,00	516,50	488,56	340,20	641,56	529,16	1007,00	721,16	934,50	1359,46	999,70	1339,56	1191,20	1451,00	1380,16	1451,00	1451,00	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	19,25	10,92	17,18	8,70	15,41	5,56	6,37	28,12	54,08	42,82	51,30	44,59	54,44	53,63	47,37	65,00	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00	55,00	
NAMIBIA	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	466,00	717,00	881,00	811,28	789,24	252,99	1083,00	1202,40	951,40	670,60	740,32	762,36	1248,61	368,60	1668,40	1668,40	1551,60	1551,60	1551,60	1501,60	1451,60	1334,80	
PHILIPPINES	50,00								0,00							50,00							50,00								
S.T. & PRINCIPE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	77,40	64,50	1,00	11,90	3,78	13,80	10,66	22,60	42,70	99,00	88,10	96,22	86,20	89,34	100,00	112,10							
SENEGAL (*)	417,00	417,00	417,00	417,00	417,00	417,00	417,00	417,00	173,30	159,96	92,80	166,90	0,00	0,00	0,00	346,57	340,44	407,60	333,50	500,40	500,40	500,40	519,87	500,40	500,40	500,40	500,40	500,40	500,40	458,70	
SOUTH AFRICA	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	124,40	159,00	188,70	288,56	149,47	228,99	160,58	1126,90	1092,30	962,50	862,64	1001,73	972,21	1040,62	1251,30	1251,30	1151,20	1151,20	1151,20	1201,20	1201,20	1201,20	
ST.VINCENT & GRENADINES									4,69	8,96	4,19	14,84	0,00	31,86	75,35	-4,69	-13,65	-17,84	-32,68	-32,68	-64,54	-139,89		-4,69	-13,65	-17,84	-32,68	-32,68	-64,54	-139,89	
UK	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,50	32,50	32,50	30,00	30,00	30,00	30,00	37,50	32,50	32,50	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
URUGUAY	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1627,60	1627,60	1502,40	1452,40	1452,40	1452,40	1452,40	1627,60	1627,60	1502,40	1452,40	1452,40	1452,40	1452,40	1452,40	
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,94	99,94	99,94	99,94	99,40	99,40	100,00	99,94	99,94	99,94	99,94	99,94	99,94	100,00	100,00	
CAPTURA TOTAL									11043,29	10275,09	10452,26	10095,02	8718,01	9360,60	8573,75																
N.º Rec.	15-03	16-04	17-03	17-03	17-03	17-03	21-03	22-04															15-03	16-04	17-03	17-03	17-03	17-03	21-03	22-04	22-04

BELICE: tiene intención de utilizar 25 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 17-03, párr. 2), recepción de transferencias de S-SWO de Estados Unidos: 25 t, Brasil: 50 t y Uruguay: 50 t (Rec. 17-03). BELICE: traspaso del 20 % de su límite de captura inicial (25 t).

BELICE: tiene intención de utilizar 25 t de su remanente de 2018 en 2020 (Rec. 17-03, párr. 2), recepción de transferencias de S-SWO de Estados Unidos: 25 t, Brasil: 50 t y Uruguay: 50 t (Rec. 17-03, párr. 5).

BELICE: tiene intención de utilizar 25 t de su remanente de 2019 en 2021 (Rec. 17-03, párr. 2); ha recibido una transferencias de S-SWO de Estados Unidos: 25 t, Brasil: 50 t y Uruguay: 50 t (Rec. 17-03, párr. 5).

BELICE: Tiene intención de utilizar el 20 % de su límite de captura inicial (25 t) en 2020 para ser utilizado en 2022 + transferencia de 24,94 t de Estados Unidos de América + transferencia de 50 t de Brasil + transferencia de 50 t de Uruguay a Belice.

BELICE: tiene intención de utilizar 25 t de su remanente de 2021 en 2023 (Rec. 21-03, par. 1B); recibiendo una transferencia de S-SWO de Estados Unidos: 25t, de Brasil: 50t y de Uruguay: 50t (Rec. 17-03, par. 5).

BRASIL: De 2014 a 2022: 50t transferidas a Belice.

UE: se le permitió contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del norte.

JAPÓN: el remanente de Japón de 2014 se traspasó al límite inicial de 2016 (Rec. 13-03), (Rec. 15-03), (Rec. 16-04).

JAPÓN: el límite ajustado de 2011 a 2021 no incluye 50 t transferidas a Namibia (Rec. 09-03 y Rec. 17-03).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 901 t (límite) + 340,2 t (traspaso de 2017 (párr. 1(3) de la Rec. 17-03)) 50 t (transferencia a Namibia (párr. 5 de la Rec. 17-03)).

JAPÓN: límite ajustado de 2020 = 901 t (límite) + 600 t (traspaso de 2018 (párr. 1(3) de la Rec. 17-03)) 50 t (transferencia a Namibia (párr. 5 de la Rec. 17-03)).

JAPÓN: límite ajustado de Japón en 2021 = 901t (límite) + 529.16t (traspaso de 2019 (párr. 1(3) de la Rec. 17-03)) 50t (transferencia a Namibia (párr. 5 de la Rec. 17-03)).

COREA: un remanente de hasta el 30 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

SENEGAL (*): Sujeto a revisión sobre la base de los resultados de nuevas investigaciones relacionadas con el posible exceso de captura.

SUDÁFRICA: desde 2016 a 2020, Sudáfrica ha transferido 50 t a Namibia de conformidad con las Recs. 16-04/17-03.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 559,90 t (=459+100,9) debido a la inclusión del remanente de 2017.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 546.8 t (=459+87.80) debido a la inclusión del remanente de 2018.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 550,8 t (=459*(1+20%)) debido a la inclusión del remanente de 2019 y a la cuota de captura inicial de 2020.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2021 es 550,8 t (=459*(1+20 %)) debido a la inclusión del remanente de 2020 y la cuota de captura inicial de 2021.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2022 es de 477,8 t (=459 + 18,8) debido a la inclusión del remanente de 2021 y de la cuota de captura inicial de 2022.

ESTADOS UNIDOS: la cuota ajustada para 2016-2020 refleja las transferencias a Namibia (50 t), Belice (25 t) y Côte d'Ivoire (25 t) de conformidad con las Recs. 16-04/17-03.

INFORME ICCAT 2022-2023 (II)

PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO

FEZ ESFADA DEL MEI	DITERRORE																						
		L	ímites de ca _l	otura iniciale	rs .			Са	pturas actua	les				Saldo					Cuota/lím	ite de captun	a ajustado		
AÑO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC*	10185	9879	9583	9296	9017	9017																	
ALBANIA																							
ALGERIE	533,49	517,49	501,98	486,94	472,33	472,33	528,00	517,49	500,95	451,48	471,78	5,49	0,00	1,02	35,46	0,55	533,49	517,49	501,975	486,94	472,33	472,33	472,33
EGYPT								5,00	4,00	12,00	26,00												
EU	7188,17	6972,52	6763,35	6560,44	6363,63	6363,63	3937,33	5197,8	4820,4	4571,5	4389,96	3250,84	1774,74	1942,96	1988,98	1973,67	7188,17	6972,52	6763,35	6560,44	6363,63	6363,63	
LIBYA																							
MAROC	1013,61	982,26	952,79	924,20	896,47	896,47	1013,00	982,26	951,00	924,20	890,86	0,61	0,00	1,79	0,00	5,61	1013,61	982,26	952,79	924,20	896,47	896,47	896,47
SYRIA																							
TUNISIE	977,45	948,13	919,68	892,09	865,33	865,33	974,00	934,00	917,92	890,66	857,23	3,45	14,13	1,78	1,43	8,10	977,46	948,14	919,70	892,09	865,33	865,33	
TÜRKIYE	427,77	414,94	402,49	390,42	378,70	378,70	427,00	414,00	402,40	389,99	378,70	0,77	0,94	0,09	0,43	0,00	427,77	414,94	402,49	390,42	378,70	378,70	378,70
CAPTURA TOTAL		, and the second	,			•	6879,33	8050,53	7596,66	7239,79	7014,53	·									, and the second		
N.º Rec.	16-05	16-05	16-05	16-05	16-05	16-05			·	·						·	16-05	16-05	16-05	16-05	16-05	16-05	16-05

NOTA: reducción del 3 % a partir de 10.500 t, tal y como requiere el párrafo 4 de la Rec. 16-05. Durante el período 2018-2022, el TAC debería reducirse gradualmente en un 3 % cada año.

ATÚN ROJO DEL ESTE																															
				Límites de captu	ıra iniciales						С	apturas actuale.	s						Saldo							Cuota/lín	nite de captura	ajustado			
AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC	19296	22705	28200	32240	36000	36000	36000	40570																							
ALBANIA	47,40	56,91	100,00	156,00	170,00	170,00	170,00	264,00	45,79	56,00	100,00	156,25	167,67	148,40	177,50	0,51	0,91	0,00	-0,25	2,08	21,60	1,00	46,30	56,91	100,00	156,00	169,75	170,00	178,50	264,00	
ALGERIE	202,98	243,70	1260,00	1446,00	1655,00	1655,00	1655,00	2023,00	448,39	1037,67	1299,99	1436,95	1648,68	1649,86	1654,00	4,59	6,03	6,01	9,05	6,32	5,14	1,00	452,98	1043,70	1306,00	1446,00	1655,00	1655,00	1655,00	2023,00	
CHINA	53,90	64,71	79,00	90,00	102,00	102,00	102,00	112,00	53,89	64,38	78,99	88,96	100,99	100,99	71,90	0,01	0,33	0,01	1,04	1,01	1,01	30,10	53,90	64,71	79,00	90,00	102,00	102,00	102,00	117,10	
CHINESE TAIPEI	58,28	69,97	79,00	84,00	90,00	90,00	90,00	101,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,28	59,97	29,00	34,00	40,00	40,00	40,00	48,28	59,97	29,00	34,00	40,00	40,00	40,00	51,00	
EGYPT	94,67	113,67	181,00	266,00	330,00	330,00	330,00	513,00	99,33	123,67	180,99	263,34	122,08	326,61	67,08	0,34	0,00	0,01	0,00	0,00	3,39	3,30	99,67	123,67	181,00	263,34	122,08	330,00	70,38	5,13	
EU	11203,54	13451,36	15850,00	17623,00	19460,00	19460,00	19460,00	21503,00	10974,35	13084,30	15584,70	17064,09	19134,03	19163,67	18950,90	229,19	367,06	265,30	558,91	325,97	573,90	786,67	11203,54	13451,36	15850,00	17623,00	19460,00	19737,57	19737,57	22289,67	
ICELAND	43,71	52,48	84,00	147,00	180,00	180,00	180,00	224,00	5,76	0,42	0,00	0,00	0,70	0,54	0,21	37,09	52,06	84,00	147,00	179,30	179,46	179,79	42,85	52,48	84,00	147,00	180,00	180,00	180,00		
JAPAN	1608,21	1930,88	2279,00	2544,00	2819,00	2819,00	2819,00	3114,00	1578,37	1910,65	2269,76	2523,73	2781,63	2779,99	2871,26	4,84	0,23	9,24	20,27	57,64	96,65	44,39	1583,21	1910,88	2279,00	2544,00	2839,27	2876,64	2915,65	3158,39	
KOREA	113,66	136,46	160,00	184,00	200,00	200,00	200,00	221,00	161,08	181,19	207,97	232,43	247,27	242,24	252,28	2,58	0,27	2,03	1,57	4,30	12,06	7,72	163,66	181,46	210,00	234,00	251,57	254,30	260,00	278,72	
LIBYA	1323,28	1588,77	1846,00	2060,00	2255,00	2255,00	2255,00	2548,00	1367,80	1630,75	1791,60	2051,65	2228,20	2234,18	2226,42	5,48	8,02	8,40	8,35	26,80	20,82	28,58	1373,28	1638,77	1800,00	2060,00	2255,00	2255,00	2255,00	2548,00	
MAROC	1792,98	2152,71	2578,00	2948,00	3284,00	3284,00	3284,00	3700,00	1783,30	2141,20	2571,00	2920,00	3453,71	3294,26	3565,05	9,68	11,51	7,00	28,00	34,91	24,65	3,22	1792,98	2152,71	2578,00	2948,00	3488,62	3318,91	3568,27	3703,00	3700,00
MAURITANIA	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00									
NAMIBIA								50,00						0,00																	
NORWAY	43,71	52,48	104,00	239,00	300,00	300,00	300,00	368,00	43,80	50,86	12,31	49,30	194,39	157,68	123,17	-0,09	1,53	91,69	189,70	117,56	157,32	191,83	43,71	52,39	104,00	239,00	311,95	315,00	315,00	383,00	
SENEGAL					5,00	5,00	5,00	5,00																			5,00	5,00			
SYRIA	47,40	56,91	66,00	73,00	80,00	80,00	80,00	129,00	47,39	56,91	66,00	71,97	79,20	0,00	79,20	0,01	0,00	0,00	1,03	0,80	0,80	0,80	47,40	56,91	66,00	73,00	80,00	0,80	80,00		
TUNISIE	1491,71	1791,00	2115,00	2400,00	2655,00	2655,00	2655,00	3000,00	1490,58	1789,54	2102,09	2379,13	2653,38	2729,74	2652,79	1,13	1,46	12,91	20,87	22,02	26,01	26,93	1491,71	1791,00	2115,00	2400,00	2675,40	2755,75	2679,72	3020,00	
TÜRKIYE	785,59	943,21	1414,00	1880,00	2305,00	2305,00	2305,00	2600,00	1324,30	1514,70	1283,70	1770,78	2257,88	2266,18	2294,85	137,52	260,30	130,30	109,22	47,12	38,82	10,15	1461,82	1775,00	1414,00	1880,00	2305,00	2305,00	2305,00	3246,02	2600,00
UK	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	48,40	48,40	63,00	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2,92	4,61	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	45,48	46,21	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	48,40	50,82	65,42	
CAPTURA TOTAL									19424,13	23642,23	27549,11	31008,58	35069,80	35097,25	34991,22																
N.º Rec.	14-04	14-04	17-07	18-02	19-04	20-07	21-08	22-08															14-04	14-04	17-07	18-02	19-04	20-07	21-08	22-08	22-08

UE: la cuota ajustada de la UE para BFT tiene en cuenta la transferencia del 0,25 % de su cuota inicial al Reino Unido en 2021 y 2022.

JAPÓN: la cuota ajustada en 2017 no incluía una transferencia de 20 t a Corea.

JAPÓN: la captura actual para 2017 incluye 5,3 t de descartes muertos, tal como se comunicaron en los datos de Tarea 1.

JAPÓN: la captura actual para 2018 incluye 7,42 t de descartes muertos.

JAPÓN: límite ajustado de 2019= 2.544,00 t (límite) (párr. 5 de la Rec. 18-02).

JAPÓN: la captura actual para 2019 incluye 9,25 t de descartes muertos.

JAPÓN: Límite ajustado de Japón en 2020 = 2.819,00 t (límite) (párr. 5 de la Rec. 19-04) + 20,27 t (traspaso de 2019 (párr. 7 de la Rec. 19-04)).

COREA: desde 2018, Taipei Chino ha transferido 50 t de su cuota a Corea cada año.

COREA: traspasó su cuota no utilizada de 2019 (1,57 t) a 2020.

LIBIA: transferencia de 46 t de su cuota a Argelia en 2018.

MARRUECOS cuota ajustada de 2020 = cuota nacional ajustada de 2020 tras una transferencia de Egipto de 204,62 t (3.284+204,62 = 3.488,62 t).

MARRUECOS: la cuota nacional ajustada de 2021 tras la transferencia del remanente de 34,91 t (3284+34,91 = 3318,91 t) de conformidad con el plan de pesca de Marruecos adoptado por la Subcomisión 2.

MARRUECOS: Cuota nacional 2022 ajustada tras el traspaso del remanente de 24,65 t y la transferencia de 259,62 t de Egipto (3284+24,65 +259,62 = 3568,27 t) de acuerdo con el plan de pesca marroquí adoptado por la Subcomisión 2.

MARRUECOS: La cuota ajustada de 2023 incluye la transferencia del remanente de 3t (3700+3 = 3703t) de acuerdo a plan de pesca presentado por MAR y aprobado por el PA2.

MAURITANIA: puede capturar hasta 5 t para investigaciones cada año hasta el final de 2017 (Rec. 14-04, párrafo 5].

MAURITANIA: puede capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en dicha Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada (Rec. 19-04, párrafo 5).

NORUEGA: de conformidad con la Rec. 19-04, párr. 5, Noruega contaba inicialmente con una asignación de cuota de 300 t de atún rojo del este en 2020. Con arreglo a la Rec. 19-04, párr. 7, Noruega solicitó a la Subcomisión 2 transferir un máximo del 5 % de su cuota de 2019 a 2020. En 2019 se utilizaron 49,3 t de la cuota de captura noruega (239 t), y 11,95 t (5 % de 239 t) pueden, según el párrafo 7, transferirse a 2020.

TURQUÍA: la cuota ajustada para 2017, que indica 1.775,00 t, es el límite de captura independiente anunciado por Turquía para 2017 en su objeción a la Rec. 14-04.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 29 t (=79-50) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

TAIPEI CHINO: acuerda transferir 50 t de su cuota de 2019 a Corea (Rec. 18-02).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 34 t (= 84-50) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 40 t (= 90-50) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

INFORME ICCAT 2022-2023 (II)

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2021 es 40 t (=90-50) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada para 2022 es de 40 t (=90-50) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

SENEGAL: podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en esta Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada (Rec. 19-04, párr. 5).

SIRIA: de conformidad con el párrafo 10 de la Rec. 19-04, Siria transferirá 79,2 t a Túnez para que las capture el buque (MOHAMED ESSADOK, AT000TUN00051) solo para la temporada de pesca de 2021. Reino Unido: cuota de 2021 resultante de los porcentajes acordados de las cuotas transferidas de la Unión Europea al Reino Unido tras la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. Véase la Circular ICCAT #4088 / 21 (48,40t, redondeado a dos decimales). La asignación de TAC del Reino Unido es el 0,25 % del TAC de la UE +el TAC Reino Unido.

ATÚN ROJO DEL OESTE																															
			L	ímites de cap	tura iniciale	s					Сар	oturas actua	les						Saldo							Cuota/lími	te de captura	ajustado			
AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC	2000	2000	2350	2350	2350	2350	2726	2726																							
CANADA	452,47	452,47	530,59	530,59	530,59	530,59	558,65	558,65	466,11	471,65	553,98	632,87	591,60	628,53	635,17	38,63	75,43	95,84	20,84	44,05	51,33	39,59	504,74	547,08	649,82	653,71	635,65	679,86	674,76	663,42	
FRANCE (St. P & M)	4,51	4,51	5,31	5,31	5,31	5,31	6,18	6,18	9,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,32	4,19	9,50	1,00	6,31	2,06	3,46	9,02	4,19	9,50	1,00	1,53	2,06	3,46	4,46	
JAPAN	345,74	345,74	407,48	407,48	407,48	407,48	664,52	664,52	345,49	345,83	407,00	406,29	407,58	409,57	657,80	1,34	1,25	1,73	2,92	2,82	0,73	7,45	346,83	347,08	408,73	409,21	410,40	410,30	665,25	671,97	
MEXICO	108,98	108,98	128,44	128,44	128,44	128,44	149,34	149,34	55,00	34,00	80,00	39,00	28,00	62,00	60,00	23,98	42,98	17,44	46,44	67,44	33,44	62,78	78,98	76,98	97,44	85,44	95,44	95,44	122,78	152,12	
UK	4,51	4,51	5,31	5,31	5,31	5,31	6,18	6,18	0,00	0,46	0,41	0,34	1,42	0,71	0,00	8,00	8,56	10,21	9,87	9,20	9,91	11,49	8,00	9,02	10,62	10,21	10,62	10,62	11,49	12,36	
USA	1083,79	1083,79	1272,86	1272,86	1272,86	1272,86	1341,14	1341,14	1026,70	996,80	1028,26	1190,78	1184,99	1205,69	1361,89	165,47	195,37	352,98	209,37	215,16	194,46	106,54	1192,17	1192,17	1381,24	1400,15	1400,15	1400,15	1468,43	1447,68	
TOTAL LANDING									1902,64	1848,74	2069,65	2269,28	2213,59	2306,50	2714,86																
Discards																															
CANADA																															
JAPAN																															
USA																															
DESCARTES TOTALES																															
EXTRACCIÓN TOTAL																															
N.º Rec.	14-05	16-08	17-06	17-06	17-06	20-06	21-07	22-10															14-05	14-05	17-06	17-06	17-06	20-06	21-07	22-10	22-10

CANADÁ: todas las capturas de 2019-2022 incluyen descartes muertos.

CANADÁ: desde 2018, la temporada de pesca canadiense abre el 24 de junio y cierra el 23 de junio del año posterior. Las capturas de 2019 y 2020 incluyen descartes muertos.

CANADÁ: La cuota/límite de captura inicial incluye una asignación de 15 t para la captura fortuita, con arreglo a la Rec. 17-06, párr. 6a & Rec. 20-06, párr. 1 (4).

FRANCIA (SPM): quisiera trasferir a Canadá 9,62 t de atún rojo de su asignación de cuota de 2018 y 2019.

FRANCIA-SAN PEDRO Y MIQUELÓN: desearían transferir a Canadá la cantidad de 4,78 t de atún rojo de su asignación de cuota de 2020 y 2021.

JAPÓN: el remanente de hasta el 10 % de la asignación inicial de cuota puede añadirse al próximo año (Recs. 14-05, 16-08, 17-06).

JAPÓN: la captura actual para 2018 incluye 1,10 t de descartes muertos.

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 407,48 t (límite) + 1,73 t (traspaso de 2018 (párr. 7a de la Rec. 17-06).

JAPÓN: la captura actual para 2019 incluye 0,21 t de descartes muertos.

JAPÓN: límite ajustado de 2020 = 407,48t (límite) + 2,92 t (traspaso de 2019 (párr. 7a de la Rec. 17-06).

MÉXICO: transferencia de 73,98 t de su cuota ajustada a Canadá en 2017, Rec. 16-08, párrafo 6d).

MÉXICO: transferencia de 60,44 t de su cuota ajustada a Canadá en 2018, Rec. 17-06, párrafo 6d).

MÉXICO: transferencia de 79,44 t de su cuota ajustada a Canadá en 2019, Rec. 17-06, párrafo 6d).

MÉXICO: transferencia de 100,44 t de su cuota ajustada de 2020 a Canadá, Rec. 17-06, párr. 6d).

ESTADOS UNIDOS: La cuota/límite de captura inicial incluye una asignación de 25 t para la captura fortuita, con arreglo a la Rec. 17-06, párr. 6a & Rec. 20-06, párr. 1 (4).

PATUDO																															
			Lí	mite de captui	ra inicial/Thre	eshold (1)					C	apturas actuai	les						Saldo							Cuota/lín	ite de captu	ra ajustado			
AÑO	2016	2017	2018	2019	2020 (2)	2021 (2)(3)(5)	2022 (2) (4) (5)	2023 (2)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC	65000	65000	65000	65000	62500	61500	62000	62000																							
ANGOLA					3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	2,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																
BARBADOS					22,74	22,74	22,74	22,74	18,60	31,70	29,20	14,24	20,37	25,00	23,81																
BELIZE					1603,40	1577,75	1590,58	1590,58	1764,10	1960,70	2135,20	2306,91	991,42	600,47	1002,02					611,98	1577,75	588,56									
BRAZIL (*)					6043,00	5946,31	5994,66	5994,66	7660,20	7258,20	5096,00	6249,36	6284,00	6499,00	7341,00					-241,00	-552,69	-1587,34						5946,31	5753,66	5441,97	5639,32
CABO VERDE					1781,68	1753,17	1767,42	1767,42	1679,74	1106,67	1417,67	880,21	576,14	170,76	1,60					1205,54											
CANADA					215,37	215,37	215,37	215,37	171,12	214,25	237,02	192,82	104,22	255,87	329,90																
CHINA	5376,00	5376,00	5376,00	5376,00	4462,08	4390,69	4426,38	4426,38	5852,39	5514,36	4823,08	5718,49	3613,58	1638,49	3248,94	1330,01	1449,93	2359,32	1463,91	2254,90	5528,29	2223,65	7182,40	7182,40	7182,40	7182,40	5868,48	5528,29	5472,59	5465,45	
CHINESE TAIPEI	11679,00	11679,00	11679,00	11679,00	9226,41	9078,79	9152,60	9152,60	13115,00	11845,00	11630,00	11288,00	9226,00	4092,60	8181,00	3238,90	2171,45	2023,85	2365,85	1975,26	6377,09	2117,24	16353,90	14016,45	13653,85	13653,85	11201,26	10469,69	10298,24	10283,48	
COLOMBIA					0.00	0.00	0.00	0.00																							
COSTA RICA					0.00	0.00	0.00	0.00	1.16	4.20	4.47	1.30	0.69	5.52	1.10																
CÔTE D'IVOIRE					559.09	559.09	559.09	559.09	544.39	1238.90		1997.95	140.55	0.00	369.48												1				\Box
CURAÇÃO	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00	2558,87	2517,93	2538,40	2538,40	3436,00	2597,44	3276,25	3027,77	1519,16	1758,05	823,78					1039,71	2517,93	1714,62					1				
EL SALVADOR	1575.00	1575.00	1575.00	1575.00	1552.77	1527.93	1540.35	1540.35	1450.00	1826.00	2634.00	2452.00	1518.00	1491.84	1499.98					34.77	36.09	40.37			i e						
EU	16989.00	16989.00	16989.00	16989.00	13421,31	13206.57	13313,94	13313.94	18059.42	20220,53	17416.05	16910.53	11285.48	11445.93	12588.91	5729.68	168.52	2121.35	246,97	4557.17	2007.61	2067.16	23789.10	20389.10	19537.40	17157.50	15842.65	13453.55	14656.07	14634.60	
FRANCE (SP&M)	,-	100	,	1	0,10	0,10	0,10	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	,,,,,	,,,	,,,,,	.,	,,,,,	,0	/2-0	, ,	1	,	,,,,,	1		,.	100	
GABON					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																
GHANA	4250.00	4250.00	4250.00	4250.00	3968.23	3904.74	3936.48	3936.48	4812.60	4086.00	3571.00	2864.50	2932.50	1925.00	3672.00	-246.60	347.32	412.00	1802.82	1447.73	2404 74	661.30	4566.00	4433.32	3983.00	4667.32	4380.23	4329.74	4333.30		
GUATEMALA	1200,00	1200/00	1200/00	1200,00	911 93	911.93	911.93	911.93	1102.95	1602.36	1487.52	1622.86	905.99	768.09	855.34	210,00	011/02	112/00	1002,02	211171	2101/11	000,00	1000,00		0.100,00	1001/02	1000,20	1021/11	1000/00		
GUINEA EO.					10.53	10.53	10.53	10.53	2202/10		6.90	7.54	5.94	5.87	4.89																
GUINÉE REP.					1000,22	984,22	992,22	992,22			0,7.0	.,	9,7.1	0,01	5,00																
GUYANA					29.27	29.27	29.27	29.27	52.73	37.00	52.00	1.90	3.82	1.25	0.00																
IAPAN	17696.00	17696.00	17696.00	17696,00	13979.84	13756,16	13868.00	13868.00	11238,00	9872,20		9933,18	9294,30	11226,40	12374.50	8929.65	9408.20	5566,29	9347.22	3785.54	14625,76	1991,49	20167.65	19280.40	15415.88	19280.40	13079.84	14625.76	14365,99	14343.62	
KOREA	1486.00	1486.00		1486.00		984.00	992.00	992.00	561.97	432.09	622,69	539,84	587.15	674.38	763.45	1518.93		863.21	946.06		235.22		2080.90								
LIBERIA	2100,00	- 100,00	- 100,00	- 100,00	31.53		31.53	31.53	001,11	98.21	1.17	2.88	222.14	28.73	0.07	1010,50		000,23	7.10,00	112,10		200,00		21.00,71	2100,10	2100,10	,	707,00	001,00	001,10	
MAROC	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	342.13	342.13	342.13	342.13	350.00	410.00	500.00	850.00	1033.00	1239 11	1363.02																$\overline{}$
MAURITANIE	3300,00	3300,00	5500,00	3300,00	0.83	0.12/20	0.83	0.12/10	20.40	21.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																
MEXICO					2.21	2.21	2.21	2.21	2.00	3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	4.00																
NAMIBIA					301.08	301.08	301.08	301.08	359.00	122.30	109.00	69,15	567.62	367.22	2184.00																
NICARAGUA					0.00	0.00	0.00	0.00	001,00	,	203,00	0.7,20	0.00	0.00	0.00																
NIGERIA					0.00	0.00	0.00	0.00					5,55	0.00																	
PANAMA					1717.05	1689.58	1703.31	1703,31	1617.11	1413.00	3312.48	3093.97	1612.44	1072.00	1340.46					104.61	617.58	362.85		<u> </u>							$\overline{}$
PHILIPPINES	286.00	286.00	286.00	286.00	2.2.700	2001/00	1753,45		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					1767.59	02.700	002,00			223 54						
S. TOME & PRINCIPE	200,00	200/00	200,00	200,00	389.20	389.20	389.20	389.20	421.10	388.00	1.70	80.66	45.91	89,67	148,61					2.0.703	2.07,02	21.000,10									
SENEGAL (*)					1322.73	1301.57	1312.15	0.01720	1500.30	3120.00		2495.30	2700.50	702.10	764.67					-1377.77	1301.57	547.48					1	1301.57	1312.15	1178.38	1178.38
SOUTH AFRICA					225.70	225.70	225.70	225,70	107.30	249.60	308.20	413.08	356.61	380.33	464.34						,07	,10		1			1	1000,07			22.0,00
ST.VINCENT & GRENADINES					509.37	509.37	509.37	509.37	622,20	888,98	427.87	503.58	219.81	135.79	567.74									1			1				
THE GAMBIA					0.00	0.00	0.00	0.00	,	,70	,07	,50	0.19	,/ /	0.00									1		l	1				
TR. & TOBAGO				1	49.47		49.47	49.47	37.10	25.30	17.30	13.17	10.23	8.78	10.27									1		1	1	1			
IIK					52.65	52.65	52.65	52.65	77.10	70.42	45.19	4 30	1.39	1.68	2.24																
URUGUAY					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																
USA					844.65	844.65	844.65	844.65	567.94	836.40	920.87	829.04	801.41	964.76	1203.31																\Box
VENEZUELA					193.73	193.73	193.73	193.73	156.00	317.80	165.16	28.24	5 92	4.37	7.93												1				\Box
CAPTURA TOTAL					170,73	1,55,73	170,73	2,3,73	77357.93	77814.40		,		47582.07	61147.36												l .				\vdash
N.º Rec.	16-01	16-01	16-01	16-01	19-02	19-02	21-01	22-01				,,,,,,			,50								16-01	16-01	16-01	16-01	19-02	19-02	21-01	22-01	
n nec.	10-01	10-01	10-01	10-01	19-02	19-02	21-01	22-01				L											10-01	10-01	10-01	10-01	19-02	15-02	21-01	22-01	

- (1) De conformidad con el párrafo 4 de la Rec. 16-01, aquellas sombreadas en naranja con la cifra 1575 introducida en años anteriores a 2020, son las CPC que no tienen un límite de captura explícito, sino un umbral por debajo del cual deben esforzarse en mantener sus capturas de BET. Y para aquellas sombreadas en naranja con la cifra 3500 para años anteriores a 2020, si las capturas exceden el umbral de 3500, la Rec. 16-01 requiere establecer un límite de captura para dicha CPC en los años posteriores.
- (2) De conformidad con el párrafo 4 de la Rec. 19-02, las celdas sombreadas en naranja en las columnas de 2020, 2021, 2022 y 2023 son CPC que no tienen un límite de captura explícito, sino un umbral por debajo del cual se les anima a mantener las capturas (Rec. 19-02 Párrafo. 4d: "Se insta a aquellas CPC con una captura media reciente de menos de 1.000 t a mantener el esfuerzo y la captura en los niveles recientes").
- (3) De conformidad con el párrafo 3 de la Rec. 19-02 el TAC de patudo se reduce, pasando de 62.500 t en 2021, esto representa una disminución del 1.6 %. La Secretaría ha aplicado esta reducción a todas las cuotas/límites de captura calculados para 2020 con el fin de obtener los valores proporcionales para 2021.
- (4) De conformidad con el párrafo 3 de la Rec. 21-01 el TAC de patudo se reduce, pasando de 62.500 t en 2022, esto representa una disminución del 0.8 %. La Secretaría ha aplicado esta reducción a todas las cuotas/límites de captura calculados para 2020 con el fin de obtener los valores proporcionales para 2022.
- (5) La Unión Europea, Japón y China Taipei consideran que tales ajustes, como se detallan en las notas a pie (3) y (4), no son consistentes con las Recomendaciones 19-02 y 21-01, y sus límites de captura iniciales para 2021 y 2022 deberían ser 13421.31t para la UE, 13979.84t para Japón y 9226.41t para China Taipei. Estos ajustes están sujetos a cambio dependiendo de una posible acción futura por parte de la Comisión para resolver esta cuestión de interpretación.
- BRASIL (*): El exceso de captura de patudo de 1.587,34 t para 2022 se devolverá en un periodo de cinco años, de 2024 a 2028, del siguiente modo:2024: 355,34 t 2025 a 2028: 308 t. COSTA RICA: ni plan de pesca ni declaración de intenciones/solicitud de inclusión en la tabla de cuotas.

NOTA de la Secretaría: la cuota ajustada de 2017 para China, la UE, Ghana, Japón, Corea, Filipinas y Taipei Chino se calculó en la reunión de la Comisión de 2017 debido al exceso de capturas de BET en 2016. Esto supuso una reducción proporcional del exceso de captura del TAC total en las capturas de 2017 de estas CPC.

CANADÁ: todas las capturas de 2019-2022 incluyen descartes muertos.

CHINA: límite ajustado para 2018 = cuota inicial (5.376) + 5.376*15 % (saldo disponible de 2016) + transferencia de 1.000 t de Japón = 7.182,4 t.

CHINA: límite ajustado para 2019 = cuota inicial (5.376) + 5.376*15 % (saldo disponible de 2017) + transferencia de 1.000 t de Japón = 7.182,4 t.

CHINA: límite ajustado para 2020 = cuota inicial (4.462,08) + 4.462,08*15 % (saldo disponible de 2018) + transferencia de 600 t de Japón = 5.731,39 t.

UE: en 2017 el remanente era de 168,52 t, lo que es inferior al máximo permitido del 15 % previsto en la Rec. 16-01. Por lo tanto, la UE tiene derecho a transferir 168,52 t a 2019.

EL SALVADOR: Durante los años anteriores a 2020, El Salvador no estaba sujeto a límite (Rec. 16-01, párr.34.a), sino a una expectativa de pesca, por ello No Aplica los límites, limites ajustados ni saldos. Para el año 2020 (Rec. 19-02) se reconoce un límite.

GHANA: se comprometió a devolver el exceso de captura de 2006 a 2010 de 2012 a 2021 con 337 t al año.

GHANA: Límite ajustado para 2017 = cuota inicial + 15 % de la cuota inicial de 2015 se utilizó además de la cuota transferida de otros países (70 t), a lo que hay que restar la devolución del exceso de captura (337 t).

GHANA: Rec. 18-01, párr. 2 elimina la devolución de Ghana.

GHANA: El límite de captura de 2020 para GHA ha sido corregido de 3716.00 a 3968.23 ya que el previo fue confirmado por GHA aplicando una devolución de sobrepesca condonada en Rec. 18-01, párr. 2.

JAPÓN: el límite ajustado de 2017 incluía el 15 % del límite inicial como traspaso del remanente de 2016 a lo que hay que restar 1.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana (Rec. 16-01).

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía el 15 % del límite inicial como traspaso del remanente de 2017 a lo que hay que restar 1.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana (Rec. 16-01).

JAPÓN: el límite de captura ajustado para 2017 no tiene en cuenta la «devolución» estipulada en el párr. 2a de la Rec. 16-01.

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 15.415,88 t (deducción de la disposición sobre «devolución « en el párr. 2a de la Rec. 16-01).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 17.696 t (límite) + 2.654,4 t (traspaso de 2018 (17.696*15 %) (párr. 8 de la Rec. 16-01) - 1.000 t (transferencia a China (párr. 7 de la Rec. 16-01)) 70 t (transferencia Ghana (párr. 7 de la Rec. 16-01)).

JAPÓN: la captura actual para 2018 incluye 26,09 t de descartes muertos.

JAPÓN: la captura actual para 2019 incluye 16.60 t de descartes muertos.

JAPÓN: límite ajustado de Japón en 2020 = 13,079.84t (después de transferir 600t a China y 300t a EU).

COREA: desde 2018, Corea ha transferido 223 t de su cuota a Taipei Chino cada año.

COREA: un remanente de hasta el 30 % de la cuota de captura inicial ha sido traspasado al año siguiente en 2014 y 2015. Desde 2016, un remanente de hasta el 15 % de la cuota de captura inicial ha sido traspasado al año siguiente.

COREA: 20 t de la cuota de captura de patudo ha sido transferida anualmente a Ghana hasta 2015.

COREA: ante la decisión de la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión, la cuota ajustada de patudo de Corea para 2017 se sitúa en 1.708,9 t.

COREA: la cuota ajustada de BET para 2018 es de 1.486 t. Refleja la transferencia de 223 t a Taipei Chino.

COREA: la cuota ajustada de BET para 2019 es de 1.486 t. Refleja la transferencia de 223 t a Taipei Chino.

COREA: En 2015, 5.91t de descartes muertos y/o liberaciones no fueron incluidas en las tablas de cumplimiento pero sí en los datos de Tarea 1.

PANAMA: El límite de captura de 2020 ha sido corregido de 1707.05 a 1717.05, dado que el anterior era una errata.

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE: las capturas son artesanales.

(*) SENEGAL: Senegal se ha comprometido a realizar un plan de reembolso de su sobrepesca para patudo en 2020 de 1377.77 t; a razón de 137.77 t por año desde 2023 a 2032, ambos inclusive. (Aprobado). TAIPEI CHINO: cuota ajustada de 2018 de 13.653,85 t (=11.679+11.679*15 % + 223) debido a que el remanente de 2016 superó el 15 % del límite de captura inicial de 2018 y debido a una transferencia de 223 t de Corea.

TAIPEI CHINO: cuota ajustada de 2019 de 13.653,85 t (=11.679+11.679*15 % + 223) debido a que el remanente de 2017 superó el 15 % del límite de captura inicial de 2019 y debido a una transferencia de 223 t de Corea.

INFORME ICCAT 2022-2023 (II)

TAIPEI CHINO: cuota ajustada de 2020 de 11.201,26 t = 9.226,41 t (cuota inicial) + 11.679*15 % (traspaso del 15 % de la cuota inicial de 2018 de conformidad con la Rec. 16-01) + 223 t (transferencia de Corea).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2021 es 10.617,31 t = 9226,41 (cuota inicial) + 11679*10 % (traspaso del 10 % de la cuota inicial de 2019 de conformidad con la Rec.19-02) +223 (transferencia de Corea).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada para 2022 es de 10.298,24 t = 9.152,60 (cuota inicial) + 9.226,41*10% (traspaso del 10 % de la cuota inicial de 2020 de conformidad con la Rec. 21-01) +223 (transferencia de Corea).

ESTADOS UNIDOS: la captura actual para 2020 incluye 11.5t de descartes muertos.

AGUJA AZUL																													
			I	límite de dese	embarques						Desen	nbarques act	uales						Saldo						Límite de a	lesembarque.	s ajustado		
AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC	1985	1985	1985	2000	1670	1670	1670	1670																					
BARBADOS	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	11,12	24,03	13,55	13,48	21,53	12,23	9,50	-2,79	-38,77	-6,34	-42,25	-17,87	-44,48	-21,84	7,21	-28,77	3,66	-32,25	-12,34	-45,60	
BELIZE	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	13,10	1,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3,10	5,82	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00							
BRAZIL	190,00	190,00	190,00	190,00	159,80	159,80	159,80	159,80	79,19	63,30	37,00	19,91	13,00	2,00	3,00														
CANADA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,11	0,28	0,18	0,06	0,00	0,12	0,00	9,89	9,72	9,82	9,94	10,00	9,88	10,00							
CHINA	45,00	45,00	45,00	45,00	37,90	37,90	37,90	37,90	49,71	40,31	42,19	46,40	37,24	4,03	10,41	0,63	5,27	3,44	3,87	4,10	41,77	27,49	45,63	50,27	41,34	41,77	37,90		
CHINESE TAIPEI	150,00	150,00	150,00	150,00	126,20	126,20	126,20	126,20	75,00	73,00	74,00	40,00	91,40	96,10	58,00	90,00	92,00	91,00	125,00	49,80	141,20	68,20	165,00	165,00	141,20	141,20	126,20		
COSTA RICA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	51,04	79,41	41,39	27,45	18,21	23,69	10,51	-41,04	-110,45	-141,83	-159,28	-167,49	-181,18	-226,99	-100,45	-131,83	-149,28	-157,49	-216,48	-273,74	
CÔTE D'IVOIRE	150,00	150,00	150,00	150,00	126,20	126,20	126,20	126,20	50,61	43,61	14,54	163,45	40,89	0,00	97,57	114,39	121,39	150,46	1,55	100,31	127,75	28,63	165,00	165,00	141,20	127,75	126,20		
CURACAO (*)	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	48,00	2,30	20,30	0,00	1,93	6,29	10,00	-38,00	-30,30	-40,60	-30,60	-22,53	1,18	-28,00	-20,30	-30,60	-20,60	7,47	7,50	
EL SALVADOR	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00		0,41	0,00	3,08	1,43	0,00	0,00	10,00	9,59	10,00	6,92	8,57	10,00	0,00							
EU (**)	480,00	480,00	480,00	480,00	403,80	403,80	403,80	403,80	355,07	338,75	120,79	79,62	138,82	105,06	282,19	52,56	76,00	341,96	448,38	310,98	449,80	119,61	528,00	528,00	449,80	449,80	401,80	401,80	
GHANA	250,00	250,00	250,00	250,00	210,30	210,30	210,30	210,30	43,66	162,02	59,70	44,40	53,10	227,80	120,80	206,34	87,98	190,30	230,60	182,20	235,30	89,50	275,00	275,00	235,30	235,30	210,30		
GUATEMALA			10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	26,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	-16,00	-6,00	4,00	10,00	10,00	10,00	-6,00	4,00					
GUINEA EQ.			10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00			0,05	0,00	0,00	0,00	0,00			9,95	10,00	10,00	10,00	10,00							
GUYANA				10,00	10,00	10,00	10,00	10,00				128,22	38,83	75,26	0,00				-118,22	-147,05	-212,31	-255,39			-108,22	-137,05	-255,39	-245,39	
JAPAN	390,00	390,00	390,00	390,00	328,10	328,10	328,10	328,10	412,40	308,10	352,20	336,89	285,10	289,40	371,10	16,60	120,90	54,40	92,11	82,00	367,10	-43,00	429,00	429,00	367,10	367,10	328,10		285,10
KOREA	35,00	35,00	35,00	35,00	29,40	29,40	29,40	29,40	26,19	25,13	24,55	12,91	20,36	11,52	10,30	8,81	9,87	17,45	29,09	16,04	36,40	19,10	42,00	42,00	36,40	36,40	29,40		
LIBERIA		10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	126,85	10,34	0,78	1,98	1,82	1,85	0,00	-116,85	-117,19	-107,97	-99,95	-91,77	-83,62	-94,52	-107,19	-97,97	-89,95	-81,77	-94,52	-84,52	
MAROC	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	7,40	82,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,60	-72,00	-62,00	-52,00	-42,00	-32,00	-22,00	-62,00	-52,00	-42,00	-32,00	-22,00	-12,00	-2,00
MEXICO	70,00	70,00	70,00	70,00	58,90	58,90	58,90	58,90	65,00	60,00	68,00	0.700	0.700	43,00	29,00	-9,00	1,00	3,00	22,00	26,90	58,90	29,90	71,00	73,00	65,90	58,90	58,90		
NAMIBIA		10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	32,00	57,00	84,00	52,72	51,41	9,85	8,34	-22,00	-69,00	-143,00	-185,72	-227,13	-226,98	-282,07	-59,00	,	-175,72	-217,13	-273,73	-342,58	
PANAMÁ		10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00		23,79	0,00		0,00	0,00	0,00		-13,79	-3,79	6,21	10,00	10,00	10,00	-3,79	6,21					
S. TOME & PRINCIPE	45,00	45,00	45,00	45,00	37,90	37,90	37,90	37,90	9,80	12,60	5,00	87,50		108,50	75,12	6,59	38,99	49,00	-33,50	-29,55	-100,15	-162,41	54,00	54,00	4,40	8,35	-87,29	-165,11	
SENEGAL	60,00	60,00	60,00	60,00	50,50	50,50	50,50	50,50	12,52	25,88	35,00	0,00	0,00	0,00	38,07	47,48	34,12	25,00	66,00	50,50	50,50	12,43	66,00	66,00	50,50	50,50	50,50		
SOUTH AFRICA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,74	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00							
ST.VINCENT & GRENADINES			10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00		2,01	1,98	1,18	2,07	1,65	0,18		7,99	8,02	8,82	7,93	10,00	9,82							
TR. & TOBAGO	20,00	20,00	20,00	20,00	16,80	16,80	16,80	16,80	18,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	-83,60	-63,60	-43,60	-23,60	-4,80	14,00	18,80	-43,60	-23,60	-4,80	14,00	18,80	18,80	
UK	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	2,04	1,42	1,85	1,25	0,89	1,14	1,41	7,96	8,58	8,15	8,75	9,11	10,00	8,59							
VENEZUELA	100,00	100,00	100,00	100,00	84,10	84,10	84,10	84,10	82,51	97,41	61,54	60,49	42,46	42,97	71,76	27,49	-17,41	31,05	39,51	51,64	94,10	12,34	92,59	100,00	94,10	94,10	84,10		
DESEMBARQUES TOTALES									1524,28	1605,87	1040,58			1058,70	1203,55														
USA(# of bum+whm)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	169,00	129,00	188,00	189,00	235,00	175,00	150,00	81,00	121,00	62,00	61,00	15,00	75,00	100,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
N.º Rec.	15-05	15-05	15-05	18-04	19-05	19-05	19-05	19-05															15-05	18-04	19-05	19-05	19-05	19-05	19-05

BELICE: tuvo un exceso de captura de 3,10 t en 2016, que está siendo ajustado en 2018. Por tanto el saldo ajustado para 2018 será el límite menos el exceso de captura, lo que es igual a 6,9 t.

BRASIL: saldo y desembarques ajustados debido a la Rec. 15-05; párrafo 2. Brasil prohíbe los descartes muertos, por lo tanto los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp. que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites de desembarques.

BRASIL: saldo y desembarques ajustados debido al párr. 9 de la Rec. 19-05. Brasil prohíbe los descartes muertos, por ello la aguja azul y la aguja blanca/Tetrapturus spp. que están muertos al acercarlos al costado del buque y que no son vendidos ni comercializados, no se descuentan de los límites de desembarque.

CANADÁ: todas las capturas de 2019-2022 incluyen descartes muertos.

CHINA: límite ajustado para 2019 = cuota inicial (45) + saldo disponible de 2017 (que no supere el 20 % de 45) = 50,27 t.

CHINA: límite ajustado para 2020 = cuota inicial (37,90) + saldo disponible de 2018 (que no supere el 20 % de 37,90) = 41,34 t.

CURAZAO las capturas de aguja azul de la flota de Curazao se contemplan bajo las condiciones del párr. 2 de la Rec. 15-05 de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca, que estáblece que: "los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp. que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites establecidos".

CURAZAO (*): Curazao ha acordado un plan de devolución para aguja azul de 2.5t al año. El primer año 2.53t. (Aprobado).

UE: En 2015, la cuota se superó en 130,51 t. La UE propone una devolución de este exceso de captura durante dos años, 2017 y 2018, lo que corresponde a 65,25 t por año.

UE: en 2016 y 2017, el remanente de captura que se puede traspasar es un máximo del 10 % de la cuota establecida en la Rec. 15-05, la UE puede traspasar 48 t, respectivamente, a 2018 y 2019.

(**) UE: En 2023, la UE inició un proceso de revisión de los datos de captura nominal de Tarea 1 (T1NC) del BUM/WHM debido a una codificación errónea de los stocks de 2020 a 2022. La devolución derivada de este proceso se determinará en 2024, una vez que la UE reciba el asesoramiento del SCRS sobre la solidez de la metodología adoptada para revisar los datos.

GHANA: la captura procede pesquerías artesanales con redes de enmalle.

GUYANA: Los datos indicados como aguja blanca son realmente aguja azul, así que las cifras serán ajustadas. No habrá negativos.

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía el 10 % del límite inicial como traspaso del remanente de 2016 (Rec. 15-05).

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 390 t (límite) + 16,6 t (traspaso de 2016 (párr. 3 de la Rec. 15-05)).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 390 t (límite) + 39 t (traspaso de 2017 (390*10%) (párr. 3 de la Rec. 15-05)).

JAPÓN-BUM: límite ajustado de Japón en 2020 = 328,1 t (límite) + 39 t (traspaso de 2018 (390*10 %) (párr. 3 de la Rec. 18-04)).

JAPÓN-BUM: límite ajustado de Japón en 2021 = 328,1 t (límite) + 39 t (traspaso de 2019 (390*10 %) (párr. 3 de la Rec. 18-04)).

COREA: un remanente de hasta el 20 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

COREA: En 2015, 1.47 de descartes muertos no se incluyeron en las capturas reportadas en las tablas de Cumplimiento pero sí en los datos de Tarea 1.

NAMIBIA: Namibia revisó sus capturas registradas y observó que, antes del periodo en cuestión, las capturas de las especies objetivo eran bajas. Por lo tanto, Namibia aumentó su esfuerzo para mejorar el desempeño en las capturas, lo que podría haber dado lugar a un aumento de las capturas de aguja azul. Un análisis más detallado de las capturas llevó a la conclusión de que el aumento de las capturas de aguja azul declaradas también puede haber sido resultado de una identificación errónea. Sospechamos que las capturas de BUM deberían ser de aguja negra. Namibia identificó así la necesidad de una mayor formación en la identificación de especies de los pescadores y observadores. Namibia cree que dicha formación ayudará a solucionar esta deficiencia y podría dirigirse a ICCAT para que le ayude en este sentido, como ya hizo en el pasado.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 165 t (=150+150*10 %) debido a que el remanente de 2016 superó el 15 % del límite de captura inicial de 2018.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 165 t (=150+150*10 %) debido a que el remanente de 2017 superó el 15% del límite de captura inicial de 2019.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 141,2 t = 126,2 (límite de desembarque inicial en 2020) + 150*10 % (remanente de 2018 de conformidad con la Rec. 18-04).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2021 es 141,2 t = 126,2 (límite inicial de desembarque en 2021) + 150*10 % (traspaso de 2019 conforme a la Rec. 18-04).

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada para 2022 es de 126,2 t de acuerdo con el párrafo 3 c) de la Rec. 19-05.

TRINIDAD Y TOBAGO: Límite ajustado para 2020 = CI 2020 + Saldo 2019 + 2 t transferencia de la UE con arreglo a la Rec. 19-05.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2018 incluían 90 BUM, 78 WHM y 20 RSP.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2019 incluían 79 BUM, 75 WHM y 35 RSP.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2020 incluían 74 BUM, 95 WHM y 66 RSP.

ESTADOS UNIDOS: Los desembarques totales de istiofóridos para 2021 incluyen 98 BUM, 56 WHM y 21 RSP.

ESTADOS UNIDOS: Los desembarques totales de istiofóridos para 2022 incluyen 100 BUM, 38 WHM y 12 RSP.

VENEZUELA: está autorizada a transferir 30 t a la Unión Europea para 2017, Rec. 16-10.

VENEZUELA: transferencia del 10 % del remanente de su captura de 2015 a la cuota ajustada de 2017.

AGUJA BLANCA																													
	Límite de desembarques							Desembarques actuales						Saldo							Límite de desembarques ajustado								
AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TAC	355	355	355	400	355	355	355	355																					
BARBADOS	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	14,23	17,40	17,50	11,56	14,36	10,00	9,70	-2,23	-5,40	-9,73	-6,96	-14,09	-6,96	-17,31	7,77	4,60	0,27	3,04	-7,61	1,30	
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	66,93	46,58	62,00	76,31	46,00	0,00	0,00														
CANADA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	1,03	2,30	1,64	1,50	0,24	1,65	0,68	8,97	7,70	10,36	10,50	11,76	10,35	9,32	12,00	12,00	12,00	12,00	10,00		
CHINA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,26	2,53	3,23	2,88	1,81	1,57	2,13	11,74	9,48	8,77	9,12	10,19	10,43	7,87	12,00	12,00	12,00	12,00	10,00		
CHINESE TAIPEI	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	10,00	5,00	6,00	2,00	5,40	5,20	2,00	45,00	50,00	49,00	53,00	49,60	49,80	48,00	55,00	55,00	55,00	55,00	50,00		
COSTA RICA	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00																					
CÔTE D'IVOIRE	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,97	1,12	0,00	0,25	0,29	0,00	1,33	9,03	8,88	10,00	11,75	11,71	12,00	8,67	12,00	12,00	12,00	12,00	10,00		
CURAÇÃO	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00			0,80	0,00	0,00	0,00	0,00			1,20	2,00	2,00	2,00	2,00							
EL SALVADOR	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,80	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00							
EU (**)	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	101,54	14,67	0,17	0,70	3,07	14,32	1,10	-77,64	9,23	27,43	26,90	29,53	40,68	48,90	27,60	27,60	32,60	55,00	50,00		
GHANA	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00		0,10					0,00		1,90					2,00							
GUATEMALA	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,89	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00							
GUYANA	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	48,42	57,20	67,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47,06	-102,26	-167,26	-165,26	-163,26	-161,26	-159,26	-100,26	-165,26	-163,26	-161,26	-159,26	-157,26	
JAPAN	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	12,60	9,20	14,40	10,85	7,90	6,10	6,40	29,40	32,80	27,60	31,15	34,10	35,90	28,60	42,00	42,00	42,00	42,00	35,00		
KOREA	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	0,00	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	19,86	24,00	24,00	24,00	24,00	20,00	24,00	24,00	24,00	24,00	20,00		
LIBERIA		2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00			1,05	1,98							0,95	0,02									
MAROC	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,40	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	1,60	1,50	2,00	2,00	2,00	2,00							
MEXICO	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	20,00	12,00	15,89	9,00	.,	12,00	8,00	4,00	13,00	13,11	21,00	20,00	18,00	17,00	29,00	30,00	30,00	30,00	25,00		
PANAMA	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00		0,11	0,00	.,	.,	0,00	0,00		1,89	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00							
S. TOME & PRINCIPE	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	15,00	13,00	1,13	.,	-,	20,41	26,72	9,00	11,00	22,88	14,44	13,50	-0,41	-7,13	24,00	24,00	24,00		19,59	11,08	
SENEGAL	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00			0,22	0,00	.,	0,00	9,00			1,78	2,00	2,00	2,00	2,00							
SOUTH AFRICA	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	.,	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00							
ST.VINCENT & GRENADINES			2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00		8,00	0,00	5,12	8,98	0,00	0,00		-6,00	-4,00	-2,00	-8,98	-6,98	-4,98	-4,00	-2,00	0,00	-6,98	-4,98	-2,98	
TR. & TOBAGO	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	19,90	0,00	0,00	.,	0,00	0,36	0,00	-79,20	-64,20	-49,20	-34,20	-19,20	-4,56	10,44	-49,20	-34,20	-19,20	-4,20	10,44		
UK	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	0,25	0,30	0,19	0,21	0,29	0,19	0,10	1,75	1,70	1,81	1,79	1,71	1,81	1,90							
VENEZUELA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	157,98	150,09	67,89	51,43	35,40	31,77	43,22	-107,98	-208,07	-225,96	-227,39	-212,79	-194,56	-236,42	-158,07	-175,96	-177,39	-162,79	-193,20	-245,52	
DESEMBARQUES TOTALES									469,11	340,45	259,60	183,35		103,57	110,38														
USA (# of bum+whm)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	169,00	129,00	188,00	189,00	235,00	175,00	150,00	81,00	121,00	62,00	61,00	15,00	75,00	100,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
N.º Rec.	15-05	15-05	15-05	18-04	19-05	19-05	19-05	19-05				l											15-05	18-04	19-05	19-05	19-05	19-05	19-05

BRASIL: saldo y desembarques ajustados debido a la Rec. 15-05 párrafo 2. Brasil prohíbe los descartes muertos, por lo tanto los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp. que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites de desembarques.

BRASIL: saldo y desembarques ajustados debido al párr. 9 de la Rec. 19-05. Brasil prohíbe los descartes muertos, por ello la aguja azul y la aguja blanca/Tetrapturus spp. que están muertos al acercarlos al costado del buque y que no son vendidos ni comercializados, no se descuentan de los límites de desembarque.

CANADÁ: todas las capturas de 2019-2022 incluyen descartes muertos.

CHINA: límite ajustado para 2018 = cuota inicial (10) + saldo disponible de 2016 (10*20 %) = 12 t.

CHINA: límite ajustado para 2019 = cuota inicial (10) + de 10*20% = 12 t.

CHINA: límite ajustado para 2020 = cuota inicial (10) + de 10*20% = 12 t.

UE: se compromete a compensar el exceso de captura de 2016 mediante la reducción de la captura de WHM a cero para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 (no consumo de los desembarques ajustados).

UE: en 2014, la cuota se superó en 52,21 t. La UE propone una devolución de este exceso de captura durante dos años, 2016 y 2017, lo que corresponde a 26,10 t por año.

UE: en 2015, la cuota se superó en 67,19 t. La UE propone una devolución de este exceso de captura durante tres años, 2018, 2019 y 2020, lo que corresponde a 22,4 t por año.

(**) UE: En 2023, la UE inició un proceso de revisión de los datos de captura nominal de Tarea 1 (T1NC) del BUM/WHM debido a una codificación errónea de los stocks de 2020 a 2022. La devolución derivada de este proceso se determinará en 2024, una vez que la UE reciba el asesoramiento del SCRS sobre la solidez de la metodología adoptada para revisar los datos.

GUYANA: Los datos indicados como aguja blanca son realmente aguja azul, así que las cifras serán ajustadas. No habrá negativos.

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 35 t (límite) + 7 t (traspaso de 2016 (35*20 %) (párr. 3 de la Rec. 15-05)).

JAPÓN: Límite ajustado de 2019 = 35 t (límite) + 7 t (traspaso de 2017 (35*20 %) (párr. 3 de la Rec. 15-05)).

JAPÓN: Límite ajustado de 2020 = 35 t (límite) + 7 t (traspaso de 2018 (35*20 %) (párr. 3 de la Rec. 18-04)).

JAPÓN: Límite ajustado de 2021 = 35 t (límite) + 7 t (traspaso de 2019 (35*20 %) (párr. 3 de la Rec. 18-04)).

COREA: un remanente de hasta el 20 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

INFORME ICCAT 2022-2023 (II)

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2018 incluían 90 BUM, 78 WHM y 20 RSP.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2019 incluían 79 BUM, 75 WHM y 35 RSP.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2020 incluían 74 BUM, 95 WHM y 66 RSP.

Estados Unidos: Los desembarques totales de istiofóridos para 2021 incluyen 98 BUM, 56 WHM y 21 RSP.

Estados Unidos: Los desembarques totales de istiofóridos para 2022 incluyen 100 BUM, 38 WHM y 12 RSP.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 55 t (=50+50*10 %) debido a que el remanente de 2016 superó el 10 % del límite de captura inicial de 2018.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 55 t (=50+50*10 %) debido a que el remanente de 2017 superó el 10 % del límite de captura inicial de 2019.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 55 t = 50 (límite de desembarque inicial en 2020) + 50*10 % (remanente de 2018 de conformidad con la Rec. 18-04).

CHINESE TAIPEI: 2021 adjusted quota is 55 t = 50 (initial landing limit in 2021) + 50*10% (2019 carry over pursuant to Rec. 18-04.).

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada para 2022 es de 50 t de acuerdo con el párrafo 3 c) de la Rec. 19-05.

TIBURÓN AZUL DEL ATLÁNTICO NORTE

		Límites de cap	tura iniciales		С	apturas actuales			Saldo		Cuota/límite de captura ajustado					
AÑO	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2023	2024	
TAC	39102	39102	39102	39102												
BELIZE					297,81	349,43	311,09									
COSTA RICA					0,12	0,23	0,09									
EU	32578,00	32578,00	32578,00	32578,00	30404,08	17347,38	17288,45	2173,92	32545,42	15256,98	32578,00	32545,42	32545,42	32512,46		
JAPAN	4010,00	4010,00	4010,00	4010,00	1896,60	1798,00	2237,30	2113,40	4010,00	1772,70	4010,00	4010,00	4010,00	4010,00		
KOREA					48,51	16,79	49,18									
LIBERIA					3,30	7,56	0,00									
MAROC	1644,00	1644,00	1644,00	1644,00	1497,80	1636,19	1531,96	146,20	1644,00	112,04	1644,00	1644,00	1644,00	1644,00		
PANAMA					344,00	83,84	111,05									
TR. & TOBAGO					0,11	0,21	1,45									
UK	n.a.	32,58	32,58	32,58	0,01	4,22	5,18	n.a.	32,58	27,40	n.a.	32,58	32,58	32,58	32,58	
VENEZUELA					58,74	10,97	0,57									
DESEMBARQUES TOTALES					34551,08	21254,82	21536,31		·							
N.º Rec.	19-07	19-07	21-10	21-10							19-07	19-07	21-10	21-10	21-10	

UE: el límite de captura ajustado de la UE para BSH tiene en cuenta la transferencia del 0,10 % de su límite de captura inicial al Reino Unido en 2021 y 2022.

REINO UNIDO: cuota de 2021 resultante de los porcentajes acordados de las cuotas transferidas de la Unión Europea al Reino Unido tras la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. Véase la Circular ICCAT #4088 / 21 (32,58t, redondeado a dos decimales). La asignación de TAC del Reino Unido es el 0,10% del TAC de BSH de UE+RU

Cumplimiento de los límites de talla en 2022

Emacia		SWO					BFT			
Área	AT.N	AT.S	Med	AT.E	AT.E	Adriatic	Med	AT.E	Med	AT.W
N.º Recomendación	17-02 § 9-10	17-03	16-05 § 15-17	21-08	21-08	21-08	21-08	21-08	21-08	17-06
Arte/pesquería	§ 9-10 todos	§ 6-7 todos	§ 15-17 todos	§ 34 BB, TROL; >17 m(1)	§ 34 BB <17 m(2)	§ 34 Capturas adriáticas para fines de cria(3)(4)	§ 34 Pesquerías artesanales costeras(5)	§ 33, 36 Otros artes	§ 33, 36 Otros artes	§8-9 Todos los artes
Peso mín. (kg)	A=25 kg LW or B= 15 kg/ 15 kg DW	A=25 kg LW or B= 15 kg/ 15 kg DW	10kg RW or 9 kg GG or 7.5 kg	8 kg	6.4 kg	8 kg	8 kg	30 kg	30 kg	30 kg
Talla min. (cm)	A=125 cm LJFL/ 63 cm CK or B= 119 cm LJFL/ 63 cm CK	A=125 cm LJFL/ 63 cm CK or B= 119 cm LJFL/ 63 cm CK	90 cm LJFL	75 cm FL	70 cm FL	75 cm FL	75 cm FL	115 cm FL	115 cm FL	115 cm FL
SWO-AT: Opción elegida A o B BET-E: Cantidad asignada. Se	B= 117 Cili EjrE/ 63 Cili CK	B= 117 CHI QFL/ 63 CHI CK	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
BFT-E: Cantidad asignada. Se introducirá para: (1), (2), (3), (4) y (5)	No aplicable	No aplicable	No aplicable					No aplicable	No aplicable	No aplicable
Tolerancia máx.	A=15% 25kg/125 cm; B= 0% 15kg/119cm	A=15% 25kg/125 cm;B= 0% 15	5%	0%	100 t(2)	0%	0%	5% entre 8-30 kg; 75-115 cm FL	5% entre 8-30 kg 75-115 cm FL	10%
Tolerancia calculada como	Nº de peces por desembarques totales	Nº de peces por desembarques totales	Peso o n.º de peces por desembarques totales	Peso o n.º de peces por desembarques totales de asignación	Peso por asignación de 100 t máx.	Peso o n.º de peces por captura totales	Peso o n.º de peces por desembarques totales de asignación	Nº de peces por desembarques totales	Nº de peces por desembarques totales	Peso de la cuota total de cada CPC
PORCENTAJE (%) DE CAPTURA TOTAL POR DEBAJO TALLA MÍNIMA										
Albania Algérie			2,50%				0%		0	
Angola										
Barbados Belize	0 A: 7.26%	NA A: No aplicable	NA No aplicable	NA No aplicable	NA No aplicable	NA No aplicable	NA No aplicable	NA No aplicable	NA No aplicable	NA No aplicable
Bolivia	0	B tamaño de la muestra proportionada en 7252 cubre sollo una pequeña área y temporada de la vasta gama espacio-temporad de las vasta gama espacio-tempora de las presquerias brasileñas de SWO. Per lo tanto, no ties posible proportionar una estimación realmente representativa del % de capturas de juveniles. Lo más probable, airá mabrago, est que la cifra se aproxime a la de ados anteriores una vec que no ados anteriores una vec que no activa con contrato de la captura de la c	ō	0	ō	ō	ō	ō	ō	0
		se hayan producido cambios en las características de las								
Brazil		operaciones pesqueras.			-	1	l			
Cabo verde Canada	A: 5.7					 				0
China	0	0	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	0	No aplicable	No aplicable
Chinese Taipei	B: 3.95%(125cm); 0%(119cm)	B: 0.12%(125cm); 0%(119cm)								
	Las embarcaciones de la flota costarricense que opera en el Atlántico no cuentan con observadores a bordo, por lo que no se cuenta con información de tallaz de pez espada del norte ni de atún rojo del oeste. No hay registros de desembarouse de atún rojo del desembarouse de atún rojo del									Costa Rica no cuenta con información de tallas de pez espada del norte ni de atún rojs del oeste. No hay registros de descargas de atún rojo del
Costa Rica	oeste del Atlántico.									oeste en el Caribe del país.
Côte d'Ivoire										
Curação					+				0	
Egypt El Salvador			·				, and the second		v	
				1351.81	100	855,27	348.19			
EU raw data under min. size EU	A: 14%	A: 3%	1%	0%	7%	18%	0%	0%	1%	0%
France (SPM)	Información desconocida. Tomamos nota de la normativa vigente para futuros desembarques.									
Gabon Ghana		204								
Grenada		379								
Guatemala										
Guinea Ecuatorial Guinée Bissau										
Guinée République										
Guyana	N/A No se realizó pesca de túnidos en 2022	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Honduras Iceland		.,,,,	.,,	.,,,,			.,,,,		.,,,,	
Iceland Japan	A: 0.6%	A: 0.5%	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	0% 0%	No aplicable	0%
Korea	0	0						0		*//
Liberia							No se han producido desembarques ni transbordos de la cuota asignada en los puertos libios, atún libio capturado vivo y transferido a granjas maltesas y turcas, no hay desembarques de peces muertos en los puertos libios.			
Maroc Mauritanie	0%	NA	0%	NA	NA.	NA NA	0%	0%	NA	NA NA
México	A: 10.2	n.a.	n.a.	n.a.	na.	na.	na.	n.a.	n.a.	0
Namibia	N.A	n.a. 0%	n.a. N.A	n.a. N.A	n.a. N.A	n.a. N.A	n.a. N.A	n.a. N.A	n.a. N.A	N.A
Nicaragua					_	ļ <u> </u>				
Nigeria Norway	No aplicable	No aplicable	No aplicable	0%	No aplicable	No aplicable	No aplicable	0%	No aplicable	No aplicable
Panama		,	,					.19		,
Philipinnes Russia					-					
Sao Tome										
Sénégal	2,90%	0,00%								
Sierra Leone	2,90%									
Sierra Leone South Africa St. Vincent & Grenadines	2,90%	0,00% 0% 90%								
Sierra Leone South Africa St. Vincent & Grenadines Suriname		0%								
Sierra Leone South Africa St. Vincent & Grenadines Suriname Syria	100%	0% 90%	No self-self-	No sultable	No sellocki.	No cell cell c	We collected	0 No cell cells	0 No orbitalis	No salizable
Sierra Leone South Africa St. Vincent & Grenadines Suriname Syria Trinidad & Tobago Tuniste	100% B: 0	0% 90% No aplicable	No aplicable 5%	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Sierra Leone South Africa St. Vincent & Grenadines Suriname Syria Trinidad & Tobago Tunisie Türkiye	100% B: 0	0% 90% No aplicable	5% 0,00%	n.a.	n.a.	n.a.	0% n.a.	No aplicable n.a.	No aplicable 0,00%	n.a.
Sierra Leone South Africa St. Vincent & Grenadines Suriname Syria Trinidad & Tobago Tunisie Türkiye UK	100% B: 0	0% 90% No aplicable	5%				0%	No aplicable	No aplicable	
Sierra Leone South Africa St. Vincent & Grenadines Suriname Syria Trinidad & Tobago Tuniste Türkiye	100% B: 0	0% 90% No aplicable	5% 0,00%	n.a.	n.a.	n.a.	0% n.a.	No aplicable n.a.	No aplicable 0,00%	n.a.

En caso de que la captura de cualquier stock de ICCAT supere la tolerancia de talla mínima especificada adoptada por la Comisión, explicar al Comité de Cumplimiento:

- a) el volumen de exceso de captura;
- b) las medidas implementadas a nivel nacional para evitar un nuevo exceso en la captura;
- c) la vigilancia del cumplimiento de las medidas implementadas a nivel nacional, y
- d) cualquier otra acción prevista para el futuro y destinada a evitar un nuevo exceso en la captura.
- (1) Las CPC podrían asignar hasta el 7 % de su cuota de atún rojo entre sus buques de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este (Rec 21-08, Anexo I, §2).
- (2) Los buques de cebo vivo franceses con una eslora total de menos de 17 m que operen en el golfo de Vizcaya podrán capturar un máximo de 100 t de atún rojo con un peso no inferior a 6,4 kg o una longitud a la horquilla de 70 cm (se declarará en toneladas).
- (3) Croacia podrá definir un nivel de tolerancia para los ejemplares de atún rojo con un peso mínimo de 6,4 kg o 66 cm de longitud a la horquilla, con un máximo del 7 % en peso de las cantidades capturadas por sus buques en el Adriático con fines de cría.
- (4) Las CPC no podrán asignar más del 90 % de su cuota de atún rojo entre sus buques de captura en el Adriático para fines de cría (Rec 21-08, Anexo I, §3).
- (5) Las CPC podrán asignar no más del 2 % de su cuota de atún rojo entre sus buques costeros de pequeña escala para pescado fresco en el Mediterráneo (Rec 21-08, Anexo I, §3).

Apéndice 5 al ANEXO 9

Tablas resumen de cumplimiento¹

ALBANIA

ALDANIA					2023				
	2021			2022					
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento									
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B									
Informe anual									
Datos estadísticos			Programa de observadores				No presentó formulario ST09.		
0. 16			establecido, pero no se ha recibido ST09.						
Otros informes									
Categoría C									
SCV relacionadas con especies	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, aunque constatado positivamente que en los años recientes se han observado mejoras importantes.				No se requiere ninguna acción.				Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, se solicitará un plan de acción debido al retraso recurrente en la presentación de buques.
SCV generales									
Controles en puerto									
Controles de los buques		Rec. 21-08	Registro/ autorización retroactivos de un buque recientemente incluido y de uno ya existente	Para la explicación, véase el COC_305_App_3.			Adelanto de la inclusión de un buque en la lista de otros buques EBFT (el buque figuraba en la lista con 15 días de antelación, pero se adelanto la fecha) 2) Autorización tardía de un buque para la lista de otros buques EBFT	1) Descuido administrativo; 2) La corta temporada de pesca hizo que los buques remolcadores llegaran antes de lo previsto a los caladeros.	
Otros			ROP-BFT: un PNCy respuesta incluidos en el COC, 305. Informes JIS con posible infracción en el COC_303_App_4						

Las Tablas resumen de cumplimiento (COC-308) son un documento de trabajo que incluye información de relevancia potencial para el desarrollo de las recomendaciones del COC, sin perjuicio alguno para el posible estado de cumplimiento de las CPC a nivel individual.

ANGOLA

	2021		2022			2023				
	2021		2022	Respuesta			2023			
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022		Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023	
Categoría A										
Tablas de cumplimiento		Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento. Posible infracomunicación de aguja azul y posible pesca bajo prohibición (véase COC- 306/2022)			Rec.18-07	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso sin hoja de talla; Diferencia entre las tablas de cumplimiento y la Tarea 1 (S. ALB). La cuestión de las capturas de istiofóridos no declaradas siguen sin resolverse.			
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área										
Categoría B			T		ī		I		ı	
Categoria B							Algunas respuestas en el IOMS incompletas/incorrectas			
Informe anual			Informe anual recibido con retraso, en un formato incorrecto y sin explicaciones para No aplicable en muchos casos.		Carta sobre cuestiones recurrentes					
Datos estadísticos					relacionadas con la comunicación de información y cumplimiento de los requisitos de ICCAT sobre observadores científicos nacionales, ausencia de respuesta a la carta del COC de 2021 y	Rec. 11-15	La actividad pesquera tuvo lugar mientras estaba prohibida. No se han recibido datos de Tarea 2. No se ha recibido ST09.		Identificación debido a la ausencia y	
			No se han recibido datos estadísticos.		pesca mientras está sujeta a la	Dog 10 05 v 10	No se han recibido las hojas de comprobación.		retraso significativo y recurrente de informes, se solicitará un plan de acción	
Otros informes	relacionadas con la comunicación de	Rec. 18-05 y 18-06	No se han recibido las hojas de comprobación.		de ICCAT, al tiempo que se toma nota del compromiso expresado en la		No se nan recibido las nojas de comprobación.		debido a la ausencia o retraso recurrente de informes, captura de	
	información y de cumplimiento los requisitos				reunión anual y de los progresos				especies de ICCAT mientras está en	
Categoría C	de ICCAT sobre los observadores científicos nacionales, señalando la posibilidad de				graduales en el cumplimiento del				vigor la prohibición de retención de	
SCV relacionadas con especies	identificación el próximo año en virtud de la recomendación de medidas comerciales de ICCAT si no se produce una mejora sustancial, y recomendación de asistencia técnica a través de la Secretaria,				requisito del informe anual, aunque también se toma nota de la posibilidad de identificación el próximo año en virtud de la recomendación sobre medidas comerciales de ICCAT si no se produce una mejora sustancial, y	Rec. 21-01	Tarea 1 para especies tropicales en 2022, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes		especies de ICCAT en virtud de la Rec. 11-15, sin respuesta a la carta del presidente. Se realizará un seguimiento de las cuestiones planteadas en la carta del	
					recomendación de que Angola solicite asistencia técnica a través de la Secretaría según sea necesario.	Rec. 22-12	Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas		presidente del año pasado (sin respuesta).	
SCV generales		Rec. 16-14	Sin información sobre programa de observadores científicos							
Controles en puerto		Rec. 18-09	No está claro si se realiza alguna actividad de transbordo en el puerto. Necesidad de proporcionar cualquier información requerida, solicitando ayuda para su presentación si es necesario.			Rec. 18-09	Sin información sobre transbordo en puerto.			
Controles de los buques										
Otros			Sin respuesta a la carta del presidente del COC. Sin respuesta a la carta de prohibición.®				Sin respuesta a la carta del presidente del COC. Prohibición levantada ya que se ha recibido T1. COC-312 (Shark Trust y UE)			

ARGELIA

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 16-16	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso (15 de septiembre de 2022)						
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B									
Informe anual									
Datos estadísticos			Sin datos de observadores (ST09)				Sin datos de la Tarea 2; sin formulario ST09		
			Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso				Plan de ordenación del pez espada del Mediterráneo recibido con un ligero		
Otros informes		Rec. 18-06				Rec. 16-05	retraso.		
					1		Hoja de comprobación de tiburones		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, se solicitará
					Carta sobre cuestiones	Rec. 18-06	recibida con retraso.		un plan de acción debido a la recurrencia
Categoría C	No se requiere ninguna				relacionadas con la				en el retraso o la ausencia de informes.
SCV relacionadas con especies	acción.				comunicación de información.				Se realizará un seguimiento de las cuestiones para las que había una respuesta
									parcial en la carta del presidente del año pasado.
SCV generales									
Controles en puerto									
Controles de los buques									
							ROP-BFT: PNC y respuestas		
			Informes JIS con posible infracción en el COC_303_App_4				contenidos en COC-305; COC-312 (Shark Trust)		
Otros									

BARBADOS

	2021			2022			1	2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A Tablas de cumplimiento		Rec.19-05	*Exceso de captura continuado de aguja azul: cuota de 2021 = 10, saldo de 2021 = 59,66 t Saldo negativo de aguja azul crelente: saldo de 2020 = -42,42 t, 2019 = -45,90 t, 2020 = -57,43 t *Exceso de captura continuado de aguja blanca: cuota de 2021 = 10, saldo de 2021 = -8,60. Saldo negativo de aguja blanca constante: saldo de 2020 = -9,73 t, 2019 = -8,60 t, 2020 = -14,09 t	Barhados reconoció el exceso de captura de istiofóridos, pero tiene dificultades para reducirla dada la abundancia de istiofóridos en sas guays la gara dependencia de la pesca suguay la gar dependencia de la pesca para la segurida alimentaria. Intenta tomar algunas medidas, pero es poco probable que pueda devolver todos los excesos de captura anteriores.			Diferencia entre la Tarea 1 y la tabla de cumplimiento BSH. Exceso de captura de BUM y WHM	Debido a un descuido que se rectificará, el exceso de captura no tiene en cuenta la penalización del 125 %	
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área Categoría B Informe anual									
Datos estadísticos	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, y la falta de un						No se ha recibido ST09.	El programa nacional de observadores aún no se ha implementado, pero está previsto en el reglamento de ordenación pesquera.	Carta sobre la ausencia de un programa de observadores científicos y solicitud de
Otros informes	programa de observadores científicos, pero reconociendo la exhaustiva respuesta a la carta de 2020 y el trabajo en curso para promulgar reglamentos y estublecor un programa de observadores.				Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, ausencia de un programa de observadores científicos y exceso de captura continuada de aguja azul y aguja blanca.				información adicional sobre acciones previstas para BUM y WHM. Se solicitará un plan de acción. Notificación de aplicación del 125 % de devolución (no discrecional conforme a la Rec. 19-05)
Categoría C									
SCV relacionadas con especies									
SCV generales		Rec. 16-14	No han presentado programas de observadores científicos.	Véase el Informe anual y respuesta a la carta del COC.					
Controles en puerto									
Controles de los buques									
Otros							COC-312 (Shark Trust)	Todos los tiburones tienen aletas unidas al cuerpo de un modo natural; se están reforzando los controles de exportación y reexportación	

BELICE

	2021			2022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A Tablas de cumplimiento								Presentación de tablas de cumplimiento revisadas	
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área					Carta sobre presentación de buques con carácter retroactivo y solicitud				
tiempo y area	Ť			!	de información adicional relacionada		+		1
Categoría B	I				con el requisito de datos históricos de				
Informe anual					DCP, al tiempo que toma nota positivamente de las medidas comunicadas por Belice para abordar determinadas cuestiones planteadas.		Las secciones 4 y 5 del Informe anual se presentaron con restraso (se completaron el resumen, la Parte 1 y las tablas del IOMS).		
Datos estadísticos		Rec. 21-01	Presentación de datos históricos sobre DCP, pero falta el número de lances						
Otros informes	No se requiere ninguna acción.								Carta sobre retraso en la comunicación de información y se indagará más sobre la implementación de la Rec. 18-06 (marrajo dientuso), la Rec. 19-05 (istofóridos) y la Rec. 16-14 (observadores científicos), y se buscará una mejor comprensión
Sakaaania S					1	Rec. 18-06	Indica que no se dirigen al marrajo, pero no se declaran descartes.		sobre si Belice aplica las normas de ICCAT de forma legalmente vinculante para las pesquerías en aguas bajo jurisdicción nacional de
Categoría C SCV relacionadas con especies					†				Belice y cómo lo hace.
SCV generales						Rec. 16-14	Implementación del programa de observadores científicos y de la Rec. 19-05 (istiofóridos) poco clara	Aplicable a la flota de palangre y de cerco	
Controles en puerto		Rec. 18-09	Una posible infracción declarada en el marco del Esquema de Inspección en Puerto		No está relacionado con una infracción de ICCAT y, por lo tanto, no es necesaria ninguna acción a nivel de ICCAT				
Controles de los buques		Rec. 21-14 y Rec. 21-01	de un buque previamente autorizado	Nuestra Administración se encuentra actualmente en la fase piloto de un nuevo sistema de notificación/comunicación de datos. Como resultado, pequeños errores del sistema en el programa no identificaron el período de notificación apropiado para los buques a ICCAT. Por lo tanto, los datos no se comunicaron durante el periodo correspondiente. Estos errores del sistema se están rectificando para garantizar una notificación adecuada en el futuro. El periodo de autorización no coincidía con el periodo estándar, lo que dio lugar a este error.					
Otros			Véase el COC-312				Véase COC-312 (UE y Shark Trust) + respuesta a la alegación de la UE		

BRASIL

	2021			2022		2023					
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ex plicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023		
Categoría A											
Tablas de cumplimiento		Rec. 21-02	*Exceso de captura continuado de patudo: cuota de 2021 = 5946,31, saldo de 2021 = -793,69. Exceso de captura creciente: saldo 2020 = - 241,00			Rec. 18-07	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Exceso continuado de capturas de BET	Plan de devolución presentado a la Subcomisión 1			
Restricciones de capacidad,											
talla, arte, tiempo y área											
									Carta sobre el exceso de captura		
Categoría B									continuado de patudo, al tiempo que se tomará nota positivamente de las		
Informe anual					Carta sobre exceso de captura de patudo				acciones comunicadas por Brasil y de la		
Datos estadísticos					(dos años) e informando de que la				intención declarada de realizar la		
Otros informes	1				reducción del 125 %para patudo				devolución.		
Categoría C	No se requiere ninguna		1		conforme al párrafo 11(b) de la Rec. 21-		1	T	devolución.		
SCV relacionadas con especies	acción.				01 podría aplicarse si no se toman suficientes medidas para abordar el problema.				Se realizará un seguimiento de la carta del año pasado para solicitar información adicional sobre los esfuerzos relacionados con la mejora de la vigilancia portuaria y la cobertura de observadores.		
SCV generales	1										
Controles en puerto											
Controles de los buques											
Otros							COC-312 (Shark Trust)				

CABO VERDE

	2021		2	022				2023	
	2021		1					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento.⊞			Rec. 18-07	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para patudo		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
иетро у игеи	•				†				•
Categoría B					†				'
Informe anual					†				
Datos estadísticos		Rec. 21-01	Presentación de datos históricos sobre DCP, pero falta el número de lances				No se ha recibido ST09		
									Identificación debida a problemas
		Rec. 18-06∄	Hojas de tiburones recibidas con retraso (19 de septiembre de 2022)		Carta sobre cuestiones recurrentes	Rec. 18-06⊠	No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.		recurrentes de comunicación de información, requisitos de implementación sobre observadores científicos nacionales, transbordo en puerto, plan de ordenación de los DCP, buques sin múmero OMI, recomendación
Otros informes	Carta sobre cuestiones recurrentes relacionadas con la comunicación de información, implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales.	Rec. 19-02/21-01	No se han recibido los informes mensuales o trimestrales de túnidos tropicales. No ha presentado planes de ordenación de pesquerías de túnidos tropicales ni planes de ordenación de DCP		relacionadas con la comunicación de información, implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales, ausencia de respuesta a la carta del COC de 2021 y solicitud de un plan de pesca de túnidos tropicales y un plan de ordenación de los DCP a la luz de las capturas de patudo que superan las 1.000 t.	Rec. 21-01	Tarea 1 para especies tropicales en 2022, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes		de considerar la solicitud de uma mayor creación de capacidad. No se utilizó el modelo de respuesta a la carta del presidente del COC del año pasado, no se proporcionó la información que faltaba solicitada en la carta del presidente. Se solicitará un plan de acción. Se informará de la posibilidad de adoptar medidas comerciales restrictivas con arreglo a la Rec. 06-13, de conformidad con el
Categoría C					+				Programa de ICCAT de cuestiones de
SCV relacionadas con especies					†	Rec. 22-01	Sin plan de ordenación de los DCP		cumplimiento y acciones correspondientes (Ref. 22-18).
SCV generales		Rec. 16-14	Sin programa de observadores científicos, pero se está estudiando su implementación en el futuro.			Rec. 21-14	Cuatro buques de más de 20 m sin número OMI (notificados en julio con número OMI pendiente de recepción)		correspondences (ver. 22°10).
Controles en puerto						Rec. 18-09	Sin información sobre transbordo en puerto		
Controles de los buques						Rec. 16-14	Sin programa de observadores científicos		
Otros			Sin respuesta a la carta del presidente del COC.				COC-312 (Shark Trust y UE)	Pesca de especies de ICCAT sin licencia	

CANADÁ

	2021)22			2023			
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas er 2023	
Categoría A										
Tablas de cumplimiento								SWO-N: error en la introducción manual de datos; BFT-W: diferencia entre año pesquero y año civil; BET: no se incluyen todos los descartes muertos; WHM: no se incluyen todos los descartes muertos; BUM: no se incluyen todos los descartes muertos los descartes muertos.		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área										
Categoría B Informe anual Datos estadísticos Otros informes	No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.	
Categoría C SCV relacionadas con especies SCV generales	- - - -									
Controles en puerto										
Controles de los buques										
Otros										

CHINA

	2021			2022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento									
Restricciones de capacidad, talla,									
arte, tiempo y área									
Categoría B			1	ı				1	
Informe anual									
Datos estadísticos	1								
Otros informes		Rec. 18-06	Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso						
Catagoría C									
SCV relacionadas con especies	Carta sobre la implementación de	Rec. 20-08	BCD en papel enviado con retraso para conversión y con el año incorrecto		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información y registro	Rec. 22-08	Notificación tardía del buque de pesca de BFT (es decir, con menos de 15 días de antelación)	Dificultad administrativa derivada de la rotación del personal	Carta sobre la inclusión retroactiva recurrente de buques en la lista, se solicitará un plan de acción sobre esta
	la Rec. 18-09 de requisitos sobre la designación de puertos, al tiempo que se observa una mejora en el cumplimiento con ICCAT.				retroactivo de buques.				cuestión.
SCV generales									
Controles en puerto									
Controles de los buques		Rec. 21-08	Inclusión retroactiva de dos buques EBFT en la lista.						
Otros			ROP Trans PNC y respuesta incluidos en el COC-305				COC-312 (EJF, Shark Trust y UE)	Respuestas por escrito facilitadas (véase COC 312). Posible uso fraudulento de la documentación. Se necesita más información de la UE	

COREA

	2021			2022		2023					
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec/Res)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec/Res)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023		
Categoría A											
Tablas de cumplimiento											
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área											
Categoría B					1						
Informe anual					i						
Datos estadísticos					i						
Otros informes	No se requiere ninguna acción.	Rec. 18-13	Informe anual BCD recibido con retraso	Se omitió por error al presentar el informe anual y los informes relacionados. Nos dimos cuenta de la omisión tras recibir el correo electrónico de la Secretaría el 26 de septiembre. Presentamos inmediatamente el informe BCD.	Carta sobre retraso en la comunicación de información y cuestiones relacionadas con la transmisión de datos VMS.	Rec. 18-06	Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso	La presentamos el 6 de octubre.	No se requiere ninguna acción.		
Categoría C											
SCV relacionadas con especies											
SCV generales		Rec. 21-15	Informe sobre transbordo recibido con retraso.	Nos disculpamos por la presentación con retraso del informe de transbordo. El análisis de los datos y la cumplimentación del formulario tomó más tiempo del esperado.							
Controles en puerto					1						
Controles de los buques		Rec. 21-16	Algunos mensajes VMS no se har enviado de acuerdo con la Rec. 21-16, párr. 3.								
Otros							©OC-312 (Shark Trust y EFJ)				

CÔTE D'IVOIRE

	2021		. 2	022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento.⊞			Rec. 18-07	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso, sin datos de talla. Diferencia entre la Tarea I y las Tablas de cumplimiento para ALB y BUM.		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B									
Informe anual			Sección IOMS introducida por la Secretaría, algunas respuestas podrían estar incompletas⊞				Informe anual recibido con retraso e incompleto (faltan secciones del IOMS).		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, implementación de los requisitos sobre
Datos estadísticos	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales	Rec. 21-01	Presentación de datos históricos sobre DCP, pero falta el número de lances		Carta sobre cuestiones de comunicación de información, implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales.		No se ha recibido ST01 (características de la flota), ni ST09 (datos de observadores)		observadores científicos nacionales, respuestas en la hoja de comprobación de tiburones, en particular en relación con la implementación de la Rec. 10-08 (peces martillo), se solicitará un plan de acción sobre este último tema debido a un problema recurrente.
Otros informes		Rec. 18-06	No se ha recibido la hoja de tiburones actualizada			Rec. 18-06	Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso		
		Rec. 19-02	Algunos datos de Tarea 1 de túnidos tropicales presentados para 2021, pero sin los correspondientes informes trimestrales.						
Categoría C SCV relacionadas con especies		Rec. 01-21 y 18 07	Presentación con retraso de los informes semestrales de SDP (patudo)						
SCV generales		Rec. 16-14 ²³	No hay programas de observadores científicos			Rec. 16-14	Información poco clara sobre la implementación de la Rec. 16-14		
Controles en puerto		Rec. 18-09	No está claro si se produce alguna actividad de transbordo en el puerto. Necesidad de proporcionar cualquier información requerida, solicitando ayuda para su presentación si es necesario						
Controles de los buques Otros			Respuesta a la carta del presidente del COC recibida con retraso.				COC-312 (Shark Trust)		

CURAZAO

	2021			2022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 19-05	*Exceso de captura de aguja azult cuota de 2021 = 10, saldo de 2021 = 22,53 t. Saldo negativo decrecientes asido de 2020 = 30,30 t, 2019 = 40,60 t, 2020 = - 30,60 t	Curazao se compromete plenamente a evitar la sobrepesca de aguja azul. Desarrollaremos un plan de devolución y enviaremos una circular con instrucciones para que los huques cumplan estas instrucciones. Hacemos un seguimiento de todas las capturas de los huques a través de nuestro sistema de ordenación de capturas Hallos de CLS que funciona las 24 horas del día, nuestro sistema de consunicación electrónico, junto con los cuadernos de pesca diarios que recibinos de los buques. También tenemos observadores a bordo de los buques que informan digitalmente de todas las actividades pesqueras. Curazao presentó un plan de devolución de la aguja azul de 2,5 t al año a partir de 2022. Primer año 2,53 t.	Carta sobre exceso de captura de aguja azul, señalando que el exceso de captura desciende, y solicitud de información adicional relacionada con el requisito de datos históricos de DCP.	Rec. 18-05	Exceso de captura de BUM. No se ha aplicado una penalización del 125 % al exceso de captura		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B									
Informe anual							Algunas respuestas en el IOMS incompletas/incorrectas	Versión revisada recibida	
Datos estadísticos	No se requiere ninguna acción	Rec. 21-01	Presentación de datos históricos sobre DCP, pero se agrega el número de lances (se necesita el desglose a través del ST03)				ST01 (características de la flota) recibido con retraso		Carta sobre el exceso de captura de aguja azul, se señala la intención de devolución y se solicita información sobre la implementación del programa nacional de observadores científicos
Otros informes									(Rec. 16-14). Se tendrá en cuenta también la solicitud de formación de
Categoría C SCV relacionadas con especies									observadores a bordo en la respuesta a la carta de 2022.
SCV generales						Rec. 16-14	Información adicional necesaria sobre la implementación de la Rec. 16-14		
Controles en puerto		Rec. 18-09	Cinco posibles infracciones declaradas en el marco del Esquema de Inspección en Puerto	Los buques en cuestión, operados por Green Sea, se refieren a buques de transporte. Las actividades de los buques se limitan al transporte de peces y no participan en actividades de captura. Los cuatro casos se están investigando actualmente en Curazao, para poder evaluar cualquier posible incumplimiento. Sin embargo, tras un primer análisis de su contenido, entendemos que apuntan a una supuesta infracción del Reg. 1224/2009 de la IE (según el punto 7 de los informes de inspección, que se refiere a una diferencia porcentual entre los valores "declarados y desembarcados", que a priori entendemos que se refiere a la legislación interna de UE-España). En su comunicación trambién se hace referencia a "uno o más posibles incumplimientos de las normas de ICCAT por la informes de inspección mencionados. En su comunicación de Curazao", pero lamentablemente no podemos encontrar nitugan referencia a las normas de ICCAT en los informes de inspección mencionados. CICAT se referen las autoridades españolas, para poder evaluar cualquier posible incumplimiento.	No está relacionado con una infracción de ICCAT y, por lo tanto, no es necesaria ninguna acción a nivel de ICCAT				
Controles de los buques									
Otros							COC-312 (Shark Trust)		

EGIPTO

	2021		2022		,		2	023	1
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/expl icación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento									
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B	†				1				-
Informe anual							Algunas respuestas en el IOMS incompletas/incorrectas	Versión revisada recibida el 7 de noviembre de 2023	
Datos estadísticos	Carta sobre la implementación del programa de observadores científicos, al tiempo que se constata positivamente su solicitud de asistencia técnica a la Secretaría; no se han presentado puertos				No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.
Otros informes	designados para el pez espada del				ininguna accion.				accion.
Categoría C	Mediterráneo, pero se ha informado de una pequeña cantidad de pez espada del		1	<u> </u>				1	-
	Mediterráneo en la Tarea 1.				1				-
SCV relacionadas con especies	_								
SCV generales						Rec. 21-15	Sin información sobre transbordo en puerto.	Egipto no realiza transbordos en puerto	
Controles en puerto									
Controles de los buques	1								
Otros]		•]

EL SALVADOR

	2021	1		2022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento					No se requiere ninguna acción.				
Restricciones de capacidad, talla,					1				†
arte, tiempo y área					4				<u> </u>
Categoría B									‡
Informe anual Datos estadísticos		Rec. 21-01	Presentación de datos históricos sobre DCP, pero se agrega el número de lances (se necesita el desglose a través del ST03)						
Otros informes	Carta sobre la ausencia de datos de la Tarea I para la aguja azul, al tiempo que señala una mejora sustancial en el cumplimiento de El Salvador en los últimos dos años.	Rec. 18-09	Once posibles infracciones declaradas en el marco del Esquema de Inspección en Puerto	Como norma general del proceso, las partes son informadas sobre los hallazgos dientificados y las posibles infracciones y la indicación específica de la norma presuntamente infringida; se ésta la base del debido proceso y el mecanismo indispensable para asegurar el derecho a la defensa en cuyo marco se deben desarrollar las investigaciones. Nos preocupa que la alusión a esos presuntos incumplimientos ocurre por primera vez al publicarse el documento COC, 308 toda vez que antes de esta oportunidad, ni la Secretaría ni cualquier otra CPC habán informado de las posibles infracciones, lo que hubiere permitido desarrollar las investigaciones correspondientes y emitir criterio; más aún, en el contexto del debido proceso y la aplicación de las disposiciones da disposiciones da disposiciones da disposiciones da disposiciones da disposiciones da el misma Recomendación de la ICCAT 18-09. El Salvador se encuentra comprometido con el efectivo cumplimiento de las disposiciones da disposiciones da opticada en el marco del Dereche Internacional, en particular las que se han aprobado y son vigentes en la ICCAT y en tal sentido proceederemos con la debida rigurosidad cuando se nos comunique con la precisión requerida los extremos de la imputación. Por lo anterior, le informamos que se han abierto las correspondientes investigaciones de cada caso, de acuerdo a la mornativa pertinente, por lo que por el corto tiempo con el que hemos contado no tenemos mayores savances a la fech, narás que el incio de las investigaciones; saf mismo, le informamos que a la mayor brevedad posible enviaremos a la Secretaria los informes correspondientes. Entretando, solicitamos se elimine de la Tabla de cumplimiento la alusión a estas presuntas infracciones por prematuras y, consecuentemente, improcedentes en el corto tiempo.	No está relacionado con una infracción de ICCAT y, por lo tanto, no es necesaria ninguna acción a nivel de ICCAT				No se requiere ninguna acción.
Categoría C					1				1
SCV relacionadas con especies									
SCV general					‡				‡
Controles en puerto									
Controles de los buques]				1
Otros				•	•		COC-312 (Shark Trust)		1

ESTADOS UNIDOS

	2021		2022	2022 2023						
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023	
Categoría A										
Tablas de cumplimiento										
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área										
Categoría B	<u> </u> -						Resumen del informe			
Informe anual						Ref. 12-13/18-07	anual recibido con retraso.			
Datos estadísticos	No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.	
Otros informes	Illinguna accion.				 -					
Categoría C	1									
SCV relacionadas con especies]]	
SCV generales										
Controles en puerto										
Controles de los buques										
Otros	1				1]	

FILIPINAS

TILII IIVAS									
	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento									
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
, ,			•		•				
Categoría B									
Informe anual									
Datos estadísticos			Comunicación de capturas cero con retraso (15 de agosto).						
Otros informes	No se requiere ninguna				No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.
	acción.								
Categoría C									
SCV relacionadas con especies									
SCV generales									
Controles en puerto									
Controles de los buques									
Otros			,						

FRANCIA (SPM)

	2021		20)22				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B Informe anual									
Datos estadísticos						Rec. 16-14			
Otros informes	No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.
Categoría C									
SCV relacionadas con especies SCV general									
Controles en puerto						Rec. 16-14	Sin programa de observadores científicos implementado		
Controles de los buques									
Otros							COC-312 (Shark Trust)		

GABÓN

UADON									
	2021		2	022				2023	<u> </u>
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 16-16	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso (1 de septiembre de 2022)						
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y									
área					 				
Categoría B					†				
Categoria B	•				1		Informe anual recibido con retraso.		
Informe anual							into me anaar recibiao con recraso.		
Datos estadísticos	Carta sobre cuestiones recurrentes relacionadas con la comunicación de información.				No se requiere ninguna acción.				Carta sobre el retraso o la ausencia de informe y la posible aplicación de la prohibición de retención en virtud de la Rec. 11-15 si no se reciben los datos estadísticos que faltan.
Otros informes						Rec. 18-06	Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso.		
						Rec. 21-01	Tarea 1 para especies tropicales en 2022, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes		
Categoría C					İ				
SCV relacionadas con especies				-					
SCV general									
Controles en puerto									
Controles de los buques									
Otros			·		·		COC-312 (Shark Trust)		

GAMBIA

GINIDIII	2021			2022		1		2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento Restricciones de capacidad,		Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento.		Carta sobre cuestiones recurrentes y significativas relacionadas con la comunicación de información y ausencia	Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento@		
talla, arte, tiempo y área					de respuesta a la carta del COC de 2021, así como cumplimiento de las				
Categoría B					responsabilidades como Estado de mercado y Estado del pabellón				
Informe anual			No se ha recibido el informe anual		relacionadas con buques y productos		No se ha recibido el Informe anual (ni Word ni IOMS)		Carta sobre cuestiones recurrentes y significativas en la comunicación de
Datos estadísticos	Carta sobre cuestiones importantes relacionadas con la comunicación de información, programa de observadores científicos, y preguntar sobre las medidas adoptadas con respecto a los buques IUU.		No se han recibido datos estadísticos.		posiblemente relacionado s con la pesca IUU. Se señala la posibilidad de identificación el próximo año en virtud de la recomendación de medidas comerciales de ICCAT si no se produce una mejora sustancial, y recomendación de que Gambia solicite asistencia técnica a través de la Secretaría, según sea necesario.		Datos estadísticos recibidos con retraso@	Sin flota nacional, sólo acuerdo de acceso, las capturas no se desembarcan en Gambia. Los transbordos no afectan a las especies de ICCAT.	información, se solicitará un plan de acción, se fomentará la básqueda de asistencia técnica de la Secretaría, según sea necesario. Se reiterarán las peticiones de la carta del presidente del COC de 2022 del año pasado, incluida la de buscar más respuestas a las alegaciones de pesca IIUU en el COC, 312/2023.
Otros informes		Rec. 18-05 y 18-06₪	No se han recibido las hojas de comprobación.			Rec. 18-05 y 18-06	No se han recibido las hojas de comprobación.		
Categoría C					1				
SCV relacionadas con especies						Rec. 22-12	Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas		
SCV general						Rec. 16-14	Sin implementación de programa de observadores	Sin flota nacional	
Controles en puerto						Rec. 21-15	Sin información sobre transbordo en puerto.		
Controles de los buques									
Otros			Sin respuesta a la carta del presidente del COC. Sin respuesta a la carta de prohibición. Véase el COC- 312				Sin respuesta a la carta del presidente del COC Sin respuesta a la carta de prohibición. Véase COC-312 (Shark Trust, UE)		

GHANA

UIIANA	2024		20	22				2023	
	2021			Respuesta/	I				T
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento									†
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y					†				1
área									<u> </u>
Categoría B					ī				†
Informe anual									İ
Datos estadísticos									
	Carta sobre cuestiones relacionadas con la								Carta solicitando información adicional sobre el
Otros informes	comunicación de información y con el programa de observadores científicos, constatando positivamente la solicitud de asistencia técnica relacionadas con el programa de observadores				Carta sobre solicitud de información adicional sobre acuerdos de acceso.				programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14), acuerdos de acceso e implementación de las recomendaciones de ICCAT sobre peces martillo, tiburón jaquetón y tiburón oceánico. Modelo no utilizado para la respuesta a la carta del presidente del COC del año pasado.
					т				_
Categoría C SCV relacionadas con especies									†
SCV general						Rec. 16-14	Se necesita más información sobre la implementación del programa de observadores científicos		
Controles en puerto							, constitute		
Controles de los buques		Rec.14-07	Acuerdos de acceso mencionados en los informes anuales, pero sin						
Otros			cii ios miorines anuales, pero sin				COC-312 (Shark		
5255							Trust)		

GRANADA

	2021	2022					2023		
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento, pero exceso de captura de BUM en 2020 y años anteriores, así como capturas de N. SWO sin cuota			Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento, pero hay exceso de capturas de BUM en 2020 y años anteriores, así como capturas de SWO-N sin cuota.		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B					1			I	Se mantendrá la identificación por
Informe anual			No se ha recibido informe anual.				No se ha recibido el Informe anual (ni Word ni IOMS) No se han recibido datos		cuestiones recurrentes y significativas relacionadas con la comunicación de información, lo que incluye la ausencia de
Datos estadísticos			No se han recibido datos estadísticos.		Identificación por cuestiones		estadísticos.		informe anual o de datos estadísticos, exceso de captura de aguja azul y capturas
Otros informes	Carta sobre cuestiones recurrentes relacionadas con la comunicación de	Rec. 18-05 y 18-06	No se han recibido las hojas de comprobación.		recurrentes y significativas relacionadas con la comunicación de información, lo que incluye	Rec. 18-05 y Rec. 18-06	No se han recibido las hojas de comprobación.		de pez espada del norte sin cuota. Sin respuesta a la carta del presidente del año pasado. Se solicitará un plan de acción sobre estos asuntos y se informará de la
	información, lo que incluye la ausencia de un informe anual y de un programa de observadores científicos, y recordando a				ausencia de informe anual, exceso de captura de aguja azul y capturas de pez espada del norte sin cuota.				posible aplicación futura de medidas comerciales restrictivas en virtud de la Rec. 06-13de conformidad con el
Categoría C	Granada la posibilidad de ser identificada con arreglo a la Recomendación sobre medidas comerciales (Rec. 06-13) si no se realizan mejoras en este ámbito.					Rec. 22-12	Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas		Programa de ICCAT de cuestiones de cumplimiento y acciones correspondientes (Ref. 22-18) si no se demuestran acciones significativas en un futuro próximo.
SCV relacionadas con especies						Rec. 21-01	Tarea 1 para especies tropicales en 2022, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes		Se realizará un seguimiento de las cuestiones planteadas en la carta del presidente del año pasado.
SCV generales									
Controles en puerto									
Controles de los buques					1				
Otros			Sin respuesta a la carta del presidente del COC.				Sin respuesta a la carta del presidente del COC. COC-312 (Shark Trust)		

GUATEMALA

GUATEMALA									
	2021			2022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A					Carta sobre la implementación				
Tablas de cumplimiento					del requisito de la hoja de comprobación de istiofóridos de la Rec. 19-05 y solicitud de		Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para natudo	CP-13 basado en estimaciones de los cuadernos de pesca	
Restricciones de capacidad, talla,					seguimiento de las cuestiones				
arte, tiempo y área					planteadas en la carta del COC de 2021 y carta de respuesta de				
					Guatemala.				
Categoría B Informe anual	-								
іпјотте иниш			Presentación de datos						i
Datos estadísticos		Rec. 21-01	históricos sobre DCP, pero se agrega el número de lances (se necesita el desglose a través del STO3)						
Otros informes						Rec. 22-01/23- 01	Informes mensuales / trimestrales recibidos con retraso		
	-			<u> </u>				<u> </u>	
Categoría C									
SCV relacionadas con especies	-								
SCV general						Rec. 16-14	Se requiere más información sobre los programas de observadores científicos		
Controles en puerto	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información y sobre implementación de la Rec. 19-05 sobre istiofóridos.	Rec. 18-09	Una posible infracción declarada en el marco del Esquema de Inspección en Puerto	Como norma general del proceso, las partes a las que se les pretende atribuir un incumplimiento tienen el derecho de conocer de la imputación correspondiente, compuesta por la relación de los hechos que se investigan, la prueba y la indicación específica de la norma presuntamente infringida;					Carta sobre cuestiones relacionadas con el retraso en la comunicación de información, y solicitud de información sobre la implementación del programa nacional de observadores científicos.
Controles de los buques				es esta la base del debido proceso y el mecanismo indispensable para asegurar el derecho a la defensa en cuyo marco de deben desarrollar las investigaciones. Mi delegación nota con preocupación que la alusión se esos presuntos incumplimientos ocurre por primera vez al publicarse el documento COC 308 toda vez que antes de esta oportunidad, ni la Secretaria ni cualquier otra CPC haban informado de tales imputaciones en ip afís, lo que hubiere permitido desarrollar las investigaciones correspondientes y emitir criterio; más año, en el contrato del debido proceso y la aplicación de la sifospociciones de la misma Recomendación de la ICCAT 18-49, mi país tiene el derecho de ser informado acerca de hecho que se debe investigar y de la norma concreta de la Comisión que se aduce infringida, todo lo cual es absolutamente básico para responde a una imputación y asegurar el derecho a la defensa, nada de lo cual ha ocurrido en el presente. Mi país se encuentra comprometido con el efectivo cumplimiento de las disposiciones datos de los desembarques y las notas de venta deberán reflejar las cantidades exactas, y los datos de umplimientos no los datos oficiales a efectos de consumo de cuos la UE- los datos que deben tenerse en cuenta para la tabla de aplicación son los datos oficiales a efectos de consumo de cuodo no tenemos mayores avances a la fecha, más que el inicio de las investigaciones; así mis	No está relacionado con una infracción de ICCAT y, por lo tanto, no es necesaria ninguna acción a nivel de ICCAT				
Otros							Respuesta a la carta del presidente del COC recibida con retraso. COC-312 (Shark Trust)	Todos los tiburones deben desembarcarse con las aletas adheridas, a menos que puedan descartarse. Exigido por la legislación interna, por lo que no se aplica el límite del 5 %.	

GUINEA-BISSAU

	2021			2022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A						1			
Tablas de cumplimiento Restricciones de capacidad, talla,		Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento.			Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento		
arte, tiempo y área									
Categoría B									
Informe anual			No se ha recibido informe anual. Solicitan asistencia, pero no especifican la naturaleza exacta de cómo puede ayudar la Secretaría.				No se ha recibido el Informe anual (ni Word ni IOMS)		
Datos estadísticos			No se han recibido datos estadísticos.		Mantenimiento de la identificación en virtud de la Rec. 06-13 de ICCAT		No se han recibido datos estadísticos.		Se mantendrá la identificación en virtud de la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales (Rec. 06-13) debido a los
Otros informes	Mantenimiento de la identificación con arreglo a la Rec. 06-13 debido a las recurrentes e importantes cuestiones relacionadas con la comunicación de información, entre las que se incluyen: la no presentación de informe anual o de datos estadísticos durante cinco	Rec. 18-05 y 18 06	-No se han recibido las hojas de comprobación.		debido a los problemas recurrentes y significativos de comunicación de información, lo que incluye la falta de informe anual o de datos estadísticos recibidos durante seis años consecutivos; continuación de la prohibición de retención de especies de ICCAT en virtud de la Rec. 11-15; y posible falta de	Rec. 18-05 y 18-06	No se han recibido las hojas de comprobación.		problemas recurrentes y significativos de comunicación de información, lo que incluye la ausencia de informe anual o de datos estadísticos recibidos durante siete años consecutivos; continuación de la prohibición de retención de especies de ICCAT en virtud de la Rec. 11-15; y posible falta de implementación de las recomendaciones sobre istiofóridos y tiburones. Sin respuesta a la carta del COC de
	años consecutivos; no presentación				implementación de las				2022, se reiterarán las cuestiones planteadas. Se
Categoría C SCV relacionadas con especies	del programa de observadores científicos; continuación de la prohibición de retención de especies de ICCAT en virtud de la Rec. 11-15 y posible falta de implementación de las recomendaciones relacionadas con los tiburones y los istiofóridos.				recomendaciones sobre marlines y tiburones. Ausencia de respuesta a la carta del COC de 2021.	Rec. 22-12	Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas		solicitará un plan de acción para subsanar las deficiencias de comunicación de información y de otro tipo. Se fomentará la creación de capacidad y asistencia técnica a través de la Secretaría. Se informará de la posibilidad de aplicar medidas comerciales restrictivas con arreglo a la Rec. 06-13 si los progresos demostrados son insuficientes, de conformidad
SCV general									con el Programa de ICCAT de cuestiones de
Controles en puerto		Rec. 18-09	No está claro si se produce alguna actividad de transbordo en el puerto. Necesidad de proporcionar cualquier información requerida, solicitando ayuda para su presentación si es necesario.			Rec. 18-09	Sin información sobre transbordo en puerto.		cumplimiento y acciones correspondientes (Ref. 22-18).
Controles de los buques									
Otros			Sin respuesta a la carta del presidente del COC. Sin respuesta a la carta de prohibición				Sin respuesta a la carta del presidente del COC. Sin respuesta a la carta de prohibición/ COC-312 (Shark Trust)		

GUINEA ECUATORIAL

	2021		2	022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento									
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B Informe anual									
Datos estadísticos							No se han recibido ST01 (características de la flota) ni ST09 (datos de observadores)		Carta sobre el programa de
Otros informes					Carta sobre cuestiones				observadores científicos y se solicitarán datos adicionales sobre los acuerdos de acceso, incluyendo si los buques
Categoría C	Carta sobre cuestiones		1	1	relacionadas con la comunicación de				extranjeros que pescan en sus aguas
SCV relacionadas con especies	relacionadas con la comunicación de información, programa de observadores científicos.				información, programa de observadores científicos.	Rec. 22-12	Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas		mencionados en su respuesta a la carta del presidente del año pasado tienen acuerdos de acceso formales en vigor, y si las capturas de estos buques y otra información requerida se comunican de
SCV general		Rec. 16-14	Sin programa de observadores científicos - asistencia solicitada [se necesitan más detalles sobre la naturaleza de la asistencia; hasta la fecha, no se ha realizado ninguna presentación oficial].						conformidad con la Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso (Rec. 14-07).
Controles en puerto]				
Controles de los buques							COC-312 (Shark Trust)		
Otros							COC-312 (Shark Trust)		

REPÚBLICA DE GUINEA

	2021			2022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A Tablas de cumplimiento						Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B			T	ı	1		I		1
Informe anual			Informe anual recibido con retraso (30 de septiembre). Sección IOMS introducida por la Secretaría, algunas respuestas podrían estar incompletas				Informe anual recibido con retraso		
Datos estadísticos		Rec. 16-04	No se ha recibido ST09				No se ha recibido ST09.		
		Rec. 21-01	Se dispone de algunos datos históricos sobre los DCP, pero son incompletos para el esfuerzo				3109.		
Otros informes		Rec. 18-05 y 18-06	No se han recibido las hojas de comprobación.			Rec. 18-05 y 18-06	No se han recibido las hojas de comprobación.		
Categoría C	Mantenimiento de la identificación debido				Levantamiento identificación				1
SCV relacionadas con especies	a las recurrentes e importantes cuestiones relacionadas con la comunicación de información, incluído el hecho de no haber recibido el informe anual durante cuatro años consecutivos, y la no implementación del programa nacional de observadores científicos, al tiempo que se señala				reconociendo la mejora de la comunicación de la información. Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información.	Rec. 22-12	Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas		Carta sobre recurrencia en la presentación tardía o ausencia di informes (se solicitará un plan de acción); se solicitará información sobre el transbordo en puerto y l implementación del programa nacional de observadores científicos (Rec. 21-15; Rec. 16-
	positivamente su solicitud de asistencia técnica a la Secretaría.	Rec. 19-02	Algunos datos de Tarea 1 de túnidos tropicales presentados para 2021, pero sin los correspondientes informes mensuales o trimestrales.			Rec. 21-01	Tarea 1 para especies tropicales en 2022, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes		14).
SCV general		Rec. 16-14	No hay programas de observadores científicos			Rec. 21-15; 16-14	Sin información sobre transbordo en puerto; sin programa de observadores científicos		
Controles en puerto		Rec. 18-09	No está claro si se produce alguma actividad de transbordo en el puerto. Necesidad de proporcionar cualquier información requerida, solicitando ayuda para su presentación si es necesario.						
Controles de los buques	†								1
Otros			Respuesta a la carta del presidente del COC recibida con retraso.	Véase COC-309- Addendum 1			Sin respuesta a la carta del presidente del COC/ COC-312 (Shark Trust)		

HONDURAS

	2021			2022		1		2023	
	2021		Casos potenciales de	Respuesta/					
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	incumplimiento- 2022	explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 16-16	Comunicación de captura cero realizada con retraso (15 de septiembre de 2022)				Confirmación de capturas cero recibidas con retraso		
Restricciones de capacidad, talla, arte,									
tiempo y área					_				
Categoría B									
Informe anual			Informe anual recibido con retraso (29 de septiembre de 2022).				Informe anual recibido con retraso	Nuevo personal en el equipo de pesca	
Datos estadísticos							Confirmación de capturas cero recibidas con retraso		Carta sobre cuestiones recurrentes
Otros informes	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y con implementación de los requisitos sobre tiburones e istiofóridos.	Rec. 18-06	Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso (29 de septiembre de 2022)		Carta sobre retraso en la comunicación de información.	Rec. 18-06	No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.	protegida, pero actualmente está actualizando su legislación para tener en cuenta la captura fortuita que se produce principalmente en el segmento	relacionadas con la comunicación de información., se solicitará un plan de acción; se preguntará sobre el programa nacional de observadores científicos. Sin respuesta a la carta del presidente del año pasado. Se reiterarán los puntos en la carta del presidente del año pasado para su respuesta.
Categoría C									
_						Rec. 22-12	Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas		
SCV relacionadas con especies						Rec. 21-15; 16-14	Sin información sobre transbordo en puerto; sin programa de observadores científicos		
SCV general									
Controles en puerto									
Controles de los buques							Sin respuesta a la carta del		
Otros							presidente del COC/COC-312 (Shark Trust)		

ISLANDIA

	2021			2022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento						Rec. 11-11	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso	Se presentan disculpas por el retraso en la comunicación. Cambio en el equipo que se ocupa de los asuntos de ICCAT	
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B	1								
Informe anual							Informe anual recibido con retraso		
Datos estadísticos							Datos estadísticos recibidos con retraso (2 de octubre)		
Otros informes	No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.		Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso	En 2021, Islandia presentó hojas informativas sobre istiofóridos y tiburones. En el sitio web de ICCAT se indica, al lado del archivo de la hoja de comprobación, que la información es necesaria para todas las CPC que no hayan proporcionado previamente la hoja de comprobación, cosa que hicimos nosotros en 2021. Así que hubo un pequeño malentendido por nuestra parte que ya hemos solucionado y rectificado. Somos conscientes de que la hoja de tiburones se modificó con información adicional el año pasado, por lo que hemos vuelto a presentar las fichas en el nuevo formato, y ya las hemos remitido a la Secretaría, y pedimos disculpas por el malentendido y el retraso en la nueva presentación.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información.
Categoría C	J								
SCV relacionadas con especies									
SCV general									
Controles en puerto	4								
Controles de los buques									
Otros			•	•			COC-312 (Shark Trust)		

JAPÓN

	2021			2022				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A Tablas de cumplimiento							Diferencia entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento. Excesc de captura de atún blanco del sur (47 t) y aguja azul (43 t)		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B	1]				
Informe anual Datos estadísticos	1								
Otros informes	1]				
Categoría C SCV relacionadas con especies	‡]				
SCV general	No se requiere ninguna acción.	Rec. 13-14	Presentación tardía del acuerdo de fletamento con Namibia	La notificación del inicio del contrato de fletamento del Fukuseki Maru N.º 3 se retrasó. (i) El Fukuseki Maru N.º 3 realizó actividades pesqueras en la ZEE de Namibia en virtud del acuerdo de fletamento con una empresa de Namibia (los detalles se especifican en el formulario CP53 de conformidad con el párrafo 13 b)) desde el 24 de febrero de 2021 hasta el 27 de junio de 2021. (i) El buque solicitó a Japan Tuna Fisheries Cooperation, a la que pertenece el buque, que transmitiera la información a la Agencia de Pesca para que esta pudiera realizar la notificación na cescaria a ICCAT. Sin embargo, la Japan Tuna Fisheries Cooperation se olvidó de hacerlo. El buque comenzó a operar en Namibia entendiendo que dicha notificación ya se había realizado. (iii) Al constatar el caso, Japán notifica fortospectivamente el acuerdo de fletamento a la Secretaría, Japón confirma, de acuerdo con el párrafo 4 de la Rec. 13-14 que el buque cumplió las medidas de ordenación y conservación adoptadas por ICCAT durante la operación de fletamento, al y como se enumeran en el Anexo B distribudo mediante la Circura 8484/2021 de ICCAT. Este caso es casi idéntico al del Matsufuku Maru n.º 28, que fue comunicado al COC el año pasado. Ambos errores de comunicación se produjeron a principios de 2021 e la as mismas circunstancias. Tal y como Japón respondió al caso del Matsufuku Maru n.º 28 el año pasado, para garantizar que no se produzca el mismo error en el futuro, la Agencia de Pesca advirtió a Japan Tuna Fisheries Cooperation y les recordo los procedimientos necesarios relativas a los acuerdos de fletamento. Por lo tanto, Japón espera que no se produzca una presentación tardía similar en 2022 y después.	Carta sobre notificación con retraso de la información sobre fletamento y transmissión de los datos VMS, al tiempo que toma nota de la respuesta de Japón comprometiéndose a tomar medidas para evitar que esto ocurra en el futuro.				Carta sobre exceso de captura de ALB-S y BUM.
Controles en puerto		Rec. 18-09	Una posible infracción declarada en el marco del Esquema de Inspección en Puerto	El Daito Maru n.º 8 fue sometido a una inspección en Las Palmas en noviembre de 2021, y el inspector comprobó que el buque on balá declarado una cantidad de BSH a bordo en el Anexo II (notificación previa para buques pesqueros de terceros países), mientras que dicha captura estaba registrada en su cuaderno de pesca. El pescador confirmó que el Daito Maru n.º 8 llevaba a bordo 3,8 t de BSH, que no se incluyeron en el Anexo II por error, ya que el pescador interpretó erróneamente que no era necesario incluir el pescado en el Anexo II si ese pescado no se va a desembarcar o transbordar en el puerto. Con el fin de garantizar que no se produzca el mismo error en el futuro, la Agencia de Pesca dio instrucciones al pescador y a la Japan Tuna Fisheries Cooperation para que adopten los procedimientos necesarios en relación con la escala en puerto.					
Controles de los buques		Rec-21-16; Rec. 13-14	Algunos mensajes VMS no se han enviado de acuerdo con la Rec. 21-16, párr. 3; Acuerdos de fletamento recibidos con retraso (tras el inicio del acuerdo).	Algunos mensajes del VMS no se han transmitido a la Secretaría de ICCAT desde el 29 de abril hasta el 15 de junio de 2022 debido a un fallo desconocido del sistema. Cuando la Agencia de Pesca de Japón reconoció este problema el 12 de mayo, la FAI lo notificó immediatamente a la Secretaría de ICCAT. La FAI trató de resolver este problema pidiendo asesoramiento a la Secretaría de ICCAT, pero tardó más de lo previsto. Por lo tanto, la FAI inició la transmisión manual del mensaje VMS a la Secretaría de ICCAT a partir del 20 de mayo. Finalmente el problema se resolvió y la transmisión automática se reanudó a partir					
Otros			ROP Trans PNC y respuesta incluidos en el COC-305				ROP Trans PNC y respuesta incluidos en el COC-305 COC-312 (EJF y Greenpeace) + respuesta		

LIBERIA

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 19-05 y Rec. 17-03	*Exceso de captura continuado de pez espada del norte: Sin cuota, saldo de 2021 = -117,19 t. Saldo negativo de pez espada del norte creciente: saldo de 2018 = -19,49, 2019= -21,19, 2020 = -25,71 *Exceso de captura de aguja azul: cuota de 2021 = 10, saldo de 2021 = 83,62 t. Saldo negativo de aguja azul decreciente: 2018 = -107,97, 2019= -99,95, 2020 = -91,77			Rec. 21-03 y 18-05	Continúa el exceso de captura del pez espada del norte, a pesar de la reducción de las capturas. El exceso de captura de BUM continúa. No se ha recibido la hoja de tallas con las tablas de cumplimiento. Diferencias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento. 🖺		Carta sobre cuestiones relacionadas con
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									la comunicación de información, solicitud de un plan de acción, continuo
	•]				exceso de captura de pez espada (sin
Categoría B	4				C		Informe anual recibido con		cuota, pero con capturas reducidas); se tomará nota de la posibilidad de
Informe anual					Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de		retraso.		identificación con arreglo a la Rec. 06-13
Datos estadísticos	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, implementación del programa de observadores				información., exceso de captura continuado de aguja azul y pez espada (sin cuota), ausencia de respuesta a la carta del COC de		No se han recibido ST03 (captura y esfuerzo) ni ST09 (datos de observadores)₪		sobre medidas comerciales de conformidad con el Programa de cuestiones de cumplimiento y acciones correspondientes (Ref. 22-18) si no se
Otros informes	científicos nacionales (Rec. 16-14), exceso de captura de aguja azul, registro retroactivo de buques.				2021, y señalando la posibilidad de identificación en virtud de la Rec. 06-13 sobre medidas comerciales si	i			realizan mejoras significativas, mientras se señalan algunas mejoras mediante la presentación de las hojas de
		Rec. 19-02	Se han presentado algunos datos de Tarea 1 de especies de túnidos tropicales para 2021, pero no hay informes mensuales o trimestrales correspondientes.		no se realizan mejoras importantes.				comprobación de tiburones e istiofóridos. Seguimiento de las cuestiones no abordadas en la respuesta de Liberia a la carta del presidente del año pasado.
Categoría C]				
SCV relacionadas con especies									
SCV generales						Rec. 16-14	No está claro si se cumplen las normas mínimas del programa de observadores científicos; se necesita más información		
Controles en puerto]
Controles de los buques									
Otros			Sin respuesta a la carta del COC.				COC-312 (Shark Trust)		

LIBIA

	2021		2022			1		2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento							Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para SWO- MD; ALB-MD y BFT-E.		
Restricciones de capacidad, talla,									1
arte, tiempo y área									
Categoría B									
Informe anual							Informe anual recibido con retraso y secciones del IOMS incompletas (sin sección 3)		
Datos estadísticos	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, implementación de requisitos ICCAT de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), cuestiones relacionadas con las		Los datos de Tarea 1 y Tarea 2 se recibieron con retraso (13 de octubre de 2022)		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información.		Hoja de comprobación de tiburones		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, implementación de medidas sobre tiburones, y programa de observadores científicos.
Otros informes	transferencias de control.	Rec. 18-06	hojas de comprobación de tiburones actualizada.			Rec. 18-06	recibida con retraso		
Categoría C									1
SCV relacionadas con especies			Una JFO comunicada fuera de plazo.			Rec. 18-06	Sin medidas legalmente vinculantes para los requisitos específicos de las especies		
SCV generales						Rec. 16-14	Sin programa de observadores científicos.		
Controles en puerto]
Controles de los buques									
Otros			ROP_BFT: los PNC y las respuestas están incluidas en el COC-				ROP_BFT: los PNC y las respuestas están incluido as en el COC-305.		

MARRUECOS

	2021		2022	2022					
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas er 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento	No se requiere ninguna acción.	Rec. 19-05, 16- 16	*Exceso de captura de aguja azul: cuota de 2021 = 10, saldo de 2021 = -32 t. Saldo negativo de aguja azul decreciente: 2018 = -62, 2019 = - 52, 2020 = -42 Cuatro años consecutivos de capturas cero						
es de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B					ı				
Informe anual									
Datos estadísticos									
Otros informes									
Categoría C						-	1		
SCV relacionadas con especies					No se requiere ninguna acción.	Rec. 21-09	Explicación de la falta de descartes muertos de marrajo dientuso	Marruecos ha presentado periódicamente datos de descartes de marrajo dientuso capturado incidentalmente por la flota palangrera dirigida al pez espada (formulario ST-09) para el periodo 2018-2021. Para el año 2022, debido a la prohibición del marrajo dientuso, los pescadores han cambiado las zonas de pesca alejándose más de la costa y evitando las zonas costeras donde el marrajo dientuso es más abundante; como resultado, no se ha registrado ninguna captura fortuita en el marco del programa de observadores científicos. Marruecos también ha presentado al SCRS un método estadístico para estimar el total de descartes vivos y muertos, que se está desarrollando actualmente. Los resultados preliminares se presentarán en la reunión del SCRS de 2024. Los datos de descartes también se revisarán para incluir cualquier descarte no declarado, incluidos los de 2022.	No se requiere ninguna acción.
						Rec. 16-14		Marruecos estableció un programa nacional de observadores en 2018 destinado principalmente a recopilar datos sobre capturas fortuitas y descartes (vivos y muertos). Los datos sobre capturas fortuitas y descartes se comunican a la Secretaría cada año para los buques de más de 15 m de eslora, en particular para los tiburones pelágicos capturados de forma fortuita por palangreros que pescan pez espada. En el caso de los cerqueros, los datos de este programa se comunicarán a partir de 2024. Para los buques de menos de 15 m de eslora, Marruecos presentó al SCRS en 2023 la metodología para estimar las capturas fortuitas y los descartes de tiburones, tortugas y otras especies vulnerables. Este enfoque fue adoptado por el SCRS y se implementará en 2024.	
SCV generales						Rec. 19-09	Hojas de avistamiento.	Respuestas incluidas en el Apéndice 4 al COC_303	
Controles en puerto									
Controles de los buques								P 1 1/2 1 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Otros							COC-312 (Shark Trust);	En relación con la solicitud de SharkTrust (COC_312), véase la respuesta anterior a la pregunta "explicación de la ausencia de descartes muertos de marrajo dientuso" e "información insuficiente sobre la implementación de la Rec. 16-14 para grandes PS y LL (más de 15 m)".	

MAURITANIA

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16- 17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 16-16	Capturas cero comunicadas con retraso.			Rec. 11-11	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso (30 de octubre).		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B									-
Informe anual									
Datos estadísticos							No se han recibido ST01 (características de la flota), datos de Tarea 2, ni ST09 (datos de observadores).		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información,
Otros informes	Carta sobre cuestiones recurrentes relacionadas con la comunicación, implementación	Recs. 18-05 y 18- 06.	No se han recibido las hojas de comprobación.		Carta sobre cuestiones recurrentes relacionadas con la comunicación de información, sin respuesta a la				respuesta tardía a la carta del COC de 2022. Se realizará el seguimiento necesario de las cuestiones
	de requisitos para el Programa			1	carta del COC de 2021.		T		planteadas en la carta del COC
Categoría C	de observadores nacionales.						Sin información sobre la		de 2022, ya que la respuesta llegó tarde y, por tanto, el
SCV relacionadas con especies						Rec. 22-12	implementación de la medida relativa a las tortugas		tiempo para revisarla fue limitado.
SCV generales									
Controles en puerto		Rec. 18-09	No está claro si se produce alguna actividad de transbordo en el puerto. Necesidad de proporcionar cualquier información requerida, solicitando ayuda para su presentación si es necesario.						
Controles de los buques	S								
Otros			Sin respuesta a la carta del COC .				Respuesta a la carta del presidente del COC recibida con retraso (30 de octubre); COC-312 (Shark Trust)		

MÉXICO

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 16-16	Tablas de cumplimiento presentadas con un ligero retraso (18 de agosto de 2022)						
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
					7				
Categoría B									
Informe anual	No se requiere				No se requiere ninguna acción.		Algunas respuestas de la parte 3 pueden necesitar revisión (las fechas no coinciden con los registros de la Secretaría)		No se requiere ninguna acción.
Datos estadísticos	ninguna acción.						Algunas especies de tiburones no están claramente definidas 🛽		
Otros informes]				
Categoría C]				
SCV relacionadas con especies									
SCV generales									
Controles en puerto Controles de los buques					1				
Otros				ļ	†		COC-312 (Shark Trust)		

NAMIBIA

	2021		2022				la	2023	
categoria (Res. 10-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoria A Tablas de cumplimiento			*Exceso de captura continuado de aguja azul: cunta de 2021 = 10, saldo de 2021 = -226,98 t. Saldo negativo de aguja azul creciente: 2018 = -145,00 t. 2019 = -185,72 t., 2020 = -227,13. Algunas discrepancias entre la Tarea 1 y las tablas de COC para atún blanco del sur y patudo.	Namibia es consciente y lamenta las discrepancias entre las tablas de cumplimiento y la Tarea 1 para el atún blanco, el patudo, el per espada y la aguja anul que se comunicaros siguiendo los procedimientos de ICOXT. Los datos disponibles en las tablas de complimiento de ICOXT muestron que, durante los dituntos o 15-3 das, Namibia numa en las solicitados en las tablas de complimiento de ICOXT muestron que, durante los dituntos 10-3 das, Namibia numa na las solicitados un aumento de cualquiera de las cuozas para estas diferentes especies, la respuesta de ICOXT, con ranó, ha sido que las cuozas se consideram para sa aumento en función de los desembarques enteriores. Nuestra ineapacidad para desembarcar nuestro límite de capturas (desembarque de las principales especies hizo que nuestro subsector de pesca desembarcar nuestro límite de capturas (desembarque de las principales especies hizo que nuestro subsector de pesca desembarçue de el transfero en las principales especies hizo que nuestro subsector de pesca desembarque de el transfero de las principales especies hizo que nuestro subsector de pesca esparade para mejorar los desembarques. Por ello, Namibia emprendió una estrategia para mejora, los desembarques de atún blanco mediante el aumento de los dimeros de desembarques de atún blanco del sur por entire de los puestos especies puede haber dado lugar a un aumento de los desembarques de atún blanco del sur por entire de los que nos corresponde segina (CATO. De hecho, hemos observado grandes discrepancias incluso entre los datos presentados en las tabis de cumplimiento y en los informes anuales y los presentados a los datos de la Tarca 1 subse las simases genecies y otras especies y otras especies comos e ha mencionado anteriormente. Esto estudientos de una notificación de datos defectouses, lo que rereme es una dobin de cumplimiento de la misma especie es ana que la cumplimiento de la misma especie es ana que cara siguales co asi iguales. Nuestra condición es que las discrepancias estabuladas se deben a una noti	Mantenimiento de la identificación debido a cuestiones relacionadas con la comunicación de información, discrepancias entre Tarea 1 y la tabla de cumplimiento para el atún blanco, exceso de captura recurrente de aguja azul durante esle años consecutivos con saldo negativo creciente, y abanderamiento y validación de capturas de buques incluidos en la lista IUU.		Exceso de capturas ALB-S y BUM, aunque esta última se está reduciendo. Discrepancia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para SWO, S, ALB, S y BET		Se mantendrá la identificación debido a los confinos excesos de captura, cuestiones confinos de captura (a captura la viencia y la sublación, discrepancias entre la Tura y la sublación, cumplimientos. Se notificará la posible imposición
Restricciones de capacidad, talla, arte,	L								futura de medidas comerciales restrictivas en virtud de la Rec. 06-13 de conformidad con el Programa de
	Mantenimiento de la								cuestiones de cumplimiento y acciones
i	identificación debido a								correspondientes (Ref. 22-18) si no se realizan mejoras significativas.
c in Informe anual	cuestiones relacionadas con la comunicación de nformación, sobrepesca recurrente de aguja azul durante cinco años						Algunas partes del informe anual recibidas con	Versión actualizada presentada durante la reunión	Se realizará un seguimiento de la carta del presidente del COC del año pasado para solicitar información adicional sobre cualquier normativa en vigor para implementar la medida de ICCAT sobre istiofóridos; el programa de observadores de pesca, los
Datos estadísticos	consecutivos.	Rec. 16-14	No ha presentado formulario ST09.				retraso ST01 (características de la flota) recibido con retraso. Algunos datos estadísticos se han recibido con retraso.		inspired and devote videous elegacy, to one inspired to the may of seguinitation on puter of properties of the may of seguinitation on puter on normative y last medidas de cumplimiento quecución por parte de sus autoridades; y se ayudará a aclarar los requisitos de comunicación de datos para las operaciones de fletamento.
Otros informes		Rec. 18-06	No se han recibido hoja de comprobación actualizada de tiburones.						
Categoría C	ļ							 	
SCV relacionadas con especies									
SCV general Controles en puerto		Rec. 16-14	Sin información sobre el programa de observadores científicos,						
Controles de los buques	-	Rec. 13-14	Información sobre acuerdo de fletamento recibida con retraso (después del inicio del acuerdo).						
	ľ								
Otros			ROP-TRANS: PNC y respuestas incluidas en el COC-305. Respuesta a la carta del presidente del COC recibida con restraso.				COC-312 (Shark Trust)		

NICARAGUA

	2004				-	2023				
	2021		2022				1	2023		
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023	
Categoría A										
Tablas de cumplimiento		Rec. 16-16	Cero capturas comunicadas fuera de plazo (21 septiembre 2022)							
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área										
Categoría B	1									
Informe anual			Algunas respuestas en IOMS podrían estar incompletas				Informe anual recibido con retraso.			
Datos estadísticos	1									
Otros informes	Carta sobre el retraso en la comunicación de información	Rec. 18-06	Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso (23 de septiembre de 2022)		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, indicando positivamente mejoras				Carta sobre retraso en la comunicación de información, al tiempo que se señalan mejoras positivas con respecto a años anteriores, y solicitud de información sobre el transbordo en puerto. Modelo de respuesta a la carta del presidente del COC no utilizado.	
	(incluido el Informe anual que		,		respecto al año anterior.				Seguimiento de las cuestiones planteadas en la carta del	
Categoría C	no se presentó hasta durante la								presidente del COC del año pasado que no se abordaron en	
SCV relacionadas con especies	Reunión anual).								la carta de respuesta.	
SCV generales		Rec. 18-09	No está claro si se produce alguna actividad de transbordo en el puerto. Necesidad de proporcionar cualquier información requerida, solicitando ayuda para su presentación si es necesario.			Rec. 21-15	No hay información sobre transbordos en puerto.			
Controles en puerto										
Controles de los buques]									
Otros							COC-312 (Shark Trust)			

NIGERIA

Madrini	ı									
	2021		2022					2023		
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023	
Categoría A										
Tablas de cumplimiento						Rec. 18-07	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso			
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área										
Categoría B	†				1					
Informe anual			Informe anual incompleto, solo ha enviado resumen				No se ha recibido el Informe anual (ni Word ni IOMS)	Informaremos lo antes posible		
Datos estadísticos										
Otros informes									Carta sobre problemas recurrentes relacionados con	
					•				la comunicación de información (informe anual en	
Categoría C	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de				Carta sobre cuestiones relacionadas con	1			2023 presentado con retraso) y respuesta con retraso	
SCV relacionadas con especies	información (incluido el informe anual incompleto) y la implementación de los requisitos relacionados con los istiofóridos y los tiburones.				la comunicación de información (informe anual incompleto) y sin respuesta a la carta del COC de 2021.	Rec. 22-12	Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas		a la carta del COC de 2022. Se solicitará un plan de acción. Se reiterarán las cuestiones planteadas en la carta del presidente del COC del año pasado.	
SCV generales									presidente del COC del ano pasado.	
Controles en puerto		Rec. 18-09	No está claro si se produce alguna actividad de transbordo en el puerto. Necesidad de proporcionar cualquier información requerida, solicitando ayuda para su presentación si es necesario.							
Controles de los buques										
Otros			Sin respuesta a carta del COC	•			Sin respuesta a la carta del presidente del COC/ COC-312 (Shark Trust)			

NORUEGA

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento									
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B	1						1		-
Informe anual	1								1
Datos estadísticos									
Otros informes	1								
Categoría C	1								-
SCV relacionadas con especies	1								1
SCV general	No se requiere ninguna				No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.
Controles en puerto	acción.								
Controles de los buques									
Otros			ROP_BFT: PNC y respuestas incluidas en COC_305. Algunas solicitudes para cobertura de observadoes recibidas con retraso.	La flota noruega tuvo dificultades para capturar la cuota de caballa este año. Como la cuota de caballa este año. Como la cuota de caballa es una de las pesquerías más importantes para los buques de BFT, muchos de ellos tuvieron que retrasar el inicio de la temporada de BFT. Lamentablemente, esto hizo que algunas solicitudes de observadores se enviaran con retraso. Las autoridades noruegas estudian ahora cómo evitar una situación similar el próximo año.			ROP-BFT: PNC y respuestas incluidos en el documento COC_305. COC-312 (Shark Trust)		

PANAMÁ

FANAMA	•										
		2021		2022					2023		
	Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023	
	Categoría A		(/ /								
	Tablas de cumplimiento		Rec. 16-16	Tablas de cumplimiento recibidas con retraso (14 de septiembre).	Se están realizando las coordinaciones para entregar a tiempo la tabla.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la					
	Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área					comunicación de información.					
	Categoría B	-				1					
	Informe anual										
	Datos estadísticos			Algunos datos estadíticos recibidos con retraso.	Se están realizando las coordinaciones para entregar a tiempo las plantillas.						
Power		Carta sobre cuestiones	Rec. 21-01	Presentación de datos históricos sobre DCP, pero se agrega el número de lances (se necesita el desglose a través del ST03)			Rec. 21-01/22-01	Plan de pesca de túnidos tropicales recibido con retraso.	Disculpas porque hemos tenido algunos problemas administrativos excepcionales		
Panamá	Otros informes	recurrentes relacionadas con								Carta sobre retraso en la comunicación de información, si bien	
		la comunicación de información y exceso de captura de atún blanco del sur.	Rec. 19-02	Informes mensuales/ trimestrales de túnidos tropicales recibidos con retraso (los datos de 2021 se recibieron el 11 de octubre de 2022)						se observa una mejora.	
	Categoría C	1									
	SCV relacionadas con especies										
	SCV general										
	Controles en puerto		Rec. 18-09	Ocho posibles infracciones comunicadas en el marco del Programa de inspección en puerto.	Se envió la nota DCI-204- 2022 solicitando ampliar información, debido a que Panamá no cuenta con notificaciones de estos casos.	No está relacionado con una infracción de ICCAT y, por lo tanto, no es necesaria ninguna acción a nivel de ICCAT	Rec. 18-09	Dos posibles infracciones comunicadas en el marco del Programa de inspección en puerto. (Véase la tabla 3 de COC_303/2023)			
	Controles de los buques										
	Otros							COC-312 (Shark Trust y Greenpeace) + respuestas			

REINO UNIDO

	2021	2022						2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento							Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para ALB-N.		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B	1			*	•		•		
Informe anual									
Datos estadísticos			Algunos datos estadísticos recibidos con retraso.		No se requiere ninguna acción.				
	Carta sobre la implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), al tiempo que se toma nota de la respuesta del Reino Unido sobre los retos y las acciones previstas para determinadas pesquerías.								No se requiere ninguna
Otros informes									acción.
Categoría C	1								
SCV relacionadas con especies	1				ı				1
SCV generales									
Controles en puerto]								
Controles de los buques	1			1					
Otros							606 040 (PPP)		
							COC-312 (EFJ) + respuesta		

RUSIA

KUSIA		1							
	2021		2022				1	2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento									
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B			1		1				
Informe anual									
Datos estadísticos									•
Otros informes	No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.
Categoría C	8				1				•
SCV relacionadas con especies									
SCV generales									
Controles en puerto									
Controles de los buques									
Otros									

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 17-03; Rec. 16-16	*Exceso de captura continuado de pez espada del sur: Sin cuota, saldo 2021 = -64,54. Saldo negativo de pez espada del sur creciente: saldo de 2018 = -17,84, 2019 = -32,68, 2020 = -32,68 *Exceso de captura continuado de aguja blanca: cuota de 2021 = 2, saldo de 2021 = 6,98 t Saldo negativo de aguja blanca irregular: saldo de 2018 = -4,00 t, 2019 = -2,00 t, 2020 = -8,98 t *Tablas de cumplimiento recibidas con retraso (14 de septiembre de 2022)			Rec. 21-03 y 17-02- 17-03	Continuación de las capturas de pez espada del sur sin cuota. Proporción de peces de talla inferio a la reglamentaria en las capturas del norte y del sur significativamente por encima del nivel de tolerancia.		Identificación por exceso de captura continuo de j
Restricciones de capacidad, talla,			retraso (14 de septiembre de 2022)						espada del sur sin cuota y con saldo negativo er
arte, tiempo y área									aumento. En la carta se señalarán también cuestion
				•	•		•		relacionadas con la comunicación de información
Categoría B	İ				Carta sobre cuestiones				indicación de buques fletados en el Informe anua
Informe anual	Carta sobre retraso en la				relacionadas con la comunicación de				pero para los que no se envió información en el momento del fletamento en 2022 (los acuerdos
Datos estadísticos	comunicación de información, implementación de requisitos del programa de observadores científicos nacionales (Rec. 16-				información, exceso de captura continuado de pez espada del sur sin cuota y saldo negativo creciente;		No se han recibido ST01 (características de la flota) ni ST09 (datos de observadores)		expiraron en 2021); implementación del progran nacional de observadores científicos. (Rec. 16-14] se preguntará sobre la situación de WHM, ya que se han comunicado capturas, a diferencia de las
Otros informes	14).	Rec- 18-06	Hoja de comprobación presentada con retraso (29 sept 2022).		exceso de captura continuado de aguja blanca.	Rec- 18-06	Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso (durante la reunión).		importantes capturas de años anteriores. No se recibido respuesta a la carta del presidente.
		Rec. 19-02	No se han recibido informes trimestrales/mensuales para 2021.			Rec. 13-14	Indicación de buques fletados en el Informe Anual, pero no se envió información en el momento del fletamento en 2022; los acuerdos expiraron en 2021.		- Se reiterarán los puntos de la carta del presidente d COC del año pasado.
Categoría C	İ				i				†
SCV relacionadas con especies						Rec. 21-01	Tarea 1 para especies tropicales en 2022, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes		
SCV generales						Rec. 16-14	Se necesita información adicional sobre la implementación de la Rec. 16-14		
Controles en puerto									
Controles de los buques									
Otros			ROPTrans- PNC y respuestas incluidos en el documento COC 305.				COC-312 (Shark Trust)		

SÃO TOMÉ E PRÍNCIPE

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A Tablas de cumplimiento		Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento.			Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento. Según los datos recibidos de Tarea 1, exceso de captura de BUM y WHM		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B	1				1				
Informe anual			No se ha recibido informe anual				No se ha recibido el Informe anual (ni Word ni IOMS)		
Datos estadísticos			No se han recibido Tarea 1 ni otros datos estadísticos.				Datos de Tarea 1 recibidos fuera de plazo. No se han recibido ST01 (características de la flota), datos de Tarea 2, ni ST09 (datos de observadores)		
Otros informes		Rec. 18-06	Hoja de comprobación de tiburones presentada con retraso.			Rec. 18-06	No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.		Se mantendrá la identificación po cuestiones recurrentes y
	Carta cabra questianas recurrentes a	Rec. 19-02	No ha presentado informes trimestrales (no está claro si es aplicable, no se han presentado datos de Tarea 1.		Identificación de cuestiones recurrentes y significativas				significativas relacionadas con la comunicación de información, incluida la ausencia de informe an durante tres años, la no implementación del programa de
Categoría C	importantes relacionadas con la				relacionadas con la comunicación				observadores científicos, al tiemp que se tomará nota de la solicitud
SCV relacionadas con especies	Carta sobre cuestiones recurrentes e importantes relacionadas con la comunicación de información, indicando una posible identificación con arreglo a la Rec. 06 13 sobre medidas comerciales si no se producen mejoras significativas.				de información, lo que incluye ausencia de informe anual durante dos años, e instándole a que solicite asistencia técnica de la Secretaría.	Rec. 21-01	Tarea 1 para especies tropicales en 2022, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas		que se unha a nota e la soint-une de aquada para la cracación de capacida No se utilizó el modelo para la car de respuesta y no se envió la información que faltaba identificac en la carta del presidente del COC Se realizará un seguimiento de las cuestiones no abordadas en respuesta a la carta del presidente o COC del año pasado.
SCV generales						Rec. 16-14	Sin programa de observadores científicos		
Controles en puerto]]				
Controles de los buques		Rec. 18-09	No está claro si se produce alguna actividad de transbordo en el puerto. Necesidad de proporcionar cualquier información requerida, solicitando ayuda para su presentación si es necesario.						
Otros			Sin respuesta a la carta del COC				COC-312 (Shark Trust)		

SENEGAL

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A Tablas de cumplimiento		Rec. 21-02	*Exceso de captura de patudo: cuota de 2021 = 1.312,15, saldo de 2021 = 599,47. saldo de 2020 = -1.377,77, este exceso de captura se deducirá de la cuota de 2022. Cuota ajustada para 2022=-65,62				Exceso de captura de BET, pero plan de devolución propuesto en PA1-505. Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para BET, BUM y WHM. Posible exceso de captura de ALB-N en años anteriores, según indican los documentos comerciales (véase más abajo, COC-312).	Se ha propuesto un Proyecto de Recomendación sobre el plan de devolución del rebasamiento de 2020 para su debate en la 28ª reunión ordinaria de ICCAT. Senegal redujo su capacidad (número de buques que pescan peces tropicales) entre 2018 y 2023. Esto ha dado lugar a unas capturas de túnidos del 55 % y el 60 % de sus límites originales de captura de patudo en 2021 y 2022. Implementación de medidas más eficaces de control de las capturas (cuaderno de pesca electrónico) en el marco de la cooperación con la Unión Europea. Para BUM y WHM, las diferencias entre Tarea 1 y las tablas de cumplimiento se deben a errores estadisticos que se han corregido y presentado a la Secretaría.	
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área Categoría B									
Informe anual			Algunas respuestas de la Parte 1 (científico) en IOMS podrían estar incompletas.				Informe anual recibido con retraso.	Algunas partes del informe se presentaron a tiempo, mientras que otras se presentaron con retraso debido a dificultades con el acceso al IOMS y la presentación de anexos (acuerdos de acceso).	Mantenimiento de la identificación con arreglo a la Rec 06-13 sobre medidas comerciales, observando que no se ha presentado el plan de acción solicitado en la carta del presidente de 2022, en la que se pedía "un plan de
Datos estadísticos	Carta sobre cuestiones relacionadas con la		Faltan algunos datos de Tarea 1 o confirmación de capturas cero.		Identificación debido a la preocupación por la falta de cumplimiento de las responsabilidades del Estado de mercado y Estado del pabellón para adoptar las acciones apropiadas en respuesta a la actividad de pesca IUI. Jo qui ncluve posibilidades de la celuidad de pesca IUI. Jo qui ncluve posibilidades de la celuidad de pesca IUI. Jo qui ncluve posibilidades de la celuidad del celuidad de la celuidad del celuidad de la celuidad de la celuidad de la celuidad de la celui		No se ha recibido ST09.	Existen dificultades para comunicar los datos de capturas fortuitas de los buques de cebo vivo y los cerqueros que enarbolan nuestro pabellón. Se ha creado una plataforma en línea para la comunicación de información por parte de los observadores y se han organizado cursos de formación para observadores.	acción que describa claramente las medidas que tomar- para abordar estas cuestiones, con el fin de informar al COC sobre si levantar la identificación en la reunión de 2023", así como información continua sobre posibles cantidades significativas de transbordo ilegal y/o sobrepesca de especies de ICCAT (atún blanco y pez
	comunicación de información, incluidos los datos históricos sobre		Se dispone de algunos datos históricos sobre los DCP, pero son incompletos para el esfuerzo		cantidade e jesca 100, 10 que incluye posibles cantidades significativas de transbordos ilegales y/o exceso de captura de las especies de ICCAT, tal y como reflejan las discrepancias recurrentes entre				espada), como reflejan las discrepancias recurrentes entre las exportaciones y las capturas comunicadas y la validación de las exportaciones de dichos peces. La
Otros informes	DPC y sobre la implementación de requisitos del programa de	Rec. 17-02 y 21-02	Plan de ordenación del pez espada del Atlántico norte recibido con retraso.		las exportaciones y las capturas declaradas, la validación de las exportaciones de dichos peces y el exceso de captura de patudo. Carta para también				carta también abordará cuestiones relacionadas con la comunicación de información y con la implementación de los requisitos del programa nacional de
Categoría C SCV relacionadas con especies	observadores nacionales científicos (Rec. 16-14), las discrepancias entre las capturas comunicadas y las exportaciones de pez espada del norte, exceso de captura de patudo.	Rec, 19-02 y 21-01	No se han recibido informes mensuales ni trimestrales de túnidos tropicales.		abordar cuestiones relacionadas con la comunicación de información, incluidos los datos históricos sobre DC, implementación de requisitos del programa interno de observadores científicos (Rec. 16-14). Solicitud de un plan de acción que describa claramente las medidas que adoptará para abordar estas cuestiones, para aportar información al COC para que considere si	Rec- 18-06	Se requiere información detallada sobre las medidas legalmente vinculantes. Tarea 1 para especies tropicales en 2022, pero no se han presentado los informes periódicos correspondientes		observadores científicos (Rec. 16-14). Se reiterará la solicitud de un plan de acción en el que se describan claramente las medidas que tomará para abordar estas cuestiones, para aportar al COC información para su consideración de si debe levantar la identificación en la reunión de 2024. Se informará de la posibilidad de medidas comerciales restrictivas del en virtud de la Rec. 06-13 de acuerdo con el Programa de cuestiones de cumplimiento y acciones correspondientes (Ref. 22-
SCV generales		Rec. 16-14	No hay información en el resumen del informe anual sobre el requisito del programa de observadores científicos		levantar la identificación en la reunión de 2023.	Rec. 16-14	Sin programa de observadores científicos	Actualmente se está elaborando un programa EMS y se espera disponer de mejores datos para informar en el futuro.	Il B). Se incluirá una nota a pie de página en las tablas de cumplimiento de Senegal (COC, 304) para el pez espada y el atún blanco para señalar que están sujetas a revisión debido al posible exceso de captura detectado a través de los datos comerciales.
Controles en puerto		Rec. 18-09	Una posible infracción comunicada en el marco del Programa de inspección en puerto.						
Controles de los buques		Rec. 21-02	Capturas de atún blanco del norte realizadas por buques sin autorización en el registro de buques de N. ALB (Para más información, véanse COC-306 y COC-312).				Respuesta a la carta del presidente: plan de accion no facilitado		
Otros			Véase el COC-312				COC-312 (Shark Trust, EJF, Greenpeace y UE)	Respuestas y a facilitadas a las alegaciones de EJF. En cuanto a GREENPEACE, remitirse a la información facilitada el año pasado sobre los buques Lisboa y Maximus. Por lo que respecta a Shark Trust, Senegal está sorprendido por las cifras que ha presentado y por su fuente y fiabilidad.	

SIERRA LEONA

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 16-16	Tarea 1 para 2020 y 2021 recibida con retraso (12 de octubre).			Rec. 11-11	No se han recibido tablas de cumplimiento		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B									+
Informe anual			Informe anual recibido con retraso (21 y 23 de septiembre).				No se ha recibido el Informe anual (ni Word ni IOMS)		
Datos estadísticos			No se han recibido datos de Tarea 1				No se han recibido datos estadísticos.		
Otros informes	Carta sobre cuestiones recurrentes	Rec. 18-06	Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso.			Rec. 18-06	No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.		Carta sobre los continuos problemas de comunicación de información, solicitud d
Categoría C	v significativas relacionadas con la		·		Carta sobre cuestiones				plan de acción; sin datos estadísticos,
SCV relacionadas con especies	comunicación de información y no programa de observadores científicos (Rec. 16-14), señalando la posibilidad de identificación con				relacionadas con la comunicación de información, si bien se observa positivamente	Rec. 22-12	Sin información sobre la implementación de la medida relativa a las tortugas		notificación de la prohibición de retenció de especies de ICCAT en virtud de la Rec. 1 15 si no se remedia; sin respuesta a la cart del presidente del COC.
SCV generales	arreglo a la Rec. 06-13 sobre medidas comerciales si no se producen mejoras significativas.				una mejora.				Se reiterarán los puntos de la carta del presidente del COC del año pasado.
Controles en puerto		Rec. 18-09	No está claro si se produce alguna actividad de transbordo en el puerto. Necesidad de proporcionar cualquier información requerida, solicitando ayuda para su presentación si es necesario.						
Controles de los buques									
Otros			Sin respuesta a la carta del presidente del COC.				Sin respuesta a la carta del presidente del COC. COC- 312 (Shark Trust)		

SIRIA

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento									
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B	1			•	•				
Informe anual					Carta reiterando cuestiones planteadas en la carta del COC de 2021 a las que no hubo respuesta.				
]						No se ha recibido ST09.		
Datos estadísticos	Carta sobre cuestiones de comunicación de información, relacionadas con la implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales								Carta para reiterar las cuestiones planteadas en las cartas del COC de 2021 y 2022 a las que no hubo respuesta; implementación del
Otros informes	(Rec.16-14) al tiempo que señala la solicitud de asistencia técnica en la respuesta a la carta del COC de 2019.								programa nacional de observadores científicos. (Rec. 16-14).
Categoría C	1								
SCV relacionadas con especies									
SCV generales									
Controles en puerto									
Controles de los buques]								
Otros			Sin respuesta a la carta del presidente del COC.				Sin respuesta a la carta del presidente del COC.		

SUDÁFRICA

Acciners (Res. 16-17) Categoria A Categoria A Categoria A Categoria A Categoria A Categoria A Categoria A Categoria A Categoria A Categoria A Categoria A Categoria A Categoria C Categori	SUDAFRICA	1										
Comparison of the 1-1-17 Comparison of the 1-17 Comparison of the		2021		2022		T	2023					
Tables de complimiente Problès de complimient	Categoría (Res. 16-17)	emprendidas en	ICCAT						Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023		
Publica de camplimiento Probles de camplimien	Categoría A		11100711007									
Cuttory of tempory drifty Cuttory of temporal programme and programm	·						Rec. 18-07	recibidas con retraso. Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para	personal administrativo responsable del envío de datos. Confiamos en que los registros de ICCAT puedan verificar nuestro cumplimiento constante de los requisitos de comunicación. Cabe señalar que las tablas de cumplimiento se presentaron dos días después de la fecha limite establecida. Se ha realizado una corrección en relación con un error en la entrada de la captura de 2022, y se han aplicado los ajustes necesarios a la tabla de cumplimiento para garantizar su			
Categoria Cate												
Motive saturative for supervised SCV generales SCV generales Controlled to list binques Contr	tiempo y área											
Denies estudiations Para		1										
Carta sobre la notificación de un accuración de carta sobre la notificación de un accuración de carta sobre la notificación de un accuración de carta sobre la notificación de un accuración de carta sobre la notificación de un accuración de carta sobre la notificación de un accuración de carta sobre la notificación de un accuración de carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la la carta sobre la notificación de un accuración de la carta sobre la la carta sobre la notificación de un accuración de la formación accuración de un accuración de la formación sobre tiburones. SCV generales Controles en puerto Controles de los buques Controles de los buques Posibles importaciones de separta sobre la base de los documentos recibidos por la sa de los documentos recibidos por la sa de los documentos recibidos por la sa de la conformación obre tiburones de las sutoridades pesqueras sudafricans que el pescado en quantificans que el pescado importación de un accuración de la fundación de las formación de la fundación de las formacións accuración de la fundación de las formacións accuración de la fundación de las formacións accuración de la fundación de las formacións de las formacións de las formació	Datos estadísticos								personal administrativo responsable de la presentación de			
SCV relacionadas con especies SCV generales Controles en puerto Controles de los buques Controles de los buques Controles de los buques Rec. 13-14 Finalización temprana de controles de la cuerto de le fetamento no modificación de personal de conservación de conficicación de special minima de la conservación per quanti internación as controles de la subtravo es especials as obre la material de la manacional de la problección de centre mente Nuestros esfuerzos incluyen la probleción de creama mente mossa especial de la DTC como de las selectos de thurros estructos incluyen la probleción de excensimentos es especials de la DTC como de las selectos de thurros estructos controles de la sobra de thurros es especials de la DTC como de las selectos de thurros es especials de la DTC como de las selectos de thurros estructos estructos estructos es de conservación y ordenación del tumores no solis oso no legalmente vinculantes, sino que también cumplen meticulos amente los requistos del cicordo es la circumbiento de conservación de la DTC como de las selectos de thurros estructos est												
Cartroles en puerto Controles de los buques Rec. 13-14 Rec. 13-14 Finalización temporarion de los buques la descrión acional que has dor ever cano con un solido Plan de acción nacional que ha sido ever cano internacion de los modificación de un unacentral en controllado con un solido Plan de acción nacional que ha sido ever capital que ha s	Categoría C	1							F1			
Controles en puerto Posibles importaciones de pescado capturado por un buque IUU. Rec. 13-14 Finalización temprana de acuerdo de fletamento no notificada. El permiso de importación se expidió sobre la base de los documentos recibidos por las autoridades pesqueras sudafricanas que confirmaban que el pescado importado había sido capturado, transformado y exportado de conformidad con la legislación nacional de pesca de Namibia.	especies					de un acuerdo de fletamento y posible importación de ejemplares capturados por	Rec. 18-06	detallada sobre las medidas nacionales legalmente	ordenación de los tiburones es ejemplar, y cuenta con un sólido Plan de acción nacional que ha sido revisado interna y externamente por un panel internacional y rehecho muy recientemente. Nuestros esfuerzos incluyen la prohibición de retener numerosas especies de tiburones amenazadas, la prohibición de cables de alambre y la prohibición del cercenamiento de las aletas de tiburón, entre otras medidas. Además, Sudáfrica ha reducido sustancialmente sus capturas de tiburones de unas 1.000 t a menos de 150 t en cinco años, tanto en la región de la IOTC como en la de ICCAT combinadas. Cabe destacar que todas nuestras iniciativas de conservación y ordenación de tiburones no sólo son legalmente vinculantes, sino que también cumplen meticulosamente los requisitos de ICCAT en materia de comunicación de información sobre tiburones. No materia de comunicación de información sobre tiburones na materia de comunicación a la fordenación	comunicación de información, aunque constatando respuestas		
Controles de los buques acuerdo de fletamento no notificada.				pescado capturado por un	expidió sobre la base de los documentos recibidos por las autoridades pesqueras sudafricanas que confirmaban que el pescado importado había sido capturado, transformado y exportado de conformidad con la legislación							
Otros COC-312 (Shark Trust y UE)	Controles de los buques		Rec. 13-14	acuerdo de fletamento no								
	Otros							COC-312 (Shark Trust y UE)				

TRINIDAD Y TOBAGO

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento		Rec. 19-05 y 16-16	*Exceso de captura de aguja blanca: cuota de 2021 = 15, saldo de 2021 = -4,56 t Saldo negativo de aguja blanca decreciente: saldo de 2018 = -49,20 t, 2019 = -34,20 t, 2020 = -19,20. Cuatro años consecutivos de capturas cero						
Restricciones de capacidad,									
talla, arte, tiempo y área									
Categoría B Informe anual	Carta sobre cuestiones de comunicación de información, implementación de los requisitos				Carta sobre implementación del programa de observadores científicos		Informe anual recibido con retraso.	Los miembros del personal de la División de Pesca responsables de la preparación y presentación del informe están trabajando actualmente en la finalización y presentación de la legislación de ordenación de la pesca de Trinidad y Tobago, de ahí el retraso en su presentación.	Carta sobre la implementación del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14) y
Datos estadísticos	del programa de observadores científicos (Rec.				(Rec. 16-14).		No se ha recibido ST09.		comunicación fuera de plazo. Se
Otros informes	16-14), y de aguja blanca, al tiempo que se señalan positivamente todas las medidas adoptadas o previstas que se han comunicado a ICCAT	Rec. 18-06	Hoja de comprobación de tiburones presentada con retraso (28 de septiembre de 2022).						solicitarán actualizaciones continuas sobre la modernización del marco regulador de la pesca mencionado en la carta de respuesta.
Categoría C									
SCV relacionadas con especies									
SCV generales		Rec. 16-14	Aún no se ha implementado el programa de observadores.			Rec. 16-14	Se necesita información adicional sobre los avances en la implementación del programa de observadores científicos.		
Controles en puerto									
Controles de los buques									
Otros			Véase el COC_312.				COC-312 (Shark Trust)		

TÚNEZ

IUNEZ									
	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento							Hoja de tallas en las tablas de cumplimiento recibida con retraso. Diferencia entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento para BFT-E.		
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B									
Informe anual									
Datos estadísticos					Carta sobre documentación para sustituir un buque de atún rojo.				
Otros informes									
Categoría C									Carta sobre cuestiones relacionadas
SCV relacionadas con especies	No se requiere ninguna acción.								con la comunicación de información. Se realizará el seguimiento necesario de las cuestiones planteadas en la carta del COC de 2022, ya que la respuesta llegó tarde y, por tanto, el
SCV generales									tiempo para revisarla fue limitado.
Controles en puerto									
Controles de los buques		Rec. 21-08	No hay justificación que respalde la sustitución de un buque de atún rojo por otro.						
Otros			Informes JIS con posible infracción en COC-303- Apéndice 4				Informes JIS con posible infracción y respuestas en COC-303-Apéndice 4		
Otros			ROP-BFT: PNC y respuestas contenidas en COC- 305.				ROP-BFT: PNC y respuestas incluidos en el documento COC_305. COC-312 (Shark Trust)		

TÜRKIYE

	2021		2022			ĺ		2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A Tablas de cumplimiento								Türkiye ha mantenido correspondencia con la Secretaría para aclarar las discrepancias. El COC, 304 y el COC, 308, Anexo 1, se han actualizado en consecuencia.	
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área Categoría B Informe anual Datos estadísticos					[uttumzauo en consecuenta.	
Otros informes Categoría C									
SCV relacionadas con especies SCV generales Controles en puerto				Todos los buques de pesca de atún rojo autorizados por el Ministerio en 2022					
Controles de los buques	No se requiere ninguna acción.	19-02/21-08	Debido a un problema técnico, no se ha recibido ningún mensaje VMS a tiempo. Los primeros datos se recibieron manualmente el 6 de junio de 2022 y el sistema volvió a funcionar el último día de su temporada de pesca de 2022.	Todos los buques de pesca de atún rojo autorizados por el Ministerio en 2022 han tenido la obligación legal de estar equipados con dos dispositivos de transpondedor VMS funcionales para garantizar una transmisión ininterrumpida de la señal VMS durante el período de autorización. A lo largo de la campaña de pesca de atún rojo de 2022 y de su período de autorización especificado, todos los buques de pesca de atún rojo autorizados han transmitido regularmente mensajes VMS al software del sistema de seguimiento de buques (VMS) del Ministerio. Sin embargo, debido a un problema de certificación entre el servidor VMS del Ministerio y el servidor VMS de ICCAT, los mensajes VMS al software del sistema de seguimiento de buques (VMS) del Ministerio. Sin embargo, debido a un problema de certificación entre el servidor VMS del Ministerio y el servidor VMS de ICCAT, los mensajes VMS que se transmitida automáticamente al ministerio desde el buque pesquero no podían transmitirse automáticamente al programa de ICCAT duran apara iniciar los trabajos técnicos necesarios. Debido al problema de la certificación, los datos del VMS enviados por toros buques pesqueros de otras CPC no pudieron llegar al programa VMS del Ministerio. Se informó a la Secretaría de ICCAT sobre el problema el 11/05/2022 y se solicitó apoyo técnico que se facilitó mediante un acceso remoto en línea para resolver el problema de la transmitira automática contituano en forma de intercambios mutuos por correo electrónico con la participación de personal experto en software en el proceso. Como resultado de las pruebas y trabajos en curso, ha sido posible volver a transmitir automática contituaron en forma de intercambios mutuos por correo electrónico con la participación de personal experto en software de locAT en la fecha 16/06/2022. A partir de la misma fecha, el software VMS del Ministerio ha comenzado a recibir mensajes VMS automáticos de buques de otras CPC a través de los servidores de ICCAT. Los mensajes/ datos acumulados del VMS que llegaron correctamente	No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.
Otros			Informes JIS con posible infracción en COC-303-Apéndice 4 ROP-BFT: PNC y respuestas incluidas en COC-305				ROP-BFT: PNC y respuestas incluidos en COC-305		

UNIÓN EUROPEA

	ROPEA			2022				2023	
		Medidas ICCAT	Casos potenciales de			Medidas ICCAT			
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesto/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	(Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento	Curta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (le que				Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información (lo que incluye posibles problemas relacionadas información alcidento (lo que incluye posibles problemas relacionadas información alcidenta alberta buertanción de prajas en Crosci. Solicitad de más sexultaciones sobre las investigaciones relacionadas con data invol de ciede investigación con substantiadas con data invol de ciede investigación con substantiadas con data investigación con substantiadas con data investigación con sobre la investigación con sobre la medidas abortes el estado de la vienes galacción de los requisitos en la UE.	Rec.11-11	Diferencias entre la Tarea 1 y la stablas de cumplimiento	Existen dos grandes conjuntos de datos para elaborar los datos de captura en refación con la actividad pesquera de la UE. La Datos de cumplimiento Datos resultante de la aplicación de las normas de control pesquero de la UE y/o internacionale, es decir, datos especiales de cualtros de pesque de pesa, declaraciones of edeclaraciones proceedintes de cuadros de pesa, declaraciones de mediante comproble-tones crumada de las antarridades de los Estados mediante comproble-tones crumada de las antarridades de los Estados mediante comproble-tones crumada de las antarridades de los Estados comprobles comprobles consecuentes de control de la UE, los datos de cumplimientos no datos oficiales usiliarios a efectos del consumo de reasilia. 2. Datos de Tarva 1. Estimaciones de captura que combinan datos de muestros procedentes de la aplicación de protocolos centificos, ad como distra de los cuadros a del captura de protocolos centificos, ad como distra de los cuadros de la segunda categoría consiste en estimaciones, los deben bentos de los distractos de pesca non usa provulmación, mientra se que los datos de los demenhor que y la notata de estimaciones, los datos de hos desenhor de pesca non usa provulmación, mientra se que los datos de los demenhor que y la notata de aplicación con los datos de contas en declaros de los cados oficiales a efectos de consumo de coustas en la UE. los datos de deben teneres en cuenta para la tabla de aplicación no los datos de cumplimientos.	
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área	incluye posibles cuestiones relacionadas con la información de marlines y marrajo dientuso), si bien se observan positivamente								
Datos estadísticos	appiers. Sollettude familia articularischere soller ils inverdigatione rediccionalisco en di artico del ente (Deportali Trantello), al tempo que se apralecen las actualizaciones facilitades hasta la fecha tanto sobre el estado de la verseigação (como sobre la medidaz adoptadas para reforzar la aplicación de los requisitos en la UE.		Algunos datos estadísticos recibidos cor retraso. Posible error de codificación de los istiofóridos.	Mantenemos la política de concienciación a todos los Estados miembros de la UE acerca de la Importancia de enviar los datos completos y a tiempo. Hemos realizado un seguiniemo con Francia de las Importancia de enviar los datos completos y a tiempo. Hemos realizado un seguiniemo con for Francia de las Importancia de Vagos de la Constancia de Constanci					
		Rec. 21-01	Presentación de datos históricos sobre DCP, pero falta el número de lances para algunos Estados miembros						Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, mientras se señalan positivamente las mejoras y el agradecimiento por las actualizaciones sobre la investigación Tarantelo fue actualizaciones sobre la investigación Tarantelo produces de la comunicación de la comunicación produces de la comunicación de la comunicación comunicación de la comunicación positivamente la comunicación comunicación de la comunicación comunicación de la comunicación comunic
Otros informes						Rec. 16-05	El informe sobre la aplicación del cierre de SWO-MED recibido con retraso		y se solicitan actualizaciones en reuniones futuras (se incluirá la cuestión de la presentación de informes sobre la aguja blanca/aguja azul mediante nota a nie de násina en la tabla de cumplimiento del
			•	•		Rec. 22-10	Informe sobre la derogación del eBCD recibida con retraso		COC_304/2023, señalando que está sujeta a actualizaciones basadas en análisis adicionales).
Categoría C									
SCV relacionadas con especies				Debido a un malentendido. la UE no ha enviado una copia de todos los informes de inspección con					
		Rec. 18-09	Informes de inspección en puerto con infracciones enviados co retraso / no enviados a los Estados del pabellón	unfacciones a las respectivas (PC del pubellos. Exter informes furence enviados por ICOXT a las CPC del pubellos en cuestión cuando ICOXT las recelhos poros servirar com Danattar retrizar respecto al faccha de inspección. Esta del como del pubello del pubello del pubello del pubello del pubello del inspección en del supección a las CPC quen o forma parte del Acurcio den endidad del Extenti del como del supección a las CPC quen o forma parte del Acurcio del nendidad del Extenti puerto (PSMA). A parte de este misentenedos, y als espera de una confirmación con el Extelo misentor que resilias la Apexa de este misentenedos, y als espera de una confirmación con el Extelo misentor que resilias la y aque los procedimientos viguentes en este Estado misentos esigna que es tronom nedidas provisionades en canatos e detecta a las recelhos que ne deliver de estes procedimientos puer del desta estables, parent tará la saución que ne deliver de estes procedimientos. La UE eventar am cospo del niferro de insupección a la CPC del pubellos en cuestión, de acuerdo con el párrado 55 de la Becomendación 118-09.					
SCV general Controles en puerto									
Controles de los buques		Rec. 13-14	Acuerdos de fletamento recibidos con retraso (tras el inicio del acuerdo).	Se produje un retraso imprevisto debido à los procedimientos interros de la administración del Stado mientos de la Use rereposidente. Esta admistración consider por este retrazo no debid i en destrimento de la Use rereposidente. Esta admistración considere de consentimiento a posteriori. Henos recorrecidos à la administración considere disconsiderados a posterioria. Henos recorrecidos à la mismateria ficia sociada describa de la USE insportante da perdora tempo dicho osceredo De abil el retrazo en la notificación del consentimiento que sún refleja las fechas originales.					
		Rec. 21-08	ROP-BFT: PNC y respuestas incluidas en el COC_305	Véase también la Adenda al Apéndice 3 del COC_305			ROP-BFT: PNC y respuestas contenidos en COC-305	Todo abordado en el COC_305	
Otros			Informes JIS con posible infracción en el COC, 303. App. 4. Actualización de la operación Tarantelo e investigación sobre las prácticas de ordenación de las granjas croatas que se van a revisar	Wase la Adenda al Apéndice 3 del COC 303 Actualización sobre Tarantelo incluida en COC 306-8); la UE informazá sobre las investigaciones en curso sobre la cuestión de actividades de cria croatas. Ha realizado una auditoria y está revisando actualmente las respuestas diabas por Croacia.			OOC-312 (Shark trust y EJF) + respuestas		

URUGUAY

	2021	2022						2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimient o-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área									
Categoría B									
Informe anual	No se requiere ninguna acción.								
Datos estadísticos									
Otros informes									
Categoría C									
SCV relacionadas con especies					No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.
SCV generales									
Controles en puerto									
Controles de los buques									
Otros									

VENEZUELA

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A									
Tablas de cumplimiento			*Exceso de captura de atún blanco del norte: cuota de 2021 = 122,84 t. de 2021 = 337,50, saldo de 2021 = 122,84 t. Saldo negativo de atún blanco del norte decreciente: saldo de 2018 = -294,99, 2019 = -215,91, 2020 = 161,83 *Exceso de captura de aguja blanca: cuota de 2021 = 50, saldo de 2021 = 194,56 t. Saldo negativo de aguja blanca decreciente: saldo de 2018 = -225,96, 2019 = -227,39, 2020 = -212,79 *Tablas de cumplimiento recibidas con retraso (2 de septiembre de 2022)				Continuación del exceso de captura de ALB-Ny WHM. Diferencia entre la Tareser 1 y las Tablas de cumplimiento para BET.	La diferencia se debe a que los descartes se suman a los desembarques nominales. Venezuela propondrá un plan de devolución para los próximos años.	
Restricciones de capacidad, talla, arte,					1				
tiempo y área					J				
Categoría B Informe anual	Carta sobre la continuación de cuestiones relacionadas con la comunicación de información e		Informe anual recibido con retraso (18 de sept.). Convertido a IOMS por la Secretaría, algunas respuestas pueden estar incompletas.		Carta sobre problemas continuados relacionados		Informe anual incompleto, faltan algunas secciones del IOMS	Las dificultades económicas han impedido el pleno cumplimiento de las medidas de ICCAT. Venezuela asistió a un taller del IOMS en octubre y espera estar en condiciones de completar el informe a tiempo el año que viene.	Carta sobre la continuación de las cuestiones relacionad: con la comunicación de información, exceso de capturo de ALB-N y WHM, ne repuesta tardía a la carta del Coy implementación del programa nacional de observadore cientificos, al tiempo que se toma nota de los planes
Datos estadísticos	implementación de los requisitos ICCAT relacionados				con la comunicación de exceso de captura de atún				notificados por Venezuela en la reunión anual. Se solicita
Otros informes	con la captura fortuita de tortugas marinas y el programa de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14).	Rec. 18-05 y Rec. 18- 06	Hoja de comprobación de tiburones recibida con retraso (1 oct 2022). No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos.		blanco del norte y aguja blanca, sin respuesta a la carta del COC de 2021.		Plan de pesca de túnidos tropicales recibido con retraso.		un plan de acción para abordar estos temas. Se realizará el seguimiento necesario de las cuestiones planteadas en la carta del COC de 2022, ya que la respuest llegó tarde y, por tanto, el tiempo para revisarla fue
		Rec. 19-02 y 21-01		Estamos trabajando para proporcionar los datos a la Secretaría		Rec. 18-06	No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.	Venezuela hará más esfuerzos para cumplimentar.	limitado.
Categoría C					1				
SCV relacionadas con especies									
SCV generales						Rec. 16-14	Se necesita información adicional sobre la implementación del programa de observadores científicos y la comunicación de datos.	Venezuela está actualizando su legislación y espera que entre en vigor a mediados de 2024.	
Controles en puerto		Rec. 18-09	No hay lista de puertos designados y la aplicabilidad no está clara.						
Controles de los buques									
Otros			Sin respuesta a la carta del presidente del COC.				Respuesta a la carta del presidente del COC recibida con retraso (6 de noviembre). COC 312 (Shark Trust)		

BOLIVIA

	2021		2022			2023				
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en	Medidas ICCAT	Casos potenciales de	Respuesta/	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT	Casos potenciales de	Respuesta/explicación de la	Acciones emprendidas en 2023	
Categoria (Res. 16-17)	2021	(Rec./Res.)	incumplimiento-2022	explicación de la CPC	Acciones emprenaiaas en 2022	(Rec./Res.)	incumplimiento-2023	CPC	Acciones emprenaiaas en 2023	
Categoría A										
Tablas de cumplimiento		Rec. 16-16	Comunicación de capturas cero con retraso (1 sept 2022).							
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área										
Categoría B					1					
Informe anual			IOMS completado pero archivo de texto (Secciones 1, 4 o 5) recibido con retraso (1 de noviembre). Sin pesquerías.		Carta sobre retraso en la comunicación de información.		Se han recibido con retraso algunas secciones del informe anual.		Carta sobre retraso en la comunicación de información.	
Datos estadísticos			Comunicación de capturas cero con retraso							
Otros informes	No se requiere ninguna acción.	Rec. 18-06	Hoja de control de tiburones actualizada recibida con retraso.						Se realizará el seguimiento necesario de las cuestiones planteadas en la carta del COC de 2022, ya que la respuesta llegó tarde y, por tanto, el tiempo para revisarla fue limitado.	
Categoría C					-				-	
SCV relacionadas con					1					
especies SCV generales					-					
Sev generales										
Controles en puerto										
Controles de los buques					1					
Otros							Respuesta a la carta del COC recibida con retraso.			

COSTA RICA

	2021		2022					2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
	Mantenimiento de la identificación con arreglo a la Rec. 06-13 sobre medidas comerciales debido a las cuestiones recurrentes de comunicación de información, y alimportante exexos de captura de las especies de ICCAT, así como a la pesca de especies de ICCAT afectadas por la prohibición establecida con arreglo a la Rec. 11-	Rec. 19-05 y 17-02	*Excess de captura continuado de pez espada del norte: Sin cuota, saldo de 2021 = 246,641 Saldo negativo de pez espada del norte: Saldo espada el 149,34, 2019= 172,85, 2020 = 196,03 *Excess de captura continuado de aguja azul: cuota de 2021 = 10, saldo de 2021 = -181,18 t. Saldo negativo de aguja azul creciente: saldo de 2018 = 141,438, 2019= -159,28, 2020 = 167,49	Las emanraciones pesqueras que se encuentran en el Latroe de Losta Rica son de pequeña secala según nomenciatura internacional. Las pesquerias de esta zona no están desarrolladas, a limen forto de poqueña escala, se hace evidente que se tiene iminaciones para la pesca. En um futuro cercano, se tiene di interés de desarrollada en tiene de la compara la pesca. En um futuro cercano, se tiene di interés de desarrollar estas pesquerias contratos estadesicos y de cumplimiento, además de documentos científicos con información de cadrums históricas (SCR/302/20/297 S/38/302/21/61) con el propésto de transmitir la información de puls y transparentar la pesquería que se realiza. Adicionalmente, en presente año, de plas libro entrepa a la Comissión de un Plan de Ordenamiento para el Pete Espada de Atlántico Norte, mediante formulario CP41-NSWOPIA. Como transción administratos mediantes requerántes por parte de ECATA, se propone de un el ectivo cumplimiento mediante el dislopo permanente con los pescadores para segurar una disminación en el conservación internación del esta es sejecies cono mecanismo de compensación al exceso que aparece en los registros de datos de ECAT y con el fin de contribuir al ordenamiento y conservación internación del esta es sejecies cono mecanismo comisar el estetuado su su está es la prota de la como que aparece en los registros de datos de ECAT y con el fin de contribuir al ordenamiento con conservación internación del esta es especies cloca Ría con comisará efectuando su se selá la pratura de estas especies con mecanismo comisará este chaundo que se disido per mentración del contribuir de contribuir a ordenamiento con contratante con la subsensación de contribuir	Levantamiento de la identificación reconociendo la	Rec 21-02 y 18-05	Exceso continuado de captura de SWO-N y aguja azul		Carta sobre el exceso de captura continuo de SW y BUM, sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, sobre información adicional sobi marrajo dieturo (Rec. 21-09) y sobre la implementación del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14). Se solicita un plan de acción para abordar estas cuestione carta para solicitar tamblés información regulata
estricciones de capacidad, talla, arte,	 e implementación de requisitos ICCAT relacionados con la captura fortuita de tortugas marinas y el programa de 				mejora con respecto al año anterior. Carta para				específica sobre cómo Costa Rica implementa el requisito de prohibir que el tiburón jaquetón entr
tiempo y área Categoría B	observadores científicos nacionales (Rec. 16-14). Indicar que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT sobre la				plantear cuestión sobre exceso de captura continuado de pez espada del norte y aguja azul, al				en el comercio internacional como condición par
Informe anual	renovación del estatus de colaborador de Costa Rica. Reiterar también la preocupación expresada por el presidente y los miembros del COC sobre la respuesta de Costa Rica a la carta de la reunión del COC de 2020 que refleja una interpretación incorrecta				tiempo que se reconocen los esfuerzos nacionales notificados a ICCAT en el COC_308.				ejercer la exención para los Estados en desarrollo prevista en el párrafo 4 de la Rec. 11-08. Se indica las normas de devolución del 125 % para BUM po exceso de captura durante dos años consecutivos. modelo de la carta de respuesta no se utilizó par
Datos estadísticos	de ciertos requisitos de ICCAT que no se aplican a Costa Rica en sus aguas nacionales o a los buques de menos de un determinado								responder a la carta del presidente del COC del añ
Otras informes	tanuho.	Rec. 19-02	Ha presentado algunos datos de Tarea 1 para especies de túnidos tropicales en 2021, pero no los informes trimestrales correspondientes.	Por tratarse de pesca que es realizada por embarcaciones de pequeña escala, la consolidación de datos estadísticos con los mecanismos que existem en la actualidad para este fin, la información no se tiene disponible a un nivel que permita entregar informes trimestrales de agruntas. Cade destacar que Costa Rica no cuenta con flota de buques atuneros de cerco en el océano Atlántico		Rec. 21-09	Información sobre las medidas relacionadas con el marrajo dientuso del norte recibida con retraso		anterior. Seguimiento de las deficiencias pendient abordadas en la carta del presidente del COC del ai anterior.
Categoría C									
SCV relacionadas con especies					i				
SCV generales Controles en puerto					Rec. 16-14	Se requiere información adicional sobre los avances en la implementación del programa de observadores científicos			
Controles de los buques	 								1
]								
Otros							COC-312 (Shark Trust) + respuesta		

GUYANA

	2021		2022	:				2023	
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023
Categoría A Tablas de cumplimiento	Mantenimiento de la identificación debido al continuo exceso de captura de las especies de ICCAT. Carta para señalar también las		*Exceso de captura continuado de pez espada del norte: Sin cuota, saldo de 2021 = -28,48 t. Saldo negativo de pez espada del norte creciente: saldo de 2018 = -19,49,2019=-21,19, 2020 = -25,71 *Exceso de captura continuado de aguja azul: cuota de 2021 = 10, saldo de 2021 = -161,26 t. Saldo negativo de aguja azul creciente: 2019= -118,22, 2020 = -147,05 *Exceso de captura de aguja blanca: cuota de 2021 = 2, saldo de 2021 = -212,31 t. Saldo negativo de aguja blanca decreciente: 2018= -167,26 t, 2019= -165,26 t, 2020 = -163,26 t. Tres años consecutivos de capturas cero. Guyana informa de que la pesquería de atún que er a responsable de estas		Levantamiento de la identificación en reconocimiento de las acciones tomadas con respecto a los buques palangreros para abordar el exceso de captura. Enviar una carta debido al continuo exceso de captura de las especies de ICCAT, al tiempo que se toma nota de la mejora en la comunicación de información.	Rec. 18-05 y 17-02	A pesar de la comunicación de captura cero de istiofóridos, hay indicios de que se han producido exportaciones (y, por tanto, capturas) en 2022. El exceso de capturas de años anteriores se mantiene, al igual que el exceso de capturas de años anteriores de SWO-N.		Carta para preguntar sobre la pesca de WHM y las
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área	cuestiones continuas de comunicación de información y de implementación de los requisitos de ICCAT para un programa nacional		capturas está cerrada.						medidas de ordenación a la luz del comercio comunicado pero sin capturas declaradas (y saldo negativo). El modelo de la carta de respuesta no so utilizó para responder a la carta del presidente de
Categoría B	de observadores científicos (Rec. 16-14), y que la no realización de mejoras podría dar lugar a				Ţ				COC del año anterior.
Informe anual	la no renovación del estatus de colaborador, a medidas comerciales restrictivas o a otras acciones.								
Datos estadísticos									
Otros informes		Rec. 19-02	Ha presentado algunos datos de Tarea 1 para especies de túnidos tropicales en 2021, pero no los informes trimestrales correspondientes.						
Categoría C	-		I	1	Ī				
SCV relacionadas con especies	1				†				
SCV generales									
Controles en puerto									
Controles de los buques									
Otros	-				1		COC-312 (UE)		

TAIPEI CHINO

	2021		2022			2023				
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023	
Categoría A										
Tablas de cumplimiento										
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área]					
Categoría B				T	7		1	T		
Informe anual Datos estadísticos	-				1				1	
Otros informes					1				1	
Categoría C]					
SCV relacionadas con especies	5			T	7		1	1		
SCV generales					-					
Controles en puerto	Carta sobre posibles cuestiones relacionadas con la comunicación de				No se requiere				No se requiere ninguna acción.	
Controles de los buques	información del marrajo dientuso.				ninguna acción.					
Otros										
			ROPTrans- PNC y respuestas incluidos en el documento COC_305. Véase el COC-312				ROP Trans: PNC y respuesta incluidos en el COC-305. COC- 312 (EJF y Greenpeace)			

SURINAM

UKINAN												
	2021		2022					2023				
Categoría (Res. 16-17)	Acciones emprendidas en 2021	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento- 2022	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2022	Medidas ICCAT (Rec./Res.)	Casos potenciales de incumplimiento-2023	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2023			
Categoría A												
Tablas de cumplimiento												
Restricciones de capacidad, talla, arte, tiempo y área												
Categoría B												
Informe anual												
Datos estadísticos	No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.				No se requiere ninguna acción.			
Otros informes												
Categoría C												
SCV relacionadas con especies												
SCV generales												
Controles en puerto												
Controles de los buques												
Otros												
00.08			I									

Documento conceptual sobre cómo tratar a las no CPC

(Documento presentado por Japón)

- En términos generales, a la Comisión le preocupan las capturas de túnidos y especies afines por parte de países que no son CPC. Cabe señalar, sin embargo, que la cantidad de capturas varía entre las no CPC, y que no todas las capturas de las no CPC causan necesariamente un impacto negativo en los esfuerzos de conservación y ordenación de la Comisión (véase Adenda 1 al Apéndice 6 al ANEXO 9).
- 2. A este respecto, la Secretaría debería en primer lugar recopilar los datos de capturas de las no CPC de los últimos cinco años, basándose en la información presentada por las no CPC y en las estadísticas de la FAO, y analizar cuál es la verdadera preocupación de la Comisión, es decir, cuántas capturas y de qué especies realiza cada no CPC.
- 3. Para ello, la Comisión debería establecer ciertos criterios que guíen dicho juicio. Por ejemplo, se podrían ignorar las capturas siempre que fuesen inferiores al 0,1 % del TAC. Otro aspecto que debatir sería hasta qué punto la Comisión debería tolerar el incremento de las capturas de las no CPC si el estado del stock está mejorando, lo que probablemente aumentase de forma natural sus capturas.
- 4. En el caso de las no CPC que preocupan a la Comisión, debería tenerse en cuenta no sólo la posibilidad de enviarles una carta, sino también la de invitarles a considerar su participación como observadores, Partes no contratantes colaboradoras o Partes, y la opción de que el presidente de la Comisión o el presidente del COC acompañados por la Secretaría realicen una vista. En caso de que se efectuara la visita, la Comisión debería tener en cuenta que les preguntarían si pueden recibir una determinada asignación una vez convertidos en CPC. Este punto debería debatirse previamente en cada subcomisión afectada.
- 5. En caso de no poder ignorarse la captura de una no CPC y de no haberse obtenido cooperación a pesar de las reiteradas peticiones de la Comisión, ésta debería considerar la aplicación de medidas comerciales con arreglo a lo dispuesto en la Rec. 06-13, en particular si las capturas entran a formar parte del comercio internacional.

Adenda 1 al Apéndice 6 al ANEXO 9

Capturas por especie realizadas por no CPC en el océano Atlántico

Unidad: toneladas

País	Especie	2017	2018	2019	2020	2021
Colombia	Patudo	0	0	0	0	899
Colombia	Rabil	24	12.186	10.478	14.598	10.186
Dominica	Patudo	0	0	0	0	0
Dominica	Pez espada	1	0	0	0	0
Dominica	Rabil	209	116	180	120	75
República Dominicana	Atún blanco	110	592	627	380	477
República Dominicana	Atún rojo del Atlántico	9,7	4,5	0	0	0
República Dominicana	Rabil	376	111	217	173	217
Gibraltar	Atún rojo del Atlántico	16,1	14,6	17,3	20	21,6
Israel	Atún rojo del Atlántico	10	10	10	10	10
Israel	Pez espada	0	0	0	0	0
Líbano	Pez espada	0	0	0	0	0
Montenegro	Atún rojo del Atlántico	73	95	59	24,2	23
Montenegro	Pez espada	5	2	3	6,5	7
San Cristóbal y Nieves	Patudo	0,6	0	0	0,6	0
San Cristóbal y Nieves	Pez espada	0	2	0	1	0,1
San Cristóbal y Nieves	Rabil	29	13	1	6	0,2
Santa Lucía	Atún blanco	1	1	0,7	0,3	0,3
Santa Lucía	Atún rojo del Atlántico	0	0	0,0	0,0	0,0
Santa Lucía	Patudo	25	13	12,9	16,9	3,2
Santa Lucía	Pez espada	0	0	0	0	0
Santa Lucía	Rabil	232	199	172	190	156
Totales		1.121	13.359	11.778	15.547	12.075

Fuente: FAO FishStatJ, salvo para Gibraltar (las cifras de Gibraltar son las proporcionadas por Gibraltar)

Declaración de apertura de Pew Charitable Trusts al Comité de Cumplimiento

The Pew Charitable Trusts aprecia y reconoce el trabajo del Comité de cumplimiento de ICCAT, ya que evaluar la conformidad de los miembros con las buenas obligaciones acordadas por ICCAT es clave para el éxito de su gobernanza pesquera. Esperamos que el COC aproveche al máximo la sesión especial de dos días previa a la reunión de la Comisión, y ofrecemos los siguientes puntos para su consideración.

El año pasado, ICCAT realizó progresos sustanciales al adoptar el Calendario de cuestiones de cumplimiento y acciones correspondientes o "calendario de acciones", y estamos impacientes por ver cómo los países lo ponen en práctica en esta reunión para identificar las prioridades de cumplimiento y las acciones correspondientes. El calendario de acciones ofrece un proceso claro para llevar a cabo revisiones de cumplimiento justas y eficientes, con el fin de concentrar los limitados recursos en la lucha contra las infracciones más graves detectadas. Los miembros tienen la oportunidad de aprovechar los avances del año pasado siguiendo un proceso adoptado en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para examinar periódicamente los procesos de revisión del cumplimiento con vistas a mejoras continuas. Con este fin, ICCAT debería incluir un punto permanente en el orden del día para debatir las áreas en las que la Comisión podría mejorar su proceso de revisión del cumplimiento, incluyendo la implementación de los puntos del informe de expertos "Enfoques para evaluar y fortalecer los procesos de cumplimiento y el desempeño de las OROP - Conjunto de herramientas y recomendaciones", disponible aquí, que se presentó al COC el año pasado.

Un área inmediata que podría revisarse es el programa de desarrollo de capacidad, asegurándose de que está bien dotado de recursos, es operativo, responsable y se utiliza. La capacidad ha sido identificada en muchas OROP como un inhibidor clave para la participación efectiva en el proceso de revisión del cumplimiento, especialmente para los Estados en desarrollo. ICCAT debería celebrar unos talleres sobre creación de capacidad para reforzar los esfuerzos de las CPC por presentar datos, identificando y abordando cualquier necesidad específica de capacidad y creando el marco legal interno necesario para garantizar que sus flotas siguen las normas de la Comisión.

Los procesos de cumplimiento de ICCAT sustentan todas las resoluciones y recomendaciones que acuerdan los miembros. Por lo tanto, es importante que este comité se asegure de que estas medidas se están aplicando según lo previsto, para frenar la pesca IUU, garantizar que se respetan las cuotas y mejorar la recopilación de datos pesqueros para un proceso de ordenación más informado que mantenga la sostenibilidad a largo plazo de las pesquerías de ICCAT.

Informe de la reunión del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y las medidas de conservación de ICCAT (GTP)

1. Apertura de la reunión

El presidente del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP), Sr. Neil Ansell (Unión Europea), inauguró la reunión y dio la bienvenida a los delegados. El secretario ejecutivo de ICCAT también dio la bienvenida a los participantes.

2. Nombramiento del relator

El Sr. Carlo Bella (Reino Unido) fue nombrado relator.

3. Adopción del orden del día

El presidente ofreció una visión general del proyecto de orden del día, incluida su intención de permitir la presentación de las ocho propuestas lo antes posible en las sesiones programadas.

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 10**.

4. Examen del Informe de la Decimosexta reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) y de otros grupos de trabajo subsidiarios pertinentes y consideración de las acciones necesarias

El presidente presento el Informe de la Decimosexta reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM)) (formato híbrido/Osaka, Japón, 7-9 de junio de 2023) y animó a los asistentes a plantear cualquier pregunta o comentario. El informe fue aprobado posteriormente por el GTP.

5. Consideración, teniendo en cuenta las conclusiones del punto 4, de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:

5.1 Programas de documentación de capturas y documento estadístico

"Proyecto de Resolución de ICCAT que establece un Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG)"

Japón presentó un "Proyecto de Resolución de ICCAT que establece de un Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG)". Señaló que esto se enmarcaba en el plan de trabajo sobre CDS aprobado por la Comisión en 2022. Se recordó que la ampliación del CDS seguía debatiéndose en el contexto de la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y el aumento de la transparencia en todas las cadenas de suministro.

El Proyecto de Resolución recibió un amplio apoyo del GTP, que señaló además que podría ayudar a las CPC en desarrollo a adoptar una forma de comunicar la información comercial y una trazabilidad más sólidas. Sin embargo, varias CPC expresaron su preocupación por el número de grupos de trabajo que se están creando, e instaron a explorar opciones como la combinación de los grupos existentes. En cuanto al posible establecimiento de nuevos programas en el futuro, algunas CPC señalaron la importancia de racionalizar los

procesos para evitar la carga administrativa y la duplicación con los programas existentes, así como de garantizar la existencia de controles adecuados en toda la cadena de suministro. También se sugirió que el CDS WG trabaje en un formato que facilite la máxima participación de las CPC y que coopere con el trabajo de otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) en este ámbito.

El "Proyecto de Recomendación de ICCAT que establece un Grupo de trabajo permanente sobre el programa de documentación de capturas (CDS WG)" se volvió a presentar con algunas enmiendas, entre ellas la incorporación del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG eBCD), que respondía a las preocupaciones de varias CPC respecto al creciente número de grupos de trabajo. La propuesta revisada fue aprobada y remitida a las sesiones plenarias para su adopción por la Comisión.

Informes de las reuniones del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (eBCD TWG)

El presidente presentó un resumen de los trabajos del eBCD TWG a lo largo de 2023, año durante el cual se celebraron dos reuniones (Primera Reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (eBCD TWG), en línea, 23-24 de enero de 2023 [y la Segunda Reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (eBCD TWG), formato híbrido, Osaka (Japón), 5 de junio de 2023). El presidente destacó que, en general, el sistema está funcionando bien y que el apoyo necesario se está reduciendo a medida que las propias CPC resuelven directamente más problemas. Se acordó que el eBCD TWG continuara su trabajo a lo largo de 2024, incluida la supervisión de los elementos en desarrollo. Ambos informes del eBCD TWG fueron aprobados por el GTP.

China (R.P.) informó al GTP de que ahora estaba importando una gran cantidad de atún rojo, lo que les estaba creando dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras en el marco del presupuesto del eBCD, y pidió que el nuevo CDS WG considerara un sistema que permitiera la creación de un fondo para las contribuciones de los operadores.

Informe sobre la implementación de la derogación para la validación de los documentos de captura de atún rojo (BCD) para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la Unión Europea en 2022 (párrafos 5b y 5d de la Recomendación 22-16 de ICCAT)

La UE presentó su "Informe sobre la implementación de la derogación para la validación de los BCD para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE en 2022 (párrafos 5b y 5d de la Recomendación 22-16 de ICCAT)" (**Apéndice 2 al ANEXO10**).

En el contexto de las normas de libre mercado dentro de la UE, subrayó su intención de solicitar en el futuro una derogación permanente a las medidas actuales, que actualmente suponen una carga administrativa innecesaria. También señaló que una derogación permanente crearía unas condiciones más equitativas entre la UE y otras CPC de ICCAT.

Informe de la Reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre un sistema de documentación de capturas (CDS WG)

El presidente resumió el Informe de la Reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre un sistema de documentación de capturas (CDS WG) (formato híbrido, Osaka, Japón, 6 de junio de 2023), que fue aprobado por el Grupo.

"Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda y reemplaza la Recomendación 18-13 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo"

El presidente presentó el "Proyecto Recomendación de ICCAT que enmienda y reemplaza la Recomendación 18-13 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo", que había sido aprobada por el GTP, y solicitó a Japón que presentara las revisiones recientes. Japón resumió dos revisiones, que reflejaban enmiendas para añadir una nueva sección sobre información de transformación que, según explicó Japón, pretendía lograr un seguimiento más coherente del pescado que se transforma a bordo de buques de transformación tras su sacrificio y comercialización procedente de granjas y almadrabas, para el que actualmente sólo se registra el peso en vivo en el sistema eBCD. Se señaló que el cumplimiento de la

información sobre la transformación debería requerirse únicamente después de que los cambios necesarios estuvieran incluidos en el sistema eBCD. Tras algunas pequeñas revisiones, se aprobó una nueva versión y se remitió a las plenarias para su adopción.

5.2 Programas de observadores y sistema de seguimiento electrónico (EMS)

A petición del presidente, no hubo comentarios sobre el "Informe sobre la implementación del programa regional de observadores (ROP) de ICCAT para el transbordo 2022-2023".

El presidente presentó el Informe de la Primera reunión del Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (WG-EMS) (en línea, 15 de febrero de 2023) y el Informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (WG-EMS) (en línea, 7 de septiembre de 2023) que fueron aprobados y se remitieron a las plenarias para su adopción.

Normas mínimas y requisitos del programa para el uso de Sistemas de seguimiento electrónico (EMS) en las pesquerías de ICCAT

La Unión Europea presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT que establece normas mínimas y requisitos del programa para el uso de Sistemas de seguimiento electrónico (EMS) en las pesquerías de ICCAT". Subrayó que el desarrollo de dichas normas por parte de ICCAT se citaba como el principal objetivo del Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (WG-EMS) tras su creación en 2022 y que varias CPC habían colaborado y realizado aportaciones durante varias sesiones de redacción y reuniones del WG-EMS a lo largo de un año y medio.

La UE subrayó la importancia del vínculo y la contribución del SCRS y que el objetivo previsto de las normas mínimas era mejorar tanto la recopilación de datos como el seguimiento del cumplimiento para las pesquerías de palangre y de cerco de ICCAT. Se subrayó que la recomendación en sí no creaba ninguna obligación de establecer el EMS, sino sólo unas normas mínimas para los programas de aquellas CPC que decidieran utilizar el EMS en una pesquería específica para cumplir los requisitos de ICCAT. La posibilidad de utilizar el EMS en las pesquerías de ICCAT quedaría en manos de las Subcomisiones pertinentes y previo acuerdo de la Comisión.

Se observó que el compromiso activo de las CPC en desarrollo, en caso de que decidieran aplicar el EMS, reforzaría la medida, aunque, al mismo tiempo, las CPC en desarrollo pueden tener problemas de recursos para aplicar dichas medidas y pueden beneficiarse de la creación de capacidades.

Tras un debate detallado sobre la confidencialidad de los datos y los aspectos técnicos, y después de que las CPC sugirieran modificaciones adicionales, la propuesta revisada fue aprobada por el GTP y remitida a las plenarias para su adopción.

Proyecto piloto sobre un sistema de seguimiento electrónico remoto (REM) para los buques de transformación de atún rojo – Informe de la fase 1

La Secretaría presentó la situación del Proyecto Piloto establecido en virtud de la *Resolución de ICCAT para establecer un programa de ICCAT de acciones para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de ICCAT* (Res. 16-17) durante el final de 2022 y durante todo 2023 cuando la empresa Satlink desarrolló la fase 1.

La UE subrayó los resultados positivos, señalando que se había logrado un seguimiento ininterrumpido en los buques de transformación y que el sistema permitía un recuento preciso y rápido de los atunes rojos individuales, sin que se informara de ningún problema técnico. Señaló que estaba previsto introducir nuevas mejoras en la configuración del sistema en la Fase 2 del proyecto piloto, en particular con el uso de una báscula colgante fijada a la grúa para la determinación precisa de los pesos.

5.3 Requisitos para los transbordos en puerto y en mar

La Secretaría de ICCAT presentó varias solicitudes de aclaración en relación con este punto del orden del día en el documento "Solicitudes de aclaración del Grupo de trabajo permanente (GTP)". No obstante, en aras del tiempo, se acordó que cualquier CPC que no estuviera de acuerdo con la interpretación de la Secretaría de ICCAT sobre cualquier tema informaría a la Comisión lo antes posible en el periodo intersesiones. En ausencia de comentarios de las CPC, la interpretación propuesta por la Secretaría de ICCAT se considerará aceptable para el GTP.

5.4 Normas para el fletamento y otros acuerdos pesqueros

No se presentaron nuevas propuestas en relación con este punto del orden del día. El presidente del GTP llamó la atención de los participantes sobre la información relativa al fletamento y a los acuerdos de acceso contenida en el Informe de la Secretaría de ICCAT al Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Se señaló que la Secretaría de ICCAT había presentado varias solicitudes de aclaración en relación con este punto del orden del día. No obstante, en aras del tiempo, se acordó que cualquier CPC que no estuviera de acuerdo con la interpretación de la Secretaría de ICCAT sobre cualquier tema informaría a la Comisión lo antes posible. En ausencia de comentarios de las CPC, la interpretación propuesta por la Secretaría de ICCAT se considerará aceptable para el GTP.

5.5 Avistamiento de buques y programas de inspección en el mar

El presidente informó al GTP de que el Grupo de trabajo IMM había llegado a un acuerdo sobre un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para un programa conjunto de inspección internacional en la zona del Convenio en áreas fuera de la jurisdicción nacional" para su consideración por el GTP. También solicitó a Canadá que explicara con más detalle la propuesta de creación de un programa de visita e inspección a bordo en alta mar (HSBI) aplicable a la zona del Convenio de ICCAT en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, tal y como establece el Convenio de ICCAT, y como ya se ha implementado en el Atlántico este y el Mediterráneo para el atún rojo del este, y en el Mediterráneo para el pez espada. Canadá señaló que la existencia de múltiples programas podría dar lugar a incoherencias en su aplicación y que el programa propuesto avanza hacia un enfoque más basado en la Convención. Esto, a su vez, conduciría a una mayor igualdad de condiciones y serviría como herramienta equitativa para fomentar la inclusividad dentro del programa, en particular, de las CPC en desarrollo.

Varias Partes señalaron que la propuesta se basaba en los debates de 2022 y apoyaba la realización de inspecciones de forma transparente y no discriminatoria. También reconocieron la necesidad de promover la inclusión, el desarrollo de directrices de aplicación conjunta y la creación de capacidades, en particular para las Partes contratantes en desarrollo.

La UE recordó el Seminario sobre programas de visita e inspección en alta mar (HSBI) en el contexto de ICCAT (Vigo, España, 13-14 de septiembre de 2023) organizado por la UE con el apoyo de la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA) y la ayuda financiera de Canadá y Estados Unidos. Los objetivos del seminario eran compartir experiencias y buenas prácticas, aumentar la inclusión y abordar las preocupaciones de las CPC sobre los aspectos prácticos de los programas HSBI, especialmente para las CPC en desarrollo con una capacidad operativa limitada.

Posteriormente, varias CPC expresaron su opinión de que el programa propuesto fomentaría el compromiso entre las CPC y abordaría la pesca IUU de conformidad con el Derecho internacional.

Una CPC expresó su preocupación por el proceso y cuestionó por qué se presentaba de nuevo la propuesta al GTP, dado que no se había alcanzado un consenso de la Comisión en 2022. El presidente aclaró que la propuesta se había presentado y debatido como un documento del Grupo de trabajo sobre IMM, donde el Grupo de trabajo sobre IMM acordó remitirla para su consideración por el GTP. Como es normal en el trabajo

intersesiones de todos los órganos subsidiarios de ICCAT, dicho proceso no prejuzgaría en modo alguno la decisión de una Subcomisión o de la Comisión.

Una CPC expresó su opinión de que la propuesta no serviría necesariamente para luchar contra la pesca IUU y señaló las importantes medidas que estaba adoptando a nivel nacional, incluidas las relativas a las medidas del Estado rector del puerto. En su opinión, la medida propuesta aún no estaba lo suficientemente madura para ser examinada por la Comisión y requería un debate adicional, en particular sobre la creación de un programa equitativo de ICCAT.

Varias CPC también expresaron su preocupación por las disposiciones sobre el uso de la fuerza y pidieron claridad sobre las disposiciones y procedimientos conexos que se implementaría en el programa propuesto.

Otras CPC expresaron su apoyo a la propuesta, indicando que, aunque el avistamiento de buques podía utilizarse a veces como herramienta contra la pesca IUU, era en sí mismo insuficiente y a menudo requería la capacidad de subir a bordo del buque para detectar ilegalidades. Reconociendo que no todas las CPC disponían de los mismos medios para desplegar buques patrulla o inspectores, animaron a las CPC a aprovechar los elementos y disposiciones de creación de capacidad para formar parte de los equipos de inspección.

Otras CPC instaron a todas las CPC a intentar alcanzar un consenso sobre el tema, señalando que la alta mar constituía una zona vulnerable y que era necesario actuar para controlar la pesca IUU fuera de las jurisdicciones nacionales.

La UE presentó su propuesta "Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo sobre el apoyo a la implementación de la Recomendación 23-XX de ICCAT por la que se establece un Programa conjunto de inspección internacional". Aunque varias CPC expresaron su apoyo, se observó que la propuesta era prematura y dependía del consenso sobre el programa de inspección, que no se produjo.

Un observador apoyó plenamente los dos proyectos de propuestas, incluida la creación del HSBI, que en su opinión era coherente con el Derecho internacional. Asimismo, señaló que existen programas similares en otras OROP de túnidos y expresó su sorpresa por el hecho de que algunos miembros estuvieran en contra de este enfoque en este momento en ICCAT.

El presidente dio las gracias a todos por los valiosos debates y concluyó que no se había podido llegar a un consenso sobre las dos propuestas.

Varias CPC señalaron su decepción e indicaron que reflexionarían y seguirían colaborando en el periodo intersesiones.

5.6 Programas de inspección en puerto y medidas del Estado rector del puerto

En nombre del Grupo de trabajo sobre IMM, el presidente presentó el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", que proponía algunas modificaciones menores a la medida de inspección en puerto de ICCAT, principalmente destinadas a aclarar los requisitos de comunicación.

Las CPC señalaron la importancia de contar con un sólido programa de inspección en puerto para un sistema eficaz de control de las pesquerías y para prevenir la pesca IUU. La enmienda propuesta tenía por objeto exigir a las CPC que comuniquen la información necesaria para poder discernir si se cumple el criterio mínimo de inspección exigido en la Recomendación, así como para respaldar la futura revisión de la Recomendación a la que se hace referencia en la medida actual.

El "Proyecto de Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 18-09 sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada" revisado fue aprobado por el GTP y remitido a las plenarias para su adopción.

Tras una breve actualización por parte de la Secretaría de ICCAT en nombre del presidente del Grupo de expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia (PIEG) y la presentación de la "Actualización de las actividades para el Grupo de expertos de inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia (PIEG) en 2023", el GTP apoyó el Informe de la Reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia (PIEG) (en línea, 30 de mayo de 2023); y el trabajo en curso del PIEG hasta 2024.

5.7 Requisitos para la inclusión de buques en las listas

A raíz del debate en el Grupo de trabajo sobre IMM sobre la cuestión de los buques que capturan especies de ICCAT como captura fortuita y las medidas de control relacionadas y requisitos para la inclusión de buques en las listas, se señaló que las disposiciones relativas a los requisitos de inclusión de buques en las listas para las especies capturadas como captura fortuita corresponderían a las respectivas Subcomisiones. No obstante, el GTP instó a adoptar un enfoque coherente que incluya un seguimiento eficaz. En aras del tiempo, una CPC señaló que el Grupo de trabajo sobre IMM podría seguir debatiendo esta cuestión en el periodo intersesiones de 2024.

5.8 Requisitos del sistema de seguimiento de buques por satélite

No se presentaron propuestas en relación con este punto y no se planteó ninguna cuestión.

5.9 Responsabilidades del Estado del pabellón

El presidente del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas laborales (LSWG) presentó el Informe de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas laborales (LSWG) (en línea, 31 de mayo de 2023) y el "Proyecto de Resolución de ICCAT sobre los principios básicos relativos a las normas laborales en las pesquerías de ICCAT", que se habían presentado originalmente en la Reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas laborales (LSWG) en mayo de 2023, pero que desde entonces habían sido objeto de un proceso de correspondencia intersesiones.

Aunque la propuesta recibió un amplio apoyo, varias CPC pidieron que se modificara la redacción y señalaron que algunas frases permanecían entre corchetes. La presidenta del LSWG se comprometió a trabajar con todas las CPC que habían expresado su preocupación por la redacción para presentar una propuesta revisada.

Japón señaló que, dado que el proyecto era una Resolución, podían apoyarlo, pero esto no presuponía que fueran a respaldar cualquier Recomendación jurídicamente vinculante en el futuro.

Tras examinar la propuesta revisada, el GTP adoptó la medida y acordó enviar el proyecto de resolución a las plenarias para su adopción.

5.10 Otros asuntos

Se tomó nota de las solicitudes de aclaración relativas a varias cuestiones que son competencia del GTP. Dada la falta de tiempo, se acordó que se distribuirían por correspondencia y se debatirían en la 17ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) (formato híbrido/Oporto, Portugal, 12-14 de junio de 2024).

6. Examen y establecimiento de la lista IUU

El GTP revisó el "Proyecto de lista IUU 2023 de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU" presentado por la Secretaría de ICCAT basándose en la información recibida. Se observó que se habían introducido varios cambios a raíz de las disposiciones relativas a las listas cruzadas con otras OROP.

El GTP aceptó estos cambios, incluido el cambio de pabellón de "Omán" a "Desconocido" para tres buques (Israr 1, Israr 2 e Israr 3).

La Unión Europea informó al GTP de que, tras revisar la última información recibida de Namibia y la cooperación positiva que había recibido de las autoridades namibias, se complacía en anunciar que ya no se oponía a la eliminación del buque Halifax de la lista IUU. Asimismo, señaló que ahora estaba convencido de que no existía ningún vínculo con los anteriores propietarios de los buques y animó a Namibia a esforzarse por seguir cumpliendo los requisitos de ICCAT y las obligaciones del Estado del pabellón y del puerto. Namibia dio las gracias a la UE y aseguró al GTP que había aprendido de la experiencia y que haría todo lo posible para garantizar que no se participara en actividades de pesca IUU. El GTP aceptó la eliminación del buque Halifax de la lista.

En cuanto al buque Haleluya, cuya retirada de la lista IUU había solicitado Colombia, Estados Unidos, que había expresado inicialmente algunas preocupaciones, informó al GTP de que ahora estaba en condiciones de retirar su objeción. La Unión Europea también indicó que la información facilitada por Colombia era suficiente para retirar su objeción, ya que estaba convencida de que se habían impuesto las sanciones pertinentes. El GTP aceptó la eliminación de la lista del buque Haleluya.

La Unión Europea presentó información sobre las actividades IUU de un buque angoleño, Demersal 9, que había pescado especies de ICCAT mientras se encontraba bajo prohibición por no haber presentado los datos de Tarea 1. Angola indicó que esto se debía a la falta de experiencia en este tema y a un descuido administrativo relacionado. Indicó además que el buque sólo se había dedicado a la pesca artesanal, pero no obstante reiteró el compromiso de Angola de luchar contra la pesca IUU.

Aunque varias CPC simpatizaron con Angola y apoyaron su petición de que el buque no se incluyera en la lista IUU de ICCAT, la Unión Europea insistió en la gravedad de la situación y no se pudo llegar a un acuerdo. En consecuencia, la cuestión se remitió a las plenarias para su resolución.

El Proyecto de lista IUU de 2023, en su versión modificada, fue aprobado por el GTP y remitido a la Comisión para su adopción.

La Lista de buques IUU adoptada para 2023 se incluye en el **Apéndice 3 al ANEXO 10**.

Enmiendas a la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-08 para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Rec. 21-13)

China (R. P.) presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-13 para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada". La propuesta pretendía evitar que las CPC determinaran unilateralmente las actividades pesqueras ilegales de otras CPC en la zona del Convenio de ICCAT y tomaran medidas en relación con las supuestas empresas pesqueras o buques basándose en información que no se había debatido a nivel de ICCAT, incluida la determinación de la supuesta infracción. En su opinión, esto no se ajustaba al mecanismo consultivo multilateral abierto y transparente propugnado por la Comisión. Tras algunos debates, se presentó una propuesta revisada y el GTP acordó remitir la propuesta a las plenarias para su adopción.

Oceana, Pew Charitable Trusts (PEW) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) presentaron una declaración conjunta*.

^{*} Declaración no incluida por exceder el límite de palabras y no facilitarse en las tres lenguas oficiales de ICCAT.

7. Elección del presidente

El GTP agradeció al Sr. Ansell su excelente trabajo hasta la fecha y le reeligió presidente del GTP para el periodo bienal 2024-2025.

8. Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

9. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe se adoptaría por correspondencia.

Apéndice 1 al ANEXO 10

Orden del día

- 1. Apertura de la reunión
- 2. Nombramiento del relator
- 3. Adopción del orden del día
- 4. Examen del Informe de la Decimosexta reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) y otros grupos de trabajo subsidiarios pertinentes y consideración de las acciones necesarias
- 5. Consideración, teniendo en cuenta las conclusiones del punto 4, de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:
 - 5.1 Programas de documentación de capturas y Programas de documento estadístico;
 - 5.2 Programas de observadores y Sistema de seguimiento electrónico (EMS)
 - 5.3 Requisitos de los transbordos en puerto y en mar
 - 5.4 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros
 - 5.5 Avistamiento de buques y programas de inspección en el mar
 - 5.6 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto
 - 5.7 Requisitos para la inclusión de buques en las listas
 - 5.8 Requisitos del sistema de seguimiento de buques por satélite
 - 5.9 Responsabilidades del Estado del pabellón
 - 5.10 Otras cuestiones
- 6. Examen y establecimiento de la lista de buques IUU
- 7. Elección del presidente
- 8. Otros asuntos
- 9. Adopción del informe y clausura

Informe sobre la implementación de la derogación para la validación de los BCD para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE en 2022 (párrafos 5b y 5d de la Recomendación 22-16 de ICCAT)

(Presentado por la UE)

1. Introducción

Al igual que otras Parte contratantes (CPC) de ICCAT, la Unión Europea (UE) ha implementado el sistema eBCD desde el 26 de mayo de 2016 para el atún rojo (BFT) capturado por los cerqueros y almadrabas y desde el 1 de julio de 2016 para los peces capturados por otros artes. Todos los operadores implementan el sistema en su totalidad desde enero de 2017.

El párrafo 5b de la Recomendación 22-16 establece una derogación para la validación del comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE El párrafo 5b de la Recomendación 22-16 ofrece un enfoque alternativo para facilitar el peso de los peces marcados. Ambas disposiciones se revisarán en 2024 y, entre tanto, la Unión Europea tiene que presentar a la Comisión un informe sobre su implementación.

2. Derogación con arreglo al párrafo 5 b de la Recomendación 22-16 de ICCAT

Los datos presentados a continuación corresponden al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Estos datos se extrajeron parcialmente mediante la funcionalidad del sistema eBCD. Las administraciones de los Estados miembros aportaron datos adicionales sobre la verificación.

El alcance de este informe se ha restringido a los eventos comerciales de atún rojo de vendedores de los Estados miembros de la UE para evitar duplicaciones, y porque el Estado miembro vendedor es responsable de la validación del comercio en el eBCD.

En 2022, los Estados miembros de la UE registraron 140.634 eventos comerciales¹ en el sistema eBCD que implicaron 39.501 t. El Reglamento (UE) $640/2010^2$ establece la obligación de registrar los eventos comerciales dentro de los Estados miembros de la UE. En consecuencia, el 78 % de las operaciones registradas en el eBCD por la UE son operaciones internas dentro de los territorios de los Estados miembros de la UE (110.200 operaciones). El resto de los intercambios comerciales incluyen 9.565 exportaciones a otras CPC (7 %), y 20.869 intercambios comerciales entre los Estados miembros de la UE (15 %).

Las cantidades en cuestión ascendieron a 12.432 t (31 %) para el comercio interno y 24.455 t (62 %) para las exportaciones. El comercio entre los Estados miembros de la UE ascendió a 2.644 t, lo que sólo representa el 7 % del peso total comercializado (**Figura 1**).

El 44% (61.551) del total de los intercambios fue validado, y el 56 % (79.083) quedó exento de validación, para una cantidad de 32.037 t (81 %) y 7.464 t (19%) respectivamente (**Figura 2**). Además del comercio entre Estados miembros, las exenciones incluyen tanto la derogación con arreglo al párrafo 5b de la Recomendación 22-16 como la exención para el pescado marcado con arreglo al párrafo el párrafo 13c de la Recomendación 22-16.

En cuanto a los eventos comerciales exentos de validación³, 14.432 se referían al comercio entre los Estados miembros de la UE (derogación con arreglo al párr. 5b) (18 %), y 8.008 se referían a peces marcados (6 %)

¹Incluye el comercio entre Estados miembros de la UE, el comercio de pescado marcado y el comercio interno de pescado no marcado.

² Reglamento (UE) n.º 640/2010 del Parlamento europeo y del Consejo de 7 de julio de 2010, por el que se establece un programa de documentación de capturas de atún rojo (*Thunnus thynnus*)

³El pescado marcado podría referirse tanto al comercio entre los Estados miembros de la UE como al comercio interno dentro de un Estado miembro de la UE, ; número de eventos comerciales equivale a uno o varios peces marcados.

por una cantidad de 1.246 t (17 %) y 3.087 t (8 %) respectivamente (**Figura 4**). Los demás eventos extán relacionados con el comercio interno (**Figura 3**). El pescado marcado se refiere tanto al comercio entre los Estados miembros de la UE como al comercio interno.

La cantidad media por operación comercial (por eBCD) fue de 94 kg para las operaciones comerciales exentas de validación debido a la derogación con arreglo al párrafo 5b, y de 386 kg para las operaciones comerciales con peces marcados (**Figura 5**).

En el **Adenda 1 al Apéndice 2 al ANEXO 10** se facilitan detalles adicionales de los Estados miembros de la UE.

3. Verificaciones

En cuanto a las verificaciones de la información en el eBCD, como parte del procedimiento estándar de validación, las autoridades de control realizan verificaciones y comprobaciones cruzadas de todos los documentos pertinentes, incluidos los datos del cuaderno de pesca, las declaraciones de desembarque, las notas de venta, las autorizaciones de ICCAT, etc. De conformidad con la legislación de la UE, las autoridades de control realizan verificaciones e inspecciones físicas en el desembarque, en el mercado dentro y a la entrada en los Estados miembros de la UE sobre la base de una evaluación de riesgos, y todas las capturas se pesan oficialmente en el momento del desembarque.

En el punto de salida y entrada de la UE, las verificaciones incluyen comprobaciones cruzadas de los eBCD con recibos de vuelo y notas de venta, así como verificaciones físicas. Las importaciones a la UE siguen los procedimientos aduaneros.

Se realizó una verificación cruzada de todos los eBCD sujetos a validación. Incluso cuando no se requiere validación, las autoridades de control realizan comprobaciones cruzadas con las declaraciones de capturas y la información de los eBCD en conjunción con otros Estados miembros interesados, lo que permite una vigilancia eficaz de las operaciones exentas de validación. Además, las autoridades de control verifican la validación de captura o los detalles de las marcas, analizan la coherencia de las fechas de los mensajes de validación, así como los posibles mensajes de alerta en el eBCD.

Las funciones de extracción de datos y de verificación en el sistema eBCD en sí mismo permiten a los Estados miembros de la UE establecer procedimientos de evaluación del riesgo mejorados para concentrarse específicamente en operaciones comerciales con miras a su verificación cruzada y comprobación.

4. Conclusión

El número de operaciones comerciales afectadas por la derogación del párrafo 5b de la Recomendación 18-12 es significativo, pero generalmente se trata de pequeñas cantidades de atún rojo, ya que se trata de presentaciones en filetes (FL) y otras (OT). Además, el 78 % de las operaciones comerciales registradas por la UE son comercios internos de los Estados miembros de la UE, lo que contribuye a la trazabilidad del pescado a lo largo de la cadena.

La derogación prevista en el apartado b) del párrafo 5 de la Recomendación 18-12 elimina una importante carga administrativa relacionada con la validación y contribuye a lograr una mayor igualdad de condiciones entre la UE y las demás CPC de ICCAT y, además, es coherente con el principio de libre mercado dentro de la UE. Es importante señalar que en esta fase no se dispone de información en relación con un posible impacto negativo de estas medidas en la trazabilidad de los productos de atún rojo.

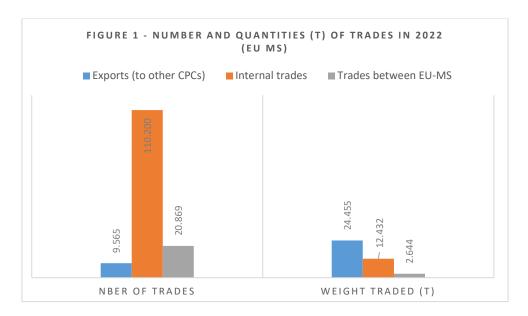


Figura 1. Número y cantidades (t) de operaciones comerciales en 2022 de los Estados miembros de la UE.

Exportaciones: operaciones comerciales desde la UE a otras CPC. Operaciones comerciales entre EM-UE: operaciones comerciales entre Estados miembros de la UE. Operaciones comerciales internas: operaciones comerciales dentro de los Estados miembros de la UE.

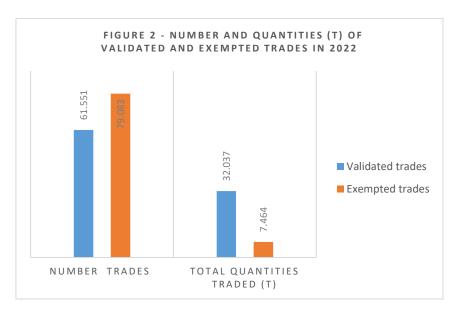


Figura 2. Número y cantidades (t) de operaciones comerciales validadas y exentas en 2022.

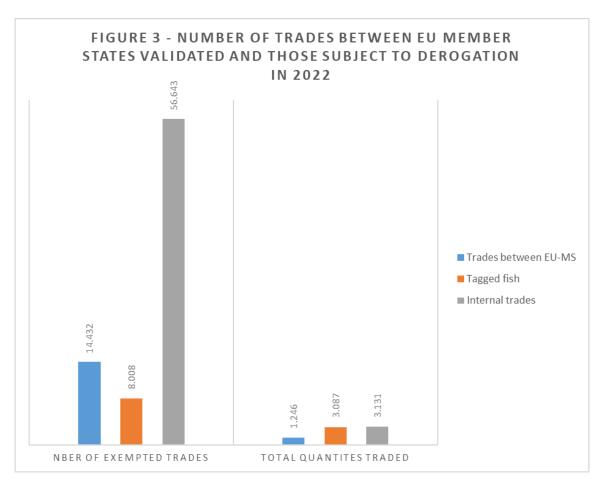


Figura 3. Número de operaciones comerciales entre Estados miembros de la UE validadas y sujetas a derogación en 2022.

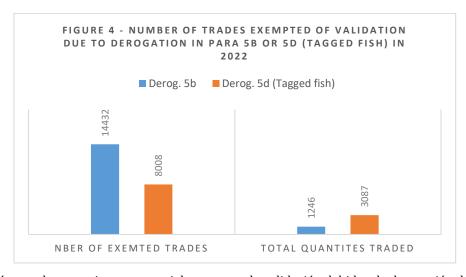


Figura 4. Número de operaciones comerciales exentas de validación debido a la derogación del párrafo 5b o 5d (pescado marcado) en 2022.

Nota: las operaciones comerciales exentas de validación debido a la derogación del párr. 5b no incluyen operaciones comerciales con peces marcados. Las operaciones comerciales con pescado marcado podrían referirse tanto a operaciones comerciales entre los Estados miembros de la UE como a operaciones comerciales internas dentro de un Estado miembro de la UE.



Figura 5. Cantidad media (kg) por operación comercial y por tipo de comercio en 2022.

EXP (operaciones comerciales desde la UE a otras CPC), STA (operaciones comerciales entre Estados miembros de la UE), INT (operaciones comerciales internas dentro de territorios de Estados miembros de la UE), VAL (operaciones comerciales validadas), EXE (operaciones comerciales exentas de validación), EXE STA (operaciones comerciales entre Estados miembros de la UE exentas de validación - derogación 5b), EXE TAG (operaciones comerciales exentas de peces marcados. Nota, véase la nota a pie de página 3)

Adenda 1 al Apéndice 2 al ANEXO 10

Información detallada por Estado miembro de la UE

(1) Número total y peso de las operaciones comerciales:

	Chipre	España	Francia	Grecia	Croacia	Italia	Malta	Portugal
Eventos comerciales	117	60.233	17.306	5.215	2.215	50.674	2.803	2.071
Peso (t)	68	15.965	1.396	427	3.436	3.163	14.205	841

(2) Número de operaciones comerciales y cantidad de tonelaje para la que se utilizó la exención a la validación (EXE):

		Chipre	España	Francia	Grecia	Croacia	Italia	Malta	Portugal
EXE	Operaciones comerciales	ı	7.049	79	877	98	203	1.212	47
	(t)	-	7.564	2	50	3.274	29	13.243	293

(3) Número y tonelaje de las operaciones comerciales exentas de validación sujetas a la derogación del párrafo 5(b) (STA) y operaciones comerciales con pescado marcado (TAG):

		Chipre	España	Francia	Grecia	Croacia	Italia	Malta	Portugal
EXE STA	Operaciones comerciales	37	9.121	2.002	3.082	1	188	1	-
	(t)	63	477	383	307	0	15	0	-
EXE	Operaciones comerciales	51	3.301	3.363	1.293				
TAG	(t)	55	1.473	1.141	419	-	-	-	-

(4) Exportaciones desde la UE a otras CPC (EXP)

	(-)			(
		Chipre	España	Francia	Grecia	Croacia	Italia	Malta	Portugal
	Operaciones comerciales	-	7.049	79	877	98	203	1.212	47
EXP	(t)	-	7.564	2	50	3.274	29	13.243	293

(5) Volumen total de operaciones comerciales entre los Estados miembros de la UE sin incluir el comercio interno (STA):

		Chipre	España	Francia	Grecia	Croacia	Italia	Malta	Portugal
STA	Operaciones comerciales	37	12.800	2.006	3.082	453	1.395	536	560
	(t)	63	806	384	337	36	507	170	340

(6) Comercio interno dentro de los territorios de los Estados miembros (INT):

		Chipre	España	Francia	Grecia	Croacia	Italia	Malta	Portugal
INT	Operaciones comerciales	80	40.384	15.221	1.256	1.664	49.076	1.055	1.464
	(t)	4	7.595	1.010	71	126	2.627	792	208

Lista de buques IUU

Para más detalles y datos históricos, consulte la Lista completa de buques IUU.

Identificación ICCAT	Nombre del buque	Pabellón IUU	Arte	IRCS	Nº OMI	LOA m	Nombre armador
20040005	BRAVO	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	T8AN3	Desconocido		Desconocido
20040006	OCEAN DIAMOND	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20040007	MADURA 2	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		(P.T. PROVISIT)
20040008	MADURA 3	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		(P.T. PROVISIT)
20050001	SOUTHERN STAR 136	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED
20060001	BIGEYE	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	FN 003883	Desconocido		Desconocido
20060002	MARIA	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	FN 003882	Desconocido		Desconocido
20060003	FREEDOM 7	Camerún	Palangre	JVAW7	7302548		INTERA COMPANY SA (Núm. OMI de la empresa 5942421)
20060004	MELILLA NO. 103	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20060005	MELILLA NO. 101	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20060007	LILA NO. 10	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20060008	NO 2 CHOYU	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido

Identificación ICCAT	Nombre del buque	Pabellón IUU	Arte	IRCS	Nº OMI	LOA m	Nombre armador
20060009	ACROS NO. 3	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20060010	ACROS NO. 2	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20060011	NO 3 CHOYU	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20060012	ORIENTE NO.7	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20080001	DANIAA	Pabellón no clasificado	Palangre	3X07QMC	Desconocido		ALPHA CAMARA (empresa guineana)
20080004	SHARON 1	Pabellón no clasificado	Cerco	Desconocido	Desconocido		MANARAT AL SAHIL Fishing Company
20080005	GALA I	Pabellón no clasificado	Cerco	Desconocido	Desconocido		MANARAT AL SAHIL Fishing Company
20090001	XING HAI FENG	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	3FHW5	7826233		Ocean Lion Shipping SA
20090002	YU MAAN WON	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20090003	GUNUAR MELYAN 21	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20100004	HOOM XIANG 11	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Hoom Xiang Industries Sdn. Bhd.
20110003	NEPTUNE	Pabellón no clasificado	Palangre	Desconocido	Desconocido		Space Energy Enterprises Co. Ltd.
20110011	BHASKARA NO. 10	Pabellón no clasificado	Palangre	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20110012	BHASKARA NO.9	Pabellón no clasificado	Palangre	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20110013	CAMELOT	Pabellón no clasificado	Palangre	Desconocido	Desconocido		Desconocido

Identificación ICCAT	Nombre del buque	Pabellón IUU	Arte	IRCS	Nº OMI	LOA m	Nombre armador
20110014	SAGE	Pabellón no clasificado	Palangre	C5J82	7825215		Song Maw Fishery S.A.
20130001	FU LIEN NO 1	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	7355662		Fu Lien Fishery Co., Georgia
20130002	YU FONG 168	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	BJ4786	Desconocido		Mr. Jang Faa Sheng (Taipei Chino)
20130003	FU HSIANG FA NO. 21	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	OTS024 OTS089	Desconocido		Desconocido
20130004	FULL RICH	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	нмек3	Desconocido		Noel International LTD
20130005	DRAGON III	Pabellón no clasificado	Palangre	Desconocido	Desconocido		Reino de Mar S.A
20130006	GOIDAU RUEY NO. 1	Pabellón no clasificado	Palangre	НО-2508	Desconocido		Goidau Ruey Industrial, S.A
20130007	JYI LIH 88	Pabellón no clasificado	Palangre	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20130008	ORCA	Pabellón no clasificado	Palangre	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20130009	REYMAR 6	Pabellón no clasificado	Palangre	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20130010	TA FU 1	Pabellón no clasificado	Palangre	Desconocido	9259070		Desconocido
20130011	TCHING YE NO. 6	Pabellón no clasificado	Palangre	V3GN	Desconocido		Bluefin S.A.
20130012	WEN TENG NO. 688	Pabellón no clasificado	Palangre	V3TK4	8994295		Desconocido
20130013	SAMUDERA PASIFIK NO. 18	Indonesia	Palangre	YGGY	Desconocido		Bali Ocean Anugrah Linger
20150001	ANEKA 228	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150002	ANEKA 228; KM.	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150003	CHI TONG	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido

Identificación ICCAT	Nombre del buque	Pabellón IUU	Arte	IRCS	Nº OMI	LOA m	Nombre armador
20150004	FU HSIANG FA 18	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150005	FU HSIANG FA NO 01	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150006	FU HSIANG FA NO. 02	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150007	FU HSIANG FA NO. 06	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150008	FU HSIANG FA NO. 08	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150009	FU HSIANG FA NO. 09	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150010	FU HSIANG FA NO. 11	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150011	FU HSIANG FA NO. 13	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150012	FU HSIANG FA NO. 17	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150013	FU HSIANG FA NO. 20	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150014	FU HSIANG FA NO. 21	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150015	FU HSIANG FA NO. 23	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150016	FU HSIANG FA NO. 26	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150017	FU HSIANG FA NO. 30	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150018	HOOM XIANG 101	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150019	HOOM XIANG 103	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150020	HOOM XIANG 105	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido

Identificación ICCAT	Nombre del buque	Pabellón IUU	Arte	IRCS	Nº OMI	LOA m	Nombre armador
20150021	KIM SENG DENG 3	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150022	KUANG HSING 127	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150023	KUANG HSING 196	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150024	ASIAN WARRIOR	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	J8B5336	7322897		High Mountain Overseas S.A
20150025	MAAN YIH HSING	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150026	SAMUDERA PERKASA 11	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150027	SAMUDERA PERKASA 12	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150028	SHUEN SIANG	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150029	SIN SHUN FA 6	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150030	SIN SHUN FA 67	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150031	SIN SHUN FA 8	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150032	SIN SHUN FA 9	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150033	PESCACISNE 1 PESCACISNE 2	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	9LU2119	9319856		Eastern Holdings
20150034	SRI FU FA 168	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150035	SRI FU FA 18	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150036	SRI FU FA 188	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150037	SRI FU FA 189	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido

Identificación ICCAT	Nombre del buque	Pabellón IUU	Arte	IRCS	Nº OMI	LOA m	Nombre armador
20150038	SRI FU FA 286	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150039	SRI FU FA 67	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150040	SRI FU FA 888	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150041	TIAN LUNG NO. 12	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150042	ABUNDANT 12	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	CPA 202	Desconocido		Huang Jia Yi/Mendez Francisco Delos Reyes
20150043	ABUNDANT 9	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	CPA 222	Desconocido		Huang Jia Yi /Pan Chao Maon
20150044	ABUNDANT 3	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	CPA 201	Desconocido		Huang Jia Yi Huang Wen Hsin
20150045	YI HONG 3	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20150046	ABUNDANT 1	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	CPA 226	Desconocido		Huang Jia Yi /Hatto Daroi
20150047	ATLANTIC WIND	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	5IM813	9042001		High Mountain Overseas S.A
20160001	NEW BAI I NO. 168	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	YGMY	Desconocido		Shin Pao K ONG Winniw Tsengi
20170013	ABUNDANT 6	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	CPA 221	Desconocido		Huang Jia Yi / Huang Wen Hsin
20170014	SHENG JI QUN 3	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	CPA 311	Desconocido		Chang Lin
20170015	SHUN LAI	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	CPA 514	Desconocido		Lee Cheng Chung
20170016	YUTUNA 3	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	CPA 212	Desconocido		Yen Shih Hsiung
20170017	YUTUNA NO. 1	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	CPA 302	Desconocido		Tseng Ming Tsai

Identificación ICCAT	Nombre del buque	Pabellón IUU	Arte	IRCS	Nº OMI	LOA m	Nombre armador
20180002	MARWAN 1	Somalia	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20180003	PROGRESO	Camerún	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20180004	SEA VIEW	Camerún	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	8692342		Desconocido
20180005	SEA WIND	Camerún	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	8692354		Desconocido
20190001	CHOTCHAINAVEE 35	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		GREEN LAUREL INTERNATIONAL SARL
20190002	СОВІЈА	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	CPB3000	7330399		Desconocido
20190003	AMORINN	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	5VAN9	7036345		Desconocido
20190004	ANTONY	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	PQMG	7236634		Atlanti Pez
20190005	BAROON	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	5IM376	9037537		Vero Shipping Corporation
20190006	CHALLENGE	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	H05381	6622642		Advantage Company S.A. (Mar de Neptuno S. A.)
20190007	GOOD HOPE	Nigeria	Sin clasificar (desconocido)	5NMU	7020126		Port Plus Ltd
20190008	JINZHANG	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	PQBT	6607666	49	Belfast Global S.A.
20190009	HEAVY SEA	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	3ENF8	7322926		Barroso Fish S.A.
20190010	KOOSHA 4	Irán	Sin clasificar (desconocido)	9BQK	7905443		Pars Paya Seyd Industrial Fish
20190011	LIMPOPO	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	7388267		Alos Company Ghana Ltd

Identificación ICCAT	Nombre del buque	Pabellón IUU	Arte	IRCS	Nº OMI	LOA m	Nombre armador
20190012	NORTHERN WARRIOR	Angola	Sin clasificar (desconocido)	PJSA	8808903		Orkiz Agro- Pecuaria, Pescas, Transportes E Comercio Geral, Limitada
20190013	PERLON	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	5NTV21	5062479		Americagalaica S.A.
20190014	SEA URCHIN	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	7424891		Farway Shipping
20190015	STS-50	Togo	Sin clasificar (desconocido)	5VDR2	8514772		Marine Fisheries Corp. Co. Ltd
20200001	ALBORAN II	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	7306570		Desconocido
20200003	GORILERO	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	6719419		Desconocido
20200004	IANNIS I	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	НО3374	7332218		Desconocido
20200005	LABIKO	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	7325746		Desconocido
20200006	MURTOSA	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	7385174		Desconocido
20200008	OKAPI MARTA	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	7816472		Desconocido
20200009	TRINITY	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	7321374		Desconocido
20200010	OCEAN STAR Nº 2	Pabellón no clasificado	Palangre	YJRU6	8665193		Ming Shun Fishery Co LTD
20210001	IMULA 0730 KLT	Sri Lanka	Sin clasificar (desconocido)	4SF4482	Desconocido		Desconocido
20210002	IMULA 0846 KLT	Sri Lanka	Palangre	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20210003	IMUL-A-1028-TLE	Sri Lanka	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20210004	IND-TN-15- MM8297	India	Palangre	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20210005	NIKA	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	HP6686	8808654		Jiho Shiping Ltd.

Identificación ICCAT	Nombre del buque	Pabellón IUU	Arte	IRCS	Nº OMI	LOA m	Nombre armador
20210006	ISRAR 1	Pabellón no clasificado	Palangre	A4BB5	8004076		Almuran International LLC / IMO# 6232179
20210007	ISRAR 2	Pabellón no clasificado	Palangre	A4BA3	8568694		Almuran International LLC / IMO# 6232179
20210008	ISRAR 3	Pabellón no clasificado	Palangre	A4BA5	8568682		Almuran International LLC / IMO# 6232179
20210009	ABISHAK PUTHA 3	Pabellón no clasificado	Sin clasificar (desconocido)	4SFXXXX	Desconocido		Desconocido
20210010	EL SHADDAI	Sudáfrica	Sin clasificar (desconocido)	ZR6358	8025082		Braxton Security Services CC
20220001	AVEMARIYA	India	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20220002	LITTLESHA	India	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20220003	MANGALA	Sri Lanka	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		PMMN CHATHURANGA
20220004	NOVA	India	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20220005	YONA	India	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido		Desconocido
20220006	LUCAS	Gambia	Sin clasificar (desconocido)	C5J128	9038402	52,99	"Desconocido" o "HSIN FEI TRADING INVESTMENT COMPANY dite NATIC SARL"
20220008	КІКІ	Gambia	Sin clasificar (desconocido)	6WMP	7929176	43	Desconocido
20230001	AKASH	India	Sin clasificar (desconocido)		Desconocido	19,4	WILLIAM S/O MANUVELPILLAI
20230002	ANNAI VELAMKANNI	India	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido	Desconocido	19,2	D. WILSON

Identificación ICCAT	Nombre del buque	Pabellón IUU	Arte	IRCS	Nº OMI	LOA m	Nombre armador
20230003	ARPUTHA MATHA	India	Sin clasificar (desconocido)		Desconocido	20	SALBIN S/O CLEETUS
20230004	BENEDICTA	India	Sin clasificar (desconocido)		Desconocido	20,8	PAUL SURGEN J
20230005	EASRON	India	Sin clasificar (desconocido)		Desconocido	17,28	MR JELASTIN
20230006	EL SHADAI	India	Sin clasificar (desconocido)		Desconocido	19,42	REJIKUMAR S/O SILUVAIYAN
20230007	EMMANUEL	India	Sin clasificar (desconocido)		Desconocido	19,2	SASIKUMAR
20230008	GIFT OF GOD	India	Sin clasificar (desconocido)		Desconocido	18	ANTHONY ROBERT T
20230009	SHARJI AMMA	India	Sin clasificar (desconocido)		Desconocido	18,1	LISTON S/O STEPHEN
20230010	STAR OF THE SEA	India	Sin clasificar (desconocido)		Desconocido	18,75	SHIBU S/O SILUVAIYAN
20230011	YAHOVA NICY	India	Sin clasificar (desconocido)		Desconocido	18,5	NITHIN S/O SESADIMAI
20230012	HE LI 1 HAO (Sinar Abadi 69)	India	Sin clasificar (desconocido)	Desconocido (HP7651)	8524492		GINSIL HOLDING SINGAPORE Pte

Introducción

Para este año, la lista de buques que presuntamente han llevado a cabo actividades de pesca IUU se ha extraído de las bases de datos IUU de ICCAT, en estas dos estructuras complementarias: 1) la base de datos actual y 2) la base de datos histórica, tal y como se muestra en la página web de ICCAT en la siguiente dirección: https://www.iccat.int/es/IUUlist.html.

Nota explicativa a la lista IUU de 2023

En el marco de la implementación del párrafo 11 de la Rec. 21-13 Incorporación en el periodo intersesiones de listas de buques IUU de otras OROP

Las nueve organizaciones regionales de ordenación pesquera y sus listas de buques IUU, contempladas por la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-08 Para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Rec. 21-13) son:

- La Comisión de Pesca del Pacífico occidental y central (WCPFC): https://www.wcpfc.int/doc/wcpfc-iuu-vessel-list
- La Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC): https://www.iattc.org/VesselRegister/IUU.aspx
- La Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC): https://www.iotc.org/iotc-iuu-list
- La Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico (CCAMLR): https://www.ccamlr.org/es/compliance/contracting-party-iuu-vessel-list https://www.ccamlr.org/es/compliance/iuu-vessel-lists
- La Comisión para la conservación del atún rojo del Sur (CCSBT): https://www.ccsbt.org/en/content/iuu-vessel-lists
- La Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM): http://www.fao.org/gfcm/data/iuu-vessel-list
- La Organización de la Pesca del Atlántico noroccidental (NAFO): (n = 7 buques IUU, última actualización en octubre de 2018)
 https://www.nafo.int/Fisheries/IUU
- La Comisión de Pesca del Atlántico nordeste (NEAFC): https://www.neafc.org/mcs/iuu/alist y https://www.neafc.org/mcs/iuu/blist
- La Organización de Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO): http://www.seafo.org/Management/IUU

Nota: Las fotos de algunos de los buques IUU incluidos en la lista pueden verse en las páginas web de estas nueve OROP.

Resumen de buques IUU de 2023 que han sido objeto de inscripción por cruce de listas y actualizaciones/modificaciones realizadas

Las nueve OROP	Añadidos a la Lista IUU de ICCAT	Supresión de la lista IUU de ICCAT	Algunos cambios en la lista IUU de ICCAT realizados a partir de otras listas o tras nueva información comunicada por las CPC (en las bases de datos)	Sin cambios o con rectificaciones menores	Total de acciones
Total	12	0	17	123	152

El Proyecto de lista de buques IUU de ICCAT de 2023 debería incluir **152** buques.

Información para la lista de buques IUU de ICCAT en 2023

A. En relación con los buques IUU tratados por ICCAT mediante el cruce de listas IUU de otras OROP (párrafo 11 de la Rec. 21-13)

- 1. El 5 de marzo de 2023 (ICCAT Entrada n.º E23-02364), la WCPFC comunicó una actualización sobre sus buques IUU, de los que sólo hay tres. Se han introducido los cambios necesarios en la base de datos de ICCAT, tal como se publica en la página web de ICCAT (https://www.iccat.int/es/IUUlist.html).
- 2. Doce buques IUU han sido incluidos mediante el cruce de listas en la lista de buques IUU de ICCAT sobre la base de la comunicación de la IOTC recibida por la Secretaría el 25 de mayo de 2023 (E23-05643). Los números de serie IUU de ICCAT asignados a estos doce buques van de 20230001 a 20230012, como también se publica en la página web de ICCAT (https://www.iccat.int/fr/IUUlist.html).
- 3. A raíz de las solicitudes de la Unión Europea, fechadas el 11 de abril y el 8 de mayo de 2023 (E23-03660, E23-03674 y E23-04842), relativas a la información ya publicada en la lista definitiva de buques IUU de ICCAT, se han efectuado correcciones en el orden cronológico de los nombres anteriores de los buques IUU y de los respectivos pabellones anteriores de determinados buques IUU incluidos en la lista mediante el cruce de listas con la lista de la CCAMLR. Se trata de los buques Asian Warrior y Atlantic Wind (número de serie IUU de ICCAT: 20150024 y 20150047, respectivamente). El nombre Draco I, de pabellón camboyano, también se ha añadido a los datos históricos del buque IUU Atlantic Wind. Estas correcciones, así como la adición en cuestión, están publicadas en el sitio web de ICCAT (https://www.iccat.int/es/IUUlist.html).
- 4. La Unión Europea, en su carta del 13 de octubre de 2023 (E23-13015), también solicitó a la Secretaría una revisión exhaustiva de los datos históricos de los 18 buques incluidos en la lista IUU de CCAMLR, ya incorporados en el pasado a la lista IUU de ICCAT.

Noventa y siete (97) líneas de datos, de un total de 120 líneas en la parte histórica de estos 18 buques, han sido revisadas para garantizar la plena conformidad con los datos de la lista de CCAMLR, que fue revisada/actualizada por última vez por esta OROP el 4 de septiembre de 2023 (véase https://www.ccamlr.org/es/compliance/iuu-vessel-lists).

- B. Se plantearon cuestiones relacionadas con la lista final IUU de ICCAT durante 2023, en relación con los buques ya inscritos en la lista IUU, incluidas las solicitudes de eliminación de la lista (Rec. 21-13)
 - 1. El 28 de junio de 2023 (E23-07701), Namibia, de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 21-13, presentó una solicitud de eliminación del buque IUU Halifax / OMI 8529533, con número de serie ICCAT 20200011, de la Lista ICCAT de buques IUU. Esta solicitud se produjo tras la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo Permanente de ICCAT para la mejora de las estadísticas y las medidas de conservación de ICCAT (GTP) en la reunión anual de la Comisión de 2022 de que no había pruebas suficientes para justificar la eliminación de este buque IUU de la Lista de buques IUU de ICCAT, y el presidente del GTP animó a Namibia a trabajar con otras Partes de forma bilateral para abordar las preocupaciones planteadas. Así pues, esta solicitud es consecuencia de las Circulares ICCAT sobre esta cuestión, a saber, n.º 6314, n.º 6364 y n.º 8860, enviadas el 19/08/2022, 23/08/2022 y 28/10/2022, respectivamente, y de las preocupaciones planteadas por el Comité de Cumplimiento, como se indica en el documento ("Preguntas a las CPC sobre cuestiones de cumplimiento y respuestas") (COC 306B/2022) de 18/11/2022.

La solicitud de Namibia se difundió mediante la Circular de ICCAT n.º 7401 de 13 de julio de 2023, a la que se opuso la Unión Europea, tal y como se comunicó a las CPC mediante la Circular de ICCAT n.º 9521 de 5 de septiembre de 2023.

2. El 14 de julio de 2023 (E23-08548), la República de Colombia, de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 21-13, presentó una solicitud de eliminación del buque IUU Haleluya / OMI 4000354, con número de serie ICCAT 20200012, de la Lista ICCAT de buques IUU. Esta petición se produjo tras la decisión del GTP en la reunión anual de la Comisión de 2022 de que no había pruebas suficientes para justificar la eliminación de este buque IUU de la lista IUU de ICCAT. Por lo tanto, se invitó a la República de Colombia a reformular su solicitud sobre la base de nuevos argumentos y a presentar su solicitud antes del 15 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 6 y 13 de la Rec. 21-13.

Esta solicitud de la República de Colombia fue circulada mediante la Circular ICCAT n.º 07729 de 21 de julio de 2023, a la que se opusieron Estados Unidos de América y la Unión Europea, tal y como se comunicó a las CPC mediante las Circulares ICCAT n.º 8948 de 21 de agosto de 2023 y n.º 9055 de 23 de agosto de 2023, respectivamente.

Al no haber recibido ninguna comunicación, tras la Circular ICCAT n.º 10365 (Proyecto de lista IUU para 2023) y los intercambios que tuvieron lugar entre Colombia, por una parte, y la Unión Europea y Estados Unidos de América, por otra, la Secretaría envió, el 30 de octubre de 2023, una carta de recordatorio a Colombia en relación con las respuestas a los elementos solicitados por estas dos CPC en sus objeciones (ICCAT Salida n.º S23-11744). Las respuestas esperadas, respaldadas por cualquier nueva información adicional, incluirían las relativas a las disposiciones del párrafo 6 a), b) y c) de la Rec. 21-13 y las específicas a las pruebas que demuestran que el buque Haleluya no realizó actividades de pesca en la zona del Convenio de ICCAT después de noviembre de 2020 (fecha de su inclusión en la lista IUU), incluyendo los datos de rastreo VMS de este buque desde noviembre de 2020 hasta julio de 2023.

- 3. El 5 de septiembre de 2023 (E23-11011), Taipei Chino comunicó, en respuesta a la solicitud de una CPC (véase COC_306B/2022), y de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 de la Rec. 21-13, los resultados de sus últimas investigaciones relativas a estos dos buques IUU, a saber, Halifax (ex-Mario 11) y Haleluya, pero también al buque Sage/OMI 7825215" (No IUU ICCAT: 20110014). Dicha comunicación se incluye en este documento como **Adenda 1 al Apéndice 3 al ANEXO 10.**
- 4. El 5 de mayo de 2023 (E23-04517), el sultanato de Omán comunicó a la Secretaría tres Certificados de eliminación de su Registro nacional de buques de los buques Israr 1, Israr 2 e Israr 3 (números ICCAT 20210006, 20210007 y 20210008, respectivamente), sin presentar formalmente su solicitud antes del 15 de julio de 2023, para su eliminación de la lista ICCAT de buques IUU, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 6 y 13 de la Rec. 21-13. A petición de la UE, con fecha 13 de octubre de 2023 (E23-13015), estos tres certificados de eliminación se han adjuntado

a estas Notas Explicativas como **Adenda 2 al Apéndice 3 al ANEXO 10** y se presenta al GTP para su revisión.

En su carta, el sultanato de Omán parece referirse más bien a sus declaraciones a la IOTC, comunicando lo siguiente:

- "Inmediatamente después de la última reunión (19ª sesión del Comité de cumplimiento) celebrada el año pasado, en la que se decidió incluir los buques en la lista IUU, se informó oficialmente a la empresa de que no renovara las licencias de los tres buques y se retiraron las matrículas de la cubierta de los buques. Además, se han retirado todas las licencias a las tripulaciones de los buques.
- Asimismo, se envió una carta oficial al Ministerio de transporte del sultanato de Omán, para anular los buques y emitir un certificado de anulación (que se emitió en julio de 2022).»
- A raíz de esta comunicación, la Secretaría entiende que se debería cambiar el pabellón actual de "Omán" a "Desconocido", lo que ya se ha hecho en la base de datos de buques IUU de ICCAT y se ha publicado en el sitio web de ICCAT (https://www.iccat.int/es/IUUlist.html). Estas modificaciones se ha presentado también al GTP para su consideración durante las deliberaciones en noviembre de 2023.
- 5. El 1 de noviembre de 2023 (E23-13652), el Sultanato de Omán comunicó a la Secretaría la carta que había enviado a la IOTC, con fecha de 8 de septiembre de 2022, en la que daba respuesta a las cuestiones planteadas por la Unión Europea en el seno de la IOTC, apoyándose de nuevo en los Certificados de supresión de su Registro Nacional de los tres buques pesqueros: Israr 1, Israr 2 e Israr 3 (números IUU de ICCAT 20210006, 20210007 y 20210008, respectivamente), al parecer de conformidad con las disposiciones del párrafo 6 de la Rec. 21-13. Estos nuevos documentos, tal y como han sido presentados por el Sultanato de Omán, están disponibles en la página web de documentos de la reunión de ICCAT.

C. Información sobre presuntas actividades IUU presentada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la Rec. 21-13

- 1. El 1 de septiembre de 2023 (E23-10852), la Unión Europea comunicó, de conformidad con el párrafo 2 de la Rec. 21-13, la solicitud de inclusión en el proyecto de lista ICCAT de buques IUU del buque "Demersal 9 / OMI 9576533 / IRCS D3P5376", actualmente con pabellón de Angola con número de serie ICCAT AT000AG000002 pero en estado operativo "inactivo". El formulario de comunicación de actividades IUU, tal y como fue comunicado por la UE y trasmitido en la Circular ICCAT nº 10365/2023 se incluye en este documento como **Adenda 3 al Apéndice 3 al ANEXO 10** y se presenta al GTP para su revisión.
- 2. El 19 de octubre de 2023 (E23-13285), tras la Circular n.º 10365/2023, Angola, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la Rec. 21-13, presentó sus respuestas a las alegaciones de la Unión Europea. Dichas respuestas figuran en el **Adenda 4 al Apéndice 3 al ANEXO 10** y se presenta al GTP para su revisión.

D. Otros cambios realizados en el periodo intersesiones

1. A petición de la UE, en su correspondencia del 13 de octubre de 2023 (E23-13015), la información histórica del buque IUU "KIKI / ICCAT IUU SN. 20220008" también se ha añadido a la base de datos IUU de ICCAT, incluyendo su nombre anterior, Indicativo de radio anterior, pabellón anterior, armador/operador anterior y dirección; esta información aparece ahora en la página web de ICCAT (https://www.iccat.int/es/IUUlist.html).

Adenda 1 al Apéndice 3 al ANEXO 10

Información adicional sobre buques IUU Presentada por Taipei Chino 5 de septiembre de 2023

(Ref. ICCAT Entrada n.º E23-11011 du 05/09/2023)

En respuesta a la solicitud de una CPC formulada en el documento COC_306B/2022, y de conformidad con el párrafo 5 de la Rec. 21-13, Taipei Chino desea proporcionar actualizaciones e información adicional sobre tres buques IUU.

BUQUE PESQUERO HALELUYA

El Comité de apelación desestimó el recurso presentado por el nacional afectado.

BUQUE PESQUERO SAGE

La investigación ha concluido. Se confirma que este buque estaba asegurado por YU CHEN OCEANIC CO. LTD desde 2019, una empresa registrada en Taipei Chino y propiedad de un singapurense. Dado que YU CHEN OCEANIC CO. LTD es una persona jurídica de Taipei Chino, la Agencia de Pesca (TFA) impuso a la empresa una multa de 8 millones de NTD (aproximadamente 250 mil USD) en total, de conformidad con la Ley para regular la inversión en la explotación de buques pesqueros con pabellón extranjero. No obstante, debe tenerse en cuenta que el beneficiario efectivo (persona física) de la empresa/buque no es nacional de Taipei Chino.

BUQUE PESQUERO HALIFAX (ANTERIOR MARIO 11)

Observando en el documento PWG_405_ADD_1/2022 que el pago para la adquisición de este buque se realizó a bancos de Taipei Chino, la TFA, al margen de la reunión anual de ICCAT de 2022, solicitó la ayuda de Namibia para proporcionar los detalles de las cuentas bancarias. La TFA confirma la recepción de dicha información facilitada por Namibia en julio de 2023. Este caso está siendo investigado, y Taipei Chino informará a ICCAT del resultado de esta investigación cuando haya concluido.

Adenda 2 al Apéndice 3 al ANEXO 10

Certificado de eliminación del registro de los buques Israr 1, Israr 2 e Israr 3

Buque IUU ICCAT ISRAR 1 / OMI 8004076 / ICCAT IUU NS. 20210006

Type Fishi						
		79				
CO SOUNTS	ing Vessel	الثوع	Vessel's Name	ISRAR I	اسم السقينة	
Previous Registry	8 1	سجيل المسابق	Registry	ISKARI		التسجيل الحالى
اسم الميناء Port Name	الثاريخ Date	اثرقم Number	اسم الميناء Port Name	التاريخ Date	رقم Num	JI I
			ميناه السلطان قابوس PSQ	25/10/2020	P.S.Q V	7 1263
Tonnag	العمولة (طن) ع	1	Dimer	nstions(METER)	الأبعاد (متر	
الحمولة الصافية(طن) Net Tonnage (Ton)		العمولة الكا nnage (Ton)	العنق(م) Depth(m)	برض(م) Breadth		الطول(م) Length(m)
160		536	3.60	8.60	1	44.80
Hull Construction		(1)				البدن
	ملاة الب terial	12.1	تاريخ البناء Date of Construction	Pla	مكان البناء ce of Construct	ion
and the second	teel	1	1997		INDONESIA	11/
Engines Details		100				بياثات المحركات
Propulsion M	الطراز Iodel	القوة(حصان) Power(HP)	الصنع Manufacture	الرقم S.Number	العدد Number	النوع Type
ميزل Diesel	•	1100PS	INDONESIA	C OILING	ONE	HANSHIN
Captain's Name	y (SUN HONGXIN	La Inne		اسم القبطان
Cause of Cancellation		1 1979		11/1		أسياب الإلغاء
Owner's details	13/1		- wind	PHULL D	থা	ياثات الم
رقم الهاتف Telephone	1 1 1 1 1 1 1	العنوان ddress	Share الحصة	pulnui y	Name of Own	er וلاسم
99339595 MI	USCAT	A Charles	100	ALMU	RAN INTERNA	TIONAL LLC
	شطبها من السجلات	ة المذِّكورة أعلاه قد تم	رية العامة للشؤون البحرية اعتبارا من ية المعلومات في سلطنة عمان بأن الوحد Transport, Communications an	إرة النقل والاتصالات وتقد		that the

Buque IUU ICCAT ISRAR 2 / OMI 8568694 / ICCAT IUU NS. 20210007

	CA			شهادة شط			
C. II C:			essel Particulars			856	
Call Sign		A4DA3	IMO Number		-	830	
Type		النوع	Vessel's Name		اسم السفينة		
	ishing Vessel	es his est	D. de	ISRAR 2		ل الحالي	
Previous Registry	التاريخ	التسجيل السابق الرقم	Registry	التاريخ	قم	بن الحالي	
Port Name	Date	Number	Port Name	Date	Nun	nber	
	1/4		ميناء السلطان قابوس PSQ	25/10/2020	P.S.Q	V 1265	
	حمولة (طن) age			nstions(METER)		-663	
الحمولة الصافية(طن) Net Tonnage (Ton)		الحمولة الكلية(Tonnage (Ton)	العمق(م) Depth(m)	رض(م) Breadth		الطول(م) Length(m	
42	Y's at	87	2.00	5.40	5.40		
Hull Construction							
	مادة البناء Material		تاريخ البناء Date of Construction	Ple	مكان البناء ace of Construc	tion	
	Fiberglass		2002	110	TAIWAN		
Engines Details			*,			المحركات	
نوع الرفاصات Propulsion	الطراز Model	القوة (حصان) Power(HP)	الصنع Manufacture	الرقم S.Number	Number	النوع Type	
ديزل Diesel		760	TAIWAN		ONE	YANM.	
Captain's Name		DE	NG SHANGZHONG			تبطان	
Cause of Cancellation						الإلفاء	
Owner's details	== 1 - x					ياثات الما	
رقم الهاتف Telephone		العنوان Address	Share الحصة		Name of Owr		
99339595	مسقط		100		RAN INTERNA	ATIONAL I	
			رية العامة للشؤون البحرية اعتبارا م				
	لبها من السجلات	حدة المذكورة أعلاه قد تم شه	ية المعلومات في سلطفة عمان بأن الو.	ارة النقل والاتصالات وتقن	بوز		
Directorate Genera			ransport, Communications an		inology) certify	that the	
	above		m the registrations starting f				
		-	ذه الشهادة بناء على طلب من المالك لة				
Т	his certificate is	s issued upon request	from the owner to be submit	ted to who it may co	ncern		
		1		1		×	
	,	(f ³ /)	A Si Calledia	(/3/			
	(12 /3	A STATE OF THE STA	0 0			

Buque IUU ICCAT ISRAR 3 / OMI 8568682 / ICCAT IUU NS. 20210008

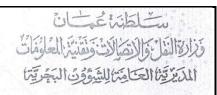
Sultanate of Oman

Ministry of Transports Communications

L Information Technology

Directorate General of Maritime Affairs

CANCELL



شهادة شطب CANCELLATION CERTIFICATE

Vessel Particulars

Call Sign	A4BA5 IMO Number				8568682
Туре		النوع	Vessel's Name		اسم السفينة
Fishing Vessel					
Previous Registry		التسجيل السابق	Registry	T	التسجيل الحالي
اسم الميناء Port Name	التاريخ Date	الرقم Number	اسم الميثاء Port Name	التاريخ Date	الرقم Number
	F	/ ×	ميناء السلطان قابوس PSQ	25/10/2020	P.S.Q V 1264

الحمولة (طن) Tonnage

الأبعاد (متر) Dimenstions (METER)

الحمولة الصافية (طن)	الحمولة الكلية(طن)	العمق(م)	العرض(م)	الطول(م)
Net Tonnage (Ton)	Gross Tonnage (Ton)	Depth(m)	Breadth(m)	(Length(m
42	87	2.00	5.40	23.80

البدن البناء مادة البناء مادة البناء مادة البناء مادة البناء المخان البناء المخان البناء المخان البناء المخان البناء المخان المخان البناء المخان الم

Engines Details

بياتات المحركات

نوع الرفاصات	الطراز	القوة(حصان)	الصنع	الرقم	العدد	النوع
Propulsion	Model	Power(HP)	Manufacture	S.Number	Number	Type
ديزل Diesel	-	760	TAIWAN		ONE	YANMAR

Captain's Name	LI CHANGWEN	اسم القبطان
Cause of Cancellation		أسياب الألفاء

Owner's details

ياتات المالك

×

رقم الهاتف Telephone	العنوان Address	Share الحصة	Name of Owner الاسم
99339595	MUSCAT	100	ALMURAN INTERNATIONAL LLC

،تشهد المديرية العامة للشؤون البحرية اعتبارا من تاريخ 26/07/2022

بوزارة النقل والاتصالات وتقنية المعلومات في سلطنة عمان بأن الوحدة المذكورة أعلاه قد تم شطبها من السجلات

Directorate General of Maritime Affairs (Ministry of Transport, Communications and Information Technology) certify that the above vessel is cancelled from the registrations starting from 26/07/2022

صدرت هذه الشهادة بناء على طلب من المالك لتقديمها إلى من يهمه الأمر

This certificate is issued upon request from the owner to be submitted to who it may concern

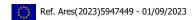
Director General Of Maritime Affairs

Director of Maritime Transport

Adenda 3 al Apéndice 3 al ANEXO 10

Formulario de comunicación de actividades IUU presentado por la EU 1 de septiembre de 2023

(Ref. ICCAT Entrada n.º E23-10852 del 01/09/2023)



Formulario de comunicación de actividades IUU de ICCAT

De conformidad con el párrafo 2 de la Recomendación 21-13, se adjuntan los detalles de la supuesta actividad IUU e información disponible sobre el buque.

A. Detalles del buque

(Se ruega detallar la información sobre el buque y los incidentes en el siguiente formulario, cuando dicha información sea aplicable y esté disponible)

Punto		Información disponible
A	Nombre del buque y nombres previos	Nombre actual: Demersal 9
		Nambus sussite Na sultable
	51.11/	Nombre previo: No aplicable
В	Pabellón y pabellones previos	Pabellón actual: Angola
		Pabellón anterior: No aplicable
С	Armador y armador previo, incluido propietario real	Armador: FADEPA conforme a la
		información recuperada del sitio
		web de ICCAT.
D	Lugar de registro del armador	Luanda, Angola
Е	Operador y operadores previos	Operador: ORGANICZACOES
		ALCO conforme a la información
		recuperada del sitio web de
		ICCAT.
F	Indicativo de radio e indicativos de radio previos	D3P5376
G	Número OMI	9576533
Н	Identificador único del buque (UVI) o, si no procede,	MMSI: 603100154
	cualquier otro identificador del buque	Número de serie ICCAT:
		AT000AG000002
I	Eslora total	33,6 metros conforme a la
		información recuperada del sitio
		web de ICCAT.
J	Fotografías	Debe estar disponible en el
		Estado de pabellón actual
K	Fecha de primera inclusión en la lista de buques IUU de	No aplicable
	ICCAT	
L	Fecha de las presuntas actividades de pesca IUU	Años 2022 y 2023
M	Posición de las presuntas actividades de pesca IUU	Zona del Convenio de ICCAT
N	Resumen de las presuntas actividades IUU (véase	De marzo de 2022 a enero de
	también la sección B)	2023: Capturó túnidos y especies
		afines en la zona del Convenio de
		ICCAT mientras Angola tenía una
		prohibición general de conservar
		a bordo especies de ICCAT.
		Angola supera las cuotas de pez

		espada del sur asignadas para el año 2022 A partir de mayo de 2023: Capturó túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no está registrado en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la
		zona del Convenio de ICCAT
0	Resumen de cualquier acción conocida que se haya emprendido en respuesta a las actividades	La UE no tiene conocimiento de ninguna medida adoptada por Angola. En la fecha de esta comunicación, el buque seguía operando en la zona del Convenio de ICCAT.
P	Resultados de cualquier acción emprendida	No aplicable
Q	Otra información pertinente, cuando proceda (por ejemplo, posibles pabellones o nombres del buque falsos utilizados, modus operandi, etc.)	No aplicable

B. Detalles de las presuntas actividades IUU

(Indicar con una "X" los elementos aplicables de las actividades y aportar detalles pertinentes incluidos la fecha, ubicación y la fuente de información. Si dispone de información extra puede aportarla como documento adjunto).

Rec. 21-13 párr. 1	Los buques que hayan pescado especies cubiertas por el Convenio de ICCAT dentro de la zona del Convenio y:	Indicar y aportar detalles
а	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;	X
b	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;	
С	No consignan o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan declaraciones falsas;	
d	Capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
e	Pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
f	Utilizan artes de pesca o métodos de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
g	Realizan operaciones de transbordo, o participan en otras operaciones como buques de reavituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas IUU;	
h	Capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo	

	la jurisdicción nacional de un Estado costero en la zona del Convenio sin autorización y/o infringen las legislaciones y regulaciones de dicho Estado, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados costeros de emprender acciones en relación con dichos buques;	
i	No tienen nacionalidad y está pescando o realizando actividades de apoyo a la pesca en la zona del Convenio de ICCAT;	
j	Realizan actividades de pesca o relacionadas con la pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.	X

Resumen de las actividades

1) Actividades de marzo de 2022 a enero de 2023

De conformidad con la Recomendación 11-15 de ICCAT, Angola tenía prohibido retener cualquier especie de ICCAT desde el 1 de enero de 2022 hasta el 7 de marzo de 2023.

Según la información recabada por la UE, entre marzo de 2022 y el 5 de enero de 2023, el buque Demersal 9, de pabellón angoleño, capturó en la zona del Convenio de ICCAT y posteriormente exportó a la UE pez espada, rabil, aguja, marrajo dientuso y tiburón azul.

El buque Demersal 9 exportó a la UE una cantidad total de 134,6 toneladas de pez espada⁴. Según los certificados de captura de la UE⁵ y los documentos estadísticos (SD) de ICCAT validados por las autoridades competentes de Angola, la zona de pesca del buque era la zona FAO 47 y, por lo tanto, las capturas corresponden al pez espada del sur (SWO-S). Sin embargo, el buque Demersal 9 no figuraba en la lista de buques autorizados a pescar pez espada del sur (contraviniendo la Recomendación 17-03). Además, en 2022 la cuota anual de pez espada del sur asignada a Angola en virtud de la Recomendación 21-03 era de 100 t. En consecuencia, el buque ha rebasado la cuota anual de pez espada del sur de Angola, y este rebasamiento fue refrendado por las autoridades angoleñas, que validaron los SD de ICCAT asociados a todos estos cargamentos.

2) Actividades a partir de mayo de 2023

Desde el 4 de mayo de 2023, el buque Demersal 9 está operando activamente en la zona del Convenio de ICCAT, a pesar de no figurar en el registro ICCAT de buques autorizados, contraviniendo la Recomendación 21-14. La UE ha informado a la Secretaría de ICCAT de esta situación (el 17 de mayo se compartió con la Secretaría de ICCAT el seguimiento de los buques, y en junio se produjeron nuevos intercambios). Angola también ha sido informada por la Secretaría; sin embargo, la UE señala que, hasta la fecha⁶, no se ha tomado ninguna medida correctora y el buque sigue sin estar incluido en el registro ICCAT de buques autorizados.

-

⁴Equivalente en peso vivo calculado a partir del peso canal mencionado en los documentos estadísticos de ICCAT para el pez espada validados por Angola.

 $^{^5}$ Reglamento (CE) n. 2 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

^{6 31} de agosto de 2023.

Adenda 4 al Apéndice 3 al ANEXO 10

19/10/2023 E23-13285

De: Victor Chilamba

Enviado: 19 de octubre de 2023 09:39

A: info <info@iccat.int>; Carlos Mayor <carlos.mayor@iccat.int>; Camille Manel

<camille.manel@iccat.int>

Asunto: Presentación de información adicional a raíz de las alegaciones de la UE relativas al buque pesquero Demersal 9, de pabellón angoleño

Estimada Secretaría de ICCAT:

A raíz de las alegaciones de la UE sobre el buque pesquero Demersal 9, de pabellón angoleño, abordamos lo siguiente:

La Autoridad Pesquera de Angola, como Parte contratante (CP) de ICCAT, tiene la obligación de cumplir los reglamentos y recomendaciones de la Comisión.

Después de que ICCAT suspendiera la captura de especies de ICCAT por parte de Angola, a principios de febrero-marzo de 2023, se denegó el acceso a los peces capturados por el buque de pabellón angoleño, que debían exportarse a España, pero que desafortunadamente fueron confiscados en el puerto de Leixoes, en Portugal, causando graves implicaciones financieras al armador;

Angola tomó las medidas necesarias, solicitó inmediatamente ayuda al departamento de Estadísticas de ICCAT a través de la Secretaría: recibimos instrucciones para completar la Tarea 1 de años anteriores (2020, 2021, 2022) sobre datos de capturas nominales y características de la flota.

Tras la presentación de la información solicitada, a principios de marzo, recibimos la notificación que liberó la suspensión de Angola de la captura de especies de ICCAT y otras recomendaciones basadas en las directrices para la presentación de datos e información solicitada por la Comisión, que también apreciamos el esfuerzo y la disponibilidad de la materia;

En el marco de la Tarea 1, completada en febrero/marzo, se nos pidió y ordenó que cumplimentáramos la siguiente ficha de datos:

- En la hoja de datos de capturas nominales, proporcionamos datos de pequeñas especies de túnidos tropicales capturadas por pescadores artesanales con métodos de línea de mano.
- Pequeños túnidos y especies afines capturados de manera fortuita en operaciones de pesca con redes de cerco y de arrastre.
- Túnidos y especies afines capturados por el palangrero angoleño.
- En la segunda hoja de datos, proporcionamos información sobre las características del buque y los datos de registro del buque pesquero Demersal 9.

Tras presentar esta serie de información (respaldada por la circular de ICCAT del 13 de marzo) y, por supuesto, otras recomendaciones en lo que respecta a la comunicación de información, supusimos que todo estaba en orden para que el buque volviera a la pesquería. La suspensión y, en consecuencia, la situación que atravesamos en febrero-marzo fue una situación alarmante e incómoda para nuestra ordenación pesquera en lo que respecta a las especies de ICCAT. Por ello, no correríamos ningún riesgo en materia de incumplimiento.

A partir de esa fecha, hemos intentado hacer un esfuerzo extra para mejorar la situación, por eso solicitamos a la Secretaría dos-tres sesiones de trabajo, y la última tuvo lugar en septiembre de este año. Entendemos que hay que hacer esfuerzos adicionales.

Pero no ha sido tan fácil:

- Recordemos que vivimos en un país en desarrollo y en un sistema de ordenación pesquera muy complejo (diversidad de especies, diversidad de flotas y dimensión humana).
- Nuestros sistemas de ordenación no son tan sólidos en cuanto a recursos humanos cualificados.
- Somos muy pocos y hacemos casi todo: días sobre el terreno, en zonas remotas sin acceso a Internet, recopilación de datos, prospecciones y sensibilización de la comunidad. Nosotros los directores tenemos que ocuparnos de la ordenación, a diferencia de los sistemas de ordenación pesquera de países desarrollados, que cuentan con un grupo de trabajo especializado para los pequeños pelágicos, un grupo de trabajo especializado para los peces demersales, un grupo especializado para los crustáceos, para los túnidos, etc.

Esto nos lleva a la cuestión de la falta de comunicación eficaz y a la (otra) nueva situación de rechazo de las importaciones de pescado del buque Demersal 9 en el puerto de Leixoes, en Portugal, tras el informe de la UE del 1 de septiembre en el que se denunciaba la pesca IUU.

Tras nuestras conversaciones por correo electrónico con la Secretaría de ICCAT y las autoridades pesqueras portuguesas, se nos informó de que las principales causas del rechazo de estas importaciones de pescado se basan en el registro del buque en ICCAT y en el nombre de las especies, y probablemente las cantidades no se ajustan al certificado de captura.

- 1. En cuanto al registro de buques, el mes pasado la Secretaría volvió a enviar un correo electrónico en el que afirmaba que no se había hecho un seguimiento del registro de buques tras su desactivación. Como ya se ha dicho, después de cumplimentar la hoja de datos de características del buque y facilitar los datos pertinentes del buque en cuestión (ya que teníamos este documento de registro en nuestro expediente), estábamos seguros de que el problema del registro estaba resuelto.
- 2. Después de todo lo que pasamos desde febrero, Angola no se arriesgaría a permitir que el buque faene; si hubiéramos conocido los próximos pasos, sin duda habríamos realizado el seguimiento y el registro correspondientes. No fue una cuestión de negligencia en absoluto, si no que en ningún momento no vimos los correos electrónicos de seguimiento. Eso se podría haber respondido según las instrucciones.
- 3. Volvemos a plantear la cuestión de la comunicación. La Secretaría demostró que se enviaron correos electrónicos de seguimiento, pero por alguna razón (podría estar relacionada con el acceso a Internet o cualquier otro motivo ajeno a nuestro control) no tuvimos acceso; por eso abordamos el tercer punto sobre la mejora de la comunicación.
- 4. Si a lo largo del año dedicáramos tiempo a solicitar asistencia técnica a la Secretaría, aseguraríamos que el registro de buques sería prioritario. Por ello, apelamos al sentido común de la Secretaría para que tenga en cuenta esta información.
- 5. Sobre la cuestión del nombre de la especie que podría haber sido declarada incorrectamente, dejaremos que la autoridad portuguesa haga su trabajo en lo que se refiere a la identificación de la especie/ADN, tras la reunión que tuvimos con el Director General de la DGRM el 18 de octubre en Lisboa.
- 6. Nos gustaría garantizar que después de marzo de 2023, el buque operaba bajo el control del Ministerio de Pesca con las medidas de observación aplicadas.

Como CP, reiteramos nuestro compromiso de seguir colaborando estrechamente con la Comisión para encauzar la comunicación de datos. A raíz de nuestro correo electrónico de la semana pasada, enviado por la Sra. Patricia, venimos desde Luanda, Angola, por indicación de la ministra de Pesca y Recursos Marinos, Sra. Carmen dos Santos, para tratar cuestiones sobre:

- 1. Conocer claramente las directrices para la presentación de los datos y la información solicitados por ICCAT, de modo que, a nuestro nivel, la recopilación y el análisis de los datos se realicen correctamente y los informes se presenten en el formato adecuado y en el momento oportuno;
- 2. Abordar la cuestión del único buque pesquero de pabellón angoleño, llamado Demersal 9, con licencia para pescar según la normativa de ICCAT;
- 3. Establecer un sistema de comunicación eficaz y proporcionarnos creación de capacidad siempre que sea posible.

Nos gustaría recordarles el mensaje transmitido por nuestra ministra de Pesca y Recursos Marinos, cuando la Comisión se reunió en Vale do Lobo, Algarve, Portugal, en noviembre del año pasado. Hizo hincapié en el hecho de que en los últimos cinco años, a partir de 2019, se produjeron muchos cambios en el consejo de ordenación de la pesca, desplazando a personal de alto nivel; hasta cierto punto, perdimos el rastro de algunas cuestiones de ordenación, incluida la notificación de túnidos y especies afines de acuerdo con las recomendaciones de ICCAT.

Saludos cordiales,

(firmado) Victor Chilamba

INFORMES BIENALES DE LA COMISIÓN

Informe de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Roma, 1-6 de diciembre, 1969). FAO, Informe de Pesca, nº 84.

```
Informe de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo (Madrid, 17-18 de abril, 1970), No. 1.
Informe del periodo bienal 1970-71, Parte I,
Informe del periodo bienal 1970-71, Parte II,
                                                         1971.
Informe del periodo bienal 1970-71, Parte III,
                                                         1972.
                                                         1973.
Informe del periodo bienal 1972-73, Parte I,
Informe del periodo bienal 1972-73, Parte II,
                                                         1974.
Informe del periodo bienal 1974-75, Parte I,
                                                         1975.
Informe del periodo bienal 1974-75, Parte II,
                                                         1976.
Informe del periodo bienal 1976-77, Parte I,
                                                         1977.
Informe del periodo bienal 1976-77, Parte II,
                                                         1978.
Informe del periodo bienal 1978-79, Parte I,
                                                         1979.
Informe del periodo bienal 1978-79, Parte II,
                                                         1980.
Informe del periodo bienal 1980-81, Parte I,
                                                         1981.
Informe del periodo bienal 1980-81, Parte II,
                                                         1982.
Informe del periodo bienal 1982-83, Parte I,
                                                         1983.
Informe del periodo bienal 1982-83, Parte II,
                                                         1984.
Informe del periodo bienal 1984-85, Parte I,
                                                         1985.
Informe del periodo bienal 1984-85, Parte II,
                                                         1986.
Informe del periodo bienal 1986-87, Parte I,
                                                         1987.
Informe del periodo bienal 1986-87, Parte II,
                                                         1988.
Informe del periodo bienal 1988-89, Parte I,
                                                         1989.
Informe del periodo bienal 1988-89, Parte II,
                                                         1990.
Informe del periodo bienal 1990-91, Parte I,
                                                         1991.
Informe del periodo bienal 1990-91, Parte II,
                                                         1992.
Informe del periodo bienal 1992-93, Parte I,
                                                         1993.
Informe del periodo bienal 1992-93, Parte II,
                                                         1994.
Informe del periodo bienal 1994-95, Parte I,
                                                         1995.
                                                                (Vols. 1-2).
Informe del periodo bienal 1994-95, Parte II,
                                                         1996.
                                                                (Vols. 1-2).
Informe del periodo bienal 1996-97, Parte I,
                                                         1997. (Vols. 1-2).
Informe del periodo bienal 1996-97, Parte II,
                                                         1998. (Vols. 1-2).
Informe del periodo bienal 1998-99, Parte I,
                                                         1999. (Vols. 1-2).
Informe del periodo bienal 1998-99, Parte II,
                                                         2000. (Vols. 1-2).
                                                         2001. (Vols. 1-2).
Informe del periodo bienal 2000-01, Parte I,
Informe del periodo bienal 2000-01, Parte II,
                                                         2002. (Vols. 1-2).
Informe del periodo bienal 2002-03, Parte I,
                                                         2003. (Vols. 1-3).
Informe del periodo bienal 2002-03, Parte II,
                                                         2004. (Vols. 1-3).
Informe del periodo bienal 2004-05, Parte I,
                                                         2005. (Vols. 1-3).
Informe del periodo bienal 2004-05, Parte II,
                                                         2006. (Vols. 1-3).
Informe del periodo bienal 2006-07, Parte I,
                                                         2007. (Vols. 1-3).
Informe del periodo bienal 2006-07, Parte II,
                                                         2008. (Vols. 1-3).
Informe del periodo bienal 2008-09, Parte I,
                                                         2009. (Vols. 1-3).
                                                         2010. (Vols. 1-3).
Informe del periodo bienal 2008-09, Parte II,
Informe del periodo bienal 2010-11, Parte I,
                                                         2011. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2010-11, Parte II,
                                                         2012. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2012-13, Parte I,
                                                         2013. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2012-13, Parte II,
                                                         2014. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2014-15, Parte I,
                                                         2015. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2014-15, Parte II,
                                                         2016. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2016-17, Parte I,
                                                         2017. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2016-17, Parte II,
                                                         2018. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2018-19, Parte I,
                                                         2019. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2018-19, Parte II,
                                                         2020. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2020-21, Parte I,
                                                         2021. (Vols. 1-4).
                                                         2022. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2020-21, Parte II,
Informe del periodo bienal 2022-23, Parte I,
                                                         2023. (Vols. 1-4).
Informe del periodo bienal 2022-23, Parte II,
                                                         2024. (Vols. 1-4).
```

Para obtener más información y una lista completa de las publicaciones de ICCAT, puede consultarse www.iccat.int

Para citar el presente informe se sugiere una de las dos formas siguientes: ICCAT, 2024. – Informe del Periodo Bienal, 2022-23, Parte II, Vol. 1,pp.; o (Autor), (título del artículo). En ICCAT, 2024, Informe del Periodo Bienal, 2022-23, Parte II, Vol. 1 (páginas).